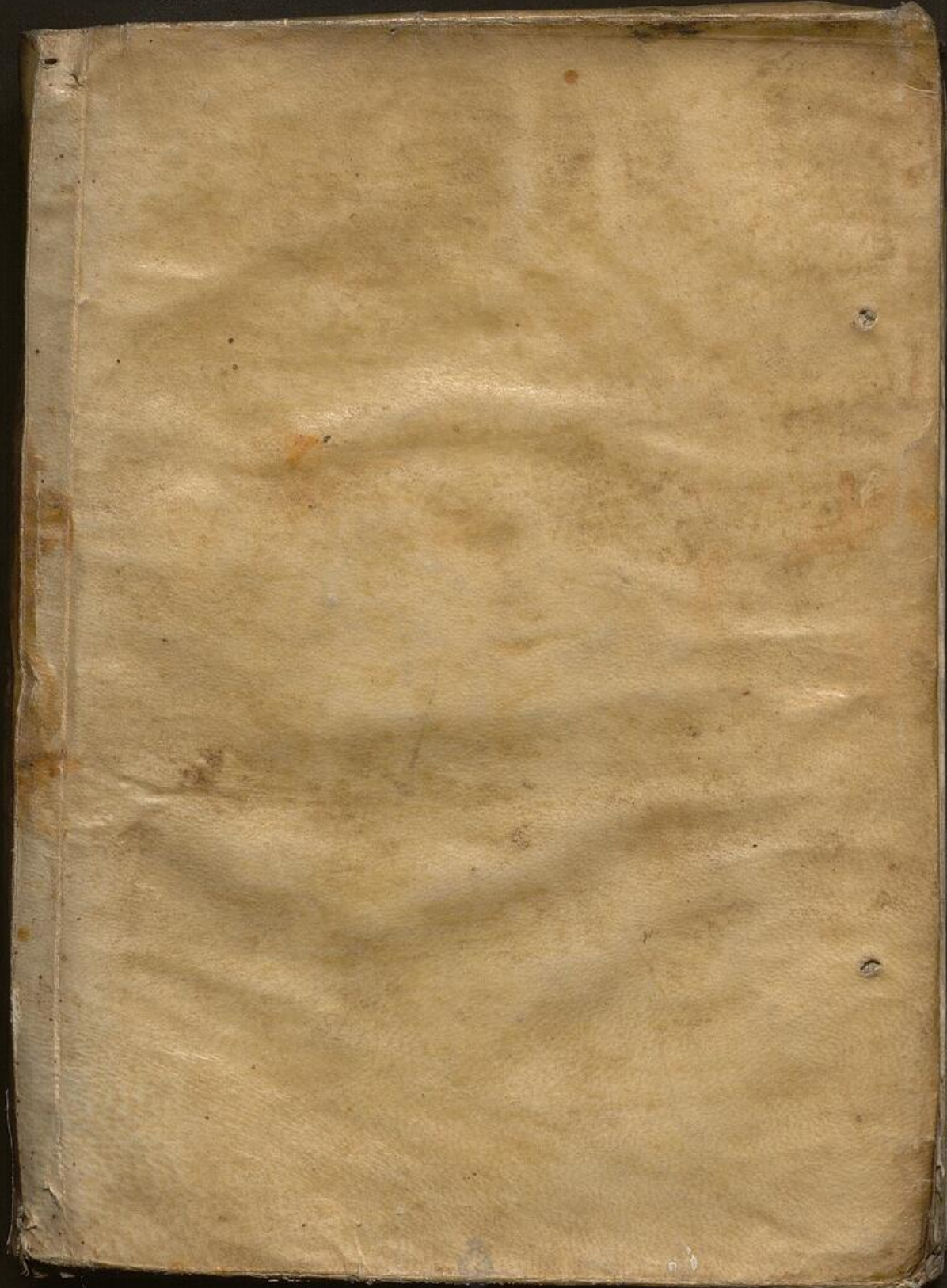


GUERRA
Billenda
DE LOS
Doctos

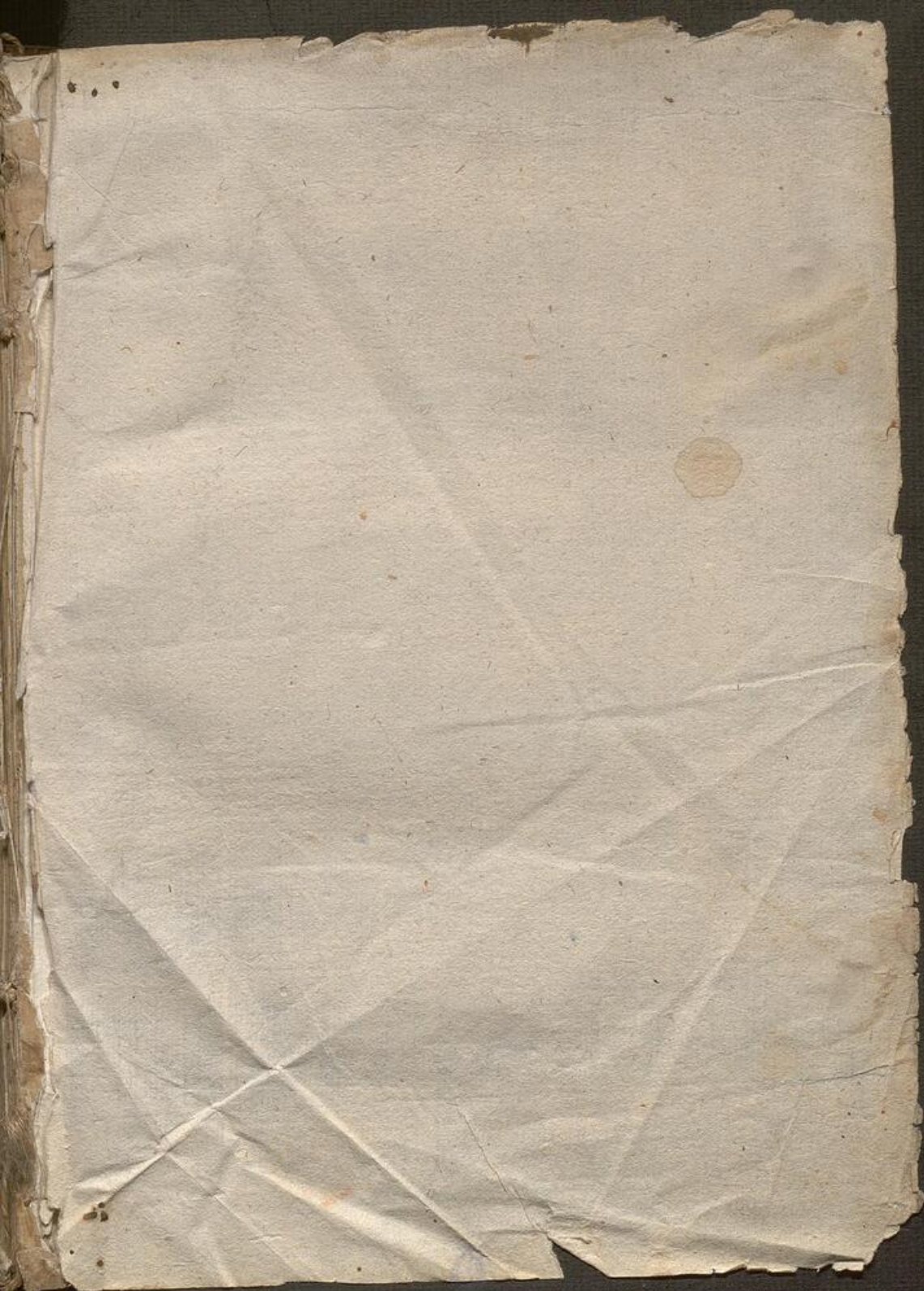
17

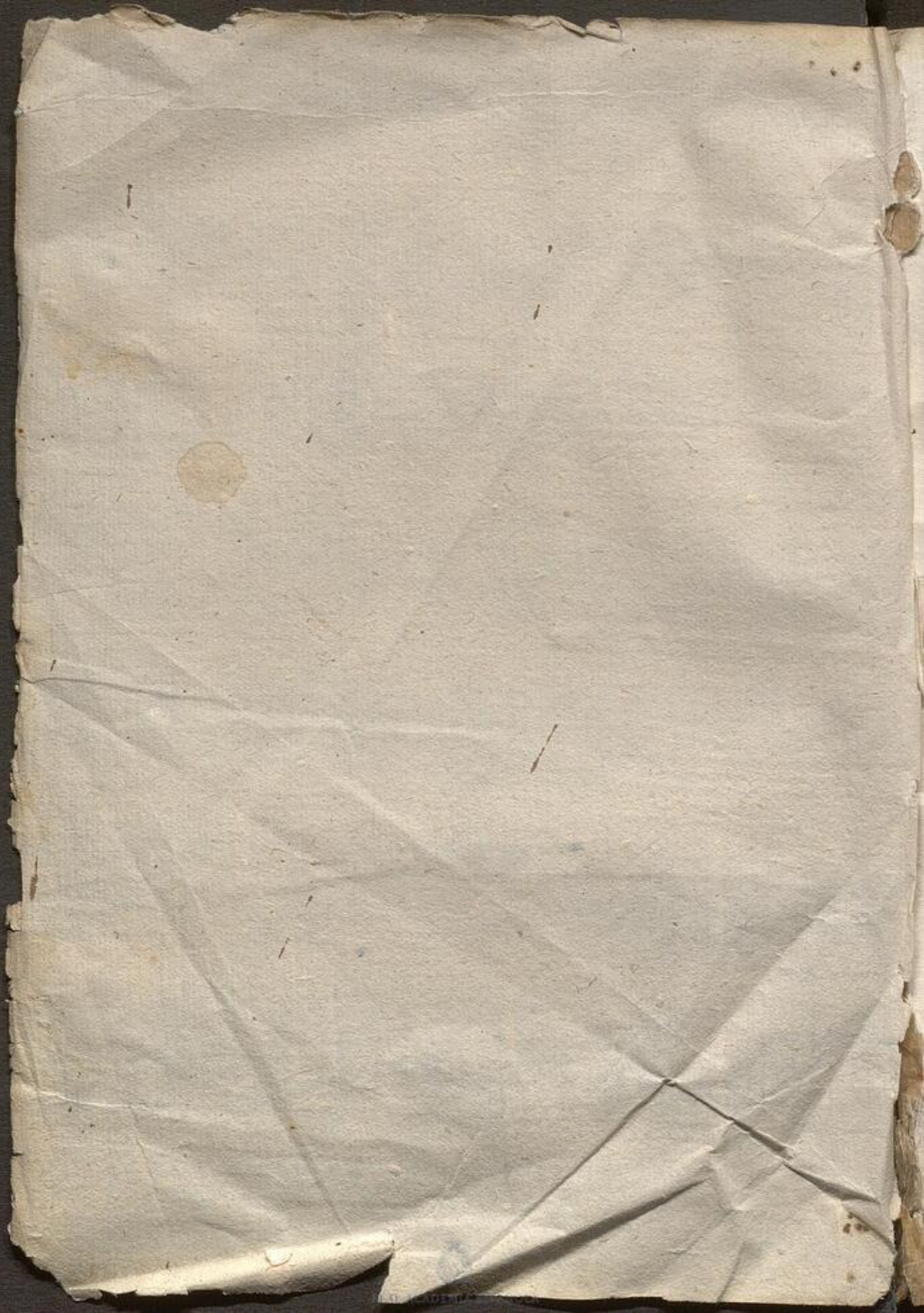
VII

19



17-VII-19







APELACION

AL TRIBUNAL DE LOS DOCTOS,

JUSTA DEFENSA

DE LA APROBACION A LAS COMEDIAS

de Don Pedro Calderon de la Barca, impressa

en 14. de Abril del año de 1682.

IMPUGNACION EFICAZ

DE LOS PAPELES,

QUE SALIERON CONTRA ELLA

hasta el año de 1683. En que dà clara, y à su favor

la mente de los Padres en las autori-

dades que le oponen.

APOLOGIA,

QUE DEXÓ ESCRITA EL Rmo. P. M. Fr. MANUEL
de Guerray Ribera, Doçtor Theologo, y Cathedratico de la
Universidad de Salamanca, Predicador de su Magestad, y su
Theologo, Examinador, y Theologo de la Nunciatura, Examinador
Synodal del Arzobispado de Toledo, y Padre de la Provincia de
Castilla, del Orden de la SSma. Trinidad, Redempcion
de Cautivos, Natural de Madrid.

SACALA A LUZ, Y LA DEDICA

A LOS ERUDITOS DE ESPAÑA

DON GONZALO XARABA.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Imprenta del MERCURIO, por JOSEPH DE ORGA,
Impressor. Año de MDCCLII.



APPELLACION

DE LOS DOCTORES

DE LA UNIVERSIDAD

DE LA CIUDAD DE BILBAO

CONTRA LA SENTENCIA

DE LA ALCALDIA DE BILBAO

DE LA CAUSA DE DON

DE LOS PAPIEROS

QUE SALIERON CONTRA

LA LEY DE LOS PAPIEROS

DE LA CIUDAD DE BILBAO

APPELLACION

DE LOS DOCTORES

DE LA UNIVERSIDAD

DE LA CIUDAD DE BILBAO

CONTRA LA SENTENCIA

DE LA ALCALDIA DE BILBAO

DE LA CAUSA DE DON

DE LOS PAPIEROS

DE LA CIUDAD DE BILBAO

CON LA LEY

DE LOS PAPIEROS

DE LA CIUDAD DE BILBAO

A LOS ERUDITOS DE ESPAÑA.



UY SEÑORES MIOS. El Rmo:
P. M. Fr. Manuel de Guerra
y Ribera , Oraculo de la
Theologia , Phenix de la
Oratoria , *verbi gratia* de los
mayores Sabios , Lustre im-
mortal de la Religion Trini-
taria , una de las Columnas en que estriva la
grande opinion de la Universidad de Salamanca,
y fuerte argumento de la Ciencia de los Españo-
les , aprobò , como saben V.ms. los Libros de
Comedias del Principe de los Poetas Dramati-
cos Don Pedro Calderon de la Barca. Con esta
ocasion explicò su dictamen acerca del Teatro;
y con la doctrina , y amenidad , que es notoria,
estableciò la utilidad Politica , y Christiana indi-
ferencia de las Comedias. Mereciò elogios la
Aprobacion , y pudo , à soplos del aplauso , volar
en breve tiempo por las manos de casi innume-
rables. Todos la encarecieron , à reserva de

algunos , què , ò escrupulosos , ò espantadizos ;
la denunciaron de sospechosa ante unos Juezes
mal acondicionados , que tenian avinagrado el
estomago , y lisiado el corazon del afecto cadu-
co. Sirviò la misma acusada de *processo* , y no re-
sultando de Autos , ni aun sombra de delito,
juzgaron mal del Reo , por lo que adivinaron de
su intencion , los emulos de Caco , Rhadaman-
to , y Minos , y condenaron el Escrito à padecer
la nota de *perjudicial* , y declararon à su Autor
sospechoso en la Moral Christiana , poco instruido
en la Theologia , y muy frequente en los estudios de
la lisonja , con otras ignominias , que no se atre-
ve à verter la pluma , por no enrojecer la tinta
misma con que se señalen. De tan fatàl senten-
cia apelò al instante el M. Guerra al Tribunal de
la Literatura. Antes de presentar los regulares
pedimentos , quiso componer en su Celda los
alegatos. Formòlos con felicidad , instruyendo-
los de razones poderosas , y clàsticas doctrinas.
Pero graves motivos obligaron à pausar en la
prosecucion del pleyto ; y se pausò tanto , que
sin perficionar la tela del juicio ; cortò la muerte
la de la vida à aquel docto Litigante de buena fè,
de quien pudo ser caracter el sufrimiento de
calumnias. Por esta razon pensaron algunos,
que yà el M. Guerra havia desamparado la *Ape-*
lacion. Mas se han engañado , pues aun despues
de

de muerto la mejora oy por medio de este su venerador, y amigo, con animo irrevocable de seguirla, hasta que los verdaderamente doctos decidan si es el precipitado, o los que le satyri-
zan, y baldonan.

Y he aqui, muy Señores, y muy Dueños mios, lo que me impele à dedicar à Vms. esta Obra, en cuya edicion me ha empeñado el amor à la verdad, y al Autor, y el deseo de que con su lectura aprehendan unos à tolerar agravios, y otros à censurar doctrinas. Bien sè, que ninguno es, ni puede ser Juez, y Mecenas en una misma causa; pero seria bueno quando fuesen buscados V.ms. para abogar, y sentenciar la de nuestro Sabio. Es muy diferente mi designio. Yo consagro à V.ms. el Libro con el fin de que se constituyan sus rigidos Fiscales, y exactissimos Examinadores; porque quanto mas veces, y mas docta, y delicadamente le desentrañen, se vea à mas, y mejores luces la justicia del M. Guerra. Si este vence, me queda la satisfaccion de haver presentado à V. ms. una pieza de plata, que no ha descubierto cobre alguno, despues de muy probada à la piedra de toque de la ilustrada, juicio reflexion de V.ms. Y si se pierde, me resta el consuelo de que V.ms. sabrán disimular la nulidad del regalo, y la culpa del que le ofrece.

Mas (valga la verdad) yo no tengo esos

miedos. Luego que V. ms. llamen à juicio la *Aprobacion*, y las invectivas que contra ella se han divulgado, y el presente Escrito, adjudicaràn definitivamente la razon al M. Guerra, y conoceràn con quanta se quexaba èl mismo de que interpretandole siniestramente el animo, le violentassen, y aùn torciesen la significacion de sus palabras. Justo sentimiento, y muy semejante al que manifestò en cierta ocasion el P. Suarez, y refiere con bellas expresiones el P. Sarratò en la Vida del Doctor Eximio, pag. 118.

Ello con efecto es asì. El Rmo. Guerra habla de unas representaciones; y los que le zahieren, entienden otras, extremamente opuestas à las primeras. Todos los Autores que se citan en las impugnaciones del M. Trinitario; Roncaglia, y Brochi tratando de los *Chichisveos*, y ocasion proxima, el Jesuita Alberto de Albertis en el Tomo de *Ornata Mulierum*, pag. 268. el Autor del Espectaculo Francès, y otros, que, ò no vieron, ò quisieron olvidar los que contradicen, no sienten, que todas las Comedias son malas, sino que las malas no se deben permitir, ni se pueden ver con sana conciencia. Todos enseñan, yà expressa, yà implicitamente, que las representaciones Teatrales no tienen por su naturaleza malicia alguna, aunque pueden, y suelen viciarse por las circunstancias con que se visten

en

en la execucion. Pero quien ha dicho , que este vestido es divisa de las Comedias , esto es , que no pueden andar sin esse ropage? Desnudos, pues, de tan feas circunstancias tendràn bondad los Espectaculos , y podràn ser exercicio de la virtud de la Eutrapelia , si se observaren las moderaciones que prescriben los Theologos con el Doctor Angelico.

Asi las quiere , y asi pueden ser las representaciones que aprobò el Rmo. Autor de este Libro. Ah , señor , que en las Comedias , segun lo que vemos , siempre hay versos lascivos , palabras impuras , ademanes torpes , adornos indecentes , señas maliciosas , connivencias provocativas , gestos alhagueños , desemboltura en los vestidos , deshonestidad en los lances. Esto no es de la aprobacion del M. Guerra. Muy poco ha que el P. Benzi publicò en Roma un libro, en que enseñaba , se podian tocar , sin detrimento de la conciencia , los pechos de las mugeres *seposito periculo*. Escribiò contra èl el P. Concina, cuyas Obras son oy una de las novedades remarquables del Orbe de las Letras : y lo hizo con tanta felicidad , que en vista de sus argumentos se prohibiò el libro en que estaba aquella doctrina. Benzi , por sî , y por otros , esparciò copiosas apologias de su opinion ; y aunque ninguna alcanzò à sacar à aquel pobre cautivo volumen de
las

las mazmorras de la obscuridad , y de la censura, fueron bastantes para que los Doctos confessassen los fundamentos sólidos de dicha sentencia, aunque reconociendo siempre grandes peligros en el que quisiera certificarse de su verdad con la obra. Si huvieran sido tan circunspectos , y precisivos los Censores del M. Guerra , nunca este lamentàra su christiandad , y sabiduria sujeta à las incertidumbres de la disputa.

Yo ciertamente me admiro mucho viendo unos hombres con mascara , y farvalaes de científicos , que no disciernen , ò no quieren distinguir (todo es peor) la opinion falsa de la peligrosa , el deleyte *bacchico* , y *venereo del amico* , la Comedia escrita de la representada , las phrasses de la urbanidad de las expresiones de la critica , lo que el Aprobante percibe de lo que supone , y en fin qualquier palabra del mysterio , y animo con que se pronuncia. Ni ellos han leido , segun parece , el *Paradoxon Stoicum* , ni entienden una syllaba del origen , y alteracion de los Teatros , y la gran diferencia que hay entre *hypocritas Sce-nicos* , *Saltadores* , *Chironomos* , *Cinedos* , *Estaticulos* , *Mimos* , *Pantomimos* , *Archimimos* , y otros bien conocidos de los que leen lo que se escribe , y no escriben contra lo que ignoran.

Ni sè yo en què Theologia , politica , y buena educacion , y conciencia pueda caber escribir

en el Reynado presente, que las Comedias se hacen con enorme desvergüenza, siendo por lo abominable de su execucion una patente frequentada escuela de la luxuria. Oy (mil gracias á Dios) veneramos un Monarcha, que es Rey de sí mismo, y que toma direcciones de un Confessor sabio, y virtuoso, y de unos Ministros prudentísimos, sagacísimos, justificadísimos; y claro está, que ni los Ministros fueran tan buenos, ni el Soberano tan exemplar, si permitieran esos abusos. Por lo menos Nicolás Fabro, aquel gran Maestro de Luis XIII. de Francia, no pudo componer Teatros deshonestos con Reyes Christianos.

En summa, si hemos de explicar de una vez el significado, y alma de la *Aprobacion* del M. Guerra, solo dice su Rma. que son indiferentes por su naturaleza las Comedias Españolas, añadiendo en gracia de Don Pedro Calderon, no haver vicio en las de este Poeta. La conclusion no será mal recibida de los Theologos, porque ninguno encontrará en las Comedias aquella intrínseca malicia que se halla en el homicidio, en la mentira, en la fornicacion, y otros excessos que se prohiben, porque no pueden dexar de ser malos. Lo demás que se escribe en obsequio de Calderon queda al arbitrio de los curiosos, y discretos, que decidirán, si hay en sus Jornadas algunos

passos donde el Numen despreciò las inspiraciones de Thalia por los agafajos de Venus. Lo cierto es, que en España no es nuevo que las Comedias se escriban con decòro, y se representen con decencia. Mas què digo? En el referido Calderon, Lope, Solis, Candamo, Roxas, y Zamora hay algunas, que no solo se pueden executar sin desgarro, sino que perderian toda su gracia, si se mezclàra en la representacion algun desmàn, ò falta de modestia. Cervantes escribiò hasta doce, que por parte ninguna tienen picante, y (en dictamen de los que no saben donde aprieta el chiste) ni aun sal. Y de las que oy entretienen en la Corte yà he insinuado, que no se puede sentir mal sin grave irreverencia, y ofension del Principe.

Por esso à los que pretenden, con espìritu de reforma, escribir de Comedias, sin hacerse ellos mismos passos de Entremès para la diversion de los doctos, aconsejarìa yo, que perdiendo de vista à cierto Autor, que publicò el *Triumpho*, antes de conseguirle, imitassen al eloquentissimo P. Carlos Porèe, de la Compañia de Jesus. De esse modo dispararàn à tiro hecho, dando reglas à los Autores de la Scena, para que compongan con belleza, y gravedad christiana, sin pensar temerariamente, que en la fealdad esta la hermosura, y en la dissolucion la consonancia: à los

Actores , para que representen con juicio, y modo , de calidad , que hasta en la compostura de sus ademanes se manifieste la composicion de los versos que recitan ; y à los Mirones , para que corrijan con sus ceños , y reprehensiones los pecados , y desgovernos de Poetas , y Comediantes. Y no se perderia cosa alguna porque añadiesen algun aviso à los que cuidan de la decoracion del Teatro.

El citado Padre , (cuya pluma es de las mas brillantes que han nacido en la Francia) quiere averiguar en el Tomo segundo de sus Oraciones si el Teatro es tallèr à proposito para labrar Heroes , y reformar costumbres , y se prefixa por assumpto à la pag. 102. *Theatrum Schola informandis moribus idonea natura sua esse potest , culpa nostra non est.* Empieza luego à expender pruebas , y à llenar las partes de su Oracion ; y despues de ponderar con razones , y exemplos los bienes que es capàz de producir la Comedia; despues de aumentar su elogio con honorificas comparaciones ; despues de pintar con viveza , y sin afectacion la eficacia con que en las *Representaciones* , se nos ridiculiza el vicio, para que le aborrezcamos , y se nos engalana la virtud , para que la abracemos; despues de sentar à la pag. 158. que los impugnadores de los Espectaculos Comicos, nunca investigan lo que ellos son por su natura-

Porèt to m. 2
edit. Paris. an.
1735. pag.
102.

leza , sino lo que apàreçe en su execucion ; des-
 pues de cumplir en la segunda parte de su Ora-
 cion lo que prometìò persuadir en ella , se con-
 vierte ultimamente à los que asisiten al Teatro,
 y perficiona aquella maravillosa pieza de elo-
 quencia con los siguientes rasgos : *Vestrum est*
igitur , spectatores (quoniam , & Auctoris probe
scribendi , & Actoribus probe agendi legem ponere
 censura vestra potestis) : Vestrum est in primis , &
præ cæteris emendando Theatro curam impendere.
Corrigatur vestra severitate , quod indulgentia ve-
stra depravatam est. Per vos fiat idonea virtuti scho-
la , quæ propter vos facta est nequitie officina.
Prohibete nequid Auctores in Scenam proferant , quod
sic castis auribus reformidandum. Cavete nequid Acto-
res in actione scenica præferant , quod sic frontibus
verecundis erubescendum. Providete ne Scena , quæ
NATURA SUA INNOCENS EST , alieno sce-
lere fiat nocens , & animarum rea. Date hoc Pa-
tria , date hoc Religioni , ut si quod in Republica
Christiana habendum est Theatri Spectaculum , il-
lud & homo cive , & homine Christiano dignum
habeamus.

Assi verdaderamente se escribe con fesso , y
 conocimiento de causa : assi dà à entender el
 que impugna , que sabe bien què es Comedia,
 y en què consisten los desordenes de los Patios:
 assi se escribirìa en Milàn , quando San Carlos

Borromèò , (que sintiò de las Comedias lo mismo que nuestro Autor) mandò , que no se hiciessen hasta que se expurgassen : y assi finalmente no quiso escribir un tal Don Ramiro , que abortò el año passado un tomo , ocupando gran parte de èl en morder la *Aprobacion del M. Guerra*, y en desfigurar la opinion de su literatura. El realmente finge enemigos , y muda essencialmente el sugeto de la question , que es medio facil de salir bien en contiendas Escolasticas , si se busca solo el dictamen del vulgo. Y lo que mas me enoja en Don Ramiro (dexando otros reparos al juicio de los Criticos) es , que forme de los afeytes , miradas , bueltas , y esguinces de las Comediantas , descripciones tan largas , tan patheticas , y tan expresivas , que ni el Griego à su Penelope , ni Ovidio à su Corinna , ni Propercio à su Cynthia , ni Catulo à su Lesbia , ni el otro à su Laura pintaron con primores tan hechiceros , y coloridos tan resplandecientes. Y yà se vè si es menester ciencia , meditacion , y destreza para retratar vivamente el pecado , de fuerte que se registre todo lo que es èl , y nada se represente apetecible.

Pero todo esto , Señores mios , es acrecentar la digression , que yo pudiera haver escusado hablando con V.ms. Allà , pues , se las haya à V.ms. con los escritos de unos , y otros , que

la-

fabrán criticar con la imparcialidad, y acierto que acostumbran. Allà veràn V.ms. como se han de portar con el buen Maestro Guerra, de quien dirían los piadosos Franceses: *à barbe morte, peu de honte*, que significa en Castellano, *à barba muerta, poca verguenza*. Pues habiendo vivido, y muerto este Sabio en la mas prodigiosa manfumbre, han aspirado à anonadar su fama posthuma algunos Escritorcillos, que tiritarían de respeto en su presencia. Allà finalmente deliberrarán V.ms. en que han de ocupar à este su estimador, y siervo, que cree, y proclama à V.ms. benemeritos de la Iglesia, y esclarecidos, incanfables propagadores de las glorias de la Nacion. Dios guarde à V.ms. para bien de esta, y de los que deseamos saber algo.

Eruditos de la Monarquía Española;

B.L.M.de V.ms.su mayor apasionado,
y fiel Panegyrista

D.Gonzalo Xaraba.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. PEDRO INFANTE
de Amaya, del Sagrado Orden de Predicadores, Presen-
tado en Sagrada Theologia, y Procurador General de
Indias en esta Corte.

Quando por orden del Señor Lic. D. Thomàs de Na-
xera Salvador, del Habito de Santiago, Capellàn
de Honor de su Magestad, y Vicario de esta Villa
de Madrid, y su Partido, llegò à mis manos el Libro in-
titulado: *Apelacion al Tribunal de los Doctos, justa De-
fensa, y Apologia de la Aprobacion de las Comedias de
D. Pedro Calderon de la Barca*, que dexò escrita el Rmo.
P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, (de gloriosa me-
morja) del Orden de la Santissima Trinidad, Redemp-
cion de Cautivos; me admirò, y suspendiò el titulo del
Libro, y nombre del Autor, y empezè à dudar si seria
obra suya la que salia en su nombre, despues de tantos
años de su muerte. Pero salì presto de la duda; porque
como el Rmo. P. M. ha sido, y es tan justamente venera-
do, y conocido por discreto, eloquente, y sabio, así
en la Theologia Escolastica, Moral, y Expositiva, como
en la Oratoria, Politica, y Jurisprudencia Civil, y Cano-
nica, &c. me persuadiò à que el mismo Libro mostraria si
era su Autor el Rmo. Guerra.

Con este fin le empezè à leer con el mayor gusto, y
atencion, y segun iba leyendo me iba certificando de
que era obra suya el Libro; porque la discrecion, la cla-
ridad, la hermosura, y concision del estilo (hecho yà como
natural à la fuerza de su continuado estudio, y delicado
ingenio), y la propiedad de las voces con que se expli-
ca, no dexan duda de que le escribiò su pluma. Leile en
fin con el gusto que empezè, y con èl acabè su leccion; en
la que me sucediò puntualmente lo que dixo un Discreto
alabando cierta obra del Mirandulano: *Legi tanta animi
voluptate, quanta luculentia splendet, sed eum legendo,
dum cupio sedare sitim, sitis altera crescit*; porque la ele-
gancia, y hermosura de sus clausulas; las razones que
alega en su defensa; la abundancia de autoridades de
Santos que la apoyan, combidan à que se lea, y la misma
lec.

In respons. ad
grecepi. Histor.

leccion mueve el deseo de leerle mas, y mas. Esto me sucedió con este Libro; y lo mismo me ha sucedido tambien con los demás Libros del Autor, que tantas veces se han impresso; verificandose lo que de los Libros de Homero dixo Diodoro Alicarnaseo: *Libros enim ejus cum in manus sumimus, usque ad extremam syllabam suscipimus, & semper nescio quid magis requirimus.*

Clem. Alex.
lib. i. Stromat.

Esto es lo que me ha sucedido leyendo esta justissima, y doctissima Defensa. Pero viendo por ella, que el motivo que tuvo para escribirla, fue el bolver por su fama, y opinion, respondiendole a lo que quando salió la Aprobacion escribieron contra él, como lo manifiesta en la Introduccion, y en los Capítulos primero, y segundo de la primera Disputa (aunque en el segundo repite algunas clausulas, y conceptos del primero, quizá para desahogo de su dolor, ó porque le pareciesse, que la repetición era conducente para lo que en cada uno de ellos propone, pues aunque el assumpto es distinto, es semejante uno a otro): Causóme el motivo admiracion, no por estrañar, que escribiesen contra lo que establece en la Aprobacion; pues como dice San Clemente Alexandrino, no ha havido opinion tan afortunada, que haya faltado quien la contradiga: *Nullam existimo scripturam adeo fortunatam precedere, cui nullus omnino contradicat.* Y como aunque sea probable, y de muchos, y graves Autores la opinion que defiende en la Aprobacion el Rmo. P. M. Guerra, es tambien probable la contraria, no es de estrañar, que escribiesen contra la dicha opinion, pues no hay cosa mas frequente, que escribir unos contra las opiniones, aunque probables, que figuen otros. Pero se ve pocas veces escribir como escribieron entonces, no solo contra la opinion que defiende, sino tambien contra el Autor; y por esso se debe estrañar este modo de escribir, por ser tan ageno de razon, como opuesto a la ley de la Caridad, injuriarle porque defiende lo que sienten graves, y timoratos Autores.

Esto hicieron entonces los que escribieron, y publicaron los Papeles, de que el Autor hace memoria en los capítulos citados. Y viendo en ellos mezcladas las injurias

à la persona con las censuras de la doctrina, juzgò, y juzgaron muchos, que debia escribir esta Defensa, y Apologia de la doctrina, aunque perdonara las injurias à la persona. Tomò, pues, la pluma para bolver por su fama; porque todos deben mirar por ella, y procurar conservarla, y especialmente los Religiosos; pues siendo la fama del Religioso, fama tambien de su Religion, como dice Cornelio, la fama de esta padeciera, si la del Religioso se vulnerara; y fuera injusto, y cruel qualquiera que la abandonara, porque esso fuera abandonar la fama de su Religion: *Fama Religiosi est fama Religionis, ut tota Religio subinde male audiat ob infamiam alicujus Religiosi... Talis ergo si famam suam negligat, injustus est, & crudelis.* Tomò, pues, la pluma para bolver por su fama; pero como bolvió por ella? Con acrimonia, con dicitrios, con palabras picantes, è injuriosas? No fuera mucho, que viendose tan injuriado sin razon, y siendo tan ingenioso, y agudo como fue, se dexara llevar del estilo Apologetico, y usara de expresiones acres, y picantes, en despiques de las injurias que escribieron contra el; pero como su christiandad era tanta como su ingenio, y agudeza, no empleò esta en dicitrios, y satyras, que no sirven para convencer; sino en buscar razones poderosas, y eficaces, y proponerlas con tanta claridad, y discrecion, que qualquiera que con atencion las considere, conocerà no ser verdad lo que le imputaban que decia ser la Aprobacion; y conocerà tambien, que los Padres enseñaron lo que el dice, y no lo que se lee en los citados Papeles.

Estoy seguro de que lo conocerà qualquier discreto, si lee la traduccion de los Padres, que trae en la Disputa tercera, y quarta, y coteja lo que le imputan con lo que dicen los Padres, cuyos testimonios se hallan à la margen: Y que al mismo tiempo admirarà el trabajo de leer todos los que nombra, y traducir en el idioma Castellano lo que està en el Latino, siendo tan mucho; pero presumo lo haria por juzgarlo necesario para su intento; porque como le imputaban en los Papeles, que no leyò los Padres

Alapid. in cap.

41. Ecclesiast. v.

15.

que cita en la Aprobacion ; que trunca sus autoridades ; y que calla lo que es contra su sentencia : Para dar cabal satisfaccion à estos cargos , y convencer , que los Padres enseñan lo que él dice ; y que aunque no pudiesse todo lo que se lee en los libros , ò capitulos que cita , no callò cosa que hiciesse falta , ò que fuesse contraria à su sentencia : tomò el imponderable trabajo que se dexa considerar , para defender lo que dixo en la Aprobacion , y hacer clara , y patente la verdad.

Pero aunque dexò escrita esta Defensa , no havia noticia de ella ; y tal vez huviera quedado para siempre en el olvido , si D. Ramiro Cayorc y Fonseca no huviera impresso el año pasado en Salamanca un Libro , que intitulò *Triumpho Sagrado de la Conciencia* , en que transcribe à la letra los argumentos , y reparos que se hallan en los Papeles escritos contra la Aprobacion , y contra el Autor ; à los quales satisface tan plenamente , como veràn los Eruditos. Y como los que trae Don Ramiro en su llamado *Triumpho* , son los mismos que entonces se publicaron , yà desde entonces quedaron respondidos. Y así se le debe estimar , que sacasse su *Triumpho* à luz , por haver sido ocasion para que salga esta Defensa tambien ; pues viendo quien guardaba el original , que publicaba otra vez el *Triumpho* lo que contenian los Papeles mencionados , estimulado de su conciencia , determinò darle à luz , costeando la impressiõ , para bolver por la opinion , y fama de un hombre tan grande , como benemérito de ella. Acreedor es à que todos los Eruditos le den gracias por imprimir esta Defensa , que la juzgo muy digna de que salga à la luz publica ; pues sobre ser Defensa de un Autor digno de ser venerado , no contiene cosa alguna contra las infalibles verdades de nuestra Santa Fè , ni contra las buenas costumbres ; y la contemplo util à los que quisieren impugnar con acierto las Comedias malas ; y utilissima à los que desean tener noticia exacta de las diferencias de los Espectaculos , y de lo que sintieron en este punto los Santos Padres , y Escritores antiguos. Este es mi sentir , salvo, &c.

En

En este Convento de la Pasion, Orden de Predicadores de Madrid, à veinte y siete de Octubre de mil setecientos cinquenta y dos.

Fr. Pedro Infante de Amaya.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. D. Thomàs de Naxera Salvador, del Orden de Santiago, Capellan de Honor de su Magestad, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por el presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprimir el Libro intitulado: *Apelacion al Tribunal de los Doctos, y Apologia*, que dexò escrita el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, del Orden de la Santissima Trinidad, Doctõr Theologo, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca, y Predicador de su Magestad: Atento, que de nuestra orden ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Sagrada Religion, y buenas costumbres. Dada en Madrid à treinta del mes de Octubre de mil setecientos y cinquenta y dos.

*Lic. D. Thomàs de Naxera
Salvador.*

Por su mandado:

D. Joseph Fernandez.

APROBACION DEL Rmo. P. M. EUSEBIO
de la Quintana, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado,
Ex-Provincial de su Religion, Doctor en Sagrada Theo-
logia por la Universidad de Alcalá, y Opositor á sus Ca-
thedras, Predicador de su Magestad, y Examinador Sy-
nodal del Arzobispado de Toledo.

M. P. S.

EN este Libro, que V. A. remite á mi censura, no en-
cuentro aplice, que desdiga de la pureza de nues-
tra Santa Fé, del candor de las buenas costumbres, y
del la veneracion, y observancia que se debe á los De-
cretos, y Regalias de su Magestad; antes bien he visto
en él muchos singulares primores, que le hacen admira-
ble, y declaran muy parecido á otras Obras de su Sabio
Autor. Este es el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera,
el que escribió por rumbo inimitable ocho volumenes
de Oraciones Sagradas; el *Crisol de la Verdad*, donde
tienen que aprender Theologos, Politicos, y Juriscon-
sultos; el *Theatro de Pasiones*, con cuya erudicion ha
hecho estimable cierto Libro una Pluma moderna; que
si no le hurta, le imita con harta propiedad: La *Visita
de la Esperanza*, y el *Tiempo*, en que se ven alambica-
das todas las maximas de Tacito, y se descubre la
peregrina ciencia de hacerse bien quisto con todos un
Ministro publico; *Varios apuntamientos* para la mejor
inteligencia del P. Lefcio: y algunas otras pequeñas in-
geniosas producciones, que corren repartidas en dife-
rentes Libros, y de que no falta noticia en el Archivo
de la famosa Universidad de Salamanca, de quien el
M. Guerra fue individuo, y honor, y oy es gloria.
Hombre grande sin duda! El fue profundo Philotopho,
excelente Theologo en todas las partes de esta Ciencia
Santa; Orador, que supo erigir Choro, y Systhema á
parte, Politico sabio, Erudito sin vulgaridad, sin otras
prendas maravillosas, que no ignoran muchos. Ni con-
tra

tra este concepto , y elogio , que mereció el Autor en sus dias , y conserva en los presentes , se debe estimar lo que se advierte en algun otro Libro: Pues à mas de que no están obscuras las señales de haverse estampado semejantes dictérios à violencias de una passion mal mortificada , claro està , que si el M. Guerra fuera Escritor de poca monta ; no se empeñarían tanto en su impugnacion nobles Plumas. Sabido es , que los viles insectos son juguete de las Aguilas : y de los Cuervos escriben muchos , que no hacen aprecio de escarabajos.

Por lo demás , que mira al assunto de la Obra , nada puedo decir , que no esté alegado en ella misma. Tanta es la copia de su erudicion. Pero baste afirmar , que ni uno siquiera hay entre los Santos Padres , Theologos , y Canonistas , cuyas palabras , ò sentencias se opongan à la doctrina de nuestro Autor. Aquellos declamaron , y escribieron contra las Comedias torpes , desembueltas , y provocativas : y estas no aprueba el M. Guerra. Santo Thomàs he visto en un Libro moderno , citado por la opinion contraria , mas sin fundamento. En la Summa , en los Sentenciarlos , en los Opusculos , en los Quodlibetos , y en otras partes , yà de proposito , yà por incidèncià toca el punto ; pero nunca dice lo que he leído impreso. Señaladamente trata con prolixidad la materia en la 2. 2. q. 168. por varios articulos , que concuerdan à los de la q. 138. y algunas distinciones de los Sentenciarlos. Y que Comedias condena en estos lugares ? Las mismas que nunca aprobò la inocente vida , y consumada literatura del Autor ; esto es , las impudicas , escandalosas , y poco recatadas. Es mas claro que el mismo Sol. Pues en dichos articulos se reprueba la Comedia que se comprehende baxo el nombre de juego *iliberál* , *petulante* , *flagicioso* , *obsceno* , segun la phrassè de Ciceron , de que se vale el Doctor Angelico. En summa , Santo Thomàs , los demás Padres , y Theologos , y el M. Guerra no dicen otra cosa , hablando de Comedias , que lo que concisa , y discretamente dièò para instrucion de Principes el P. Caulino , de la Compañia de Jesus ; *Scenicos etiam*
(es-

(escribe en el tomo de *Regno Dei*, dissert. 22. pag. 48.)
*audire nil vetat, modo ab omni verborum, gestusque lascivia
sint perpurcati.*

Este, *salvo meliori*, es mi dictamen. En esta Casa del Es-
piritu Santo de Madrid de Padres Clerigos Menores, à 27.
de Marzo de 1752.

Eusebio de la Quintana.

de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey
nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo,
y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores
de él se ha concedido licencia à D. Gonzalo Xaraba, vecino
de esta Corte, para que por una vez pueda imprimir,
y vender un Libro, intitulado: *Apelacion de Guerra al
Tribunal de los Doctos*, justa Defensa de su Aprobacion
à las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, impressa
en Abril del año de seiscientos y ochenta y dos, impugna-
cion eficaz de los Papeles que salieron contra ella hasta el
año de seiscientos y ochenta y tres; con que la impresion
se haga por el original que và rubricado, y firmado al fin
de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo
dicho Libro impresso, junto con su original, y Certificacion
del Corrector de estar conformes, para que se tasse el pre-
cio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo
dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de
estos Reynos. Y para que conste lo firmè en Madrid à quince
de Abril de mil setecientos y cinquenta y dos.

D. Joseph Antonio de Yarza:

FEE DE ERRATAS.

FOL. 1. lin. 2. *se han*, lee se ha. Fol. 11. *Vulpiano*, lee Pauló. Fol. 22. n. 51. *borado*, lee borrado. F. 43. n. 17. *conrra*, lee contra. F. 50. n. 25. *oratio*, lee oratio. Ibi n. 26. *Difes*, lee Difes. F. 53. n. 37. *quaderen*, lee quedaren. Ibi *quando*, lee quando. F. 63. n. 67. *lascivios*, lee lascivos. F. 64. n. 68. *animi*, lee animo. F. 80. n. 121. *menudencias*, lee menudencias. Ibi n. 123. *separadas las inteligencias*, lee separadas inteligencias. F. 83. n. 134. *toda su hacienda*, lee toda su. F. 118. n. 165. *confiesso*, lee confessa. F. 121. n. 175. *havia decir*, lee havia de decir. F. 169. n. 117. *Rhadagasio*, lee Rhadagayfo. F. 170. n. 119. *al Macrolio*, lee a Macrobio. F. 197. n. 191. *dolatrias*, lee idolatrias. F. 198. n. 193. *que sibi*, lee que ibi. F. 202. n. 200. *el informe*, lee el infame. Ibi *Señor*. lee Señor. F. 205. n. 207. *al antes*, lee antes al. F. 225. n. 9. *daftrina*, lee doctrina. Ibi *fabulas*, lee fabulas. F. 229. n. 21. *a ia*, lee a la. F. 231. n. 27. *lus elegantes*, lee sus. Ibi lin. ultima *a m*, lee a un. F. 235. n. 35. *testimonio*, lee testimonio. F. 279. n. 153. *confundiran*, lee confundiran. F. 313. n. 241. *lugar*, lee lugar. F. 349. n. 353. *se prueba*, lee se prueba. F. 353. n. 364. *abusa*, lee abusan. F. 383. n. 10. *mas aquel*, lee mas que aquel. F. 391. n. 33. *claridas*, lee claridad. F. 394. n. 44. *de lo que*, lee de lo a que. F. 398. n. 55. *fueroso*, lee furioso. F. 439. n. 156. *compadeov*, lee compadece. F. 440. n. 156. *eloquede*, lee eloquente. F. 448. n. 178. *lo que es*, lee lo que es. F. 449. n. 181. *buenas*, lee buena. F. 455. n. 196. *numero parecerá*, lee no parecerá. F. 465. *Catholica*, lee Catholica. F. 472. *sentencia*, lee sentencia. F. 499. n. 104. *Amaleitas*, lee Amalecitas. F. 514. n. 147. *y a qnnien*, lee y a quien. F. 517. *anim-dos*, lee animados.

Menda latina.

IN Dedicatoria prop. fin. *homo circe*, leg. bono cive. Fol. 15. *circa*, leg. In margin. *circæ*. Fol. 21. *extingut*, leg. extinguit. Fol. 57. *turpidine*, leg. turpitudine. Fol. 60. *turpidini*, leg. turpitudini. Fol. 114. *in acientio ducet*, leg. in silentio discet. Fol. 134. *in srois*, leg. in sylvis. Fol. 146. *renuntiaavinus*, leg. renuntiaavinus. F. 148. *Renuntiate*, leg. Renuntiaati. F. 150. *suat*, leg. sunt. F. 151. *specalis*, leg. spectaculis. F. 154. *imire*, leg. invenire. F. 157. *urgeri*, leg. urgeri. F. 160. *Patres*, leg. Patres. *vestis*, leg. vestes, *errores*, leg. erroris. F. 161. *vestius*, leg. vestibus. F. 177. *Gillis*, leg. Gallis. F. 184. *Goffis*, leg. Gothis. F. 198. n. 193. *sibi*, leg. ibi. F. 225. *generis*, leg. generis. F. 259. *hostium*, leg. hostium. F. 260. *scenica*, leg. scenica. F. 275. *amolevi*, leg. amolliri. F. 276. *lascivia*, leg. lasciva. F. 303. *sedem de*, leg. sedentes. F. 307. *deserve*, leg. referre. Ibi *fractis*, leg. fractus. Fol. 322. *Ministri*, leg. Ministris. F. 341. *ludicas*, leg. ludicas. F. 352. *obnectare*, leg. obiectare. F. 353. *abuntur*, leg. abuntur. F. 354. *Mratie regnatores*, leg. Martie regnatoris. F. 460. *dignitus*, leg. dignius. F. 362. *Ita scenis*, leg. In scenis. F. 363. *corruptores*, leg. corruptiores. F. 388. *dictare*, leg. dictare. F. 401. *Fiunt*, leg. Fiunt. Ibi *emollunt*, leg. emolliunt. Ibi *baccebancium*, leg. bachantium. F. 402. *malac*, leg. malas. F. 418. n. 110. *Theatris*, leg. Theatris. F. 426. *Salvatorem*, leg. Salvatore. Fol. 430. *induis*, leg. induis. F. 433. *communicat*, leg. communicat. Ibi *introit*, leg. introit. F. 452. *species*, leg. species. F. 453. *ide*, leg. idest. F. 466. *Ami*, leg. Amari. F. 470. *injurijs*, leg. injurijs. F. 471. *percutit*, leg. percutit. Ibi *eo*, leg. &c. F. 475. *ores*, leg. ores. F. 492. *siti*, leg. siti. F. 513. *ulipnem*, leg. ultionem.

El Libro, que con licencia de los Señores del Consejo ha sido impresso, intitulado: *Apelacion de Guerra al Tribunal de los Doctos*, justa Defensa de su Aprobacion a las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, impressa en

Abril]

ERRATAS
Abril el año de seiscientos ochenta y dos, impugnacion eficaz de los Papeles que salieron contra ella hasta el de seiscientos y ochenta y tres, escrito por el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, del Orden de la Santísima Trinidad, con estas erratas del cuerpo de la Obra, y marginales corresponde fielmente con su original. Madrid 11. de Diciembre de 1752.

Lic. D. Manuel Lioardo
de Rivera.

Corrector General por su Magestad.

T A S S A.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que havindose visto por los Señores de él el Libro intitulado: *Apelacion de Guerra al Tribunal de los Doctos*, justa Defensa de su Aprobacion à las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, impressa en Abril del año de mil seiscientos y ochenta y dos; impugnacion eficaz de los Papeles que salieron contra ella hasta el año de seiscientos y ochenta y tres, que con licencia de dichos Señores, concedida à D. Gonzalo Xaraba, vecino de esta Corte, ha sido impresso, tassaron à ocho mrs. cada pliego; y dicho Libro parece tiene sesenta y cinco, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa quinientos y veinte mrs. y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda; y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à trece de Diciembre de mil setecientos cinquenta y dos.

D. Joseph Antonio de Yarza.

PRE-

PREVENCIÓN AL QUE LEYERE.

Haviendo llegado à mis manos un Libro intitulado: *Triunfo Sagrado de la Conciencia*, su Autor D. Ramiro Cayorc y Fonseca, Presbytero, impresso en Salamanca año de 1751. su fachada, ò frontispicio me agradò tanto, que juzguè hallar en el Libro la mayor felicidad que deseo. Con el empecè à leer, y a pòco entendì el piadoso assumpto de hacer dichofo este Reyno, desterrando Comedias, y derribando Teatros; de suerte, que con esta sola diligencia promete à ios Pueblos, y Ciudades una bienaventuranza, que serà un Parayso de regocijos, que disfruten à gusto los ociosos, y en que puedan recrearse los fatigados.

Yo confieso de mi, que no espero tanto como ofrece à los Reynos el Lic. Ramiro: èl debe de ser escrupuloso, y sin duda hace juicio, que no habiendo Comedias en el Reyno, han de ir todos à rezar el Rosario. Bueno fuera, que faltando las Comedias en las Ciudades, quedassen vencidas totalmente nuestras passiones, que esto es necessario para hacerse enteramente felices; pero D. Ramiro descubre una passion fuerte contra un Maestro, que autoriza lo que escribe. Sienta repetidas veces estas dos proposiciones: Primera, *Las Comedias malas nadie las aprueba*. Y para prueba de esta universal, dice al num. 4. de su Obra, con satisfaccion.

Esta doctrina es tan llana, y corriente, que se ve precisado (en esto se engaña) el mismo P. Fr. Manuel Guerra, acerrimo defensor de las Comedias (buenas te faltò que decir para hablar lo cierto, y no fuera tu contrario) à condescender, y efectivamente la confiesa en el fol. 15. de su Aprobacion, por las siguientes palabras, aplicandolas à las Comedias: La diversion, y recreacion mas honesta por su naturaleza, se bolverà mala, si usan de tales palabras, ò obras (ilicidas) no por sí, sino por lo que las visten. Y en la pagina 17. hablando de esta diversion: Que se procure limpiar de todo el vestido de malignidad, y quede honesta, decorosa, y limpia, para que no sea illicita.

La segunda proposicion que sienta, es: *Las Comedias*

buenas nadie las impugna. Bien; pues cómo impugnas al P. Guerra, que solo aprueba las Comedias buenas, y condena, aunque precisado (como tu dices) las malas? Ya veo, que en este mismo numero respondes, y en la Obra muchas veces repites, que no hablas de Comedias solamente, sino es del conjunto de Entremeses, Musicas, Saynetes, y Bayles. Si es esto lo que dices, y siempre lo supones, no es tu contrario Guerra, que solamente aprueba las Comedias escritas por D. Pedro Calderon de la Barca; y de estas (como confiesas) para su representacion pide, que se desnuden de toda malignidad, de tal modo, que aun representadas sea tambien la execucion honesta, decorosa, y limpia. Tu confiesas, que es esto lo que aprueba. Nunca aprobò Entremeses, ni se metió en Danzas, Saynetes, ni Bayles; pues para qué le arguyes sobre lo que supones y él no dice? Bien lo entiendo, mas no quiero decirlo; porque yo tambien soy escrupuloso.

Triumpho
propof. 15. fol.
248. num. 17.

En el num. 10. hace Juez de esta Causa à un Señor Regidor, que le consulta, y el bueno de Ramiro se combidá, para calificar su indiferencia, à fer solo Relator en el pleyto, que el Regidor sentencie en vista de Autos, sin que ninguno le dispute el *Triumpho*. Y pregunto, desempeña su officio? No por cierto; antes bien al contrario, se hace Fiscal tan criminal de Guerra, que aun produce una cita, en que le acusa no saber donde cae la sodomia. Hace la acusacion reproduciendo todo lo que escribieron sus contrarios en el siglo pasado con *Buen Zelo*, sin reparar en que es *Hurtado* todo. En esto solo cumple con su officio, pues nada dice el Relator de suyo; y las proposiciones que transcribe, son las mismas que estamparon entonces en diez pliegos y medio de papel, impugnando la triste Aprobacion. Pero calla, dexando ya su empleo, la respuesta que diò en solo uno, con buen humor, D. Francisco Templado, como calla tambien lo que estampò en Salamanca D. Thomàs de Guzman; y todas estas piezas las oculta, por ser alegatos à favor de Guerra. Repara como triumphá tu conciencia, ò di que eres Fiscal en esta Causa. Si acaso despreciaste estos Impressos, por dictados en estilo jocoso para informar al Regidor Amigo, debias advertir, que entre las burlas, suelen ir disfrazadas muchas veras; como tambien

en tono de Misiones, pueden decirse muchos disparates; y à todos es deudor el Relator, porque de todo ha de informar al Juez. Buen exemplo hallaràs en estos cargos, que aun en chauza no dexan de ser ciertos.

Tambien se ha reparado en este Triumpho, que procedes para el apasionado, pues à Guerrero tratas con respeto, y al P. Fr. Manuel con indecoro. Si es porque aquel vive, y este ha muerto, aqui viene mi escrupulo nacido. Ya sè que estando vivo el agraviado, puede ceder, si quiere, su derecho a bolver por su honor, siguiendo à Christo, condenado à morir crucificado entre reos infames, siendo Justo. Esto he leído en mis Libros devotos; porque estos solamente son mis Libros. Esta doctrina admite el P. Guerra en los agravios contra la persona; y tiene por precisa la defensa de los agravios contra la doctrina. Este es el fundamento de mi duda.

Muriò Guerra fuera de su Provincia, Huesped en su Convento de Valencia, Sabado 19. de Enero de 1692. años. El Compañero que le havia asistido tuvo cuidado en guardar el dinero que le havia confiado para el gasto; y descuidò de su mejor tesoro, que era la Arca, ò Baùl de sus Escritos; lo que advertido por los Religiosos de aquel grande numeroso Convento, entraron à Saquèo en sus Papeles de diversas materias, y Sermones, siendo aun los borradores apreciables, como Yo reconozco en los que tengo, à diligencias de un pariente mio. Estos son la Defensa, trabajada por su erudita delicada Pluma, de su Aprobacion à las Comedias, en que responde à todos los Escritos que salieron contra ella en aquel tiempo, con las doctrinas de todos los Padres, y erudicion tan basta, que convence pudo decir, sin ser ponderacion, *que sacudiò el polvo à la Antigüedad.*

Por otra parte veo, que es el Libro para Guerra un libelo infamatorio, que refucita agravios sepultados, y con satisfaccion publica el *Triumpho*, sobre el seguro de que no habla el muerto. Silo provocativo que tu dices, y lo indecente està en los Entremeses, en los Saynetes, Musicas, y Bayles, el Alcalde que advierte estas acciones, tiene la obligacion de corregirlas, que para esso tiene Silla en las Tablas; y quando las toleran los Alcaldes, no es creible, que son tan indecentes como el buen D. Ramiro nos las pinta; pero esto no re-

carga mi conciencia, el Alcalde, à quien toca, se sacuda, que mi escrupulo solo mira à Guerra. Pues que deberè yo hacer aora, que registro su fama vulnerada, quando tengo en mi mano la Defensa, que de su misma letra dexò escrita?

Parece que oigo à Guerra en el Sepulcro, que me està dando voces, como à Alexo su mismo Padre, que le culpa inhumano, por no haver publicado sus escritos.

O crudelis Alexi, nil mea carmina curas!

Si quiero ir à Tribunal de España à querrellarme de estas imposturas, me habilita una Ley de la Partida que a la letra me dice de esta forma: *E aun decimos, que si alguno dixesse mal torticeramente de la fama de algun home muerto, que los sus herederos puedan demandar emmienda de ello, tan bien como si lo dixesse contra ellos mismos; porque segund derecho, como una persona es contada la del heredero, e la de aquel à quien heredò.* En mi poder se halla el Defensorio, que convence de falso el fundamento, sobre que ha fabricado todo el *Triumpho* el Zelo torticero de Ramiro. Pues que deberè hacer en este caso?

Ley 13. iii. 9.
partid. 7. en la
ultima parte.

Letsio de Just.
& Jur. lib. 2. c.
11. dub. 21.
Utrum De-
functo sit fa-
ma restituenda?
Resp. affirmative,
quia fama est bo-
num, quod homo
etiam post
mortem posside-
re; per hanc
enim vivit
quodammodo
in memoria
hominum.

Si acudo al Tribunal de mi Conciencia, el P. Letsio dice, que es justicia restituirla al difunto su fama; y estando en mi poder esta Defensa, es constante, que debo producirla, pena de acreditar con mi silencio, que es verdadero el pretendido *Triumpho*, y que Guerra fue un hombre escandaloso. Ley es hermosa de la Caridad, si escucho, ò leo un testimonio falso contra el proximo, y mas siendo difunto, si Yo tengo instrumento fidedigno para bolver por su opinion, y credito, deberle producir, y publicar, para bolver por el ageno honor.

Pues Ramiro, primero es mi conciencia, que el pretendido *Triumpho* de la tuya. A mi no me hacen falta las Comedias: avienete con Guerra, que es quien habla: no cesses de clamar, aprieta, grita con voces importunas, y oportunas, hasta que las arrojes de las Tablas, que si tienen las tachas que publicas, la Aprobacion de Guerra las reprueba con atencion, suavidad, y dulzura. No aprueba Guerra las Comedias malas, tu lo confiesas; pues por que le injurias?

Que no supiesse yo, que tu imprimias esse Sagrado *Triumpho* de Conciencia, para decirte, que dexaras à Guerra, dexando mi conciencia descargada, como es fuerza que assi quede *assibolsa*? Si me respondes, que ha sido

preciso bolver por el honor del Padre Hurtado , à quien Guerra agraviò en su Aprobacion , yà le pusieron à el de oro, y azul los muchos que escribieron contra el, como sabes muy bien por lo que imprimes, pues es lo mismo que imprimieron antes, y yo no ignoro, pues se queixa Guerra de muchas falsedades que le impuran , como se pueden ver en esta Obra.

Si no pudiera impedir tu intento , por estàr precisado à dâr al Publico esse trabajo de tan poca costa , yo te aconsejaria , que mudâras el titulo que pones à la Obra , pues no parece *Triumpho de Conciencia* , sino es pequeño *Triumpho de Malilla*. Serà conciencia publicar agravios, que havra yà setenta años que se hicieron, y bolviendo por si los ofendidos, cargaron sobre Guerra tantos *Triumphos* , como à un Burro pudieran darle palos , sin que el pobre despegara su pico; y te acredites Campeon glorioso, que has sabido triumphar de su silencio, llamando *Triumpho* al que no fue tuyo?

En negarlo bien sè, que no te agravio, pues yà he dicho, que soy escrupuloso, y no dixera lo que no sè cierto. Y asì creo que acreditas la Obra que pretendo imprimir del P. Guerra; porque en la tuya , aunque no sus citas, se hallaràn los dîctérios à la letra, que contra el dixeron otras Plumas, y hace al caso haver reproducido aquellos olvidados testimonios, para que en la Defensa que propone, acredite tu Libro sus verdades. En el se hallan las proposiciones, y los reparos que las puso *Puente*: la Defensa que hizo al P. Hurtado, toda la trasladastes à tu Libro: el Papel del *Buen Zelo*; y algun otro , con el Sermon del V. Crespi. Esto prevengo para los Lectores que no tuviesen estos exemplares.

Aquí conoceràn la indiferencia con que resuelvo publicar la Obra , en que Guerra defiende lo que aprueba , de todos los contrarios que le impugnan , pues manifestò donde se hallan todos sus testimonios , y sus argumentos, para que cotejados, y leídos por la Erudita imparcial cordura, à aquel que mereciesse la sentencia, se le dè , y San Anton se la bendiga.

Otra prevencion hago à los Lectores , para que con el *Triumpho* no se engañen, al ver, que proponiendo dos pinturas de las Comedias buenas, y las malas , aprueba unas, y reprueba otras; porque es cierto, que todas las reprueba, como

mo se representen por las farfas; pues à estas aplica en conclusion la pintura primera, y el cartel. Aqui incluye todas las torpezas, y lascivia que havia en las antiguas, disminuyendo las que executaban publicamente las mugeres desnudas; pretendiendo no solo que los Padres reprehendieron entonces las presentes, sino es que aunque hablen de otros espectaculos, como Florales, el Mayuna, y Juegos, mucho mas torpes, y libidinosos, lo aplica à las Comedias de este tiempo.

Este es el fin de Guerra en esta Obra, dàr de los Padres clara la sentencia; que condenan sus graves reprehensiones, explicando sus voces, y sus mentes, con sus Interpretes, Escritores insignes, y alguna vez con otros Santos Padres, para que mas ceñida la Disputa à sola la question de las Comedias, como aora se usan en España, se vea clara, y distintamente en los mismos passages de los Padres por què las reprehendieron los Antiguos; como quieren que sean los Modernos; que si no se practican como dicen, tambien Guerra las dà por delinquentes.

La segunda pintura que trahe el Triumpho, es dedada de miel para los Bobos, que no penetran todo su artificio. Guerra la motivò en su Aprobacion; y es defensa que dieron antes que èl. Aqui confessan lo que Guerra arguye de no ser malas intrinsecamente, pues los que llevan la opinion contraria, gustan alguna vez de la Comedia. A esto dicen con razon los Papeles, que es Comedia que la hacen solos hombres que no tienen oficio de Farfantes; y aun adelgazan mas las precisiones para poder tenerlas de Farfantes, *como de oficio, ò accidentalmente; no por oficio*, que asì no las admiten, que es lo que dixo Hurtado mucho antes, y todos los Papeles le construyen; y mas claro que todos la Eurrapelia, responde al cargo que Guerra le insinua, desviando à la parte que le toca del *Apunte* de Guerra, y de su *Mira*.

Pues por esta respuesta, que es Hurtada, hizo el Triumpho su segunda pintura, que la quiere hacer regla de las buenas. Vease en èl la proposicion 4. y cotejado lo que en ella dice con la pintura buena que propone, no solo excluye de ella las mugeres, sino tambien excluye los Farfantes; pero aun pretende mas, pues assegura, que es su pintura toda la doctrina, que de Santo Thomàs explicò Guerra, y aplica al Santo la opinion contraria.

Aprob. n. 136.
 Puente fol. 46.
 Zelo n. 360.
 Como de oficio
 suyo, traduciendo
 à Huorade. que
 dice allí: Quan-
 do honeste
 puelle... vel
 adolescentes
 agunt Comœ-
 diam... minime
 turpem,
 sive id quasi ex
 officio exercent,
 &c.

Eurrapelia
 fol. 39. y 40.

Es evidencia, y suena paradoxa; pero en su preambulo lo prueba, reduciendolo todo à sus pinturas, que son regla de ser buenas, ò malas; y así en substancia dice de esta forma: Santo Thomàs con toda su doctrina aprueba solamente la Comedia como la explica la segunda pintura: en esta, como expone, no se admiten los que tienen oficio de Farfantes. Así concluye; mas esto se le opone: Santo Thomàs las halla indiferentes, aun quando expressamente habla de Histriones, que es el oficio propio de Farfantes.

Estos cabos los atará el Triumpho, que blasona de rigor Escolastico, que yo quedo por aora contento con haver insinuado su artificio. Vease el capit. 7. de la Disputa segunda, desde el num. 216. hasta acabar el capitulo, que aunque este no es de Guerra, como lo dice el estilo, conducirá mucho para entender lo que en el Triumpho està con confusion; que en esta funda toda su destreza para que el Regidor que le consulta, se engañe, sin que sepa que le engaña.

No pretendo con esto que he insinuado, reprobar la opinion que lleva el Triumpho (abunde allà qualquiera en su sentido) sino solo aclarar el argumento, que siendo el mismo que el de los Papeles, diciendo estos lo que el Triumpho escribe, este acredite à lo que responde, y vean lo que Guerra les arguye. Ni todo lo que ofrece sale aora; sea porque dexò correr la pluma (aunque tan bien cortada) en la Defensa de su Aprobacion, y con solo esto ha crecido este Libro demasiado; de que me alegro, porque se conozca, que solo he concurrido à la Defensa de un honor combatido en el Sepulcro; mas con las armas que manejò vivo, que aun por mi mano le hacen victorioso, si no invencible, à todos sus contrarios.

O yà porque no hay en mi poder de esta Obra cabal original, sino solo uno, ò otro borrador, en que se ve, que toda la havia escrito, pues se remite à lo que ha tratado, y no es à lo que aora sale impresso; y así esta Obra, como sus Sermones, se dividiò entre muchos en su muerte, y à mi Pariente le tocò esta parte, que me fiò, y guardè como tesoro, para que aora me cueste mi dinero, aunque le considero bien empleado en bolver por la fama de un Difunto, cuyo nombre vive oy entre los Doctos, pues escuchan sus voces en el Pulpito, siempre con atencion, y con aplauso.

Este

pos. 4. fol. 314.
Triumph. pro.
Triumph c. 2.
S. 1. à n. 1. fol.
135.

Puente §. 4.
fol. 38.

Triumph. fol.
353.

D. Hieron. Ep.
14. tom. 2. Ep. 1.
Aug. ap. Puen-
te.

Puente fol. 40.
Triumpho à
n. 1. n. q. ad 3.

*Añi se cita el
Zelo Orat. 12. ad
Ludovic. XIII.
fol. 31. n. 106.
Callot se copió el
Triumpho. Orat.
2. fol. 130. num.
143. Y ambos
para la doctrina
de Salviaño, que
se impugna en su
capitulo.*

Este es Guerra, de quien Puente, y el Triumpho en la Apología por Hurtado, dicen con miedo artificiosamente, que se atrevió à impugnar à este Gigante, solo porque en el Mundo se supiese tuvo la vanidad de competirle. No se que diga de las expresiones con que entran al principio, y no contrahen. Al Triumpho pareció que era importuno copiar la autoridad de San Geronymo, para no contraherla como Puente; porque es cierto, que la dexa en el ayre, y al contraherla dice lo contrario (sea cortesania, ò sea miedo de que de muchos no seria creído) de lo que dice el Tracto de Geronymo, pues es claro que dice de este modo:

Claro está, que el P. Guerra, siendo Sugeto de prendas tan relevantes, teniendo tan executoriado su credito, y tan seguro su aplauso, no havrà escrito contra el P. Hurtado para hacer credito de la competencia, sino movido, como dice, del zelo de su verdad. Claro está (dice el Triumpho, repitiendo lo dicho) que nada de esto le moverà al P. Guerra para emplear la pulcritud de su estilo, y hermosura de su rethorica contra el P. Hurtado... ni el destemple de la passion; porque como dice su Rma. estaba desnudissimo de ella, sino el zelo, y amor à la verdad, como el mismo confieffa tambien.

Aquí confiesan la verdad sin querer, como se hará evidente al Imparcial. Todo se halla en esta Apología, como confesarán los que la lean; porque con solo leerla hallarán luz para saber quien busca la verdad, y quien está desnudo de passion. Con esto no hay ya mas que prevenir. Solamente anticipo al que leyere esta noticia, para que la estime, que tiene Guerra en sus Apuntaciones, y guardaba à mi ver para el estilo que practican los Teatros modernos, en contraposición de los Antiguos: *Puede el discurso sacar de esta abominacion una insigne utilidad, y es agradecer à los Teatros de nuestro siglo que hayan purificado à los antiguos todo lo horroroso. Embidia discreta, que dice el Docto Francès Luis Cellot, ò Callot, Jesuita, que tiene à los Teatros de España: en cuyas Comedias han sabido casar lo deleytable con lo util, y honesto, segun preceptos de Horacio. VALE.*



INTRODUCCION.



Eamos arrojados del Mundo, si por nosotros se han introducido en los siglos tanto examen de congojas. Mirèmos, pues, la mente de esta opinion, y què sea lo que se dice; y desterrados todos los estudios de las porfias, con las quales se suele obscurecer, y ocultar la contemplacion de las verdades, pesèmos con el examen igual de unos, y otros fundamentos, si esto que se dice es verdad. Con la junta de entrambas razones se coneguirà con certeza, que no serèmos tenidos por impios, antes seràn comprehendidos en este crimen aquellos que se confiesan mas cultores de sus Deidades, y mas dedicados à las antiguas Religiones. Esto pretende Arnobio. Esto mismo es lo que intento.

No seràn las voces de este Libro mias, para que sean acertadas. Siendo los sentimientos propios, seràn los conceptos agenos. Hablaràn en mi defensa los Padres, y los mas venerados Autores, para que ni se recussen los Testigos por apasionados, ni se desestimen por indoctos. La ocasion de escribir es tan obligatoria, como ley de mi conciencia. El suceso, con toda fidelidad referido, es el siguiente.

Haviendome remitido el Señor Vicario de esta Villa los Libros de Comedias, que compuso D. Pedro Calderon de la Barca, dexè correr la pluma en la Aprobacion, por los motivos que en ella exprese. Corriò con tan favorable engaño, que casi me pudo

Exterminandi sumus, si per nos examina tâta mœrorum, mortalium importata sunt saculis. Inspiciamus igitur opinionis istius mentem, & hoc quod dicitur, quale sit, summo- tisque omnibus contentionum studijs, quibus obscurari, & contegi contemplatio rerum solet, an sit istud quod dicitur verum, momento- rum parium examinatione pen- damus. Efficietur enim profecto rationum consequen- tium copulatu, ut non impii nos magis, sed illi ipsi reperiantur crimi- nis istius rei, qui se numinum profitentur esse cultores, atque inveteratis Religionibus deditos. Arnob. lib. 1. fol. 151. tom. 3. Bibliothec. Patr. Colon. Acripm. 1618.

persuadir à que no mirasse mi estudio con desestimacion , quando para curarme (sin duda) esta justissima prefuncion , saliò contra mi una Satyra con nombre de *Dudas curiosas à mi Aprobacion.* (El original tengo en mi poder.) Tocò à mi obligacion el sufrirla , y à mi profesion el perdonarla. Así lo hice , y revalido por instantes.

Haviendo sido mi respuesta , mi tolerancia , mereciò tan poco , que saliò impresso un Papel con nombre supuesto de D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza : segundo , con nombre de *Buen Zelo* : tercero , con nombre de *Eutrapelia* , y cotejo de mi doctrina con la de San Pablo , y San Francisco de Sales : quarto , un Sermon antiguo del Ilustrissimo Señor D. Luis Crespi de Borja , buelto à reimprimir. En estos Papeles toman los Autores la jurisdiccion tan alta , que no dudan acusar mi doctrina , no como Autores que me impugnan , sino como Tribunales soberanos , que (sin oirme) me condenan.

A estos Papeles salieron con nombre disfrazado otros dos muy breves , y de entrambos me pretendieron hacer Autor las sospechas ; y para que conste quan faciles son de errar las mortales congeturas , quando las premisas para los assensos son las pasiones , aseguro por la fe de indigno Sacerdote , que no pude leer , por los embarazos de la Quaresma , el Papel del Buen Zelo hasta dia de San Isidro , quince de Mayo. Mal tendria tiempo de impugnar , lo que no tuve horas para leer.

Saliò en fin otro Papel , con nombre de *Arbitrage Politico Militar* , en cuyas hojas son tantas las injurias que me dice , que mereciendo yo tantas , han juzgado los Prudentes , que excede. En tanta complicacion de Plumas , se ven mezcladas las injurias de la persona , con las censuras de la doctrina. Escriben , que enseñè doctrinas erradas , escandalosas , dignas de censurarse , irreverentes a los Magistrados , corruptoras de costumbres , y quantas desgracias pueden caer en los errores mas infelices.

Consultando mi obligacion con Libros muertos, y vivos, hombres sabios, virtuosos, y desapasionados, todos me han cargado de la precisa ley de la Defensa, por mi Religion, por la verdad, y por mi. Esta procurarè que sea tan ceñida à la estrechez de mi estado, que no escriba voz menos Religiosa. Dios, y su Madre Santísima guien mi pluma.

Lo que no puede omitir mi obligacion, aunque lo perdona mil veces, es pretender con palabras equívocas confundirme la Patria, que Dios me diò, y que estimo con reverencia singular. Estoy bautizado año de 1638. en la Parroquia de San Martin; mi Padre en la de San Sebastian; mi Madre en la de San Andrés; mis Abuelos paternos, en estas, y parte en otras. Por parte de mi Padre soy *Guerra*, de la Casa bien conocida de la Guerra, que està en la Montaña en el Valle de Ibio: por parte de Madre soy *Ribera*, de Galicia, no de muchos bien nobles, que hay, sino de Mayor de Ribera, Madre de San Rosendo, Monge Benito, Fundador, ò Amplificador del Insigne Monasterio de Celanova, cuyo Santuario conserva la antiquísima donacion de esta piadosa Muger, y mis Parientes (de los pocos que me han quedado) el fidedigno trassunto.

Mis Parientes han deseado cumplir con su obligacion, perdiendo las vidas en servicio de su Rey, yà siguiendo muchos la Milicia; yà, porque no les faltasse esta nueva dicha à su lealtad, aun siguiendo las letras; pues mi hermano Don Lorenzo de Guerra y Ribera, Corregidor de la Villa de Hellin (el primero nombrado por su Magestad el Señor Phelipe Quarto, que goce de Dios) Abogado de sus Reales Consejos, murió de una arma de fuego, que le disparò Joseph Garin, hijo de un Vandido Joseph Garin, à quien mi hermano prendiò, y remitiò à esta Corte, habiendo limpiado aquellas Villas de muchas desgracias de males.

Fue à su Cauza de orden de su Magestad el Señor Heredia, Oidor de la Real Chancilleria de Granada,

INTRODUCCION.

4

y en las Cartas que escribiò al Real Consejo , de los buenos deseos de mi hermano , tiene clausulas , que pudieran haver desvanecido à sus parientes , à no estàr tan entregados al dolor de su desgracia ; pues la menor es decir , *que havia perdido* su Magestad el Ministro de mayores esperanzas , que se criaba en sus Tribunales , asì por el juicio , ciencia , y desvelo , como por el raro valor , que tenia contra lo malo , y amor à lo bueno , y la singular caridad , y desinterès , pues no le hallaron para enterrarle , mas que un real de à dos , y siete quartos , *y le enterraron de limosna*. Hasta aqui la Carta.

Pasò lo que despues de trece años sucediò , de haverle hallado incorrupto , bolver à sepultarle sin caxa , para mayor experiencia , dentro de dos años registrarle , hallarle igualmente fresco , y haverle puesto en una pared de la Capilla. No lo califico por milagro , sino por natural suceso ; pero me han de perdonar los discretos esta natural ternura , y flaqueza de haverme alargado en esta Tragedia ; y oy dia vive sugeto , que le tratò , y honrò , como quien es , el señor Don Carlos Ramirez de Arellano , Corregidor entonces de Murcia , y Oidor de la Chancilleria de Granada , y oy dignisimo del Real Consejo , y su Presidente en el de Hacienda. De su Ilustrisima se pueden informar ; y en verdad que soy tan ingrato , que no le he visitado , ni aun dado à conocer , que soy su hermano. Tan olvidado vivo del entremetimiento que me acusan.

A los Autores , pues , de estos Papeles , no llamarè Injuriantes , sino Bienhechores , porque ser instrumentos con que Dios me castigue tantas culpas como tengo , es ser el Impulso soberano con que me obliga à besar el azote , y adorar el golpe. Entro publicamente perdonando las injurias , y protesto à Dios , cuya Magestad no permite hypocritas falsedades , que mas me han enternecido , que irritado ; porque me hallo tan sereno , con no haverlo merecido , que de mi inocencia fabrica mi verdad el desagravio.

A

A las injurias , pues , respondo con el perdón , y la tolerancia : à los argumentos responderè con la doctrina ; porque tanta obligacion es perdonar à quien me ofende , como enseñar à quien no sabe . Si pareciere largo el Libro , le disculpa levantar la pluma de este argumento , aunque falgan esquadrones de libros contra èl , y contra mi . No serà justo , que dos questiones morales me usurpen otros empleos , ni prudencia intentar , que estando pecantes los humores , queden convencidos . No soy tan vano , que intente convencer : el Libro lo dirà , y el Tribunal de los Discretos sentenciarà la Causa .

Empecè con Arnobio , y acabarè con Casiodoro : *Latentur presentibus gaudijs , qui erant de nostra actione suspensi . Illorum me desideria , illorum me vota juverunt . Et hoc mihi apud rerum Dominos profuit , quod ab eis universaliter audiebatur optari .* Casiodor. lib. 11. Var. ep. 5. fol. 693. edit. Aurel. 1622. Alegrense con este presente gozo los que estaban suspensos de mi accion . Sus deseos , y sus votos me ayudaron : y lo que puede haverme entre los varones prudentes aprovechado , es escuchar en ellos un general deseo .

DISPUTA PRIMERA.

ARGUMENTO DE LOS PAPELES

contrarios , obligacion de escribir , y division de la Obra .

EN esta disputa se tratarà lo que contienen los Papeles contrarios en general . Es preciso llamarlos con este nombre por no tenerle ; y aunque seràn de Autores graves , no es justo dar por Autor à quien no firma que lo es . Mi respuesta va con mi nombre , por cumplir la obligacion Christiana , y Política ; pues el Concilio nos manda pidamos la licencia al Arzobispo , ù Obispo Diocesano , y su Magestad

tad à su Real Consejo. Tomarse la licencia, que se debe pedir, fuera empezar la defensa con una culpa, y no fuera una culpa buen principio de defensa.

El Papel primero, con nombre de Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza, entra protestando, que no tratarà la question de si las Comedias son iudiferentes, ò son malas. Se reduce à dos argumentos: el primero, impugnarme algunas proposiciones sueltas de mi aprobacion con agrias censuras: el segundo, defender al Padre Hurtado de las impugnaciones que le hice. A esto se reduce toda la doctrina, dexando lo que toca à satyra.

El segundo Papel, con nombre de *Buen Zelo*, toma por argumento mostrar, que las Comedias, que aora se representan en España, son intrinsecamente malas. Lo prueba con autoridad de los Santos Padres que cita, y razones que esfuerza.

El tercero de la Eutrapelia, es intentar mostrar, que mi opinion de la indiferencia de las Comedias, es contra San Pablo, Santo Thomàs, y San Francisco de Sales.

El quarto, que es el Sermon, y retractacion del Ilustrissimo señor Crespi, es impugnar la indiferencia de las Comedias.

El quinto del *Arbitrage Politico Militar*, es todo satyra contra mi persona, y estudios, menos dos razones que apunta, una para decir, que las Comedias son intrinsecamente malas, y otra para hacer à los festejos de los Toros, buenos.

Para observar el orden sin la proligidad de la molestia, aunarè de los cinco Papeles todas sus razones, y colocadas en sus lugares, mostrarè la verdad, ò falsedad de ellas. No observarè su orden, porque no es muy ajustado à los preceptos del Arte. Seguirè el methodo que alcanzare mi cortedad, para aclarar en què consiste la dificultad de la question; què se debe omitir, y què se debe disputar; pero antes de entrar en sus argumentos, nos espera un dilatadissimo campo.

Primero fundaré la obligacion de escribir, y à què debo callar, y à què debo satisfacer, para que sepa el Mundo, que no soy como me han figurado los contrarios, y que à no estrecharme la ley de mi conciencia, no tomàra para este assumpto la pluma. Despues entrarè en la division de la Obra, y las suposiciones para su mejor inteligencia, que seràn, à mi parecer, tan claras, que desvanezcan muchas equivocaciones, que hacen la resolucion de la duda mas dificil.

Y para que todos vean claramente lo que dixe, se pondrà la misma Aprobacion à la frente de lo que los contrarios Papeles me arguyen, para que cotejadas sus acusaciones con ella misma, puedan dàr la justicia à quien la merezca.

CAPITULO PRIMERO.

PROTESTACION PARA LA obligacion de escribir.

1 **N**O entra mi pluma voluntaria, sino obligada de la estrecha ley de la conciencia; y para que conste à todos esta Christiana obligacion, y que no es mi animo de quejarse, sino legitima accion de provocado, me dilatarè en este capitulo. Dos cosas se han escrito contra mi; las injurias contra mi persona, y las censuras contra mi doctrina. Las primeras debo perdonarlas: las segundas debo satisfacerlas.

2 No responderè à clausula injuriosa, ni para decir, que no es asì: para el Divino Tribunal ha respondido cabalmente mi perdon. Allí se veràn las injurias escritas, y quizá con mi paciencia canceladas. Bien pudiera lo sensible hacer, sin culpa, su officio; pero no es mi animo quejarme, sino defenderme. Quiero seguir el discreto dictamen de Gregorio, que juzga, que la mayor calificacion de la doctrina se mue-

muestra con la paciencia: pretendo con la paciencia calificar christianamente mi doctrina.

3 Quiero ser tan escrupuloso fiscal del inocente desahogo, que permitiò la flaca naturaleza à sus dolores, que confessando (para acusacion de mi flaqueza) que los he tenido, acuso de mal resignado mi sentimiento; pues ni à este preciso hijo de la mas constante naturaleza, le permitirè libertad para que salga de la oprimida carcel del corazon. No lo vendo por accion heroica, pues los Gentiles nos enseñan semejantes moderaciones, y aun por esso en la parábola del Juicio nos los propone Christo como fiscales.

Tertul. lib. de Anima, cap. 1. fol. 477.

4 Mas enseñò Socrates con su tolerancia, que con su discrecion: el justo Aristides desterrado: el despreciador Diogenes herido. Lleno està Plutarco en sus Varones Ilustres de tan utiles defengaños. Con el flaco baculo de la naturaleza, sin las alas de la gracia, pretendieron escalar la cumbre de la celebrada virtud de la *Apathia*, que es el dominio de las pasiones. Afrenta fuera de un Christiano, y Religioso, (aunque indigno) que le embiaran à aprender templanza à la Escuela de los Gentiles.

5 No perdono, pues, con hipocresia, ni por defecto de poder à la venganza, que para injuriar, el que es menos sabe mas, y el mas indigno es mas poderoso. No hay criatura mas abatida, que la Langosta, y es el enemigo mas comun de la naturaleza. No hay criatura mas Real, que el Aguila, y no tiene enemistad con sus plumas compañeras. O docta naturaleza! Aun entre brutos vivientes, la malignidad hace las especies viles, y la templanza Reales. Perdono, porque assi lo mandan los Evangelios, y es tan nuevo para mi el idioma de las afrentas, que aunque quisiera aprender su abatido vocabulario, no me lo permitiera mi genio. En esta batalla (aun sin entrar en ella) desde luego me declaro por vencido. En la habilidad de injuriar, de todos me dexarè vencer. No pretendo escuchar la discrecion de Socrates, que

avísado de que un enemigo suyo hablaba de sus estudios muy mal : Respondió discreto , què querèis ? el pobre hombre no ha aprendido à hablar bien.No me queda enojo , ni displicencia con los sugetos ; porque tolerancia abrazada de un interior disgusto , no es , dice Gregorio , virtud de clemencia , sino falso velo de ira.

6 He deseado seguir el consejo de Augustino. De què lloras ? pregunta à un afligido. Lloro piadosamente , si lloras ; no llores indignado , ni te lamentes sobervio. Lo que padeces no es pena , sino medicina. No es castigo de delito , sino examen de Christiano.

7 A qualquiera luz debo agradecer la ocasion ; porque si estoy culpado , serà justa pena : si estoy inocente , serà ambiciosa gloria. Socrates acusò con gravedad à su muger , quando sentenciado à morir se lamentaba , tomando por motivo à su desconuelo el que le condenaban los Athenienses inocente. Què dices , ignorante ? exclamò su discrecion : Deseàras que muriera culpado ? Toda mi gloria la conviertes en afrenta. Morir culpado fuera gloria suya , y afrenta mia ; morir inocente es gloria mia , y afrenta ajena.

8 Para una cosa sola deseare tener dolor , pues no reconozco culpa de que tenerle ; para que supliera el sentimiento la cortedad de mi pluma , y fuera Maestro de la eloquencia , y Preceptor de la elegancia. Nunca mas eloquente Haterio , que en la muerte de su hijo , porque es grande parte del ingenio un sentimiento justo. He cumplido con la naturaleza con estos breves rasgos , que pareciendo quejas en el sonido , las desmienten en la templanza del sentimiento , y voy à la obligacion de esta defensa.

9 De la precisa ley que me arrastra para defender mi honra , no dudarán los honrados , ni los doctos : los primeros por los respetos de la honra : los segundos por las obligaciones de la conciencia. El decente apetito de una honesta fama , por los inocentes medios de un virtuoso trabajo , y un estudioso

desvelo , no es delinquente , sino glorioso : querer exceder en riquezas , escrivia Seneca , es tyrania ; en honores de virtudes , es magnificencia.

10 Ninguna humildad de persona es excesiva ; pero no ha de ser injuriosa à los puestos , y dignidades que ocupa ; ni dissipadora de su buena fama : *Cura habet de bono nomine* , es precepto del Espíritu Santo. Vida , y honra son alhajas que se concedieron en administracion ; la vida para mantenerla ; y la honra para adelantarla. Como assientan concordes los Moralistas , que ninguno puede mutilarse porcion alguna de su cuerpo , porque no es dueño de su vida para arrojarla , sino fiel administrador para mantenerla ; assi será pródigo dissipador de su honra quien voluntariamente consiente se la obscurezcan con infamia , hallandose libre , por la Divina misericordia ; de la imputada culpa.

11 Agravio fuera del caracter sagrado de Sacerdote , aunque el mas indigno de quantos llegan à sus Aras , si con mi silencio obscureciera esta dadiva , y con mi pereza consintiera en mi deshonor. No acuerdo los titulos de letras , que sin merecerlos gozo , no porque no los mire con venerable respeto à Dios , y gracia de mis Reyes , que me han honrado , sino porque solo quisiera preciarme de Ministro de su Altar para confundirme , y no de otros titulos para lisonjearme. A estos ordena Pablo , que procuren mostrarse limpios con Dios , y con los hombres. Para este fin orò tantas veces en los Tribunales , hallandose injustamente entre cadenas , hasta apelar con invicta constancia al Cesar.

12 Si me dixere algun bien intencionado , aunque no muy leido , que mayor Christiandad fuera no responder ; debo advertir à lo que debo responder , y à lo que debo callar. Callo à todas las injurias , que tocan à la persona. Respondo à las calumnias , que tocan à la doctrina. Tolerar estas no fuera Christiandad , sino delito ; no fuera virtud , sino vicio ; porque no desempeña bien lo Christiano , quien se agravia

via à si en lo que no es dueño. Es el silencio, dice Cipriano, un consentimiento tacito, y es una muda confesion del imputado delito.

13 Esta question, en terminos de Religioso, y Predicador, trae quien lo enseñò todo, mi Angel Santo Thomàs, en los Opusculos, y en la 2. 2. Allí trae los argumentos de los que mas devotos que leídos, juzgan, que serà mayor resignacion callar, consentir, y padecer; porque sufrir injurias, y callarlas, es el caracter de Christianos: es precepto practicado por Christo, y sus Santos: obliga no solo à perdonar las injurias, sino à amar los instrumentos; porque no solo intima remitir los agravios, sino aconseja favorecer à los enemigos. Ahora veràn desatadas estas dudas.

14 El Eminentissimo Cayetano (à quien tenazmente sigo) juzga, que ningun hombre es dueño de su fama, sino administrador, que no tiene el dominio, ni la propiedad, sino el uso. Lo prueba de la Escritura, del Derecho Canonico, de San Agustín, y de efficacissimas razones. A mi me convencen. Permitido que tenga el dominio, como pretende Aragon, y otros, no puede justamente dudarse, que es opinion corriente de mi Angel Santo Thomàs, que en algunas ocasiones se debe responder à las contumelias, y injurias. Luego producirèmos sus testimonios.

15 La razon general de esta obligacion se funda en el aprecio de la alhaja, pues siendo de mayor culto, que la vida, no hay defensa (como no se roze en ofensa) que pueda notarse de sobrada. Aun los Gentiles firmaron esta verdad; pues en los hombres publicos es mayor nota la infamia, que el sepulcro, y mayor el dolor de verse infamado, que muerto. Así lo dice Vulpiano, y lo explicò Gotofredo.

16 Si se atiende la calidad de la fama, se mira mas obligatoria, porque es fama de persona publica, que tiene, aunque indigno, la ocupacion de Ministro Evangelico, y su doctrina (serà favorable en-

D. Thom. tom. 17.
Opusc. op. 19. c. 14.
f. 135. edit. Antwerp.
1612. 2. 2. q. 72.
art. 3.

Cayet. 2. 2. q. 73. artic. 2. in Sum. verda. de iractio.

Ecclesiastic. 41.
Proverb. 2.
August. de Bon. viduit. c. 20. & lib. 1. de Civit. Dei, c. 10.
Aragon de Just. & Jur. q. 62. de Dominio, fol. 105. edit. Lugdun. 1597.

Leg. Isti quidem 8. §. 2. ff. Quod metus causa. Viris bonis iste metus infamie. Gloss. Major quam mortis esse debet.

Tiraquell. de Nobilitate. c. 5. fol. 44. edit. Lugd. 1594. Amaya l. Comm. in l. 10. Cod. tit. 53. de Abilitatis. n. 29. fol. 382. edit. Lugd. 1667.
Lib. 1. Recop. tit. 4. leg. 8. & 9.

Barbos. lib. 1. conf. 57. & in C. ad Aures. Vide Tiraquell.

gaño, pero es suceso) oida, y comunmente aceptada; y por la calidad de la injuria, y de la persona, dexan en mas estrecha obligacion la defensa. Por la persona, pues es igual la nobleza que se adquiere por la ciencia, que por la cuna, como observan el doctissimo Tiraquello, y el eruditissimo Amaya, siendo recibido dogma de los Jurisconsultos, que los Grados de Doctores de las Universidades, Salamanca, Valladolid, Alcalá, y Colegio de Bolonia (á las quales se restringió por las leyes de la Partida) ennoblezcan á sus Profesores.

17 Dexando las ingeniosas questiones (por puramente Academicas) de si excede la nobleza de la ciencia á la de la cuna, pues esta es heredada sin merito, y la primera adquirida á sudor propio; y la grave, que trahe Barbosa, que en concurso, debe preferirse el Doctor literato, y no noble, al noble, y igualmente literato, segun la Glossa: lo recibido es, que la ciencia publicamente laureada ennoblece; y si ay obligacion en los Nobles á mantener aquella dadiva recibida del honor, defendiendola de todos los borrones, igualmente comprehende á quien se halla con el mismo caracter.

18 No merece la honra que goza quien la desestima; y permitir que se la roben, pudiendo con inocente defagravio defenderla, es baxeza propia con visos de cobardia. Ninguno merece retenerse en la administracion que no cumple; y no bolver por la dadiva, que debe á Dios, es feo borron con achaques de ingratitude.

19 La calidad de la injuria dexa mas precisa la defensa. Esta es acusarme, que enseno doctrina escandalosa. No me acusaran los Moralistas, ni Jurisperitos, que notado de calumnia tan incompetente, y poco verdadera, la bolveria (como podia) en los acusadores. Es ley expresa, leg. *Qui cum major* 14. §. 6. ff. de Bon. libert. *Si ab eo petitus, retorsit in eum crimina, ignoscendum est ei, si voluit ulcisci provocatus.* Se debe perdonar á quien acusado de un delito, le

buel-

buelve en el acusador; porque no es culpa vengarse provocado. El docto Mendoza emmendò la voz *ulcisci*, y leyò *se tueri*. No hay venganzas en lo Cristiano, y Religioso, y así consagrò lo Ethnico, y por venganza puso defensa: y yo dixera tambien, que venganzas de entendimiento, dentro de las clausuras de la moderacion, no son iras de defafecto, sino victorias de entendido. Bolver el provocado los delitos, que le imputa el provocante, mas merece llamarse ingenio, que delito; porque no pisando la margen de una Religiosa Apologia, no es malignidad del odio, sino comprehension del estudio.

Mendoza in *Comm.*
ad leg. *Aquil.*

20 Tan ceñido pretendo escribir, que ceda este privilegio, que me concedia la excusa de la provocacion, confessando Aragon, y otros, quando se puede responder à un delito imputado, con otro? Y responde doctamente, que no respondiendò con delito falso, ni incompetente; pero si puedo redarguirle de mentiroso, es licito, por medio de defensa, convencerle de la falsa calumnia. Tan moderado escribirè, que solo pruebe, que no tiene razon en lo que escribe.

Aragon de *Just.* &
Jur. q. 73. art. 3. fol.
400.

21 La calidad, pues, de la injuria, dexa estrechada à leyes de conciencia la legitima defensa; porque hay dos generos de agravios, unos, que tocan solo à la persona; y otros, que hieren la doctrina: unos, que dexan solo ofendidos; otros, que dexan culpados. Los primeros se deben perdonar: los segundos se deben satisfacer.

22 Publican de mi estos Papeles derramados por el mundo, que soy *ignorante*. Esto se lo firmo de mi nombre. *Ridiculo Predicador, y que se engaña la Corte en tenerme por sabio*. Debo sentir su engaño, porque no lo soy: nada de esto lo miro como agravio, mas le firmara mi ingenio conocimiento. A esto no respondò. Escrivia Carneades Philosopho contra Zenon, y para tomar la pluma, se purgò primero con el Eleboro, por ser hierva, que tiene eficacia para corregir la colera. Què bien curò la ira del animo, quien
buf.

buicò remedio à la colera del cuerpo! Gracias à Dios, que doliendose de mi fragilidad, me ha dexado tan sereno el corazon, como la respuesta dira.

23 Otras injurias son, que enseñó doctrina errada, torpe, y escandalosa. A esto debo responder; porque no solo es injuria contra mi verdad, sino es contra Santos, Doctores, y Universidades, que enseñan esta opinion, como claramente se mostrarà; y causa admiracion à la prudencia humana, que quatro Papeles sin nombre, se arrojen à censurar de errada una opinion, por cuyo peso estàn los mayores Autores con su doctrina, y la practica de casi todo el Universo con su assistencia.

24 No es causa mia esta Sentencia, en su numero; aunque litigado Bagel, estàn embarcados un Santo Thomas, San Francisco de Sales, y los Autores mas altos de la Christiandad, las Universidades de Europa, la practica de los Reynos estraños; y fuera grave culpa no bolver por tan sagrados respetos, y feissima ingratitud à los que me han enseñado lo que escrivi, y escribirè, sino alargara todo el poder de mi flaco brazo para que no se pretenda anegar la reputacion Christiana de tantas veneradas Plumas. No me desiendo à mi, desiendo à mis Preceptores; porque si es plagiarlo en las leyes quien silenciosamente roba los estudios agenos para honra propia; mas plagiarlo ferà quien permite con su silencio, que roben à los estudios que le han enseñado, el honor tan justamente merecido.

25 La segunda razon es, que fuera agraviar la verdad, que à tanta costa me han enseñado los ojos. Puede mi flaqueza engañarse en los discursos; pero no es capáz de engaño en saber, que esta opinion es de innumerables Autores; porque los he leído, como constarà de sus citas hasta los mismos folios. No me valdrè aqui de estudios agenos, solo contribuiràn mis ojos propios. Tan bueno es mi pleyto, que me sobran los Abogados. Pues como podrè sin culpa confessar, que no sé lo que he leído, y lo que eviden-

remente sè? No será Christiana modestia, sino fea mentira, y en materia que tanto importa, como acción que toca à conciencia.

26 Dixo Platon una delicadísima doctrina: Que la mayor mentira era la ignorancia. Se miente la alma à sí misma, quando no conoce la verdad del objeto que mira: juzga que es verdad su opinion, y erradamente se miente à sí. Las opiniones nuevas tienen este delicado peligro, que las ignorancias de los objetos sean mentiras de los juicios. Desconfiado escribiera, si fuera esta causa mia. Pero quien no ha de vivir seguro leyendo ser opinion de entendimientos, à cuya cumbre no puede llegar la embidia?

27 Afirmary que se sabe lo que se ha leído, no es ser jactancioso, sino verdadero. Discretísimamente mi Augustino: El que dice que sabe lo que ignora, es temerario; el que niega que sabe lo que sabe, es ingrato. Afirmary que sabe lo que no ha estudiado, es temeridad presuntuosa; negar que sabe lo que ha leído, es falsedad de hypocresia. Con evidencia sè, que esta opinion es de tantos como citarè; pues como puedo, sin ser falsario de la verdad, y apostata de la razon, consentir con mi silencio, que acusen à los mayores Varones del mundo, de que enseñan doctrinas falsas? Buelvo, pues, por tantos hombres doctos, como están siniestramente infamados.

28 Dos linages de defectos distingue el Derecho Canonico: unos, que solo dicen miseria: otros, que arguyen culpa. Negar los primeros, puede ser alguna vez vanidad: consentir en los segundos, es ser cruel contra sí. Decir de un hombre exaltado à grande fortuna, que havia pedido limosna, es un defecto de miseria. Negarle, pudiera ser vanidad delincuente, porque la pobreza es un defecto inculpable, que no deshonra, aunque en la soberbia de los hombres no acredita. De este linage de defectos hablan algunos textos Canonicos citados, quando no mandan las excusas, ò las reprehenden por poco ceñidas. Pero excusarse de los defectos que arguyen culpa, es obli-

Plato de Republ. l. 2.
fol. 590. edit. Franco-
fort. 1602.

Marsil. Ficin. ibi:
In argum. ejusmodi
vero mendacium est
ignorantia, per quam
circa rerum verita-
tem sibi met animus
ipse mentitur.

Cap. Nisi bella, cap. Pa-
ralus 23. q. 1.

obligacion Christiana , por no ser cruel contra su honra , y escandalizar con su voluntario consentimiento activamente , à los que manda San Pablo , que se muestren como exemplo irreprehensible.

29 Passemos à la practica de los Santos. El que los refiere todos es mi Angel Santo Thomàs en el Opusculo citado , donde trae en terminos la question. A este Opusculo con razon le llama el Comentarador , divino. Es contra los que impugnaban las Religiones. Uno de sus argumentos era , que los Religiosos obraban con imperfeccion , porque resistian à sus detractores , y que no debieran resistirlos. Propone los argumentos contrarios , que es faltar à la humildad , no ser pacientes , y sufridos , ser carnales , y mundanos , amarse mas à si , que à Dios. A estos quatro argumentos añade Santo Thomàs muchos textos de Escritura , que parece que lo confirman.

30 La resolucion del Santo es , citando el Derecho Canonico , à San Pablo , San Gregorio , Augustino , y el exemplo de San Geronymo , Gregorio Nacienceno , Bernardo y de otros muchos , que se han de reprimir los detractores (si es posible) no por amor de propia gloria , sino por la utilidad publica.

31 En la 2. 2. q. 72. art. 3. diò dos razones. En las palabras injuriosas , que nos dicen , hemos de tener preparado el animo para sufrirlas , si fuere conveniente ; pero alguna vez conviene que resistamos à las afrentas que nos dicen , por dos causas. La primera , por el bien del maldiciente , para que se reprima su audacia , y no vuelva à reincidir en semejante culpa , segun el texto de los Proverbios , responde al ignorante conforme su ignorancia. La segunda , por el bien comun , el qual se impide con la afrenta , que me imponen. Y assi dice San Gregorio : Aquellos cuya vida està obligada al exemplo , deben , si pueden , hacer callar las lenguas de los que los notan , porque no ocasionen con su silencio , que no escuchen su predicacion , y perseveren en los vicios. Pido que
se

Proverb. 6. 26.

D. Gregor. M. hom.
9. sup. Exeg.

se observe esta doctrina, y vean si me toca.

32 Lo mismo dice San Antonino, citando à Augustino, y el Derecho Canonico, añadiendo, que obrará mal, si calla, padiendo responder, y mostrar su inocencia; porque el que confiado en su conciencia desprecia su fama, es cruel, como de Augustino refiere el Derecho Canonico. S. Gregorio dice, que debe. S. Antonino, que obrará mal si calla. No puedo no seguir su sentencia.

33 Obró esto Christo? escuchen sus acciones, y à dos gravísimos Interpretes. Todos admiran el sumo silencio de nuestro Dueño en las tragedias de su Pasion. No respondió à cargo alguno. Pilatos admiró su profundísimo silencio. Pues à un cargo respondió, dice San Juan, con una larga Apologia. A qué cargo? quando le preguntó Pilatos por su doctrina; porque hay tanta diferencia de cargos de doctrina, ó de persona, que quien no habla palabra à los cargos contra la persona, responde una larga Apologia al cargo de la doctrina.

34 Es texto tan expreso, que dexa fofsegados todos los escrúpulos del discurso. Gravísimos cargos eran los que falsamente le imputaban, sedicioso, sacrilego destruidor del Templo, pretendiente ambicioso del Reyno. A tanto enmudece su divina paciencia. Preguntó Pilatos por su doctrina: *Interrogavit de doctrina ejus*, y anda en esta respuesta tan prodigo de sentencias, como en los primeros cargos mudo de voces. Mi doctrina es publica al mundo, siempre enseñé en la Synagoga, y en el Templo; nada he dictado en oculto, examina à los que me oyeron. Tanta copia de satisfacciones con aquel mudo silencio? Si señores, porque se mudó el interrogatorio, y quiso mostrar, que en satisfacciones de doctrina no havia respuesta larga, y que era accion tan divina ser mudo à los cargos de la persona, como ser eloquente à los cargos de la doctrina.

35 En otra ocasion le dixerón dos calumnias, llamaron à Christo Samaritano, y endemoniado.

Callò à la primera , y respondiò à la segunda , porque ser Samaritano , era mudarle la Patria , y negarle la que tenia . Llamarle endemoniado , era culparle las acciones milagrosas que hacia ; y perdona que le alteren la Patria , porque toca a su nobleza ; responde à que no tiene demonio , porque se purga de la culpa .

Ioann. 18. 23.

36 A ningun agravio de la Pasion se lamentò , sino al golpe del atrevido Soldado , que puso la mano en su Cielo : *Quid me cadis?* Por que me hieres ? Si he hablado mal , convence mi sinrazon : si he hablado bien , no merezco golpes : esta fue una discreta acusacion de la injusticia , y una prudentissima Apologia de su inocencia ; hablò en esta ocasion para defenderse , porque le supuso el Soldado , para maltratarle , que havia hablado mal al Pontifice : *Sic respondes Pontifici?* Havia hablado soberanamente como Divino ; y para afrentarle le supuso , que havia hablado como desatento . Pues para tanto agravio no tiene Christo silencio , porque obliga à hablar à la paciencia mas soberana ver , que habiendo hablado tan ajustado , le levanten , para herirle , que ha hablado como atrevido .

37 Comentando este suceso Lyra , dice , que el precepto , ò consejo de sufrir las injurias , no es absoluto , como enseña Augustino , sino segun la preparacion del animo , dispuesto el corazon à sufrir , y padecer , quando viere que conviene à la Iglesia , y su publica utilidad ; pero conviene tal vez responder à los injuriantes , para instruccion suya , y agena , como lo hizo Christo al que le hiriò el rostro ; y tal vez conviene resistir con las obras , para quitar à los malos la ocasion de ser peores .

38 El doctissimo Soto escribe una doctrina con el exemplo de Christo , digna de su grande juicio . Si es la infamia de heregia , ò apostasia , que militan frente à frente contra la Religion , y la Fè , no se puede sufrir tal infamia : se ha de repeler totalmente , y con todas fuerzas borrar à exemplo de Christo , que ha :

haviendo sufrido en el Desierto las injuriosas tentaciones del demonio, al tocarle de Idolatria de adorarle, le tratò con rigurosa aspereza.

39 Lesio Jesuita, juzga, que pecarà contra caridad callando, consintiendo un Prelado en esta infamia; y de esta opinion son el Derecho Canonico, *cap. Dominus noster, dist. 93, cap. Si quis super his* 2. q. 7. y Aragon, Bañez, Navarro, Salon, Silvestre, y Raymundo. Esta ha sido, como advierte mi Angel Santo Thomàs, la practica de los Santos, citando à Geronymo, Gregorio Nacianzeno, y Bernardo, y otros muchos. De estos que el Santo callò, apuntarè sus sucesos.

40 No debemos callar à las calumnias, dice San Basilio Magno, no para vengarnos en las respuestas, sino para no ofrecer camino real à las mentiras, y dexar à los engañados con ellas, que las sigan como verdades. Bien estrecha ley de caridad es esta, y terrible delito dexar, que sacrificàran los inocentes al idolo del error las victimas, que se deben à los Altares de la verdad.

41 Tan perseguida se viò de sus emulos esta insignie pluma, que le acusaron de Arriano. No respetaron sus venerables cenizas. A quien aborrecieron vivo, acusaron despues de muerto. Se valiò para su defensa de Atanasio, y Gregorio Nacianzeno. No solo fueron sus contrarios los Arrianos, tambien fueron sus emulos los Catholicos. Ya difunto sacaron Apologias por sus verdades Gregorio Niseno, Theodoro Antioqueno, y Sophronio.

42 Quiero que me deba la curiosidad el motivo de su persecucion. Predicando San Basilio un Sermón, concluyò con las voces, en que se glorifica la Trinidad. Las voces comunes eran: Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espiritu santo. Los Arrianos decian: Gloria al Padre por el Hijo en el Espiritu santo. No contenian estas voces el error explicito de la minoridad. Usò Basilio de ellas sin dèrrimento de lo Catholico, por no estar determinado, ni definido el uso

Basil. tom. 2. lib. de Spir. S. c. 1. fol. 144. edit. 1618. Nuper orate me apud Populum, & utroque modo glorificationem absolvente, Deo, ac Patri, interdum cum Filio ipsius, & cum Spiritu sancto, alij quiddam ex his, qui tum aderant, in nos irruerunt, dicentes, nos non modo peregrinis, ac novis istos vocibus, verum etiã inter se pugnantibus: tum tu præcipue, nimirum consulens illorum utilitati, aut si prorsus ipsi essent insanabiles, tamen propter eorum, qui eos audire solent, securitatem, postulati quãpiam dilucidam doctrinam de vi harum tyllabarum evulgari.



de las voces contrario ; y del fonido tomaron ocasion sus emulos para infamarle de Arriano. Este es el motivo de su Libro à Amphiloquio, en que eruditamente defiende su Catholico sentido.

43 Mas parece que acusaron à Basilio la intencion , que el fonido ; porque las emulaciones , como dice el Abulense , no buscan causa , sino ocasion : de una mal entendida voz , publicaron que havia errado en el Mysterio de la Trinidad : explicò su mente , y se viò Catholica su inteligencia ; porque adivinando intenciones , ò viciando sentidos , las voces mas Catholicas pueden parecer hereticas , como eruditamente convence Theophilo Raynaudo, Jesuita.

44 Mas alterado mar corriò Athanasio , aquel ; que para satisfacer à sus emulos se sepultò vivo , habitando en un sepulcro , no tanto su cuerpo , como su defengaño. En el Concilio de Tyro se viò obligado à implorar el patrocinio del Grande Constantino. En su Apologia escribiò aquellas discretas razones: Busca al Medico el herido de una piedra , y es mas dura piedra una calumnia. Es en frasse de Salomòn , clava , espada , y faeta incurable ; pero con estas mismas armas se pueden curar las verdades ; aunque despreciada su defensa , queda incurable la herida.

45 El doctíssimo Origenes , de quien escribe Geronymo aquella digna sentencia : *In quo bene , nullus melior* : en lo que escribiò bien , ninguno mejor : tuvo algunos errores condenados por tales ; pero se lamenta diciendo ser imposicion de sus emulos , y no haverlos dictado su pluma. Pero no me admiro (dice) quando adulteraron la Epistola de San Pablo à los de Thesalonica , assultandolos con la vecinidad del Juicio. Mas sabida es la Apologia de Geronymo , hallandose obligado , por verse acusado de Origenista , à traducir el Periarcho de Origenes , y protestar , que havia alabado su ingenio , pero no su descamino.

46 He sido ran difuso en este punto , porque soy deudor à todos ; debo satisfacer à doctos , y semi-
doc-

doctos. Juzgàra algun sencillo à no leer esta question, que fuera mas meritoria mi tolerancia; pero con esta doctrina advertirà, que fuera delincente, pues quedaban infamados los Padres, y Autores que defienden mi opinion. Si estos Papeles huvieran impugnado mi sentencia como se usa en las Universidades, diciendo, que era mas probable la contraria, los perdonàra su dictamen, por no hacer lid de mayor, ò menor probabilidad; pero han pisado tanto la linea de impugnadores, que se sentaron arrebatadamente en el Trono de Juezes, escribiendo, que es escandalosa, y erronea, y notandola tal vez de poco Catholica. Esto no es licito, ni lo fuera en tan grave punto, y que toca tantos purísimos honores, el silencio.

47 Concluyo bolviendo à revalidar el perdon de estas voluntarias censuras; porque deseo, que los noticiosos del agravio, se enteren de mi sufrimiento. Entro en la batalla sin mas armas, que la desnudèz de mi verdad; pero desnudo, y pequeño era David, y à la primera piedra triumphò de Goliath; que no estàn las victorias destinadas al mayor poder, sino à la mayor razon. Entrando en esta Christiana lid con el escudo de la paciencia, espero en Dios la victòria; porque como advirtiò discretamente el Pelusiota, el que estudia vengarse de las injurias, buelve infinitas las enemistades; el que usa de paciencia, no solo las vence, sino las oprime.

Atque si quidem, qui ulciscenda injuria studet, infinitam inimicitiam reddit: qui autem pacientia utitur, eam, quam ocyssime opprimit, & extinguit. Isidor. Pelus. lib. 2. ep. Theophil. fol. 830. Bibl. Magn. tom. 5. p. 2. editio. Colon. 1618.

CAPITULO SEGUNDO.

PROTESTACION DEL AUTOR, en que declara à lo que debe callar, y à lo que debe satisfacer.

48 **N**O escribo para acreditarme, sino para defenderme. Es mi impulso aquel ultimo esfuerzo que hace la naturaleza herida, para conser-

var aquellos spiritus vitales , que se la exhalan por las puertas de la violencia. No es mi animo de que- xoso , es legitima accion de provocado.

Plato l. 5. de Republ.
Aristot. Polit. 7. c. 8.
Nathen. l. de Justitia
vulnerata, Christiane
Juridice, & Politi-
ce curata, lit. 2. de Ju-
stitia in bello, c. 8. n. 7.
fol. 65. edit. Colon.
1646.

49 A dos cosas que se han escrito contra mi res- ponderè ; pero con muy distintos libros. A las inju- rias contra mi persona , responderè con el christiano libro de la paciència. A las calumnias, y errores que me imputan en la doctrina, satisfarè con los mas abo- nados libros de la Sabiduria. A lo primero satisfarà enteramente el silencio : à lo segundo pretenderà sa- tisfacer el estudio.

50 No responderè à tantas clausulas injuriosas. Yà espirò la ley del Talion, que sacaba ojos por ojos. Yà la falsa politica de Platon , y Aristoteles, que juz- gan ignorancia , y maldad no vengar las injurias , se desferrò de nuestras sagradas Aras. Ya se mudaron las armas para las victorias , siendo en los Christia- nos duelos el sufrir , triumphar ; el perdonar, vencer. Por esto dice David , que à los Justos los sirve el es- cudo de Corona ; porque no hay mayor Corona, que el escudo de la paciència. O gloriosa humildad , ex- clama Bernardo , que aun la misma soberbia preten- de disfrazarse en su templanza , para deber à su dis- fráz la estimacion!

Div. Bernard. de
Grad. hum. grad. 9.
f. 978. edit. Par. 1615
Gloriosa res hu-
militatis, qua ip-
sa quoque luper-
bia palliare se ap-
petit, ne vilescat.

51 No llevan mis querellas à los Tribunales hu- manos las injurias. Para el Divino ha procurado res- pponder cabalmente mi perdon : si no alcanzare à bor- rarlos para los ojos de los hombres, serà permision, ò decreto para examen de mi exercicio. Debo pro- curar la fama con Dios , y con los hombres , como ordena Pablo ; pero quedando bien puesta con Dios mi conciencia , es menudencia que peligre entre los hombres la fama : *Mihi autem pro minimo est, ut à vobis judicer, aut ab humano die.* Como me abfue- lva el Tribunal del Cielo , ambiciosa serà la condena- cion del mundo. O juicios humanos ! Era Magdalena una Santa , y porfiaban los que la vian , que era pe- cadora , *quia peccatrix est.* Havia bo rado su llanto las antiguas culpas para los ojos Divinos , y no po-
dia

dia borrarlas de los ojos humanos. Pero què importa humana flaqueza! A quien està condenando el mundo, està absolviendo el Cielo: *Remittuntur tibi peccata multa. Vade in pace.*

52 Bien pudiera lo sensible hacer sin culpa su officio, pues para los golpes inventò la naturaleza sus gemidos inocentes: pero he passado de las moderaciones en la venganza, à las templanzas en la queixa: No es mi animo quejarme, sino defenderme. Quiero seguir el discreto dictamen de Gregorio, que juzga, que la mayor calificacion de la doctrina se muestra en la paciencia. Pretendo con la paciencia calificar Christianamente mi doctrina.

53 Quiero ser tan escrupuloso Fiscal del inocente desahogo, que permitiò la flaca naturaleza a sus dolores, que confessando (para acusacion de mi flaqueza) que los he tenido, acuso de mal resignado mi sentimiento. No fue dolor de ira, sino de estrañeza, viendome tratar con afrentas tan no esperadas, que aunque mi indignidad supiera merecerlas, ninguna malignidad parece que acertara à escribirlas. Aun la fe del Bautismo me litigan, y para que no goce los fueros de la compafsion de la Patria, intentan desterrarme à otra. No me enojo de escribirlo, quando me glorio de perdonarlo. Tan herege me llaman, que no ha dudado un puramente Lego, con este derramado exemplo, estampar un Romance, en que dice, que he hecho mas guerra à las almàs con mi doctrina, que hizo Calvino. Justicia de Dios, perdonadle la ignorancia.

54 Estos arrojos, tan distantes de lo Christiano, y tan reñidos con lo atento, me obligan à que encuentre primero con la admiracion, y el espanto, que con el dolor, y el sentimiento. Què sentencia es esta mia, que no la defienda medio mundo, y la este practicando otro medio? Ha leído quien esto escribe? O tengo yo otros libros, donde muden los caracteres mis ojos? Si tanto numero, como citarè en este libro, defiende mi opinion, y con mas latitud, que delito
ha

ha sido seguir à tantos, quando fuera temeridad el no seguirlos? Còmo se llama sentencia erronea, escandalosa, y al Autor herege, la que tiene el patrocinio de Santos Padres, y de los mas clasicos Autores, y la practica de todas las Naciones? Perdonadme, Santos mios, que yo debo de ser tan delincente, que por registraros en mi Papel faltaron à vuestra veneracion. No fue litigaros el culto, fue despreciar (como se debe) el instrumento.

55 Este dolor ha reynado en mi. Bien se, que no es lo mismo dolorido, que quexoso. No es el dolor fiscal del golpe, es miserable vecino de lo sensible, que protesta con el suspiro lo inocente. Altamente lo vocèa Job con sus clamores, en cuyos tristes ecos, ni maldecir los astros, ni enojarse con su nacimiento, ni retar à Dios à publico juicio, fue, en calificacion soberana, *delito*, ni *imprudencia*. *In omnibus his non peccavit Job*. Era testimonio de una inocencia congojada, la que resonaba como quexa. Hasta sus Amigos le miraban como culpado, estando inocente. No acertaban à persuadirle, que tantos golpes eran examen de sufrido, y no decretos de culpado. Passaba por delito su exercicio: pues de esto se quexa, porque cabe en la resignacion padecer inocente, y conformarse; pero no cabe en las congoxas de quien se conoce inocente, negarse à las fragilidades de sensible.

56 Ni aun esto quiero confessar à mi dolor. Dios, y su Madre Santissima se han compadecido de mi fragilidad, y habiendo puesto la causa à sus pies, me han dado por piedad fuya, no solo templanza, sino quietud. No miro à los Autores con ira, sino con lastima. No me irritan, sino me compadecen. Mudò mi corazon noblemente los officios, y trocò las iras en compasiones. Me compadezco, porque este linage de tinta es muy negra para Christianos. Una ventaja grande tengo de llevar à los Autores de estos Papales, que hablando de mi tan mal, tengo de hablar de ellos muy bien.

57 Es ajustada al suceso una elegante Epistola de San Cipriano à Cornelio, respondiendole à unas calumnias de Fortunato, y Felicissimo, y despreciando unas vanas amenazas. Si se teme, dice Cipriano, la audacia de los malos, y el mal que no pueden hacer con razon, y con justicia, le consiguen con temeridad, y desesperacion, acabòse el honor de un Obispo, y la suprema, y divina potestad de gobernar su Iglesia; ni podrèmos durar yà, ni ser Christianos, si hemos llegado à tal parage, que hemos de temer las amenazas, y asechanzas de los perdidos.

58 Profigo con las voces de Cipriano: *Digo, pues, provocado, digo dolorido, digo compelido*: Espirò el alto honor del Sacerdocio, si corre celebrado, que en un papel del Arbitrage se injurie con tales afrentas un Sacerdote, que aun no se atreven à leerle los Seglares: que en otro Papel se escriba, *que he hecho mas daño à la Iglesia, que Calvino*. La ponderacion que merecen estas temeridades, toca à los juicios que me leyeren. No es dolor por la persona, es reverencia al caracter que me ilustra, y obligacion precisa del debido honor à todos los Ministros del Altar.

59 Yà que Cipriano me diò voces para el dolor, me darà tambien doctrina para escribir. Còmo debo responder à estas injurias? No me conviene, dice el discretissimo Cipriano, escribir como ellos escribieron, y explayar con mi escrito lo que executaron, y executan hasta oy; porque debemos considerar los Sacerdotes lo que debemos hablar, y escribir; y no debe hablar tanto en nosotros el dolor, como el pudor; y tambien porque no parezca, que como provocado los lleno de injurias, siendo mi intento satisfacer à sus errores.

60 Protesto obedecer à Cipriano, y callar todo quanto me ha podido personalmente ofender; pero una cosa, prosigue, no debe callarse, la qual no es causa mia, ni de los hombres, es causa de Dios. Còmo tengo de callar quando escucho, que la opinion de Santos, y de los mejores Autores, se llama here-

Ciprian. Ep. ad Cornel. de Fortunato, & Felicissimo, fol. 114. edit. Paris. 1616. Quod si ita res est, frater charissime, ut nequissimum timeatur audacia, & quod mali, jure, atque aequitate non possunt, temeritate, ac desperatione perficiant, actum est de Episcopatus vigore, & de Ecclesie gubernandae sublimi, ac divina potestate, nec Christiani ultra, aut durare, aut esse non possumus, si ad hoc vetum est, ut perditorum minas, atque insidias pertimeamus. Ciprian. ibid. f. 116. Dico enim provocatus, dico dolens, dico compulsus. Cipr. ibid. fol. 118. Nec me oportet frater charissime, paria nunc cum illis facere, & ea, quae commiserunt, atque hucusque committunt, meo sermone decurrere, cum considerandum sit nobis, quid proferre, & scribere Sacerdotes Dei, oporteat, nec tam dolor apud nos debeat, quam pudor loqui, & ne videar provocatus, maledicta potius, quam crimina, & peccata cogere.

Cipr. *ibid.* Unum illud (in quo non mea, nec hominū, sed Dei causa est) de eorum facinore non puto esse reticendum.

Cipr. *ibid.* fol. 118. A quibus quidem nō tam nostrorum modestia, & humilitas, & pudor ceditur, quam illorum ipsorum spes, & vita laceratur. Neque enim qui audit, sed qui facit convicium, miser est; nec quia fratre vapulat, sed qui fratrem cedit, in lege peccator est, & cum nocentes innocentibus injuriam faciunt, illi patiuntur injuriam, qui facere se credunt.

Ciprian. *cod.* fol. Ira est Dei non intelligere delicta, ne sequatur poenitentia... Primus felicitatis gradus est non delinquere: Secundus delicta cognoscere. Illic currit innocentia integra, & illibata, quæ servet, hic, succedit medela quæ sanet.

Ciprian. *fol.* 115. Qui dixerit fratri suo fatue, & qui dixerit racha, reus erit in gehenna ignis, quomodo, possunt censuram Domini ultores evadere-

tica, erronea, y escandalosa? Esta no es causa mia, causa es de Dios. De esta, pues, hablarè : satisfarè à la causa que se me impota de Autor escandaloso de discordias, siendo así, que *pax vera, falsa pacis mendacio tollitur*, escribe el Santo, que con el mentiroso pretexto de una paz fingida, se turba la paz verdadera. En nada tengo escrupulo de haver introducido la Guerra, sino es que pretendan acufarme de la Guerra de mi nombre.

61 Estas injuriosas calumnias (prosigne su eloquencia) con que me han herido, no han vulnerado tanto nuestra modestia, pudor, y humildad, quanto su esperanza, y su vida; porque no es miserable el que oye una afrenta, sino el que la dice; ni tiene la ley por culpado al herido de un hermano, sino al que le hiere; y quando los delinquentes juzgan que injurian à los inocentes, aquellos padecen la injuria, que presumen que la hacen. Elegante discurso!

62 No dexo correr la pluma de quexoso, sino para bolver à los Autores de estas injurias arrepentidos. *Grande ira es de Dios no entender la culpa, para alexar la Penitencia.* El primer grado de felicidad es no pecar. El segundo es conocer lo que se ha pecado. Allí corre una inocencia entera, y pura, que preserva: aqui sucede una medicina, que sana.

63 El que llama à su hermano necio, y el que le dice una voz de indignacion (es inteligencia de Augustino) es reo del fuego eterno. Pues como podrán huir la censura de Dios Juez, los que dicen semejantes voces, no solo à los hermanos, sino à los Sacerdotes, à quienes la dignacion Divina llenò de tanta honra, que qualquiera inobediencia al Juez Sacerdote merecia pena de muerte?

64 Gozaba la impaciencia (escribe Tertuliano) de las ocasiones de la ley: era facil la ira, ausente el Señor, y el Dueño de la paciencia. Con su venida compuso la Fè, la paciencia con la Gracia, y tanto la hermanò, que aun no es licita una injuria de palabra. Ni llamar à uno ignorante es licito, sin peligro del Juicio eterno. Gra-

65 Grave delito juzgò Hilario, si esta injuria de llamarlos ignorantes, se derramare contra los Maestros, y Doctores. Peligro es de grave culpa, à quien llama Dios con el nombre de Sal, afrentarle, con la injuria de necio, y exasperar con la calumnia de que es ignorante, la sentencia de quien està preservando la necesidad de los indoctos con su doctrina.

66 Muchos han juzgado, escribe Theophilo Raynaudo, que la paciencia en las injurias (aunque sean solo verbales) excede la margen de la Philosophia, si no asiste el presidio de la Gracia. Presumen, que es honesto precepto de la razon natural, bolver las injurias no merecidas, y no perdonarlas, fundando su dictamen en el Texto: *Responde stulto juxta stultitiam suam.* Responde al ignorante conforme su ignorancia.

67 Juzgo con Theophilo evidente la contraria sentencia. Es conforme à la razon natural perdonar las injurias menos merecidas. Plutarco escribió un libro de la utilidad que se sacaba de los enemigos, y es elegantissimo. De la Isla de Creta se dice, que no engendra fieras; pero de ninguna Ciudad se podrá decir, que no cria enemistades. Hasta las amistades nos embuelven en enemistades. A uno, que se gloriaba de que no tenia enemigo alguno, le replicò Chilon, uno de los siete Sabios, si acaso tenia algun amigo? La amistad mayor con unos, se hace causa de enemistad para otros.

68 Con defengaño, que afrenta à los Christianos, discurre Plutarco lo que importa el enemigo, y yo lo tratè con extension en la primera parte de mi Quaresma, Sermon de enemigos. Apuntarè lo que dexè. Còmo me vengarè de mis enemigos? preguntò uno à Diogenes: Si te mostrares hombre perfecto, y cabal, respondiò su discrecion: sacar al enemigo mentiroso, es quedar ayrosamente vengado.

69 Te acusan, dice Plutarco, de poco erudito? pues muestrales tu estudio, y ingenio. De la suerte que la reflexion de la luz es vehemente à los ojos en-

dere, qui talia ingerunt, non solum fratribus, sed & Sacerdotibus, quibus honor tantus de Dei dignatione conceditur, ut quisquis Sacerdoti ejus, & ad tempus hic judicanti nõ obtemperaret, statim necaretur. Tertulian. *lib. de Patient. Cum Noi. Ce. da. tom. 1. fol. 363. cap. 6. n. 117. edit. Paris. 1624.* Interim impatentia occasione quibus legis fruebatur: facilis erat absente Domino, patientiæ, & Magistro. Qui postquam supervenit, & gratiam fidei patientia composuit, iam nec verbo quidem laceßere, nec fatue quidem dicere, sine judicij periculo licet.

Hilarius *Can. 4. in Matth. fol. 480. edit. Paris. 1605.* Piaculi magni periculum est, quem Deus saltem nuncupaverit, eum contumelia in fatui sensus laceßere, & stultorum intelligentiam salientem, stultæ intelligentiæ exasperare maledicto.

Theophil. Rayn. *tom. de Virt. & Vitijs, lib. 5. sect. 2. c. 4. à n. 87. fol. 523. edit. 1. Lugd. 1631. Fuc-*

runt, qui me-
tam Philosophi-
cam transcendere
censerent, quasi ex
Philosophiæ præ-
scripto honestum
sit, injuriam non
tolerare, sed re-
pendere.

Plutarchus lib. de
Vil. ex Inim. Capien-
da à fol. 148. editus in
Parvo 1572. apud
Henricum Stephanum.
Ipsæ nos amicitia
simulaculis invo-
luunt; quod qui-
dem cum intelli-
geret Chilon ille
sapiens, quemdam
dicentem sibi nul-
lum esse inimi-
cum, interrogavit,
an nullum etiam
haberet amicum.

Plutarch. eod. lib.
fol. 1151. Accipe
nunc, & Diogenis
responsum urba-
num, in primis, ac
Philosophi dig-
num: Quidam in-
terrogavit, quo pa-
cto posset inimi-
corum ulcisci: si
te ipsum, inquit,
honestum, ac bo-
num virum præsti-
teris.

Plutarch. fol. 152.
Verum si te dix-
erit ineruditum, tu
fac in te ipso stu-
dium intendas, &
acuas industriam.
Etenim quemad-
modum luminis
repercussus vehe-
mentius offendit in-
firmos oculos, ita
ma-

ferimos, duele mucho à los injuriantes, verè que las
verdades muestren, que sus afrentas son passiones:
esta sì que es venganza honesta, que la defenfa de la
verdad sea castigo de la passion.

70 A quien me llama escandaloso Maestro, erra-
do, y herege, mostrarè, que no lo foy, y verà el
mundo quien ha dicho la verdad. Las otras calum-
nias, que se quedan en herir à la persona, no mere-
cen aprecio, ni respuesta: *Quis sine crimine?* Mas de-
fectos tengo, que me censura, de que deseando arre-
pentirme, no encuentra mi indignidad con el dolor:
Unicuique dedit vitium natura creato, cantaba Pro-
percio aun siendo Gentil. Es ridiculo, dice Plutarco,
acusar defectos en que los mas mortales solemos ser
complices. Al Philosopho Leon Bizantino, que era
corto de vista à fatigas del estudio, le llamò ciego
por oprobio un corcobado, y el respondiò discreto:
Con razon me acufas esse defecto, quando tu has
echado à las espaldas el tuyo.

71 En la estrecha carcel de mi profefsion no
vendo la templanza por modestia, sino por obliga-
cion precisa. Hallome, por la gracia Divina de su mi-
sericordia, Christiano, Sacerdote, y Religioso. A
estos tres tirantes vinculos faltàra, si debiendo prac-
ticar con el exemplo lo que publica el estado, preten-
diera con falso pretexto de razon parecer en el Ha-
bito ceñido como Religioso, y en la pluma libre, co-
mo apasionado.

72 Què grave culpa, si hablàra de otra suerte
que vivia! Es utilíssimo caso para nuestra confusion
la sentencia de un Pontifice Gentil. Era Posthumia
Virgen Vestal: tenia el genio mas alegre, y el enten-
dimiento mas festivo que deseaban las Romanas me-
lancolias: gracejaba en las conversaciones, y hicie-
ron à su gracejo delito. Acusaronla de lasciva: exa-
minòse su causa, y la hallò el Summo Pontifice ino-
cente; pero la quitò la clausura, y el honor de Vir-
gen Vestal. Pues còmo, si estava sin culpa? Porque
no hablàra como no vivia: *Ne inverecundius loqusetur*

retur, quam viveret. Si vivia sin impurezas, no habie liviandades: no discrepen tanto las palabras de las acciones, que se presumen dos almas, una para la lengua, y otra para la vida. Hable, pues, como vive, ò vaya fuera à vivir como habla.

73 Aunque no vivo como debo, no quiero fundar prudentes sospechas de que vivo peor, segun lo que hablo. A las lenguas llama Christo interpretes de los corazones: son los Correos que dan noticia del estado que tienen las Almas. No tendran que alabar en este Libro la ciencia, pero advertiran la templanza. No foy tan sobervio, que pretenda aplausos de docto: me contento con los creditos de templado.

74 Pues que utilidad puedo sacar de estos Papeles? Dos insignes: la primera perdonarlos: la segunda estudiar mucho para convencerlos. Para esto, dice Plutarco, han de servir los enemigos, para exercitar con ellos certámenes de gloria, de honor, de justa comodidad; pero no para que nos sirva de martyrio, si nos exceden en esto; sino para observar las razones en que nos exceden, y procurar con nuestra diligencia, industria, prudencia, y templanza adelantarnos a ellos. Esto voceaba Temistocles, que no le dexaba dormir el triumpho de Melciades. O gloriosa emulacion! Lastima es que un Gentil escriva tan defengañados documentos, y que aun no vamos à su Escuela para aprender los Chritianos!

75 Elegi las maximas de este Autor, no por no tener leidos à Augustino, Chriostomo, Gregorio, y otros Padres, sino para que sea mas eficaz el defengañò, quanto es de menos esperado instrumento. Cierra su Libro, como pudiera el mas Religioso, con este documento. No conviene, si yerran nuestros enemigos, alegrarnos con un inutil gozo: si aciertan, entristecernos con una congoja ociosa. Lo que debe hacerse, considerando lo que yerran, y lo que aciertan, es, que en lo que aciertan, seamos mejores; en lo que yerran, no seamos peores. Aunque he puesto

magis dolét maledicta, quæ veritas in ipsos unde profecta sunt retorffit. Plutarch. fol. 153. Quin magis in totum ridiculum est. In alterum jacere convicium in quem convicium aliquod torqueri possit. Sicuti Leo Bizantinus, quum oculorum infirmitatem objecisset sibi, quidam gibbo deformis. Humanum, inquit, approbasti vitium, quum ipse neme sim, hoc est, reprehensionem in tergo portes.

Plutarch. fol. 155. Posthumia vero rilius solutio, ac liberior cum viris confabulatio, peperit infamiam, ita ut incestus accusaretur. Quamquam igitur compertum esset illam à crimine abfuisse, tamen Summus Pontifex spurium minutius dimissam admonuit, ne inverecundius loqueretur, quam viveret.

Plutarch. fol. 159. Quapropter cum illis sunt exercenda certamina de Gloria, de Imperio, de Justis luctis, non hæcenus tantum, ut discuciamur, si quid illis

alsi

lis

lis plus habeant nobis, sed, ut obfervemus singula, quibus ratiombus nos superent, eoque diligentia, industria, sobrietate, & cautione praeire conemur; quemadmodum dicere solitus est Themistocles, sibi non item licere somnum capere per Miltiadis in Marathone victoriam.

Plutarch. *ibid.* fol. 160. Non oportet autem, siue quid peccant, inutili affici gaudio: siue quid recti faciunt, otioso dolore tangi: verum illud in utroque cogitandum est, ut & illa caventes, meliores illis simus; & haec imitantes, non simus deteriores.

Eratmus *ibid.*

Decret. 2. p. *caus.* 23. q. 1. c. 2. fol. 1285. edit. Taurini 1620. Praecepta patientiae virtute animi, non ostentatione corporis servanda sunt. Glossa *ibi eod.* fol. Et hoc probat quinque exemplis Christi, Pauli, & Petri, & Reipublicae, & Joannis Baptistae.

Caus. 23. q. 1. fol. 1283. Quod militare alienum videatur ab Evangelio

así la sentencia, la mente, que explica Erasmo su Interpreté, es, que cautelando sus errores, seamos mejores que ellos: imitando sus aciertos, no seamos peores. El Lector escogerá.

76 Perdono, pues, porque me lo ordena el Evangelio. No me replique el melindre imprudente, que padecer inocente es lo que debe sentirse. Perdóname quien así discurre, que este dolor es hijo de tener à su pasión por Abogado. Nada debe sentir la razón, sino es la culpa. Los demás dolores, como groseros, tocan à lo sensible: sienta el cuerpo el golpe, que no es de bronce, como dice Job; pero viva inocente la Alma en la dulce region de la tranquilidad. Con el grande consuelo de no haverlo merecido, descansad del sentimiento. El Altar de su conciencia le buelve la pena gustosa.

77 Protesto, y hago testigos à Dios, à su Santísima Madre, y à todos los Santos del Cielo, que escuchan el sacrificio, que (el mas indigno de todos) ofrezco todos los dias en el Altar, que he pedido, pido, y pediré lo que tuviere de vida por los Autores de estos Papeles à Dios, nombrandolos con expresion, y por todos los que escribieren, ò hablaren de mi mal. La dignidad del sacrificio suplirá la indignidad del sacrificante.

78 Cumpli con la naturaleza en los passados ragos, que pateciendo queexas en el sonido, procuraron desmentir este nombre con la templanza del sentimiento. He convencido, que debo callar à las injurias de la persona, y responder à las censuras de la doctrina; y ha sido con testimonios expressos del Derecho Canonico, y Civil; de Christo, y sus acciones; de la practica de los Santos Padres; de doctrinas expressas de mi Angel Santo Thomàs; y del mas abonado numero de los Autores Theologos, y Moralistas.

79 Funde gravemente esta doctrina el Derecho Canonico en el *cap. Paratus*, que insinuè al principio, y no estendi el argumento. Su titulo, y argumen-

mento es: Los preceptos de la paciencia se han de observar en la virtud del animo, y no en la ostentacion del cuerpo. Con cinco exemplos lo convence, advierte la Glosa, de que yo me he valido para esta protesta. Con el exemplo de Christo, de San Pablo, de San Pedro, de la Republica, y de San Juan Bautista.

80 Para comprehender bien este texto, es necesario declarar el argumento. Havia propuesto Graciano en la question primera, que la Guerra, y la Milicia parecia agena de la profesion Evangelica, porque en ella se manda perdonar las injurias, dexar à Dios las venganzas, no dár lugar a la ira, bolvér, como Pedro, à la vayna la espada, no querer juzgar, para no ser juzgados, no arrancar la cizaña por no maltratar el trigo. Luego no parece licita la Milicia, ni la Guerra, pues esta se inventò, ò para estorvo de las injurias, ò para arbitrio de las venganzas: entrambas acciones estàn prohibidas en el Evangelio, luego tambien la Milicia. Este es el epitome de la duda.

81 Largamente tratarè despues de la Guerra, por juzgar que es la paridad mas parecida, que puede hallarse para los males, que pretenden encontrarse en la Comedia. Quien deseara leer suma erudicion, y Christiana en este punto, estudie al doctissimo Nathen Jurisconsulto, en el titulo segundo de la Justicia en la Guerra, donde en veinte capitulos ilustra todo lo escrito. Por aora solo advierto, que està condenada la opinion de que no es licita la Milicia. El infeliz Erasmo la quiso resucitar, à quien responde bien el docto Leonardo Coqueo, Comentador de Augustino, y digno de tanto asumpto.

82 Para desatar, pues, la duda, de que no es en si la Guerra, ni Milicia delinquente, propone, que la paciencia se debe observar mas en la interior virtud del animo, que en la exterior ostentacion del cuerpo, y lo prueba con el exemplo de Christo: *Hinc liquido ostenditur, quod ipse Dominus Jesus*

gelica disciplina, hinc videtur posse probari, quod omnis militia, vel ob injuriam propulsandam, vel ob vindictam inferendam est instituta. Injuria autem, vel à propria persona, vel à socio repellitur, quod utrumque Evangelica lege prohibetur, &c. Nathen. lib. de justitia vulnerata, tit. 2. de justitia in bello, à c. 1. usque ad 20. à fol. 35. usque ad 92. edit. Colon. 1646.

Leonard. Coqueus comment. in Augustin.

Cap. 2. Paratus, caus. 23. q. 1. fol. 1285.

exem-

exemplum singulare patientiae, cum percuteretur in faciem, respondit, si malè dixi exprobra de malo. Si autem bene, quid me cadis? Nequaquam igitur, sè verba intueamur implevit.

CAPITULO TERCERO.

DIVISION DEL TRATADO, y suposiciones para su inteligencia.

83 **E**STE Tratado se reduce à dos questions, si son licitas las Comedias, como aora se representan comunmente, y los festejos de los Toros. Hallome obligado à tratarlas, no porque las tratè incidentalmente en mi Aprobacion, sino por causa mas grave, y indispensable, y es, que los Padres, que hablan contra las Comedias, impugnan con el mismo agrio, y peso de razones (en sus testimonios advertiran si con mayor) el festejo de los Toros; y haviendo de producir sus dichos, no puedo separar à quien hace tan unos su reprehension. Para entrar, pues, en su decision, es necessario suponer lo que se debe tratar, y lo que se debe omitir.

84 La primera suposicion es, que los Pãdres solo pueden hablar de Comedias, y Toros, *vi consequentia*, en fuerza de la consequencia, esto es, si acaso contienen nuestras Comedias lo que acusaban en aquellas antiguas. No es necessario que lo contengan todo, basta que tengan alguna nulidad grave de las que acusan, para que se den por comprendidas en sus severisimas reprehensiones.

85 Esta suposicion es tan clara, que no necessita de prueba, porque los Padres no escriven como Profetas, sino como iluminados Doctores, que eligiò la Providencia Divina para Maestros de las verdades, y Preceptores de nuestras costumbres. No alcanzaron las representaciones de nuestros siglos, con que solo pudieron reprehender estas que no miraron,

ron , por contener lo mismo , ò algo de las que tan justamente execraron , y maldixeron.

85 Suposicion segunda. Los Padres no solo reprehendieron en sus Libros , y Sermones los pecados manifiestos , sino ocasiones , y peligros , yà proximos , yà remotos. En unos Tratados hablan como Theologos , advirtiendolos que son errores , y delitos: en otros como inflamados de sus altísimos espíritus , para abominar los vicios , y elevar à las virtudes: instruyendo à lo mas heroyco , acusan tibiezas , y venialidades (si bien en esta linea las ultimas) galas , aliños , passos , ocios , comercio de mundo , banquetes , muscas , todo linage de juegos , cazas , pescas , y en fin , quantas acciones pueden entibiar la perfeccion del espíritu , y atrassar la cumbre de lo heroyco. La prueba de esta verdad es aprender de sus escritos con leerlos. Belarmino , doctíssimo Jesuita , dixo de Salviano , que fue *nimio* en reprehender , y llorar los vicios de los Eclesiasticos de su tiempo.

86 Tercera suposicion , y la mas importante es , aclarar la tuma distancia que hay de *ilicito* à *perigroso*. De confundir estos terminos tan repugnantes , nacen muchas equivocaciones. Puede ser una cosa licita , y ser muy peligrosa. La razon *à priori* es , porque lo *licito* , ò *ilicito* consiste en ser opuesto , ò no à precepto alguno. Lo *perigroso* consiste en la flaqueza de nuestras passiones. Lo *ilicito* es tal , ò porque lo es por su naturaleza , ò porque la ley que lo prohibe lo buelve *ilicito*. Lo *perigroso* es , ò porque el objeto , aunque sea bueno , es muy arduo , muy repugnante à lo sensible , muy contrario à las passiones naturales del animo , muy amigo de las flaquezas del cuerpo , muy familiar , y domestico à nuestro apetito; y en fin , tantos peligros hay en todos los objetos , aunque sean honestos , como deslices pueden tener nuestras fragiles passiones.

87 No hay cosa mas sagrada , mas licita , y mas alta , que ser Obispo , y Sacerdote : pues no hay estado mas peligroso en el divino temor de un S. Pablo.

No hay cosa mas licita en lo Secular , ni mas alta representacion en la tierra de Dios , que ser Juez. Administra aquella justicia hija de su mente , y ocupacion eterna de su diestra soberana : pues tan peligroso es , que hablando en ponderacion Chiristofomo, dixo, que era muy dificil su salvacion. Otros leen con mas rigor , pero esto quiso decir en la verdad. No hay en lo humano cosa mas licita , y honesta , que una riqueza inocentemente ganada , y adquirida : medio barato para comprar el Cielo : camino real , y apacible para ganar sin costa lo que à otros cuesta asperissima penitencia : pues no hay estado mas peligroso, pues el mismo Christo dice , que es su salvacion muy dificultosa.

88. Demos la razon universal para estos exemplos , y otros infinitos , que pudieran escribirse. Al passo que son mas estrechas las obligaciones de un cargo , y de un oficio , son mayores los peligros de dar cabal cumplimiento. Todo lo que carga de mas obligacion para obrar bien , es lo mas honesto , y lo mas *licito* ; luego esto es lo mas *peligroso* , porque es mas facil tropezar en un descuido entre tan largos cuidados , como trahen unas dilatadas obligaciones.

89. En otros objetos nace lo peligroso del estado , que aunque licito , es en nuestras pasiones peligroso. Lcito es el exercicio de Soldado ; y preguntado San Juan del estado de los Soldados , no condenò el exercicio , sino los advirtiò lo moderado. Así lo defiende Augustino , à quien torpemente blasfemo se opone ciego Erasmo. Pues què exercicio puede ser mas peligroso ? Entre sangre , que excita crueldad , entre enemigos , que provocan aborrecimientos , entre las codicias de una presa , entre las estrecheces de una ceñidissima obediencia , entre los castigos , que à no ser tan precisos , parecieran excessos , entre un ardimiento , que ha de ser valor sin llegar à ser crueldad , ha de ser el Soldado valeroso sin ser inhumano , ha de matar al contrario sin faltar à lo compasivo , alegrarse de la victoria , y entristecerse de la
costa

costa de ganarla. Tantas complicaciones tiene la moderacion , que está casi alindando con el exceso el territorio de lo justo : pues entre tantos peligros es licito el estado , porque veneramos muchos Soldados Santos ; y otros que tratan tan inocentemente la Militar disciplina , como pudieran la Religiosa.

90 Sentada esta distincion , se desvanecen muchas nieblas , que pueden obscurecer la verdad de la question ; poi que inferir de lo *perigroso* lo *ilicito* , es hacer ley del riesgo. Peligrosísimo es guardar castidad. Es ilícito guardarla ? Antes por esso mas meritorio , porque crece el laurel de la victoria con la dificultad de la batalla. Quede , pues , por principio cierto , que lo *ilicito* se toma por ser intrinsecamente malo , ò estár prohibido. Lo *perigroso* se toma porque tiene muchas dificultades que vencer el objeto , aunque sea en sí licito.

91 Suposicion quarta. Los Padres hablan de dos modos : unos tratando la question : otros incidentalmente , con ocasion de reprehender los vicios , y aficionar à las virtudes. Unos hablan directamente de los espectaculos , tomandolos por argumento ; son muy pocos. Otros , como Maestros de virtud , exhortando à lo mejor ; pero no escuso , que hagan esta advertencia en sus escritos , como verán por sus testimonios. Hablan de espectaculos : esta es voz generica , que comprehende todos los festivos divertimientos que reprueban. Descienden luego à las especies , y diferencias de ellos , y hablan de Circos , Theatros , Amphiteatros , Athletas , Gladiatores , Venatores , &c. Todos estos juegos condenan , y reprehenden , y tengo observado , que siempre empiezan por el Círco , que era el espectáculo donde se corrian las fieras , y luego passan al Theatro , donde se representaban sus festejos. Esta verdad constará patentemente de sus voces , citando hasta sus folios , porque no se dude.

92 La quinta es , que en causa tan grave como hacer pecado , ò no hacerle , no citan los Papeles

contrarios Autores. Yo procurarè citar quantos ha podido registrar por sus ojos mi corto estudio. El methodo de la obra es preciso que sea distinto de los Papeles, porque estàn con alguna confusion, nacida de la variedad de argumentos que toman. Para responder à todos con clara distincion, procurarè coordinarlos de esta suerte.

93 Al Papel del *Buen Zelo*, que es el que sigue la question, resolviendo por ilicitas las Comedias, le tomarè por frente de mi respuesta, coordinandole con las citas de los Padres, segun el tiempo en que florecieron. Los argumentos que hace contra mi sentencia, los aunarè con el Papel de D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza, para responder de una vez à las objeciones de los dos. Tambien sacarè del Papel del *Arbitrage* dos razones, que unicamente trahe; y ultimamente al de la *Eutrapelia*. Este es el orden que seguirè para conseguir la claridad.

94 Disputarè quales eran los espectaculos antiguos, y el estilo de executarse, para que se vayan ensayando los entendimientos à conocer si son algo parecidos, ò enteramente diversos. En esto no gastarè la erudicion humana, que pudiera; porque no pretendo hacer vana ostentacion de lo poco que he leído. Apuntarè lo preciso, y remitirè à los curiosos à las fuentes que me lo han comunicado.

95 Ilustrarè con testimonios de los mas Padres la ceremonia que hacian los Christianos al recibir el Bautismo, en que abjuraban los espectaculos, y renunciaban sus vistas. Esta renuncia de los espectaculos en el Bautismo, es el mas grave argumento que ha podido descubrir mi cuidado.

96 Tratarè del tiempo que durò el torpissimo engaño de la Idolatria, y la infidelidad; porque es uno de los mas severos cargos que me impone el *Buen Zelo*, diciendo: *Que con engaño callo los textos de Salviano; porque en su tiempo, aun los nombres de los Idolos apenas se leian en los libros.* Allí veràn, no quantos años, sino quantos siglos perseveraron despues sus ceguedades.

Sir.

97 Sirviendo esto de exordio , entrarè en el critico examen de la Sentencia de los Padres , y venerables antiguos Escritores. No omitirè quanto ha podido leer mi flaco estudio. En esta classe iràn los que citan el Buen Zelo , y Puente , y se cotejaràn sus autoridades , y inteligencias con la letra fiel , y mente de los Padres.

98 Haviendo producido tan abonados Testigos , se hara juicio , con escrupuloso examen , de las Comedias que condenan , y las que aora se estilan , para sentenciar segun sus dichos , si estàn estas comprendidas en sus censuras justificadas. Formado este juicio , y pesadas las razones , passarè à los Santos Padres Modernos en el tiempo , que juzgan no ser malas las Comedias , sino indiferentes. Aqui se tratarà de la prohibicion antigua de los Concilios , que apartaban à los Comicos de las Aras , y se escritiràn sus verdaderas inteligencias.

99 A los Padres seguirà el numeroso esquadron de Autores , y Universidades , practica de Reynos , Tribunales , y quanto pudiere conducir à una firme incontestable probabilidad. Con esta ocasion se disputarà (aunque no *pro dignitate*) lo que se requiere para segura probabilidad , à fin de responder al cargo grave de que por mi solo pretendia hacer opinion. Despues de Padres , y Autores se seguiràn las razones , no hmplemente desnudas , sino gravemente autorizadas , y se foflegaràn hasta los menores escrupulos de los Papeles.

100 Concluida la question de las Comedias , entrarè en la del festejo de los Toros. Resumirè lo que huvieren dicho los Padres yà escritos , y fundarè la resolucion en sus testimonios , y razones eficaces. Hasta aqui seguirè el oficio de Theologo : yà cumplido , aunque no serà cabalmente desempeñado , permitiràn à mi buena intencion , que me acuerde del exercicio , que , aunque indigno de su altissimo ministerio , gozo , que es de Predicador. Exhortarè bre-

vemente à que se escusen semejantes festejos , y persuadirè lo mejor.

101 Conozco , que diràn los discretos , apreciadores de los minutos del tiempo , que quien ha de leer un libro para dos questiones solas. Confieso su razon ; pero tambien los suplico concedan à mi legitima defensa la indispensable excusa. Dexar de responder , era abandonar la obligacion. No escribir todo lo que alcanza mi cortedad , era , que durasse mas la lid. No era apaciguarla , sino encenderla. Con esto me despido.

CAPITULO QUARTO.

DE LA SENTENCIA QUE DEFENDI, y la contraria que me suponen.

102 **D**Os afectos encontrados han ocasionado en mi cortissima mente estos Papeles: gozo , y sentimiento ; el gozo , de que estamos concordados en la Sentencia ; el dolor es , no haver acertado à explicarla. Afirma el Buen Zelo , que no condena las Comedias en su naturaleza ; porque dispuestas en methodo decente , forma honetta , y doctrinal idea , las aprueba , y las abraza. Pues esta es puntualmente mi Sentencia , repetida con importunidad en mi Aprobacion : Luego estamos tan convenidos , que no solo vivimos unos en los afectos , sino unos en los discursos.

103 La mejor satisfaccion de esta verdad , y la mas legal Apologia , es renovar aqui la Aprobacion. No puede excusarse por varias razones. La primera , porque ha de ser como el texto de esta batallada disputa. La segunda , porque fuera obligar al que no la tiene à parte , que perdieta la inteligencià , y de las remisiones que hiciera à ella , quedasse el credito à su cortesia. La tercera , porque siendo una grave porcion de la disputa , lo que escrivi , ò no escrivi , no hay

hay mas abonada satisfaccion , que presentar à todos los ojos del mundo lo escrito, para que miren si corresponde à lo escrito, lo impugnado.

104 La quarta, y para mi ingenuidad mas poderosa razon, es, para emmendar una desgracia, que ha sido tan llena, que ha passado condiciones de culpa. Impugnè en la Aprobacion al Padre Hurtado, que elegi por ser el que mas latamente escrivì la contraria opinion. Con el calor de la impugnacion (achaque de los que hemos gastado la mayor parte de la vida en las mentales batallas de las Universidades) debì de exceder en las voces, à juicio de algunos Varones doctos, y sabios. De este exceso en alguna clausula, se creyò, que havia sido intencion, obligando sin duda à tan agero credito mas que mi pluma, mi desgracia.

105 No permita Dios, que no dé satisfaccion publica al mundo de culpa, que aun presumida contra mi intencion, me assusta. Soy melindroso en famas ajenas, y no solo darè satisfaccion de culpas verdaderas, sino de las que conozco por puramente imaginarias. No hiciera à los cuerdos mucha fuerza afirmar, que en quanto escrivì, no tuve animo de ofender, sino de impugnar. Bastàra semejante satisfaccion para el Tribunal Supremo, donde salen à la verguenza nuestras intenciones, sin velos, ni cortinas; pero como los hombres no tienen luz para mirar corazones, y gastan el mismo idioma las mentiras que las verdades, no contento con la satisfaccion, que con la ingenuidad que tuve, ofrezco al Cielo, passo à dár publica satisfaccion al mundo.

106 Protesto que estubo mi corazon tan distante de hacer llagas, ni encrudecer heridas, ajando al Padre Hurtado, que no hallo mas penitencia que borrar de la Aprobacion todas las voces, y palabras que se han interpretado en este sentido. Con esta moderacion conoceràn quantos me leyeren, que quien borra lo escrito por una imaginaria sospecha, no pretenderìa heridas. Para crecer mas el sacrificio,
di-

digo , que pido perdon à los que lo entendieron assis ; y quantas voces , y palabras pueden ladearse à la inteligencia de su persona , y estudios , van con muy voluntario gusto borradas , dexando solo las precisas , que tocan à la doctrina.

107 Passo à mas , porque juzga poco mi buena ley afirmar , que no tire à ofenderle , sino declaro , que sabe mi respeto venerarle. Reconozco al Padre Hurtado por Escritor muy docto en Theologia , y Philosophia , muy acertado en sus escritos , y muy bien fundadas sus sentencias. No pongo hiperboles ; ni ponderaciones , no porque no sea muy digno de ellas , sino porque hablo verdades desnudas. Bastaba para mi veneracion ser hijo de una Religion tan grave , que la mira mi respeto como *Universidad de las Ciencias* ; pues no ha havido Facultad (solo se desea *la Medicina*) que no tenga tan graves Autores , que merecen llamarse Principes. Es la tierra de promission de los frutos de la sabiduria , adonde todos son Gigantes.

108. Lo mas que en este suceso ha lamentado mi dolor , es una clausula , que dice de mi pluma un papel , y es , *que en el Padre Hurtado tirè à injuriar todos los suyos*. Ninguno estrañará los excessos de mi sentimiento , siendo el imputado tan execrable delito. La justa medida de los dolores son las culpas ; para culpa tan infeliz , à que àun no alcanzara el mayor castigo , no es mucho que no llegue el mayor sentimiento. Muy delinquente debo de ser , pues de mi se llegò à presumir tan indigna temeridad. Muy desdichado , pues me ajustò la sospecha de tan feo delito ; pero no puedo omitir , ni debo , para descargo de presumpcion tan horrorosa , el pedir , que hagan critico examen de mis obras , y mis palabras ; y si hallaren testigo alguno veridico , que deponga haverme escuchado voz menos atenta , ni palabra menos decorosa , desde luego me sujeto al mayor castigo , y es , que se crea lo imaginado.

109 Mucho peor soy de lo que me pinta el Pa-
pel

pel del Arbitrage, y el de las Dudas curiosas ; pero son otros los colores de mis defectos. No tengo los que me acumulan , sino es uno , que es la ignorancia, pero tengo otros peores. No está errada la pintura porque sea bueno , sino porque soy peor ; pero es por otro camino , que no le dibuja su pincel. Concluyo , pues , mi dolor , protestando , que *al Padre Hurtado* , y à todos los suyos , los venero , estimo , y amo , no como merecen sus insignes prendas , pero quanto cabe en las atenciones de un respeto , que los mira como à doctos , y virtuosos , y que tanto han promovido la Fè , batallando contra los hereges , y adelantando tanto las ciencias con sus continuas vigilias.

110 El parentesco de la causa me hace usurpar unas discretas voces de Lipsio. Escribió este eminente desvelo de la erudicion una breve obrilla , que intitulò la Satyra Menipea : era la idea un sueño , y un juego contra los criticos de aquel tiempo , y se la dedicò à su grande amigo el doctissimo Joseph Escaligero. El titulo , y el argumento provocaron à algunas plumas , que en respuesta satyrizassen à Lipsio gravemente , siendo así , que èl mismo en la Dedicatoria le previene. Lo que jugùe estos dias , Escaligero mio , sobre la ambicion , y ignorancia de algunos , que se llaman criticos (porque tocar à los verdaderos , ni es mi animo , ni fue) te remito. Lo intitulè Satyra : podrá ser , que este amenazador vocablo ocasionè à los indoctos miedo. A uno , ò à otro casi nombro ; pero què importa ? En una cosa tan ligera desearè executar lo mismo con mi persona.

111 No bastò para detener las plumas esta confesion ingenua , escribiendo en sus respuestas , que havia satyrizado Lipsio à quien no le vino al pensamiento. Escribe Lipsio una carta à Christoval Plantino , su Impressor , y dice estas elegantes voces : O adivinos de mi mente , y no Interpretes , que saben aquello , que no solo no dixè , ni escrivi , pero que aun no me passò por la imaginacion : con què color

Satyra Menipea: somnium, lusus in nostri ævi criticos. Extat. in lib. Oper. omn. que ad criticam spectant, fol. 631. edit. Antwerp. 1611.

Quæ lusi hoc bido, mi Scaligere, super ambitione, & imperitia quorundam, qui criticos se dicunt (veros enim germanosque rangerè, mihi mens non est, non fuit) ea ad te mitto, Satyram inscriptam, & verbum minax fecerit imperitis fortasse terrorem...

Unum, aut alterum tetigi poene nominatim; sed quid? In re adeo levi, ut optem, cupiamque (quæ præjuratum verba sunt) idem in me.

Onon Interpretes
meæ mentis, sed
divinos! qui non
dictum mihi, non
scriptum, fortasse,
nec cogitatum, ta-
men id sciunt. Per
colorem ego te,
qui nec nunc qui-
dem cuius coloris
sis scio. *Epist. ad
Christophor. Pisanin.
Extat. in lib. de Gla-
diator. fol. 5. edit. An-
twerp. 1617.*

te havia de ofender? Quando ni aun aora se si eres de algun color.

112 Era justa la queixa de Lipsio; pero en materia ligera, como confessa; à ser tan seria, como la que à mi me lastima, huviera dilatado la pluma, y pudiera tener mi suceso essa enseñanza. Para las interpretaciones que hace de algunas de las proposiciones de la Aprobacion, Puente, aunque muy desviadas de mi mente, he tenido el animo entero, porque con responder, que no es asì, y mostrar como se deben entender, se encuentra cabal satisfaccion; pero adivinarne un delito tan horroroso, como tirar à ofender à todo un venerable comun, es llaga, que aun procurada curar con toda mi paciencia, me dexa cicatriz, porque fuera culpa indigna de absolucion.

113 Venerando, pues, en el Padre Hurtado su ciencia, disiento de su doctrina, porque figo otra Escuela. Aquella procurarè impugnar con toda eficacia, y asimismo las doctrinas de los Papeles, en quanto juzgo que se desvian de mi Angel Santo Thomàs. Tal vez quitarè alguna eficacia à los argumentos, porque no sufre el Idioma Castellano las voces, que para impugnarse unos à otros tiene recibido el uso Latino, siendo en lo Castellano injuria lo que en lo Latino elegancia. Por esta causa entibiare repetidas veces el ardor que pedian las razones, queriendo mas desmayar mi justicia, que escribir voz, que suene à inmodestia. Tan moderado deseo proceder, que si pudiera inventar vocabulario nuevo para no decir de precision, *no es asì lo que me supone, no entendì bien tal lugar, no citò con puntualidad*, inventara voces nuevas, porque fuera (sobre inmodestia poco Religiosa) torpe ignorancia, echar à perder la razon de las verdades, con la sinrazon de las pesadumbres.

CAPITULO QUINTO.

LA APROBACION ANTIGUA.

1 **M**andame V. S. que vea los Libros de Comedias, que compuso Don Pedro Calderon de la Barca (brevemente digo con el nombre immortal de su fama , quanto no cabe en la humana mortal eloquencia) y aviendo reparado mi obligacion este precepto , deseàra ni excederle , ni faltarle ; y confieso , que miro muy vecinos enemigos estos dos extremos.

2 Muchas doctas plumas han aprobado los Libros de Comedias , que corren impressos ; pero echo menos en sus doctísimas Aprobaciones un escrupulo , que , como sabios , le avrán despreciado , y yo no acierto à deponerle , como necio. Mi escrupulo es , que esta Aprobacion particular pende de la universal ; porque no podrà ser una Comedia particular buena , si la Comedia en comun es mala. Siendo el genero malo , no puede ser la especie buena. Luego precisamente van embebidas estas Aprobaciones con tal rigor , que no podrà aver dictamen de reprobaldas en comun , aviendolas firmado en particular.

3 Este fundado escrupulo , que tantos sabios , como tales , avrán , por razones que yo no alcanzo , depuesto , me obliga à que entre en un examen tan critico , que no se puede hacer sin sacudir mucho polvo à la escondida antigüedad : question , que mas deseàra leerla , que escribirla , que por no exceder las lineas de Aprobante , procurarè ceñirme à los mas venerables fundamentos , que ha podido descubrir mi cuidado.

4 Años hà , que de orden del Real Consejo de Castilla , siendo Comissario destos festejos el eruditissimo , y sapientissimo Don Geronimo de Camargo , escrivi un papel , dando mi parecer en la Comedia. La

NOTA.

Se reimprime la impressà como estava , aunque el Autor ofrece corregirla , yà porque no se halla corregida en sus Papeles ; y tambien porque vean si son fieles las impugnaciones , y las respuestas que el Autor les diere.

resolucion se reducía à dos conclusiones : la primera, que la Comedia es indiferente en lo Christiano : la segunda , que es conveniente en lo Politico.

5 Este argumento seguí entonces con pluma dilatada , aora le estrecharé , por escusar la molestia; protestando con sinceridad ingenua , que solo me mueve el amor de la verdad , y que he desnudado el dictamen de toda humana conocida passion , pareciendome indispensable en la profesion de mi estado , no socorrer con avisos à quien desea lo mejor , ò con defengaños à quien prosigue en lo errado.

6 El pretendido daño de las Comedias se ha reducido en estos tiempos mas à voces , que à escritos: hombres muy sabios , y de virtud muy ceñida predicaban , y publican gravísimos daños de las Comedias. Lo general en que se fundan , es decir , que son reprobadas de los Santos Padres , que no son indiferentes , que à lo menos , de conocido son pecado venial , que prudentemente son madres de mayores vicios en quien las exercita , y quien las frequenta ; y por ultimo , que son una escuela de la incontinencia , y lascivia. A estos reparos me parece que se reducen todas las nulidades que las oponen.

7 Para caminar en tan grave duda sobre la solidez de la verdad , tomaré el grande trabajo de averiguar quales eran las Comedias antiguas , quales sus principios , instituciones , y progressos , quales sus diferencias , y fines , quales sus representaciones ; y finalmente , que parentesco dicen con las nuestras , y de que Comedias hablan los Santos Padres : con esta distincion se correrán los velos à la oculta verdad.

8 Pretendió Grecia casar la sciencia con la delicia ; fueron los primeros sabios (despues de los Egipcios) pero faltos de la verdadera bafa de sabiduria; degeneraron en torpísimas nieblas de obscuras ignorancias. Leyendo sus leyes , me parecen discretos; mirando sus operaciones, se me figuran pueriles; tanto dista el conocer del obrar ; tantas leguas ay de camino desde la especulativa à la practica. No acierta

mi cortedad à distinguir, si fueron estos Griegos, ò por sus virtudes mas venerables, ò por sus vicios mas reprehensibles. Esta duda discreta se viò en el Emperador Severo, que tan estrechamente juntò Reales virtudes con barbaras crueldades, que corria por proverbio en los Romanos: *Severum, vel nunquam debere nasci, vel nunquam debere mori*. Tan bueno, que no debia morir; tan malo, que no debia nacer.

Turfel. in vit. Sever.

9 Entre estos sabios, que trabajaron mucho para hallar razones à sus deleytes, fue la primera cuna de la Comedia, y Tragedia; pero admira à la prudencia humana, que no fuesen sus padres varones sabios, sino labradores rusticos. El origen fue este: juntabanse en los campos à celebrar las fiestas del Dios Baco, encendian sus Altares; y para obligarle à sus votos, le cantaban sus vitorias, y laureles los Reyes vencidos, y los Imperios conquistados. De tan obscuros principios tuvo su origen la Tragedia. La Comedia nació en los Arrabales de Atenas, en las caserías de aquellos pastores, y labradores, que antes que Theseo los uniese en forma de Ciudad, se juntaban à celebrar con canticos à su Apolo: destos festejos, como mas festivos, se originò la Comedia. Esto es lo mas seguro en su origen, que por anciano se pierde de vista al discurso mas lince. Quien deseara llenar sus ojos de muchas, y raras curiosidades, podrá leer à Julio Cesar Escaligero, *lib. 1. Poet.*

Diomed. l. 3.
Viv. in Com. sup. Aug.
lib. 2. c. 8. plur. alij.

10 Los mas creyeron, que fue la Tragedia primero, que la Comedia, hasta que Julio Cesar Escaligero, contra el credito comun, diò à la Comedia la primacia. Corrieron años con unas representaciones tan del campo, que mas eran risas del passatiempo, que empleos del discurso, hasta que mejoradas con el tiempo, como todas las Artes humanas, las hicieron los Ingenios tan cèlebres, que se levantaron con el nombre de Autores. Donato atribuye la invencion à Homero. Mejor lo ajuicia Platon, que lo juzga anti guo recreò de la ociosa juventud de Atenas: Quintiliano sintiò, que Eschilo; Horacio, y Laercio, que Thes-

Donat. in Prolog.
Adelph.
Plat. in Min.
Quint. lib. 10. cap. 1
Horat. in Arte Poet.
Laert. lib. 3. in vit.
Plat.
Aristot. in Poet.

Scalig. lib. 1. Poet.
cap. 6.

Theſpis. Prudentemente congetura Escaligero, ſi-
guiendo à Ariſtoteles, y à Suidas, que eſte Theſpis li-
mò la Tragedia, y la puſo tan hermoſo el veſtido, que
mereciò la fama de Inventor primero.

11 Ignorante Roma deſta delicada locura (aſſi la
llama mi venerado Auguſtino) vivió ocupada los ojos
en la fiereza de ſus arenofos Circoſ, ſin eſtos delicio-
ſos teatros, trecientos y treinta y nueve años (tan tar-
de llegan las Letras adonde viven las Armas.) Entrò
eſta ignorada peſte en Roma por otra peſte. Para
aplacar una, introduxeron otra. El ſuceſſo fue eſte.

Liv. lib. 7. Hiſt.
Val. Max. lib. 2. c. 4.

12 Siendo Conſules Cayo Sulpicio, y Cayo Lici-
nio Stolon, padeciò Roma una imedicable peſtilen-
cia: deſeſperados de la medicina, introduxeron los
Juegos Scenicos, las Tragedias, y Comedias, para
aplacar à ſus falſas Deidades. Aſſi lo refiere el Princi-
pe de la Hiſtoria Romana, Tito-Livio lib. 7. *C. Sulpi-
tio potito, C. Licinio Stolone Conſ. peſtilentia fuit eo
(anno) nil dignum memoria actum, niſi quod pacis
Deam expoſcenda cauſa, tertio tùm poſt conditam Ur-
bem, lecti ſternium fuit; & cum viſ morbi, nec huma-
nis conſilijs, nec ope divina levaretur, victis ſuperſti-
tione animis, ludi quoque Scenici, inter alia Cœleſtis
ira placamina, inſtituti dicuntur.* Lo miſmo refiere, y
traſlada Valerio Maximo.

Liv. ibi.

13 Paſſa à los cortos principios que tuvieron eſ-
tas representaciones, y la primera miſeria de ſus tea-
tros; y agraviàra el grande juicio deſte Autor, ſi le
callàra la grande ſentencia que deſpues eſcrive. Eſta
Aprobacion no es para quien ſolo ſabe Romance; y
aſſi, me perdonaràn que traſlade el Latin. *Inter alia-
rum parva principia rerum, ludorum quoque prima
origo ponenda viſa eſt, ut apparet (yo leo, ut apareat)
quam ab ſano initio, res in hanc vix opulentiſ Regnis
tolerabilem inſaniam venerit.* He referido (dice ſu
grande juicio) entre los otros pequeños principios de
coſas grandes, el origen de los Juegos Scenicos, para
que conſte de què principio tan ſano ha crecido à tal
locura, que ni aun à los Reynos mas opulentos pare-

ce tolerable: *Vix tolerabilem insaniam*. Comedias de tanto gasto, un Gentil las llama intolerables locuras.

14 He propuesto esta censura, que dà un Gentil à las Comedias Romanas, para que vean los Autores de la contraria opinion, que no solo no oscurezco sus argumentos, sino que procuro adelantar, quanto alcanza mi cortedad, sus razones; porque no pretendo decidir la duda, enflaqueciendo la sentencia contraria, sino fundando la mia; y por esso la desembuelvo desde su fundamento primero.

15 Con este juicio de Tito Livio, ninguno estrañara, que los Padres condenen lo que un Gentil reprobò; y para crecer mas la razon contraria, lo que el grande Caton resistiò en el Senado Romano, que se opuso constante à la licencia de sus teatros. Tales eran sus Comedias, que aun no las podian ver los Gentiles.

16 Pues que Comedias eran? Este es el blanco del argumento, este es el camino para hacer el juicio verdadero. De los mismos Padres, que condenan las Comedias, mostrarè con claridad, y verdad quales eran: sus mismos testimonios han de ser agrias censuras para unas, y tacitas aprobaciones para otras. Hablen en tanta causa los Padres, y callèmos, para aprender de sus voces.

17 Muchos escriven conrra ellas, pero los principales son Tertuliano con su severo ingenio, Lactancio Firmiano, y Arnobio, Chrysostomo, y Geronimo mas de dasso; Cipriano, Nacianceno, Ambrosio, Aranasio, Cirilo, y Julio Firmico: no es agravio callar à otros, pero fuera prolijidad referirlos.

18 Ya escucho que me censuran haverme olvidado de Augustino, pues no es olvido, sino respeto: esta Pluma hace coro à parte; este divino Ingenio, exceso de todo lo humano, que lo supo, y escrivio todo, es el que en sus altissimos libros de la Ciudad de Dios trata esta question *pro dignitate*. Enamorado de su eloquencia, venerador de su sabiduria, seguirè sus discursos, propondrè sus argumentos, aclararè su intencion, mostrarè su fin; y siendo luz a mi reso-

lucion, cumplirè con mi respeto, y assegurarè el acierto.

19 Todas las velas de su eloquencia (afrentando sin lifonja à Ciceron) descoge Augutino en estos divinos libros contra los teatros Romanos. Mas los arruina con su estudio, que pudo derribarlos el tiempo. Para aclarar materia tan dudosa, necessitamos ver lo que condena. Lo que condenan los Padres, y Augustino, Capitan de todos, en las Comedias, es su institucion, su estilo, y su daño.

Euseb. lib. 2. de vit.
Const. cap. 43. & 44.
lib. 4. cap. 23.
Nicephor. l. 7. c. 46.
Theod. lib. 5. Hist.
Eccles. cap. 20.
Niceph. lib. 12. c. 25.
Socrat. lib. 5. cap. 16.
Ambr. Orat. in fun.
Theod.

20 Fue la institucion (como se ha visto) de las Comedias aplacar la ira de sus Dioses, irritada en el contagio: *Ludi Scenici... inter alia Cœlestis iræ placamina instituti dicuntur*. Fue el origen de su cuna la supersticiosa Idolatria. Durò muchos siglos en Roma la Gentilidad: Siendo Constantino Magno el primer Emperador, que bolviò con su Fè el semblante al Mundo, no pudo vencer los animos del Senado; y por esso, en mi juicio se determinò à fundar la Cabeza de su Imperio sobre las ruinas de Bizancio, en su celebrada Constantinopla, accion que la juzgaron muchos Autores vanidad, y yo sabia politica. Pretendiò vencer à Roma desde fuera, yà que no podia desde dentro: mudarla, con enflaquecerla: convertirla, con despoblarla: el no haverlo conseguido, no atrassa que pudiesse ser este su intento.

21 Viviendo Roma todos estos siglos, ò enteramente Gentil, ò con poca plebe Christiana, celebraban los Gentiles sus Comedias, y frequentaban sus teatros. Eran las representaciones à sus falsos Dioses: pues còmo havian de tolerarlas los Padres? Còmo podian no acusar à los Christianos, que iban à beber por los ojos, y por los oïdos idolatras supersticiones entre mentidos alagos? Que paciencia podia tolerar invocaciones à un Marte adultero, y à Venus incontinente?

22 No pudieron los Emperadores Christianos, successores de Constantino, mudar tan enteramente las facciones al rostro del Mundo, que no fuesse neces-

cessaria mucha pausa de la Politica humana , para que acabasse el tiempo , lo que no podia executar el brazo : su hijo Constancio degenerò con Arrio ; el impio Juliano Apostata pretendiò arruinar lo edificado: entraron los restantes Emperadores en un Mar tan tormentoso , que como diestros Pilotos , cedieron à la furia del viento , y se dexaron llevar de la agua. Caminaron con esta destreza , permitiendo à los Gentiles algunos Templos , y Aras , hasta que en tiempo del grande Theodosio , por consejo de San Ambrosio , los prohibiò la Ara de la Diosa de la Victoria , y el Templo de las Virgenes Vestales. Contra este decreto saliò el Eloquente Governador de Roma Simaco , y orò al Emperador por la restitucion de la Diosa Victoria , y las Vestales , hizo una oracion eloquentissima : saliò à la defensa de la razon Ambrosio , y con divina eloquencia orò con tal eficacia , que convenció al enemigo , y consiguiò , que se renovasse el decreto. En esta grande batalla de eloquencias compusieron aquel celebrado Distico , que lo dice con vivissima hermosura:

*Dicendi palmam Victoria tollit amico,
Transit ad Ambrosium, plus favet ira Dea.*

23 Vivian en este siglo Augustino , Tertuliano , y Cipriano , Geronimo , &c. con que juzgaron digno empleo de sus Plumas escribir contra tales Comedias , y idolatricas representaciones ; acusar à los que las miraban , y dar las censuras que merecia tan agena vista.

24 Y porque no se imagine congetura mia este juicio , me parece , que le aclara el profundo Tertuliano en quanto escribe contra las Comedias : en el *libr. 2. de Spectac. cap. 3.* toma por basa de su discurso , y fundamento , que no era licito frequentar los teatros , por haver tenido su origen de la idolatria: *Quia ex Idolatria universa Spectaculorum paratura constat.* Este origen prueba en el *cap. 24.* donde llama al teatro con airada eloquencia , *Iglesia del Diablo* , *Templo del Demonio: Ecclesiam Diaboli.* En el *cap. 17.*

Tertul. lib. 3. Spect.
à cap. 3. usque ad 26.

le intitula Consistorio de la lascivia : *Privatum Consistorium impudicitiae*. En el cap. 26. refiere de una Christiana. que bolvió del teatro endemoniada : y retoricamente abogando por el infeliz espíritu que la havia ocupado , dixo , que podia decir por disculpa el Demonio : Justamente ocupè su cuerpo , porque la encontrè en mi territorio : *Justissimè quidem feci , in meo enim inveni.*

Aug. lib. de Civ.
Dei, c. 26.

25 No hubo Comedia antigua, que no fuese profana dos veces , en la institucion , y en el objeto ; se instituyeron para honrar falsas Deidades : esta fue ceguedad de la idolatria. Representaban sus torpissimas mentiras , como divinas glorias : esto era divinizar mas con el metro lo supersticioso. Contra estos errados festejos sale airado Augustino, *lib. 7. de Civit. Dei, cap. 26. Quid sunt ad hoc malum Mercurij furtiva, Veneris lascivia, & turpitudines ceterorum, quae proferemus de libris, nisi quotidie cantarentur, & saltarentur in theatris.* Pinta con divina eloquencia en este capitulo los cultos que daban à la gran Madre de sus Dioses, y dice , que aun un Gentil como Varron, se afrentò de escribirlos : *Defecit interpretatio, erubuit ratio, conticuit oratio, vicit Matris magna omnes Deos filios, non numinis magnitudo, sed criminis.* Divino decir ! Por su vida , que lean los curiosos este capitulo , para que se admiren. Prosigue acusando sus lascivos cultos , y dice , que son honestos , en comparacion destas abominaciones , los latrocinios de Mercurio , las lascivias de Venus , las corrupciones de la restante turba de Deidades ; que las refriera de sus libros , si cada dia no se cantàran , y representàran en sus teatros. Estas eran sus representaciones.

26 No dudò por este motivo el Eloquentissimo San Cypriano llamar à los Christianos, que frequentaban los teatros , tacitos desertores de Christo, porque convenir à celebrar las fiestas de Dioses falsos, es aprobar tacitamente sus falsedades , y abonar sus mentiras : *Quando id (escribe Cypriano) quod in honore alicujus Idoli ab Ethnicis agitur, à fidelibus Christianis*

nis spectaculo frequentatur , & idolatria Gentilis Cibr. lib. de Spe-
asseritur , & in contumeliam Dei , Religio vera , & Hac.
Divina calcatur.

27 Sinceramente digo , que he echado menos en los que impugnan nuestras Comedias con los testimonios de los Padres , que censuraron las antiguas , que no passassen los ojos à ver què contenian , quienes las representaban , y à quien se hacian. Sin este conocimiento perfecto , no se puede hablar fundado. Mucho cuesta de estudio el desembolverlo ; pero à mas obliga el limpísimo amor de la verdad : y punto donde se aventura , si es pecado , ò no ; ni se puede excusar con facilidad , ni afirmar , sin grave meditacion.

28 Juzgo cierto , por los testimonios producidos , que siempre representaron los Gentiles las Comedias , y nunca los Christianos : no tengo testimonio expreso , ni le he hallado ; pero me fundo en una prudentísima congetura , y es , que nunca los Padres hablan contra los Christianos que las representan , sino contra los Christianos que las miran : reprehenden que las vean ; mejor acusarán , si supieran que las representaban , y componian.

29 Tambien juzgo cierto , que todas eran en honor de sus falsas Deidades : tengo la misma razon , porque siempre mencionan estas necias torpezas de sus Dioses , y sus supersticiosos cultos. A estas razones tan poderosas se arrima otra bien eficaz , y es el fervor que en aquellos primeros siglos encendia los pechos Christianos : todos los primeros principios son mas fervorosos , que hasta en la eficacia de los afectos de la alma pretende estender su jurisdiccion el tiempo. Vivian tan ceñidos à sus leyes , que aun muchos pretendian que havian de ser leyes las supererogaciones. En esta profesion de Religion tan ceñida , no puedo presumir , que passassen à emplear sus personas en la supersticion de los teatros , sino que solo ocupaban los ojos.

30 No podian los Padres dexar de censurar agriamente esta vista , porque mal podian los Genti-

les abominar aquellas supersticiones, si veían, que los Christianos las abrazaban con sus ojos. Era una tacita aprobacion de su error, una muda recomendacion de su falsedad: creían que no reprobaban lo que veían, que no condenaban lo que miraban; ocatinando dos males, que los Gentiles no se hiciesen Christianos, y que los Christianos en lo exterior pareciesen Gentiles.

31 Ni es muy agria la censura que dan de llamarlos desertores de la Fè, y como tacitos apostatas de la Religion; porque si oy fuera algun Christiano à escuchar las explicaciones del falso, y ridiculo Alcorán, y frequentàra sus Mezquitas, es cierto que no fuera excessò darle este severo vocablo. El exemplo es tan cabal, que no hallo desigualdad en èl.

32 Passemos de su institucion al estilo, este era tal, que las mismas plumas sagradas, que condenan estas Comedias, dicen, que se corren de referir lo que se dice, y de acusar lo que se hace: *Ut ad scenales inverecundos transitum faciam, & pudet* (dice Cypriano) *referre, quæ dicuntur, pudet etiam accusare, quæ fiunt.* En la *epist.* 2. dilata mas su eloquencia, describiendo las fealdades de sus representaciones.

Cipr. libr. de Spectac.

33 Lleva la palma Augustino, y exclama en estas divinas voces, *lib. 2. de Civ. Dei, cap. 4. Cœlesti Virgini, & Berecynthia Matri Deorum omnium, ante eius lecticam, die solemnè levationis eius talia per publicum cantabantur à nequissimis Scenicis, qualia, non dico matrem Deorum, sed matrem qualiumcumque Senatorum, vel quorumlibet honestorum virorum, imò verò qualia, nec matrem ipsorum Scenicorum deceret audire.*

Aug. lib. 2. de Civ. Dei, cap. 4.

34 Tales indecencias cantaban los Representantes à Berecintia, Madre de sus Dioses, que no las consintieran de sus madres los Senadores, porque tiene àzia los padres la naturaleza (prosigue Augustino) impressò un caracter de estimacion, que no le acierta à borrar la mayor maldad: *Habet enim qui*

quidem erga parentes humana verecundia, quod nec ipsa nequitia possit auferri. Con tan feos elogios de canticos la servian, que no solo se afrentáran los Senadores, y los varones honestos de que los cantáran à sus madres: las madres de los mismos Representantes se corrieran de oírlos.

35 Admirén aora su eloquencia: *Qua sunt sacrilegia, si illa erant sacra? aut qua inquinatio, si illa lavatio?* Còmo son los sacrilegios, si estos eran los sagrados cultos? Como sería el mancharse, si esto era el limpiarse?

36 Pido à los eruditos, que lean el *cap. 6.* del *libr. 6.* porque es tan divina la elegancia, que se conoce es mas que humana. Vá condenando las indecencias teatrales, y como eran culpables en ellas sus Dioses, no solo porque se celebraban en su honor, sino porque las mandaba su impiedad, y dice: Solo hallo una disculpa de que se executen à honor de vuestros Dioses estas torpezas en los teatros, y es, que las mismas executais en los Templos: *Sed ideò nihil pudet ad obsequium Deorum talia gerere in theatri, quia similia geruntur in Templis.* Lease todo este *cap. 6.* y el *7.* siguiente, y me estimará el que los leyere, las citas, y puede proseguir hasta el *cap. 10.*

Ibidem.

37 Con tan indecente estílo se adornaba su escandaloso teatro, que siguiendo las altas estampas de los Padres, no ferè largo en referir sus torpezas; porque quedan mas prudentemente reprobadas, quanto quedaren mas escondidas; y mas quiero que echen los leídos menos lo que callo, que no que me fiscalize la prudencia humana el juicio. Hay cosas, que se deben decir sin decirse, y que se explican mejor, quando dexan de explicarse; porque fuera manchar el papel, llenarle de tan feo borron.

38 Dos elegantes testimonios escribirè, omitiendo infinitos, del eloquentísimo Crisostomo, que en la homilia de los que dexaban los Sermones por acudir à los teatros, los llama univèrsal corrupcion de las Ciudades: *Communem Civitatum corruptelam.*

En

En la homil. 6. sup. Matth. llama à los teatros oficinas del demonio: *Dæmonum officinas*. Lo mismo escribe, tom. 1. homil. quad. de David, & Saul; y con mas hermosura, tom. 5. in epist. ad Tit. *Pernoctationes execranda fiebant, mulieresque ad ea spectacula vocabantur. O scelestum illud nocturnum, funestumque spectaculum! In theatro fiebat ea pernoctatio, & virgo inter adolescentes insanos, atque ebriam turbam sedere cogebatur. Tenebrosa profecto celebritas, & execranda omnino opera, quæ ab ipsis in ea celebritate peragebantur.* Lo mismo acusa de las indecencias que executaban estas noches teatrales Lactancio, lib. 6. cap. 23. y el mismo Crisostomo en muchas partes, en la homil. 69. sup. Matth. en la homil. 57. in Ioann. en la homil. 62. ad Popul.

Lactanc.

39 Hasta las visperas de las Comedias eran execrables. Pernoctavan, dice Crisostomo, en el teatro, y concurrían llamadas del culto las mugeres. O delincente, nocturno, y funesto espectáculo! Corria en el teatro la noche, y la doncella se veía obligada à sentarse entre mancebos locos, y plebeyos enagenados. Obscura celebridad, y execrables acciones las que se executaban en tan tenebrosos teatros.

40 El otro testimonio será del insigne Lactancio, lib. 6. cap. 20. *In Scenicis nescio an sit corruptela deterior, an vitiosior; nam, & Comica Fabula de stupris virginum loquuntur, aut amoribus meretricum, & quo magis sunt eloquentes, qui flagitia illa finxerunt, eò magis sententiarum elegantia persuadent, & facilius inherent audientium animis versus numerosi, & ornati. Item tragica historia subiiciunt oculis, parricidia, & incesta Regum malorum, & cothurnata scelera demonstrant; histrionum quoque impudicissimi motus, quid aliud, nisi libidines docent, & instigant? Quorum enervata corpora, & in muliebrem incessum, habitumque mollita, impudicas feminas inhonestis gestibus mentientes: quid de mimis loquar corruptelarum preferentibus disciplinam? Qui docent adulteria dum fingunt, & simulatis erudiunt ad vera? Quid ju-*

venes, aut virgines faciant, cum & fieri sine pudore, & spectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere possint, & inflammantur libidine, que aspectu maximè concitatur, ac se quisque pro sexu in illis imaginibus præfigurat; probantque illa dum vident, & adhærentibus vitijs corruptores, ad cubicula revertuntur.

41 Este es el mas eloquente testimonio (exceptuando los de Augustino) de los antiguos Padres, porque lo comprehende todo con claridad, distincion, y nervosidad. Distingue entre las Comedias, y Tragedias, y averigua que tratan, y que ocasionan; passa à los que las representan, y las miran, y describe sus invencibles daños.

42 Que tratan, dice, las Comedias? Tratan de los estrupos de las virgines, ò los amores de las mugeres perdidamente faciles. Estos eran los argumentos de aquellos corruptos siglos; y à lo menos, si otros eran mas honestos, no passa, como prudente, à condenarlos, porque solo expresa estos. Que tratan las Tragedias? Parricidios, y incestos de Reyes delinquentes, coronando con elogios sus delitos: *Cothurnata scelera demonstrant.* Nunca tomaron aquellos infelices ingenios argumento racional delectablemente honesto, siempre tuvieron tan corruptos los animos, como los cuerpos.

43 Passa à los Representantes, y repara sus daños. Que son los que executan semejantes corrupciones, sino Maestros de la impureza, y Preceptores de la lascivia? Que obrará el mancebo, y la doncella, quando mire obrar al perdido lo que el teatro todo está mirando, y aplaudiendo? No es julto traducir mas, el que entendiere Latin conocerá quan prudentemente lo escuso.

44 Es digna advertencia reparar, que todos los testimonios de los Padres hablan de Comedias representadas por Gentiles, y nunca declaran que fuesen los Representantes Christianos; y es cierto, que quienes tanto censuraban que las viesesen, mas se irri-

tarian si las representassen. Grave olvido fuera censurar lo menos, y callar lo mas. Este silencio, que no passa de argumento negativo, como llamamos en las Escuelas, passa à ser por esta razon argumento positivo; porque no pudiendo presumir de los Padres tan ageno olvido, hace juicio infalible de lo contrario. Todos sus argumentos son contra los que frequentan los teatros, los aplauden, los miran, pero no están en ellos: nunca escriven voz contra los que los representan: à ser Christianos los actores, no lo callatan.

45 La segunda advertencia es el argumento de sus Comedias, siempre fue indigno, lascivo, y insolente; consta de Augustino, y de Lactancio. Dos argumentos señala: *De stupris Virginum, aut amoribus meretricum*. O malas virgines, ò peores casadas! Las Tragedias otros dos, ò Reyes parricidas, ò incestuosos, haciendo à estos delitos escalones para sus falsos Imperios. Con estos venenos por objeto de sus Comedias, como podian salir los numeros? Eran horror de los ojos, y escandalo de los oidos.

46 Hemos averiguado su institucion, y su estilo; passemos al daño, y este sale claro de tal institucion, y tal estilo; pero entre la consecuencia del daño se aclara mas el principal argumento.

47 Passa mi Augustino à los altos inconvenientes que ocasionaban estas profanas representaciones; y para corregir este bien recibido veneno, dilata con rara hermosura todas las velas de su eloquencia. Habla en muchísimos capitulos de la grande Ciudad de Dios, Obra tan grande, que aun su modestia la dió tres veces este nombre en el Proemio: *Hoc autem de Civitate Dei grande opus tandem..... est terminatum*. En el cap. i. *Magnum opus, & arduum, sed Deus adiutor noster est*. Y en el fin de la Obra, con esta elegante clausula: *Videor mihi debitum ingentis huius operis, adjuvante Domino, reddidisse*. O mi Dios, como será el Libro que à la modestia, y sciencia de un Augustino parece grande?

48 No escuso advertir à los eruditos un reparo que he sacado de la repetida lectura desta divina O-
bra; y es, que condenando Augustino con tan agrias censuras los teatros, lo menos que condena, es las Comedias: absolutamente afirma, que eran las fiestas mas tolerables. Grande arrojó fuera, à no tener testimonio, no tirado, y truncado, como se usan, sino claro, y expreso.

49 Vá reprobando todos sus Gentilicos superficuos empleos; y como quien lo supo comprehensivamente todo, vá numerando los juegos, los espectaculos, las cantinelas que llamavan sacras, las lavaciones, y purificaciones; y por ultimo las Comedias, y Tragedias: llega à hacer juicio dellas, en comparacion de los otros empleos; y dice, que estas Comedias, y Tragedias eran las menos torpes, mas tolerables, y menos indecentes. Escuchen sus elegantes voces, *libr. 2. de Civit. Dei, cap. 8. Adulterum Jovem, si Poeta fallaciter prodiderunt, Dii hi utique, quia casti, quibus tantum nefas per humanos ludos confictum est, non quia neglectum est, irasci, & vindicare debuerunt: & hac sunt Scenicorum tolerabiliora ludorum, Comedia, scilicet, & Tragedia; hoc est, fabula Poetarum agenda in Spectaculis, multa rerum turpidine, sed nulla saltem, sicut alia multa, verborum obscenitate composita, quas etiam inter studia, qua honesta ac liberalia vocantur, pueri legere, & discere coguntur à senibus.* Lo mas tolerable de sus juegos, dice Augustino, eran las Comedias, y Tragedias, esto es, las fabulas de los Poetas que se representavan en los teatros; porque si estas tenian la torpeza del argumento, no tenian (como otros juegos) la obscenidad de las palabras: *Nulla saltem verborum obscenitate composita.* Si la curiosidad deseare saber, que juegos eran los que llama Augustino tan execrables, que en su comparacion, eran las Comedias honestas, satisfarè à la noticia con prudencia: eran los juegos sagrados, eran sus sacrificios. Tales eran, que sus teatros eran mejores, que sus

Templos; sus licencias, que sus cultos. Con que modestia, y discrecion se lo dice! *Nolo dicere illa mystica, quam illa theatrica, esse turpiora.* No quiero decir, que era mas torpe lo mystico del Templo, que lo profano del teatro. Diciendo, que no se lo quiere decir, se lo dice. Aprendan, pues, de Augustino, à decir las reprehensiones agrias con discreta reverencia; todo lo enseña este monstruo à lo divino. Eran, pues los sacrificios, que llamavan fiestas Bacanales, Saturnales, y Florales: tales eran, que por decreto del Senado se desterraron las primeras de Italia. He cumplido para los Sabios con la noticia; y en no individuar la torpeza de las fiestas, debo cumplir con la prudencia. Los eruditos leerán à Lactancio, *lib. 1. cap. 20.* à Arnobio, *lib. 7. contra Gentes,* à Alexandro ab Alexand. *lib. 6. cap. 8.*

August. lib. 2.
cap. 14.

50 Entremos en los daños que halla el estudio de Augustino, y de los Padres: servian estas Comedias de deshonar sus Deidades, autorizar delitos, y mandar torpezas. Eran sus argumentos lascivias de sus Deidades, hurtos, parricidios, y alevosias; proponian sagrados los vicios, para que con la autoridad divina, se encendiese mas la lascivia humana: *Deorum facta pessima imitanda proponentes, ut tanquam auctoritate divina, sua sponte nequissima libido accenderetur humana.* Este *capitul. 14. del libr. 2.* es eloquentissimo, porque va haciendo una contradiccion entre Platon, que desterrò de su Republica los Poetas, por deshonar con sus fabulas los Dioses; y entre sus mismos Dioses, que se deleytavan con estas torpes fabulosas representadas mentiras; y infiere la falsedad de sus Dioses, de que mejor era Platon que desterrava las torpezas, que los Dioses que se deleytavan con ellas, como ellos fingian.

51 Dicha fuera (escribe su eloquencia) que estas representadas maldades de sus Dioses parecieran dignas de risa, y no de imitacion. *Libr. 2. cap. 9. Atque ab eorum cultoribus utinam solo risu, ac non etiam imitatione, digna viderentur.* No era risa, sino exemplo;

plo ; no era diversion , sino mandato. Quien no avia de querer parecerse à sus Dioses, imitar sus acciones, y seguir sus estampas? Escucho , dice su pluma , *libr. 1. confes. cap. 28.* à Jupiter tronando, y adulterando; y es cierto , que no podia cafar estos extremos ; pero con esta falsedad hacian , que tuviesse el verdadero adulterio autoridad para ser imitado ; y el falso trueno desprecios de mal oido. Mas mintieron, dixo discreto Pindaro *in Olymp.* en atribuirle los rayos , que los adulterios : *Nonne ego in te lego & tonantem fovem , & adulterantem ? Et utique non posset hæc duo ; sed actum est , ut haberet auctoritatem ad imitandum verum adulterium , lenocinante falso tonitruo.*

52 Quien escuchàra , exclama Augustino , adulterando à un Jupiter , venerado por su Dios Optimo Maximo , que no miràra como honor de su culto el adulterio ? Como sacrificio de su Religion el delito ? Como Ara de su Templo lo inhonesto ? Y como víctima de su Altar lo lascivo ? Imitar à quien se venera , no solo es culto , sino lisonja ; obrar lo que sus Dioses avian obrado , merecia Altares , y no suplicios. Què importa que mandassen lo contrario sus leyes, si creian , que avian obrado lo contrario sus Dioses ? Qual ley era mas imperiosa , la voz humana , ò la accion divina ? El respeto à lo escrito , ò la reverencia à lo obrado ? Qual tiene mas autoridad , voces humanas , ò acciones divinas ? O errados entendimientos ! Permitan que diga , que proponer tales delitos en sus Deidades , era canonizar los vicios.

53 Va adelantando aquel divino Ingenio los argumentos, y propone este delicadissimo , *lib. 2. cap. 7.* ò es verdad, ò mentira lo que dice el Poeta en la Comedia de vuestros Dioses ? Si es mentira , còmo no se enoja , y se venga ? Para quando guarda Jupiter sus rayos , si no castiga los imputados adulterios ? Si es verdad, sobre lo errado del culto , mandava imperioso el exemplo. Còmo dexarè yo de executar , diria el flaco hombre , lo que executò un Dios ? y què Dios ? No menos que el que ocupa la Esfera , y con sus ra-

yos estremece los Orbes. Pues cómo he de resistir, lo que no pudo vencer un Dios? Afrenta fuera de su Deidad mi resistencia; lisonja será de su genio mi ruina; con gusto tropiezo, pues le imito: *At quem Deum (inquit) qui Templum Cœli summo sonitu concussit, ego homuncio id non facerem? Ego verò illud feci, ac lubens.*

54 Era invencible el daño que con trage de rifa, introducía este amable veneno; y para apurar toda su malicia al vaso, dilata mi Augustino este eloquentísimo argumento. Mira celebrado el joven el adulterio de Jupiter, escucha lo que Platon enseña, y lo que Caton practica. Qual le moverá mas à la imitación, lo que hizo su Dios, ò lo que escribió un hombre? La autoridad divina, ò la voz humana? A quien no arrastran divinos exemplos? A quien no violenta el entendimiento, para desear imitar lo que se llegó à creer? Quanto mas firmes en la adoración, avian de ser mas complices en la maldad; porque executar sus mismas maldades, era nueva solemnidad de crearlas: eran los delitos protestaciones, pues pareciera tibio credito dexar de obrar lo que veneravan en su Dios. Era faltar à lo creído, no seguirle los passos de errado. En la Comedia de vuestro Terencio se escusa el perdido joven del adulterio, mirando la tabla de Jupiter, quando en lluvia de oro baxò para conquistar à Danae. Aquella falsa autoridad es todo el patrocinio de su error, *lib. 2. cap. 7. Magis intuentur quid Jupiter fecerit, quam quid docuerit Plato, vel censuerit Cato. Hinc apud Terentium flagitiosus adolescens spectat tabulam quandam pictam in pariete, ibi inerat pictura hæc, Jovem quo pacto Danae misisse, ajunt, in gremium quondam imbrem aureum, atque ab hac tanta auctoritate adhibet patrocinium turpidini suæ, cum in ea se jactat imitari Deum.*

55 Esta verdadera razon, y sincera causa del daño, que traían aquellas Comedias, la expresan con sus testimonios todos los Padres que escribieron contra ellas; nunca se desvian, ni apartan à otro obje-

to, porque este fue su grave, y justissimo reparo: esto le obligò à Tertuliano a que con aspero ceño llamasse à sus Poetas, *Desbarradores de sus Deidades, in Apolog. cap. 24. Dedecoratores Deorum.* Nunca dan otra razon, sino que hacian con sus Comedias religiosos los delitos, y ambiciosos los pecados.

56 En causa tan grave no he de escribir linea, que no la autorize con testimonio expreso de Santos; propongo los mas testimonios que hablan en terminos, para que conste la verdad con tan abonados testigos.

57 Quien se acerea mucho à las elegancias de mi Augustino, es San Cypriano, *Epist. 2. ad Donat. Exprimunt impudicam Venerem, adulterum Martem, Jovem illum suum, non magis Regno, quam vitij; Principem in terrenos amores cum ipsis suis fulminibus ardentem, nunc in plumas oloris albescere, nunc aureo imbre defluere, nunc in puerorum pubescentium raptus ministris avibus prosilire. Quare jam an possit esse, qui spectat integer, vel pudicus. Deos suos, quos venerantur, imitantur; fiunt miseris religiosa delicta.*

58 Describen à Venus lasciva, à Marte adultero, à Jupiter mayor Principe por sus vicios, que por sus Reynos, ardiendo con sus rayos en feos amores; yà le blanquean como Cisne, yà le doran con la lluvia de Danae, yà le sirven ministros las aves, para arrebatàr à su amado Ganimedes. Podrà fer el que esto mira casto? El que tal escucha honesto? Imitan à los Dioses que veneran: tan miserables se buelven, que se les hacen religiosos los delitos.

59 Sigue el grande Nacianceno, *Orat. in sanct. lumin. Quod flagitiosos Deos, & vitiorum patronos effinxerunt, ut peccatum, non modo crimine careat, sed præclarum etiam, ac divinum censeatur; ad ea videlicet, quæ pro Diis adorantur, defensionis causa confugiens: quis tandem illis persuaserit, ut placidi, & moderati sint, cum Deos perturbationum Duces, & Patronos habeant, ubi vitium, non modo turpe,*
sed

sed honorificum etiam existimatur, utpotè Deorum aliquem protendens, cujus ista perturbatio sit, atque aris, & sacrificiis ornatur.

60 Fingieron los antiguos, dice Nacienceno, à sus Dioses delinquentes, y patronos de los vicios, para que no solo no fuesen sus pecados culpables, sino venerables, y divinos; pues à cada culpa fuya podian recurrir à un Dios fuyo por defensa. Quien los podia persuadir à que fuesen moderados, si veneravan unos Dioses inquietos, y perturbadores, adonde no solo no quedava torpe el delito, sino canonizado, pues se venerava con aras, y sacrificios en el Templo? Siendo estos los argumentos de sus Comedias, poca censura es llamarlas profanas, quando merecen el vocablo de sacrilegas.

61 Prosigue el dulce y eloquente Ambrosio, *lib. 1. de Virg. Quid de Sacris Phrugiis loquar, in quibus impudicitia, disciplina est, atque utinam sexus fragilis? Quid de Orgiis Liberi, ubi Religionis mysterium est incontinentium libidinum. Qualis ergo ibi potest esse Sacerdotium, ubi colitur struprum Deorum?*

62 Què dirè, exclama Ambrosio, de las sagradas fiestas Frigias, adonde toda su doctrina es la incontinencia, y fuera dicha, que recayera en el sexo mas enfermo? Què de las fiestas de Baco, adonde el ministerio de sus aras es, encender las torpezas? Como ferà la vida de los Sacerdotes, adonde se venera la lascivia de sus Deidades?

63 Prosigue Athanasio, *Orat. contr. Gentil. Hinc mala in homines ingenti numero incubuerant, quum enim viderent Deos suos istiusmodi rebus oblectari, statim eos iisdem delictis emulati sint, egregium facinus arbitrati, si exemplum eorum, quos summos celebant, imitarentur.*

64 Deste error, dice Athanasio, les crecieron sus males, porque viendo que sus Dioses se deleytaván, representandolos, y cantandolos sus delitos, al instante empezaron à emularlos, juzgando heroyca hazaña imitar sus acciones de los que veneravan tan supremamente grandes.

65 Estos delirios, dice el insigne Augustino, *lib. 1. Conf. cap. 16.* fingia con sus versos Homero, divinizando a los hombres perdidos, y dandoles soberanos honores, para que los pecados no pareciesen delitos; y para que qualquiera que imitasse sus torpes licencias, no le calumniaran de que seguia las pisadas de hombres perdidos, sino le alabaran de que imitava las estampas de Dioses soberanos: *Hæc fingebat Homerus, sed hominibus flagitiosis divina tribuendo, ne flagitia putarentur, & ut quisquis ea fecisset, non homines perditos, sed Cælestes Deos viderentur imitatus.*

66 Siguen Cyrilo, *libr. 7. contr. Julian.* y Arnobio, *libr. 5. contr. Gentil.* *Apud illos invenio Deos ab absurdis non abhorrentes, & ad obscenas voluptates omnes se conferentes: eum autem, qui didicerint adorare pessimis omnibus irretitos, quis postea futurus sit, dicere prætermitto.* El mismo concepto sigue Arnobio, que por esto los he unido. *Aut quis suos comprimere cupiditates à cognatis valeat, reverendisque personis, cum apud superos sanctum nil in libidinum videat confusione servatum.*

67 Como seràn, exclama Cyrilo, los que veneran torpes, y lascivos? Como podrán deponer los delitos, dice Arnobio, con la reprehension de sus parientes, y respetados amigos; quando ven que en lo santo de sus Dioses falsean todas las leyes naturales de la razon en sus vicios?

68 Julio Firmico, *libr. de error. proph. Relig. cap. 13.* lo reprehende con grande copia de elegancia: *Quicumque hæc sacra Deorum devota mente venerantur; cuicumque placet superstitionis istius metuenda contagio, aut malis suis solatium querit, aut facinororum tacita cogitatione collaudat, hoc optans, hoc querens, hoc utique magnoperè desiderans, ut & sibi liceat, quod Diis suis licuit, & ut se ad consortium talis vite morum similitudine perducatur; adulterio delectatur aliquis, Jovem respicit, & inde cupiditatis suæ fomenta conquirat: probat, imitatur, & laudat, quod*

*quod Deus suus in cygno fallit, in Tauro rapit, in Sa-
tyro ludit; & ut liberalis in flagitiis esse consuecat,
quod inclusam Regiam virginem, ex auro largiter fluen-
te, corrumpit: puerorum aliquis delectatur amplexi-
bus? Ganymedem in sinu Jovis querat: incestum desi-
derantibus, à Jove sumantur exempla; cum matre
concubuit, sororem duxit uxorem, & ut integrum fa-
cinus impletet incesti; filiam quoque animi corruptoris
aggressus est.*

69 Qualquiera, dice Julio Firmico, que con de-
voto rendimiento venera estos Dioses sagrados, à
qualquiera que le agrada este temeroso contagio de
su impura supersticion, ò busca consuelo à sus vicios,
ò los tributa mentales elogios; deseando, buscando,
y apeteciendo, que le sea licito lo que fue licito à sus
Deidades; juzgando, que el modo de subir à la com-
pañia de su Trono, es pisar los escalones de su exem-
plo. Se deleyta un perdido con el adulterio? Pues
mira à Jupiter, y de su vista saca materia à su llama:
aprueba, imita, y alaba, que engaña como Cisne,
que roba como Toro à Europa, que como lascivo Sa-
tyro lucha en la campaña; y para ser, no solo liberal,
sino prodigo en su vicio, contempla la larga lluvia
de oro, para conquistar à la encerrada Danae: se de-
leyta con los brazos de su sexo? Pues tambien mira
à Ganimedes mas en los brazos de su Dios, que en
su Trono: desea passar al horror de incestuoso? Su Ju-
piter le ministra largo exemplo; acompañò à su ma-
dre, diò la mano a su hermana, y para llenar entera-
mente la grande hazaña de incestuoso, intentò con-
tra su hija abominables, y torpes licencias.

70 A quien, señores, no dà horror imaginar,
que estas eran sus Comedias, estos sus sacrificios, y
canticos, y estos sus espectaculos mas que funestos?
Què Christiano podia, sin grave culpa, autorizar ta-
les abominaciones con su afsistencia? De testigo pas-
sava à complice; pues mostrava, que no dissentia su
entendimiento de lo que aprobava el sentido. Què
desorden derramado de especies recibirian sus ojos?

Con-

Confieso que levanto la pluma medroso, porque me dà horror el escribirlo, aunque sea para reprehenderlo.

71 Siendo tan delinquentes sus Templos, aun eran mas abominables sus teatros; porque quedavan mas impressas en los teatros las abominaciones de sus Templos. Conducen mucho para la memoria (dice Augustino) los numeros, porque son orden. Aquellos versos concertados, y armonicos, que escuchavan, era una nueva impressi3n de sus vicios, porque asì quedavan mas fixos en sus mentes.

72 Mas tolerable fuera, exclama Augustino, el divino honor à Caton, que à tanta impura Deidad, *lib. 1. cap. 32. Tolerabilius divinos honores Catoni.* Errasteis, dice profundo Tertuliano *in Apolog.* no solo en los Dioses que hicisteis, sino en los que dexasteis; porque menor engaño fuera aver hecho Dios de la Sabiduria à Socrates, de la Justicia à Aristides, de la Milicia à Temistocles, de la Eloquencia à Ciceron, de la Felicidad à Sila, de la Riqueza à Crespo, de la Magestad à Pompeyo, y de la Gravedad à Caton.

73 Para què tenéis Tribunales? dice con elegante arrojo Fulgencio *in Mythol. in Fab. Merc.* Borrada el Senado, jubilad vuestros respetados Jueces; si vuestros Dioses fueron ladrones, no son necesarios Jueces para los delitos, pues las culpas tienen Celestiales Autores: *Si furtis præsufere Dii, non erat opus criminibus Judice, ex quo culpa habuere Celestem Auctorem.*

74 Como alabais de Orador insigne al copioso Ciceron? dice Lactancio, *lib. 1. cap. 10.* No fue eloquente, sino necio, quando orando contra Verres, le acusò de adultero; pues què delito era hacer lo que su Dios Jupiter obrava? Ignorante fue, quando acusò à Clodio de incestuoso; Jupiter le avia dado soberano el exemplo: *Stultus M. Tullius, qui C. Verri adulteria objicerit; eadem Jupiter, quem colebat, admisisit; qui Clodio Sororis incestum, at eidem Optimo*

Maximo eadem fuit & soror , & conjux.

75 Tan desviadas del humano rubor , que por sí misma enciende la llama pura de la casta virginal naturaleza , fueron sus Comedias , y sus Poetas , que aquellos Gentiles , en quienes rayò mas viva la lambré de la natural honettidad , impressa en las almas desde las cunas , abominaron sus lascivas representaciones. El severo Caton , y Scipion Nafica , celebrado de Augustino , *lib. cit.* se opusieron à estas desahogadas irreverencias: Ciceron , *libr. 1. de Nat. Deor.* se enfureciò contra los Poetas , que encendidos de ira , y ardiendo en impureza , cantavan de sus Dioses destemplanzas , y iras , para canonizar sus propias flaquezas. Este , aunque ciego , sintiò bien de sus Deidades: pues no juzgò que las podian aver obrado , sino que los Poetas se las avian impuesto. Aqui se enoja contra Homero , y escribe aquella hermosa sentencia : *Fingebat hæc Homerus , & humana ad Deos transferebat , mallem divina ad nos.* Esto fingiò Homero , traspasando lo humano à lo divino , mas quisiera que pasara lo divino à lo humano. Este fue el motivo de mandar desterrar Platon de su ideada Republica à los Poetas , no porque estuviesse mal un tan grande entendimiento con la Poesia , sino con la ficcion , y licencia que entonces se tomava la Poesia. No quiso desterrados los numeros , sino sus mentiras , y sacrilegos atrevimientos.

76 Veo que la opinion contraria celebra mucho este destierro de los Poetas intimado por Platon en su Republica , y funda grave argumento para la Republica Christiana. Me han de permitir que diga con la templanza que siempre acostumbro tener à todos los escritos agenos , que en el conocimiento de este punto no han trabajado lo que se debe para su perfecto juicio , porque como consta de lo dicho , no examinaron de raiz el origen de las Comedias , su institucion , y su estilo , ni produxeron los testimonios de los Padres , que hablan de proposito disputando la question , como podrà ver , leyendo estos

escritos, qualquiera erudito.

77 Don Luis de Ulloa, hombre muy discreto, aunque no de profesion Theologo, escribiò un papel, que anda en sus Obras, de Apologia de las Comedias: en èl junta lo que han dicho los que las prueban, y los que las permiten: pido que se lea, y constará que no tiene un testimonio, autoridad, ni rasgo de quantos hasta aqui he escrito, y tengo de escribir. Mas admirará, y es, que tratando Augustino esta question como Fenix, y como ninguno, no le citan en todo el papel, sino en el *lib. 3. Confess.* donde dice el Santo con su divina modestia, que le arrebatavan antes de convertirse las falsas representaciones de los teatros, llenas de las imagenes de sus vicios. Bien leído estava Augustino, quando no hallaron mas testimonio, que este. Cierto, que dixo Bocalini con sal, y verdad, que los Impressores avian destruido las Ciencias, porque antes de su Arte, solo se copiavan los escritos buenos, aora se imprimen à bueltas de los buenos, los malos.

78 No es el defectuoso el papel de Don Luis; porque no tuvo mas que recoger, que lo que transcribió: hallò en los que impugnan las Comedias, el destierro de los Poetas, engrandecido de Platon: y como no hallò las causas, no pudo passar à responderle con la verdad de los sucesos.

79 Del origen deste destierro nace otro invencible daño que ocasionavan aquellas antiguas Comedias. El Insigne Augustino, que lo supo, y escribiò todo, será tambien, como hasta aqui, mi Divino Maestro. Trata Augustino, *lib. 2. Civ. Dei, cap. 9.* esta question: el titulo del *cap. es, Quid Romani veteres de cohibenda licentia Poetica senserint, quam Græci Deorum secuti iudicium, liberam esse voluerunt?* Qué sintieron los antiguos Romanos acerca de moderar la licencia Poetica, la qual los Griegos, siguiendo el dictamen de sus Dioses, la quisieron libre?

80 Entra en la resolucion, y dice, ser constante, que los Romanos la ciñeron, y moderaron contra el

dictamen de los Griegos, que la quisieron tan libre; que no intimaron leyes à los Poetas; permitiendoles largo indulto para todas las ficciones que soñassen sus vanas ideas. Para prueba, trae el testimonio de Ciceron en los libros de Republica. Dice, pues, Augustino así:

81 *Quid autem hinc senserint Romani veteres, Cicerone testatur in libris, quos de Republica scripsit, ubi Scipio disputans, ait: nunquam Comedia, nisi consuetudo vite pateretur probare sua theatris flagitia potuissent; & Græci quidem antiquiores vitiosa suæ opinionis quandam convenientiam servaverunt, apud quos fuit etiam lege concessum, ut quod vellet Comædia nominatim, de quo vellet, diceret..... Quem illa non attigit, vel potius quem non vexavit? cui pepercit? Nostra, inquit, contra duodecim tabula, cum per paucas res capite sancissent, in his hanc quoque sancientiam putaverunt, si quis æditavisset, sive carmen condidisset, quod infamiam faceret, flagitiumve alteri. Praclarè! Judicij enim, ac Magistratum disceptationibus legitimis propositam vitam, non Poetarum ingenijs habere debemus, nec probum audire, nisi ea lege, ut respondere liceat, & iudicio defendere.*

82 Para inteligencia deste lugar, es preciso buscar de mas arriba el origen. Con grave injuria de la Ciencia, se perdieron estos libros de Republica de Ciceron: solo Augustino los dió à conocer en los fragmentos que en esta divina Obra cita; y por ellos, y por el juicio que hace su sabiduria, presumo que eran mas Reales, que los de la Republica de Platon, obra hermosísima, pero tan de filigrana, que de quererla tomar en las manos, para practicarla, se quiebra.

83 Fue ley entre los Griegos (presumo que tolerancia, à quien la costumbre de los siglos dió respeto de ley) que la Comedia pudiesse nombrar al fugitivo vivo que gustasse, acusarle, y reprehenderle. Peregrina ley por cierto! Con razon exclama Ciceron, *libr. 1. de leg. Stultissimum esse existimare omnia ju-*

Ita esse, quæ scita sunt in populorum institutis, & legibus. Necesísimo será quien juzgare que es una accion justa, porque la halle escrita como ley, y establecimiento de algun Reyno. En el *libr. 2. de leg.* trae para este discurso el exemplo de un mal Medico, que no podrán llamarse sus curaciones erradas, preceptos de la medicina, si solo firven de abrir portillos à la muerte: *Nam neque Medicorum præcepta dici verè possint, si quæ inscii, imperitique pro salutaribus mortifera conscripserint.* Y así el grande Augustino, que pudo dar leyes à las mismas leyes, define la ley, *libr. 1. de lib. arb. Lex in tantum habet vim legis, in quantum participat rationem justitiæ.* Es lo mismo ley, que justo; y en tanto tiene la ley fuerzas de ley, en quanto participa la razon de la justicia, que es su alma, y forma.

84 Corrió algunos siglos entre los Griegos esta defenfrenada licencia, hasta que, como cantò Horacio;

Verterunt itaque Bylum formidine justis.

Mudaron el estilo, por temor del palo. No puede entenderse bien este verso de Horacio, si no le comenta el suceso de Alcibiades. Compuso Eupolis una fabula, en la qual, por los defectos que encontraba en Alcibiades, le mandava anegar: representòse con insigne aplauso; pero sintiò Alcibiades tanto la injuria, que mandò (era entonces General, y tenia su Armada en el Pireo) que arrojasen al Poeta desdichado al Mar: executòse la cruel sentencia, y al arrojarle à la agua los Ministros, dixo Alcibiades estas voces: *Tu me in Scæna sæpè merfisti, Eupoli ego te in mari.* Tu me anegaste muchas veces en la Comedia, yo à ti en el Mar una. Mas gracia tiene en lo Latino; pero en las traducciones falta muchas veces la correspondencia en las voces. Mandò despues por ley, que no se pudiesse nombrar persona determinada en la Comedia, para irrision, afrenta, vituperio, ò injuria.

85 Intimaron esta ley las doce Tablas de los Romanos, con tan severo rigor, dice Ciceron, que aviendole impuesto pena capital à pocos delitos, la decre-

taron à este. Insignemente exclama, y con razon: *Præclare, &c.* porque no es justo que la vida se enmiende con las licencias mentirosas de los versos, sino con la legitima potestad de los Jueces, y Magistrados; ni es justo escuchar una injuria tan sin defensa, que no se pueda bolver por la inocencia, respondiendole, y abogando en verdadero juicio.

86 A quien no tocò la Comedia con esta libre permission? A quien no injuriò? A quien perdonò? Tuvo razon Platon de desterrar de su imaginada Republica tales Poetas. Habla acaso contra la Poesia, ò contra esta irracional licencia? Sirva (aunque no se necesitava) el mismo Platon de comento à su intencion. En el *lib. 11. de leg.* señala severas penas al Poeta que nombrare à alguna persona, ò con ira, ò sin ella. No señala penas à la Poesia, sino à la licencia: si por delincente hubiera mandado desterrarla, la hubiera señalado, sin aquella causa, pena.

87 Estas fueron las Comedias de aquellos primeros corruptos siglos; estos fueron sus indecentes teatros, de cuyos Autores, y Actores pudo decir con razon Nacienceno, que tenian la insolencia por gracia, y por arte la desemboltura: *Petulantiam pro arte habent.* Orat. 4. Destos dice el Pelusiota, *lib. 3. cap. 36.* que solo se inventò su artificio para hacer daño al universo: *Mimica eorum ars natura tantummodò ad nocendum comparata.* Contra estas representaciones discurre largo el Doctissimo, y Piadosissimo Salviano, *lib. 6. de gub. D.* de quien no he puesto testimonio, porque transcribiò los conceptos de algunos Padres que he citado, y no pretendo llenar el papel de bulto, y de cuerpo, sino de alma.

88 Con sinceridad pregunto, si en el rostro feo, que he pintado de las Comedias antiguas, han hallado alguna faccion de las nuestras? Menos pregunto: Si descubren algun color en que se parezcan? Menos: Si no son tan opuestas, como tinieblas, y luces? Pido por Dios, que no se apasionen: y sabe Dios, y

su Madre, à quien pongo por testigos, que todos estos dias he pedido à Dios en la Missa, me alumbré, y inspire lo que fuere de su mayor agrado, y que me borre este juicio, si acaso yerro en él, como hombre. Es punto gravissimo este, porque como es terrible culpa escusar de pecado lo que es, es igual hacer pecado lo que no es. Es el de las conciencias un juego muy delicado, donde tanto se puede errar por carta de mas, como por carta de menos.

89 Fueron las Comedias antiguas (como han visto) hijas de la Idolatria, reliquias de la supersticion, madres de la torpeza, desahogos de la ira, Cathedras de la mentira, y Universidades de la licencia: sus argumentos siempre profanos, sus artificios mentirosos, hacian los delitos soberanos, canonizaban los vicios, divinizaban los pecados, los Representantes eran Gentiles, y las fiestas honor de sus Deidades. Aun los moderados Gentiles, como Caton, Scipion, Platon, y Ciceron las abominaron; pues como avian de consentirlas los Padres?

90 Me han de permitir que diga, que nuestras Comedias solo se parecen à estas en el vocablo: no tienen mas parentesco con ellas, que en el vano titulo. Las Comedias que agora se escriven, se reducen à tres classes, de Santos, de Historia, y de Amor, que llama el vulgo de Capa, y Espada: todas son tan ceñidas à las leyes de la modestia, que no son peligro, sino doctrina. Si son de Santos, el exemplo mueve, los milagros se imprimen, la devocion se estiende: quantos me afirman, que lloran mas, que en el mas ardiente Sermon? No ay que admirar, que los genios no se dan à la mayor razon, y las mociones mas consisten, en mi juicio, en la simpatia, que en la eficacia. Si son historiales, los avisos doctrinan, los sucessos escarmientan, los defengaños atemorizan. Si son de passos amatorios (que son las menos morales) están tratados con tal honestidad, que ni se permite indecencia ligera en los afectos, ni voz menos pura, que no saliese castigada à filvos.

91 Para poder baxar à la segunda conclusion de que la Comedia es conveniente en lo Politico , resta aun despues de lo dicho , grande , y penoso campo , porque no he desfatado los argumentos contrarios , ni he desvanecido las dudas de que sean indiferentes en lo Christiano. No permite este papel hablar con todos los Autores que las han impugnado , elijo el que mas agriamente , y con mas latitud escribiò contra ellas , que es el P. Hurtado , 2. 2. q. 173. de Scandalo , à sect. 27. latissimè.

92 Este Autor fue de ingenio severo , y entendimiento libre ; pero en esta question tan grave me ha admirado , que pudiesse mas la passion de su zelo , que la verdad de su estudio. Responderè con la templanza , que no trata , à la opinion contraria , porque estoy desnudissimo de passion , sino me engaña el amor propio , que es solemne embustero.

93 Entra diciendo , sect. 28. subsect. 1. que los Representantes viven en pecado mortal. Agrio escribir ! Habla de los nuestros con expresion , que de los antiguos mas le firmàra yo. Dice , que el primer Autor desta opinion es Santo Thomàs , 2. 2. quest. 168. art. 2.

94 El ser discipulo (aunque indigno) de tal Santo , y la causa de la verdad , me obliga à decir , que se equivocò tanto el Padre Hurtado , que mi Angel Santo Thomàs dixo lo contrario. Esto constarà al que le huviere leído , como yo , ò al que aora , para satisfacerse , le quiera leer.

95 En este articulo segundo , que cita el P. Hurtado , pregunta Santo Thomàs: *Utrum in ludis possit esse aliqua virtus?* Si puede ser alguna virtud en los juegos? Resuelve que sì , con elegantissimas razones , como suyas ; de la suerte que necessita de algun descanso el cuerpo , necessita la alma , porque esta es la que mas se fatiga , esta quietud de la alma es alguna honesta delectacion. Trae el exemplo , no menos que de San Juan Evangelista , del arco siempre tirando , que por sabido le omito.

96 Dice, que en esta delectacion se han de cauter tres cosas, y la primera es, que no se busque la delectacion: *In aliquibus operationibus, vel verbis turpibus, vel nocivis.* En obras, ò en palabras torpes, y nocivas, y que à este exercicio de juego llamó Ciceron insolente, delinquente, y obsceno, que es el testimonio truncado, que injustamente refiere el Padre Hurtado para el intento.

97 Me parece que no pudo ser esta en el P. Hurtado casualidad, sino intencion, porque en este articulo citado, no trata mi Angel Santo Thomàs la questtion, sino en el articulo siguiente, y este no le cita. Si no le havia visto, hizo mal en escribir: si le avia visto, y le callò, no buscò sinceramente su opinion; pero yo, que busco desnuda la verdad, y que figo este dictamen, por ser de mi Angel Santo Thomàs, escribirè lo que dice el que, como iluminado, lo acertò todo.

98 En el articulo tercero siguiente pregunta: *Utrum in superfluitate ludi possit esse peccatum?* Si en la superfluidad del juego puede aver pecado? Vã encadenando los discursos, como tan Divino Filofo: ha decidido, que el juego en sî no es pecado, y duda si serà pecado quando es superfluo. Para fundar la duda, pone este argumento por tercero: *Tertio præterea. Maxime histriones in ludo videntur superabundare, qui totam suam vitam ordinant ad ludendum: si ergo superabundantia ludi esset peccatum, tunc omnes histriones essent in statu peccati. Peccarent etiam omnes, qui eorum ministerio uterentur, vel qui eis aliqua largirentur, tanquam peccati fautores, quod videtur esse falsum. Legitur enim in vitis Patrum, quod Beato Paphnutio revelatum est, quod quidam ioculator futurus erat sibi consors in vita futura.*

99 Dice, pues, asî: Los que parece que son superabundantes en jugar, son los Representantes, que ordenan toda su vida al juego; luego si la superfluidad en el juego fuera pecado, todos los Repre-

sentantes estuuieran en estado de pecado : pecaràn tambien los que usan dellos , ò los que los socorren , como fautores del pecado. Esto parece falso , porque en las Vidas de los Padres se cuenta , que al Beato Paphnutio le fue revelado , que uno de estos Representantes avia de ser su compañero en el Cielo.

100 Resuelve la duda el Angel Doctor , y dice , que lo superfluo se llama lo que excede la regla de la razon ; pero que puede excederla de dos modos , ò en la substancia , ò en las circunstancias: la superfluidad , y exceso en el juego en la substancia , es juego que por si sea torpe , inhonesto , &c. este es pecado mortal : en las circunstancias puede ser alguna vez pecado mortal , quando antepone el juego à los preceptos de Dios , y su Iglesia ; en otras ocasiones es venial , quando por el juego no quiere el que le executa cometer alguna accion contra Dios.

101 Passa à responder al argumento propuesto de los Comediantes , y dice esta elegantissima doctrina , la qual contiene todo lo que toca à los Representantes , assi en lo Christiano , como en lo Politico : Angel en fin , que lo comprehendiò todo : pido que se note.

102 *Ad tertium dicendum , quod sicut dictum est , ludus est necessarius ad conversationem humanæ vitæ. Ad omnia autem , quæ sunt utilia conversationi humanæ deputari possunt aliqua officia licita ; & idè etiam officium histrionum , quod ordinatur ad solatium hominibus exhibendum , non est secundum se illicitum , nec sunt in statu peccati ; dummodò moderatè ludo utantur , id est , non utendo aliquibus illicitis verbis , vel factis ad ludum , & non adhibendo ludum negotijs , & temporibus indebitis.*

103 Respondo al tercero argumento (dice el Santo) que el juego , como he dicho (en el articulo segundo pasado) es necesario para la conversacion de la vida humana , y para todo lo que es util à la conversacion de la vida humana se pueden deputar licitamente officios ; y assi el officio de los Comediantes ,

que

que se ordena al divertimento humano , no es ilícito por sí, ni están en pecado mortal, usando de su oficio con moderacion; esto es, no usando en sus juegos de obras, ni palabras ilícitas, y no representando en tiempo indebido.

104 Esta es la sentencia de mi Angel Santo Thomàs, la qual he trasladado tan específicamente, por muchas razones, y poderosas. La primera, porque no siguiera la opinion que sigo, sino fuera suya: la segunda, porque de los Padres, ninguno tratò esta question en forma methodica, sino su iluminada sabiduria: la tercera, porque entrambas conclusiones son suyas, que la Comedia es indiferente en lo Christiano, y conveniente en lo Politico: la quarta, porque sabiendo los hombres cuerdos, que es opinion de Santo Thomàs, depondrán el vano escrupulo, que tanto gritan: la quinta, porque es de mi obligacion, que una doctrina canonizada por Dios, por Oraculos de mas de veinte Pontifices, por todos los Concilios generales, y particulares, y por todas las Universidades del Mundo, se trate con la veneracion, y respeto que pide un Santo Thomàs, en cuya comparacion, todos los sabios pueden, y deben decir lo que Caleb, al explorar la tierra: Vimos tales hombres, que en su comparacion, somos pequeñas langostas: *Quibus comparati, quasi locustæ videbamur.*

Num. 13. vers. 34.

105 La sexta, porque debo sossegar tantos escrupulos, como personas inocentes tienen, oyendo decir, que las Comedias están condenadas por los Padres; y fuera delincente inhumanidad, negar la luz al que desea sinceramente cumplir su obligacion. La septima, porque es cosa dura, que el Padre Hurtado no siga a Santo Thomas, y se valga de su autoridad, para autorizar lo que escribe contra él. Cierro que es injuria, que aunque le dixera lo que debía, no me pudieran acusar la destemplanza.

106 Sepa, pues, todo el Mundo, que Santo Thomàs, Maestro de todos los Sabios, y el iluminado por Dios, no reprueba las Comedias, sino que las permiti-

re, y tolera: sepan, que dice, que es necesario algun juego para la vida humana: *Necessarius*, no dixo util, sino necesario, porque le juzgò preciso, siguiendo al Espiritu santo en los Proverbios, à San Agustin, *lib. 2. Music.* y a Aristoteles, *lib. 4. Ethic. cap. 8.* que pone la virtud de la Eutrapelia, que es una recreacion moderada. Sepan, que los Representantes no estàn en pecado mortal por su oficio: sepan, que la Republica puede licitamente señalar estos oficios que pertenecen al regocijo publico.

107 Y condena algo en las Comedias? Si. No condena las Comedias, sino las Comedias malas: *Non utendo aliquibus illicitis verbis, vel factis ad ludendum*; no usando de palabras, ni obras ilicitas. La diversion, y recreacion mas honesta por su naturaleza, se bolverà mala, si usan de tales palabras, y obras, no por si, sino por lo que la viltten. Lo mismo tiene la Comedia: *Dummodò moderatè utantur*; usando con moderacion, no usando de indecencias, y no representando en tiempo indebido. *Temporibus indebitis*. Quando serà tiempo indebido? Por la mañana, que debe darse à Dios, y cumplir con los cuidados de la alma, y en el tiempo religioso de la Quaresma. Hasta en esto siguen nuestras Comedias la opinion del Santo.

108 Prosigue Santo Thomàs, y dice de los Comediantes: *Et quamvis in rebus humanis non utantur alio officio per comparationem ad alios homines; tamen per comparationem ad se ipsos, & ad Deum, alias habent seriosas, & virtuosas operationes: puta, dum orant, & suas passiones, & operationes componunt, & quandoque etiam pauperibus eleemosynas largiuntur. Unde illi, qui moderatè eis subveniunt, non peccant, sed justè faciunt, mercedem ministerij eorum eis tribuendo.*

109 O Santo mio, tan piadoso, como discreto, y tan modesto, como sabio. Noten, por su vida, con que distintas voces habla Santo Thomàs, y el Padre Hurtado, de los Comediantes: no me atreverè à trans-

erivir lo que dice de ellos el Padre Hurtado , porque temiera , que la tinta , siendo negra , se me bolviera colorada ; pero sepan todos lo que dice Santo Thomàs , que es quien hace verdadera opinion.

110 Y aunque los Comediantes no tengan en las cosas humanas otro oficio en comparacion de otros hombres , respecto de si , y de Dios tienen otras ferrias , y virtuosas acciones : Estas son , quando rezan , quando moderan sus pasiones , quando dan limosna à los pobres ; y asì , los que moderadamente los socorren , no pecan , sino obran con justicia , dandoles el estipendio de su ministerio : *Iuste faciunt.*

111 Pues què serà pecado ? Darles lo superfluo , prosigue el Santo. Y esto mismo tendrà , respecto de otro oficio , porque todo lo superfluo es malo. Esta es la sentencia expresa de mi Angel Santo Thomàs.

112 Prosigue el Padre Hurtado en sus verdaderas citas , y cita tambien al Eminentissimo Cayetano : quien no acertò con el Maestro , no es mucho que no acertasse con el Discipulo. Cayetano sigue , como siempre , à Santo Thomàs ; antes bien , añade una cosa , que como el Padre Hurtado no le havia leído , no pudo advertirla , y es , enfanchar la opinion de Santo Thomàs , porque juzga , que algunas palabras torpes , gestos , &c. para ocasionar alguna delectacion en los oyentes , es malo ; pero que no es pecado mortal , estas son sus voces : *Turpiloquio autem simplici utendo , aut aliquem minus honestum gestum faciendo , ut alijs delectationem ingerat , grave est , & fugiendum valde , non tamen mortale ex suo genere. Apostolus enim non replicavit ad Ephes. 5. inter peccata excludentia à Regno Cœlorum , turpiloquium , cum tamen illud inter alia connumerasset peccata.* Grande es para mì la autoridad deste Eminentissimo Varon , aunque no le sigo en esto ; pero de su dictamen conóceràn quan lexos està de condenar las Comedias tan ceñidas que aora se usan , pues no las ciñen tanto , como otros Autores.

113 Cita , en fin , à Thomàs Sanchez , Bonacina ,
Na-

Navarro, Mendoza, y todos dicen lo contrario. Su engaño consistió en lo que dire: Cita estos Autores (y pudiera à todo el Mundo) porque dicen, que exercer juegos torpes, è inhoneltos, es pecado: esto lo dicen, no solo estos, sino todos los rusticos; y es impresion de la naturaleza, sin necesidad de leer libros. Què tiene que ver este dictamen con que los Representantes viven en pecado mortal? Para esto debia probar, que exercitan palabras torpes, y deshonestas; es cierto que no las dicen, ni exercitan; y sino, cite algunas. Pues què citas son estas?

114 Mas graciosa es la segunda question que explica; el titulo es: *Prima probatio ex Patribus*; primera prueba de los Padres. Y quantos tiene por Padres? Estos, Lactancio Firmiano, San Isidoro, San Chrisostomo, y San Augustin. Destos trae quatro testimonios, que hablando sinceramente, no son del caso; y pudiera haver traído, à lo menos, los que aqui he puesto, que son graves, y robustos.

115 Despues destos breuissimos testimonios, que no hace mas que apuntarlos, dice con su estilo acostumbrado: Muchos, por no atreverse à rostro descuberto à oponerse à todo el esquadron de los Padres, huyen à que las Comedias deste tiempo, no son como las antiguas: *Multi ne videant aperto Marte pugnare cam ferè universo Patrum exercitu, eorum ictus sub testudine fugiunt, subtegentes non esse nunc Comediam antiquæ similem.* Pues donde esta este universo exercito de Padres? No reconoce mas que los dichos? Què testimonio, que hable al caso, ha producido de estos quatro, para decir, que huyen de los Padres? No se què diga destas arrogancias; solo dire, que no me parece sincero animo de buscar la verdad. Olvido todos sus restantes argumentos, porque son todos sobre estos principios.

116 Entro en la segunda conclusion de que la Comedia es conveniente en lo Politico, convencido de sentencia expresa de mi Angel Santo Thomas: *Ludus est necessarius ad conversationem vitæ humanæ.*

Que

Que es necessario algun juego para la conversacion, y conservacion de la vida humana : juzgo (con la reverencia que debo à los Magistrados) que ningun juego puede ser mas conveniente, que el de la Comedia, en la forma que oy la tiene ceñida la vigilancia del Consejo Supremo Real, con su Conservador, Censor, y Fiscal.

117 Debo el fundamento à quien lo debo todo, que es à Santo Thomàs : no dixo, que era algun juego util, sino necesario, porque lo que es necesario, es indispensable, y conveniente. Conviene entretenir los animos, ò cansados, ò ociosos: conviene en las Republicas muy numerosas buscar exercicios, y empleos, que diviertan los entendimientos inquietos, y quejosos. No quiero alargarme en esto, porque si Dios me dà vida, tratarè latamente este argumento, quando saque à luz el *Teatro de Pasiones*.

118 Confieso, que discurro aqui con novedad; pero tengo graves fiadores en las Divinas Letras. Todos juzgan por finisima Polirica esta maxima: *Desear lo mejor, y contentarse con lo bueno*; pues quiero revelarles, que no es maxima de estado, sino precepto del Espiritu santo. El que leyere bien la Escritura, y pidiere à Dios humildemente, que le revele su inteligencia, lo hallarà todo.

119 *Noli esse justus multum*, manda el Espiritu santo en el *Eccles.7. vers.17. No quieras ser muy justo*. No parece este mandato divino; propongo el argumento, que es grave: ser justo es bueno, porque la justicia es virtud: quanto mas se tiene de una forma buena, se tiene mas bondad: quanto mas se tiene de fortaleza, es mas fuerte; de constancia, mas constante; de blancura, mas blanco: luego si la justicia es virtud, quanto mas tuviere de justicia, serà mejor; pues còmo manda, que no tenga mucho de ella?

120 Dirè mi inteligencia: *Ser muy justo para sî, es bueno; ser muy justo para fuez, es malo*. No habla aqui de persona particular, sino de un Juez, y la demasiada justicia en sî, es accion heroyca: la
de-

demasiada justicia en los estraños, es tyrania.

121 Què es ser demasiadamente justo? No dis-
simular la mas ligera menudencia: lo que hicieron, y
hacen consigo los Santos, que son blandísimos para
los para los estraños, y feverísimos para si propios:
nada se dispensan, nada se dissimulan: luego el *Nolè
esse multum justus*, se ha de entender con los estra-
ños, porque ser muy justo con los estraños en menudencias, dexa de ser justicia, y se hace imprudencia.

122 No hay hombre, por justo que sea, prosigue
el Texto, que obre tan enteramente lo bueno, que
no execute algo malo: *Non est enim homo justus in
terra, qui faciat bonum, & non peccet*. Hay algunos
defectillos, que mas merecen lastimas, que justicias,
son deslices de las humanas fragilidades. Este grosse-
ro barro, de que, sin dispensacion de su genio, nos
vestimos, hace su oficio, apetece lo gustoso, y huye
lo aspero. No puede el animo, dice Santo Thomàs,
estàr siempre tirante la cuerda, porque saltarà, como
lo prueba con el exemplo de San Juan Evangelista, el
arco. No puede durar tan subida la cuerda del dis-
curso, que no se afloxe à algo humano. No ha de ha-
ver para esta floxedad justicia, sino indulgencia; por
esso dixo elegantemente el Jusifconsulto: *Indulgen-
dum est fragilitati hominum*, no dixo *Malitia*, sino
Fragilitati, porque para las malicias es la justicia,
para las fragilidades la indulgencia.

123 Permitan que me explique asì: *No ay hom-
bre que pueda ser tan racional, que no sea animal algu-
na vez*. Obrar siempre con la alma, es alhaja de An-
geles, y separadas las Inteligencias. Puede un millon
de hombres encerrados en una Corte, de tan varios
entendimientos como semblantes; de tan encontra-
das costumbres, como inclinaciones; de tan varios
cuidados, como empleos; de tan distintas ocupacio-
nes, como estados: estàr siempre obrando lo mejor?
O què serà bueno, intentar, y mandar que se obre?
No serà tal, porque mandar un imposible, no es
ser bueno el mandato, sino hacer el precepto ri-
diculo.

Pues

124. Pues qual serà lo mejor ? Mandar lo que se puede obrar. Esta naturaleza pide por su contextura alguna diversion ; pues procurèmos limpiar la diversion de todo el vestido de malignidad , sea honesta , decorosa , y limpia. Esto es à lo mas que puede entenderse toda la prudencia humana.

125. No es arrojò , sino verdad tambien sacada de mi Angel Santo Thomàs : cierto que me parece , que con buen zelo pretenden los que impugnan esta diversion , que sea mayor la providencia humana , que la divina. Pregunta mi Angel Santo Thomàs en los divinos libros contra los Gentiles , *lib. 3. contra Gent. cap. 71. ad cap. 74.* estas questiones : la providencia divina no excluye todo el mal de las cosas criadas : el 72. la providencia divina no excluye las contingencias del bien , y del mal : el 74. la providencia divina no excluye las acciones del acafo , y fortuna.

126. Es contingente , que la Comedia hace mal , y por esso se debe excluir. Pues la divina providencia no excluye la contingencia de todo mal. La humana , replican , la debe excluir : santissima serà la intencion , pero la prudencia humana no puede conformarse con tan tirante parecer.

127. Otra razon gravissima tengo de la Sagrada Escritura : dos permisiones , y licencias diò en la ley antigua à los Hebreos , las quales borrò à los Christianos : permitiò el libelo del repudio , permitiò aborrecer al enemigo. Debo advertir , para que no se engañe la credula sinceridad , que la opinion de aver permitido en la ley antigua el odio de los enemigos , es de casi todos los Padres de la Iglesia. Tan agriamente defiende este dictamen el docto Maldonado , que no duda censurar la contraria opinion , llamandola de los Hereges , y Sectarios destos tiempos ; y añadiendo , que por leer con poca advertencia los libros de los Sectarios , algunos Interpretes modernos se han deslizado en la contraria inteligencia. No necesita verdad tan clara de defensa , sino de una simple noticia , remitiendo à un libro tan comun co-

mo Maldonado , à quien huviere leído tan poco , que no le huviere leído.

128 Entra el gobierno nuevo de la Ley de Gracia , y explica una licencia , y borra totalmente la otra. Por tres causas , sin la sabida del adulterio , puede licenciarse la muger ; segun el dictamen de la Iglesia ; por sodomitica , *cap. Maritum , de adult.* por heretica , *cap. Quæsit de divor.* por persuadir , y atraer al marido à algun gravissimo pecado , yo entiendo el de infidelidad , à que alude mi amado Pablo , *1. ad Corint. 7. vers. 12. cap. Quæsit de divor.* Pues como un Dios anda mudando leyes , y decretos ? Porque son los Pueblos distintos. A los Hebreos los permitió estas licencias : *Propter duritiam cordis vestri.* Permitió lo que no era tan bueno , porque no fuessen tan malos.

129 Quiero dár la inteligencia que yo alcanzo à estos textos. Yo digo , que siempre mandò Dios lo mejor : yá veo que me replican , que no es así , porque mejor es amar à los enemigos , que aborrecerlos ; pues no me retrato. Es mejor en sí , no era mejor para aquellos fugetos ; y las leyes , y preceptos no tienen la bondad precisamente absoluta , sino relativa. No es mejor la ley en sí , sino la ley que se ha de guardar. Porque la ley mira su correlativo , que es la execucion. En aquel siglo , por la obstinacion de aquellos corazones , no guardàran el amor de los enemigos , con que no sirviera la ley de templarlos. Pues mandemos lo mejor ; dice Dios : mejor es permitir aora el odio , que mandar el amor ; porque mas pecados quitarà la permision , que actos buenos ocasionarà la ley.

130 Destas verdades claras , y solidas foy de parecer muy nuevo , y es , que no es lo mejor que no aya Comedias , sino que las aya ; porque no es lo mejor lo mejor , sino lo que causa lo mejor. Mas confie de bueno la permision de que aya Comedias , que la ley de que se quitàran ; luego lo mejor es permitir las.

131 De esto encuentro en lo moral infinitos exemplos, porque muchas veces es una cosa mejor en si, y no es mejor en sus efectos: claro es, que en si es mejor que no haya Comedias, pero en sus efectos no lo es.

132 Mejor es que no tuviera el animo ninguna delectacion sensible de recreo. Es mejor en si, pero no en sus efectos, porque no pudiera vivir, sino es de milagro. Mejor es la castidad, que el matrimonio; es mejor en si, pero no para los efectos, porque sin matrimonios, se acabara el Mundo. Mejor es, por voz de Christo, el dar, que el recibir: es mejor en si, no en los efectos, porque mejor estado es ser pobre voluntario, que rico limosnero. Mejor es la continencia vidual, que las segundas nupcias. Es mejor en si, pero no en sus efectos, porque mejor es casarse, que abrafarse.

133 Ya escucho que vocèan lo que acostumbran: No se puede permitir lo que es ocasion de mal; la Comedia es ocasion de mal, luego no se puede permitir: tengan paciencia, y aclararè su duda.

134 Quatro permisiones hay, dice mi Angel Santo Thomàs in 4. dist. 33. q. 2. art. 2. q. 2. se llama una cosa permitida, quando es buena, y no mandada, como el dar à los pobres toda la hacienda. La segunda permision es de un bien, que es menor, y se llama permitido, porque su contrario no es mandado; como el matrimonio es bueno, y permitido, porque su contrario la castidad, que es mejor, no es mandado. La tercera permision es quando una cosa es mala, y se permite, como Dios los pecados. La quarta permision es de una cosa mala, porque no ha puesto la ley pena contra ella, como permitio Dios à los Hebreos las usuras con los Infeles, porque no las prohibio, ni castigò con leyes: *Sicut permissum eis fuit extraneis fœnerari propter aliquam corruptionem in concupiscibili; ne scilicet fratribus suis fœnerarentur. Sic D. Thom. cit. expressis verbis.*

135 De estas quatro permisiones, las tres pri-

meras son regalia privativa de Dios ; la quarta toca tambien à la providencia de los Legisladores. De Valencia me afirma un Señor desta Corte, que persevera el lugar publico de la fragilidad ; añadiendo , que es permission originada de San Vicente Ferrer : *Non sunt faciendâ mala , ut eveniant bona* , es cierto ; pero dice , *Faciendâ* , y no *Permittendâ* : dice , *Mala* , que sean *simpliciter* mala , no *secundum quid* ; *mala intrinsecè* , & *non mala tantum accidentaliter extrinsecè* .

136 La Comedia , por mas que pretendan estos Autores viciarla , no es intrinsecamente mala , porque si asì fuera , no pudiera executarse ni una vez siquiera ; y saben todos , que la han executado los mismos que la desfavorecen ; con que es constante , que en su opinion no es intrinsecamente mala , sino por el accidente de la mezcla de los sexos , que afirman , que provocan , y por los afectos amatorios , que juzgan , que encienden : y siendo esta su opinion , juzgaba yo , que no debian oponerse à las Comedias , si al estìlo de ellas ; censurar el estìlo , y procurar que fuese enteramente limpio , para que no perdièssè , por el mal vestido , la bondad que puede tener , quando sale con puro aliño al teatro .

137 Sentados estos principios , que son ciertos , quien duda , que la mayor maldad que puede tener la Comedia en si , es una venialidad ? Y no poder permitir la buena Politica venialidades , para excusar males mayores , serà Teologia tan severa , que no la quieran admitir leyes divinas , ni profanas .

138 Si me respondieren lo que pueden , y es , que siendo mal venial en si , puede ocasionar males mortales en los que la oyen , y atienden , confieso que puede ; pero no hay cosa tan buena en el Mundo , que no pueda tener , por la malicia de quien la mira , esse riesgo . Lo que mira la Teologia Moral en estos lances , es , si estos males que resultan de una cosa buena , ò indiferente , son nacidos de ella esencialmente , ò accidentalmente ; si esencialmente , es mala ; si accidentalmente , no debe ser prohibida .

139 No escuso, por la veneracion, y respeto con que toda la devocion mira à San Francisco de Sales, Oraculo del Amor Divino, viva lumbre de su casto fuego, trasladar lo que este ceñidissimo amante de lo mejor, como muestra en sus insignes Obras, escribe de las Comedias, para que se conozea, que no es lo mismo aconsejar como particular, que enseñar como Doctor. Al consejo toca lo heroyco; à la enseñanza publica, declarar lo que no es abiertamente malo.

140 Dice, pues, así, *lib. de la Introduccion a la Vida Devota, cap. 23. Los juegos, bayles, los festines, las pompas, las Comedias, en substancia no son de ninguna manera cosas malas, antes indiferentes; porque pueden mal, ò bien exercitarse.* Y noten por su vida, que dice, que *No son malas de ninguna manera.* Pido con toda reverencia à quien me huvieré culpado de que en la estrechèz de Religioso, no es decente aprobar Comedias, repare, que las aprueba un Santo Thomàs, y un San Francisco de Sales; y no ser decente en la infinita distancia de mis obligaciones, lo que fue decente obligacion de tales Santos, no lo podrá confessar mi ignorancia, aunque sepa perdonar la censura mi paciencia.

141 Siempre he juzgado, que por defender esta opinion, se contradicen en infinitas, que justamente defienden; porque leyendo al doctissimo Thomàs Sanchez *lib. 1. cap. 7. in Prac. Decalog.* y à otros muchos, veràn como vender venenos, labrar armas, hacer pinturas amatorias, &c. no son artes prohibidas, sino justamente toleradas, porque el mal que resulta de ellas, no nace esencialmente de los Artifices, sino accidentalmente de la libre malicia, que usa mal de sus obras.

142 Puede ser la Comedia ocasion de mal: admito que lo puede ser; pero no es mal nacido de sí, con que su vicio no recae en su naturaleza, sino en la malicia, ò facilidad de quien la vicia. Este era el argumento mismo del herege Vigilancio, que refiere mi Angel Santo Thomàs, *lib. 3. cont. Gent. cap. 131.*

143 Impugnaba el herege la pobreza voluntaria, y decia así: *Occasionēs malorum sunt vitandę: est autem paupertas occasio mali, quia propter eam ad furta, adulationes, perjuriam, & his similia aliqui inducuntur; non est igitur paupertas voluntarie assumenda, sed magis ne adveniat vitanda.* Todas las ocasiones del mal se han de evitar, la pobreza es ocasion de mal, porque muchos por ella se inclinan à hurtos, adulaciones, y perjurijs; luego no se ha de tomar voluntariamente, sino antes prudentemente evitar, que no suceda.

144 Y què responde el Santo? Como quien es, *cap. 134. Neque paupertas est abijcienda propter aliquam vitia, quę ex ea accidentaliter quandoque procedunt, ut quinta ratio ostendere videbatur.* No se ha de despreciar, ni huir la pobreza por algunos vicios, que algunas veces accidentalmente proceden de ella. Esta es en terminos la decisiõ de nuestra duda. Fuera necessario anatematizar todos los objetos del Mundo, porque mientras huviere hombres, podrán nacer de las mayores perfecciones muchos vicios accidentales.

145 Balanceemos aora esta ocasion de mal con otra de bien. A algunos mueve la Comedia à facilidad; pues à otros mueve à devociõ. Muchos me aseguran, que en una Comedia de la Virgen Santissima, ò de Santo (que son muchas) se llenan de lagrimas. Personas (bien discretas cierto) me han jurado que los mueve mas una Comedia de estas, que un Sermõ. No ay que irritarse contra los genios; sino saber, que cada genio tiene su especial mocion. Las inclinaciones à lo sagrado son tan dессemejantes, que admiran. A unos les mueve un mysterio, à otros el encontrado; à unos un Santo, à otros otro; à unos un libro, à otros el diverso. Yo soy muy inclinado à leer la Biblia, el motivo primero que tuve, fue mi obligacion, despues fue considerar su Autor: en los otros libros me hablan hombres, en la Biblia me habla Dios. Hablando, pues, este punto interior con una

una persona Religiosa Doctíssima, y Santíssima, que no la nombro, por no faltarle su modestia, me dixo, que ningun libro de devocion le movia, sino la Biblia, y por esta causa ya no leia otro.

146 Como no entienden de razones los gustos, tampoco entienden los genios. No ay duda, que en buen ayre de razon deben mover mas los Sermones, que las Comedias; pero que aconsejãran los Autores que impugnan las Comedias, à quien llegãra à sus pies, y le revelãra, que le movian mas las Comedias, que los Sermones? Debo creer de su grande prudencia, y sabiduria, que le procurarian persuadir à que los Sermones tenian la verdadera mocion por su naturaleza, y la Comedia muy accidental, y extrinseca; pero si rendido à la experiencia, bolvia à assegurar, que no se verificava esta mocion de los Sermones en el, sino la de las Comedias, debo creer, que no le esquivãran la ocasion de sus progresos.

147 Declarando, pues, enteramente mi juicio, siento, que la Comedia tiene tres classes para distintos genios: para unos es puramente indiferente, para otros es buena, para otros es mala. En estas materias universales, que pueden practicarse por genios tan desiguales, no puede la prudencia dar leyes comunes, por que fueran errores; es preciso acomodarlas à cada genio, y conociendo cada uno su genio, obrar conforme la obligacion que interiormente reconoce en si.

148 Tienen las Comedias tres classes, porque se reducen à tres classes los genios. Para los medianamente avisados son indiferentes. Para los discretos son buenas. Para los necios pueden ser malas. Esta sospecha me la funda la naturaleza misma. Los medianamente avisados son regularmente de unos genios blandos, que no apuran mucho los objetos, no exprimen demasado el jugo de aquello que miran, y oyen. Estos toman aquella ligera diversion de los ojos, y los oidos, sin passar à penetrar mas allà lo escondido de los objetos; para estos se queda puramente indiferente.

Para

149 Para los discretos es buena, porque si es de Santo, como penetran el primor de los numeros, les mueve à ternura; si es de historia, reparan el exemplo, si es de passos amatorios, se irritan, si no vãn tan puros. De todas facan utilidad, estos no tienen peligro; y la razon es, porque ocupado el entendimiento en atender los defectos, ò los primores, no dexa lugar à que puedan distraerse los sentidos.

150 Por esta misma razon pueden ser para los necios malas, porque como no tienen entendimientos que ocupar, aplican todos sus sentidos al vèr; y es facil, que faltando el ayo del entendimiento se deslice algun sentido. Bien deseàra mi buena intencion, que para estos estuviera la puerta cerrada, porque aunque conozco, que es remota la contingencia del mal, me inclino à que no es tan contingente la del bien.

151 Conforme lo que experimentare en si, ha de ser cada uno el Autor de su opinion. Permitan que diga, que es tan raro Tribunal el de la Comedia, que los reos han de ser los Juezes, porque conociendo en si, que no le daña, sigue bien el verlas; si halla que le distrae, debe huirlas. Esta verdad se estiende tambien à todas las ocasiones, que pueden ser remotissimas para unos, y proximas para otros; conforme sus ruinas, y experiencias, està obligado à cautelarlas.

152 Por un mal tan contingente como puede haver, parece pesadissima obligacion haverlas de reprobear; ni acabo de formar entero juicio de què principio nace el ceño à las Comedias, porque veo dos viciosissimos Emperadores enojados contra sus divertimientos. Del astuto, avaro, lascivo, cruel, y falso (pues aun mas epitetos merecian sus maldades) Tiberio, dice Cornelio Tacito, que desterrò los Comicos. El vicioso Emperador Domiciano, monstruo de costumbres, prohibiò las Comedias publicas, y permitiò solo las privadas, asì lo refiere el erudito Lelio Bisciola, *tom. 1. horar. successivo. lib. 1. cap. 23.* Si de esto quisieren arguir, que son tan malas, que aun

tan viciosos hombres las juzgaron feas, no podrè convenir, porque dån horror las maldades que al mismo tiempo executaban: lo que yo puedo decir es, que no ay razon aora, que obligue à querer firmar Decretos de un Tiberio, y Domiciano.

153. Yà escucho la severidad del Padre Hurtado, que me replica, que es contingente el mal de quien las oye; pero que no lo es de quien las hace. Esta severissima pluma no halla camino para que pueda vivir ajustadamente la gente ocupada en el teatro. Terrible juicio! Refiere algunos sucessos, que me deberà (entre tanto como en esta question me ha debido) que no los refiera, porque son agenos de una Religiosa pluma: solo le responderè, que no puede dexar de rozarse en juicio temerario el assenso de que viven mal: Si arguye con alguna flaqueza publica, perdoneme, que esse no es defecto de la Comedia, sino de la Justicia. Porquè la Justicia no la castiga? Del escandalo (si ay alguno) que resulta de la vida de los aplicados à la Comedia, firmemente creo, que no han de ser residenciados en el Tribunal Divino los pobres Poetas, sino las Señoras Varas.

154. Bien reconozco, que piso aora la linea en lo que voy à escribir; pero me disculpa mi buena intencion, y la afinidad de la materia. Dias ha, que ando batallando en mi mente con una admiracion; y es, ver que las mismas plumas que impugnan tan agriamente las Comedias, no censuren los Toros. Admirame el Padre Hurtado en la *Subsect. 11.* y inmediatamente en la *sect. 29.* En la *subsect. 11.* trata de la permission de las Comedias, y no se como compone en el §. 372. hacer una salva rendida al Rey, y à su Consejo Supremo de Castilla, y decir luego, §. 377. estas voces: *Unde deduco permissionem Comediarum esse per se illicitam:* aun no se contentò con *Per accidens*: luego si per se es illicita, para què es la salva à su Magestad, y à su Consejo? No lo percibo.

155. Passa adelante, y dice, que el Maestrescuela

de Salamanca peca mortalmente , si permitè una sola Comedia, que no sea con el decreto del Senado Real. Dexo la implicacion clara que si el Senado puede, ha de ser porque no es per se mala: y si no es per se mala, tambien podrà en alguna justa ocasion el Juez Ordinario. Voy à mayor admiracion : dice en la *Seçt. 29.* siguiente, hablando de los Toros: *Dico secundo , agitato taurorum, quando omnia ita providentur, ut periculum absit cadum humanarum , non est peccatum mortale.* Què es esto , Dios mio ! Las Comedias no se pueden librar de peligro de pecados , y los Toros se pueden librar de peligro de muertes ? Confieso mi ignorancia, y pido que me enseñe el que pudiere desatar mi duda.

156 Yo no encuentro como la humana prudencia puede disponer que se corran Toros, sin aver peligro de muertes, sino es no siendo Toros; y aun no lo siendo, suceden muchas veces. Pudo hallar su entendimiento modo para que los Toros se escusen deste peligro, y no le hallò para que las Comedias se limpien de pecado?

157 Pidiendo aora licencia al Supremo Magistrado, no con reverencia fingida, como notè en este Autor, sino con postrada, y verdadera, apuntare mi dictamen; y si mandare que le estienda, le alargare.

158 Yo vivo protervo en un engaño, y es, que para mi tienen intrinseca probabilidad las Comedias, y los teatros; pero solo extrinseca los Toros. No hay festejo que mas conserve la fiereza de aquellos antiguos arenosos Circos, y sangrientos espectaculos. No se que tiene este llamado regocijo, que pueda tenerse por divertimento: en el padece el entendimiento, porque no tiene ocupacion el discurso. Yà entra aquí el entendimiento muerto, los sentidos mas pudieran ofenderse, que deleytarse; los oidos escuchan tan desentonados clamores, que era varato, por no oirlos, irse a un desierto; la boca vive ociosa, sin tener con que divertir la molestia de sus sentidos compañeros;

los

los ojos solo miran sangre , y peligros. Triste diversion de ojos , que ha de ser à costa de peligros ajenos.

159 Dicen que la vista està muy divertida. Y con què objeto? Con un animal que està mirando, y amenazando à su proximo con la ciega muerte de su ira. Confieso , que no puedo escribirlo sin ternura , serà flaqueza; pero no tengo tan duro el corazon, que pueda deleytarme mirar à triste contingencia una vida. Ojos inhumanos los que se deleytan con ajenas ruinas! Muy vecinos estàn los que se divierten con sus contingencias.

160 Estas bien admitidas fiestas no tienen para mi pretexto que las disculpe, causa que las honeste , ni motivo que no las desvie. Una Comedia puede ser del Sacramento , de la Virgen Santissima , ò de Santo; puede excitar, y excita tal vez llanto, devocion, y en alguno contricion. De una fiesta de Toros quien ha salido arrepentido, sino es del cansancio? Una Comedia historial tiene muchas advertencias morales: una fiesta de Toros no tiene mas en todo su teatro , que irracionalidad todo : una Comedia puede ser ocasion de bien , y en la contraria sentencìa de mal. Una fiesta de Toros està precisada à ser ocasion de mal ; y no aver mucho mal , se tiene en la fiesta por mucho bien.

161 Los peligros son tan claros , como vistos: què fiesta ay sin desgracia? Què festejo , que no cueste alguna vida? O mi Dios! Muy de piedra ha de tener el corazon à quien esta consideracion no le hiciera Christiana lastima. Mas disculpa tenian en estos espectaculos sangrientos los politicos Romanos , por que exponian al peligro de las fieras en los Circos, à los homicidas , y delinquentes. Lidiavan con las fieras los que avian de perder por sentencìa las vidas. Podian justificar su crueldad , diciendo , que commutavan las muertes. No era festejo de sus ojos una inocente vida perdida , sino una delincente vida aventurada. Trocavan sangrientamente el cadahalfo en

regocijo, el cuchillo en divertimento; y moria al golpe de una fiera el que avia de morir al golpe de una justicia.

162 Quien me negará, que es peligro proximo de vida en la mayor destreza, exponerse al golpe ciego de una fiera, que excede à quantas cria el campo natural en valor, ardimiento, y ira? Serà peligro proximo batallar un hombre diestro, pero sin espada, con un diestrisimo, armado, y colerico? Pues mas creo que dista el hombre mas diestro de un Toro, que un hombre desnudo de uno armado: miren bien las distancias de las armas, y no apelaràn de mi sentencia. No me repliquen por Dios, que no es lid de fuerza, sino de industria, y que al valor vence la maña.

163 Pido que consideren este dilema: O es evidente, que me librarè del golpe del Toro, ò solo contingente: si es evidente en su juicio, tendrán hablado al Toro: si es contingente (como lo es) poner en contingencia voluntaria la vida, miren si serà ruina muy vecina à proxima.

164 Para cerrar todas las salidas à las destrezas, formo este silogismo: Aquel debe llamar la prudencia humana riesgo inminente de aventurar voluntariamente la vida, quando es mas contingente el daño, que el remedio: en estas suertes son mas faciles los daños, que los remedios: luego tienen peligro proximo de heridas, y desgracias, en que puedan aventurar las vidas. La menor la prueban los sucesos, y en verdad, que no son litigiosos.

165 Si se disculpan con que mueren pocos, à mi me basta que sean algunos; y aunque nunca murieran, bastava que en leyes de prudencia humana se aventurassen barbaramente à morir, sin motivo honesto racional. Ninguno puede negar, que aunque no mueran, se aventuran: pues cómo se toleran?

166 Para este barbaro, y sangriento espectáculo suplica mi buena intencion à las plumas que escriben contra las Comedias, que apliquen sus altos estudios, siempre venerados de mi respeto. Estas fiestas si que

son reliquias de los Circos Gentiles , fragmentos son de sus crueldades , deshechos pedazos de sus sangrientos ojos. Las Comedias mudaron especie , este espectáculo solo ha mudado individuacion; baxòse de Roma à España, todas las Naciones le han desterrado, ninguna le conserva ; no seamos tan crueles , que sangre humana nos sirva de lèija.

167 Esto es mirar el Circo por de dentro, porque si alargàra la vista à lo de fuera , encontràra mas vivas lastimas. Què indecencias no suceden en su mezclada confusion ? En el Teatro estàn divididos los feos ; en este Circo estàn torpemente confusos. Què gulas no se exercitan ? Què prodigalidades no se derraman ? Y para què ? Para vèr animales brutos , y hombres mas brutos , que los mismos animales : Para que todos los sentidos se molesten ; los ojos con el susto , los oidos con el estruendo , las manos con el gaceto , la boca con el apetito , y el entendimiento sin objeto , como muerto : pues què hechizo tendrà este loco empleo , que prevalece contra entendimiento , y sentidos?

168 Buelvo à repetir , que con toda reverencia propongo este dictamen al Supremo Magistrado , à quien rindo , y sugeto mi corto juicio ; no escrivo por tema , sino por razon: la mia juzga que tanto pecado es excusar de pecado lo que es , como hacer pecado lo que no es: y afsi , debo decir , que se excusan los Toros , que me parece que lo son : y se hacen pecado las Comedias , que juzgo que no lo son : si juzgare conveniente (quien puede mandarlo) que alargue mi parecer , lo executarè obediente , por la publica utilidad.

169 He procurado fundar las dos Conclusiones de que la Comedia es indiferente en lo Christiano , y conveniente en lo Politico : mas me estendiera , porque dexo muchissimo ; pero serà papel muy molesto. Buelvo à advertir , que no por algun daño particular , se ha de medir el comun: no por lo que à mi me sucede , he de ajuiciar lo que à todos : el que reconociere in-

inconveniente , no las vea ; su experiencia ha de ser à quien consulte. En lo Politico no ay grave causa, que mande su prohibicion : Es lo mejor lo mejor para hecho , pero no para mandado : para obrado del particular , mas no para precepto al comun. La buena Medicina , dice Hipocrates, ha de observar ayre , lugar, y tiempo : el ayre de las Corres pide, que se de à los entendimientos ociosos, algunos voluntarios empleos.

170 Aviendo deseado cumplir con la obligacion comun , me resta aora la particular , y es de tales Comedias : las Comedias son tales , que son de Don Pedro Calderon de la Barca , intimo Dueño mio , por obligacion contraida al favor singular de aver admitido ser Informante en mis pruebas de Predicador de su Magestad. No hizo en toda su vida otras. Buen Padre no me entrò en Palacio ; pero mi insuficiencia le necesitava todo.

171 Sin agravio de tantos insignes Poetas , como han ilustrado , y ilustran el Teatro del Mundo , y de esta Corte, me han de permitir , que diga , que solo nuestro Don Pedro Calderon bastava para aver calificado la Comedia , y limpiado de todo escrupulo el teatro. Este grande juicio , estudio , y ingenio pisò con tal valentia , y magestad la cumbre de lo Comico, que solo ha dexado à la embidia capacidad para desearle imitar : no lo dice mi amor , y respeto, sus Comedias lo dicen.

172 Quien ha casado lo delicadissimo de la traza con lo verosimil de los sucesos ? Es una tela tan delicada , que se rompe al hacerla , porque el peligro de lo muy sutil es la inverosimilitud. Alargue la admiracion los ojos à todos sus argumentos , y los verà tan igualmente manejados, que anden litigando los excessos. Las Comedias de Santo son de exemplo , las historiales de desengaño , las amatorias de inocente diversion , sin peligro. La magestad de los afectos , la claridad de los conceptos , la pureza de las locuciones la mantiene tan tirante , que aun la

conserva dentro de las sales de la gracia. Nunca se defliza en puerilidades , nunca se cae en baxeza de afectos. Mantiene una tan alta mageltad en el argumento que sigue , que si es de Santo , le ennoblece las virtudes ; si es de Principe , le enciende a las mas heroycas acciones : si es de particular , le purifica los afectos. Quando escribe de Santo , le ilustra el Trono: quando de Principe, le enciende el animo ; quando de particular , le limpia el afecto.

173 Este monstruo de ingenio diò en sus Comedias muchos impossibles vencidos. Noten quantos. Casò con dulcissimo artificio la verosimilitud con el engaño , lo posible con lo fabuloso , lo fingido con lo verdadero , lo amatorio con lo decente , lo magestuoso con lo tratable , lo heroyco con lo inteligible , lo grave con lo dulce , lo sentencioso con lo corriente , lo conceptuoso con lo claro , la doctrina con el gusto , la moralidad con la dulzura , la gracia con la discrecion , el aviso con la templanza , la reprehension sin herida ; las advertencias sin molestia , los documentos sin pesadez ; y en fin , los defengaños tan caidos , y los golpes tan suavizados , que solo su entendimiento pudo dar tantos impossibles vencidos.

174 Lo que mas admiro , y admirè en este raro ingenio , fue , que à ninguno imitò ; naciò para Maestro , y no Discipulo , rompiò senda nueva al Parnaso , sin guia escalò su cumbre : esta es para mí la mas justa admiracion , porque bien saben los eruditos , que han sido rarissimos en los siglos los inventores.

175 Esta es mayor admiracion en la Poesia , por que haciendo juicio desapasionado de todos los Poetas , à quienes el respeto ha coronado de laureles , se descubren sus imitaciones. Los mas insignes Poetas Latinos imitaron à los Griegos : Ennio , segundo Poeta Latino (el primero fue Livio Andronico) este se criò , y formò entre las obras de Euchemera , que traduxo , y en mal limados versos de oro enriqueciò

(como èl lo confesò) al inimitable Virgilio : Plauto , dulce , y salado , siguiò el estilo de Demophilo , Philomenes , y Epicamo : el celebrado Terencio parece que traduxo en Latin las Comedias de Apolodoro , y Menandro : Horacio en el Satyrico imitò à Lucilio , y la misma pauta siguiò el discreto Persio : Ovidiò en su Metamorphosis siguiò à Parthenio Chio : Estacio en la Thebaida à Antimacho .

176 Juzgaràn que me he olvidado de Virgilio , y no es sino averle reservado justamente para Corona : este exceso de Numen dentro de lo humano , tuvo en todas sus admiraciones pauta Griega ; en las Eglogas fue imitador de Therito , en las Georgicas de Hesiodo , en la Encida distilò à Parthenio Pifandro , y à Apolonio Rhodio , y enteramente imitò , pero sublimandole mucho , à Homero : esta imitacion la llamaron algunos latrocinio : el docto Fulvio Ursino compuso un libro de los robos de Virgilio . Desprecìò su grande entendimiento esta acusacion ; y à los que le censuravan de plagiaro , y ladron de Homero , respondiò con tanta discrecion , como gracia , que era de grandes fuerzas quitar à Hercules la Clava de la mano : *Magnarum esse virium Hercule clavam extorquere de manu .*

Hieronym. in
Prolog. ad q.
Gentil.

Maced. lib. 1. de
ev. y Ave. cap.

177 Solo el singular ingenio de nuestro Don Pedro pudo conseguir hacer caminos nuevos , sin pisar los passos antiguos , los mirò , no para seguirlos , sino para adelantarlos , bolò sobre todos . Puedo decir desta insigne pluma lo que dixo el eruditissimo Macedo del Tasso , que *Solo pecò en no pecar .* O lo que dice de su idolatrado Camoes , que aun contentò con los pecados veniales . Son tan artificiosos los defectillos ligeros , que puede notarle la escrupulosa melancolia de los Criticos , que debo juzgar , que los puso para mayor hermosura por lunares . Raro artificio de entendimiento , hacer passar por habilidades los deslices !

178 Donde con publica admiracion de todos se excediò à si este eminente Varon , fue en los Autos

Sa-

Sacramentales: la devocion de su espiritu le encendia el animo, y inflamado el discurso en arrebatado buelo, bolava, como la Aguila de Ezechiel sobre sus compañeros, y sobre si. Allí se debia de verificar la mentira bien recibida, que engrandece Ciceron, de ser los Poetas divinos, y altamente inflamados. Son tan divinos los argumentos que sigue, tan hermosos los conceptos, tan galanes los vestidos, tan embebidas las moralidades, tan gustosas las doctrinas, tan taraceado lo discreto con lo santo, tan compañero del gusto el provecho, que de un golpe admira el entendimiento, y enciende la voluntad. Salen los animos admirados, y devotos, gustosos, y atritos, recreados, y encendidos; y entre los alhagos del oido introduce venerables respetos al Sacramento.

179 Sin lisonja digo, que lo que enseñò Aristoteles en su *Poetic. lib. 1.* y Atheneo, *lib. 7.* de las utilidades que traen las buenas Comedias, en estas se ven enteramente conseguidas. Justo me parece robar para estas las voces que universalmente dixo el Comico Timocles, que avian de tener, para ser cabales, porque estas son el desempeño de todas las perfectas ideas.

180 *Apud Tragediam totius vita, & conditionis sunt exempla, & documenta: Nam si pauper es, inopiam ferre discas à Telepho: si filii ante diem pereunt, à Niobe: si furor arripuit, furorem sedare discas ab Alcmaone: si oculis captus, à Phinao cecitatem; ut à Philoctete claudicatem; sic ab aliis alia equo animo ferre discas, omnia enim majora, quam quibus patitur infortunia, qui aliis accidisse contemplatur, suas ipsius calamitates equius, faciliusque ferre consuevit.*

Dempster. lib.
ant. Rom. c.

181 Es la Tragedia una universal doctrina de la vida humana. Porque si eres pobre, te enseñará paciencia Telepho: si pierdes tus amados hijos, enjugará Niobe tus lagrimas: si te arrebató la ira, el templado Alcmeon te corregirá la colera: si estás ciego, Phineo te dará alivio: si impedido de los pies, Philotetes. Para todos los males hallarás exem-

plos, y conociendo, que son mayores los que miras, que los que padeces, encontrarás con dos meritos, compadecerte con los agenos, y alegrarte con los propios.

182 Para todos los accidentes humanos miniftran las Comedias de Don Pedro exemplos, y es tan discreta la medicina, que dexan, por lograrla, ambiciosa la llaga. Sirva este rasgo de sus Obras de venerable lifonja à sus respetadas cenizas, y viva eterno en la mente de los estudiosos, para viva idea de los aciertos.

183 Debe rendir el agradecimiento publico repetidas gracias à D. Juan de Vera Talsis y Villarroel, que sacrifica su cuidado à esta comun usura de los estudiosos; y dexando sus propios empleos, dignos de tanta luz, como se la dà el grande ingenio de su Autor, se dedica à la amistad con la memoria, y à la utilidad publica, limpiando estas Comedias, que habiendo corrido hasta aqui mal copiadas, aun no pudieron siendo de D. Pedro, librarfe de yerros. Oy fallen tan cabales, que no echarà menos Don Pedro su mano, quando la mira tan heredada en quien le venera, y imita.

184 Molestissimo avrè sido, pero la grandeza del argumento pide aun mayor extension; y bien dixo el agudo Marcial, que no era largo el papel à quien no avia cosa que quitar:

Non sunt longa quibus nihil est, quod demere possis.

185 Todo lo escrito es necessario. De lo que derramadamente para otros estudios de mi profesion, he leído, he formado este rasgo; si fuere errado, pido que le corrijan; pero tambien suplico, que no se apasionen. No fuenen, ni se escrivan las injurias comunes, de que son corruptores de las costumbres, Maestros de relaxaciones, &c. los que juzgan indiferentes las Comedias: escrivanse razones, y no afrentas; y suplico, para que todos admiren à Augustino, que aprendan de sus libros tanto la modestia, como la sabiduria. Este exceso de todo lo humano, llama à Salustio dif-

cretísimo, *lib. 7. de Civ. Dei, cap. 3.* à Varron doctísimo, y agudísimo, *lib. 4. cap. 31. lib. 7. cap. 25. lib. 6. cap. 6.* & *pluries alibi.* à Aristoteles, varon de excelente ingenio, & *multos facile superans, lib. 8. cap. 12.* à Platon le dà mil alabanzas, *lib. 2. cap. 14.* le juzga excedente à sus falsas Deidades, y en otras muchas ocasiones le dà alabanzas: à Thalès Milesio le llama, *Maxime admirabilis*, por haver el primero averiguado los eclipses, *lib. 8. cap. 2.* Del grande Socrates hace este elogio, *lib. 8. cap. 3.* *Lepore mirabili differendi,* & *acutissima urbanitate agitasse, atque versasse.* Escribió con admirable gracia, y discrecion agudísima. A Ciceron le llama *Difertus ille Artifex regenda Republica,* *lib. 3. cap. 30.* Aquel discreto Artifice del gobierno. Al impio Porphirio no le privò por esso de elogio, y le llama noble Philosopho, *lib. 7. cap. 25.* à Epitecto, *lib. 9. cap. 5.* Nobilísimo Eltoyco. Así llamava Augustino à unos Escritores Gentiles, y que los cita para impugnar sus errores. O modestia como tuya! Tanto enseñas reverencia, como sabiduria. Con este respeto los trata quando los censura, porque si el error merece que se impugne, el entendimiento pide que se reverencie. Yà que no puedo imitar à Augustino en la ciencia, le imitarè siempre en este respeto, suplicando, que si es errado mi dictamen, le corrijan, y enseñen; porque no es mi animo impugnar tanto lo que otros han escrito, como declarar por obligacion lo que siento. Así lo protesto, y sugeto à mejor juicio. En este Convento de la Santísima Trinidad, Redempcion de Cautivos, de Madrid, 14. de Abril de 1682.

Fr. Manuel de Guerra
y Ribera.

CAPITULO VI.

COTEJO DE LA DOCTRINA DE LA
Aprobacion, con la que me suponen los
Papeles.

114 **N**unca pudieran las fabulas precipitar à Phaeton en mas obscuro despeño, que fingiendo, que miraba las luces de su fabuloso Carro por tinieblas, y sus resplandores por obscuridades. Quien pudiera presumir, que donde contradigo las torpezas, digan que acredito las lascivias? Donde abomino las incontinencias, que abono las deshonestidades? Gracias, Señor, por tan nuevo, y no presumido defengaño.

115 Sea la Aprobacion mi Apologia; pues ella con su desnuda verdad aboga por mi opinion: ella por si está negando, quanto contra ella están escribiendo. La prueba es tan real, como proponer lo que los papeles dicen que desfiendo, y mostrar lo que en la Aprobacion escribo. Atiendan esta lista fiel de las mas capitales proposiciones.

116 Primera, que desfiendo por licitas todas las Comedias. La Aprobacion dice, que lo que debe impugnarse son las Comedias malas. Num. 107. Segunda; que los Padres las condenan por sola la idolatria. La Aprobacion dice, que por tres causas: por su institucion, su estilo, y su daño. N. 19. Tercera; que apruebo las Comedias torpes, y torpemente representadas. La Aprobacion dice, que no han de tener, ni tienen voz menos pura. N. 124. Cuarta; que las Comedias no tienen peligro mortal, ni venial. La Aprobacion dice, que lo mas que pueden tener (las que apruebo por buenas) es una venialidad. N. 137. Quinta; que persuado, y exhorto, à que se frequenten los teatros. La Aprobacion dice, que conforme el peligro, que cada uno reconociere en verlas, debe,

be, si le tiene, huirlas. N. 151. Sexta; que todas las Comedias son doctrina, y no peligro. La Aprobacion dice, que todas las ceñidas à la razon, son doctrina, y no peligro. N. 90.

117 Estas son las capitales, y de donde nacen infinitas; por donde prudentemente juzgo, que si acierto à declarar lo que escrivi en mi Aprobacion, estamos convenidos en el dictamen especulativo, aunque no practico; porque el Buen Zelo aprueba las Comedias honestas, y estas son las que yo apruebo: el modo practico de representarlas le reforma: en esto no entra mi sentencia; porque à mi no me toca, si no es decidir de opinion de los Doctores, lo que debe tener para ser licita la Comedia. Si en esto se falta, ò se excede, no toca à quien escribe el dictamen, sino al que no lo executa; y yo no soy Agente de estos festejos, sino un indigno Autor, que escribe, lo que le han enseñado los libros.

118 Una cosa advierto, y es, que expressamente se contradicen estos papeles en el punto principalissimo, de cuya basa pende este grande coloso. Porque el Papel del Buen Zelo pretende convencer, que en todos los siglos han impugnado los Padres las Comedias. Hasta el fol. 45. gasta en esta prueba. Pues Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza dice, que el no citar mas Padres el Padre Hurtado, es, porque las Autoridades, que hablan con los Gentiles, no son del caso, ni hacen al intento. Fol. 74. y 75. Las que cita el Buen Zelo, hablan reprehendiendo la Idolatria: luego en sentir de Don Antonio no son del caso, ni vienen al intento.

119 Examinemos algo de lo que sienta el Buen Zelo, y despues veremos lo que dice Don Antonio. Dice pues el Buen Zelo al num. 3. del examen 1. de la Prudencia, con el fin de probarme tan gran falta. La ocasion de escribir el referido papel, fue la de remitirle el Señor Vicario de Madrid un *Libro* de Comedias de Don Pedro Calderon. No leyò bien; los Libros debiò decir, que assi dice la misma Aprobacion.

120 Passa al num. 4. y me copia este periodo, para bolver contra mi, como dice, mi discurso. " Que esta Apro-
ba-

» bacion particular puede de la universal; porque no po-
 » drá ser una Comedia particular buena, si la Comedia en
 » comun es mala. Siendo el genero malo , no puede ser
 » la especie buena. Luego precisamente van embebidas
 » estas aprobaciones con tal rigor, que no podrá haver
 » distanciamen de reprobarmas en comun , haviendolas firma-
 » do en particular.

121 Digo que me copia fiel ; y arguye de esta forma
 contra mi. *Luego si el firmarlas en particular es aprobar-
 las todas en comun.* Aqui confunde el reprobarmas con el
 aprobarlas, y no contento con esto, passa su logica a sen-
 tar esta proposicion, como cierta. *Debaxo de un genero de
 Comedias, se incluyen Comedias buenas, y Comedias malas.*
 Vean en mi Aprobacion la contradictoria. *Siendo el ge-
 nero malo no puede ser la especie buena.* Luego no en-
 tiende mi argumento , ni percibe los terminos siquiera.
 Pues què impugna, si confiesa su logica, *que debaxo de un
 genero COMEDIA, se confunden las buenas, y las malas,*
 que lo seràn , segun sus diferencias ? Havrà quièn crea,
 que con esto impugne , à quien sienta que son indiferen-
 tes?

122 Passa al num. 8. y me nota imprudente por el
tiempo en que sale mi Aprobacion al publico , como
 que fue despues del Real Decreto , en que el Zelo del
 Rey Carlos II. prohibiò las Comedias por la peste , pri-
 vando al Reyno de estas diversiones para mover à Dios
 à sus piedades ; y es estraño , que lo diga un Buen Zelo,
 sabiendo , como à todos es notorio , que el Decreto del
 Rey se firmò en Julio , y à 14. de Abril mi Aprobacion,
 con que dice ofendi la Real piedad, tres meses antes, que
 nuestro Rey piadoso llegasse à concebir su Real Decreto.

123 En el num. 9. passa al modo , y me acusa impru-
 dente, porque escrivo en la lengua vulgar la Aprobacion
 à los libros escritos en vulgar , ignorando que escrivien-
 do en Latin , les viniera tan bien , como en Francès. Pe-
 ro dice , que el punto lo requiere, por tratarse de mate-
 rias morales , bien que por imitarne , no le sigue. Mas
 debiera advertir su gran prudencia, que se hallan en Ro-
 mance muchas Sumas, que trahen la question en este Idio-
 ma.

ma. Vea al Padre Gonzalez de Critana, *Del uso bueno, y malo de las Comedias*, y como se deban permitir, y como no; y hallará casi todo su papel, sin encontrar palabra de Latin. Pero si quiere perceber la mente en las autoridades de los Padres, lea à Cascales, Historiador de Murcia; y notará en sus Cartas Philologicas, quanto distan las Comedias antiguas, de las que se executan en España. Esto baste por aora al Zelo, que despues nos veremos mas de espacio.

124 Don Antonio Puente dice, que no ha de tratar la question de las Comedias; *porque por aora no las aprueba por licitas, ni las reprueba por delinquentes*. Entrefaca algunas proposiciones, que dice son mias, y las impugna. Y porque el Autor del Triunpho las buelve à estampar aora, aunque al Padre Guerra, como dice en el Capitulo 4. de esta Disputa preliminar, num. 112. no le asustaron sus interpretaciones, y por esso no escrivio sobre ellas, mas de lo que incidentalmente toca, quando le viene al caso en estas disputas; me ha parecido añadir algunas à esta lista, que en la misma Aprobacion están satisfechas, y el sentido en que el Padre Guerra las dixo, se descubre claramente en su contexto, con una, ò otra apuntacion muy corta, que dexò escrita, y copiarè à la letra.

125 Pero antes es preciso responder à la estrañeza de mi Aprobacion. La estrañeza, que le causò à Puente la Aprobacion de Guerra, la deshace, el mismo que la expresa en lo que dice. Sentencien, si estas son contradicciones. *Estrañase el assumpto del Papel del Padre Guerra*, dice Puente §. 2. fol. 3. y comienza la prueba de este modo. *Notable assumpto para un Sacerdote Religioso, autorizado con los titulos, que ostenta en su Papel. Hacerse defensor de las farsas, y Protector de los Comediantes sin ser mandado sino voluntariamente introducido.*

126 *Qué solicite el leve titulo, y ligero pretexto de Aprobante de un libro de Comedias, cuya obligacion se satisface con quatro lineas, para escrivir una empeñada, y dilatada defensa... Inquietando los Santos Doctores de la Iglesia, para traerlos, violentamente arrastrados, à que*
pa-

Tercera part. del Confess. por el P. M. Fr. Juan Gonzalez de Critana de la Orden de San Agustin. En Madrid por Alonso Martin 1610. Cascales año de 1627. Decada 2. Carta 3. fol. 47. Puente fol. 2.

patrocinen las licenciosas profanidades de los teatros! Que no se contente con representar su dictamen à los Magistrados, para que puedan, sin quexa de la conciencia, contentar à la razon de estado, divirtiendo Pueblo tan libre, y numeroso; sino que este defensorio le escriba en Castellano, y le incorpore con el mismo libro de Comedias, para que buele por toda España hasta las Cocinas de la mas rustica aldea! Què es esto, sino querer, que hagan escudo de la Aprobacion del Padre Guerra, contra todos los tiros de fervorosos Predicadores, y Confessores, que exortan à buir el peligro de los teatros?

Puente fol. 4.

127 Glorioso fruto de los estudios, de la Theologia, de la Eloquencia, del Zelo, de las Oraciones, y Missas del P. M. Fr. Manuel de Guerra, &c. El inclito, y valiente defensor de los Comediantes, y el protector de los Bayles, de las Castañuelas, de las Musicas, de los Saynetes, y de todas las demàs austeridades penitentes, que se professan en la Religion de la Farsa.

128 Notable Vocabulario, dirà qualquiera, para un hombre tan distinguido, como se figura, en Politica, en Sangre, y Theologia Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza! Pero no hay que estrañar, que ya se templa, y al folio 5. dice de esta forma. Claro està, que el Padre Guerra no tendrá tan destemplada la confianza, que juzgue, que con este papel ha executado con evidencia lo licito de las Comedias; porque esso fuera haver del todo borrado la probabilidad, que dan à la opinion contraria, hombres muy sabios, y de virtud muy ceñida...

129 Es cierto tambien, que à lo indiferente de las Comedias favorece la practica comun de estos Reynos, el dictamen de muchos, que han sentido lo mismo, que el Padre Guerra. Tantos Confessores, que passan por esta costumbre. Y en fin ser este un estilo; no solo permitido, sino autorizado con Reales afsistencias. Pues si es cierto, que dicen muchos, como no se duda, esto mismo, que escribe el Padre Guerra, en què ofende, que tenga merecida toda esta lista de palabras malas: Protector de Farsas, defensor de Comedias, y de todos los

los males, que le imputas? Lo que de esto facarán los lectores, es que le impugnas, y que le defiendes: que hablas muy mal, y que te contradices.

CAPITULO VII.

COTEJO DE LAS PROPOSICIONES,
que Puente nota, con la inteligencia que las
da Guerra.

130 **L**A primera, que Puente copia, es esta. » Las Comedias, que ahora se escriven, se reducen à tres clases. De Santos, de Historia, y de Amor, que llama el Vulgo de Capa, y Espada. Todas son tan ceñidas à las leyes de la modestia, que no son peligro, sino doctrina. Gasta Puente desde el fol. 6. hasta el 12. en impugnarla, confessando ser muy difícil à su inteligencia; porque no alcanza su entendimiento, como pueda à las Comedias amatorias negarseles el peligro. Si yo (sin copiar de Puente mas que este dicho, ni hacerme cargo de las razones, y textos, que estiende para probarlo) sin mas, ni menos, le dixera que era un tonto; pues el mismo confiesa, que no lo entiende, es constante que fuera disparate; porque lo fuera sin duda el valerme de sus voces, para darle una sentencia tan agría, sin hacerme cargo de sus razones, y pruebas.

Puente fol. 6.
hasta el 12.

131 Yo tampoco alcanzo, como estraña Puente, lo que Guerra dice; pues esto mismo dicen los Autores, que sienten, que las Comedias son indiferentes: que no tienen intrínseca malicia: que de suyo, por su naturaleza, ni son buenas, ni malas; y de lo que de suyo ni es bueno, ni malo, no hay que estrañar se diga, que no tiene peligro. Todo el mal que resulte de un objeto de suyo indiferente, sabe bien Puente, que será *per accidens*, y consiguientemente respectivo, no absoluto, que le incurran todos. » Puede ser, dice Guerra, la Comedia ocasion de mal. N. 142. Admito que lo puede ser; pero no es mal nacido de sí; con que su vicio no cae en su natu-

» raleza , sino en la malicia , ò facilidad de quien la vi-
 » cia. Y lo prueba con Santo Thomàs , en la respuesta
 que dà al argumento del Herege Vigilancio , concluyen-
 do , que fuera necessario anathematizar todos los obje-
 tos del mundo ; porque mientras huviere hombres , po-
 dràn nacer de las mayores perfecciones muchos vicios
 accidentales. Esta posibilidad , no sè que haya quien la
 niegue ; pues què estraña Puente lo que Guerra dice?

132 Aun mas claro està en el N. 151. de su Aprobacion. Conforme lo que experimentare en si , ha de ser cada uno el autor de su opiniion... porque conociendo en si , que no le daña , sigue bien el verlas ; si halla que le distrahe , debe huirlas. Esta verdad se estiende tambien à todas las ôcasioncs , que pueden ser remotissimas para unos , y proximas para otros. Conforme sus ruinas , y experiencias , està obligado à cautelarlas. Pero aunque de todo se hace cargo Guerra , no es esta la proposicion , que se censura ; pues no habla de Comedias representadas , sino es precisamente de las escritas por Don Pedro Calderon de la Barca , y dice asì quando las aprueba: *Las Comedias , que se escriben ahora , todas son tan ceñidas , &c.* No dice las Comedias , que ahora se executan , aunque conviene en que pueden executarse las Comedias , que ahora se escriben , por no tener palabras indecentes.

133 Pregunto ahora. Impugnan Puente , y el Autor del Triumpho , tan revestidos del rigor Escolastico , que le hacen para Guerra forastero , esta proposicion , en lo que dicen sus terminos expressos , y formales? No por cierto , dirà quien los leyere. *Dos peligros* , dice Puente , *discurre en las Comedias : uno que nace de las mugeres que representan : otro , que se origina de las materias amorosas , que se tratan. Representan mugeres , que suelen ser de pocos años , de no mal parecer , profanamente vestidas , exquisitamente adornadas con todos los esfuerzos del arte de agradar , haciendo ostentacion del ayre , del garbo , de la gala , y de la voz ; representando , y cantando amorosos alagüenos , y afectuosos sentimientos ; y en los bayles , y saynetes passandose à mas licenciosos , y aun desembueltos des-*

ahogos. Son mugeres, en quien el donayre es oficio, el en-
cogimiento culpa, el desabogo primor, el agradar logro, y
la modestia inhabilidad.

134 Lo que se propone (prosigue) en las Comedias
amatorias... son afectos amorosos, ternuras de amantes,
sentimientos afectuosos, correspondencias de Damas, y
Galanes. Pedir zelos, dar satisfacciones, hacer amorosas
pases y no pocas veces, **AUNQUE NO CON PALABRAS
INDECENTES**, se proponen successos los mas torpes.
(Estos no califico si suceden, dice Guerra, y Cascales an-
tes; estos se oyen tambien en las Misiones, aunque no
con palabras indecentes.) En fin todo es un amor, que mu-
dado el nombre en la realidad es lascivia. El modo de pro-
ponerse estos objetos es el mas atractivo, que pudo discurrir
la mas ingeniosa malignidad: con versos, ya representa-
dos, ya cantados, donde la discrecion del concepto, la ele-
gancia, y hermosura de las palabras, la dulzura, y sua-
vidad de los numeros, la viveza en significar los afectos, y
lo armonioso de la musica con la variedad del acento pro-
porcionado al afecto que se canta, imprime en el corazon
los sentimientos, que significa.

Cascales Car-
ta 3. fol. 54.

135 Hasta aqui Puente con formales voces, para
impugnar à Guerra lo que dice; pero es digno tambien
de repararse, lo que confiesa Puente, haviendo dicho
tanto mal de los passos amatorios; que se representan en
el teatro: *Se proponen*, dice, *los successos mas torpes, aun-
que no con palabras indecentes*. Pues què sera lo que
Puente le impugna, siendo esto casi lo que dice Guerra?
Las Comedias que se escriben ahora son tan ceñidas à
las leyes de la modestia, que no hay palabra digna de
censura, por no ser indecentes las palabras.

136 Por esto dice Guerra en este escrito, que dixo
su sentir, como Theologo; mas no por esso le concedie-
ron Titulo para ser Director de estos festejos, ni Censor
Criminal de los Teatros. Tambien escribe en la Aprobacion
en el N. 116. siguiendo en todo à Santo Thomas,
que es necessario algun juego para la conversacion, y con-
servacion de la vida humana. Juzgo (con la reverencia,
que debo à los Magistrados) que ninguno mas conve-

niente, que el de la Comedia en la forma que oy la tiene ceñida la vigilancia del Consejo Real con su Conservador, Cenfor, y Fiscal.

137 Ya se que esta atencion no agrada al Triumpho; porque dice, que no gusta de terminos, que no sean del rigor Escolastico, à los que falta Guerra por ser culto; por atento, cortès, y comedido. A las licencias, y à los desahogos, que se ponderan hay en el Teatro, y à las desembolturas del concurso, y otros muchos ponderados peligros, ya le responde Guerra al Padre Hurtado lo que se lee en su Aprobacion al Num. 153. Si arguye con alguna flaqueza publica, perdoneme, que esse no es defecto de la Comedia, sino de la Justicia. Porque la Justicia no la castiga? Del escandalo (si hay alguno), que resulta de la vida de los aplicados à la Comedia, firmemente creo, que no han de ser residenciados en el Tribunal Divino los Pobres Poetas, sino las Señoras Varas.

138 Aqui no escuso prevenir una cosa, que aunque no la impugnò, la notò Guerra. Al fol. 10. dice Puente estas palabras: *Es la Comedia un arte de autorizar la desemboltura.* Guerra las reparò, y escribió así. Aqui yerra. No se detuvo à mas. Prosigue Puente hasta el fol. 12. esforzando este assumpto vivamente, y confirma por fin esta doctrina con sentencia de Tacito, que asegura, pudiera ser de un Santo Doctor de la Iglesia: *Vix artibus honestis pudor retinetur, nedum inter certamina vitiorum, pudicitia, aut modestia, aut quidquam probi moris retinetur. Tacit. lib. 14. annal. cap. 2.* Y notandolo Guerra dexò escrito: *Esta doctrina pedia mayor prueba;* pero se contenta con Tacito. Algo quiso decir en esto poco. Sin duda era mejor para callado.

139 Con la misma doctrina se responde à la segunda proposicion de Puente. » Tienen (dice Guerra al N. 148.) » las Comedias tres clases; porque se reducen à tres clases los genios. Para los medianamente avisados son indiferentes. Para los discretos son buenas. Para los necios pueden ser malas. *Quando el P. Guerra dice Puente fol. 13. dice que las Comedias para los discretos son buenas,*

nas, habla segun parece de bondad moral. El Buen Zelo fol. 84. n. 414. y 415. lo entendió del mismo modo que Puente, pues dice: *En que se convence manifestamente, que aquel termino buenas, lo entiende rigurosamente en sentido Christiano, y Moral.* Y en este supuesto infiere el Buen Zelo tres consecuencias contra lo Christiano, y lo Politico de las dos Conclusiones, que sienta Guerra, confundiendolas, ò haciendolas una sola: confunden lo Politico con lo Christiano, y la Conclusion primera con la segunda.

140 A todo les respondo, que habla Guerra, no de buenas en lo Christiano, sino en lo bueno de la virtud de la Eutrapelia. Son las Comedias indiferentes en lo Christiano; son convenientes, y mejor que las haya en lo Politico. Dice Guerra, que para los necios pueden ser malas, en que no debieran contradecirle ni el Buen Zelo, ni Puente; pero en todo pretenden impugnarle, sin reparar que à sí mismos se oponen. Dixo Guerra en el N. 5. de su Aprobacion, *que era indispensable en la profesion de su estado, no socorrer con avisos à quien desea lo mejor, ò con desengaños à quien prosigue en lo errado.* Y para impugnarle, dice el Buen Zelo fol. 2. n. 7. haciendo otras tres clases de sugetos, que sean capaces de profeguir lo errado; y este error, dice, puede ser de dos modos; ò error de entendimiento en el dictamen contra las Comedias, ò error de voluntad en pecar en ellas. Vamos dice por partes.

141 *El sacar de error puede hablar de los hombres Doctos, y sabios, ò de los hombres plebeyos, y ignorantes, ò de la classe media entre los primeros, y los segundos. De los hombres Doctos no hablará, porque ni puede, ni debe, ni se atreverá à dar Censura de error al dictamen de tantos graves Theologos... como sienten contra las Comedias. (Tampoco el Zelo hablará con los Doctos, que sienten lo contrario en este punto.) Si habla de los ignorantes, y plebeyos, estos no lo han menester; porque ellos se van de suyo a los Teatros, sin reparo, ni recelo, ni meterse en mas disputa, que el ir à ver su Comedia. Confieran por su vida esta clausula con la otra en que me impugna, dice Guerra, que para los*
dis.

discretos son buenas, y verán claramente, si es cierto que me impugna, ò que se opone.

142 Este argumento, me parece que es bueno contra el Buen Zelo, que acaba de formarlo. Si los ignorantes, y plebeyos no se meten en disputas, y sin reparo alguno, ni recelo van à ver su Comedia, para quien escribe este papel, y predica? Decir, *que no lo han menester*, no es bien dicho: Ninguno mas lo necesita, que el que no sabe; quien sabe no lo necesita. *Si de la classe media, prosigue, que comprehende discretos, y no discretos... de estos, unos las ven sin reparo, ni miedo de la conciencia; porque dicen que en la suya no experimentan daño; ò porque las ven executar con autoridad publica; y assi por esta, como por otras razones, hacen su dictamen, de que à ellos no les està prohibido.* Junte el Buen Zelo à estos con el numero de los necios, y hallará sobrado auditorio, que oiga la Comedia sin recelo de pecado. Y esto no lo dixo Guerra, que el acaba de decirlo.

143 *A los que no las ven, prosigue el Zelo; ò las ven con miedo, se le quita, para que los unos las vean, y los otros con mas frecuencia. A los que de ninguna suerte las ven por tratar de mas virtud... les quita totalmente la malicia, diciendoles, que son indiferentes, y añadiendo que es mejor que las haya, que no el que no las haya.* Ya se le ha dicho al Zelo, que esto es en lo Politico, por ser convenientes, y que confunde lo Politico con lo Christiano, y una conclusion con otra, siendo distintas, y con distintas pruebas, que es dificil impugnarlas.

144 Concluye en fin el Zelo preguntando. *Es proseguir en lo errado, no verlas por miedo de alguna culpa? Es proseguir en lo errado verlas con templanza, por el mismo miedo? Es proseguir en lo errado no verlas jamàs, por estàr mas lejos de la culpa, y juzgar esto mayor perfeccion? Pues quien prosigue en lo errado? Si no son Poetas, Comediantes, ni Auditorios, serà el Principe que las prohíbe, ò no las permite; los Ministros, que se lo aconsejan, y los Theologos que dan su dictamen.* A todo se responde, que proseguir en lo errado, es verlas juzgando que es pecado; esta es conciencia erronea, y muchos

chos la tenían, y la tienen.

145 En la tercera proposición, que Puente impugnó, le nota, como el Triunfo al Padre Guerra, el ser muy inclinado à leer la Biblia; lo que censura por injuria grave à la Escritura, y à los Predicadores. Mas el Autor del Triunfo, que le copia, hizo para el reparo su llamada, señalando, como mas advertido, donde estaba el reparo, con el dedo; pues dice así su proposición decima. *Yo soy inclinado* (aquí el fundamento del reparo) *à leer la Biblia*, que es la proposición del Padre Guerra. Confieso desde luego, que no alcanzo, ni su reparo, ni su fundamento, ni que pueda tenerle un simple dicho. Es noticia à mi ver tan inocente, que no presumo que à ninguno agravié. Yo respondiera à Guerra, no diciendo otra cosa que *yo soy inclinado à leer la Biblia*; sea en buen hora, y pase la palabra, por si acaso le importa que se sepa.

146 Esta es toda la clausula de Guerra, que Puente nota, y el Triunfo le traslada. *Yo soy muy inclinado à leer la Biblia. El motivo primero que tuve, fue mi obligación. Despues fue considerar su Autor.* Veamos el reparo de uno, y otro, aunque à la letra copia à Puente el Triunfo, por lo que viene à ser solo un reparo. Vaya por Puente. Dice de este modo.

147 *O el Padre Guerra no ha de hablar à proposito en este parrapho, ò ha de faltar à la reverencia, que se debe tener à la Sagrada Escritura, y al concepto, que se debe hacer de los Theologos, y Predicadores Catholicos. El Padre Guerra va à probar, que hay genios tan singulares en el mundo, que se mueven mas con una Comedia, que con un Sermon. Para prueva de esta singularidad (si es que habla à proposito) dice de sí, que es inclinado à leer la Biblia: luego esta inclinacion (segun el Padre Guerra) arguye un genio muy singular. Pues que singularidad de genio es menester, para que un Sacerdote, Religioso, Theologo, y Predicador se incline à leer en la Sagrada Escritura? Lo demás, que es como esto, pueden ver en el Triunfo, que yo estoy ya cansado de copiarlo.*

148 Por cierto que es reparo singular; pero Guerra le

Puente fol.
21. y 22.
Triunfo §.
10. proposic.
10. fol. 325.
y 326.

le ha de responder. En diciendole à Puente *No es assi*, se le ha dado cabal satisfaccion; porque ni el fundamento, ni el reparo, es reparo, ni tiene fundamento. Pero aun falta, que oir otra pregunta, con que juzgan coget al Padre Guerra. *Y què juicio hace Guerra, dice Puente, de los Theologos, y Predicadores?* Desde luego respondo, que ninguno, y volò el fundamento, y el reparo. Ni pudo hacerle, ni se debe hacer juicio; porque no hay en sus voces fundamento, por mas que quiera señalarle el Triumpho. Y si no adivineme ahora el juicio que hago, quando escribo esta clausula. Yo soy muy inclinado à leer la Biblia; otros son inclinados à Comedias. Si juzgas que te doy en las cocosas, serà sin duda pura adivinanza; porque sin ti havrà tantos inclinados, que contarlos serà cosa de quento.

149 El motivo, que tuve, dice Guerra, para ser inclinado à leer la Biblia, primeramente fue mi obligacion. Què agravio es este para los demàs? Esta es de todos los Predicadores, si de esta obligacion tal vez no excluyes à muchos que predicán por papeles; pero es cierto, que Guerra no lo dice, ni puede colegirse de sus voces, aunque mas adivines, y señales. Despues de este dà Guerra otro motivo, en que à ninguno puede hacer agravio, pues es, dice, considerar su Autor. No sè que tenga Puente que decir, porque ser muy inclinado à leer la Biblia, para considerar que Dios le habla, està tan lejos de agraviar la Escritura, que antes bien, como debe, la venera; y si en esto và fuera de proposito, como Puente juzgò, que hablò en el Parrafo, ò que à la Escritura no le tuvo respeto, juzguelo Dios, que yo no lo percibo.

150 Para que sea el Juicio en vista de Autos, vease el Parrafo, que se cita entero, y se verà mas claro, que la luz, que el impugnarle, es gana de impugnar; pero no quiero que se canse el lector, y por esta razon le copio aqui. » Balanceemos ahora esta ocasion de mal » con otra de bien. A algunos mueve la Comedia à facilidad; pues à otros mueve à devocion. Muchos me » aseguran, que en una Comedia de la Virgen Santissima, ò de Santo (que son muchas) se llenan de lagrimas.

« más. Personas (bien discretas cierto) me han jurado,
 « que les mueve mas una Comedia de estas, que un Ser-
 « mon. No hay que irritarse contra los genios, que cada
 « genio tiene su especial mocion. Las inclinaciones à lo
 « sagrado son tan desemejantes, que admiran. A unos
 « les mueve un misterio, à otros el encontrado: à unos
 « un Santo, à otros otro: à unos un libro, à otros el di-
 « verso. Yo soy muy inclinado à leer la Biblia (noten to-
 « dos aqui, que dice *muy*; pero Puente se lo quita des-
 « pues, aunque sin èl no està tan singular, como le neces-
 « sita su objecion) » El motivo primero que tuve, fue mi
 « obligacion, despues fue considerar su Autor: en los
 « otros libros me hablan hombres, en la Biblia me ha-
 « bla Dios. Hablando pues este punto interior con una
 « persona Religiosa Doctissima, y santissima, que no
 « la nombro por no sonrofejar su modestia, me dixo,
 « que ningun libro de devocion le movia, sino la Biblia,
 « y que por esta causa ya no leia otro.

151 Mas singular es lo que dice de este Religioso, que
 lo que de si dice en este parrafo; y fue mucho que Puente
 no notasse, que el tal Religioso hacia para si inutiles to-
 dos los libros de devociones, pues ninguno le movia co-
 mo dice. Sin duda Puente viò esta singular mocion, y apli-
 cò à Guerra esta singularidad. Y como suene agravio à los
 libros devotos, no mover à devocion à un Religioso tan
 santo, hizo Puente de todo un reboltij* en su mente, y
 en el agravio que concibiò antes entrò Escritura, y Pre-
 dicadores, y singularmente à Guerra que lo dice. Esto he
 inferido de su pensamiento, porque no hallo à que venga
 su reparo. Si es despropósito, vaya uno por otro, y quede-
 mos como buenos amigos.

152 De dos numeros, que señala Guerra, hace
 Puente su tercera Nota, y los auna ambos, persuadido
 à que uno, y otro pruevan el assampto de las inclinacio-
 nes de los genios; mas con la diferencia, que al princi-
 pio, propone el caso, que hay en el segundo, y le apo-
 ya con prueba del primero. Pero en el Triunpho, aun-
 que los divide, y señala con dos proposiciones, sigue
 la aliteracion que se ve en Puente: y governandome por

la Aprobacion, confesso, que por ella los seguí, y la respuesta queda dada ya.

Puente fol.
18.

Aprob. N.
146.

Triumpho. §.
9. Proposic. 9.
fol. 321.

Buen Zelo
fol. 60. n. 195.

Zelo eodem
fol. N. 197.

Pauli ad Ti-
mor. 1. cap. 2.
v. 12. *Mulier in
atentio ducet
cum omni subje-
ctione. Docere
autem mulieri
non permitto.*

153 Así comienza Puente la tercera proposicion de Guerra, que aqui impugna. *Que aconsejaron los Autores, que impugnan las Comedias, à quien llegara à sus pies, y le revelara, que le movian mas las Comedias, que los Sermones? Debo creer de su grande prudencia, y sabiduria, que le procurarian persuadir, à que los Sermones tenian la verdadera mocion por su naturaleza, y la Comedia muy accidental, y extrinseca; pero si rendido à la experiencia, bolvia à assegurar, que no se verificaba esta mocion de los Sermones en èl, sino la de las Comedias, debo creer, que no le estorbáran la ocasion de sus progressos.* Ambos la impugnan, aunque brevemente, previniendo que pueden ser falaces, y fingidas tal vez estas mociones; como que Guerra no lo dió à entender, diciendo que era *muy accidental, y extrinseca* tambien dicha mocion.

154 El Zelo impugna, y redarguye à Guerra con otro caso igual, que le consulta, y que pide resolucion contraria. *En caso, dice, que una muger santa, sabia, discreta, y fervorosa predicasse, y con sus Sermones moviesse mas (como es natural) à un hombre, que los Predicadores, y este llegasse à sus pies, y se lo revelasse, que le aconsejaria? Debes creer, que le procuraria persuadir, à que los Sermones, en boca de los Predicadores, tenian la verdadera mocion por su naturaleza: Pero si rendido à la experiencia, bolvia à assegurar, que no se verificaba esta mocion de los Sermones de los Predicadores en èl, sino la de la muger, que se debia creer de su gran prudencia, y sabiduria?* Que no le estorvaria la ocasion de sus progressos. Dando despues resolucion al caso, añade el Zelo à lo que Guerra dixo, que dexò firmado este, y aprobado por legitimo, y mayor progreso.

155 Lo que Guerra quiere decir en plata, es, que no le impidiera las Comedias; y ahora responde, que le estorvaria el ir à oír à la Predicadora, por la razon, que dà despues el Zelo, que las prohíbe predicar San Pablo. El mismo se responde al argumento, dando la distincion de un caso à otro; porque en el suyo hay prohibicion,

y para ver Comedias no la hay: las Comedias no están prohibidas, y si el ser la muger Predicadora. El argumento, que forma es capcioso, para iludir à poco precisivos: confunde casos para poder arguir, siendo como es tan facil responder, que ellos mismos ofrecen solucion.

156 Esta forma de arguir, dice el Zelo, que la aprehendiò del mismo Padre Hurtado. *El P. Hurtado*, dice, *se hace contra si un argumento, pretendiendo probar, que las Comedias son licitas; porque los Autores no las condenan, y porque las permiten los Principes: y responde à la primera parte, que todos los Autores condenan las Comedias torpes, y que el hace lo mismo.* Aqui veràn claramente los Doctos, si viene esta respuesta al argumento: si hablan tambien de las Comedias torpes, los que dicen que son indiferentes. *A lo de permitir las el Principe*, dice el Zelo, *responde, que cabe muy bien ser la permission licita en el Principe por tener dictamen, que le dan Varones doctos para ella; y ser el uso de la permission illicito; y assi, que no prueba ser permitida la Comedia, que sea licita la Comedia. Mire que claro!*

157 Mire que claro! Le dirè al Buen Zelo, poner el caso en uso tan obscuro, que està en todas las leyes prohibido. Està assi prohibida la Comedia? Dirà que si para inferirla illicita; porque intrinsecamente, dice, es mala, y por tal la prohiben los Concilios, tan antiguos, como dexa citados en su Impreso, folio 71. Pues escuche ahora el Zelo este argumento. Las Comedias que ahora se executan, no las tiene prohibidas la Iglesia, haviendo prohibido las antiguas: luego no es cierto ahora que son malas, como lo eran aquellas prohibidas.

158 Mas seguro procede este argumento, que el que el Zelo reproduce de Hurtado. Està bien pueda haver permission licita, sin ser licito el uso de la cosa, quando està prohibido por ser mala; pero que à pura fuerza han de ser malas las Comedias, que ahora se executan, sin haver ahora ley que las prohiba, bien conocerà el Zelo, que no es cosa para creerla sobre su palabra, sino diere otras pruebas eficaces, que la que hay en los casos que produce, que no firven para el caso pre-

Buen Zelo,
fol. 81. n. 407.

Hurtad. tom.
2. D. 173. lect.
28. subiect. 6.
S. 345. edit.
Salmanticæ
1631. *Potest tamen
permissio
esse licita, usque
vero illicitus; ut
patet in scortis
permissis licite,
& illicitè scortantibus.*

Buen Zelo
fol. 71. à num.
234.

fonte; y assi Guerra se afirma en su dictamen, de que no le impidiera ver Comedias, por no haver ahora ley, que las prohiba, y no dañar al que hace la Consulta.

Puente fol.
22. hasta 28.

Triumpho
fol. 327. hasta
335.

159 Mucha es la erudicion que gasta Puente en la defenfa de los Emperadores Tiberio, y Domiciano, que no sirve, para saber, que quiso decir Guerra en lo que està mas claro, que la agua. Aqui viene ajustada, y oportuna la respuesta, que dexò prevenida. En diciendole à Puente, *No es assi*, se le ha dado cabal satisfaccion. Leyendole el curioso lo verá. Esta es la quarta proposicion de Puente, que en el Triumpho se numera la once. Pero con diferencia de uno à otro, que copiandole el Triumpho puntual, y concluyendo Puente con decir: *Abultar ostentofamente su erudicion*; prosigue el Triumpho desde aqui añadiendo una contera de San Juan Chrisostomo, que por lado ninguno viene al caso. Mas como viò espectáculo, y torpeza, lo construyò Comedias, como estilan los dos Maestros, de quienes lo copia, no sabiendo que hablaba del Mayuma. Vean la cita de San Juan Chrisostomo, en el Capitulo de este mismo Santo, donde convence Guerra ser tal juego, siguiendo al Docto Amaya, y à Baronio.

Buen Zelo
fol. 4. à N. 14.

Factus est omnium reus. Jacob. C. 2. v. 10.

160 A la defenfa que hacen de Tiberio, tan injuriado, como Domiciano, les responde el Buen Zelo, como Amigo, y jamás à mi ver tan oportuno; pues creo firmemente lo que dice, no siendo verdadero lo que infiere: *Para que una Comedia de las de ahora sea mala, no es necessario que tenga todas las malicias posibles; ni tampoco, que tenga todas aquellas, que reprehenden en las antiguas los Padres. Con una sola que tengan de aquellas le basta para ser malas, y para contarse en el numero de las reprobadas, y condenadas por ellos. Assi como para que un hombre sea malo, no es necesario que sea el peor hombre del mundo: ni tampoco que quebrante todos los Mandamientos de la Ley de Dios, con uno solo que haya quebrantado, tiene lo que sobra para ser reprobado, y condenado.* Hasta aqui el Zelo.

161 Pero veamos ya que dice Puente, que veràn

en el Triunpho los Lectores : Como el P. Guerra dice de sí , que no acaba de formar juicio de que principio nace el ceño à las Comedias , assi yo confieso con toda ingenuidad , que no acabo de hacer entero juicio de lo que quiere dár à entender con este periodo. Porque haviendo antes propuesto las monstruosidades escandalosas de estos Emperadores Gentiles , y haver excluido despues el que las Comedias las juzgassen por malas , y torpes , parece que quiere decir el P. Guerra , que una de sus tyranas impiedades fue el prohibir las Comedias ; y que esta prohibicion fue una maldad tan execrable , que solo pudo caber en el astuto , avaro , lascivo , cruel , y falso Tiberio , ò en el monstruo de vicios Domiciano.

162 A esto responde Guerra : No es assi , y Puente le confirma la razon , pues al fin de este parrafo confiesa , que no es assi , como verdad clara. Claro es , pues , (dice) que no querria decir esto el P. Guerra , porque no querria decir una proposicion tan impia , temeraria , y sediciosa. Y si no quiso decir esso , no acabo de formar entero juicio de lo que nos querria decir en esso. A esto se puede responder à Puente , que sea en buen hora , puesto que lo dice ; y señale el principio donde nace el ceño à las Comedias , que con esto puede enseñar à Guerra à formar juicio , y no dude , que lo estimàra mucho , pues assi le sacàra del ahogo , y pudiera formar el juicio entero.

163 Prosigue Puente su averiguacion. Si solamente quiso dár à entender , que haviendo sido tan detestables estos Emperadores , todas sus acciones quedaron tan infamadas , que deba bastar saber fue accion de ellos la prohibicion de las Comedias , para no executarla ningun Principe , sino que sea en algun caso tan irregular , y violento , que pueda alegarse por disculpa , serà def. ò de noticia de las Historias Romanas... Y aqui comienza la defensa Puente de estos dos Emperadores Gentiles , alabando en los dos muchas acciones , para que esta tambien deba alabarfe.

164 Pues nada de esto quiso decir Guerra ; y no es assi , como Puente adivina , y el mismo lo confiesa por su

su boca. Claro está (dice) que tampoco quiso decir el P. Guerra, que el haver Tiberio, y Domiciano prohibido las Comedias, era motivo bastante para santificarlas por buenas. (en lo que sigue lo confiesa todo, y que nada ha apurado su discurso) Pues si el P. Guerra no quiso tampoco decir esto, sería bien el que nos huviese revelado qual fue la intencion que tuvo.

165 Aquí confieso, descubierta la cara, que no ha entendido lo que dixo Guerra. Pues para qué le culpas, y le notas, pudiendo en dos palabras haver dicho, no entiendo lo que dice en este parrafo? Pero empezar con nota, y acabar con pregunta, dexando escritas de erudicion tres hojas, permite que sospeche no tuviste otra mira, que la de abultar ostentosamente tu erudicion, en lo que no acabaste de entender, creyendo que lo grabas deslucir, la que Guerra queria derramar. Y así yo, que no tengo pepita, te diré claro lo que dice Guerra, movido solo de que lo preguntas. Todos verán, que impugna al P. Hurtado, à quien Puente defiende en su *Discurso Theologico Politico*, y su empeño mas es canonizarle, que no otro, pues le llena de elogios merecidos, gastando en ellos seis pliegos no largos, de diez y medio à que le reduxo. Todo esto es necesario para el caso.

Aprob. n. 92.

166 De Hurtado dice Guerra, al escogerle para dar solucion à las razones, que oponen los contrarios à su assumpto: *Este Autor fue de ingenio severo, y entendimiento libre; pero en esta question tan grave me ha admirado, que pudiesse mas la passion de su zelo, que la verdad de su estudio.* Vè Guerra en él un ceño à las Comedias, que aora se permiten en España, que las figura como las antiguas, para darlas las severas censuras, que los Santos las dieron en su tiempo, para que no las viesse los Christianos. Guerra no vè en las nuestras esos males, presumiendo que yá son de otra especie, y que de las Comedias que se estilan no nace el ceño que Hurtado manifiesta; pues no son torpes como las antiguas, por mas que el P. Hurtado lo suponga; bien que si fueran, como dice, torpes, todos le firmarían su dictamen.

Vè



167 Vè tambien , que los dos Emperadores Tiberio , y Domiciano las prohiben , sin que por ser tan feas se moviessen , porque hacian aun mayores maldades. Pues de què les nacia tanto ceño ? No acaba de formar entero juicio , porque es igual à las Comedias feas el que se tiene à las que no son malas. Prohiben las torpísimas antiguas los que con vicios se lifongeaban , y afsi duda que fuesse por viciosas , quando vè en ellos horrorosas culpas , y no dudàra les pareciessen mal , si fueran estos dos como Catòn.

Aprob.n.15.

168 En Hurtado , por Religioso docto , que habla de las Comedias de este tiempo , halla mas encontrados los motivos , por la misma razon que son contrarios; porque ni las Comedias son viciosas , ni en aquellos se hallaban estas prendas de virtud , Religion , y de doctrina , que se compiten en el P. Hurtado ; y todo esto embaraza mucho para poder formar entero juicio , de què principio nace tanto ceño ; y afsi Guerra por oy no halla motivos , que precisen à renovar Decretos, que firmaron Tiberio , y Domiciano.

169 Omíto algunas de las proposiciones , en que repara el Triunpho , y nota Puente , yà por la prevençion que Guerra hace , y tambien porque mucho se reduce à truncarle el sentido , y quitar voces , reparos tan someros ; ò tan fútiles , que con la Aprobacion se desvanecen. Solo una no quiso fiar Guerra , à que responde en la Disputa quinta , en que erudito , è incansable nota lo que dicen los Padres de la Iglesia. Esta es la quinta proposicion de Puente , aunque en el Triunpho se rotula 13. si bien es copia de lo que Puente escribe. Dixo Guerra , que en la Ley Antigua permitiò Dios à los Hebreos el aborrecer à sus enemigos. Puente dice , que es contra la Escritura , y Guerra le responde en dicha cita.

170 Entra Puente censurando la sexta con todo el rigor Escolastico de su Theologia , y teniendo en Guerra muy clara su inteligencia , hace que no la vè para censurarla. Dice el P. Guerra , que era mejor en sí el amor de los enemigos , que el odio , pero no era mejor para aquellos

Puent.fol.30.

su.

sujetos. Esta proposicion dice Puente: El amor de los enemigos no era mejor para los Hebreos, que el odio de los enemigos, si se toma en el sentido que suenan las palabras, no puede haber en el juicio del P. Guerra, porque aunque concedamos como verdad (que es la razon que alega el P. Guerra) que por la obstinacion de aquellos hombres no guardáran el precepto del amor de los enemigos; y así no sirviera la ley de temprarlos el odio: lo que esto prueba es, que era mejor para aquellos hombres la permission del odio, que el precepto de amar à los enemigos; pero no el amor, y el odio, que son objetos de la permission, y el precepto.. Si dixere que lo que quiso decir fue, que para aquellós hombres era mejor la permission del odio, que el precepto del amor, lo creerè facilmente.. pero no lo dice.

171 Aquí es cierto, que se engaña Puente, ò pretende que los demás se engañen: aun mas claro està Guerra, que èl concibe. Habla de amor mandado, y de odio permitido, aunque Puente procura obscurecerlo; pero al num. 129. lo dice claro. Yo digo, dice Guerra, que siempre mandò Dios lo mejor: yá veo que me replican, que no es así, porque mejor es amar à los enemigos, que aborrecerlos; pues no me retrato. Es mejor en sí, no era mejor para aquellos sujetos.

172 Hasta aquí leyò Puente de este numero; pero aun hasta aquí habla de amor mandado, y de odio permitido; y sino pregunto, se pueden poner odio, y amor en abstracto? Pero callò, para poder censurar el principio, de que siempre mandò Dios lo mejor, y lo que dice despues. Prosigue Guerra, sin mediar palabra, à la proposicion que Puente copia: Y las leyes, y preceptos no tienen la bondad precisamente absoluta, sino relativa. No es mejor la ley en sí, sino la ley que se ha de guardar; porque la ley mira su correlativo, que es la execucion. En aquel siglo, por la obstinacion de aquellos corazones, no guardaran el amor de los enemigos, con que no sirviera la ley de temprarlos. Pues mandemos lo mejor; dice Dios: Mejor es permitir aora el odio, que mandar el amor; porque mas pecados quitarà la permission, que actos buenos ocasionara la ley. Para que, dice Puente.

si dixera, si lo dice mas claro que la agua? Porque no gusta à Puente que lo diga, por ser yá demasiado lo que prueba.

173 La septima proposicion que Puente nota, no es à la letra como la dió Guerra; pues le quita del medio tres palabras, para dar cabimiento à un argumento que le forma del notable descuido de dexar la que dice el Evangelio. Esta es en Puente la proposicion: Por tres causas puede licenciarse la muger. Esta es formal la que Guerra escribió, por tres causas, sin la sabida del adulterio. Esto no copió Puente, ni el Triumpho, para poderle hacer el argumento. Mas le censura; y responde Guerra, que es error de la prensa, ò de la pluma. Sobre explicar la licencia del repudio en los casos que cita del divorcio, le hace muchos discursos, pero en vano, porque si Guerra se remite à las citas, en ellas se verá de lo que tratan; y de aquello que tratan habla Guerra: y pues no escribe materia de divorcio, en lo que cita se vera su dicho; que à tratar este punto de proposito, no dudo Puente que escribiera largo.

Puent. fol. 31.

174 Tambien sabe emmendar el Triumpho à Puente, como se ve en las tres proposiciones, que traslada mas fiel, que aquel escribe, porque Puente no las puso cabales. Esto es en la primera, que en las otras le copia sin saltarle una palabra, desde el principio hasta que finaliza toda la Impugnacion, aun no en dos hojas. Hoja y media garrapatea Puente, sin formar letra en lo que Guerra dice: lo que este dice claro, lo confunde con tal gracia, que todo lo obscurece; concluye al fin con esta inteligencia, que dà à Guerra de pura cortesía.

Puente à fol.
35. hasta 38.
Triumpho, f.
348. à n. 20.
hasta 28.

175 El P. Guerra (sin duda por descuido) trocó los terminos, y quiso decir, no que el recibir era mejor en sus efectos, que el dár, sino que el recibir era efecto de mejor causa, que era la pobreza voluntaria; y así, que aunque el dár sea mejor en sí, que el recibir, no lo es en su causa; porque el recibir suele ser efecto de la pobreza voluntaria, y el dár efecto de la riqueza, que aunque sea limosnera, es menos perfecta que la voluntaria pobreza. No se sigue decir esto; pero se que esto es lo que havia decir. Viva uested mu-

si s. donq.
señalada.

chos años por la merced de havernos explicado lo mejor:

176 En fin el P. Guerra en estas materias, que piden mas rigor escolastico, que hermosura, y erudicion de letras humanas, parece que las escribió con demasado descuido, pues yerra en las citas de los Canones Sagrados, y no vé en otros lo que dicen con expresión. Paremos aqui, que hay bastante que explicar. Los dos yerros, que aqui le arguye Puente, son los que tiene ya notados antes; que aunque se le confiesen por descuidos en la substancia, es cierto no ser yerros; pero à Puente le agrada este vocablo. Vamos al num. 128. Por tres causas, sin la sabida del adulterio, escribió Guerra puede licenciarse la muger, segun el dictamen de la Iglesia. Por sodomitica, cap. *Maritum de Adult.* errò la cita; pero no la causa: este acierto es solo lo que importa, la cita pudo ser error de Imprenta, y de esto es Puente *Murcia de la Llana.*

Aprob.

177 En la infidelidad no se que acufas, sino es el que sin verla acertò Guerra. Así conocerás lo que discurre, quando aun sin verlo, sabe lo que escribe, y lo que dicen los Sagrados Canones. Dice lo mismo que Alexandro III. pues lo confirma de su amado Pablo, que es lo que el Pontifice no dixo. Esto es en plata lo que aqui le notas, y lo que en este punto cacarèas; como si en esto se fundasse el Triumpho, que ha salido despues de tantos años. Muy someros echaste los cimientos. Pero aun no acaba con su arenga Puente; mas estudiante està en lo que profigue: *Confunde los aetos con los objetos, los efectos con las causas, y los casos singulares con las maximas comunes. Y cierto, que pudiera dignarse de ajustarse mas à lo exacto de la Theologia, aunque fuera menester dispensar algo en los asseos de la eloquencia.* Así finaliza.

Aprob. à n.
129. hasta 132

178 Las proposiciones que Guerra escribe están en quatro exemplos que propone, y deduce de estas universales: *Las leyes, y preceptos no tienen la bondad precisamente absoluta, sino relativa. No es mejor la ley en sí, sino la ley que se ha de guardar; porque la ley mira su correlativo, que es la execucion.* Todo esto se entiende bien, sin que los Lectores tengan que recurrir à la explicacion de Puente: *No es lo mejor lo mejor, sino lo que causa lo*

mejor. Esta es otra universal, y la contrahe afsi: *Mas configue de bueno la permission de que haya Comedias, que la ley de que se quitàran: luego lo mejor es permitir las.*

179 De esto encuentro en lo moral infinitos exemplos (sean muchos, aunque no los pone todos, para no hacer question de infinito Cathegorematico, ò Syncathegorematico, con el Triumpho, que todo lo quiere en el rigor escolastico. Dios nos libre de estos Estudianticos, tan observantes de sus reglas, y usos, que haràn question de qualquier termino.) *Claro es, que en sî es mejor que no haya Comedias; pero en sus efectos no lo es. Y por què serà esto? Porque son convenientes en lo Politico, que es conclusion que Guerra ha prefijado; y porque, como dexa dicho, mas configue de bueno la permission de que haya Comedias, que la ley de que se quitàran: luego lo mejor es permitir las.*

180 Esto prueba con los exemplos siguientes, y aunque notan los tres, al primero no se oponen; y no alcanzo por què serà esto, pues la tendencia es igual à los otros, para la confusion de objetos, y actos. No sè que pudo detener à Puente, para no hacerlos en la nota iguales. *Mejor es que no tuviera el animo ninguna delectacion sensible de recreo. Es mejor en sî, pero no en sus efectos; porque no pudiera vivir, sino es de milagro.* Este exemplo se libra de su nota, y con èl prueba Guerra lo que intenta. Aqui siguen los tres en que repara.

181 *Mejor es la castidad, que el matrimonio. Es mejor en sî, pero no para los efectos; porque sin matrimonios se acabàra el Mundo.* Esta es una verdad tan apurada, que no havrà racional que no la entienda, aunque no haya estudiado Theologia. Yo sospecho, que el rigor escolastico no es bastante para hacer entendidos; porque veo, que Puente dificulta, sin hallarle cabal inteligencia, una proposicion tan lega, y llana, que ha de ser entendida de una tonta. Basta esto, y voy à la segunda, que està mas clara que la explica Puente, pues ella sola dice mas que dice.

182 *Mejor es, por voz de Christo, el dâr, que el recibir: es mejor en sî, no en los efectos; porque mejor estado*

es ser pobre voluntario , que rico limosnero. Mejor es dár; es verdad Canonica , que presumo que Puente no disputa , porque la dice boca soberana. Los efectos de dár los tiene el rico , y serán muchos , siendo limosnero : estos faltan al pobre voluntario ; porque no puede dár lo que dà el rico. Luego no es mejor dár en los efectos ; porque es sin duda mucho mejor estado ser pobre voluntario , que rico limosnero. Recibe el pobre lo que el rico dà : este dà , sin llegar à recibir; este es cierto que dà , y no recibe : tan cierto es que no dà , y recibe el pobre. Por dár el rico se hace limosnero: por no dár el que es pobre , recibiendo , no dexa de ser pobre voluntario , que sin duda es estado mas perfecto , que el que logra de limosnero el rico. Con esto està mas claro que la luz , que Guerra dice en toda la verdad. Mejor es en sí el dár , que el recibir ; pero en los efectos no lo es ; porque no es lo mejor lo que es mejor en sí , sino aquello que causa lo mejor.

183 La tercera es mas facil de entender , aunque ninguna tiene que explicar. *Mejor es la continencia vi- dual , que las segundas nupcias : es mejor en sí , pero no en sus efectos ; porque mejor es casarse , que abrasearse. No habla Guerra en estos quatro exemplos de bondad absoluta , como dexa sentado , que sea de objetos especulativos , sino de bondad de actos practicos , para aquellos sugetos que los obran. Esto es saber precisiones escolasticas , y bien apuradas , y con la claridad propia de Guerra. Son mejores en sí todos estos objetos ; no son mejores para los sugetos los actos practicos. En el matrimonio , por el comun : en la pobreza , por el estado : en la continencia , por el peligro , que es la misma causal que dà San Pablo : *Quod si non se continent , nubant , melius est enim nubere , quam uri.**

1. ad Cor. 7.
v.9.

184 No necessita Guerra que le expliquen para entenderlas sus proposiciones ; y así con ellas se responde à Puente. El mismo lo dexò prevenido antes : Entrefaca algunas proposiciones , dice Guerra , que dice que son mias , para impugnarlas ; pero en diciendo à Puente : *No es así* , se le ha dado cabal satisfaccion. No es lo que impugna lo que dice Guerra , sino aquello que Puente se fa-

fábrica, estrujando su rigor escolástico, para hacer lo que es claro tan obscuro, que le quite el sentido riguroso, y explicado por él no haga sentido, para que de este modo no perciban en los exemplos toda la eficacia; porque sin duda es tanto lo que prueban, que parece que ya no dexa duda en que siendo en sí mejor no haver Comedias, atendidos los efectos que causa, se juzgue lo mejor el permitir las.

185 Así lo infiere de la universal, que aunque Puente la vió, dexó correr: *No es lo mejor lo que es mejor en sí, sino aquello que causa lo mejor.* Los exemplos, y pruebas que produce, son los quatro pilares que mantienen la dicha universal, y la hacen firme: por esso Puente tira á los pilares, por ver si puede su rigor escolástico desquiciarlos, quando no destruirlos; pero la universal es tan corriente, que es difícil que Puente la desvíe; porque es agua tan clara, y abundante, que pasará aunque sea sobre Puente.

186 La defensa de Hurtado le alabara, si no fuera él Hurtado de Mendoza, que aunque vaya el elogio sobre Puente, lo desmerece por llevar el nombre del aplaudido el mismo que le aplaude. Esto pudo mover tal vez al Triumpho para unir á su tomo el mismo impresso, disimulando ser de Puente Hurtado, con hacerle capitulo del libro, y ponerle diversa rotulata, como que es parte de la misma obra. *Hacense otros reparos de consequencia, sobre el mismo assumpto, por una delicada pluma.* De quien será esta pluma delicada? Del mismo Puente Hurtado de Mendoza. Y le copia? A la letra, aunque le añade, ó muda tal qual voz, como sucede quando le copia las proposiciones.

187 No será extraño hacer aqui un cotejo, siendo cotejo todo este capitulo, y quanto he dicho lo verá de bulto qualquiera que quisiere ser curioso. En el numero 4. empieza el Triumpho, dexando los proemios del elogio, á transcribir de Puente el primer parrafo; y acabandole este con *Europa*, solo añade, y *del Mundo*, por mas señas. Va siguiendo conforme al dicho Puente, hasta que finaliza el numero 11. y no copia un parrafo pequeño, por

Triumpho
cap. ult. fol.
358.

Puente, fol.
40.

creer

- creer que era mucho desahogo tratar à Guerra con el
 Puente, f. 43. *Responde fulto.* Al 23. le copia en la substancia, si bien algunas voces las escusa, por molestas, ò poco decorosas, ò porque antes las dexa repetidas. El 24. acaba *dis-*
 Puente, f. 47. *simula*, como le escribió Puente, aunque prosigue con una exclamacion impertinente, que finaliza con *particu-*
 Puente, f. 48. *lares.* Y aqui las divisiones finalizan, Puente la quarta, el Triumpho la primera, y empieza la segunda; aquel la quinta, aunque con muy diversas rotularas; porque en el Triumpho solamente dice: *Continuase la materia del parrafo precedente.* Y la de Puente Hurtado de esta forma: *Defendese al P. Hurtado de otras injurias, con que injustamente le ofende el P. Guerra.*

188 Empiezan ambos respectivamente, y prosiguen con unas mismas voces, hasta que el Triumpho al numero 40. le muda à Puente sola esta palabra: Un *Muy* de Puente le convierte en *Bien.* *Muy de estrañar es, en Bien de estrañar.* Así empiezan el numero uno, y otro, finalizando el precedente numero, copiando à Guerra en *No lo percibo.* Iguales van hasta el 54. en que le muda alguna voz el Triumpho en el principio, y en el fin del numero. Puente comienza este numero así: *Claro está, que el P. Guerra, ò no leyò.* El Triumpho se insinúa mas cortès: *Imagino, Señor, que el Rmo. Guerra, ò no leyò.* Acaba Puente el numero diciendo: *Pero que contenga manifesta implicacion, no lo puede decir sino es quien no la huviere leído.* Y en el Triumpho concluye de esta forma: *Essò no, perdone el P. Guerra.* Aqui le quita la Rma.

Puente, f. 55.

Puente, f. 59.

189 Aqui concluye el Triumpho su trabajo; pues aqui pone la conclusion del Triumpho. *Conclusion*, y empieza así: *Quiero reflexionar para poner fin à mi respuesta.* Y pregunto, Señores, reflexiona? Si por cierto. Con reflexion Hurtada. El mismo Puente al fol. 81. la tiene impresa, como todo lo dicho. Este ha sido por cierto su trabajo: muchas gracias merece por el *Triumpho*, que se imprimió ha 69. años, y à que responde Guerra en este Escrito. Esto baste, y tambien para cotejo.

DISPUTA SEGUNDA.

DE LOS ESPECTACULOS ANTIGUOS.

DE este perfecto conocimiento nace el juicio verdadero de la controversia, para entender los testimonios de los Padres en aquel verdadero sentido, que hablan sus insignes comprehensiones.

El desordenado amor à las delicias se educò en la cuna de las pasiones, y emula Grecia de potencias, y de sentidos, quiso exceder en Artes, y desordenes, siendo la celebrada Patria de estos amados venenos, y en frasse de Livio, y de Augustino, de estas delicadas locuras. Vencidos los Griegos de los Romanos, se mudaron en todo las fortunas. Los vencidos quedaron victoriosos, porque la miseria los acortò los vicios. Los victoriosos quedaron vencidos, porque la opulencia los ensanchò las vanidades.

Mas despojaron los Romanos à las Naciones, que vencieron, de los vicios, que de los tesoros, y colocando en sus Altares hasta los Dioses vencidos, juzgaton imprudentes, dice San Leon, que aumentaban la Religion, quanto estendian la falsedad. Mudaron los vicios de region, los espectaculos de ayre, y enfermò Italia con los achaques de la Grecia. Algunos pocos defengañados Romanos se opusieron à los festejos, que siendo defengañados, serian pocos. Prevaleció el numero, y el deleyte: Exercitos tan invencibles, que estàn en posesion de vencedores. Con esta breve luz de su origen se entenderàn las voces de los Padres, quando repiten *Græca certamina, Græca voluptates*. Los llaman deleytes Griegos, aludiendo profundamente à su cuna.

No me dilatarè importuno en descriuirlos, remitirè al curioso à las fuentes, y apuntarè los principales, que conducen à nuestro instituto; porque siendo tan ingenioso el vicio en lo desordenado, de leves fundamentos

August. de Civitat. Dei.

Livius lib. 7.

Hist.

S. Leo in Natal.

Apostol. Petri, &

Pauli. Cum

pœne omnibus

dominaretur

Gentibus, omnium

Gentium

serviebat erroribus,

& magnam

sibi videbatur

assumpsisse

Religionem, quia

nullam respue-

bat falsitatem.

eri-

erigió Colofos, inventando tantos en el vocablo juegos, y en el exercicio delitos, que el apetito los llama espectaculos, y la razon los condena por vicios.

CAPITULO PRIMERO.

DIVISION DE LOS ESPECTACULOS.

Lips. lib. Serm.
Saturn. l. i. c. 7.
fol. 24. edit. An-
tuerp. 1617.

Spectaculo-
rum res nec
antiquis, si-
ne cura fuit.

Scripterunt-
que de ijs ex
professo, quod
sciamus, Sue-
tonius Tran-
quillus, &
Tertulianus.

Alterius liber
nunc est, alte-
rius fuit. Sed
causa scriben-
di ijs, finis-
que, non una;
ille ut expli-
caret, noster,
ut damna-
ret descenderunt
in hanc are-
nam.

Casiodor. lib. 1
ep. 20. fol. 44.
edit. Awel. 1622

Casiodor. lib. 1
ep. 20. fol. 44.
edit. Awel. 1622

1 EL eruditísimo Justo Lipsio en los dos libros, que escribió de Gladiadores, advierte, como tan leído, que dos antiguos unicamente escribieron de espectaculos, Suetonio Tranquilo, y Tertuliano. El un libro fue, el otro es: quedó el de Tertuliano, perdido el de Suetonio, siendo admiracion para mí, y y insigne novedad, que se aya perdido una vez lo malo, y quedado lo bueno. Qué distinto fin animó sus plumas! porque Suetonio escribió para explicarlos, Tertuliano escribió para confundirlos. No niega, como tan erudito, que escribiesen otros Padres, por eso pone *ex professo*, porque otros escribieron incidentalmente; y si le arguyeren con el libro de San Cypriano, me parece que podrá responder, que como Discipulo imitó a su Maestro, y que no le tiene por libro distinto.

2 Este, pues, Ingenio infeliz escribe su libro de espectaculos, reduciendolos a quatro; del Circo; del Theatro; del Estadio; y del Amphiteatro. Los Circenses, Scenicos, Xysticos, y Arenarios, ó Gladiatorios. Brevemente explicaremos sus diferencias.

3 Los espectaculos del Circo era correr Cavallos en competencias tan pueriles, como locas. Habia dos facciones distintas, a quienes señalaban los colores. Dividióse en facciones este festejo, motivado de los colores opuestos, que vestían los corredores. Cada uno tenía sus Patronos; y la ansia de verlos victoriosos, ó el dolor de verlos vencidos, dividia el Pueblo en sediciosos tumultos. De uno habla Casiodoro, y da la razon dicha.

Quien

4 Quien deseara registrar las antigüedades de este espectáculo, lea à Julio Cesar Bulengero, que en un libro copioso en cinquenta y ocho capitulos, y à lo ultimo un Tratado de Cavallos en veinte y uno, junta quanta erudicion sagrada, y profana traen deramada muchos libros. No escuso advertir (aunque los leidos lo sabrán) para gloria de Religion que tanto estimo, y venero, que es Jesuita, aunque sus libros no están con esse nombre, sino el ultimo de *Convivijs*. Fue Jesuita doce años, y por assistir à su madre, y hermanos pequeños, le dispensò el General. Parò en Pisa leyendo con insigne credito la Cathedra de Prima. Así lo protesta en la Epistola al Lector en el tomo de *Instrumento Templorum*.

5 Eran quatro los colores, en representacion de los quatro tiempos, ò divisiones del año; y eran tantas las discordias, como los colores. Tanto arrastrò este deleyte, que no dudaron los Principes, y Nobles arrojar al Campo sus dignidades, y servir à la Plebe de diversion ridicula, ò irrision afrentosa. Patriarcha huvo (escribe Bulengero) que se aplicò à este Carro; infamemente mudò el yugo. Antonìo Neròn, y Augusto se arrojaron à la arena. Lea el curioso los que vãn marginados, que por no ser molesto escuso muchas curiosidades.

6 Los segundos espectáculos son los Scenicos, los del Teatro. Estos eran Tragedias, y Comedias. Los Artifices tienen varios nombres: los mas frequentes son quatro: *Histriones*, *Mimi*, *Pantomimi*, & *Thymelici*. Los Histriones eran los que representaban recitando. Los Mimos imitando, contrahaciendo varias personas. Los Pantomimos, los que sin voz alguna, con gestos, acciones, y movimientos explicaban con viveza sus conceptos. Los Thymelicos, los Musicos, ò con voces, ò con instrumentos. Dos libros escrivì Bulengero del Teatro: el primero, de sus personas, composiciones, y diferencias, en sesenta y un capitulos: el segundo de sus Musicos, en quarenta y ocho. Es cierto, que dexò apurado to-

Julio Cesar Bulengero *tom. de Circo, lib. 1. edit. Lugdun. 1621.*
Buleng. *lib. 1. de Circo, cap. 47. fol. 173. & cap. 49. fol. 179.*

Buleng. *lib. 1. de Theatr. cap. 1. à fol. 220.*

Isidor. *lib. 18. Orig. c. 17.*
Fabro *in Agonisticon Hieronim. Mercur. l. 2. de Arte Gymnast.*

do el argumento con su eruditísimo estudio.

7 Aunque Isidoro dice, que los danzaciones eran los que vestidos de mugeres fingian sus movimientos lascivos, no se opone à lo recibido de todos, porque tambien lo executaban, como consta de Tertuliano, quando dice, que representa à Saturno, y à Isis (una falsa Deidad). Pero la habilidad de la imitacion estaba reservada à los Mimos, y Pantomimos, ò Archimimos, como refiere Budeo en el Proemio de las Anotaciones à las Pandectas.

Amaya *Comment. in l. 10. Cod. tit. 53. de Athlet. leg. unic.*

8 Los terceros eran los Xysticos, los del Estadio. Otros los llaman Gymnicos, como el docto Amaya en la *ley unica de Athletis*: otros Gymnasticos, por exercitarse en el Gymnasio (el lugar donde batallaban los Athletas desnudos.) Este espectáculo, dice Isidoro, se dividia en cinco; y assi le llamaron los Antiguos *Quinquertio*, y Tertuliano *Quinquennale certamen*, con dos profundas alusiones; una a las cinco Artes: otra à celebrarse en un lustro de cinco à cinco años. De estos no escribió Bulengero; pero escribieron Pedro Fabro en su *Agonisticon* con hermosa erudicion, aunque Amaya la nota de obscura, Geronimo Mercurial, y otros muchos.

Lipsius *loc. jam citato.*
Bulenger. *lib. unic. de Venat. Circi, & Amphitheatr. fol. 397.*

9 Los quartos eran los Arenarios, ò Gladiatorios; los del Amphiteatro. Ellos eran en dos diferencias, ò batallando los Gladiadores entre sí, ò con las fieras. Dos insignes Escritores ay de este espectáculo, y dividieron entre sí las Provincias. Lipsio, escribiendo de los Gladiadores dos libros. Bulengero uno de las Cazas, y Venaciones del Circo, y del Amphiteatro. Por haver registrado muchos Autores, no cito mas que à los referidos, porque à grande costa se averigua, que algunas plumas lo recogen todo; y es dicha libranza de la fatiga de buscar dividido lo que se puede encontrar hermosamente coordinado. No obstante merece citarse Jacobo Guthero, Dempstero, ilustrando à Rosino, Scaligero, y Lelio Bisciola, Jesuita.

Jacob. Guth. *d. Veter. Jur. Pontific. l. 3. c. 18. fol. 334. edit. Paris. 1612.*

Dempster. Scalig.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DEL ESTILO DE EXECUTARSE

estos espectáculos.

10 **I**Mitè en mi Aprobacion el medroso respeto, que Tertuliano, Cypriano, Augustino, Arnobio, Lactancio, Salviano, y casi todos los Padres, que condenan estos horrores, tuvieron à no manchar sus plumas con sus torpes indecencias, refiriendolas mas retoricamente con decir, que no podian referirlas, y haciendo à la verguenza eficaz inductiva retorica. No fue en mi velo de falsa verguenza, sino protestacion ingenua de un interior rubor, creyendo que los doctos sabidores de las causas de mi silencio, alabarian entre lo prudente lo atento; pero viendo que el Zelo me acusa gravemente de melindroso, interpretandolo à falsa hypocresia, ò modestia imprudentemente afectada, me veo obligado en leyes de defensa à mudar navegacion.

11 No puedo mirar como delito haver executado lo que me enseñaron los Padres, prestandome su vergonzoso recato. Aora me veo obligado, no à perderle, sino à divertirle; no à arrojarle, sino à encenderle; pues el escandalo de lo escrito servirà de vergonzosa llama, que abraçe al escribirlo en honesta hoguera al entendimiento. Con esta reverente salva, debida à la prudencia de quien me leyere, procurarè limpiar la pluma para tratar con honestidad lo licencioso, y con decencia lo lascivo. Parece imposible el casamiento; pero serà loable osadìa pretender casar lo torpe del objeto, con lo honesto del estilo.

12 De Tertuliano, y Cypriano, que son en este dudoso Mar los dos Polos Artico, y Antartico para esta batallada navegacion, consta el estilo de executarse los quatro espectáculos. Otros, como Salvia-

D. Chrisost. *homil. 5. in 1. ad Thessalonic.* Ferte me quælo, impurum quiddam, ut ita dicam, loquentem, pudoremque, & ruborem exeuntem. Non enim istud mea sponte accidit, sed propter eos, qui nulla ipsarum rerum pudore tenentur, ista dicere cogor.

Tertul. *lib. de Spectac.*
Cyprian. *lib. de Spectac.*
Salvian. *lib. 6. de Prov.*

no, se estrechan à dos. Otros los tocan igualmente à todos. Ahora tratarè solo del Teatro, que es lo que conduce à la question primera, y dirè lo que dicen todos los Padres. Consta, que no solo las Comedias eran deshonestas por las voces que decian, sino por las acciones que obraban. Esto callè; pero lo necesita la defenfa, porque en las autoridades de los Padres, que dicen expressamente, *que se executabara las torpezas*, traducen estos papeles, *que se representaban las trazas*.

13 Tan precipitadas corrian en los Teatros las humanas passiones, (mejor dixera inhumanas, pues falscaban à la humanidad sus indispensables leyes) que no se contenia su lascivia en la dilatarada esfera de las palabras, passaba al infeliz escandalo de las obras. Miserables ojos, que imaginando que iban à divertirse, entraban à mancharse!

14 Por este escandaloso horror, dice Tertuliano, que se averguenza el dia; que aun las mugeres, que viven de la profesiòn de perdidas, se corren quando salen al Teatro. Por esso dixo Cypriano, à quien seguí, y citè en mi Aprobacion, num. 32. *Pudet referre quæ dicuntur, pudet etiam accusare quæ fiunt*. Lo que se dice, y lo que se hace. Lo mismo repite à Donato. El adulterio se aprende quando se mira: *Adulterium discitur, dum videtur*.

15 Quando se representaba la fabula de Atys Eunucho, introducian en el Teatro à un miserable, haciendo en èl verdad desdichada lo que en Atys fue fabula ridicula: quando celebraban la de Hercules furioso ardiendo en el Otheo, se abrasaba tristemente el Hercules tragico, sin haverse quemado el fabuloso. Vimos tal vez, dice Tertuliano, à Atys castrado, aquel Dios de Pefinunte: vimos arder vivo al que representaba à Hercules.

16 Si de esta fealdad se pudiera dàr competidor, faltan tales abominaciones de los Teatros, que medrosa la pluma se resiste al escribirlas. Pero dirè con verdad: *Vos etenim me coegistis*. Vosotros me obligaf-

gastéis. Què querrà decir Tertuliano quando llama al Teatro : *Publico confistorio de la lascivia , sagra-rio de Venus , escuela de la incontinencia* ? Que las Comedias eran malas , y que son madres de estos viles afectos ? Esto dice el Zelo. Es mucha verdad , pero mucho mas dicen , y por mayor causa.

17 Un Santo será Comentador del otro , aunque es tan claro , que no necesitaba de interprete. Trata San Isidoro del Teatro , y dice : *Theatrum , idest prostibulum , eo quod post ludos exactos meretrices ibi prosternantur*. Era el Teatro el lugar publico , porque acabada la Comedia subian las mugeres perdidas à executar publicamente sus horrorosas fragilidades. Era , pues , el Teatro el lugar publico : era el domicilio de la vil fragilidad : era la campaña abierta de la lascivia. Tenia el mismo nombre , dice Isidoro , porque juzgaron injusto desigualar en el vocablo , lo que igualaban en el exercicio.

18 Con esta luz se entiende el lugar de Tertuliano , para algunos obscuro. Estaba el Teatro por la parte inferior ceñido de las breves casas de las mugeres perdidas. Este era el passadizo al Teatro , este su transito preciso. Por aqui entraban ; pues atiendan de voz de Tertuliano lo que escuchaban , y vian.

19 Salian los Comicos à sus torpes representaciones , y no contentos con las torpezas propias , proponian las ajenas. Alababan las prendas de aquellas mugeres faciles , señalaban sus domicilios , avisaban sus viles precios , las sacaban al Teatro , y en pregon infame eran torpes clarines de tan vil mercaderia. Para no dexar resquicio à la duda , resumirè aora en compendio todos los Padres , (un dicho de cada uno) y despues los mas insignes Comentadores.

20 Tertuliano dice , que con voz de pregonero se combida al pecado publico. Cypriano dice , que se castran con horror , y se mezclan publicamente con monstruosidad. Agustino , que aprenden lo tor-

veanse todos estos testimonios en sus capitulos respectivos.

I
 Just. Lips. tom. de Ijs,
 que ad criticam spectant,
 edit. Antwerp. 1611. lib.
 1. E'lector. c. 11. fol. 387.
 titulus capit. est hic.

Ritus in scenam
 producenti scorta,
 Livio, Statio, Tercu-
 lian. Plauto data lux,
 cur Theatro adjun-
 cta ædes veneris, &
 Suetonius explica-
 tus.

Prostibula per ludos
 publicos in scenam
 introduci solent, &
 exponi omnium non
 libidini solum, sed
 licentiæ, scilicet, ut
 que perditii homines
 in Mimis, & cætera
 obscenitate fabula-
 rum, paulo ante na-
 tantibus oculis vide-
 rant, ea post ludos, in
 reliquo corpore pec-
 carent. Is mos Romæ
 vetus. Ita explico Li-
 vium, l. 11. *Et anno Ro-
 mæ, cum per ludos ab Sa-
 binorum juventute per
 lasciviam scorta raperen-
 tur, concursu hominum
 rixa, ac prope prelium
 fuit.* Scorta intelligit
 scenica, ut & Stacius
 in Sillis. Jam noctis
 propioribus sub um-
 bris. Dives sparso,
 quos agit tumultus?
 Nunc inerat faciles
 em. puellæ.

Isidor. lib. 18. Orig.
 Idem varo Theatrū,
 idem, & prostibu-
 lum, &c. & c. lare an-
 te omnes Tertu-
 nus. Ipsa etiam pro-
 stibula (inquit) publi-

ca

pe, escuchan lo inhonetto, y miran lo pernicioso:
 que algunas hacen como que desvian vergonzosa-
 mente la vista, para aprender con ladrona intencion
 lo que dicen que no miran. Chrisostomo, que intro-
 ducen los coros de meretrices en los Teatros, y
 blandos muchachos, que con su vil injuria deshonoran
 la naturaleza. Geronymo, que se desnudan como
 perdidas. Cyrilo, que se miran executadas con
 afrenta las torpezas. Basilio, que la Orchestra (parte
 del Teatro) es una publica lascivia. Minucio Felix,
 que exponen los adulterios, ò los muestran. Lactan-
 cio, que à voz del Pueblo se desnudan las meretrices.
 Isidoro, que el fin de la Comedia es salir à postrarse
 en publico. Salviano, que se enloquecen en el Circo,
 y se mezclan à la vista en el Teatro. Arnobio, que
 los lugares publicos hicieron transito à los Teatros.
 Nacianceno, que padece estupro la naturaleza. Theo-
 philo, que no se atreven à mirar los ojos, lo que es
 preciso mancharlos. Casiodoro, à quantas salen al
 Teatro las llama meretrices. Sydonio juzga lo mismo
 obras teatrales, que meretricias. Clemente
 Alexandrino, que torpe hecho no se muestra en los
 Teatros? Con hermosura honesta nombro à todos sin
 nombrarlos.

21 Despues de los Padres se siguen los mas in-
 signes Escritores. Sea justamente el primero Lipsio,
 tratando en terminos la questtion. Ilustrarè, dice Lip-
 sio, en este capitulo la costumbre del Teatro antiguo.
 En los juegos publicos se suelen introducir las mu-
 geres perdidas, y no solo exponerse à la comun asciv-
 via, sino con frenetica licencia para que aquellos per-
 didos, que nadando su vista en la obscenidad de las
 fabulas havian pecado con los ojos, delinquiesen
 despues con los demàs sentidas: esta fue antigua
 costumbre de Roma. Afsi explicò à Livio, quando
 escribe sucediò en los juegos discordia, llegando casi
 à batalla por haver robado los lascivos mozos de los
 Sabinos las mugeres publicas; entiende las mugeres
 del Teatro, como tambien Estacio en sus Silvas.

De-

Debaxo de las sombras de la noche, entre la rica confusion que ocasiona el tumulto, corran las mugeres faciles de comprarse (guarden ellas las sombras nocturnas para un lugar de Chrisostomo, de que estoy acusado del Zelo) prosigue Lipsio.

22 Elegantemente trata Lidoro de esta costumbre. (le cita en el lugar que yo le cité) Claramente, y el primero de todos Tertuliano (cita el lugar que cité) y concluye: De esto se infiere, que esta publica manifestacion de las mugeres perdidas en el Teatro, se executaba con indigna pompa, y à la voz del Pregonero. Así entiende Lipsio el *prædicatur* de Tertuliano. No será, pues, maravilla, que el lugar de la lascivia fuese consagrado à Venus, y que por esta causa levantasse la Casa de Venus Pompeyo en el Teatro, como escribe Tertuliano. Con esta luz queda tambien declarado Suetonio. Hasta aqui Lipsio.

23 Sea segundo testigo el docto Cerda Jesuita, Comentador de Tertuliano, à cuya erudicion confieso la inteligencia de algunos lugares, donde mi cortedad tropezaba. Comentando el cap. 17. de Tertuliano, que habia especialmente del Teatro, entra refiriendo las *nefandas torpezas* que se executaban, y passa despues a estas. Hasta aqui habla Tertuliano de las torpezas que executaban los Comicos: aora passa à mayores, que obraban las mugeres prostitutas. Describe con elegancia su torpeza, como salian desnudas, y executaban publicamente sus fragilidades, y por esso apela al silencio: *Taceo de reliquis*, porque francamente obraban sus licencias, como advierte tambien Lipsio, diciendo, que en el Teatro *exercebatur publicus coitus*, lib. 1. *Elect. cap. 11.* Passa à las notas, y cita à Augustino, Salviano, Clemente Alexandrino, Minucio Felix, y Chrisostomo, y desde el num. 246. hasta el num. 254. trahe insigne copia de erudicion.

24 El tercero testigo será el doctissimo Don Fernando de Mendoza sobre el Concilio Iliberitano, con las notas tambien del docto Gonzalez. Habla de los

ex libidinis hostia. In scena profertur, &c. Ex quo apparet, hanc productionem scortorum, non sine Iolemi pompa fuisse, & cum prædicatione publica præconis... Non ergo mirum, si lascivia illa sedes, veneri olim sacra, & Pompejus ab eadem causa, theatro suo Veneris ad eam superposuit. Tertulianus, itaque Pompejus Magnus Theatr. solo suo Minor.

2
Cerde in Tertuliano. tom. 1. lib. de Spectac. c. 17. fol. 442. à n. 239. edit. Paris. 1624. Hæcenus de obscenitatibus theatralibus, quæ vulgo à Mimis exhibebantur; pergit ad turpiores, quas peragebant meretrices prostitularia. Super verba Tertul. dicentis hic *Taceo de reliquis*. Notat Cerda. Nam meretrices, quæ nudæ producebantur ad hoc spectaculum, palam machabantur in publico. Adacti à n. 246. usque ad n. 254. fol. 443. Insignem testimoniorum sylbam. Vide sis sic. &c.

3
Mendoza Not. ad Concil. Iliberit. c. 53. fol. 480. edit. Lugdun. 1665. cum not. Gonzalez de mimis act. Hi autem actus

actus suos edebant in theatro (venereos intellige) qua ratione theatrum vocat Tertulianus privatum impudicitiae confistorium, ubi Mimorum, & Pantomorum turpitudinem ad vivum expressit: adducit praeter prophanos, Chrisostomum, & anteriores Patres jam citatos.

4

Amaya lib. 3. *Observat. jur. c. 5. in leg. unic. c. de Maiuma, n. 22. fol. 56. edit. Salmant. 1625.* Ecce in theatro pronuntiabatur publice praeco, Cella cuiusque meretricis.... Nota verbum *taceo*, quod indicat enorme aliquod, & horrore plenum; hoc non aliud, nisi publicus coitus, n. 22. Videatur in cap. de Vera Doctrina Chrisostomi.

5

Theophil. Raynaud. *tom. de Virtut. & Vit. l. 6. sect. 2. c. 8. fol. 654. n. 161. edit. Lugdun. 1631.* Ut propterea gravissime Patres scaenicas antiquas turpitudines exagitet, eo praesertim nomine, quod in eis nuda scorta exhiberentur, ut praeter ceteros tradit Chrisostomus homilia 6. in Matth... Idem rursum urget homil. 7. Ex qua liquet, *propudium illa pudores, quae corpus in verecundae omnium*

los Pantomimos, y dice: Estos exercian en los Teatros sus torpes abominaciones. Cita algunos Padres de los ya citados, porque todos se encuentran en las citas. El quarto es el erudito Amaya en varias partes, principalmente explicando la *Leg. unic. Cod. de Maiuma* (que escribiremos despues), refiere las execrables abominaciones que executaban en los Teatros, pregonando a las mugeres publicas para combidar a sus flaquezas.

25 El quinto sera el floridissimo, y eruditissimo Theophilo Rainaudo, Jesuita. Trata de los extremos opuestos a la castidad, y entre ellos condena la desnudez, particularmente de aquellas porciones, que quiso la naturaleza dexar tan ocultas, que aun no las mirassen sus dueños. Despues de muy hermosa erudicion, dice assi: Por esta razon los Padres condenan gravissimamente las antiguas torpezas de el Teatro, y el principal motivo es, por salir a el las mugeres publicas desnudas, como entre otros refiere Chrisostomo en la homilia 6. sobre San Matheo, y lo mismo buelve a condenar en la septima.

26 De esta homilia consta, que aquellas *verguenzas de la verguenza* (no hallo frasse mas propia para la elegancia Latina de *propudium pudoris*) que lascivamente publicaban sus desnudos cuerpos a todos los ojos, nadando en las aguas, que corrian de la parte superior del Teatro a la parte infima, se presentaban a la vista, como cubiertas de un velo cristalino. Por esta razon llama Chrisostomo a la pestifera piscina del Teatro, pielago insolente de luxuria, mar de fuego, que corre precipitado en arroyos de volcanes al Abismo. En otra parte, que es en la homilia 69. in *Matth.* llora, que de este ornato exquisito de las mugeres publicas en el Teatro, nacia el desprecio de los casados con sus mugeres propias. Conserven en la memoria, que estos lugares de Chrisostomo son los que trae el Zelo contra mi para el Teatro de este tiempo. Y los mismos el triunfo sagrado de la conciencia, en el informe que da

al

al Regidor que pregunta, fol. 122. à num. 133. hasta 136.

27 Mas claro lo buelve à repetir despues, citando el *lib. de Spect.* de Cypriano, dice así: En este libro se llama algunas veces el Teatro con el nombre de *lugar publico*, porque en la parte inferior del Teatro, como consta de San Isidoro, estaban las cassillas de las mugeres perdidas, en las quales se apagaban los feos ardores, que havian encendido los torpes espectaculos. Tambien se postraban en el Teatro.... aqui levanto la pluma: (en el texto latino verá el docto la causa) imitó en grande parte Cypriano à Tertuliano, que en el cap. 10. llamó al Teatro sagrario de Venus, Palacio de todas las torpezas, mandado arruinar por los Censores Gentiles, y en el cap. 17. le llama privado Consistorio de la lascivia. Conserven tambien estos lugares en la mente, porque tambien los trahe contra mi opinion el Buen Zelo.

28 Vealos repetidos en el Triunfo sagrado de la conciencia; y enmendado uno de Cypriano, que dice *evirantur mares*, se lee en el Triunfo *enervantur mares*, fol. 126. num. 137. *Enervantur mares*, que lo entiende, como el Zelo, de afeminarse los hombres, afectando dengues, y melindres de mugeres. *Evirantur mares*, entienden por *scorta mascula* todos los Comentadores: en esta acepcion entienden estos melindres. Eran Exoletos, como explica Theophilo Raynaudo. Afectar dengues, y melindres de mugeres, no era cosa tan torpe, que los Padres pudiesen reprehender tanto en los hombres, y para esto es mejor *enervantur*, que *evirantur*. Varro in *Marcipone* trahe este verso de Nonio:

Eviravit omnes veneri vaga pueros.

29 Sea el sexto testigo Bulengero, que excede à todos en este punto en la erudicion que juntò. Esto de asistir, y sacar las mugeres publicas al Teatro, es antiquissimo, como consta de Livio; es el que dimos citado por Lipsio, quando los Sabinos roba-

nium oculis publicabant, in aquis ad Imum theatrum derivatis natantes, deficientibus ex superiori theatro se objecisse, veluti eo aquo sparior oblectas. Et idcirco S. Chirifostomus eam (ut vocat) pestiferam theatri piscinam, ait esse pelagus quiddam immane luxurie, flammum mare tartari succendens, atque præcurrens; quamquam alias ex earundem luparum ornatu exquisito in scœnis, exultere uxoris contemptu deplorat. *Homil. 69. in Matth. Theophil. Raynaud. eodem lib. c. 10. n. latissimo 204. fol. 674.* Lupanarium aliquoties eo libro nominatur theatrum, quod in ejus Imo, ut est apud Isidorum 18. *Orig. c. 52* Essent celulas, in quibus pudoris prostituti mulieres degebant, in quas incensa spectaculi feeditate libido despumabatur. Prostabant etiam ibidem exoleti (significat scorta mascula) quos postea exegit Constantinus Magnus, ex Hieronimo in *c. 2. Isaiæ*, & Sozomenus *lib. 1. c. 8.* expressit maxima ex parte Tertulianus *lib. de Spectac. qui c. 10.* Theatrum Sacrarium veneris, arcem omnis

turpitudinis nominat, & ab ipsis Ethnicorum morum Magistris censoribus disturbari saepe justum animadvertit, quod perviderint quanta labe bonis moribus, & probatae vitae per scenicum apparatus inferri soleat, praesertimque castitati, quod in hoc (ut c. 17. Tertul. loquitur) privato Consistorio impudicitiae in apertum discrimen vocari, in confesso est.

6

Bulengero lib. 1. de Theatro c. 50. fol. 296. Authores omnes cum sacri, tum prophani, spurcitiam scenae excitant, non modo, quod fabulae obscenae, in scena agerentur, sed etiam, quod motus, gestusque essent impudici, atque adeo prostibula ipsa in scenam saepe venirent, & sub scaena profterent.

Trahe elegantissimos testimonia hasta el fol. 298. Novell. 105. Justinian.

Quintum quoque proctum in theatrum faciet, quas sane pomas, seu scorta appellant... Eadem verba habentur Novell. 98. Procopius in Anecdosis. Ubi primum pubes facta est, & forma erat ingenua, seipsum in earum numero, quae in scaena profterant ceteri voluit

ron las meretrices acabados los juegos. Cita para confirmar este dictamen a San Ilidoro, Tertuliano, Salviano, Vitrubio, Tacito, Stacio, Seneca, Columella, Cypriano, Minucio, Arnobio, Clemente Alexandrino, Chrisostomo, Augustino, Geronimo, Philon, Casiodoro, &c. Pido que lean este cap. 50. porque admirarán justamente tanta copia de erudicion, y yo guardo alguna para la disputa de estar prohibido el Altar a los Comicos. Aora apuntare algunos breves rasgos. Dice así.

30 Todos los Autores, así sagrados, como profanos, condenan la lascivia de las Comedias, no solo porque se representaban fabulas obscenas, sino porque los gestos, y movimientos eran torpísimos, tanto, que las mugeres perdidas venian al Teatro, y las sacaban a executar su fragilidad. Grave arrojó fuera decir este Autor, que todos los Autores sagrados, y profanos condenaron las Comedias por esta torpe execucion, y no solo por lo inhonesto de los argumentos, sino los tuviera tan leidos, que pudiera producir sus testimonios. Lo que en unos fuera arrojó, es en otros estudio. Afirma, que todos los Autores condenan las Comedias antiguas, por la razon especial de executarfe visiblemente las torpezas, y no solo por representarse. Pues esto mismo fue lo que ocasionó tan agrias impugnaciones contra mí, decir yo, que distaban tanto las Comedias antiguas de las de este siglo, como luces, y tinieblas.

31 Trahe la Novella 105. de Justiniano. La quinta salida al Teatro son las meretrices. (mas dice lo latino) Lo mismo dice en la Novella 98. Un elegante testimonio trahe de Procopio, de una muger que quiso alistarfe en la Vandera de las perdidas. Al punto que se vió en edad, y con forma ingenua, se quiso alistar en el numero de las que salian a postarse en la Scena. Desde luego se hizo publica. Lo restante lo leerá a la margen el Latino. Muchas veces se desnudaba en presencia del Pueblo.

In-

ob32 Insigne equivocacion han padecido algunos, juzgando que estas torpezas, que se executaban en los Teatros antiguos, las obraban solamente las Comicas, y Comicos. Escucharon las torpezas, y sin passar à registrar los Autores, y Artifices, resolvieron que eran las personas que componian el Teatro. Aora constará à todos, que no solo eran las que representaban, (esse era vil incentivo) eran los que perdidamente infames, salian à executar con escandalo de la naturaleza lo que en las cavernas, que mas se huyen de la tierra, abomina. Siendo tan lastivo lo representado, era lo menos inhonesto, quanto và de un ayre articulado à metros, à una accion expuesta en horrores.

CAPITULO III.

DE LA ABJURACION DE ESTOS
espectaculos, que hacian los Christianos
en el Bautismo.

33 **H**Aviendo deseado penetrar el horror con que los antiguos Padres miran estos espectaculos, y reconociendo en sus escritos algunas clausulas, que no las comprehendia mi corta inteligencia, presumiendo que eran retoricas ponderaciones, despues de algun prolixo estudio, encontré ser Christianas verdades. Yà sabia, que antiguamente no havia juego sin sacrificio; concurso sin culto falso; espectáculo sin idolatria; ni divertimento sin sacrilegio.

34 Esto sabia, porque con razones, mas que con conceptos, lo dice expressamente Tertuliano, y otros Padres que havia leído. Deseando aora aprender la question, y encontrar sinceramente la verdad, ò para deponer mi dictamen, si iba errado, ò assentir à el con mas firmeza, si fuesse verdadero; elegi el trabajo de leer casi todos los Padres, que directa,

luit. Meretrix itaque illico fuit; ex earum numero, quæ olim pedestres, aut pedaneæ dictæ sunt; quia pedibus, sine musicis instrumentis in convivia ventitarent, aut potius quia ad terram se subigèdas machis substernerent. Non enim erat Tibicina, aut Psalteria, neque in Orchestra saltare didicerat, sed formam omnibus, in quos incidisset, vendebat modo, ex omni corpore quæsum faciens. Deinde Mimis ad ea, quæ in theatro fiunt, operam dedit, & cum ridiculis, ac scurris, particeps facta est eorum studiorum, quæ in scæna Jocis, dictisque secentorum serviens.... Sæpe autem in oculis totius populi nudabatur, & nuda erat in medio, cum tamen subligaculo pudenda ejus, & inguina tegeantur. Tertuliano in Apolog. c. 38. f. 67. A que spectaculis vestris in tantum renuntiamus, in quantum origimbis eorum, quas icimus de superstitione conceptas, cum, & ipsis rebus, de quibus trasinguntur, præter sumus; nihil est nobis, dictu, visu, auditu cum infania Circi, cū impudicitia theatri, cum atrocitate arene, cum Xysti vanitate.

Causino Corte Santa. Mendoza in Not. super Concilium Illiberitanum, c. 51. fol. 480. & 481.

El Grande Jurisconsulto Pantoja, Comment. in leg. 2. de Aleatoribus, fol. 4. edit. Matrit. 1625. dice hablando de Tertuliano, egrio Confor de los Espectaculos: Evincit ille ex ludorum inspectione idololatriam oriri; siquidem ejus causa introducti fuerunt, quapropter, sicut huic, illis etiam in sacro Baptismatis lavacro, Christianum renunciare existimat; quia, ut nunc dicitur Abrenuntio Satanae, olim dicebatur Abrenuntio diabolo, pompis, spectaculis, & operibus ejus, quod pompas nomine intelligebant, ut refert lib. 4. de Provident, Salvianus.

Tertulian. in Carmine contr. Marcion.

Pamelius in Not. sup. c. 32. lib. de Praescript.

adv. her. n. 186. fol. 361.

Clemens Papa c. 4.

Const. 1. Apost. Constit. 42.

Dionis. Areopag. lib.

2. de Ecclesiast. Hierarch.

c. 2. fol. 77. & 78. edit.

Græcolatin. Lutet. 1615.

Deinde cum illum occidentem versus attendentem, manusque ad eandem regionem converlas profundentem, collocavit, tunc eum jubet tertio Satanam, ut ita dicam, insufflare; &

præ-

ò indirectamente tratassen este punto; y habiendo logrado la fortuna de leerlos, debo, entre el deleyte de haver leído su doctrina, la seguridad de la enseñanza.

35. Tales eran los espectaculos antiguos, que el caracter del Bautismo era abjurarlos. Los detestaban con expresa renuncia, los abjuraban con solemne pompa, durando esta ceremonia todos los siglos, que perseveraron siendo espectaculos idolatricos. Y pues el ultimo Padre citado por el Zelo, es S. Isidoro, desde el primero hasta el (incluyendole tambien) producirè sus testimonios, tan claros, que ninguno necesita de Comentadores. Esta renunciacion de Ciraco, y de Teatro, esta abjuracion de todos los espectaculos, dexa convencido con demonstracion el entendimiento, para que firmemente crea mirarse como pura idolatria estos festejos; pues el caracter de la Fe, y tyrocinio Christiano, para alistarse en las Sagradas Vanderas, era abjurar estas idolatricas pompas.

36. De tan arriba lo tomarà mi estudio, como desde el Pontifice San Clemente. Causino le juzga (con otros) inmediato successor de San Pedro. El fundamento fue haverle San Pedro ordenado; pero tambien ordenò à San Lino, y Cleto, que le precedieron en mas verdadero computo. Es grande testigo Tertuliano en los versos contra Marcion, señalando à Clemente el quarto Pontifice. El docto Pamelio lo comprueba, y desata las contrarias dudas.

37. Este Pontifice, pues, que governò la Iglesia en su dichosa, aunque perseguida cuna, se acuerda de esta abjuracion en sus Constituciones Apostolicas, cap. 4. y en la Constitucion 42. escribe la forma en que debe hacerse, con estas voces: *Renuncio à Satanás, à sus obras, à sus pompas, à su culto, y à sus Angeles.* Adviertan; que en el nombre de *pompas* se entienden los espectaculos, como evidentemente consta de los testimonios.

San

38. San Dionisio, feliz contemporaneo de los Apóstoles, en su libro de la Celestial Gerarquía, describe la humilde forma en que venia el Cathecumeno à ser bautizado (con los pies desnudos) que mirando al Occidente (lugar de las tinieblas) abjuraba tres veces; y buuelto despues al Oriente (Padre de las luces) professaba los Mysterios de la Fè, y se alistaba en la Sagrada Religion.

39. Tertuliano, por ser, en dictamen de Lipsio, el unico que escribió contra los espectáculos, lo dirá con hermosura; y aunque parezca prolixidad, transcribiré todo quanto en este punto contienen sus eruditos libros. En la Apologia por los Christianos dice: En tanto renunciamos con igualdad vuestros espectáculos, en quanto renunciamos sus origenes, los quales sabemos que se concibieron de supersticiones.... Nada nos toca en la voz, en la vista, ni en el oído, con la locura del Circo, con la lascivia del Teatro, con la atrocidad de la arena, y la vanidad de la lucha. En este libro de Espectáculos el titulo del cap. 4. es este: *Por el Sacramento del Bautismo están impossibilitados los Christianos de asistir à los Espectáculos.*

40. Porque no imaginen que argumentamos, (con sophisterias quiere decir) insistiré en la principal autoridad del caracter de nuestra Fè. Quando entramos en la agua, y con las voces de su Ley professamos la Fè Christiana, contestamos el renunciar el Demonio, sus pompas, y sus Angeles. Qual será lo principal, y lo summo, donde se halla el Demonio, sus pompas, y sus Angeles, sino es la Idolatría? Luego si constare, que toda la universal materia, y forma de los espectáculos se compone de Idolatría, evidentemente constará, que pertenece à la renunciación del Bautismo la repulsa de los espectáculos, pues todos ellos son esclavos del Demonio, de sus pompas, y sus Angeles, siendo el caracter de su esclavitud la Idolatría. Referirémos, pues, los origenes de cada uno de los espectáculos, y las gunas, en

præterea quæ defec-
tionis, & abrenun-
tiationis sunt, profi-
teri; eique ter abrenun-
tiationi solemnibus
verbis proposi-
tis, cum toties illud
conceptis verbis pro-
nuntiavit, ipsum ad
orientem transfert,
intuentemque in cae-
lum, & manus ten-
dentem jubet Christi
militibus, se adjun-
gat, omnibusque sa-
cris verbis, quæ a Deo
tradita sunt alien-
tiatur. *Lo mismo acuer-
da fol. 83.*

Tertul. in Apolog. c. 38.
jam cit.

Tertul. lib. de Spect. c. 4.
fol. 407. Cum aquam
ingressi Christianam
fidem in legis suæ
verba profitemur, re-
nuntiaste nos diabo-
lo, & pompæ, & An-
gelis ejus ore nostro
confitemur. Quid est
sumum, ac præci-
puum, in quo diabo-
lus, & pompæ cen-
seantur, & Angeli
ejus, quam idolola-
tría? Igitur si ex ido-
latria universam
spectaculorum para-
turam constare con-
stituerit, indubitanter
præjudicatum erit
etiam ad spectacula
pertinere renuntia-
tionis nostræ testi-
monium in lavacro,
quæ diabolo, & pom-
pæ, & Angelis ejus
sunt mancipata, ideo
licet per idololatria
commemorabimus, ori-

que

ori-

origenes singulorū, quibus incunibulis in saeculo adoleverint; exinde titulos quorum iam, quibus nominibus nuncupentur; exinde Apparatus; quibus superstitionibus instruuntur: tum loca, quibus Praesidiis dicentur: tum Artes quibus Auctoribus deprecantur: Si quid ex his non ad idolum pertinuerit, id, neque ad idolatriam, neque ad nostram ejectionem pertinerebit.

Desde este capitulo gasta 20. capitulos enteros en estos Juegos idolatricos, hasta el 24. en el que dice: Hoc erit pompa diaboli, adversus quem in signaculo fidei egeramus. Quod autem egeramus, neque factum, neque dictum, neque visum, neque prospectum participare debemus. Ceterum non ne egeramus, & rescindimus signaculum rescindendo testationem ejus? Numquid ergo superest, ut ab ipsis Ethnicis responsum flagitemus? Illi jam nobis renunciant, an liceat Christianis spectaculo uti? Atquin hinc, vel maxime intelligatur factum Christi inum de repudio spectaculorum. Itaque negat manifeste; qui per quod agnoscitur, colit.

que adolecieron: los titulos, nombres, y aparatos, para ver las supersticiones con que se adornan: los lugares, y Presidentes que tienen: los Artes, y Artifices que gozan. Si alguna cosa de estas no perteneciere à Idolatria, tampoco tocarà à la renuncia de nuestra Fè Christiana.

41 Si la verdad de mi defensa deseàra inventar un lugar hechizo, no fuera posible aderezarle mas favorable: pues tan claros son todos los que irè transcribiendo. Despues de haver convencido en veinte capitulos, que todo quanto encerraban los espectaculos era Idolatria, buelve, como diestro Orador, à revalidar el argumento, que havia tomado por basa de su discurso. El titulo es: *Que son agenos del Christianismo los espectaculos, por la abjuracion hecha en el Bautismo.*

42 Mucho nos hemos fatigado convenciendo, que nada de los espectaculos es à Dios agradable, ni à los Christianos conveniente, porque todos son instituidos por el culto del Demonio; y constando sus cosas, como he mostrado, (porque todo lo que no es de Dios, es del Demonio, ò desagrada à Dios) esto es la pompa del Demonio, contra la que abjuramos en el Bautismo; luego todo aquello que abjuramos, no podemos participarlo, ni en obras, ni en palabras, ni en la vista, ni en la atencion del entendimiento, y memoria. Pregunto. No somos perjuros, y rasgamos el caracter de la Fè, si rasgamos su protestacion? Respondan los Gentiles. Digan ellos si pueden los Christianos usar de los espectaculos? Ellos nos dicen, que la señal principal de haverse buuelto Christianos, es el repudio de los espectaculos. Manifiestamente niega el caracter que ha recibido, quien se quita la señal que le ha declarado. Que esperanza le puede quedar à este hombre? Ningun Soldado se passa fugitivo al Exercito contrario, sino es arrojando las señales, y sacramentos de su Principe.

43 En el libro contra la Idolatria, pone al cap.

cap. 13. este argumento Cerda: *No deben los Christianos asistir à las Fiestas de los Gentiles.* Distingue tres festejos dedicados à tres objetos distintos: a los Dioses, à los difuntos, y à los Principes. Los sacrificios à los Dioses, los espectáculos à los difuntos, las celebraciones de dias señalados à los Principes. A ninguna de estas puede asistir el Christiano, porque estan consagradas al demonio; y es contra la disciplina de nuestra Fè comunicar con los Gentiles en cosas idolatricas.

44 Mas estrechamente lo dice en el cap. 18. condenando el trage de la Purpura por indicio de Idolatria. Todo lo que no quiso (el Christiano) repudiò; todo lo que repudiò, condenò; todo lo que condenò, lo renunciò en las pompas del demonio. No las huviera condenado à no ser fuyas; no pueden ser de otro dueño, sino es del demonio, pues no son de Dios. Sabe, pues, tu, que has renunciado la pompa del demonio, que qualquiera cosa que toques de ella es Idolatria.

45 En el *lib. de Corona Militis, cap. 3.* Empezando, pues, por el Bautismo, antes de entrar en la agua, conestamos en manos del Pontifice, que renunciamos el demonio, sus pompas, y sus Angeles. Con mas hermosa expresion en el cap. 13. numerando las supersticiosas causas, que manchaban las Coronas por hijas de la Idolatria, recibidas en los juegos, y espectáculos del Estadio. Dice assi:

46 Todas las causas hemos tocado; ninguna es comun à nuestra profesion. Todas son ajenas, profanas, y ilicitas, abjuradas en la profesion del Bautismo. Estas causas son las pompas del demonio, y sus Angeles, officios del siglo, (eran los Militares donativos) los honores, (eran los triunfos) las solemnidades, las publicas suplicas de los Magistrados, (pedian à las Provincias las Coronas) los votos falsos, (los cultos à sus Principes, que con razon los llama fingidos) los humanos servicios, (entiende los matrimonios) las alabanzas vanas, (son las manu-

mis-

Lib. de Idolatria, c. 13. De Cerda. f. 516. n. 206. Sed omnem afflatum ejus vice pestis etiam de longinquo devitemus non in his tantum, quæ pramissimus, sed in universa serie humanæ superstitionis, sive Deis suis, sive defunctis, sive Regibus mancipatæ, ut ad eodem spiritus immundos pertinentes, modo per sacrificia, & sacerdotia; modo per spectacula, & hoc genus, modo per festos dies. Interdum laiciæ, interdum timiditati nostræ subscribimus advertis fidei disciplinam communicantes nationibus in Idolis rebus.

Lib. de Idolatr. c. 18. n. 291. fol. 534. De Cerda. Igitur quæ noluit, rejecit, quæ rejecit, damnavit, quæ damnavit, in pompa diaboli deputavit. Non enim damnasset, nisi non sua: alterius autem esse non poterat, nisi diaboli, quæ Dei non sunt. Tu, si diaboli pompam egeris, quidquid ex ea attigeris, id scias esse idolatriam.

Lib. de Corona Militis, c. 3. n. 51. fol. 368. Denique, ut a baptisate ingrediar aquam adiutori... Sub Antistiteis manu cõtestamur nos renuntiare diabolo, & pompæ, & Angelis ejus.

Lib. de Corona Mil. c. 13. n. 241. fol. 693. Univerfas, ut arbitror causas enumeravimus, nec ulla nobiscum est; omnes alienae, prophanae, illicitae, semel jam in Sacramenti testatione egeratae. Haec enim erant pompae diaboli, & Angelorum ejus, officia saeculi, honores, solemnitates, postularitates, falsa vota, humana servitia, laudes vanae, gloriae turpes; & in omnibus istis idolatria in solo quoque censu coronarum quibus omnia ista redimica sunt.

Lib. ad Martyres, c. 2. n. 23. fol. 329. Christianus etiam extra carcerem saeculo renuntiavit: in carcere autem etiam carceri.

Cerda hic: Carceri renuntiavit, id est flagitijs, quae sunt victorum propriae; unde diaboli donus dicitur. *Profugue Tertuliano:* Nihil interest tui sitis in saeculo, qui extra saeculum estis. Non vides alienos Deos, non imaginibus eorum intueris, non solemnes nationum dies ipsa commixtione participas, non nidoribus spurcis verberaris, non clamoribus spectaculorum, atrocitate, vel furore, vel impudicia celebrantium cederis: non in loca

missions por donde conseguian las libertades) y las torpes glorias; (son las Coronas que daban en el Estadio a los victoriosos) en todas estas se mira la Idolatria, en qualquier censo de Corona. Este lugar es obscuro, vean a Cerda: significa, que estas eran las nueve causas porque daban Corona los Gentiles; y para convencer que nunca era licito a los Christianos coronarse, las numera con elegancia, y dice estan abjuradas en el Bautismo, por ser todas de Idolatria.

47 En el *lib. ad Martyr.* se explica con esta elegante clausula. El Christiano, que se halla fuera de la Carcel, renunciò el siglo: estando en la Carcel, renunciò la misma Carcel. Cerda lo entiende, que renunciò la Carcel, porque renunciò los delitos, que son propios de los presos, pues las Carceles suponen culpados. Profunda inteligencia! Pero prosigue Tertuliano: Nada importa que esteis en este, o aquel lugar del siglo, los que estais fuera del siglo con el animo. Hermosa sentencia! Presumo que podia entenderse (*pate doctissimi Viri*) dando mas fuerza a la contradiccion que hace Tertuliano, quando dice: Fuera de la Carcel renunciò el siglo: dentro de la Carcel renunciò la Carcel. Yo la entiendo: Fuera de la Carcel renunciò las glorias: dentro de la Carcel renunciò las penas. Queda mas hermosa la renuncia, y descifrada la contradiccion de *siglo*, que denota *delicia*, a *Carcel*, que dice *pena*. Como si dixera: Tanto renuncia el Christiano al siglo, que renuncia sus glorias para no seguirlas, y sus penas para no temerlas.

48 Convienete esta inteligencia (aunque de mi cortedad) a lo que añade Tertuliano para adelantar su concepto. Es la Carcel al Christiano lo que a los Profetas el Yermo. No miras los Dioses falsos, no encuentras sus mentidas imagenes, no participas sus solemnidades supersticiosas, (florece, advierte Cerda, el Gentilismo) no te manchas en los feos combates de sus Principes, no te congojas con los clamores de

de los espectaculos, con la atrocidad, el furor, ò la lascivia de los que los celebran: no tropiezan tus ojos en los lugares de las faciles mugeres, vives libre de escandalos, de tentaciones, de pensamientos, y aun de persecuciones.

49 En el cap. 6. de Idolatria, condenando à los Artifices de Idolos, dice con ira: Còmo renunciamos el Demonio, y los Angeles, si los hacemos? No traygo el testimonio porque sea igual la causa, sino porque se acuerda de la renuncia hecha en el Bautismo. En el lib. del habito de las mugeres, condena en el cap. 2. el demasado ornato, como invención de los Angeles malos, para publica ruina, y dice: Estos son los Angeles, que renunciamos en el Bautismo?

50 Para passar por su orden à los testimonios expressos, que he prometido de todos los Padres, invierto el orden con el testimonio de San Cirilo, porque explica con hermosura (sean los mismos Padres sus Comentadores) que renunciar las pompas del demonio era renunciar expressamente los espectaculos, Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Mucho parece que prometo? pues mas claro lo dice el, y todos los Padres que faltan, que pudiera mi deseo de satisfacer à la verdad imaginarlo.

51 Habla San Cirilo Jerosolimitano con los recientemente bautizados, y los declara, que significan estas tres renunciaciones del demonio, de sus obras, y de sus pompas. La primera del demonio hecha al Occidente, como à Padre de las tinieblas, significa renunciar sus fraudes engañosas, desestimar sus fuerzas, y pisar sus iras. La segunda de sus obras, denota renunciar todos los pecados, porque estos son obras fuyas. La tercera de todas sus pompas, declara renunciar todos los espectaculos, porque las pompas del demonio son los espectaculos de los Teatros, los cursos, ò carreras de los Cavallos, la disputa, y lucha con las fieras, y todas las restantes vanidades semejantes à estas.

libidinum publicarum, oculi tui impingunt: vacas à scandalis, à tentationibus, à recordationibus malis, jam & à perfectione. Hoc præstat carcer Christiano, quod eremus Prophetis.

Lib. de Idol. c. 6. n. 68. fol.

493. Quomodo renuntiavimus diabolo, & Angelis ejus, si eos facimus?

Lib. de Habit. muliebr. c.

2. n. 27. fol. 555. Hi sunt

Angeli, quibus in lavacro renunciamus.

Cirillus Hierosolim.

Cath. Mystag. 1. fol. 508.

& 511. edit. Paris. 1609.

Renuntio tibi Satana

totius improbitatis

opifici, & administro...

Et omnibus tuis operibus; opera

Satanæ sunt cujusvis

generi peccata, quibus

te renuntiare necesse est...

& omni pompæ illius.

Pompa diaboli est, in theatris

spectacula, in hippodromo

curfus Equorum, & Venationes,

& reliqua omnis ejusmodi

vanitas.

Cyprian. ep. 7. fol. 22.

Sæculo renuntiavimus,

cum baptizati sumus.

Cyprian. l. de Aleatorib.

fol. 491. Aleator quicumque es,

Christianum te dicis, quod

non es, eo quod sæculo

particeps es.

Cyprian. lib. de Orat.

De-

Domin. fol. 268. Potest vero, & sic intelligi, ut qui sæculò renuntiavimus, & divitias ejus, & pompas fide gratiæ spiritualis abjecimus, cibum nobis tantum petamus, & victum.

Cyprian. lib. de Spect. fol. 414. Impudèter in Ecclesia demonia exorcizat, quorum voluptates in spectaculis laudat, & cum semel illi renuntians, recisa sit res omnis in baptisate, dum post Christum ad diaboli spectaculum vadit, Christo tãquam diabolo renuntiat.

Origenes tom. 1. homil. 12. in Num. fol. 137. edit. Paris. 1604. Videamur ergo, quando nos ista promissimus, quando hæc verba diabolo denuntiavimus. Recordetur unusquisque fidelium, cum primum venit ad aquas Baptismi, cum signacula fidei prima suscepit, & ad fontem salutaris accessit, quibus ibi tunc usus sit verbis, & quid renuntiaverit diabolo; non se usurum pompis ejus, neque operibus ejus, neque ullis omnino servitijs ejus; ac voluptatibus pariturus.

Basilus M. lib. 21. de Spirit. Sanct. c. 11. Professi sunt se credere in Patrem, & Filium, & Spiritum

San-

52 San Cypriano lo dice en quatro libros. Con expresion hermosa lo dice en el de espectaculos con una elegante, y retorica ponderacion. Sin verguenza exorciza en la Iglesia los demonios, quien alaba los deleytes en los espectaculos; y quando por el Bautismo, haviendo renunciado al demonio, se rasgò todo su comercio, bolviendo despues de Christo al espectaculo del demonio, renuncia como al demonio à Christo. Es retorica paridad. Quando vãs al Bautismo, renuncias al demonio por Christo; luego quando vãs al espectaculo, renuncias à Christo por el demonio; luego haces con Christo lo que hiciste con tu mortal contrario. Esse es el emphasis, *de Christo tanquam diabolo renuntiat.* En la Epistola de la observancia Christiana, contra los que deimienten con las obras lo que han confessado con las palabras, lo apunta. Ya haviamos renunciado el siglo quando fuimos bautizados.

53 En el libro contra los jugadores de dados (ò de suerte, à que se estiende el nombre de *Alea*) prueba, que tienen los dados origen del demonio, como meditada inspiracion fuya, *instinctu solius Zabuili*; y despues de innumerables males que encuentra en este vanissimo empleo, dice: Qualquiera jugador de estos se llama Christiano, pues no lo es, porque buelve a hacerse partcipe del siglo. Alude à faltar à la promessa de la Fe, quando en el Bautismo le renunciò. En el libro de la Oracion Dominica, explicando la suplica del pan quotidiano que pedimos, dice: Puede entenderse, que los que renunciamos el siglo, y con la Fe de su espiritual gracia sus riquezas, y sus pompas, no pidamos mas que el sustento, y el vestido.

54 Origenes habla de esta renunciacion, olvidada de algunos en sus acciones; y Abogado de su olvido para condenarle retórico, exclama assi: Quando lo prometimos? quando renunciarnos? Acuerdense qualquiera Fiel, quando vino à las aguas del Bautismo, quando recibió el primer caracter de la Fe,

y.

y se acercò à la fuente de la salud , de què palabras usò , y què renunciò. Allí renunciò al demonio , el uso de sus pompas , y sus obras , y no haver de obedecerle en sus servicios , y delicias.

55 El Grande Basilio en el libro del Espiritu Santo , Apologia por el Sermon acusado de mal entendido , como se lamenta en este libro , cap. 1. en el cap. 11. dice así: Què han professado? Creer en el Padre , en el Hijo , y en el Espiritu Santo , quando renunciando al Demonio , y sus Angeles , pronuncian la saludable voz de la Fe. Mas elegantemente lo dice con todas sus ceremonias en un lugar , que lamenta con razon Renato , docto Comentador de Tertuliano , que le transcribió Burchardo en el Decreto de Graciano , tan defectuoso , que se lee viado.

56 La ocasion es responder à un argumento de los Sectarios (revalidado oy bien infelizmente por los modernos) en que pretendian , que nada debia admitirse , sino es lo expreso en la Escritura. Este argumento mismo hacen aora. No advierte su soberbia ignorancia , quan desvanecida se mira esta vana sombra de las plumas sagradas mas antiguas , que por mas que su malignidad pretenda , no podrá hacerlas sospechosas. Contra este argumento escribió tambien Tertuliano *de Traditionibus non scriptis*. Basilio en este libro , distinguiendo dos linages de dogmas , unos de lo escrito , otros de la tradicion , à cuyo venerable credito debe rendirse el juicio humano , como elegantemente dixo Augustino. Y aun un Gentil , como Ulpiano , supo decir en menor causa , pareciendole dura una sentencia: Confieso , que es dura , pero así la hallo escrita. El respeto , que supo tener un Gentil à un Escritor profano , le niegan oy los Sectarios (mas ciegos que los Gentiles) à tantos escritos de Padres , que por iluminados , merecen el respeto de mirarse como divinos.

57 Numèra , pues , Basilio varias acciones , que

Sanctum , cum renuntiantes diabolo , & Angelis ejus , la uerferam illam vocem ediderunt.

Renatus *lib. de Coron. Mil. Tertul. fol. 341. edit. Paris. 1580.*

Basil. *lib. de Sp. S. c. 11. fol. 210.* Ipsum pono olei in unctionem , quis sermo scriptus proditus docuit? Jam ter immergi hominem ; unde ex scriptura haustum? Reliqua autem , quæ sunt in baptismo veluti renuntiare Satanæ , & Angelis ejus , quæ scriptura habemus? August. *lib. de Fid. & operib.*

Hieronymus *tom. 6. lib. 1. in Matth. c. 5. fol. 14. edit. Paris. 1602.* Quidam coactius distulerunt , in baptismo singulis pactum iniri , & dicere: Renuntio tibi diabolo , & pompæ tuæ , & vitijs tuis , & mundo tuo , qui in maligno positus est.

Hieron. *tom. 5. in Amos Prophet. c. 6. fol. 266. edit. ejusd.* Unde , & in mysterijs , primum renuntiamus ei , qui in occidente est , nobisque moritur cum peccatis ; & sic versi ad orientem pactum inimus cum sole justitiæ , & ei seruituros nos esse promittimus.

Pacianus *tom. 4. Bibliotec. M. fol. 248. edit.*

Colon. Agrip. 1618. *Sermone ad fideles, & cathecumenos in Baptismo.* Soluti iraque de vinculis, ubi per Baptismi Sacramentum ad signum Domini covenimus, diabolo, & Angelis ejus renuntiamus, quibus ante servivimus, ne jam illis ulterius servivimus, sanguine Christi, & nomine liberati.

Ambrosius tom. 3. *epist. ad Colosens. c. 3. fol. 543. edit. Paris. 1603.*

Omnis, qui baptizatur in Christo, moritur mundo. Cunctis enim superstitionum erroribus abrenuntiat, ut solam colat fidem Christi.

Ambros. tom. 4. lib. 1. *de initio. c. 2. fol. 343.*

Renuntiate diabolo, & operibus ejus, mundo, & luxurie ejus, ac voluptatibus.

Ambros. tom. 4. lib. de *Sacrament. c. 2.*

Quando te interrogavit, Abrenuntias diabolo, & operibus ejus, quid respondisti? Abrenuntio. Abrenuntias seculo, & voluptatibus ejus, quid respondisti? Abrenuntio.

Chrisostom. tom. 5. *homil. 21. ad Popul. fol. 142. edit. Paris. 1614.*

Abrenuntio tibi Satana, ne amplius ad ipsum revertamur.

Augustin. tom. 9. lib. 4. *de Symbol. Fid. ad Cathecum.*

executa la Iglesia, no fundadas en expressa Escritura, sino en tradicion firmisima. La señal de la Cruz, el orar al Oriente, las palabras invocatorias antes de la Eucharistia, y dice luego: La Uncion del oleo (para el bautizando) que texto lo enseña? La trina immersion, que Escritura? Lo demás que se executa en el Bautismo, como renunciar a Satanás, y a sus Angeles, de que Escritura lo aprendimos? No ignoro, que el grande ingenio de Augustino pretendió convencer, que algunas acciones, que Basilio refiere por tradiciones precisas, y no por textos, eran venerables edictos de la Escritura. No es del argumento liquidarlo, pareciome atento reparo para los doctos el advertirlo.

58 San Geronymo, Doctor Maximo, sobre Amós dice así: Lo primero, renunciamos al que está en el Occidente, y muere con la muerte de nuestros delitos: bueltos despues al Oriente, hacemos pacto con el Sol de Justicia, y prometemos servirle. Lo mismo repite en lugar mas elegante, diciendo: Algunos afirman mas ceñidamente, que en el Bautismo se hace pacto, y se renuncia al demonio, sus pompas, sus vicios, y todo su mundo, que tiene en lo maligno su trono.

59 San Paciano, Obispo de Barcelona, de quien escribe San Geroymo, que fue insigne en castidad, y eloquencia, y tan claro en la vida, como en la sabiduria, escribió un breve libro de Institucion a los Cathecumenos, y cerca del fin dice: Libres ya de las cadenas, quando convenimos por la señal de Christo al Sacramento del Bautismo, renunciamos al demonio, y sus Angeles, a quienes antes servimos, para no bolver a obedecerlos, libres ya por la sangre, y nombre de Christo.

60 San Ambrosio en varios lugares. En la Epistola ad Colosenses, qualquiera que se bautiza muere al mundo, porque abrenuncia todos los errores de las supersticiones, para seguir unicamente la Fe. En el libro de los Initiandos, o Cathecumenos lo escribe con

con mayor expresion. Renunciaste al demonio , y sus obras , al mundo , sus luxurias , y voluptades , ó delicias. Mas claro en el libro de Sacramentos: quando te preguntaron , abrenuncias al demonio , y sus obras , què respondiste ? Abrenuntio : quando te preguntaron abrenuncias el figlo , sus delicias , y gustos , què respondiste ? Abrenuntio.

61 San Juan Crisostomo en una homilia , cuyo titulo es : *Cathechesis ad illuminandos* , (es voz Griega , significa instruccion , no por escrito , sino con viva voz) explica hermosamente lo que encierran estas voces que dicen los bautizados : *Abrenuntio tibi Satana*. En otra parte aconseja discretamente à los Christianos , que al salir de casa se prevengan con essa renuncia , renovando la que hicieron en el Bautismo , y diciendo renuncio al demonio , sus obras , y sus pompas.

62 Mi venerado Augustino , con la elegancia que en todo , pero con tanta expresion para nuestro intento , que habla individualmente de los espectaculos de Circo , Teatro , y demás gustos , arguye contra los Cathecumenos que frequentaban el Circo , y el Teatro , y dice con elegancia : Eres fiel en el vocablo , y infiel en el exercicio , sin observar la promessa jurada en la Fè. Ahora entras à orar en el Templo , y despues caminas à vocear lascivamente con los Comicos en el Teatro ! Què parte tienes ya con las pompas del demonio , que renunciaste ? Para què claudicais con entrambos pies ? Si sois de Dios , seguidle : si sois del mundo , acompañadle. Prosigue individuando mas las fealdades del Circo , y del Teatro , porque no se dude , que por pompas del demonio entiende los espectaculos , y dice assí.

63 Renunciemos al demonio , sus pompas , y sus Angeles. Esto haveis oido , esto haveis renunciado ; pues què deleyta en el Circo ? Ver los Carroceros corriendo ? què ama otro en el Teatro ? Debe prevenirse de lo que puede deleytarse , y lo que debe huir , para que no pierda la voluntad de mirar , si no la

cum. c. 1. fol. 306. edit. Paris. 1596. Fidelis in nomine , aliud demonstrans in opere , non tenens promissionis tuæ fidem modo ingrediens in Ecclesiam Orationes fundere; postmodum in spectaculis cum histrionibus impudicè clamare. Quid tibi cum pompis diaboli quibus renuntiasti? Ut quid claudicatis ambobus in genibus? Si Deus est , ite post illum ; si mundus est , ite post illum.

August. lib. 2. de Symb. c. 1. fol. 295. Renuntiemus diabolo , pompis , & Angelis ejus.

Hoc audistis , hoc vos , & professi estis renuntiare vos diabolo , pompis , & Angelis ejus. Immediate incipit sic cap. 2. Quid delectat in Circo? Aurigas videre certantes? Alus fortassis theatri amator admonendus sit quid fugiat , & quo delectetur , ac sic voluntatem spectandi non perdat , sed mutet.

August. tom. 4. de Vid. & oper. c. 8. fol. 27. Pœnitentiam , excipite vos à sæculo hoc pravo. Act. 2. v. 38. videatur hoc liber à cap. 4. usque ad 8.

August. tom. 7. lib. 1. de Peccat. merit. & remis. c. 34. fol. 290. Quomodo ergo di-

Eturus erat eum renuntiare diabolo, cuius in eo nihil esset. Bernard. de Primord. med. & novis. nostr. Sermon. de duplici Baptismo. & derelinquenda propria volunt. fol. 375. edit. Paris. 1615. Scitis fratres (firmissime enim tenetis Catholicam veritatem) quod in Baptismo abrenuntiantes diabolo, Pater Cælestis adoptet.... Nec jam sufficit abrenuntiare diabolo, & operibus ejus, mundo pariter abrenuntiantum est, & propriæ voluntati.

Salvianus in Bibl. M. tom. 5. p. 3. fol. 348. lib. 6. de Gub. D. In spectaculis enim quædam Apostasia fidei est, & à symbolis ipsius, & cælestibus Sacramentis lætalis prevaricatio. Quæ est enim in Baptismo Christianorum prima confessio? Quæ, scilicet, nisi renuntiare te diabolo, ac pompis ejus, atque *spectaculis*, & operibus protextentur? Ergo *spectacula*, & pompa etiam juxta nostram professionem, opera sunt diaboli? Quomodo Christiane *spectacula* post baptismum scilicet queris, quæ opus esse diaboli confiteris?.... Ergo primum renuntietur diabolo, ut credatur Deo, & ideo, qui revertitur ad diabolum, relinquit Deum.

la mude. No se extiende aora este testimonio, porque se reserva para lugar mas oportuno. En un elegantissimo libro que escribiò de la Fè, y las obras, doctrina à todos, pero luz à los Cathecumenos, discurre largo en todas las antiguas ceremonias. En el cap. 4. trata de los que llamanaban competentes para recibir el Bautismo. En el cap. 8. confirma con la autoridad de San Pedro, que deben los bautizados renunciar el mundo, porque San Pedro dixo à los que bautizaba: *Haced penitencia, y libraos de este siglo*. Aqui parece que desata la duda, que propusimos de Basilio.

64 En el libro de la remission de los pecados contra los impios Pelagianos, se buelve à acordar incidentalmente de esta renuncia con ocasion del pecado original; dice assi: Còmo havia de decir (el parvulo) que renunciaba al demonio, sino tuviera parte en el?

65 San Bernardo en el Sermon del duplicado Bautismo; no solo vive obligado el bautizado à renunciar al demonio, sino à expresar publicamente la profesion de la Fe.

66 Salviano lo escribe con efficacissima elegancia, hablando del Circo, y del Teatro, y convenciendo de la razon la repulsa de los espectaculos, dice assi: En los espectaculos ay una cierta apostasia de la Fe, y una mortal prevaricacion de sus Misterios, y Sacramentos celestiales. Porque la primera confesion de los Christianos en el Bautismo, qual es? qual es, si no protestar, que renuncian al demonio, sus pompas, sus espectaculos, y sus obras? luego los espectaculos, y las pompas son, en leyes de nuestra profesion, obras del demonio. Pues còmo (ò Christiano) sigues los espectaculos despues del Bautismo, quando has confessado que son obras del demonio? Ya le renunciaste, y es necesario que conozcas, que si con cierta ciencia de lo que son, te buelves a los espectaculos, sepas, que te buelves à sus dominios.

67 Este discurso lo prueba con este argumento, que no traduzco, sino resumo. Dos cosas prometes en el Bautismo: la primera, renunciar al demonio, sus pompas, sus espectaculos, y sus obras: la segunda, creer en Dios, y en su Hijo Jesu Christo. Luego primero se renuncia al demonio, que creer en Dios, porque no cree en Dios el que no renuncia al demonio: luego el que se buelve al demonio, no cree en Dios: luego si el demonio asiste, como en obras suyas, en sus espectaculos, y pompas, el que se buelve a sus espectaculos, dexa la Fe de Jesu Christo. De este modo se arruina todo el symbolo de la Fe, y se desbaratan quantos Sacramentos contiene, porque no puede durar lo restante de la Fe, faltando a lo principal. Nada aprovechan los miembros sin la cabeza... Si a alguno le parece ligero delito el mirar los espectaculos, registre todo esto que hemos dicho, y vea que no ay en ellos deleyte, sino muerte. Que es la muerte, sino perder el origen de la vida? Adonde se arruina el fundamento de la Fe, toda la vida Christiana espira.

68 No escuso prevenir una advertencia. (para su tiempo) Ninguno de los Padres, sino es Salviano, añadió a esta renuncia protestada en el Bautismo, la expresion de los *espectaculos*; debaxo del significado de *pompas* los dexaron incluidos. Este grande Zelo (como advirtió Bellarmino) no se contentó con la voz de pompas, sino añadió espectaculos, ó porque no pretextassen los semidoctos ignorancia, ó porque así lo practicaría él en su Iglesia. Esta segunda no la escribo por afirmacion, sino por no imprudente congetura.

69 San Isidoro, sabio honor de nuestra España, y hermoso Sol del Cielo de Sevilla, lo dice con igual expresion, y elegancia, hablando tambien de lo profano de los espectaculos. El titulo del capitulo, despues de haver referido los nombres, origenes, y celebridades de los espectaculos, es *De la execracion de los juegos*, dice así: Estos espectaculos de crueldad,

Diabolus autem in specialis est, & pompis suis, ac per hoc cum reddimus ad spectaculum, relinquimus fidem Christi. Hoc itaque modo omnia symboli Sacramenta solvantur, & totum quod in symbolo sequitur labefactatur, & nutat. Nihil enim sequens stat, si principale non steterit... quid est enim aliud quam mortem incurrere, vitæ originem perdidisse? Ubi enim fundamentum symboli evertitur, vita ipsa jugulatur.

Isidor. lib. 18. Orig. t. 19 fol. 252. edit. Paris. 1601. Hæc quippe spectacula crudelitatis, & inspectio vanitatum, non iolum hominum vitijs; sed, & demonum iulsis instituta sunt. Proinde nihil esse debet Christiano cum circensi insania, cū impudicitia theatri, cum Amphitheatri crudelitate, cum atrocitate arena, cum luxuria ludii. (legendum arbitror Xysti). Deum enim negat, qui talia præsumit, fidei Christianæ prævaricator effectus, qui id denuo appetit, quod in lavacro jam pridem renuntiavit, idest diabolo, pompis, & operibus ejus. Alcuinus Ep. de Cærimon. Baptism. ad Carol. Magni.

Magn. fol. 1157. edit. Paris. 1617. Interrogamus illos, quos ante instruximus in fide... si abrenuntient, idest contradicant Satanæ contrariæ potestati, & omnibus operibus ejus, & omnibus pompis ejus. Dicitur illi, contradic Satana cum Propheta David, obliviscere populum tuum, & Domum Patris tui. Postea, & omnibus operibus ejus, quæ sunt fornicatio, idolorum servitus, veneficia, homicidia, ebrietates, comestationes, & his similia. ..Novissime, & omnibus pompis ejus. Quæ sunt inanis jactantia, homines terreni, canora musica, in quibus sæpe solvitur, & molliatur Christianus vigor, spectacula turpia, vel superflua, & reliqua. *Alcum. Ep. ad Oduind. fol. 1150.* Accedens ad Baptismum, maligno renuntiat Spiritui, & omnibus damnosis ejus, & pompis. *Rupertus tom. 1. de Trinit. lib. 1. Comm. in lib. 1. Josue c. 21. fol. 425. edit. Colon. Agrip. 1602.* Quid enim? Nonne omnes, qui in Christo baptizati sumus, Hierico, idest mundum hunc anathematizavimus, abrenuntians diabolo, & omnibus pompis ejus?

dad, y diversiones de vanidad, no solo los instituyeron los hombres con sus vicios, sino los demonios con sus mandatos. Por esta causa nada debe tener el Christiano con la locura del Circo, con la deshonestidad del Teatro, con la crueldad del Amphiteatro, con la atrocidad de la Arena, y con la luxuria del Juego (*luxuria ludi*, yo leo *xysti*, porque *ludus* no es especie, sino genero, y queda la sentencia desayrada, sino se pone la diferencia) Prosigue Isidoro: Niega à Dios el que tal mira, hecho prevaricador de la Christiana Fè, pues buelve à apetecer lo que desde la cuna del Bautismo renunciò, esto es, el demonio, sus pompas, y sus obras.

70 Otro insigne testimonio, y del año de 804. dare del grande Flaco Albino, llamado mas conocidamente Alcuino, Maestro del Emperador Carlo Magno. Este docto Abad trae dos Epistolas de las ceremonias del Bautismo, una à Oduino muy breve, otra à su Emperador Carlo Magno, docta, y larga, en que le explica con hermosa doctrina lo que significan todas las ceremonias del Bautismo. Pone cada ceremonia con su titulo à parte, que sirve de capitulo, y dice así: *De Abrenuntiatione.* De la Abrenunciacion.

71 Preguntamos à los que antes hemos instruido en la Fè, si abrenuncien, esto es, si contradigan à Satanàs, su contraria potestad, sus obras, y sus pompas. Los decimos contradice à Satanàs con el Profeta David: Olvida tu Pueblo, y la Casa de tu Padre. Despues decimos, y à todas sus obras, luxuria, idolatria, hechiceria, homicidios, gulas, y excessos de destemplanza, y immodestia, y cosas semejantes à estas... Por ultimo los decimos, y à todas sus pompas. Estas son las soberbias vanas, los hombres terrenos, la Musica canora, con cuyos acentos se destempla, y enflaquece el vigor Christiano, los espectaculos torpes, ò superfluos, y cosas semejantes à estas. En la otra Epistola no dice mas, sino que *el que llega al Bautismo, renuncia al demonio, sus obras*

obras nocivas, y sus pompas. Si alguno repara en lo estrecho de la doctrina, debe advertir, que habla como Maestro à un Emperador que le consulta, y le propone lo mejor, y mas seguro.

72 Ruperto, que floreció por los años de 1124. segun su Colector Arnoldo Myllio, supone la misma renuncia con expresas voces, comentando el successo de Jericò, anathematizada, y destruida por Josuè. Qué mas? Por ventura todos los que estamos bautizados en nombre de Jesu Christo, no anathematizamos à Jericò, esto es à este mundo, abrenunciando al demonio, y à todas sus pompas?

73 San Remigio, honor de la primera Fè Francesa, cotejando con elegancia nuestro Bautismo con la muerte, y Pasion de nuestro Dueño: De la misma suerte quando venimos à la fuente del Bautismo, y renunciamos al demonio, y à todas sus pompas, y à todas sus obras, morimos para el pecado, como Christo murió en la Cruz.

74 El eloquentissimo San Leon Papa lo apunta con su modo de clausular, mas que Ciceroniano. Han de vivir muy sollicitos los Christianos, para no bolver à caer en las asechanzas diabolicas, y enredarse otra vez en los errores que han renunciado. Pero porque puede decirse, que este testimonio, y otros semejantes, que podian traerse, no hablan con expresion de los espectaculos entendidos por la voz de pompas, los omito, porque solo pretendo escribir lo que toca directamente à la question.

75 Falta otro Escritor, el qual no he podido leer. Le hallo citado en el eruditissimo Gaspar Barthe, Libro que pareciera el titulo recomendatorio, que lograba, insolente, sino se viera desempeñado lo que en la frente promete, de haver ilustrado mas de ochocientos Autores, y ciento y cinquenta mil lugares. Este, pues, larguissimo Escritor, cita à Radulfo Ardentio, con el elogio de ser Autor, y Escritor muy recomendado de su estimacion: *Radulphus Ardentius, scriptor mihi commendatissimus.*

Remig. in Ep. ad Rom. c. 6. fol. 38. edit. Mogunt. 1614. Similiter, & nos venientes ad fontem baptismatis, dum renuntiamus diabolo, & omnibus pompis ejus, & omnibus operibus ejus, morimur peccato, sicut Christus mortuus est in Cruce.

Leo Serm. 7. de Nativitate. fol. 21. edit. Lugd. 1623. Multa sollicitudine præcavendū est Christianis, ne diabolicis iterum capiantur insidijs, & eisdem rursus, quibus renuntiaverat, erroribus implicentur.

Barthi lib. Adversar. Francosurti. 1624. el titulo es: Quibus ex universa antiquitatis serie, omnis generis ad vices octiescentum Auctorum, plus centum quinquaginta millibus, loci tam Gentilium, quam Christianorum, &c. Lib. 49. Advers. c. 2. fol. 280. & 281. Radulphus Ardentius homil. 69. prime edit. citat. à Barthe.

In Baptismo quippe promissisti te abrenuntiatum diabolo, pompis, & operibus ejus. Barthi addit hæc Pompæ scriptoribus sacris, sunt vana, & ostentationi solum facta ludibria, quibus delectari homines vani soleant. Idem Gregorius: Sed ecce, si quod promissisti.

fit, minime servavit, si ad exercenda prava opera, ad concupiscendas mundi pompas dilapsus est, hoc est vanitatis speciem quandam præferentes.

Basilii de Seleucia Orat. 27. in Olymp. fol. 149. edit. Græcolatin. Paris. 1622. cum notis Claudi Dausqueij. Etiam Christi sigillo cohonestati, & spiritualis lavacris filij, diabolicam sagem amplectuntur.... quo te Christum collocaret in ordine? Græcorum? At fidei symbolum circumfers credentium? hoc vero, qui faciat cum eo, qui cum Græcis choreas miscet?

Dausquey hic fol. 359 Baptismi caracterem cape. In quod Sacramentum peccati à ludorum spectatōribus prodiderunt etiam D. Cyprianns, & Tertulianus, libris de Spectaculis, apud quos per multa paria cum Basilii dictis innire poterit qui eos componit.

Gregor. tom. 5. lib. de Sacram. fol. 246. edit. Paris. 1619. Angelus à Roca in Scholis ad dict. lib. Gregorij, fol. 266. Infans parvulus, cum ad exorcizandum ducitur primo à Sacerdote exustatur in faciem ejus, ut fugato diabolo, Christo Deo

no-

Dice, que se aprovechò mucho de San Gregorio Magno, y que en una homilia 69. en la primera edicion trahe estas voces: *En el Bautismo prometiste abrenunciare el demonio, sus pompas, y sus obras.* Explica el nombre de pompas en el sentido que le toman todos los Sagrados Escritores, y dice, que significan los vanos juegos.

76 San Basilio de Seleucia, ilustrado por Claudio Dausquey Jesuita, largamente lo toca en la Oracion 27. contra los espectaculos. En el capitulo de su doctrina se estenderán sus testimonios. Aora solo apunto algunas clausulas. Los sellados con el caracter de Christo, y el espiritual lavatorio, se entran en el golfo del demonio. Al que muriera en la asistencia de los espectaculos, en què Coro le pondria Dios? No entre los Gentiles, porque profesaba la Fe. No entre los Christianos, porque se mezclaba con los festejos de los Gentiles. Su docto Comentador Claudio Dausquey lo ilustra en sus Notas. Por estas voces, dice, se entiende el caracter del Bautismo, y contra este Sacramento peccan los Christianos, que asisten à los espectaculos.

77 He reservado para corona à Gregorio Magno, que prescribe la forma de este Bautismo en un libro que compuso, llamado de unos, libro de los Sacramentos, y de otros, Sacramentario (así se llaman Alcuino, Amalario, Fortunato, Duranto, Baronio, y Pamelio, como disputa bien su escholiador el erudito Angelo Roca) Este libro es un ritual universalissimo para Sacramentos, Misas, Ordenes, Bendiciones, Exorcismos, y quantas acciones executada la Sagrada Politica de la Iglesia. Trata del Bautismo, y dice en el titulo: *Empieza el orden de bautizar: Incipit ordo Baptisteryj.*

78 Quando el parvulo se huviere de exorcizar, lo ha de soplar el Sacerdote en el rostro, para que fugitivo el demonio, se abra la puerta à Christo: entonces se le ha de hacer una Cruz en la frente, y otra despues en el pecho, diciendo à cada una, te pon-

pongo la señal de la Cruz de Christo en la frente: te la imprimo en el pecho. El varon, ò la muger de perfecta edad, se ha de instruir antes de bautizarse en la forma que enseña San Agustín en el libro de catequizar a los rudos en la Fe, y Christiana Religion. Quando ya estuviere instruido, y creyere, le prevendrá el Sacerdote, que renuncie al demonio, todas sus obras, y sus pompas, para prepararse digno de la Divina gracia, y pronuncie despues enteramente la confesion de la Fe. Entonces se executará el Bautismo, como le pone el Missal Romano.

79 Este grave fundamento tuve para escribir en mi Aprobacion, que los Padres condenaban las Comedias antiguas por la razon principal de idolatricas, verdad tan desgraciada, que es el empeño que toman los papeles contrarios para impugnarla; pero à vista de tan expressos testimonios de todos los Padres, conocerán que solo escribí lo que los Padres me enseñaron en sus escritos, y confesarán la verdad à mi pluma.

CAPITULO IV.

DE AUTORES, QUE ASSEGURAN este dictamen.

80 **O** Cioso parece ilustrar los Padres con los Comentadores, pues la claridad de sus votos son sus mas celebrados Comentos. Pero deseó tanto, que no eche menos el escrupulo todo aquel peso de autoridad, que pide causa tan batallada, que dispensará las que fueran proligidades del estudio, porque aora son precisiones para dexar convencido el argumento. Este dictamen de los Padres de condenar los espectaculos (cu cuyo numero se incluyen las Comedias) por la razon de abjurarlos en el Bautismo como idolatricos, Gentilicos, y supersticiosos, le ilustran con sus Comentos Renato

nostro pateat introitus, & nunc in fronte Crux Christi agatur, dicēdo: Signum Crucis Domini nostri Jesu Christi in frontem tuam pono. Et in pectore similiter dicēdo: Signum Sanctę Crucis Domini nostri Jesu Christi in pectus tuum pono, & tunc super eum dicat orationem: Vir autem etate perfectus, aut foemina antea pleniter instruat secundum quod Beatus Augustinus ordinavit in libro de Catechizandis rudibus de Fide, & Christiana conversatione: Cū autem jam doctus fuerit, & crediderit, tunc admoneatur à Sacerdote, ut renuntiet diabolo, & omnibus operibus ejus, & omnibus pompis ejus, & dignum se divine gratię præparet, & confesionem Fidei sanctę pleniter faciat, & tunc, ut supradictum est agatur super eum baptisterium, sicut in Romano Missali habetur. Pamelius, & Renatus super loca relata Terul. & Cypriani. Cerda tom. 1. lib. de Spectac. c. 4. n. 58. fol. 408 Notetur locus Christofomi conformis Teruliano, hæc enim in Baptismo Christianorum renuntiationem refert ad theatra.

tra, & circenses. Itaque qui renunciat Satanæ in Baptismo, spectaculis quoque renunciat; & hæc est mens Septimij; est etiam de hac re locus elegans Salviani, lib. 6. de Gub. Spectacula, & pompæ etiam juxta nostram professionem opera sunt diaboli.

Cerda *sup. c. 24. de Spectac. n. 364. fol. 463.* Nam quid est aliud ejerare testationem factam in Baptismo, quam projicere arma, & destituere signa Christi, & transire ad castra diaboli.

Cerda *lib. de Coron. Mil. c. 3. n. 56. fol. 654.* Ter autem fieri hujusmodi abrenuntiationem notavit Valquius, Stephanus Durantius *lib. de Ritibus Ecclesie, c. 19.* Unde verba illa Constantini Imperatores in edicto ad Sylvestrum Papam, mihi videntur ter repetita, etiam si non dicet. Verba sunt hæc de seipso. Per manus impositionem Clericorum, usque ad ipsum Præfulem veni, ibique renuntians Satanæ, pompis, & operibus ejus, & universis idolis manufactis, credere me in Deum Patrem spontanea voluntate coram omni populo professus sum.

Cerda *tom. 2. lib. de Baptismo.*

sobre Tertuliano, y Pamelio sobre el mismo, y San Cypriano en tantos lugares, como he producido de sus obras.

81 Omito sus testimonios, por escribir los del docto Cerda Jesuita, que dice así: Comentando el lugar de Tertuliano del *lib. de Espectac. cap. 4.* notese un lugar de Chrisostomo conforme a Tertuliano, donde esta renuncia del demonio, que hacian los Christianos en el Bautismo, la reduce al Teatro, y al Circo; y así el que renuncia al demonio en el Bautismo, renuncia igualmente a los espectaculos. Y esta es la mente de Tertuliano. Ay tambien un elegante lugar de Salviano, donde dice, que los espectaculos, y las pompas, segun nuestra profersion, son obras del demonio. Lo mismo repite en muchos lugares: buelve a citar a Chrisostomo, y a Vicecomite, y otros, añadiendo la renunciacion hecha en boca del primer Emperador Christiano Constantino.

82 El P. Vazquez Jesuita, lo explica con grande comprehensio, y dice, que incluirse la renuncia de los espectaculos debaxo de la renuncia de las pompas del demonio, lo enseñan San Dionisio, y San Cirilo, y todos los demás lo entienden de esta suerte. Passa a la explicacion de las doce ceremonias que precedian en el Bautismo, y dice: Tres renunciaciones se pronunciaban: la primera de Satanàs, como de cruelissimo tyrano: la segunda de sus obras, esto es de todo linage de pecados: la tercera de sus pompas, esto es de los espectaculos, que se executaban en los Teatros, porque estos se executaban con grande pompa, y aparato en honor de sus Idolos, como se hacian tambien en el Circo; porque, como advierte Tertuliano, se ponía grave cuidado de entregar al olvido el culto de la Idolatria muy amable a los hombres (en estos festejos) y por esta razon se renunciaba expressamente en el Bautismo, y no parecia suficiente renuncia (este culto Idolatrico) en general; quando se renunciaban las obras del demonio.

El

83 El P. Theophilo Raynaudo Jesuita, Autor de larguísima erudición Divina, y Profana (advier- to que ay dos impresiones, y la ultima de Leon año de 1665. está no solo correcta, sino sumamente au- mentada: otra es año de 1631. à entrámbas las cito con esta advertencia, por haverlas leído, y coteja- do entrámbas) Este Autor dá por sentado principio, que los Padres condenan las Comedias antiguas por idolátricas, y añade dos cosas, una para mí cierta, otra dudosa. La segura es, que la principal razon era la de la Idolatria: la incierta es, que con mas especialidad hablaban de los Teatros, que de otros espectáculos. Esta es algo dudosa, porque siempre leo, que entran por el Circo antes que por el Tea- tro. Las primeras prohibiciones fueron de los san- grientos espectáculos, como probarèmos à su tiem- po; y en fin, ò hablan con igualdad, ò cargan al Circo, y Amphiteatro la mayor reprehension. No me empeño en esta sospecha, basta que sean por esta principalísima causa de la Idolatria las reprehensio- nes, yà sean para todos los espectáculos iguales, yà diferentes, porque esta mayor aversion à unos, que à otros, podia proceder de los genios.

84 Dice, pues, así: A los antiguos Christianos pretendian los Padres apartarlos de los espectáculos por razon de la Idolatria (*imò maxime ex eo*) siendo esta la principalísima razon, y especialmente de los Teatros. Así lo escriven Tertuliano, Cypriano, Lactancio, y Salviano, tomando por fuertísimo argu- mento la renunciacion de los espectáculos prome- tida en el Bautismo. Lo mismo dice Prudencio, y à cada passo los demás Padres. Hasta aqui en la im- presion primera. En la segunda añadió esto: *Esta Idolatria del Teatro*, la ilustran Alberico, Gentil, Es- caligero en su Poetica, prueba, que no hubo especta- culo antiguo sin Idolo, y que la celebridad de los juegos fueron siempre fiestas de sus falsos Dioses, y por esta causa tocaba à los Sacerdotes, y Pontífices señalar los juegos, y presidirlos, como prueba de

tijm. c. 6. n. 36. fol. 176. Vazquez tom. 2. in. 3. p. disp. 166. c. 3. q. 71. art. 3. n. 30. f. 485. ed. t. Lug- dum. 1620. Ut primo renuntiaret Cathe- cumenus: Sathana, tanquam scelerator, & iavissimo Tirano. Secundo, omnibus operibus ejus, hoc est, cuilibet generi peccatorum. Tertio, omni pompæ illius, hoc est, spectaculis in theatris fieri solitis, eo quod cum magna pompâ, & apparatu in honorem idolo- rum fierent, qualia fiebant in hyppodro- mo: nam ut inquit Tertulianus, magna tunc curæ erat, ut idololatriæ cultus hominibus maxime spectabilis, oblivioni traderetur; & ideo ipso Baptismo, ei ex- pressè renuntiabatur, nec fatis videbatur si- mul cum alijs operi- bus Satana ipsi ren- nunciassè.

Theophil. Raynaud. tom. 4. de Virt. & vit. lib. 6. sect. 2. c. 10. n. 204. fol. 676. edit. Lugd. 1631. Dedi dumtaxat, que Patres. Ita adversus theatra urgent, ut æque possint vigeri cõtra usum nunc ple- rumque vigèrem nam quæ præterea pas- sim apud eos legun- tur, contra spectacu- la, quatenus ab eth- nicis in honore Deorum frequenta- ban.

bantur, non est opere prærium recensere, cum nunc ea idololatria, Christo Paterni honoris vindice abrogata sit, & orbe universo exterminata. Priscos, tamen Christianos, eo etiam ex capite, imo maxime ex eo, solebant Patres avocare à spectaculis, nominatimque à theatris. Ita Tertul. lib. de Spect. c. 4. & in Apolog. c. 38. Cyprianus pulchre. lib. de Spect. Lactant. lib. 6. c. illo 20.

Salvianus 6. de Provident. Urgens nominatim desposam in Baptismo renuntiationem spectaculorum. Prudentius libro priore contra Simmachum, c. 17. & passim cæteri.

En la ultima impresion, fol. 831. añade: Illustrat sane scenarum idololatriam Albericus Gent. lib. de Actor. & Spectat. Fabula Non nocend. post Mint. 4. de Poetie. Scaligerol. 1. c. 20. Illud in primis confirmans, non fuisse olim spectaculum aliquando absque idolo, & ludorum celebrationes fuisse festa Deorum, itaque Juris Sacerdotum, & Pontificum fuisse curare ludos, & ludis presidere. Sic Aust. 2. Civit. Dei, c. 9. Tertul. c. 15. Apolog. idem gravissime carpit Arnobius lib. 4. sub finem.

Augustino, y Tertuliano. Hasta aqui Theophilo. Mejor lo convenceremos despues, que no de Escaligero, del mismo Tertuliano, que quedará por Oraculo, y primer principio.

85 El P. Mariana Jesuita, en su libro de Espectaculos refiere esta renuncia en el Bautismo de las Comedias antiguas; y aunque siente contra las modernas, (como veremos en su lugar) no negó, ni pudo negar, como leído, que tenian las Comedias antiguas contra sí la razon principal de idolatricas, y que por esta razon principal, y primera las impugnaban los Padres. Así lo confiesa latamente en el cap. 12. Dice, pues, así: En el Bautismo, en lugar de lo que dice ora el bautizando: *Abrenuncio al demonio, y todas sus pompas*, antiguamente se decia: *Abrenuncio al demonio, pompas, espectaculos, y obras*, explicando con la voz de espectaculos lo que entendian por la voz de pompas, como dice Salviano lib. 6. de Providencia. Estas palabras formales trahe el P. Mariana, las cuales no contradice, antes añade, que como quitados los Teatros se quitò la voz de espectaculos, restituidos los Teatros, será necesario añadir la voz de espectaculos en la renuncia del Bautismo.

86 El insigne Jurisconsulto Mendoza, en las doctísimas Notas sobre el Concilio Iliberitano, con las que añadió otro Grande de nuestro siglo D. Manuel Gonzalez Tellez, lo confirma con grande copia de erudicion, y entre ella trata, que se entendia rigurosa, y principalmente por esta voz de *pompa*, que se renunciaba en el Bautismo? Es cierto, que se comprehendian todos los espectaculos; pero principalmente, dice Mendoza, se entendian los Juegos Circenses, porque estos se llamaban la *pompa*: lo indica Saetonio, y claramente Tertuliano, quando dice: *Circensium pompator suggestus, quibus proprie hoc nomen pompa precedit*. El pomposo aparato del Circo, à quien conviene con propiedad el nombre de *pompa*. Lo prueba de muchos, y de Quintilia-

liano, que dice: Ya amaneció el día, yá havia concurrido el Pueblo al espectáculo de nuestro castigo, yá publicos en la arena los cuerpos de los dicstros (Gladiatores) havian llevado la pompa de su muerte. En este Canon 57. explica Mendoza, prohibieron los Padres, que varones, y mugeres prestassen sus vestidos para la pompa de los juégoç Circeses, porque no se hicieran complices del crimen de Idolatria; el qual era preciso incurrir en tal espectáculo.

87 El erudito advertirá, que parece que se confunde el Circo con el Amphiteatro; pues el Circo era para los Cavallos, y el Amphiteatro para los Gladiatores. Este fue su instituto, però variaron despues à disposición de los Principes; y en el Circo se corrieron fieras, se exercitaron Gladiatores, y aun se representaron Comedias. El diligente Cerda apuró la razon de llamarse pompa el Circo. Era para preceder en el una necia procession de sus Dioses con solemne pompa, à quien llama Tertuliano con su profunda elegancia, *serie de simulacros*. Cita Cerda para esta erudicion à Cicerón, Ovidio, Halicarnaseo, y Dempstero.

88 Me he divertido à esta averiguacion, para que conste, que lo principal que se renunciaba en el Bautismo, entendido por la voz de pompa, que se pronunciaba, era el Circo, donde se corrian Cavallos, fieras, y batallaban los Gladiatores: conserven en la mente esta advertencia, para la question segunda de los Toros. Buelvo à Mendoza, que dice así: Por esta torpeza, y genero de Idolatria, que se mezclaba en todas las acciones del Circo, y del Teatro, no solo tenian los Fieles excomunion si las exercitassen, pero antes de professar la Fè prometian en el Bautismo, que no asistirían à los espectaculos, como ensena el Pontifice San Clemente, à quien siguen Tertuliano, Cypriano, Isidoro, y Augustino, y trae sus testimonios.

89 Corone justamente este trabajo el eruditissimo Baronio, pluma digna de estatua. Escribe los

Mariana lib. de Spect. c. 12. fol. 157. edit. Colon. 1609. Ut in Baptismo quo loco nunc Baptizandus, nunc dicitur, Abrenuncio Satana, & omnibus pompis ejus; olim diceretur Abrenuncio diabolo, pompis, spectaculis, & operibus ejus, nimirum explicatione facta ejus, quod pompam nomine intelligebant. Sic Salvian. 16. de Provid. fol. 158. immediate Subdit. Sed ut sublatis theatris, vox spectaculis est sublata; ita nunc restituitis, ut reponatur opus erit.

Mendoza Not. sup. Concil. Illiber. lib. 3. Canon 57. c. 4. fol. 441. Ludos Circeses principio nomine pompam fuisse nuncupatos indicat. Suetonius in Claudio, c. 11. sed apertissime restatur Tertulianus lib. de Spect. c. 7. Sed Circus paulo pompator suggestus, quibus proprie hoc nomen Pompa precedit... Quintilian. Jam dies aderat, jam ad spectaculum supplicij nostri populus convenerat. Jam ostentata per arenam peritorum corpora mortis suæ pompam duxerant. Etiam adducit Varron. lib. 4. de Ling. Lat. & adductis Tertul. August. & Isidoro, Lectori commendat, ut legant usque

que ad fatietatem, Vuolfangum Lazium lib. 10. *Hist. Rom.* cap. 5. & Joann. Bohe. de *Mor. Gent.* l. 3. de *Euro. pa.* c. 19. ad finem. Mendoza *ibid.* fol. 443. Volunt ergo Pares hujus Concilij, ut Matronæ, & earum Mariti vestis suas non accumulent ad Pompam ludorum Circensium, ne participes fiant errores idololatriæ, quod in illis spectaculis contra hi erat necesse. Gonzalez in *Not. hic* fol. 444. *addit hæc*: Alias ea commodantes per triennium à communionem arcebant. Videantur ambo c. 50. *f. 477. & c. 51. à fol. 480.* Cerda *lib. de Spect.* c. 7. n. 106. fol. 416. *Pompa vox propria Circi.* Ovidio 4. *Fastor.* Circus erat Pompa celebris. Varro loquens de etymo Circi, quod ibi, inquit, Circum metas, fertur Pompa. Cicero *lib. 1. Officior.* Spectans rem Circi cavendum ne tarditibus utamur ingressu mollioribus, ut Pomparum fereculis similes esse videamur. Suet. August. c. 16. Die Circensium proximo solemnè Pompe. Erat ergo Pompa, Dij ipsi, & cæteri apparatus; qui vehabantur ad Circum; de qua relate. Ovid. 4. *Fast.* & Dig-

919
nil.

sucessos del año de 508. y dice: Es cierto, que todos los Padres del Oriente, y Occidente, yá en Sermones, y yá en escritos, declamaron contra los Christianos, que frequentaban los espectaculos; que sería contra los que los daban? Tanto los detestaron, que como enseña Salviano, no permitian bautizar à ninguno, si con expresas voces no renunciaba con solemne rito à Satanàs, à sus pompas, y à sus espectaculos.

90 Esta consideracion que añade es muy digna. Juez de este perjurio Dios, y castigando su prevaricacion, viendo que ni con las miserias introducidas en Roma por los Visigodos, Vandalos, Erulos, y Ostrogodos, tyranos de su Ciudad, pudo quitar estos Gentilicos espectaculos, hijos de la errada supersticion, abrió las puertas de Roma à los Longobardos, que tan arruinadas dexaron estas oficinas del demonio, que no pudieron bolver à frequentar sus infernales ferias.

91 Sigue à Baronio su Epitomador Spondano en año distinto 406. con esta universal ampliacion. En la renunciacion solemne, que se acostumbraba hacer en el Bautismo, se renunciaban los espectaculos. Esta fue la costumbre de la Iglesia Galicana, como dice Salviano; y incluirse la renuncia de los espectaculos en el nombre de pompas del demonio, lo enseña San Cirilo, y todos los demás lo entienden de esta suerte.

92 Jacobo Bayo, Autor piadoso, y erudito en el libro de la Instrucion de la Religion, lo sienta por principio corriente en las ceremonias del Bautismo. El tercero rito es abrenunciar al demonio, y à sus pompas.

93 Claudio Dausqueyo Jesuita, docto Comentarior de muchos Padres Griegos, y entre ellos de San Basilio de Seleucia, ilustrando su Oracion 27. que es contra los espectaculos, confirma con erudicion esta verdad, y añade una curiosidad. Cita à Lactancio, lib. 1. cap. 20. donde dice, que se desnudaban las

me-

meretrices publicamente en el Teatro. A S. Isidoro, que llama al Teatro lugar publico : *Theatrum*, *Profanibulum*, & *Lupanar docet vocatum*. Añade esto la ley 10. de *Adulterijs*, donde escribe Papiniano, que la muger que se emplea en las cosas de la Scena, & el Teatro, se puede acusar justamente, y convencer de adulterio. A esto mirò Ovidio quando dixo, acusando à Augusto, con tus ojos, de los quales pende el Univerfo, miraste los torpes adulterios del Teatro. Otros leen, miraste gustoso los adulterios teatrales.

94 Gravemente condenan esto (dice su elegante pluma) Tertuliano, Cypriano, Demosthenes, Ciceron, Lampridio, y Herodiano: no es mucho, pues qualquiera que tenga un poco de verguenza, dará la misma censura. Por esta causa la Republica Romana no admitió à los Comicos à la Milicia, ni à la honra de Ciudadanos. Lean à Augustino *lib. 2. de Civit. Dei, cap. 13*. Esta curiosidad añade: De aqui nació esta voz obsceno, y obscenidad de la Scena, porque tales cosas se acostumbra à hacer, mirar, y decir, que de la Scena, donde se executaban, nació la voz de obscenidad, y de obsceno. Esto apuntò Lactancio, sino es que gustes mas derivarlo de la voz de cieno.

95 El doctissimo Bulengero Jesuita, despues de haver pintado la fea obscenidad de la Scena, y Orchestra con suma erudicion, dice asì: No es de admirar, que siendo tales las Comedias, y juegos Scenicos, los Christianos tuviesen entredicho para no verlos, por los Canones, y Decretos Apostolicos. Cita à San Clemente, *lib. 8. Constit. cap. 32*. La suma erudicion de Barthi no olvidò este punto. Yà diximos quanto debe à esta pluma la erudicion Ecclesiastica, y profana. Aora acordamos solo su testimonio. Explica los dos testimonios de Gregorio, y Radulpho Ardentio, que dicen como los Christianos renunciaban en el Bautismo las pompas del demonio; y explicando que significaba, y declaraba el nombre

nis. *Halicarn. lib. 7. &c* hæc est series illa simulacrorum; de qua Tertul. Certe Ovidius Victoriam nominat. Neptunum, Martem, Phœbum, Minervam, Ceterem, Bachum, Pollucem, Venerem; ad hæc Equos, qui taulti inducebantur in agminibus, & curribus, etenim Pompa hæc omnia dicit.

Baronio año de 508.

Spondano año de 406.

Claudius Dautquejus in Notis Basilij de Seleuc. *sup. Orat. 27. fol. 359. edit. Paris. 1622.*

Lactantius. Exuuntur enim vestitus populo flagitate meretrices. Isidorus l. 18. Orig. c. 42. *Jure igitur meritisimo. leg. 10. de Adulterijs.* Scriptum Papiniano... Mulier... quæ operas suas scœnæ locavit, adulterij accusari, damnarique, Senatus Consulto potest. Ovidius hoc spectasse approbat Augusto. *Trist. lib. 2. Luminibusque tuis, quibus totus utitur orbis. Spectasti scœnæ turpis adulteria. Aliter, scœnica vidisti lætus adulteria. Graviter id inestantur Tertulianus, Cyprianus, Demosthenes, Cicero, Lampridius, Herodianus, cui sui reliquus est aliquis pudoris sensus, idem faciat. Non Respublica*

ca Romana histrione, ideo tribu movit, & militia arcuit. Vide D. August. de Civit. l. 2. c. 13. Hinc obscœni, & obscœnitatis vox orta; quod obscœnam talia fieri, dici sueta innuit Lactant. Nisi si mavis à coeno.

Bulengero lib. 1. de Theatro, cap. 50. fol. 297. Barthe lib. 49. c. 2. fol. 2281. Idem etiã Ardentius eodem Sermone In Baptismo quippe promissisti, te abrenuntiatum diabolo, pompis, & operibus ejus. Tales fuerunt præcipue Pompe, apud Paganos spectacula, & ludi, & venationes, & agitationes, quibus mirum est, quod juveniles animi substracti sint Christo vocar Chrysostomus lib. 1. de Sacerdotio; quibus intenti homines, nequeant cum librorum cultoribus versari. Alia exempla sunt in Augustini Confessionibus, & alibi.

CAPITULO V.

Bulengero Diatrib. 3. ad c. 28. fol. 9. edit. Lugdun. 1617. Omnino in historia temporum cœcutimus omnes, & quantumcumque studij, quantum diligentie asseramus hallucinamur.

Bellarmin. l. de Script. Eccl. tom. 7. fol. 99. edit.

Co-

de pompas, dice estas elegantes voces: Estas pompas fueron entre los Gentiles, los espectaculos, juegos, las fieras, y las carreras de los Cavallos, con las quales admira quantos juveniles años robaron à Christo, Chrysostomo en el lib. del Sacerdocio.

CAPITULO V.

DEL TIEMPO QUE DURO EN Europa la Gentilidad.

96 **E**scrivi en mi Aprobacion n. 28. una congetura, expressando, que la proponia como presuncion, y no como firme verdad. La congetura fue decir, que los Comediantes antiguos no havian sido Christianos, sino Gentiles: adverti, que no tenia testimonio, que directamente lo probasse, sino un argumento negativo, que fue este: Los Padres condenaban agriamente, que los Christianos las vieran; luego mejor acusaran, si las representaran. No se encuentra testimonio (à lo menos mi estudio corto no le ha encontrado) en que condenen, que las representen; luego es argumento efficacissimo (aunque negativo) de que nunca passaron à executarlas. Considerada sin calor esta razon, harà fuerza à qualquier entendimiento desapasionado.

97 Para impugnar el Zelo esta razon, dice hablando de Salviano, que no escrivi sus testimonios, porque entonces era ya todo el mundo Christiano. Para probar esta grande proposicion, trahe por argumento estas palabras: *La segunda cosa, que ha de notar el Lector, es, que escriviò Salviano quando ya estaba propagada la Fè de Christo por todas las Provincias del Imperio Romano; quando la Iglesia de Francia florecia ya en santidad, y doctrina; quando los nombres de los Dioses, y de la Idolatria apenas se leian ya en los libros. Assi lo advierte Luis Callot en sus Panegyricos al Christianissimo Luis Decimotercio.*

No

No cita à otro, y el testimonio que trae de este Autor, no explica tampoco el tiempo en que habla.

98 Desciende à San Isidoro, y dice lo mismo, estrechandolo tanto, que añade, *que no havia quedado un solo Gentil en España, extirpada yà del todo la Idolatria.* No reparo tan menudamente, que me detenga en el numero de un solo Gentil, que bien se conoce no lo escribiò por verdad, sino por hermosa ponderacion. Irè à las verdades del tiempo, dispensando los melindres del numero. Cita à Mariana, no cita à otro.

99 En esta niebla obscurissima de computos, llevo por primer dogma del juicio, ni ser porfiado, ni melindroso. Ningun prudente debe estrañar en los mas finos Annalistas, que en la critica Arismetica de los siglos, à quienes el tiempo con sus fugitivos minutos ha corrido densissimos velos, tropiecen los mayores cuidados. El docto Bulengero responde à Casaubono en las Exereitaciones que escribiò contra Baronio, en que canta un leve tropiezo, que tuvo en la succession de los Presidentes de Syria, y le pone esta discreta clausula, que deben observar todos los Historiadores por dogma, para humillar los buelos de su pluma. *En la historia de los tiempos, dice Bulengero, todos caminamos ciegos; y por mas diligencia, y estudio que apliquemos, no definimos, sino allucinamos.*

100 En estos computos que seguirè, no porfiarè en su ajustadissima puntualidad, porque no soy Chronista en este libro; seguirè principalmente al Eminentissimo Baronio, contra quien seràn los escrupulos, si ocurrieren algunos. Elijo à este, no solo por tenerle leído, sino por testigo mas abonado.

101 El Zelo afirma, que no havia Gentiles en tiempo de Salviano (lo mismo repite el Triunpho, fol. 130. num. 143.) Pues constarà, que mas de seiscientos años despues los havia. Esta verdad

Colon. 1677. Trithem. fol. 8. edit. Colon. 1546. Genadius, Ado Vieni. & Hilarius Arelaten. citati in Bibliot. M. tom. 3. secul. 5. fol. 322.

Baronio anno 406. n. 53. & 54. Hoc ipse namque anno Wandalos, & Alanos transito Rheno Gallias invasisse, ac depredatos fuisse, S. Prosperorum malorum inspector tradidit in Chronico... Salvianus Malsiliensis Episcopus pluribus docet. Vixebat ipse temporibus his ob oculos habens, quæ ab oculis excuterent jugiter lacrimas, novus plane sui temporis Hieremias. Nam hæc de suis Aquitanis in primis.

In omnibus quippe Gallijs (inquit lib. de Gubernat.) sicut divitijs Aquitani primi fuere, sic vitijs. Nusquam enim improbrior voluptas, nusquam inquinatior vitæ; nusquam corruptior disciplina... Vide tu reliqua.

no pende de falibles congeturas, sino de buenas Historias. El que apenas se leían en los libros los nombres de los Dioses en tiempo de Salviano, yá se conoce que es ponderacion, pues oy se leen para reirnos de sus errores, y confirmarnos mas à vista de sus delirios en nuestras desnudas verdades. Mucho durò la Gentilidad; yo deseàra engañarme, y haver sido en mi afirmacion mentiroso, porque nuestro Dios huviera sido mas anticipadamente servido.

102 El tiempo en que floreciò Salviano es dudoso. Belarmino le pone el año de 460. Genadio, Adovienense, y Hilario (no el Piàviense, sino el Arelatense) por los tiempos de Clodoveo, que es el mismo tiempo con poca diferencia, aunque alguna, de lo que pone Tritemio, que es el año de 480. Enrambos computos padecen graves dificultades, si creemos à Baronio, que dice así por el año de 406. Este año passaron los Vandalos, y Alanos el Reno (oy Rhin) y anegando las Galias, rindieron la Francia, como refiere San Prospero, testigo de vista; cita à Zozimo, Casiodoro, y Orosio, y que tambien venian en el Exercito los Suevos, de sentencia de Zozimo.

103 Lo siguiente es digno de notar. Vivia la Francia tan corrupta en la disciplina Eclesiastica, y tan anegada en vicios, que merecieron sus delitos ser destituidos por los barbaros. Así lo enseña Salviano dilatadamente. Vivia entonces este gran Prelado, mirando sus ojos lo que era preciso anegarlos; y transformado en nuevo Jeremias de su tiempo, dice à sus Franceses (en el libro que cita el Zelo) como los de Aquitania fueron los primeros en los tesoros, así fueron los primeros en los vicios. Lea el curioso lo restante, porque transcribir todos sus testimonios, fuera trasladar todo el libro. Hasta aquí Baronio.

104 Siguiendo este computo de Varon, mas eminente por su pluma, que por su Purpura, escribió Salviano estos libros del Juicio Divino, ò Pro-

videncia, como los llaman otros, y Gobierno de Dios, por los años de 405. y difícilmente se compone morir el año de 460. segun Belarmino, ò florecer en él, que es mas, ò el año de 480. segun Tritemio, siendo sesenta años antes Escritor tan consumado. Parece mas larga vida, que promete despues del Diluvio la sentencia Sagrada, acreditada con la experiencia, que es libro sin excepciones. Yo congeturo, que murió por los años de 440. como ilustrará despues una prudente sospecha.

105 Siendo, pues, verdadera la opinion de Baronio, escribió Salviano estos libros cerca de cien años antes que se convirtiese la Francia. No se asusten, que el computo en esto segundo, es sin controversia. El primer Rey Christiano, que venerò la Francia, fue el valeroso Clodoveo, reducido à instancias discretas de su muger Clotilde, sobrina de los Reyes de Borgoña, (oy venerada por immemorial tradicion con nombre de Santa Clota) en la batalla que tuvo contra los Alamantos, que viendo dudoso el Campo, y casi en medrosa fuga su Exercito, se volvió al Cielo, invocando el Dios de su muger. A su congojada invocacion, se mudaron tanto las Vándaras, que de vencidas, se aclamaron victoriosas.

106 Convencido de este milagro, se convirtió, y le bautizó San Remigio, Arzobispo de Rhems. Esto sucedió en computo no litigado el año de 499. Así lo refieren los Historiadores Franceses, de quienes es venerado Capitan Roberto Gaguino, General de mi Religion, en su Historia Francesa. Lo refiere Baronio, y el que no le tuviere, ò no supiere Latin, podrá suplirle con leer al P. Causino Jesuita, traducido en vulgar en la Corte Santa, que refiere lo mismo en el año dicho, y es libro que le tienen todos.

107 Dexo la admiracion à los sabios, para que sean Jueces. Dice el papel contrario, que en tiempo de Salviano toda la Francia era Christiana, y era

Gen.

Baronio anno 499. à
n. 15.

Causino en la Corte
Santa, tom. 5. sect. 6.
fol. 275. impres. de Ma-
drid de 1670.

Gentil; que aun no se leian nombres de Dioses en los libros, y sacrilegamente se adoraban en los Templos. Si esto fuera muy distante, pudiera tener alguna disculpa; pero dentro de su casa hace à los leidos mucha estrañeza. En fin, desde el año de 406. que en computos de Baronio escribió sus libros Salviano, hasta el de 499. en que se convirtió, en no discrepante concordia de plumas, con venialissima diferencia de computos, su primer Rey Clodoveo, pasan 93. años. Con que mas debe decirse, que era toda la Francia Gentil, y muchos años despues, tomada la voz de *toda*, como frequentemente se usurpa, por la cabeza. En la conversion de Clodoveo se bautizaron, segun Causino, catorce mil Cavalleros. Dicho Rey, que venció tanto con una accion! Es el Rey en sus Vassallos, como el primer mobil en la regularidad de los Cielos, cuyo movimiento arrastra à sí todos los inferiores Orbes.

108 Desembolviendo mas escrupulosamente los sucessos de este siglo de Salviano, que es el quinto, le lloran los ojos infeliz en calamidades, y le abominan los discursos horroroso en supersticiones. Escuchen con curiosa paciencia algunos sucessos. Año de 404. dos antes que escribiesse Salviano estos libros, que fue el año decimo del Imperio de Arcadio, y Honorio, se concedieron à los Gentiles los Juegos seculares, introducidos por su Gentilica idolatrica supersticion. Con que discretas lagrimas lo escribe Baronio! El Religioso Constantino, primer Emperador Christiano, los prohibió, y haviendose querellado à Honorio los Gentiles, de que las infelicidades del Imperio Romano procedian del olvido à sus Deidades, y el poco culto à sus Aras, no sin afrenta del nombre Christiano, inducido, y seducido à sus persuasiones, restituyó à los Gentiles los Juegos seculares.

109 Bien sabemos, que se escusa Honorio con haver concedido los Juegos del Circo, y del Teatro, ordenando, que se executassen sin la supersticion de los

Baronio anno 404. n. 1.
 Quadragesimus
 quartus Christi an-
 nus: quo pariter sæ-
 culares ludi à super-
 stitione introducti
 Gentilium; Constani-
 tini vero Religione
 neglecti, atque peni-
 tns prætermisi, non
 sine dedecore Chri-
 stiani nominis editi
 sunt, de quibus Clau-
 dianus.

Spectatosque iterum
 nulli celebrantia lu-
 dos. Circumflexa ra-
 pit centenus sæcula
 Consul. Citat etiam
 Zozimum lib. 2. n. 2...
 Certe quidem revo-
 cata tot Christiano-
 rum Imperatorum
 legibus vetita Gladi-
 atorum munera, his
 temporibus sub
 Honorio... Exhibita,
 locuplex testis, &
 Prudentius lib. 2. Adv.
 Simmachum... Cum
 hortatur, et Gladi-
 atorios ludos penitus
 vetet.

Arripe dilatam, tua
 Dux in tempora fa-
 mam.

los Gentilicos ritos. Pero que espectáculo havia sin supersticiones? Quien podrá creer, que dexarian de cantar aquellos Oraculos Sibilinos, que precedian la solemnidad de estas Pompas? Es cierto, que en este Reynado se bolvieron los Juegos de los Gladiadores, tantas veces prohibidos por los Christianos Emperadores, de cuya restitucion es docto testigo Prudencio contra Symmacho, que despues de haver cantado la victoria del Campo Pollentino (fue el celebrado terreno donde venció Stilichon à Alarico, cantado elegantemente de Claudiano *lib. 4. de Bello Gethico*) le pide à Honorio, que imite à su padre; y pues su padre prohibió los Toros, destierre los Gladiadores. Grave culpa (exclama Baronio) que aquellos sangrientos espectáculos, que tantas Christianas leyes havian desterrado con sus edictos, y que havian sido redimidos con la sangre de un Martyr (alude à un Monge llamado Thelemaco, à quien mató el Pueblo con piedras en un Juego de los Gladiadores, como tocaré en su lugar), fueran restituidos por los Gentiles, y con pompa solemne de supersticion, precediendo las Virgenes Vestales, como llora Prudencio.

110 No escuso el grande juicio que hace de esta delinquente indulgencia Baronio. Vano el Emperador con la victoria de Alarico, no advirtió lo que los Gentiles le importunaban, ni lo que su mente permitia. Consiguió su intento el impio Conde Zozimas, que atribuía la ruina del Imperio al descuido de celebrar sus Dioses. Pero de tan injusta indulgencia tomó satisfaccion la Divina Justicia; pues el mismo Alarico, que asustando aora à Roma, por ver desvanecidas sus Tropas, los obligó à despeñar en errados cultos de alegría; bolvió en breves años à castigar sus cultos, inundando la Italia con tantas insolencias, como victorias.

111 Este suceso me dà luz à una prudente congetura. Estos Juegos seculares Gentilicos, restituidos este año por Honorio, fueron los que celebrados en

tiem -

Quodque Patris superest successor laudis habeto.

Ille Urbem vetuit Taurorum sanguine tingi.

Tu mortes miserorum hominum prohibeto litari.

Nullus in Urbe cadat, cujus sit poena voluptas.

tiempo de Severo, obligaron à Tertuliano à tomar la pluma para escribir contra ellos su libro de Espectaculos. Así loajuician Pamelio, Cerda, Baronio, Spandano, y los mas eruditos: Luego estos mismos Juegos, con afrenta del nombre Christiano, restituidos, obligarian à Salviano à escribir en este libro sexto contra ellos. Todo quanto concurre facilita este asenso: la ocasion era igual; el tiempo tan vecino, como escribir dos años despues: la vecindad tan estrecha, que en Marsella podian escucharse los sacrilegos clamores de Roma; el zelo de Salviano tan grande, que lo llama Belarmino *Nimio*.

Salviano l. 6. fol. 347.
Et quidem quia longum est dicere de omnibus, Amphitheatris, scilicet, odivis, luforijs, pompis, athletis, petaminarijs, pãtomimis, cæterisque portentis, quæ piget dicere; quia piget malum tale, vel nosse, de folis Circorum, ac Theatrorum impuritatem dico.

112 Pues entre tantas encuentro mayor razon en su libro sexto, que es el que trata de los Espectaculos. Los nombra todos, y dice, qu: se ceñirà à dos solos: al Circo, y al Teatro. Esta voluntaria carcel, en que se aprisiona, alude à ser estos dos los que permitiò entonces Honorio, *Circenses*, y *Teatrales*. No puede presumir la prudencia humana de tan discreta pluma, que si escribiera sin impulso presente, sino por la general de abominar los espectaculos, no se estendiera à todos; estrecharse à estos dos, arguye ser los que mas necesitaban de reprehenderse, por las supersticiones de executarse.

113 Ni desvanece esta congetura, que no menciona Salviano esta causa. Tampoco la acuerda Tertuliano, sino muy entre nubes. Ni los Escritores antiguos corrian la pluma en exordios impertinentes, sino en discretas hermosas verdades. Siendo esta congetura tan prudentemente fundada, se podrá creer, que Salviano escribió contra los Circos, y los Teatros; porque se acababan de conceder à los Gentiles, con injuria de lo Christiano. Ofensa parecerà de su grande Zelo, dudarlo.

114 Pues otro mas claro motivo de Gentilidad, hemos de descubrir para este libro de Salviano. Escribió el año de 406; pues este mismo año asustò temerosamente la Italia el cèlebre Pagano Rhadagayso, Scitha de Nacion, y el mas protervo Gentil, que co-

noció la ceguedad. Atsi lo refieren Marcelino , y Baronio , el qual advierte , que introduxo tanto cuidado en Theodosio , que publicó edictos , en que permitia salir à pelear à los Esclavos , y à los Militares ingenuos los duplicaba los estipendios , y pagas.

Baronio ann. 406. à n. 1. & seqq. Adducit Cod. Theod. l. 16. de Tyr. & l. 17. ejusd. Cod. & Marcellinum.

115. A la fama de este insolente Capitan , escribe Orosio , que havia ofrecido sacrificar à sus Dioses toda la humana sangre de Romanos , concurrió en la Ciudad immenso numero de Gentiles , como seguros del trophéo deseado. Ardia Roma en blasphemias ; era el nombre de Christo , dice Orosio , mirado como contagio. Compadecióse el Cielo del clamor de los justos , y quedó milagrosamente vencido Rhadagayso , como escriben Orosio , Paulino , y Augustino , à quienes cita Baronio. Consideren si sería este bien poderoso motivo para que escribiesse contra los espectáculos Gentilicos Salviano , llenos los Campos , y Ciudades de Gentiles.

Baron. ann. 399. à n. 23. & seq. Sed nec tacendum de Eutropio, quod magni momenti est scisse (ne quid excidat) fuisse ipsum Ethniscum, à Religione Christiana penitus abhorrentem.

116. Saltando al orden retorico , y prometido , me hago atrás en el computo , y me salgo de Europa à considerar un rato el Oriente , para que sirva de luz à unos testimonios , que produce contra mi opinion , de Chrisostomo , y se zanjen bien los fundamentos para penetrarlos. Igual tormenta de supersticiones corria el Oriente ; dexo mas antiguos computos , y voy à este mismo Siglo de Salviano , siete años antes que compusiesse este libro , que es al año de 399.

N. 26. At quid possit hæc Gaynas perfidus barbarus ? Jamque , & conceperat animo Gétilibus suis, quibus Ecclesia (ut ait S. Hieronymus) esse soleret intentorij Templum aperire Constantinopoli.

117. Este año fue fatal con triste defengaño de las altas , que llamandolas fortunas , solo lo son en la voluble rueda de sus precipitadas inconstancias. Cayò Eutropio en el Oriente , tan miserable en la ruina , como admirable en la exaltacion. Este arbitro dueño del Imperio , era Gentil , como advierte San Prospero. Tan alta estaba la Gentilidad , que ocupaba la primera silla ; y por el tiempo mas baxo de Rhadagasio , advierte nuestro insigne Español Orosio , que se havian entregado las Armas à otro Paganos , llamado Saúl. Bolvió el perfido barbaro Gaynas

Item n. 27. Ex milerando itaque Eutropij casu (ut vidimus) satis opportunum ei (nimirum Chrisostomo) suppeditatum est argumentum Concionibus insectandi mundi hujus illecebras cunctas ; tum potissimum turpia illa , populo solita, exhiberi spectacula, vimque addidere facundia anni hujus mina caelestes, nimirum cum lingua ignea mala portendere caelum visum est, juxta illud Lucani: Terris minitantem Regna Cometem.

à maltratar el Imperio , faltando à lo pactado con Arcadio. Tambien era Gentil , y havia prometido à sus Gentiles introducirlos en el celebrado Templo de Constantinopla.

118 De esta desgraciada tragedia de Eutropio, dice Baronio , tomò bien oportuno argumento Chrisostomo para malquistar las llamadas delicias del mundo , y condenar principalmente los torpes espectaculos , ayudando su zelo el celestial prodigio, que se havia mirado en Constantinopla de un ayrado Cometa ; y continuando su predicacion importuna, y oportuna , consiguió el que se desterrasse el feo espectáculo de la Maiuma. En su lugar verèmos , que no era Comedia.

119 Al fin de este año decretaron Arcadio , y Honorio algunos Edictos , para reprimir el indiscreto zelo de los Christianos , que haviendose promulgado ley al principio del año para destruir los Templos de los Idolos , con desordenado esquadron, aunque zeloso , passaron à derribarlos , con agravio de la hermosura de las Ciudades , y peligro de los edificios vecinos. Dos Edictos se promulgaron: uno para conservar los Templos , prohibiendo los sacrificios , remitido al Macrobio , Proconsul de las Españas , y à Apolodoro , Proconsul de Africa : otro fue para celebrar los espectaculos , y los juegos , prohibiendo todas las supersticiones Gentilicas , que en ellos se executaban.

120 Dice así : De la fuerte que quitamos los profanos ritos , de la misma no consentimos quitar los comunes gozos , y fiestas universales. Por tanto decretamos , segun la antigua costumbre, que se den al Pueblo los espectaculos , y las fiestas , quando lo pidieren los comunes votos , pero sin ningun sacrificio , ni supersticion condemnable. Observen para adelante , como en tiempo de Chrisostomo , y à sus ojos se celebraban los espectaculos , con supersticiones Gentilicas , pues se vian obligados los Christianos Emperadores à condenarlas con promulgacion

repetida de leyes. Todos los Decretos los refiere Baronio. De las insolencias que executaban los Gentiles en Africa, trae Baronio quatro cartas de Augustino, tan llenas de elegancias, como de miserias, y atrevimientos de los Paganos. Afsi vivia la Asia, Africa, y Europa, y particularmente en Roma, dice Geronymo, que se arruinaron muchos falsos Templos.

121 El año siguiente de 400. irritados los Gentiles de los Decretos de Honorio, en las Ciudades, donde era mayor el numero de Gentiles, que de Christianos, y distantes las Armas de los Emperadores, se levantaron contra los Christianos, y Asia, Africa, y Europa poblaron el Cielo de Martyres, despoblado las Ciudades de habitantes. En el año de 407. pone Baronio, de autoridad de Geronymo *epist.* 11. la inundacion de los Barbaros en Francia, y España.

122 Y aprovechaban estos Christianos Edictos? Aora responderán los sucessos. El año de 409. teniendo sitiada à Roma Alarico, redimieron su duro asedio con quinientas mil libras de oro, trecientas mil de plata, quatro mil tunicas de seda, tres mil piezas de grana, y tres mil libras de pimienta (en esta voz me parece que se incluye toda especie aromatica) Flaco el Erario para tanto tributo, y los particulares exhaustos, se vieron precisados à despojar las riquezas de sus falsas Deidades. Deshicieron el hermoso Simulacro de la Diosa de la fortaleza, para cumplir lo pactado; y lamenta Zocimas, como Gentil, que se quedò el Pueblo Romano sin fortaleza, por haver desecho su falsa Diosa.

123 O justo decreto del Cielo! exclama Baronio. Què los aprovechò à los Christianos Emperadores mandar destruir las Gentilicas Aras, cerrar los Templos, arruinar los simulacros, si bolvia à rehacerlos mas costosos? Sobran exemplos de su obstinacion en el año antecedente; pues habiendo mandado Theodosio borrar todas las supersticiones Gentilicas de

L. 15. de Pagan. Cod. Theod. & Cod. Justin. cod. tit. 1. 3. l. 18. cod. tit. Cod. Theod. l. 17. cod. tit. & Cod. Justin. cod. tit. 1. 4. La ley 16. de Pagan. Cod. Theod. era para destruir los Templos de los Gentiles, que estuviessen en los Campos. Baronio ann. 400. à n. 1. usq. ad 4.

Baron. ann. 409. n. 2. & 3. Quid enim profuit Christianorum Imperatorum sanctionibus, & saepe promulgatis edictis... Ante ferme, quam editum, antiquatum fuit ejusdem Imperatoris edictum, quo iubebantur simulacra conuelli, destrui Arae, fiscoque ipsi adscribi templa quae omnia, favente Gentilibus Eucherio, derissa, atque delussa. Leg. 49. de Pagan. Cod. Theod. Lege Baronium per seq. num.

Deidades, Templos, y sacrificios, se viò su Real Edicto antes antiquado, que escrito, antes profanado, que intimado, y favoreciendo Eucherio à los Gentiles, pisada con desprecio la veneracion de las leyes.

124 Si esto llora Baronio, escribiendo despues de mil, y muchos años, con què congojas lo miraria Salviano, si yà no, ocupados los ojos en llorar, le permitian facultades de ver? En esta postura estaba la Religion, y tan poderosa la Gentilidad, que solo servian los Imperiales Edictos del triste desengaño, de que no eran poderosos. Los Gentiles eran los que havian sacado la facultad de los espectaculos, los que los executaban con impias supersticiones. Contra estos escribe, corriendo sangre estas desdichas. Pues de què hablarà? De nuestras Comedias, ò de aquellas sacrilegas? A vista de Chrisostomo sucedia lo mismo en Constantinopla; à vista de Augustino en Africa. Pues còmo puede dudar el juicio humano, que no hablan de la Idolatria, que miran, y la supersticion, que lloran?

125 Aun los Emperadores estaban como dudosos en sus Christianos Rescriptos. Havia promulgado Honorio Edicto, de que no militassen los Gentiles; y por ganar à uno, Gentil Soldado, llamado Generido, le revocò, y abrió la puerta à los Gentiles, tan christianamente cerrada. No se admiren, que faltan muchas mas desgracias, que siempre fueron muy largas las desdichas.

126 En el año antecedente de 408. al qual se cita Baronio (como dixè) havia sucedido la fortuna de introducir la Religion Christiana en Persia por el Obispo Manitha, convirtiendolo à su Rey Ildegerdes. Pero era tanto el poder de los Gentiles en Africa, que se vieron obligados à juntar Concilio, y nombrar por Legados contra los Gentiles, y Hereges à los Obispos Restituto, y Florencio. A esta legacia acompaña una carta de Augustino à Olimpico (que despues de la muerte de Stilichon, de cuya maquina gran-

Socrat. lib. 7. cap. 8.
Concil. African. sub
Can. 73. In hoc Con-
cilio susceperunt le-
gationem Restitutus,
& Florentius Episcopi
contra Paganos, &
Hæreticos. Zozim. lib.
5. August. Ep. 123. &
124.

grande fue el diestro Artifice, subió à la dignidad de Maestro de Oficios) en ella le persuade Augustino, buelva por las leyes de arruinar los Idolos, lloza los males de las Iglesias Africanas, y borda de lagrimas su eloquencia.

Baron. ann. 423. n. 7.

127 Poco aprovechaban las leyes, antes pareció saludable politica ablandarlas, para ver si acaso podía reducir la blandura lo que enconaba la aspereza; y año de 423. funebre con la muerte de Honorio, hizo la ley contra los Paganos, en que los conmutaba la pena capital, que merecian si se hallaban sacrificando à sus Dioses, en pérdida de bienes, y destierro de las Ciudades. Año de 428. lloza Salviaño, y Augustino la ruina de Africa por los Vandalos. Y es digna advertencia de Baronio, que anegada en heregias de Donatistas, se llevan las supersticiones todas las lagrimas, ò porque el mayor numero aumentaba el sentimiento, ò porque juzgaban las Idolatrias mas dignas de llanto. Eran aquellos dos celebrados Templos la Casa de la memoria, y la Via celeste, à quien Salviano llama el Africano demonio. Aqui con elegante arrojio escribe Augustino estas voces à los que le disculpaban con que no manchaban en la Idolatria sus mentes: *No sacrificò*, dice Augustino, *el que gustoso mirò las imagenes de los Dioses en los juegos de la noche, à lo qual llaman el juego nocturno?* *Quod nocturnum vocant.* Conserven este lugar en la memoria, para las pernoctaciones teatrales, que me condenan.

L. 22. de Pagan. Cod. Theod. Paganos, qui superlunt, si quando in execrandis demonum sacrificijs fuerint comprehensi, quamvis capitali poena plecti debuerint, bonorum proserip-tione, & exilio coer-ceri iubemus,

Baron. ann. 428. n. 1. Adducit Salviaño. l. 7. de Ver. Ind. Procop. de Bello Vand. lib. 1. Aug. de Temp. Barbar. Et n. 8. inquit ex Augustino. An non sacrificavit (inquit Augustinus) qui imagines Idolorum per noctem lu-dentes (quod nocturnum vocant) libentif-sime spectavit.

Baron. ann. 439. n. 9. Novell. Theod. tit. 3. de Judeis. Hinc perspicit nostra clementia Paganorum.

128 Ni el tiempo con su cetro poderoso, ni las leyes con sus rigores, pudieron fixar el deseado Imperio de las verdades, viviendo tan insolentes los Judios, Samaritas, Gentiles, y Hereges, que lo lamenta Theodosio año de 439. en la ley elegantissima, que fulminò contra sus obstinaciones. Toda merecía traducirse, pero me contento con algunas clausulas, por ser larga. *Tan porfiadamente mantienen sus errores, que desprecian mil terrores de las promulgadas leyes, obligando à que enojada la naturaleza*

cas-

castigue sus impiedades con el rigor de sus decretos. Falta (dice el Christiano Emperador) à la Primavera su comun gracia: al Estio el desempeño de sus promesas en la vanidad de sus espigas: al Invierno su natural mansedumbre, condenando con la carcel de sus yelos à miserable esterilidad los campos. Què es esto? sino es que para castigo de tan sacrilegas impiedades muda la observante naturaleza sus leyes? O Religiosa consideracion! No mirar los rigores de los tiempos como casualidades de los Astros, sino como decretos del Autor de sus movimientos. Si nos conyene aora la pintura, discrecion serà presumir semejante la causa.

Baron. eodem ann. n. 14. Ceterum non Oriens tantum, sed & Occidens erat his ipsis temporibus Gentilium superstitionis morbo laborans, in quos inveniuntur hujus temporis viri sanctissimi declamasse, & inter alios Petrus Chrisologus, qui multus est in redarguendis illis, qui Kalend. Januar. personati incederent Gentilium Deos representantes. Item eodem ann. n. 15. In quos hæc Salvianus post alia. Christo (ò amentia monstruosa!) Christo Circentes offerimus, & Mimos, & tunc hoc maxime, cum ab eo aliquod boni capimus. Lectorem monitum esse vellim, testimonium hoc à Baronio productum esse idem quod advertius me exagitat Zelus, cum sibi præfixisset monstraturum temporibus

129 En este infeliz año advierte Baronio, que la Idolatria cobrò tantas fuerzas, que se mirò como dudoso Marte: *Idololatria invalescit*. Tan Gigantes fueron, que se vieron obligados los Padres de aquel siglo à tomar segunda vez la pluma contra la Idolatria. Consta patentemente de sus libros. Luego lo dirà San Pedro Chrisologo, y Salviano, à quienes cita Baronio. Este fue el motivo que tuvo Cirilo Alexandrino para escribir contra los libros del Apostata Juliano, que por escudo inexpugnable de sus falsedades havian divulgado con aplausos comunès los Gentiles. El mismo Santo lo advierte en el Prologo. Este fue el impulso que movió à Theodoreto para sus doce eloquentes libros contra las Griegas ficciones (es voz municipal de los Padres, que significa Gentilicos errores). Tambien expresa el mismo motivo en su obra. A entrambos los pone Belarmino floreciendo año de 430. y con poca diferencia Tritemio.

130 Pero estos tristes errores sucedian en el Oriente, apartado del comercio de Salviano? Pues escuchen à Baronio. No solo el Oriente vivia infeliz en estas impiedades: tambien el Occidente se miraba lleno de Gentilicas supersticiones. El mismo impulso que arrastrò à los Padres en el Oriente à escribir contra sus errores, obligò igualmente à los Padres del Occidente à que escribiesen contra sus falsedades.

Fue

Fue de los primeros Chrisologo (Belarmino le pone año de 440. Tritemio año de 450.): reprehende con elegancia a los que en la entrada del año representaban a sus falsos Dioses, disfrazados en habito de mugeres, y en formas de irracionales, ajustando el disfraz al Dios que festejaba su error. La misma supersticion acusa San Maximo. Floreció año de 420. conviniendo Belarmino, y Tritemio.

131 Y no acusa Salviano? Escuchen a Baronio. Pues que sería de aquella supersticion que se executaba, quando se celebraban las fiestas del Circo? Pero la excusa de algunos Christianos era, que no celebraban esto en honor de sus Dioses falsos. Contra esto toma la pluma Salviano, y dice: O monstruosa locura! A Christo le ofrecemos los Juegos del Circo, y del Teatro. O zencia monstruosa! *Christo Circenses offerimus, & Mimos.* Largamente condena esta locura. Parece que pudieran excusarse (dice Baronio) con el exemplo de Taumaturgo en Neocesarea, que concedió a los suyos estos Juegos, juzgando imposible apartarlos de estos divertimientos. Pero el Apóstol daba leche a los parvulos, y alimentos mas duros a los adultos.

132 Me ha de permitir la suma erudicion de Baronio, que encuentre en el mismo libro que cita de Salviano, otro testimonio claro, en que condena la supersticion Gentilica de la entrada de los Consules, cuya celebridad se festejaba con impia supersticion. Es elegante lugar. Que mas sucede? En la designacion de los Consules se apacientan de Gentilicos sacrilegios, y se buscan en las plumas de las aves los agueros: Alli se obran todas aquellas acciones, que aun los mismos Gentiles antiguos las miraban como vanas, o como ridiculas. Obrando estas acciones en la entrada de los años, los pretendemos buenos, dando al exordio de los años estos principios. Disimule el Eminente Baronio esta antelacion de la noticia, que se olvidó de ella.

133 Pero la puso en el año de 496. Ojalá (pro-
figue

bus Salviani abolitam prorsus Idololatriciam, atque ita omnibus numeris deletam, ut ne Deorum quidem nomina legentur in chartis. Est ne Zelus, an livor? Salvian. lib. 6. fol. 347. Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, & pulli adhuc Gentilium sacrilegiorum more pascuntur, & volantis penæ auguria quærentur, ac pœne omnia fiunt, quæ etiam illi quondam Pagani veteres frivola, argue irridenta duxerunt? Et cum hæc omnia ipsi agant, qui annis nomina tribuunt, & a quibus anni ipsi exordium sumunt, credimus nobis bene annos posse procedere, qui a rebus talibus ordiamur.

Baron. eod. ann. n. 16.
 Prosper. in Chron. hujus
 anni. Isidor. Chronic.
 Goth. Salvian. l. 7. de
 Ver. Ind. Sydon. Apo-
 linar in Pangyr. à Vit.
 Aug.

figue Baronio) se huviera quedado la Idolatria en los Juegos , lo triste es , que passò à las dignidades , ocupaciones , y serios exercicios. El valeroso Capitan Litorio , Competidor de Ecio , glorioso con la rota de Atila , consultaba los falsos Oraculos para las batallas , y embuelto en superficiosos sacrificios , quedò muerto en la campaña , funesto teatro de su mal intentada gloria. Asì lo escriven San Prospero , San Isidoro , Salviano , y Sydonio Apolinar.

Baron. eod. ann. n. 18.
 Item n. 19. & n. 20.

134 Con muchos testimonios prueba Salviano (pròfigue Baronio) que florecia en el Occidente la Idolatria. (cita el mismo libro 6. que cita el Zelo para lo contrario) Què maravilla que reynasse la Idolatria, si los primeros amplìssimos Magistrados (no se con què descuido fatal) se entregaban a los Gentiles , y cultores de los demonios. Porque en la Francia (aqui vivia Salviano) mandaba General de las Armas el impio , y Gentil Litorio. En Africa (alli vivia Augustino , aunque segun Belarmino havia seis años que havia espirado) era General otro porfiado Gentil , llamado Ciro ; (como refiere Evagrio) y subìò despues à los altìssimos honores de Prefecto , Pretorio , y Consulado. Esta es la infelicidad de los Principes , pretender agotar la corriente de los vicios con la esponja de las leyes , dexando correr las primeras fuentes , sin atreverse à torcer las llaves.

135 Castigò el Cielo tan sacrilegos excessos , permitiendo que el pèrfido Genserico , terror un tiempo de Roma , y siempre dura emulacion de su fama , entrasse la Ciudad insolente , como triunfante. Dominò à Carthago , y estendiendo las columnas de su jurisdiccion en la Africa , la llenò , como lamenta Isidoro , de Martyres , quanto la despoblò de Sacerdotes.

136 Este es el llanto de Salviano , dice Baronio , que dilatadamente le sigue en estos libros (son los que cita el Zelo) describiendo los vicios de los Africanos , que pidieron tan cruel castigo , y conveniendole que eran peores los Christianos , que sus Gen-

Gentiles, pues estos con las nieblas de su ignorancia vivian como disculpados adorando troncos; pero quien (en Africa) no adorò al Idolo celeste, aun despues de adorar à Christo, ò por mejor decir, antes de adorarle? Es verdad, que este contagio de la Idolatria tocaba à los nobilissimos, y mas poderosos, mas no por esso eran mas ligeros los delitos de los particulares, comunes con igualdad à los Nobles. Para el capitulo de Salviano reservò un elegantissimo testimonio.

137. Esto escribe Salviano en sus libros de la Idolatria; y quando dice el Zelo, y lo mismo traslada el Triunfo, fol. 130. num. 143. que aun no se leian en los libros los nombres de los Dioses, està llorando en ellos Salviano sus sacrilegos empleos. Yo congeturo, que murió este grande Varon por este tiempo; no tengo testimonio autentico, solo ofrezco esta congetura. El año de 441. siendo Consul Ciro el cèbre Gentil, y Pagano, se celebrò en Francia el Concilio Arausicano. En èl se hallaron subscriptos los Obispos siguientes. El primero Hilario Arelense, Eucherio, Salonio, Maximo, Constantino, &c. y no se encuentra Salviano. Pudo estàr enfermo, ò impedido, que à menos causa no cediera su zelo; pero grave fundamento ofrece su falta, à que yà se deseaba su persona. No lo ofrezco por evidencia, sino por congetura, y mas quando no conduce à la verdad, que desiendo de la duracion de la Idolatria, pues en muchos siglos despues veràn su perseverancia.

Baron. ann. 441. ff. 3. Sub eodem Cyri Consulatu celebratum legitur in Gilijs Concilium Arausicanum.

Refert celebres Antistites, qui Synodo interfuere proutus oblitus Salviani, cuius nomen in Concilio non extat. Ratio negativa, sed valida, ut suspicetur eum jam inter Divos relatum. Recole usq. ad n. 16.

138. Buelvo à advertir, que si algun critico melancolico, idolatra de guarismos, escrupulizate alguno de estos computos, mida la espada de sus estudios con Baronio, à quien enteramente he seguido, porque no es aora de mi empeño la Chronologia, sino la Apologia. Para mi verdad de que havia Gentiles, no conduce la puntualidad de los años, sino la verdad de los sucesos. Elegir à Baronio mas que à otro, sobre la veneración que le tengo, lo mira

como obligación à su infatigable estudio. Solo resta satisfacer al fundamento del Zelo, si puede haver fundamento contra lo dicho, y no hallo què responder, porque cita à Luis Callot, que escribió de Luis Trece, y trae un testimonio, que no individua el tiempo, porque no explica el *quando era todo el Orbe Christiano*. Si en tiempo de Luis Trece, que fue, como dice la vulgaridad, ayer, dixo una patente verdad. Si en tiempo de Salviano, que es la disputa, yà consta claramente, que no pudo decirlo.

139 Para convencer verdades muy antiguas, no son muy à proposito Autores muy modernos, sino es que se vistan de tales antiguedades en lo mucho que desembuelven, que autoricen la falta de los ojos con la diligente vista de sus estudios. Esto executan gloriosamente Baronio, y Bolando, Jesuita, laboriosos desenterradores del tiempo, quando pretenden persuadir una antiquada verdad.

CAPITULO VI.

SI EN TIEMPO DE SAN ISIDORO duraban los Gentiles?

140 **A**unque es una la causa, la divido, por hacerla menos prolixa; y aunque bastaba menor estudio para convencer una verdad, no digna de ser litigada, no disgustará la curiosidad de registrar estos sucesos, y alhajar la idea con estas breves noticias. Sigo el orden del tiempo, aunque superior à San Isidoro; advertiré quando le toca, porque murió año de 636. segun el computo mas ajustado de Redempto, y Sixto Senense le pone año de 630. y Braulio, con quien se conforma Belarmino.

141 Quien podrá creer, dice Baronio, que despues de tantos Edictos contra la Idolatria, y uno celebre de Marciano año de 451. en que prohibe con

Redempto, & Braul. in Vit. Isidor. extat in ejus oper. quæ hic laud. plurib. in locis. Belarm. fol. 112. Sixto Senens. lib. 1. fol. 271. Baron. ann. 451. n. 161. Marcianus Imperator, &c.

con severas penas bolver à abrir los Templos à los falsos Dioses : y el año de 452. en que fue la invasion de Acila , detenido à la milagrosa presencia de San Leon Papa , siendo tan necios los Gentiles Romanos, que lo atribuian à la eficacia de las estrellas , y tantos Decretos Pontificios contra los Gentilicos errores , florecian en Roma los juegos lupercales. (eran unos espectaculos celebrados por Febrero , tan indecentes , que la menor fealdad era mirarse los sexos desnudos) Y quien creerà , que fuesen admitidos por varones Christianos , y defendidos , contra la prohibicion del Papa Gelasio , por los mas nobles Senadores ? Zeloso Gelasio escriviò una docta Apologia (asì la llama Baronio) año de 496. cuyo titulo es : *Gelasio Papa contra Andromacho Senador , y los demás Romanos, que celebraban los juegos lupercales , segun los ritos antiguos.*

142 Es gravissima la Apologia , ò censura : con dolor la omito , y traslado estas breves clausulas del fin. Ultimamente , concluye Gelasio , que es lo que me toca : ningun bautizado , ningun Christiano celebre estos juegos , sino solo los Paganos , pues son suyos los ritos. Noten, que se los permite à los Gentiles ; y quando se vè obligado , con dolor de su conocimiento , à permitir unos juegos tan feamente lascivos , mal podria no consentir los Teatros , que en comparacion de estos juegos eran menos escandalosos. Observen esta noticia para la verdad que escrivi , que congeturaba , que nunca representaban los Christianos , sino Gentiles.

143 Tan eficaz fue esta Carta , que no solo prohibiò el Senado Romano estos juegos lupercales , sino otros espectaculos , que si bien supersticiosos , eran de menores sacrilegios , los quales celebraban en la elección de los Consules : estos prohibieron por algun espacio ; pero protextandolos despues (como advertimos de Salviano) con el falso velo de no celebrarlos à los falsos Dioses , sino à Christo , no qui-

L.7.Cod. de Pagan. Nemo venerandi , adorandique animo delubra , quæ jam olim clausa sunt , referet. Absit à sæculo nostro , infandis execrandisque simulacris honorem pristinum reddere.

Baron. ann. 452. n. 60.

Baron. ann. 496. n. 28.

Et n. 32. ex verbis Gelasij. Damus hæc pauca, &c. Et n. 46. Et 47.

PLA. 222. MAR. 107111

taron la antigua Idolatria , sino la cubrieron con esta cortina falsa.

144 No pudieran creerse (prosigue Baronio) las supersticiosas Idolatrias , que perseveraban en Roma obstinadas , reynando Principes Christianos , principalmente en la eleccion de los Consules al principio del año , si un tan grande testigo de vista , como Salviano , Escritor de este siglo (aqui parece que alude docto a su muerte) no lo reprehendiesse tanto con la copia de su llanto , como con el mar de su discurso. Què es esto ? Escribe Salviano , en la eleccion de los Consules se dedican à supersticiosos agueros , &c. es el testimonio que puse en el num. 131.

Baron. ann. 499. n. 14.

145 Con justa admiracion entra Baronio al año de 499. y pidiendo atencion al Lector , ruega que consideren el estado de la Religion Catholica. Rara maravilla (exclama Baronio) que en todo el mundo no se encontrasse un Principe Christiano , y Catholico! (Mirum dictu) *nullus esset & reperiri in tota rararum orbe , penitus Princeps Christianus Catholicus.* Dos afirmaciones universales contrarias se le ofrecen aqui al discreto Lector. Una del Zelo , que en todo el mundo no havia quedado un Gentil , ni los nombres en los libros. Otra de Baronio , que en todo el mundo no havia un Principe Catholico. No me detengo en hacer el juicio , que todos harán justamente , porque no escrivo censuras , sino verdades. En esta universal desdicha se dexò adorar la Divina Providencia , pues ilustrando al Rey de Francia Clodoveo , le bautizò San Remigio , y à grande parte de su Exercito , como refiere San Gregorio Turonense.

Baron. hoc eod. ann. n. 15. In Gallijs plane divinitus novæ lucis fulgidum Sydus apparuit cum videlicet Clodoveus ille Magnus Francorum Rex... Illustratione sacri Baptismatis filius lucis efficitur.

Gregor. Turon. l. 2. de Gest. Franc. c. 30. & 31. Ildephonf. l. 1. de Viris Illustr. c. 9. fol. 737. Inter opera citata Ifidor. annis fere quadraginta tenens Pontificatus honorem.

146 Entrèmos ya en el siglo que toca à Ifidoro; pues en èl vivió , y fue creado Arzobispo de Sevilla , como refiere su intimo San Ildephonfo. Si gustaren que toque al siglo siguiente por su muerte , no disputaré esta ligera menudencia. Año de 504. reynando Theodorico Arriano en Roma venció la Pannonia,

y Vulgaria, gente mas que Idolatra. Su valerosa fiereza pinta con elegancia Ennodio en su Panegyrico, celebrando la victoria, siendo mas barbara gente en la ignorancia, ò desprecio de lo Divino, que en las crueldades del animo. Terribles à todo el mundo los llama el elegante Casiodoro.

147 En este tiempo vivia Roma tan supersticiosa, que dada toda à las Artes Magicas, impuras reliquias de la Gentilidad, y Oraculos de su idolatra supersticion, obligò à Theodorico (que siendo Arriano admira) à un grave decreto, estendido por la elegancia de Casiodoro. Intolerable exceso es el que afecta las injurias de la Suprema Magestad, y olvidado de sus piedades, sigue las crueldades de sus errores. Como esperará ser perdonado el que desprecia al Autor del perdon? Destierrese este rito profano. Enmudezca este penal clamor de las almas. No es licito dedicarse à las Artes Magicas en tiempos Christianos. No admira que Gelasio en su Carta lamentasse las supersticiones; pero admira, que un Rey, infeliz en Religion, tan severamente las condene: pero venció la grandeza de la causa à la falsedad de su mente.

148 Año de 509. se celebraron en Roma los Juegos Gladiatorios, y Circenses por los nuevos Consules, tan llenos de supersticiones, en dictamen de Casiodoro, escribe Baronio, que eran indignos de mirarlos los Christianos. Fueron sangrientos espectaculos, por haverse inclinado el Consul à una faccion de los Corredores, y armado con furor el Pueblo prorumpir en un sedicioso tumulto. Noten este suceso para quando llegue Casiodoro, y saber, que condena; porque cinco Epistolas (margenadas) trahe, y el Zelo lo refiere por el Teatro, de estos sucesos del Circo. Este mismo año se convirtió à la Fe el Rey de los Sarracenos Alamundaro.

149 Bolviendo los ojos al Oriente, verèmos caminando à Constantinopla el año de 522. un Legado del Rey de los Lagos (antiguamente llamados Colchos, vecinos à Persia) este vino à dexar la Gentilidad,

Baron: ann. 504. m. i. Bulgaros toto orbe terribiles. Casiod. l. 8. ep. 10. f. 515. edit. Aurel. 1622. Ennodius in Panegyric. à fol. 296. edit. Paris. 1611. Stat ante oculos meos Bulgarum ductor libertem dextera tua adrente prostratus: nec extinctus, ne periret monumentis; nec intactus, ne viberet arrogantiæ.

Casiodor. lib. 4. ep. 22. fol. 263. De Arte Magica... Conticescat poenale murmur animarum. Versari non licet in Magicis artibus, reפורibus Christianis.

Baron. ann. 509. n. 1. Fuerunt cruenta hujus auspicia Consulatus, dura in consuetorum exhibitione munerum, & editio ne Circensium, &c.

Casiodor. lib. 1. ep. 27. 31. 32. 33. & 51.

Baron. ann. 522. à n. 17

Baron. *ann.* 523. n. 13. Justinus Religiosissimus Imperator, omnes Judeos, Hæreticos, atque Gentiles exagitavit, cum ista fancivit.

L. 12. *Cod. de Hæret. & Manich.* Manichæi undique expellantur, & capite puniuntur. Reliqui autem hæretici (hæreticus est omnis non orthodoxus) & Græci (nempe Gentiles) seu Pagani, & Judæi, & Samaritæ prohibentur Magistratum gerere, & dignitatem habere, aut Jus dicere, aut Defensores, aut Patres Civitatum fieri. Item militare quoque prohibentur.

Baron. *ann.* 529. n. 18. & 20.

Procopius de *Ædific. Just. Imperat. Orat.* 3.

Baron. *ann.* 530. n. 11.

Procop. l. 1. de *Bell. Persic.* Hæ namque Gentes, ut Blemyes, & Nabathæ, cum alios Deos, uti Græci, tum Isis, & Osirim magnopere colunt, nec minus etiam Priapum.

Baron. *cod. ann.* n. 15. Hellisteus Rex *Ætyopum* Christianissimus.

dad, y abrazar por el Bautismo la verdadera Religion. Irritado el Emperador del Oriente Justino, de la obstinacion de los Gentiles, dictò una ley año de 523. para que ningun Herege, Gentil, Judio, ni Samarita pudiesse obtener Magistrado, ni publica Dignidad, ser Abogado, Defensor, Padre de la Ciudad, ni Soldado. Dura pertinacia! Pues con tan repetidos, y agrios decretos no podian extirparlos.

150 En el Occidente este año eligiò Theodorico por Consul à Maximo, varon tan insigne, que para emular las glorias de Justiniano, Consul del Oriente, elevaron en el Occidente à Maximo, para que litigasse luces con el Oriente el Ocaso. Este obscureciò sus potencias con una niñeria, que le malquistò con el Pueblo por la codicia, y con los sabios por la imprudencia. Concediò en su Consulado sobervios espectáculos de fieras, los quales se miraron dos veces miserables, una por la pérdida de las vidas, otra por haver negado los usados premios. Indignado Theodorico le escriviò, condenandole tanto la crueldad en lo sangriento del espectáculo, como la avaricia en la retencion del premio. De estos espectáculos, y de su Tribuno habla Casiodoro, y no precisamente de Teatros. Aora traducirè dos clausulas solas. Parece violenta tyranía, dice Theodorico, negar los dones solemnes, y mandar las muertes detestables. Complicidad de homicidio es ser duro con el arrojado, à quien condenò à morir su precepto.

151 No estaban de mejor fortuna las Provincias del Oriente, aunque amaneciò el Sol à muchas el año de 529. imperando Justiniano, porque se convirtieron a la Religion Catholica los Absagos, y los Tzanos, Pueblos confinantes con la Armenia, de quienes escribe Procopio, que seguian tan nueva idolatria, que adoraban los bosques, y las aves. También fue dichoso el año siguiente de 530. porque en èl se convirtieron los Blemyos, y Nabatheos, que habitaban los bien regados Campos de las siete

bocas, ò siete pequeños Mares del Nilo. Estos veneraban, en sentir del mismo Procopio, con tenaz reverencia, y culto necio, que perseverò siglos en los Griegos, à Isis, Oàris, y al torpísimo Priapo. Coronò las Christianas glorias de este año la conversión de la basta Etiopia, con su Rey Helistheo; y batallando despues con los Genticiles, que habitaban en la otra vanda del continente, quedò victorioso, y los puso por Rey tributario à Esimipheo, que se havia alistado yà en la Vandera de Christo.

152 Justo serà que nos deba la atencion nuestra España, para acercarnos mas à la vista de Isidoro, y que registre nuestras Ciudades à ver si havia Genticiles. El año de 589. quarto del Imperio de Recaredo, segun el computo de Isidoro, que le señala su entrada el año de 586. diez años antes que eligiesen à Isidoro Arzobispo de Sevilla, como advierte su intimo San Ildephonso: Este año, pues, ardiendo en aquellas Reales venas la sangre, coronada mas con el fraternal Martyrio de Hermenegildo, que con el heredado Cetro, convocò Concilio en Toledo, (es tercero en el orden) y fue tan solemnemente numeroso, que le ilustraron sesenta y siete Obispos, yà de España, yà de la Galia Gothica, llamada entonces Narbonense. (Loaysa pone sesenta y dos en el titulo, y en las firmas sesenta y ocho) Presidiò en el (de orden de Pelagio Segundo) el insigne San Leandro, luz de España, y honra de Sevilla.

153 Porque no se equivoquen los que no fueren muy computistas, advierto, que à este Concilio le ponen en la Era de 627. pero suma el año de 589. La quenta es tan fácil, que la aprenderà el que la ignora, solo con leerla. Esta voz de *Era* solo fue usada en España, para la quenta de los años. Su origen, y ethymologia, dice Isidoro, que nació en tiempo de Augusto, *ab are collato, hoc est, à tributo penso.* Se llamaba Era de *as, aris*, del cobre, ò moneda; que se pagaba en tributo. Esta quenta se empezó 38. años antes del Nacimiento de Christo; con que

Baron. *Ann.* 589. n. 9.
Ildephont. *de Vir Illust.* c. 40. fol. 736.

Baron. n. 44. *Atque omnium, qui interfuerunt Episcoporum numero sexaginta septem, illis computans, qui per Legatos subscriperunt.*

Loaysa in *Sum. Concil. Hisp.* fol. 215. edit. *Matriti* 1593. & fol. 228.

que desquitrando siempre estos 38. años que se anticipan, sale la quenta regular de los años comunes, que usaban las demás Naciones. El exemplo es claro en nuestro computo. La Era de 627. hace el año de 589. porque 38. (que son los que se han de quitar) y 589. suman 627. con que quitados los 38. dexan puntual el año de 589. Esta quenta fue tan durable en España, que hasta el tiempo del Rey Don Juan el Primero, contó por Eras; entonces entrò en los años regulares de todas las Naciones.

Isidor. in Chron. Gothor. fol. 398. Sub tractis ab Era triginta & octo annis, semper remanebit Annus Incarnationis Dominicz.

154 Lo que sucediò en este Concilio, lo dirà su docto Comentador Loaysa. Se detestò la heregia de Arrio, cuya impiedad havia poseido à los Godos la larga carrera de 213. años. Hizo una oracion elegantissima Recaredo, en que dice assi. Aqui se halla presente toda la gente inclita de los Godos, ilustrada con la antigua nobleza de todas las gentes, la qual, aunque por la obstinacion de sus Doctores ha vivido separada de la Fè, y unidad de la Iglesia Catholica; aora concordante à mi assento, se rinde obediente al Catholico yugo. Ni sola la conversion de los Godos es la que aumenta nuestra gloria, sino infinita multitud de Suevos, que por favor Divino hemos sujetado à nuestro Imperio, la qual, aunque con error ageno de nuestra heregia, (era la Idolatria) por nuestro estudio, y cuidado, ha venido al conocimiento verdadero.

155 Quien era esta infinita multitud de Suevos, que tenian error distinto? Es obscuro lugar, y debo al Chronicon de Isidoro la luz. De quatro gentes forasteras, que inundaron à España, Godos, Vandalos, Alanos, y Suevos, se dividieron mucho los terminos de sus mal ganados Dominios. Los Godos possayeron à Castilla, y Leon; los Vandalos, y Suevos la Galicia; los Alanos la Lusitania. No conociendo entonces mas leyes que las Armas, sin moderacion su poder, batallaron entre si, ya perdiendo, ya dilatando su dominio. A los Suevos de Galicia, y parte de Lusitania, que ocuparon en las ve-

cin-

D. Isidor. in Chron. Gothic. à fol. 398. usque ad 404. Sequens de Gothis, Wandalis, & Suevis, atque eorum dominijs.

ciudades del Miño , venció Leovigildo , Padre de Recaredo , segun congeturo de este testimonio de Lidoro . Otra division algo distinta hace Loaysa , fol. 271.

156 Pero dexando congeturas , descansenmos el discurso con evidencias . Veinte y tres Canones tiene este Concilio , el diez y seis tiene este titulo : *Quo el culto de la Idolatria sea inquirido , y castigado por los Sacerdotes , y Faezes* . Y havia pocos Gentiles ? Escuchen el Canon , que dice así : Porque el sacrilegio de la Idolatria , casi por toda España , y Galia , (otros leen Galicia) se ha dilatado , mandamos , con el glorioso consentimiento de nuestro Principe , que cada Sacerdote en su lugar , con el Juez de su territorio , busque con grande cuidado los Idolatras sacrilegos , y no difiera el castigarlos . A todos los hombres , que concurrieren à este error , (sin llegar à las vidas) los refrenen con todas las penas posibles . Mucho dice este Concilio , con menos se contentaba mi verdad , pues llora , que casi por toda España , Francia (la Narbonense) ò Galicia , estaba la Idolatria tan derramada , como poderosa .

157 Baronio resumiendo este Concilio , dice , que pusieron penas contra los Judios , y Gentiles , aunque no refiere el Canon . Lo mismo escribe Coriolano , y otros . El año de 594. trabajò con infatigable estudio Gregorio , para reducir à la Fè à los Gentiles llamados Barbancinos , que habitaban en Cerdeña . Ay una Carta elegante de Gregorio à su Duque , que entra diciendo : Como ninguno de tu gente sea Christiano , por esto conozco , que tu eres el mejor de todos ellos , pues te encuentro Catholico .

158 Baxando al año de 626. en el Oriente se mira Chosroas batallando con Heraclio , y divinamente vencido . Insigne Providencia , escribe Baronio , pues aquel insolente , que havia respondido à los Legados Romanos , que no escucharía à sus Embaxadores , si , negada la verdadera Religion , no

Loaysa *Concilio Tolet.*
3. *Can. 16. fol. 221.*

Quoniam pene per omnem Hispaniam, sive Galliam (alij legunt Galliciam) idolatrie sacrilegium inolevit, hoc cum consensu gloriosissimi Principis, sancta Synodus ordinavit, ut omnis Sacerdos in loco suo una cum JUDGE Territorij sacrilegium memoratum, studiosè perquirat, & exterminare inventum non differat; homines vero, qui ad talem errorem concurrunt, salvo discrimine animæ, qua potuerint animadversione coerceant.

Baron. *ann. 594.*

Baron. *ann. 626.*

adoraban sus falsos Idolos , mirò reducidos à Christo muchos de sus Persianos, y afrentosamente rotas sus sobervias Vanderas.

159 Bolviendo à nuestras vecindades, se consiguió este año la milagrosa conversion del Reyno de Inglaterra, hermoso Lunar de la agua. Concurrieron tantos prodigios con su Rey Eduino, y el Pontifice de sus Idolos, llamado Corfi, que deleyta su narracion. Es larga, y por esso la escuso. Lea el que puidiere à Beda. Ya se havian empezado à convertir algunos desde el año de 601. quando escribió Gregorio à su Rey Aldibertho las gracias, de que en su Reyno creciesse el Christianismo.

160 El año siguiente de 627. que fue en el que Heraclio venció con el poder de la Cruz à Chosroas, bautizó Paulino al Rey de Inglaterra Eduino: se reduxeron tantos à su exemplo, que enternece. Treinta y seis dias estuvo Paulino en la Real Vila de Aldregin ocupado todo en bautizar, sirviendo de hermosa Pila bautifimal el Rio Gleni, que la baña. Tanta era la sed del Baurifmo, que pudo temerse dexassen el Rio agotado. Con tanto estudio à la Fè, se convirtió Eduino, que persuadió al Rey de los Ingleses Orientales Carpualdo, hijo de su Amigo, y Patrono Redualdo, que le amparó contra su perseguidor Edelfrido, que condenando la Gentilidad, abrazasse la verdadera Religion; y transformado de Principe en Apostol, lo consiguió su zelo, aunque duró breve espacio.

161 Registrando los sucesos de España, no los verèmos en este punto de Religion mejorados; pues en la Era de 694. que suma el año de 656. se celebró el decimo Concilio Toledano; y el Canon septimo es, que ninguno, ni Sacerdote, ni Levita, ni Secular pueda vender los esclavos Christianos à los Judios, ni à los Gentiles. La razon era el peligro. Poderosos eran los Gentiles, pues podian comprar esclavos. Yà en este tiempo havia veinte años que havia espirado San Isidoro. No hallò el remedio à ata-

Bedal. 2. c. 9. & c. 12.

Baron. an. 627.

Año de 656. 10. Concil. Tolat. Canon 7. ap. Loayfa fol. 494. Ut nullus ex Sacerdotibus, Levitis, vel ex Catholicorum cetera audeat mancipia Christiana, Judæis, vel Gentilibus venundare.

Año de 681. Concil. Tolat. 12. Can. 11. de Cultoribus Idolorum. Apud Loayfa fol. 599. Ac proinde omne sacrile-

jar el daño ; pues en la Era 719. que suma el año de 681. se celebrò el Concilio Toledano duodecimo , y el Canon once , y bien largo , es este : *De cultoribus Idolorum : De los Gentiles Idolatras.* Alli decreta severas penas à los Plebeyos ; à los ingenüos , y Nobles, destierro estrecho.

162 Un peregrino sucesso se encuentra baxando al año de 693. en el qual se celebrò el Concilio Toledano decimo sexto. En èl se viò un Rey Egica con moderaciones de Sacerdote , y un Sacerdote Arzobispo Sisberto con excessos mas que de obscuro seglar. Havia conspirado contra la vida del inocente Rey , y procediò tan atento à su respeto , y al caracter de su officio , que ni le quiso juzgar como à essento , ni querellarse como Soberano. Conociò de su alevoso exceso el Concilio ; y en el Canon nono le privaron de la silla , que indignamente ocupaba, obscureciendole en una Carcel perpetua. Todo el Canon segundo gasta el Concilio contra los Gentiles profesores de la Idolatria, imponiendo graves penas, no solo à los Gentiles , sino à los Obispos , y Juezes, si fueren omisso en castigar sus impios sacrilegios.

163 Este mismo año refiere Beda la conversion de los Australes Saxones por Wilfrido , Obispo Eboracense, y el Martyrio de dos Sacerdotes, que le cuento mas por raro , que por preciso. Eran Ingleses , y predicaban la Fè à los Gentiles Saxones. Tan unos en el cuerpo , como en la santidad del officio ; tan parecidos , que lo eran hasta en los nombres , llamandose èntrambos *Ewaldos* ; tan semejantes, que solo se distinguian en los cabellos , llamando por esta diferencia al uno Ewaldo negro , y al otro blanco. Arrojaron sus despedazados cuerpos en el Rhin , y retrocediò su curso quarenta mil passos. Ni aùn à vista de maravilla tan poco usada ablandaron su dureza.

164 El siguiente año de 694. conspiraron contra Egica, Rey de España , los perfidos Judios , ha-

legium Idololatriæ...

In quo insipientes homines captivati, diabolicis culturis interviunt, Sacerdotis, vel Judicis instantia inventa hæc sacrilegia, eradantur, & exterminata truncentur. Eos vero, qui ad talem errorem concurrunt, & verberibus coercent, & onustos ferro suis dominis tradant.

Año de 693. Conc. Tolet. 16. ap. Loaysa fol. 704. & 705. Canon 2. de Idolorum cultoribus. Illi diversis suadelis decepti, cultores Idolorum efficiuntur, veneratores lapidum, accensores facularum, excolentes sacra fontium, vel arborum, auguratores quoque, seu præciantores, multaque alia, quæ longum est narrare. De quibus videlicet, sacrilegij extirpandis, quoniam multimoda SS. PP. in diversis Concilijs clarent edicta, vigilaci sensuum indagacione perlustravimus, ac discreto gravitatis pondere, horum instituta perpendimus, &c.

Beda lib. 4. c. 13.

Beda lib. 5. c. 11.

Baton. ann. 694. n. 5.

viendo convocado à los de Africa , y Francia para una comun ruina. Fue este Principe de los mas piadosos que veneran los respetos de las Historias, y de prendas mas Reales ; y padeciò , como se ha visto, dos conspiraciones de amigos , y de enemigos , de Eclesiasticos desatentos , y de Infieles subditos. Què encerrada entre cortinas vive la Providencia à nuestras mentes ! Padece conjuraciones quien menos merece padecerlas ; pero triunfa de todas , porque ni la inocencia es presidio suficiente contra la malicia , ni esta , por mas que conspire , puede avassallar la inocencia.

*Concil. 17. Tolet. Loaysa
Can. 8. de Judeor. sm
damna. fol. 739.*

*Isidor. in Chron. Gothor.
fol. 402.*

Loays. Can. 8. fol. 749.

Loaysa Can. 5. fol. 736.

Baron. cod. ann. n. 8.

165 Convocò el piadosissimo Rey Concilio en Toledo , que fue el decimo septimo , y en el Canon octavo decretaron severissimas penas contra los Hebreos. No habla de Gentiles , por haver sido los Hebreos los fautores ; pero quien podrá dudar , que con el ciego odio de su falsa ley , la causa , que juzgaban comun , los alistaria à todos en la sacrilega intencion ? No escuso para los doctos una advertencia , que debo à Isidoro. Reynando Sisebuto en España año de 612. hasta el 20. arrebarado mas de zelo , que de discrecion , obligò à los Hebreos à que recibiesen el Baurifmo. Mas fue materialmente recibirle , que interiormente abrazarle. Loaysa defiende en las notas sobre el Canon octavo de este Concilio citado , que puede el Principe quitar los hijos à los Saracenos , (entiende los Gentiles) y darlos à educar à los Catholicos , y bautizarlos contra la voluntad de los padres , por la sospecha de que los crien en sus errores. Obligar à la Fè , como parece que hizo Sisebuto , no es lícito , y lo disputa elegantemente mi Angel Santo Thomàs , à quien sigue el docto Navarro con grande erudicion , y los mas graves Autores.

166 No escuso advertir una prohibicion , que hizo este Concilio de una iniqua supersticion , que infamaba lo sacrosanto del Altar. Usaban celebrar una Missa de difunto por la persona viva que aborreciam.

Con las cortinas del Sacrificio pretendian correr velos à su odio. Què dos graves injurias en una accion! Violar el amigo precepto del cariño, y hacer al Altar affcino de su odio.

167 Passando de nuestra España à correr la belicosa Alemania, encontramos en los años de 695. 96. y 97. tanta obstinacion de Gentiles, que parece el Imperio de los Romanos. En la Frisia entrò su Apòstol Saviberto à litigar con su Rey Rabbodo, à quien llama Baronio por su dureza valentissimo Idolatra. Refiere un milagro prodigioso, en competencia de uno que pretendian hacer los Sacerdotes de los Idolos, y otros muchos que executò este insigne Varon, y la conversion de algunos rendidos à sus maravillas.

168 Tan universalmente desgraciada, entre nieblas porfiadas de Idolatria, respiraba la Germania, que se viò obligado el Pontifice Sergio à embiar Varones Apòstolicos à todos sus Territorios. Havia recibido las luces Evangelicas; pero con las guerras porfiadas que havian padecido, se havian obscurecido las Christianas luces, y buelto à sus Gentilicas tinieblas. Passaron Predicadores à la Frisia, Holanda, Dania, la Frisia Inferior, el Condado de Teisterbandia, Trayecto, Thuringia. Tan largo terreno de Reynos, y Provincias, que obligò à Baronio, contando estos successos, à que pusiese à la margen esta nota: *La Germania recibe el Evangelio.* En el año de 700. fue Vulfrano, santissimo Apòstol, à la Frisia, y convirtió con el poder de sus milagros à muchos Gentiles.

169 Hemos llegado al compato, donde las cosas de nuestra España merecen mas lastima, que historia. Nollenare de vergonzosos colores el papel: El docto considerará que Religion conservaria la que mirò arruinados sus Templos, y profanados sus Altares con el barbaro yugo de los Sarracenos. Entrò el año de 701. al Troño de España Uytiza, mas digno de llamarse Monstruo, que Principe, el que con

Baron. ann. 695. n. 1.
Ecclesia Frisiorum
foeliciter propaga-
tur... Rabbodus vero
Rex strenuissimus
Idololatra, &c. *Ibid.*
n. 3. & 4.

Baron. ann. 696. n. 1.
Baron. ann. 697. n. 1.
Germania Evange-
lium recipit. *Vid. usq.*
ad n. 10.

Baron. ann. 700. n. 2.
Baron. ann. 701. n. 16.
Hæc autem, lucta ne-
mine hispaniarum
rerum Historiam pro-
sequente memorie
prodita sciam.

su feo desorden abrió las puertas à la Justicia Divina para que consumados los vicios en su Successor Rodrigo, viniessen los Sarracenos à ser Ministros de los Divinos enojos.

Luc. Tud. in Hist. Hisp.

170 La causa de la verdad (mas que el amor de la Patria) me obliga à que escrupulice una congetura de Baronio, *pate doctissimi viri*. Dice, que el motivo de la ruina de Uvitiza fue negar el tributo que debia por el Reyno à la Silla Pontificia. Confiesa, que no lo ha tratado Autor alguno antiguo, ni moderno, y con el fundamento de una Carta de Gregorio, passa à dár decission de sentencia, lo que parece que debia quedarle en dudosa congetura.

171 El Obispo de Tuy Don Lucas le pinta con tan feos colores, que no le perdona vicio; y este testimonio trasladò Baronio para las monstruosidades de Uvitiza. Este, ni otro Historiador no mencionan semejante censo, quando era preciso que fuese publico à los ojos del mundo. Ya citandò à Baronio lo van trasladando algunos, como Spondano, y Coriolano. Pero nunca es mas de un testimonio; porque no adelantan fundamento. Parece de mi obligacion advertir esto.

Baron. ann. 713. n. 17.
Luc. Tud.

172 De todo este tiempo que dominò en España la Infidelidad, es ocioso traher testimonios; porque de estos infelices Siglos ya convendrá el Zelo en que podia haver (sin estar escondidos) algunos Gentiles. La pérdida la pone Baronio año de 713, Don Lucas de Tuy el de 14, al tercer año del Imperio de Rodrigo, de cuyas tristes memorias nunca podrán enjugarse las mexillas, no sé si de vergonzosas, ò de tiernas.

Baron. ann. 711. n. 2.
Hoc enim anno Ecclesie Saxonum jactæperunt fundamenta.

173 Dilatando, pues, los ojos por las regiones del Imperio se halla, que el año de 711. empezó à recibir la Fè la belicosa Saxonia, dura frente de las Romanas Vanderas. Tan ciega havia vivido, que en este año empezó à despuntar la primera luz. Breve espacio durò su resplandor; pues bolviendo à sus Gentilicas supersticiones, se halla, que el año de

de 776. batallò con sus Gentiles Carolomano ; y apareciendo en el ayre una lucida espada de fuego, atemorizados los Paganos huyeron en defecha fuga medrosos. En el Concilio Liptinense en Germania, à que asistió Carolomano , se lee el Decreto siguiente año de 743. Mandamos , que los adulterios , y matrimonios ilegítimos , se prohiban , y enmienden segun el juicio de los Obispos : que los Esclavos Christianos no puedan venderse à los Paganos. Ordenamos tambien (segun lo que mi Padre mandò) que el que executare en alguna cosa las supersticiones de los Paganos , sea multado en quince sueldos.

Baron. ann. 776. n. 4.
Cum hoc signum viderent Pagani, &c.

Baron. ann. 743. n. 2.
Ut Mancipia Christiana Paganis non tradantur: Decrevimus, ut qui Paganas observationes in aliqua re fecerit , mulctetur, &c.

174. Estando por Legado en la misma Germania Bonifacio , escribió à Athelbaldo, Rey de Inglaterra, una Carta año de 745. contra sus desordenes , y el estilo de reprehender sus excessos es decir, que eran abominables à los mismos Paganos. El año de 751. consultò este Legado Bonifacio à Zacharias , Sumo Pontifice , varias dudas ; satisfizo el Papa , para que acertasse , à todas , y dice así en una : Nos preguntaste , si es licito huir la persecucion de los Paganos? A esta duda te damos el saludable consejo , de que antes en predicarlos , si fuere posible , y encontraras ocasion ; pero si no pudieres sufrir su persecucion , tienes el precepto de Christo de pasar à otra Ciudad. Tan poderosos estaban los Gentiles , que no havian olvidado el exercicio de tyranos.

Baron. ann. 745. n. 9.

Baron. ann. 751. n. 13.

175. En el año siguiente de 752. se encuentra otra Carta de Bonifacio à Estevan , sucesor de Zacharias , en que disculpa la pereza de su obediencia, por haverse hallado ocupado reparando unas Iglesias , que los Paganos havian encendido. Despues pasó à predicar à la Frisia , y el año de 755. le coronaron los Gentiles con la dichosa palma del Martyrio.

Baron. ann. 752. n. 16.

Baron. ann. 755. n. 9.
30. usq. 41.

176. En el año de 836. creció la tierna Iglesia Paderbonense , con los milagros que obrò San Liborio en su celebrada translacion. Era tan infante, dice

Baron. ann. 836. n. 12.

Baronio ; que necesitaba de la leche de los milagros para alimentarse en su cuna.

Baron. ann. 866. n. 1.

¶ 4

177 En el año de 866. quando un Miguèl, Emperador del Oriente, maltrataba la Iglesia con sus tyranias, la desagraviò otro Rey Miguèl con sus respetos. Embiò Legados à Nicolao Pontifice Miguèl, Rey de los Bulgaros, y mereciò bautizarse, condeñando sus falsos Idolos. Duraron en su Imperio largos años las discordias civiles de Religion, y alternaban en dudosa fortuna Christianos, y Gentiles.

Baron. ann. 870. n. 34.

178 En el año de 870. inundaron los Danos, capitaneados de sus dos formidables Tyranos Hingar, y Stabla, la hermosa Isla de Inglaterra; y la llenaron tanto de martyrios, y de crueldades, como de impias, y sacrilegas supersticiones.

Baron. ann. 915. n. 5. &

ann. 916. n. 1. Tunc etiam Cruces à Paganis truncatae, ludibrio habitae, cuius signa furoris, usque ad nostram aetatem duraverunt.

179 En el año de 915. y 16. entrò por la parte de Saxonia à la Alemania un mar de Gentiles, dividido en quatro poderosos rios de Naciones, Danos, Slabos, (oy Esclavones) Bohemios, y Ungaros. Arruinaron las Iglesias, profanaron los Sagrados; y perseveran oy (dice Adán, Escritor antiguo) desechos fragmentos de sus iras, y tristes testigos de las miserias.

180 No será justo apurar mas los siglos, entrefacando de ellos, para dolor de nuestro credito, la porfiada obstinacion de los errores Gentilicos. Yà havrà reconocido el prudente la verdad de mi afirmacion, de la larga obstinacion de la Gentilidad dentro de nuestras puertas, y conócidas dimensiones Geográficas, sin passar muchos Mares, ni buscar los interiores Desiertos de la Arabia, las dilatadas Campañas de la Grecia, ni las bastas extensiones de la Asia.

181 Esta verdad se ha probado en nuestra Europa con los quatro Reynos mas venerados. Con la Francia, pues se convirtió su primer Rey Clodoveo, despues de muerto Salviano. Con la Inglaterra, pues se convirtió diez años. antes de la muerte de Adoro.

Con

Con la Germania , pues ni en el año de 900. estaba cabalmente Christiana. Con nuestra España , pues tres Concilios Toledanos, los dos despues de la muerte de Isidoro , decretan tan repetidas penas contra los Gentiles. Solo acordarè para corona una Carta de Gregorio Septimo , escrita al Rey de España año de 1073. trecientos y sesenta años despues de su lamentable pérdida , que dice assi : No creemos que os olvidais , que el Reyno de España , aunque tanto tiempo ocupado por los Paganos , &c. Esta Carta es quinientos años despues de San Isidoro.

182 La prueba que trahe el Zelo es unicamente el P. Mariana. Confieso que dice , que en tiempo de San Isidoro no havia Gentiles ; pero no podemos negar el credito à los Concilios , por mas que quieran litigarse las autoridades de los restantes graves Escritores , que he producido. Ni puede ser admiracion , que en estos computos de Historias (como adverti de Bulengero) tropiece el mas leido , porque *homines sumus*. El P. Mariana fue docto , y leido ; pero el P. Moret , tambien Jesuita , que como hermano de Religion es preciso que le mire con respetos duplicados de amor , en la Historia , que escribió de Navarra , le averigua , y le impugna trece defectos de Historia (todos van marginados) solo en la parte que toca à Navarra. Ni se concede todo à unos ojos , ni pueden alcanzar plenariamente el dominio absoluto de las verdades los estudios humanos.

183 El doctissimo Autor del Arbitro entre el Marte Francès , y las vindicias Galicas , glorioso desempeño de nuestra Nacion , y lucida espada de nuestra verdad , se ve obligado , entre su modesta templanza , à notar al P. Mariana muchos descuidos graves de Historia. No es de mi intencion el referirlos ; pero es de mi obligacion para mi defensa , poner excepcion à un Autor , que le ponen tantas los domesticos , y los estraños.

Bb

CA-

P. Moret *Hist. de Navarra, en Pamplona año de 1665.*

Lib. 1. c. 4. §. 2. fol. 87. sobre el nombre del Rio Arago, ò Aragon. *Lib. 1. c. 5. §. 4. fol. 108.* sobre el Idioma Vascongado.

Lib. 1. c. 8. §. 4. fol. 152. sobre las Guerras de los Vascones con los Godos.

Lib. 1. c. 11. fol. 201. sobre haver hecho à Vigilancia natural de Pamplona.

Lib. 2. c. 11. §. fol. 208. sobre haver hecho de una batalla de Carlo Magno dos.

Lib. 2. c. 2. §. 3. fol. 222. sobre la edad en que murió D. Alonso el Casto.

Lib. 2. c. 6. §. 2. fol. 335. sobre lo que dice de las *Histor. de Navarra.*

cap. 6. fol. 342. sobre la demarcacion que hizo del Reyno.

Lib. 2. c. 6. fol. 350. sobre haver hecho à Santina hermana de Don Sancho.

Lib. 2. c. 10. fol. 452. sobre la muerte de D. Sancho. *Y fol. 462.* sobre la Venida de Ordoño al Cerco de Naxera.

Fol. 461. sobre el hijo de D. Sancho.

Lib. 2. c. 10. fol. 675. sobre la muerte del Rey D. Garcia. *Lib. 3. fol. 538.* en las Jurisdicciones de Terminos de Navarra.

CAPITULO VII.

REPASO BREVE DE LO QUE EL
*Triumpho copia, y corolario de lo que
 escribe Guerra.*

184 **H**ASTA aqui escribiò Guerra averiguan-
 do si havia , ò no Gentiles en el mun-
 do en tiempo de Salviano , y de Isidoro , que fue
 despues por lo menos dos siglos , para poder satisfa-
 cer al Zelo , que creyendo à Mariana , y à Callor ,
 quiso cerrar los ojos por no ver en el mismo Salvia-
 no la verdad , y en Isidoro su confirmacion ; pues en
 los testimonios producidos , yà de Salviano , como
 de Isidoro , viera como censuran idolatricos todos
 los espectaculos , y juegos. Cierito que admira , que
 un Zelo tan sano , que quiere ser tenido por Buen
 Zelo , no registrasse estos testimonios antes de refol-
 verse à lo que dixo ; pero su Zelo no le diò lugar pa-
 ra que hiciesse esta reflexion.

Triumpho, S. 18. fol.
 129. num. 141.

185 Pues mas de admirar es , que copie el
 Triumpho , passados yà sesenta y ocho años , tan à la
 letra lo que escribiò el Zelo , sin haverle passado por
 la mente registrar en Salviano estos lugares ; mas
 con el sobreescrito de Buen Zelo , fue preciso creerle
 como Oraculo ; y assi entra satisfecho , y seguro ,
 diciendo revestido de Maestro , y enseñando lo que
 ignoraron todos : *El P. Fr. Manuel Guerra , y sus
 sequaces pudieran distinguir en los passages de los Pa-
 dres lo que era razon , y debieran. Mas yà que no lo
 distinguieron ellos , oyga V.S. la distincion. Las auto-
 ridades de estos Astros resplandecientes son en dos
 classes : unas son contra los Gentiles , y otras contra los
 Chistianos , que frequentaban los Teatros. Arguian
 los Padres à los Gentiles de necios , y torpes , porque
 miraban como culto de sus Deidades el publicar sus de-
 litos... De aqui passaban los Padres à demonstrarles à
 los*

los Gentiles, que sus Dioses eran indignos, &c. y concluye: Esto es lo que principalmente (sacudiendo el polvo à la antigüedad) pudo deducir el P. Fr. Manuel Guerra con tanto amontonar de Latines, quando contra esto nadie se opone. Dios se lo pague al señor Maestro, que nadie se ha atrevido à decir tanto. Los Lectores veràn si està bien dicho; pero tenga entendido por aora, por mucho que se esfuerce contra Guerra, que esta disputa no consiste en voces, sino en decir mas claras las verdades: estas las significan los Latines, que por muchos nadie dice que pierden.

186 Pero veamos como prosigue el Triumpho, Fol. 130. num. 142. informando al Regidor Amigo. Dice, pues, en el siguiente numero: *En la segunda classe de autoridades, en que los Santos Padres reprehendieron à los Christianos que asistían à los Teatros, ay unas que dån por razon el ser las Comedias de Gentiles culto de las mentidas Deidades; y tampoco se valen de estas los que impugnan las Comedias modernas; pues alegan aquellas palabras de los Santos Padres, que reprehendieron las Comedias por su profanidad, por el peligro que ocasionan los Atores, en especial las Comediantas.* (Y mas siendo desnudas meretricas, en que convienen todos los Santos Padres: para esto trahe Guerra los latines, y aora amontona muchos mas que antes; y es mas sin duda lo que defembuelve, y mucho mas el polvo que sacude, porque no escribe para Regidores) Veamos ya en lo que funda el Triunfo la conclusion de todo lo que ha dicho.

187 Por lo qual, prosigue en este numero, (el Por lo qual es digno de reparo) Padres, y no Padres uno ore condenan las Comedias, como perniciosas, aunque en ellas no se halle ya, ni culto de Idolatria, ni tampoco el ser escandalosamente torpes. Sin esto hay otra prueba con que se convence esto mismo, y que las reprehensiones contra las Comedias, muchas, ò algunas de ellas, persiguen de muerte las Comedias modernas. Hasta aqui no ha dicho cosa que importe;

veamos lo que dice en adelante. El argumento le forma del modo siguiente.

188 No se puede dudar, que Santo Thomàs, quando menos, en la 2. 2. q. 176. art. 2. ad 2. condena de viciosas las Comedias por las palabras siguientes: (luego verèmos si hay alguno que lo dude) *Inspectio spectaculorum vitiosa redditur, in quantum per hoc fit homo promptus ad vitia lascivia, crudelitatis, &c.* el ver Comedias es cosa viciosa (el ver *espectaculos*, dice claramente el Santo) porque por este medio se inclina el hombre à los vicios de la luxuria, de la crueldad, y otros. Y què Comedias califica de malas el Santo? (Ninguna; pues no las toma en la boca) Las modernas (responde) *vi consequentia*. Y esto por dos razones; la una, porque en tiempo del Gran Theodosio, Emperador Español, y en el año de 400. en que venció en una batalla campal al pèrfido Gaina, apenas havia yà reliquias del Gentilismo. Y por lo menos en los dias de Salviano, el qual vivió en el quinto siglo, como nota Luis Callot, Orat. 2. resonaba yà la Fe de Christo por todo el Romano Imperio, sin que huviesse quedado de los Idolos otro monumento, que la *memoria muerta de ellos*.

189 Pues esta prueba yà la dexa Guerra con el mismo Salviano convencida de falsa (permite la noticia del Gran Theodosio, aunque yà havia muerto en aquel año, y fue en 395.) Aqui està claro como copia al Zelo; y si es el fundamento de su Triumpho, es preciso que caiga el edificio, porque Guerra le artuina el fundamento con el mismo Salviano, è Isidoro, como se puede ver en sus capitulos. Con esta misma frase el gran Salviano arguye à los Christianos animoso: El Christiano que assiste al espectáculo, dexa à Christo, y se buelve al demonio, cuyas pompas renunció en el Bautismo. No solamente dice falta al Symbolo, sino à los Celestiales Sacramentos, pues *in vi consequentia* falta à todos; (aqui viene mejor, que quando el Triumpho responde con Comedias à espectaculos; porque no se mantiene el edificio quando falta,

y se arruina el fundamento. No se juzgue (profigue) cosa leve lo que en el espectáculo concurre, porque todo es en culto de sus Dioses; y será hacerse como los Gentiles el Christiano que à ellos concurríese.

190 Aun la profanidad de los vestidos para sus pompas, y sus aparatos, las Musicas, y voces, como dice Isidoro, tienen determinado patrocinio, y son culto de Idolos diversos. Por esta causa prohibió el Concilio Iliberitano (como dice Mendoza) Canon 57. à las Christianas prestar sus galas para estas fiestas, que hacian los Gentiles à sus Idolos, pena de excomunion, y por tres años; porque juzgaron bien aquellos Padres, que incurrian en las supersticiones, y en las dolatrias de Gentiles dando sus ricas galas, y vestidos para las fiestas de sus Dioses, en que comunicaban con su culto. Y así, el aparato que refiere el Triumpho, que los Padres antiguos reprehendieron, era como Gentilico, Idolatrico, sin que huviese una leve ceremonia, que no fuese tambien idolatria.

191 En la prueba segunda entra seguro de que à Guerra le dexa concluido con el Doctor Angelico, y Chrysostomo formandole argumento, en que no puede escaparse por una, ò otra parte; pues precisa, ò à que niegue su assumpto, ò à que niegue à su Angelico Maestro: tan satisfecho de que no tiene duda, que supone que todos lo confiesan. Pero antes que digamos su eficacia, es preciso advertir una cosa. Culpan à Guerra mucho los Papeles falte à los Escolasticos rigores, pues todo lo baraxa, y lo confunde, atento solo à sus amenidades; y mas que todos el Autor del Triumpho, porque traslada lo que culpan todos; y él de suyo pone su cantito. En esto que de Guerra he trasladado reparo que se quexa de los otros de malos traductores de los Padres, que obscurecen, y confunden su mente, no dando la voz propia à sus Latines, siendo en ellos comun por espectáculo llamar Comedia, aunque sea al Circo, que
aun-

aunque espectáculo, es diverso Juego. De esto se quexa repetidas veces en las autoridades que le oponen, y convence que no le contradicen. En esto abunda mucho mas el Triumpho; pero es vicio, que aprendió de los otros; y así es preciso para su argumento, saber que dice esta voz *espectaculo*.

192 Los espectaculos, generalmente hablando, como dice el Señor San Isidoro, son unas diversiones, ò deleytes, que nada dicen, *secundum se*, que manche. Esto es constante, porque el exhibirse, el proponerse, ò manifestarse à la publica vista de las gentes, no dice cosa por su naturaleza, que nadie califique de viciosa. Esto es espectáculo en abstracto, *secundum se*, mirado como genero, ò puramente especulativo, como le toma aqui San Isidoro. Así, pues, en rigor Escolastico es comun à Teatro, Estadio, Circo, Maiuma, Amphiteatro, y demás Juegos, que participan la razon del nombre, que los incluye, aunque no los dice: ni el oír espectáculo, es bastante para decir, que es Circo solamente; pues puede ser Teatro, y no ser Circo, aunque uno, y otro sean espectáculo. Observe bien los terminos el Triumpho, que no todo lo ha de aprender del Zelo, diciendo, que es Comedia el espectáculo. Y vamos yà à lo practico de todos, examinando al Doctor Angelico.

193 Yà forma el argumento de este modo: No se puede dudar, que Santo Thomàs, quando menos, en la 2.2.q.176.art.2.ad 2.condena de viciosas las Comedias por las palabras siguientes: (yo las pondré seguidas, y formales) *Inspectio spectaculorum vitiosa redditur, in quantum per hoc homo fit pronus (èl pone promptus, que tiene distinto significado) ad vitia, vel lascivia, vel crudelitatis, per ea que sibi representantur*. Esto ultimo se dexò, y fue mucho que no fundara en esto su argumento; porque *representantur* es muy propio de las Comedias, y de los Teatros; sino es que lo dexò, porque el *inspectio* lleva à los ojos el *representantur*, y nadie duda, que el rigor Escolastico le

le enseñó à todos el Doctor Angelico ; y assi el *representantur* es lo mismo que si el Santo dixera , *quæ videntur*.

194 No funda en esto su argumento el Triumphi , porque prosigue contruyendo al Santo : *El ver Comedias es cosa viciosa , porque por este medio se inclina el hombre à los vicios de la luxuria , de la crueldad , y otros*. Bien dice Guerra , que es menester paciencia para estas construcciones disparadas ; espectaculos dice , no Comedias. Comedias han de ser , sin que lo diga , y en el supuesto dice de esta forma : *Y què Comedias califica de malas el Santo ? Las modernas vi consequentia*. Aqui no habla palabra de Comedias , ni de las antiguas , ni de las modernas , espectaculos dice à letra vista. Pues habla de Comedias , y modernas , y es tan cierto , que no admite duda , por què dice *espectaculo* , y *lascivia* ? Pues no ay lascivia , sino en las Comedias ? No ay otros juegos con acciones impuras , que sean torpemente escandalosas , que inclinen a lascivias , y à torpezas ? Què me respondes , pues , à esta pregunta ?

195 Yà lo dice , sin que le den tormento , al numer. 144. *Supuesto , pues , como sin duda , que Santo Thomàs habla de las Comedias modernas , es muy de notar , que para apoyar , y autorizar lo que dice contra ellas , llamandolas viciosas : vitiosa redditur* , cita por su sentir à San Juan Chrysostomo por estas palabras : *Unde Chrysostomus hom. 6. in Matth. ait : Quod tales inspectiones adulteros , & inuerecundos constituunt* , que las Comedias hacen à los hombres adulteros , y desvergonzados. Hasta aqui son palabras que trae el Triumphi , como supuesto para su argumento. En la question trae errada la cita , y fue trocar los numeros la errata , yà sea de la pluma , ò de la Imprenta. La question es 167.

196 Si le dixeran al Autor del Triumphi , que aqui no habla de Comedias el Santo , de què le havrà fervido su argumento , aunque le haya propuesto de dos modos , para dexar à Guerra concluso ? Pues yà

yà està dicho : niegole el supuesto , y es preciso que borre de su libro quanto escribe en el §. 18. pues todo estriva en dos supuestos falsos. Y para que se vea claramente , atienda à estas dos reflexiones. La primera es sobre el argumento , que para responder se opone el Santo. Y la question pregunta de este modo : Si se dà el vicio de la curiosidad acerca de los sentidos ? Y entra dudando en el segundo argumento , porque la curiosidad parece claro que la ay en los juegos , pues lo dice Augustino en el lib.6. de sus Confesiones en el capit. 8. que *quodam pugnae casu , cum clamor ingens totius populi , vehementer Alipium pulsasset , curiositate victus aperuit oculos : sed sic est* , que ver los juegos no parece vicioso , antes bien , como dice el Philosopho , es deleytable , porque en la representacion naturalmente se deleyta el hombre ; luego no ay vicio de curiosidad acerca de lo sensible.

197 Este es el argumento , en que se ve que el juego es espectáculo : no fue Comedia à la que fue Alipio , fue un espectáculo que aborrecia mucho , y era el Amphiteatro , en que se hacian los atroces juegos , que llaman Gladiatorios ; y importunado de sus Condiscipulos , condescendiò à sus ruegos , diciendo de este modo : Si llevais mi cuerpo al Amphiteatro , no llevarèis mi alma , ni mis ojos à estos espectaculos sangrientos : estarè allí sin ver los Gladiatorios , ni tan sangrientas barbaridades. Cerrò los ojos , pero no los oidos , y haviendo oido el clamor del Pueblo , la curiosidad hizo abrir los ojos : este es el caso , que insinua Augustino ; y à esto responde el Doctor Angelico : Pues si no habla de Comedias el argumento , sino del Amphiteatro en que se hacen los juegos Gladiatorios , por què quiere que responda con Comedias el Santo ? *Inspectio spectaculorum vitiosa redditur.*

198 Yà veo , que me pueden arguir , que el argumento toca la crueldad , y la respuesta la lascivia tambien : *Fit homo pronus ad vitia , vel lascivia , vel*

crudelitatis per ea quæ ibi representantur. Estos dos solamente pone el Santo, y puso aquel &c. el Triumpho, para añadir à estos dos, y otros. Si habla de crueldad San Agustín, está bien que la ponga Santo Thomás; pues para qué añade la lascivia tambien? Esta es mi segunda reflexion; y extraño no la hicieran los Papeles, porque es tal, que à qualquiera se le ocurre; y no es extraño no ocurriese al Triumpho, que no hizo otra cosa que copiarlos, creyendo solo lo que le escribieron. Dice, que en esta autoridad que cita, habla Santo Thomás de las Comedias, de las de aora, y no de las antiguas, porque las califica de viciosas, por Inclinarse al vicio de lascivia; y este es supuesto, que ninguno duda que le conviene, y se halla en las modernas, y como cierto lo confirma el Santo con la Homilia sexta en San Matheo, en que dice, y muy bien San Juan Crisostomo, que constituyen à los hombres adúlteros, y descarados, ó desvergonzados: *Unde Crisostomus dicit (hom. 6. in Matth. parum ante fin.) quod adúlteros, & inverecundos constituunt tales inspectiones.*

199 Aquí debieron haver reflexionado. Nadie duda, que es el adulterio ejercicio del vicio de lascivo; pero añade ser vicio de casados, porque entre libres no se dà adulterio. Santo Thomás bien supo lo que dixo, quando citò aqui a San Juan Crisostomo para probar lascivos estos Juegos, y a tales espectaculos viciosos, *per ea, quæ ibi representantur*; pues como dicen, que ver los espectaculos basta solo à constituir adúlteros? Que inclinen à los hombres à lascivos, à deshonestos, y desvergonzados, yà lo percibo, porque en el concurso havrà de todo, libres, y casados; pero no todos pueden ser adúlteros. Pues de qué hablarà aqui San Juan Crisostomo, que verifique el significado que le conviene à aquella voz *constituunt*? Qué Juego serà este tan lascivo, cuya vista constituya adúlteros à todos los que estàn en el concurso? Este argumento no reflexionaron, quedando solo en la superficie del *lascivia*, por ser mas

aplicable en su juicio à Comedias presentes, una vez empeñados en que habla Santo Thomàs aqui de las Comedias.

200 Pero habla del Maiuma aqui el Chrisostomo, como se puede ver en su capitulo, y la Homilia es contra *uxoratos*. Allí remito, donde responde Guerra con Baronio, y el erudito Amaya, no era Comedia, sino es el Maiuma, el Juego que este Santo reprehendia: porque era publico verdadero adulterio el que ofrecia el informe espectáculo à la vista de todos; y por esto se constituyen, dice el Santo, adulteros; pues como consta del Señor San Cypriano, *adulterium discitur, dum videtur*. Y tambien es cierto, que todo el *qui videt mulierem ad concupiscendum, jam mechatus est eam in corde suo*: Luego *qui videt ad adulterandum*, como se via en este mismo Juego, *jam adulteravit in corde suo*. No hablò, pues, de Comedias aqui, como se empeñan, Santo Thomàs, sino de Amphiteatro, y del Maiuma: en la question siguiente trata de ellas, y enseña el modo para executarlas, que es à la letra lo que escribió Guerra.

201 Pero aun no queda satisfecho el Triunpho, creyendo habla de Comedias el Santo. Dirà, que en esta inspeccion de espectáculos, es innegable, que el Doctor Angelico, sin explicarlos, los incluyó todos, no solo Amphiteatro, Estadio, Circo, sino es tambien Comedias, y Teatro, porque todos convienen en el genero, como queda notado de Isidoro: Luego de todos, sin excepcion alguna, dice el Santo, que es la inspeccion viciosa, si quien los ve se inclina à la lascivia, por las cosas que allí se representan. (dexo la crueldad, porque no importa, ni es aora sobre ella la instancia.) Esto aseguran los que las impagnan, es propio, y natural en las Comedias que oy se representan en España: luego es cierto que el Santo las condena; y aqui las califica de viciosas. Por esto dice el Triunpho, *que no hay duda*.

202 Pues yo permito todo el argumento: Puede

pretender mas en este assumpto? Mas no es bueno condenar, sin probarlo, quando el Santo condena detenido, y prueba con el dicho del Chrysostomo. Pone la regla para los espectaculos, cuya vista condena de viciosa, si quien los ve se mueve à la lascivia; y no fuera razon de su prudencia, y su sabiduria mas que humana, que en la prueba que diera, huviera duda; y así puso el exemplo en cosa clara de un espectáculo, cuya fea vista era sin controversia peligrosa. Santo Thomàs no araña autoridades, ni extravía à los Padres de sus mentes, quando llega à probar sus Conclusiones. Por esso quando firma aqui la regla de que las inspecciones son viciosas, lo prueba con el Juego del Maiuma, y lo contrahe solo à aquellas vistas: *Unde Chrysostomus dicit (Homil. 6. in Matth. parum ante fin.) quod adulteris, & invere-sundos constituunt tales inspectiones.* Tales determinadas dice, no otras applicables à Comedias de España: luego no habla aqui el Santo de Comedias, ni de modernas, ni de las antiguas, sino precisamente del Maiuma.

203 Este mismo argumento formò el Zelo, y le prueba despues con Cayetano, que distingue como buen Metaphisico la representacion de lo representado. La representacion es inculpable; porque como Aristoteles describe, deleyta el animo inocentemente. Pero las cosas que se representan, piden tiento para haver de juzgarlas, porque si son lascivas, ò cruces por si, se oponen à las buenas costumbres, como dice Chrysostomo en la letra: Al contrario será si son piadosas, ò divinas, que digan consonancia con las virtudes de la Religion, y que exciten, y muevan à piedad. Con esta explicacion de Cayetano creyò el Zelo que probaba su intento de estàr Santo Thomàs à su favor; pero todos veràn, que no es así, sin que sea necesario explicar mas: mas de la explicacion tambien se infiere como se contradice en lo que arguye; pues las Comedias que ha impugnado antes que se llaman de Santos, quedan libres de la nota, y censura

Zelo fol. 90. y 91. n.
432. y 433. v. p. pot. f.
Cajetan ibi: In eodem articulo 2. in resp. ad secundum; advertendum; quod concurrunt ibi multa, scilicet representatio ipsa, & quoad hoc non est peccatum; quia naturaliter delectat representatio, ut Aristoteles dixit: Res representata. Et quoad hoc juxta earum qualitatem sunt judicanda. Nam si representantur luxuriosa, aut crudelia, bonis moribus adversantur; quia inductiva ex natura sua sunt ad vitia,

tia, ut Chrisost. in
litera dicit. Sicut è
contra si repræsen-
tantur pia, aut divi-
na, cononant pieta-
tis, & Religionis vir-
tutibus.

que las pone. Vease al fol. 56. f. 4. à n. 182. hasta 188.
repetido en el Triunpho fol. 184. num. 68. No se
habla aqui de si las Comediantes puedan hacer, ò no
papel de Virgen, pues para el caso es impertinente,
que sea, ò no casada quien lo diga, quando es cierto
que no se enriende de ella.

D. Thom. Quodlibet. 9.
q. 7. art. 15. edit. An-
tuerp. 1611.

Ezeq. 13. v. 22. & 23.
Pro eo quod mœrerè
fecistis, cor iusti mœ-
diciteris, quem ego
non contristavi: &
confortastis manus
impij, ut non rever-
teretur à via sua ma-
la, & viveret: Prop-
tèrea vana non vide-
bitis, & divinationem
non divinabitis am-
phius, & etiam
populum meum de
manu vestra, & scie-
tis, quia ergo Domi-
nus.

204 La detencion en resolver el Santo, como
Maestro, que es de los Theologos, à quienes diò
el methodo Escolastico, la diò por regla en sus Quod-
liberos. Aqui, pues, se propone una duda, que solo
se distingue en la materia, de la question que aora
se ventila. Si es pecado mortal (es la pregunta) man-
tener uno, sin tener dispensa, muchas Prebendas,
aunque sin Cara de Almas? Y antes de resolver esta
question, entra el Santo con un preliminar, que todo
Theologo debe saber: *Respondeo dicendum, quod
omnis questio, in qua de peccato mortali queritur,
nisi expresse veritas habeatur, periculose determina-
tur, quia error, quo non creditur esse peccatum mor-
tale, quod est peccatum mortale, conscientiam non
excusatà toto, licet forte excuset à tanto: error vero,
quo creditur esse mortale, quod non est mortale, ex
conscientia ligat ad peccatum mortale: P. accipue au-
tem periculosum est, ubi veritas ambigua est, quod in hac
questione accidit.*

205 Cum enim hæc questio ad Theologos perti-
neat, in quantum dependet ex jure divino, vel ex jure
naturali; & ad Juristas, in quantum dependet ex
jure positivo: invenitur in ea Theologi, Theologis, &
Jurista Juristis contraria sentire. In jure namque di-
vino non invenitur determinata expresse, cum in sacra
Scriptura expressa mentio de ea non fiat; quamvis ad
eam argumenta ex aliquibus auctoritatibus scripturæ,
forte adduci possint, quæ tamen non lucide verita-
tem ostendant. Basta esto para saber su doctrina, y el
tiento de su pluma iluminada.

206 Bien instruido estaba en ella Guerra pues en
su Aprobacion tambien la apunta; pues dice num. 27,
Punto donde se aventura, si es pecado, ò no; ni se puede

escusar con facilidad, ni afirmar sin grave meditacion.

Lo que repite en el 88. Es punto gravissimo este; porque como es terrible culpa escusar de pecado lo que es, es igual hacer pecado lo que no es. Es el de las conciencias un juego muy delicado, donde tanto se puede errar por carta de mas, como por carta de menos. Y en eln. 168. dice: No escribo por tema, sino por razon: la mia juzga, que tanto pecado es escusar de pecado lo que es, como hacer pecado lo que no es. En esto incurren todos los Autores, que hacen lo que no es, pecado grave, como aquellos que escusan de pecado lo que es un pecado conocido. Uno, y otro abomina Dios al capitulo 13. de Ezequiel. Abomina al que escusa la culpa con alhagueñas, y engañosas doctrinas, para que el pecador no se convierta; pero abomina á aquel Doctor tambien, que revestido de Legislador, califica una accion culpa mortal, que no censura la Divina Ley, atribulando con su engaño al justo en lo que hacer pudicra sin pecado.

207 Esto temia Guerra en lo que dixo. A esto atendió en su question el Santo, dando regla á todos los Theologos para detenerse en la resolucion, quando se trata de pecado mortal, que no está expreso en la Divina Ley. Pero veamos ya si acaso se halla todo el preliminar de su doctrina en la question presente de Comedias. Aquí se halla; pues, si se consultan las leyes Españolas, y Politicas, no están reprobadas las Comedias de farfa; pues hay en las Ciudades mas famosas erigidos Teatros para ellas. Así Gregorio Lopez *glos. 4. lib. 12. tit. 20. partit. 1.* dá solucion á esta consecuencia: *Ergo histriones, & jocolatores sunt in peccato, & in statu damnationis.* A que responde alegando al antes Angelico Maestro 2.2. q. 168. *Non videtur audiendum dicere istos esse in statu damnationis.* Ni aun oír, que se diga lo permite. Vease á Bobadilla *lib. 5. Politic. cap. 4.* Esto es lo que no oye Piñateli, contrario expreso de Gregorio Lopez.

208 Si se mira al Derecho Comun se hallan favorcidas tambien. *Leg. Athletæ, ff. de His, qui notantur.*

tur infamia. Et leg. Quas acciones, ff. ad Legem Aquilia, y fue tan grave este fundamento para el Illmo. Araujo, que por èl, y las razones de las dichas leyes, es à saber, que los Farfantes sirven à la Republica, alegrandola, y solemnizandola sus fiestas, se mueve à sentir, que son licitas las Comedias, con las circunstancias que se hacian en España por los años de 1659. en que sacò à luz sus celebradas, con mucha razon Resoluciones morales, donde disputa el punto largamente, de *Statu Civili*, por tres secciones de la *Disp. 5.* Otros Autores toman su fundamento del Derecho, *extra autem de Episc. & Cleric.* Ulpiano *leg. 1. §. finali de Sero corrup. lib. 11.*

209 Aquí se ve, que no ay en la Escritura texto alguno que expresse las prohiba; y à las autoridades de los Padres las dan diversas interpretaciones, conforme la sentencia que promueven; pues unos dicen, que los Padres acusan las Comedias antiguas, y modernas, que persiguen de muerte à las presentes. Muchos en todas las autoridades, que no hablan yà de acciones de Gentiles, ni tan escandalosamente torpes, sino precisamente en lo que mira en las mugeres à sus ricas galas, sus ademanes, canticos, y musicas, con todos los afeytes de hermosura, que todo les conviene à las modernas, las abominan como perniciosas. Otros dicen à essas autoridades, que todo esso era culto de sus Dioses; que las mugeres eran meretrices, y que se desnudaban torpemente de sus pomposas galas, y vestidos, siempre, y quando lo pedia el Pueblo; que no todos hablaban de Comedias, aunque si de sus pompas idolatricas, con que infamaban canticos, y musicas. El Chrisostomo hablaba del Maiuma, que era una insolentissima torpeza. Finalmente en las autoridades de los Padres, que juzgan que le oponen; se empeña Guerra en descubrir sus mentes, y los halla contrarios al intento: si esto lo logra, lo verá el curioso, que lea su defensa con cuidado.

210 Los Theologos tambien se contradicen,

fun-

fundando sus contrarias opiniones con razones , y doctos pareceres , y que autorizan con los Santos Padres , que aplican à su intento unos , y otros , tomando aquello que les viene al caso , y dando soluciones à lo opuesto. Unos las niegan absolutamente; pero otros muchos ay que las permiten , poniendo-las algunas condiciones , que aquellos dicen son impracticables en la mezcla de hombres , y mugeres; que no pueden hacerse honestamente , haviendo de ser vivas las acciones de enamorar à Damas los Galanes , en lo que insiste mucho Pignateli ; y prevenido ya para la instancia , de que en las Comedias que se usan no ay palabra que sea provocativa , antes por lo contrario decorosas , y antes que lleguen à representarlas llevan su aprobacion , ò su censura; por lo que nadie , que yo sepa , condena à pecado mortal el escribirlas , y si no se prohiben el leerlas; y responde , que ay tanta diferencia entre leidas , y representadas , quanto va de cosa muerta à cosa viva , porque el Representante en sus acciones le dà al verso toda la alma que tiene.

211 Yo presumo , que les hace merced , por llevar adelante su opinion ; pues no los ay de tanta habilidad ; lo contrario suele ser mas comun , como es quitarle el sentido al verso , y dexar los oyentes sin sentido , y solamente à lo que ven los ojos. Qué alma dara al verso un Comediante , que pueda provocar à quien le oye , que no le pueda dàr el que lo lee , si penetrasse lo que el verso dice ? En la Comedia oyen el sonido , sin que penetren muchos el concepto ; si ay veneno les entra por los ojos ; mas quien no sabe , que alli es todo fingido , y que nada se encuentra verdadero ? Si llevasse otro fin , que divertirle aquella tarde inocentemente , èl lo sabrà , y deberá apartarse si fuese malo , porque lo conoce. Todos aquellos passos amatorios , mucho mejor se aprenderán leidos , que de verlos alli representados; porque no dàn alli aquella eficacia , ni suele ser tan grande la viveza que aprende quien lo lee si la bus-

Pignateli num. 117. Ego scriptam Comœdiam, æquivocè Comœdiam dico, si cum ea, quæ in Proscenis agitur comparetur; nec plus hanc cum ea convenire, quam si cum vero homine, hominem pictum cõferas.

ca. Esto va en opiniones , Piñateli presume mucho mas en estos lances , y no juzgo que vió los interiores.

212 Las que en su tiempo se representaban, condena por ilícitas Ribera *sup. Micheam cap. 10. n. 6.* Lo mismo hace Mariana *tract. 3. de Spectaculis*, Ribadeneyra *tract. de Tribub. lib. 1. cap. 11.* a los que favorece el Abulense *sup. 4. Reg. cap. 5.* y más especialmente el P. Suarez *tom. 3. in 3. p. disp. 67. art. 2.* donde dice , que deben ser tenidos los Farsantes por publicos notorios pecadores , debiendoles negar los Sacramentos , mientras permanecieren en su oficio. Lo mismo enseña el P. Pedro Hurtado *tom. 1. in 2. 2. disp. 173. sect. 5. §. ultim* y añade, que dan ocasion proxima à que pequen , no solo ellos, sino es los inspectores. No ay duda, que en aquel tiempo las Comedias, pues merecen tan rigida censura, serian en acciones, y palabras, no solo torpes, sino etcandalosas, que es la razon que dà Santo Thomàs para no permitir tal diversion.

213 Las Comedias se havian enmendado, sin duda, quando otros escribieron; pues no llegaron à descubrir los vicios, que las notaron tantos hombres doctos, porque hablando de oficio de Farsantes, y de Comedias, que oy se executan, dicen, son en su especie obra indiferente, y que lícitamente se permite. Estos son el P. Thomàs Sanchez *lib. 9. de Matrim. disp. 46. num. 41.*; y *tom. 1. de los Consejos, dub. 35. num. 1.* Marquez en su *Governador Christiano, lib. 1. cap. 30.* El erudito Amaya *lib. 3. cap. 5.* El doctissimo Mendoza *q. 9. quodlib. n. 9.* y otros muchos muy eruditos, y doctos, à quienes sigue el Oraculo (en su tiempo) de España el Illmo. Araujo *loco citat. sect. 3.* donde pregunta: *Quid sentiendum de Comædijs, prout sunt in usu, ac de more in nostra Hispania aguntur?* Y antes de él el M. Fr. Acacio March, Cathedratico jubilado de Valencia, *tom. 1. resol. 183.* donde latísimamente trata esta question, mostrando que Farsantes, y Comedias son las que

reprehenden San Agustín, y otros Santos; y dice, que aquellas que à un mismo tiempo eran actos idolátricos, torpísimos, obscenísimos, y blasfemos.

214. Finalmente el P. Thomàs Hurtado, que contra Puente Hurtado disputa este punto, en el *tract. 1. cap. 5. n. 74.* dice, que el año de 1622. en Juicio contradictorio, y con madura resolución, à instancia del Embaxador de España, declaró el Summo Pontífice Gregorio XV. que se podían hacer Comedias en Idioma, y usanza Española; y muchos años despues (dexando otros muchos por no molestarse) el M. Fr. Juan Martínez de Prado, Cathedrático de Prima de Alcalá, *cap. 15. quæst. 14. de su Theologia Moral*, disputa largamente esta question, sin apartarse de este sentir. Lo mismo el M. Fr. Martín Ubigand, Cathedrático, y Doctor en Theologia de la antiquíssima Universidad de Viena, *tom. 1. tract. 3. exam. 3. n. 45. fol. 78.* y es digno de advertirse, que este Autor sigue las sentencias mas probables.

215. De modo, que en la question de Comedias se hallan idénticas todas las causas, que hallò Santo Thomas para la suya, de si eran compatibles dos Prebendas, que ninguna tuviera Cura de Almas. Su verdad no está expressa en la Escritura, ni por los argumentos se demuestra. Los Theologos, como los Juristas, siguen divisos opiniones contrarias, porque unos las acusan, y condenan; pero otros las defienden, y disculpan. En tanta variedad de pareceres, vease, pues, lo que de suyo dice, como el Doctor Angelico responde. Si la accion fuese mala, considerada como se executa, à lo menos estará prohibida quando no lo tuviere por su esencia; pero si la maldad que se concibe, esta accion por si misma no la incluye, y puede executarse honestamente, si hiciese mal, será solo *per accidens*, y el que le padeciere *sibi imputet*, si lo quiere despues que lo conoce.

Determinando vero eam secundum jus naturale sic videtur ad præsens de ea dicendum, quod actio humanarum multiplex est differentia. Quædam enim sunt, quæ habent deformitatem inseparabiliter anexam, ut fornicatio.... quæ nullo modo bene fieri possunt; de numero talium non est habere plures præbendas, aliàs in nullo casu dispensationem recipere posset, quod nullus dicit. Quædam vero sunt actiones, quæ de se indifferenter sunt ad bonum, & malum. D. Th. ubi sup.

216 Que las Comedias puedan executarse honestamente, todos lo conceden, aun los Autores que las contradicen; y de esta fuerte todos vãn conformes. Luego intrinsecamente no son malas, que es lo mismo que serlo por su essencia; pues si así fueran, no se diera caso en que se executáran sin delito, como no falte el conocimiento. Luego de fuyo son indiferentes. Pues oygan todos lo que Guerra dice: *Que pueden en conciencia executarse, una vez que se limpien, y desnuden de toda accion, y de palabras torpes.* Se puede contrastar esta doctrina? ò nos hemos criado en las Batuecas, ò no tenemos ojos en la cara. A quien parece mal? A quien le impugna, y contra èl publica la victoria en un Sagrado Triumpho de conciencia, que desde que comienza hasta que acaba, es un tocar al Arma contra Guerra, como si huviera sido un Ateísta, que no tuvo mas Dios que las Comedias. Por esso dice que es su Protector; pues hizo Guerra mas que construir lo que dixo en Latin Santo Thomàs? Permite el P. Guerra à los Farfantes, ni aun lo que Cayetano les permite?

D. Thom. *ubi sup.*

217 Puede ser mas honesta la pintura que hace el Triumpho, que la que hace Guerra para que las Comedias se permitan? Lease con reflexion madura la Aprobacion, y advertirá qualquiera, que la de Guerra es mas ajustada. Pues quien le ha motivado esta ojeriza? El ser solo las Comedias de farfa, porque son estas las que aprueba Guerra, y èl las tiene por ocasion proxima de infinitos pecados de lascivia, y de otros muchos en diversas materias. Vean sin mascarilla su pintura, y se verá de qué Comedias habla. *Sirva esta*, dice al fol. 68. n. 68. *de segunda pintura de Comedias. Si la Comedia se compusiera de un assumpto honesto, de una Historia decente, con terminos, y discursos modestos; si se representara esta Comedia en sitio decente, y no ocasionado.* (Será sitio decente el Coliseo, que su Magestad tiene en el Retiro? pues en este tambien se representan alguna vez las Comedias de farfa) *en sitio decente, y no ocasionado*

do

do. (estas serán Comedias de Conventos , que representen solos los muchachos , y esto es echarse fuera de las tablas , porque quiere hacer tablas la disputa , y à cara descubierta no pudiera) Pero aun no se ha acabado la pintura , ni descubierto toda la mascarilla.

218. *Con trages (la prosigue) tambien decentes, y no tales, que desdigan de la moderacion Christiana, si los que la representan son Actores honrados, modestos, y de buena fama, y opinion.* (Con esto se acabò de descubrir , y arrojò de una vez todo el disfraz) No pide aqui , que sean Capuchinos , ni la opinion , y fama de Cartujos , sino es Estudianticos , sobre hermosos , hijos de Cavalleros , bien criados. De esta pintura quiere la Comedia , que la de farsa es Comedia mala , como expone el Cartel , y su pintura. Hablemos claro yà , y sin paradoxas. La question de Comedias no pregunta , si con las circunstancias , que las pinta en el Cartel , y pintura primera , sean licitas , ò esencialmente malas ? Aqui les pone *reduplicativè* , en contraposicion de aquel *per accidens* del mal que puede ocasionar su especie , que los que las defienden le permiten ; pero ninguno como tu le supone , porque si se revisten como malas , esencialmente lo serán sin duda. *Que la Comedia mala sea mala, lo sabe qualquier rustico de Aldea.* De esta suerte no ay quien lo dispute , porque no se que aya quien lo niegue , y fuera solo hacer question de ayre , que no tuviera ser *à parte rei*. Tambien son estos terminos de Escuela , que entenderà qualquiera à letra vista , aunque no aya estudiado en Salamanca.

219. La disputa no es essa , ni lo sueña ; ni ay question sobre las dos pinturas , que sabe Dios qual será mas mala. No se habla de Comedias de Frayles , que hacen hombres papeles de mugeres , y el *homo fractus* , que abomina Cypriano , no le hemos de meter en los Conventos , porque aqui fuera mas escandaloso. Aqui quiero revelarte un secreto , y no pienses que yo lo he discurrido. A tu segunda,

como se ha explicado , ay quien la oponga un Sagra- do Texto , y no menos que del Deuteronomio , ex- plicado de Padres , y Concilios. Vamos à esto , yà que està à la mano. Abominable es , dice , para Dios el hombre que se viste de muger : lo mismo les suce- de à las mugeres , que llegan à vestirse como hom- bres : *Non inductur mulier veste virili , nec vir ute- tur veste feminea : abominabilis enim apud Deum est , qui facit hæc.* Y mucho mas sin duda en el consejo de un Presbytero , y sagrado Ministro (que asì se firma el Autor del Triumphi) que se insinua tan es- crupuloso , que aun se quiere hacer Juez de pensa- mientos. Quien le ha dicho , ò quien le ha asegura- do , que no puede haver tanto , y mas peligro en los hombres vestidos de mugeres , que en las mugeres sin vestirse de hombres , que asì vestidas son abomi- nables?

Deuteron. c. 22. v. 5.
Abulens. in c. 22.
Deuteron. q. 2.
Gloss. Moralis, & In-
terlin. ibid.

220 Oyga lo que responde el Abulense : *Si non essent diversa vestes viri , qui nondum barbati sunt , femina estimari possent , & sic libidinibus omnia conturbarent.* Las Glossas dicen el inconveniente : *Contra naturam est* , dice aqui la Moral , *virum muliebria facere , comam crispare , torquere capillos , &c.* No hace mucho eco , ni disuena mucho , que las mugeres quieran parecer hombres ; pero siempre hace disonancia grande , que los hombres quieran parecer mugeres. Yà la naturaleza à cada sexo (dice la Interlineal) le destinò su forma de vestido : *Utriusque sexui diversum indumentum natura dedit.* Y no debe de ser muy leve culpa el abusar de essa divina regla , quando nos dice Dios , que lo abomina : *Abominabilis enim apud Deum est , qui facit.* Y asì no- tò Fonseca Lusitano , que Dios puso à su Pueblo este precepto : *Ut occasio tollatur multorum malo- rum.*

M. Fr. Ant. de Fonsec.
Lusitan. Dominic. in
Annotat. ad Comment. Ca-
yotani, ibi.

6. Synod. Gralis , idest 3.
Constantinop. sub Agatho-
ne, & Constant. 4. an. 681
Concil. Gangrenf. c.
13. sub an. 324. & refer-
tur in Can. Si qua mul-
lier, dist. 30.
Gloss. in Can. Hæc au-
tem, eid. dist. 30.

221 La sexta Synodo General (que fue el Con- cilio tercero Constantinopolitano) con terminos ex- pressos veda lo mismo : *Statuentes , ut nullus vir deinceps muliebri veste induatur ; nec mulier veste vi-*

no conveniente. Mucho inconveniente debe de tener, pues lo manda un Concilio General, à que asistieron tres Legados Apostolicos, 189. Obispos, y un Emperador, que fue Constantino Quarto. El Concilio Gangrense anathematiza à la muger, que usare vestirse de varon, aun con el fin de guardar su castidad. Tanto disuena à la Iglesia el disimulo, à mas de otros muchos riesgos que ay, en que cada cosa no passe por lo que es. Tambien condena con especial cuidado à los Presbyteros, y à los Religiosos: *Qui adversus Scripturas, & Ecclesiasticos Canones nova introducunt precepta.* Esto mismo expresó tambien la Glossa, el curioso puede verlo en la cita. No observar à la letra las Sagradas Escrituras, dando interpretaciones voluntarias, en todos es constante, que es punible; pero en los Religiosos, y Sacerdotes, es sin duda mucho mas condemnable.

222 Las leyes Civiles tambien lo detestaron, y Ulpiano con terminos exprellos: *Muliebria sunt (scilicet vestimenta) que matris familia causa comparata sunt; quibus vir non facile uti potest sine vituperatione.* Es cosa torpe, dice, y accion vituperable, que use el varon de vestidos mugeriles; y lo que de suyo es vituperable, no puede, como dice la Glossa, permitirse: *Id autem fieri non potest, quod turpesit.* Con gravedad lo dixo Papiniano: *Nam qua facta ladunt pietatem, existimationem, verecundiam nostram, & ut generaliter dixerim, contra bonos mores, nec facere nos posse credendum est.* Bartulo lo recopilò alli bien: *Non dicimur posse, quod honeste non possumus.* Y aun permitido el que de esse abuso no se siga tal vez algun peccado, es transgression sin duda del precepto que impuso la Escritura, y el Concilio. De que se infiere evidentemente, segun leyes Canonicas, y Civiles, que de suyo sera vituperable solo el vestirse de muger un hombre, sobre lo que nos dice el Abulense: Representar la muger en su trage, no ay ley que lo prohiba; pero vestirse de muger un hom-

Leg. Vestis. 23. §. Muliebria, ff. de Auro, & arg. legato, & ibi Gloss. vers. Quibus vir.

Leg. Fijius, qui fuit 15. ff. de Condition. institut. & ibi Bartolus.

hombre, ay muchas que lo condenan. Si quiso decir esto en su pintura; no me diga un Presbytero, que es buena, ni que la question es como la explica.

223 Dos siglos ha, y aun mas, que se disputa si las Comedias, que se llaman de farsa, como oy en España se practican, sean tales, que puedan permitirse? Unos dicen, que son indiferentes, y que pueden muy bien representarse con las ya consabidas condiciones. Otros dicen, que no son permisibles, porque son malas intrinsecamente. Nadie disputa, si en quanto vestidas de acciones torpes, y palabras impuras, sean buenas, ò malas las Comedias. Todos convienen en que assi son malas. El punto es ya si pueden practicarse de modo, que se limpien, y desnuden de toda accion, y de palabras torpes? O si las que en España se permiten incluyen este grave inconveniente? Aqui es donde se encuentran los Autores, esforzando diversos pareceres.

224 Y si à mi no diere assenso el Triumpho, proponga la question como el Buen Zelo, ya que le copia sus paralogismos. Este al n. 149. fol. 46. propone en estas voces la question: *Y assi solo resta passar al punto critico, que unicamente puede tener esta materia.* Y es el cotejo de las Comedias antiguas con las modernas, y en estas averiguar, si como oy en dia se escriven, y se executan en los Teatros, tienen abusos que las hagan ilicitas, y por los quales las alcancen las reprehensiones de los Santos. La question es ya de hecho, y à los ojos està toda la prueba del assumpto; no es especulativo, sino practico; y en este caso son de sentir unos, que si acaso ocasionan algun daño, no es de suyo, sino respectivo, y para èl aplican el remedio.

225 Otros todo lo juzgan incentivo, y mas siendo Comedias de Farsantes, con la mezcla de hombres, y mugeres: que està en los ensayos todos juntos, y algunas ocasiones tan estrechos, que se rozan las caras unas à otros. Estas es imposible que se limpien

de oda accion, y palabra indecente, siendo el assumpto los humanos amores, tratadoa entre damas, y galanes; y por esso no pueden practicarse sin ser ocasion proxima à que pequen, no solo ellos, sino es los que afsisten. Mucho mas dicen; pero mas suponen. Aqui suponen, que las Comediantas no son mugeres de los que representan. En las dos Companias de Madrid estàn casados todos, ò los mas; y sus mugeres representan tambien, siendo lo regular ser todos unos, parientes de mugeres, y maridos: todos son del Oficio, y en su Arte desde niños los ponen à Aprendices.

226 Que estèn juntos en todos los ensayos, todos presumo, que tendran por cierto, que en el caso de haver muchos testigos, siempre se juzga el riesgo mas remoto. El interior no toca à nuestro juicio, que es privativo del Confessionario. Si quando representan en las Tablas se desmandan en alguna indecencia, Vara tienen alli que los corrija; y yo se que avisados se moderen, que siempre es la justicia respetable. Pues que pecados caufaràn entre ellos todos aquellos passos amatorios, conociendo, que todo es artificio? Esto lo saben todos los que afsisten, y no ignoran quien son los Comediantes, pues los conocen por sus mismos nombres, y saben, que Agueda de la Calle es muger propia que Juan Angel tiene; y nadie juzga temerariamente, que en el passo amatorio figurado, aunque sea el mas tierno, y cariñoso haya en ninguno de los dos, peligro; pues sabiendo quien son estas mugeres, al incentivo del Representante, por mas vivas que sean las acciones, poco tendran que hacer en resistirle, aunque muden colores, y se turben. Esto discurre el que las conoce, y que sabe que de esta ficcion viven, y que es oficio propio de Farfantes.

227 Otro incentivo hallan en la Musica, mayor, con las canciones amorosas de suaves voces, y lascivas letras. Afsi las califican sin oirlas. Yo discurre, que en todo el auditorio serà muy raro el que

que en lo cantado me pueda repetir siquiera un verso, como antes no le haya leído. Aquel golpe de Musica que escucha, no passa del oído su eficacia, sin llevar à la mente otra noticia, que de aquella dulzura armoniosa, mas del verso uinguna inteligencia. Esto se experimenta cada día en las Musicas que hay en las Iglesias. Yo de mí digo, que por mas cuidado que he puesto muchas veces en oírlos, nunca he podido perceber el verso, sino es que sea quando uno solo canta el *O admirable Sacramento*.

228. Confieso, que la Musica deleyta, porque aun à los Brutos les agrada, y suspenden con ella su brabura; mas que excite à lascivia su harmonía, será al divertido de la Musica, que allá en su fantasía se deleyta, porque la lleva yá desconcertada. Mucho mejor le sonará un relincho al divertido, que el mejor concierto. Atheas, Rey de Barbaros Scythas habiendo cautivado al diestro Ismenias, segundo; Orphéo en pulsar la cithara, y sin segundo por su voz sonora, quiso oírle cantar, y haviendolo hecho con aplauso, y admiracion de todos, dixo con juramento el Rey Stolido, le sonaba mejor el relincho de su cavallo, que la dulzura de la voz del Musico: *Cateris admirantibus juravit, sibi jucundius esse audire hinnitum equi*. Era Ismenias tan diestro en este Arte, segun Boecio, y otros muchos Autores, que con su voz sanaba, y divertía el intenso dolor de la ceatica. Lo mismo se refiere de Pithagoras, y otros muchos insignes Citharistas, de que trae mucha erudicion Mendoza. Lo que yo sé decir es, que el demonio aborrece la Musica, porque dice concierto; y la prueba que doy es textual, pues al pulsar su Cithara David, huía el enemigo de Saul.

229. Los Papeles, y el Autor del Triunpho dividen la Comedia en estos miembros: Comedia buena, y Comedia mala: Luego puede ser buena la Comedia? El Triunpho dice, que si se conforma con la dicha su segunda pintura, será buena, y mala la de farsa, pues provoca el conjunto à la lascivia. De

su

Erasm. in *Apotheg.* lib. 5.
in *Athea* n. 40.
Alexand. ab Alex.
lib. 2. *Dier. Genial.* c. 16.
M. Fr. Ildeph. Men-
doza in *Quodlib.* q. 3.
*expositiva An Psalmi Da-
vid sine vera carmina?*
1. Reg. 16. vers. 13.

su buena yà ha visto los peligros , que no puedo decir por ser nefandos ; y de todo lo dicho se convence , que aquella division es imposible ; pues las Comedias buenas , si las hay , deben de ser ideàs de Platon , porque à ninguno se permiten ver.

231 Todo lo que à este Autor parece mal , es constante que puede hacerse bien , y servir de inocente diversion. No creò que haya alguno que lo niegue , y que lo dice San Francisco de Sales. Aunque sean las personas devotas , pueden ver , segun dice , las Comedias , las musicas , los bayles , y las danzas , y todo quanto en ellas se executa ; porque siendo de suyo indiferentes , pueden muy bien con ellas recrearse. Mas suena esto , que lo que Guerra dixo , y contradice el Autor del Triumpho ; pero esto , y mucho mas nos dice el Santo con mucha sal , como era tan discreto. Así el Triumpho se dè por entendido , que en el mismo capitulo està todo.

Triumpho à fol. 224.

232 Esto supuesto , forma así el reparo : „ Inten-
 „ ta el Padre Guerra persuadir , que el fin que le mo-
 „ viò à escrivir su Aprobacion à las Comedias , fue,
 „ el que con ella se depongan escrúpulos , como èl
 „ dice , y para esto se vale del passage del Santo ; pero
 „ le detrunca. No puedo alabarle la astucia , si falta
 „ à la realidad de hombre , que pretende doctrinar
 „ para asegurar las conciencias. Que cortè la autori-
 „ dad el Padre Guerra , donde no le acomoda , se
 „ hace manifesto , y cierto ; igualmente el que no
 „ mira el Santo por el partido de las Comedias. Lo
 „ uno , y lo otro se probarà sin otra diligencia ,
 „ que trasfuntar todo el texto del Santo , sin dexar
 „ cosa.

233 Hallase en la Introduccion à la Vida Devo-
 ta I. p. c. 23. „ Los juegos , los bayles , los festines , las
 „ pompas , las Comedias , en su substancia no son de
 „ ninguna manera cosas malas ; antes indiferentes , que
 „ pueden bien , ò mal executarse. Prosigue aora el Santo
 „ lo que omitiò el Padre Guerra : (Notable descubri-
 „ miento !) „ Con todo esso son siempre peligrosas , y mucho
 „ mas

„mas el aficionarse à ellas. Digo, pues, Philotea, que
 „aunque sea permitido (permitan que lo copie como
 lo trahe el Santo, yà que no lo hace el Triumpho)
 „el jugar, danzar, componerse, sir honestas Comedias,
 „celebrar combites, no por esso dexa de ser contrario
 „à la devocion tener aficion à estas cosas, y dañoso,
 „y peligroso mucho. No es malo hacerlo acaso; pero si
 „el aficionarse à ello... Por esto te digo, Philotea, que
 „conviene purgarte de estas aficiones; porque aunque
 „sus actos no sean contrarios siempre à la devocion, lo
 „son con todo esso sus aficiones.

234 „, Paremos aqui (dice) un poco la confide-
 „racion, y reconocerèmos, que en este lugar habla
 „el Santo de aquellas Comedias, que son cierta-
 „mente honestas, tanto en la substancia, quanto
 „en lo demàs, como consta de aquellas palabras,
 „aunque sea permitido haya (no dice tal, sino oir)
 „honestas Comedias... y de ai es, que con no haver
 „omitido el Padre Guerra la parte que omitiò de la
 „autoridad del Santo, conoceria todo el mundo,
 „que el Santo, ni en un punto protege à las Co-
 „medias, que el Padre Guerra tanto ampara, sino
 „que las impugna abiertamente, por lo menos en
 „quanto à la aficion para con ellas. Y aun dado
 „que las Comedias... sean del todo indiferentes, to-
 „davia dice el Santo, que es DAÑOSO, Y PELIGROSO
 „MUCHO (à la devocion) EL AFICIONARSE A ELLAS.
 „Pues què diria, si fueran, ò si son como las pintan
 „los que las impugnan... Pues à quien de los dos
 „debemos creer, siendo contradictorio lo que los
 „dos afirman? A el Santo, ò à el Padre Guerra?
 Raro modo de hilar tiene por cierto el rigor Escor-
 lassico del Triumpho: que estè el Santo contra el en
 todo, y quiera estè à su favor el Santo, y que assi lo
 conozca todo el mundo, es candidez que no se ha-
 llará en otro. Lo mejor es, que està tan satisfecho,
 que le dice por fin al Regidor (que no es de Salaman-
 ca, ni Alcalá) que mientras el medita la respuesta que
 debe darse à aquella su pregunta *A quien de los dos*

debemos creer. siendo contradictorio lo que los dos afirman, à el Santo, ò à el Padre Guerra? dice, que ha de sacar tres consecuencias, que son del Santo toda la Doctrina; y lo cumple por fin en esta forma: 1. Luego aunque las Comedias sean honestas, y se exerciten bien, es contrario à la devocion el aficionarse à ellas. 2. Luego esto mismo es cosa dañosa, y peligrosa? Habla formal, y que te entiendan todos, que no es el Regidor tan entendido. Infiere así, y dirás la verdad: Luego aficionarse à oír Comedias las personas devotas, y que tratan de virtud, es cosa dañosa, y peligrosa à la devocion.

235 Estas dos consecuencias te concedo, porque incluyen la Doctrina del Santo. Aquí instruye el Santo à Philotea à fin de que no sea escrupulosa. Yà la supohe sin pecado mortal; y la enseña tambien lo que ha de huir. Pero notese el orden con que instruye; primero dice purgue diligente la aficion à pecados veniales: * Pero no basta esto, Philotea; la devocion perfecta à mas obliga: De las cosas peligrosas, è inutiles te conviene purgar las aficiones; * y así las pompas, y el oír Comedias, que (no son en substancia, como afirma) en ninguna manera cosas malas, es peligrosa la aficion à ellas. Mas con todo esto, no quiero que juzgues que son contrarios estos actos siempre à la devocion, sino sus aficiones.

*
Titulo del capitulo 22.

*
Titulo del capitulo 23.

236 Esta aficion, que el Santo aquí prohíbe, la explica bien en la tercera parte, como tambien lo que permite hacerse. Las danzas, y bayles (dice) * son cosas indiferentes por su naturaleza... Danza poco, y pocas veces, Philotea; porque de otra suerte corres peligro de aficionarte à esta vanidad. Para jugar, y danzar loablemente, * es menester, que esto se haga por recreacion, y no por aficion, por poco tiempo, y no hasta cansarse, y desvanecerse, y que sea raras veces; porque siendo de ordinario, yà es convertir la recreacion en ocupacion. Pues en què ocasiones se puede jugar, y danzar? Las ocasiones justas de la danza, y del juego indiferente, son mas frequentes. Las de los

*
Tercera parte, capit. 33.

*
Tercera parte, capit. 34.

juegos prohibidos son mas raras, como tambien tales juegos son mucho mas reprehensibles, y peligrosos. Quien quisiere acabar este capitulo, tendra el gusto de leer santos exemplos.

237 El capitulo 31. de la tercera parte de la Introduccion à la Vida Devota, tiene este titulo: *De los passatiempos, y recreaciones, y primeramente de los licitos, y loables. Necesario es (dice) recrear alguna vez nuestro espiritu, y nuestro cuerpo con alguna suerte de recreacion.* Pone el caso de San Juan Evangelista, como dice Casiano, que Guerra puso en su Aprobacion, copiando al Señor Santo Thomàs, y despues dice asì: *Tòmar el ayre, passearse, entretenerse con discursos alegres, y amigables, tocar un laud, y otros instrumentos, cantar en musica, ir à caza, todas son recreaciones tan honestas, que para usarlas bien basta una comun prudencia, que dè à todas las cosas orden, tiempo, lugar, y medida...*

238 *Mas sobre todo ten cuidado, Philotea, no poner tu aficion en nada de esto; porque por honesta que sea una recreacion, es vicio poner en ella su razon, y voluntad. No digo yo, que no se haya de tomar gusto en el juego mientras se juega (porque de otra suerte no se recrearia) pero digo, que no se ha de poner en èl la aficion para desearse, para embebecerse, y embarazarse con èl.* Mejor estaba al Autor del Triunpho haver leido lo que dice el Santo, antes que el Regidor à su pregunta le negasse el supuesto por respuesta. Mas dice Sales, que lo que Guerra dice, aunque convienen, pero no se oponen.

239 Si leyeras al Santo con folsiego, te contentara lo que Guerra dixo, y no huvieras formado tal reparo. La aficion que prohibe à Philotea en todas las palabras que trassuntas, vieras como adelante la prohibe aùn en cosas que son mas inocentes. Desear, y aficionarse, dice, à tener extasis, y revelaciones, es peligroso, y dañoso mucho à las personas que tratan de spiritu; y esta es regla de todos los Asceticos. Por ventura inferira tu Logica, que es malo recibir
aquef-

aquestas gracias, por ser dañoso aficionarse à ellas? Nadie lo creerà, si no lo juras. No sè que diga de tu inteligencia, creyendo à tu favor esta doctrina. Esto parece al querer hallar las Theses condenadas de Quésnel en el fiel Cathecismo de Laon.

240 El Triunpho tropezò en lo peligroso, y al instante hizo juicio que era ilícito, y con este feliz descubrimiento no se detuvo para echar el fallo. Lea por vida suya la suposicion tercera del capitulo tercero en la primer Disputa de esta Obra, en que le explica estas voces Guerra desde el num. 86. hasta acabar, y en tanto que lo lee, le dirè: No seas riguroso en opiniones, dexa que vivan con quietud las gentes; escucha à San Francisco de Sales, que con sal, y pimienta te lo dice: *Vicio es sin dudà ser tan rigorosos, agrestes, y toscos, que no quieran tomar para sè, ni permitir à los otros algun genero de recreacion.*

El Obispo de Soissons Exorinc. à los Apellantes, Seccion 63.

Introd. à la Vida Devota
3. part. cap. 31. fol. 152.
impres. de Valencia año
de 1718.

DISPUTA TERCERA.

DE LA DOCTRINA DE LOS PADRES, y Escritores antiguos.

Aunque no observarè el riguroso orden de los tiempos en los computos de los Padres, yà por ser dudosos, yà por no conducir à nuestro intento, regularmente seguirè à Belarmino, y si tal vez antepusiere, ò pospusiere algun Escritor, serà por pedirlo así la mayor claridad.

El estilo serà casi ageno; porque lo mas ha de ser, ò explicar voces agenas, ò traducirlas. Esta es precisa margen de quien traduce, de poner su Idioma. En las traducciones sigo el precepto del eruditissimo Petavio, Jesuita, bien conocido entre los Eruditos, por sus insignes Obras. Este hizo hablar en Latin al Griego Synesio, y en la Epistola Dedicatoria, hablando de su estilo de traducir, dice con ele-

Synesius, Interprete;
Dionisio Petavio, excus-
sus Luteræ 1612.
in Epist. Dedicat. ad D.
Gabrielem Albaspinent.

gan-

Hoc certe, quod in me situm fuit, obtinere studui, ut non modo plures ea interpretatione Synesius prodiret, sed, & nihil haberet illa, quod separatim à Græco, alluetas numeris aures, ac teretes offenderet. Hanc enim interpretandi legem, & impositam mihi perpetuo volui, & multo alteri illi, quæ ordini verborum, non sine tadio, ac fastidio senuit, arbitror præferendam.

gancia estas voces : Lo que he estudiado (quanto he podido) es, no solo que con esta interpretacion falliese Synesio mas claro, sino que no tuviera mi interpretacion cosa que ofendiera los oidos enseñados à lo numeroso del Texto Griego. Siempre seguí esta ley de interpretar, y nunca la dispense; y juzgo, que debe anteponerse à aquella que observa el orden de las palabras, con tedio, y fastidio de los Lectores.

En esta misma traduccion que he puesto se reconoce la verdad de Petavio. Si traduxera siguiendo el orden de sus palabras, sus clausulas, siendo elegantísimas en lo Latino, salieran barbaras en lo Castellano. Escuchen la prueba real: Fue preciso omitir la voz *Teretes*, porque es alusion en lo Latino; y fuera ridiculez en lo Castellano. Esta voz significa *una cosa redonda*, de donde una oracion elegante se llama *oratio teres*, como si dixera *oratio rotunda*. Esto, que en lo Latino es elegancia, hacia este sentido en lo Castellano: *Ofendiera las orejas redondas*, con que por un elegante concepto se traducia un barbarismo.

No traduzco, pues, como pueril Gramatico, sino declaro la mente, pretendiendo, que correspondan los conceptos, aunque discrepen las palabras; y juzgo (con paz de la contraria opinion) que es preciso este linage de traduccion para la hermosura, y la sentencia; porque las palabras no tienen correspondencia precisa de uno à otro Idioma. Declaro el concepto. La voz, que en un Idioma es elevada, en otro suele ser baxísimas. Con voces baxas no se forman sentencias, sino es muy desaliñadas; con que traduciendo palabra por palabra, de una sentencia muy elevada se formará una clausula muy abatida. Pues què debe hacerse? Buscar en el otro Idioma voces semejantes en la elevacion, y sin variar el concepto, expresarle con voces tan elevadas, que no se humillen las sentencias.

Toda esta prevencion debo hacer; porque enfiados à fiscalizarme venialidades, me harán cargo
lo

lo que es estudio, y dirán, que faltè à la legalidad de Traductor; porque no traduxe con Gramatica barbaridad. Lo primero es, que no tomo en este Libro officio de Traductor. Lo segundo, que no me atrevo à incurrir en el modo de traducir del *Buen Zelo*; porque ha sido poco gustoso, por ceñirse à las palabras. Lo tercero, que aqui solo se necessita la mente: en esta es necessaria la fidelidad; y para esta se requiere la inteligencia, despreciando el vano sonido de la correspondencia gramatica. Si esta mente de los Padres està conseguida, ò no, lo juzgarà el Lector en el Tribunal de su independenciam.

CAPITULO PRIMERO.

DE JUSTINO, ATHENAGORAS,
y Theophilo.

I. A Estos cita el *Zelo* (y à Minucio Felix, que se reserva para despues) diciendo, que escribieron contra las Comedias, y que el que gustare de escusar el trabajo de leerlos, podrá leer sus dichos en Baronio año de 120. y en Spondano año de 206. No he querido escusar el trabajo de leerlos; porque más tiene de deleyte, que de fatiga. Tambien he leído en los lugares citados à Baronio, y Spondano, y he sacado este defengaño de haverlos leído, que en Baronio, à donde remite à los Lectores el *Zelo*, se hallarán burlados; porque no toma la voz siquiera de Comedias en la pluma. En los originales se hallará engañado igualmente con los dos primeros; porque tampoco escribieron contra Comedias. Theophilo las apunta, y no las sigue.

2. Digan, pues, sus textos, y sus libros lo que tratan. Justino, Escritor de los primeros, despues de los Apostoles, floreció, segun Belarmino, en el Imperio de Antonino Pio, Marco Aurelio, y Lucio Vero, año de 150. En el mismo tiempo le ponen

Tri-

Buen Zelo fol. 39.
num. 121.

Biblioth. Magn. tom. 2.
à fol. 1. edit. Colon. 1618.
Bellarm. tom. 7. de
Script. Ecclesiast. fol. 32.
edit. Colon. 1617.

Justin. in Dialog. contra
Triphon. fol. 3. Nos hu-
manis carnibus ves-
ci; & post cōvivium,
extinctis lucernis, ne
farijs complexibus,
volutari.

Tritemio, y Sixto Senense. Escribió insignes Trata-
dos; pero muchos dudosos en juicio de Belarmino.
Corren sueltos, y tambien en la Bibliotheca de los
Padres.

3 El Epitome de sus Obras es este: Una Epistola
à Diognero sobre el verdadero culto de la Religion
Christiana. Un Dialogo elegantissimo contra el He-
breo Triphon, cuyo argumento es contra los Judios.
Propone Triphon la division de las Escuelas elevan-
dolas retoricamente al pretendido respeto de verda-
des, y persuade à Justino, que siga su muerta Ley, y
dexe la Christiana, que no se funda, dice el Hebreo,
en bien descifrados Oraculos, sino en puerilidades de
credulos.

4 Para satisfacer Justino à este necio argumen-
to, se le hace mayor. Ya sabemos, dice, que nos
acusais de alimentarnos con carne humana, y que
despues de los banquetes nos mezclamos con torpes
indignidades. Estos cargos mas los desprecia, que
satisface; porque todo se emplea en convencer, que
espirò la Ley Antigua: la santidad de la Nueva: la
Circuncision borrada por el Bautismo; y una elegan-
tissima explicacion del capitulo 52. de Isaías. En fin,
es un libro para convencer à un Hebreo, cuya re-
duccion no consistia en Comedias, y assi no las
 nombra.

5 El Libro tercero es una breve Apologia por
una Christiana, con ocasion de haverse divorciado
de su marido, por el vicio de la sodomia; y irritado
el marido la acusò de que era Christiana. Este successo
le puede observar Puente, quando me acusa de ha-
ver escrito, que este obscuro peçado bastaba para
divorcio.

6 El quarto Libro es una insigne Apologia por
los Christianos, convenciendo, que deben ser oidos,
y no castigados solo por el nombre. Consiguò la
victoria con ocasion de una rara maravilla. Estando
en Campaña Marco Aurelio, y el Exercito sin agua,
à la oracion de algunos Christianos, que militaban

en

Ep. Marc. Aurel. ad
Senat. extat hic in Bibliot.
fol. 52. Statim è Cælo
pluvia delapsa est...
quamobrem... con-
cedamus talibus; ut
sint Christiani; ne
qua arma ejus gene-
ris contra nos pe-
tant, & impetrent.

en sus Tropas, se desató el Cielo en lluvia; y impellido de portento tan maravilloso, como benefico, decretò, que los oyessen en los Tribunales, y no se castigasse como crimen el nombre de Christianos. Este decreto, ò epistola està en este segundo tomo de la Bibliotheca de los Padres.

7 En esta Apologia trahe esta clausula, que es la que mas alude à Comedias: Los que trahen lo que fingieron los Poetas, no lo dan credito, y principalmente si lo aprenden niños. Nosotros ya mostramos, que estas obras fueron inventadas por los malos genios, para atraher, y engañar à los hombres. Despues llama monstruosidades las ficciones de los Poetas.

8 En la Oracion Parenetica, ò Exortatoria à los Gentiles, y en el Libro siguiente de la Monarchia refiere las fabulas de sus Poetas, y Historiadores en la Genealogia de sus Deidades, y propone nuestras verdades seguras. Los restantes Libros, en dictamen de Belarmino, son inciertos, y son una explicacion de las questiones à los Gentiles: unas dudas sobre Aristoteles; y la discrepancia del estilo, y hablar de los errores de los Manicheos, que aun no havian nacido, los dexa enteramente sospechosos.

9 Tampoco habla de Comedias, ni Teatros, ni he encontrado voz que se parezca, sino quando hablando de las doctrinas en la Apologia primera, dice: *No es semejante nuestra doctrina à la Sotadea, Philenidea, Scenica, ni Epicurea.* Este Padre, pues, no està bien citado del Zelo; porque ni escribió contra Comedias, ni se acordò de sus feas representaciones: lo que condena es las fabulas, y ficciones de los Poetas.

10 El segundo en el tiempo es Athenagoras: floreció, segun Belarmino, año de 155. Trithemio se olvidò de su pluma, y su Addicionador le pone año de 200. De este Christiano Philosopho trae un breve testimonio el Zelo, diciendo, que habla en el contra las Comedias; pero se engañò, porque no habla

Justin. in Apolog. ad Antonin. Pium. fol. 49. Qui autem ea, quæ à Poetis ficta sunt, tradunt, ijs nullam fidem faciunt, præsertim si eas pueri edificant; eaque nos captandi adducendique generis hominum causa malorum geniorum opera exposita esse ostendimus.. Monstrorum, eorumque quæ à Poetis commemorantur.

Justin. Orat. Parenec. ad Gentil. fol. 53. Quod si Poetas dicere, ac proferre nõ vultis, quod fabulas eis fingere, licitum esse dicatis, multaque, quæ à vero abhorrent, de Dijs, mendacijs plena exponere.

Athenagoras.
Bellarm. lib. de Scriptis.
fol. 33.

Athenag. Apolog. pro Christianis, tom. 2. Biblioth. Magn. fol. 133. Trium flagitiorum infamis rumor de nobis spargitur. Impietas, quæ Deos tollat. Epulæ Thyestæ. Concubitus incesti.

sino expreſſamente contra las fieras (que aora son Toros). Aclaremos con fidelidad su doctrina.

Athenag. fol. 130. Primum igitur (ut singulis, quæ nobis obijciuntur, respondeam, neque simpliciter ea, negando, rifi excipiam) negare nos Divinam naturam calumnia est. Diagoræ quidem sacrilegam impietatem jure damnabant Athenienses.

11 Escribió una insigne Apologia, respondiéndole à tres cargos que hacian à los Christianos. El Zelo se acordò de los cargos, pero no declaró bien su respuesta, ni de lo que escribe puede percibirse su doctrina, que es esta: Los tres cargos eran la impiedad de negar los Dioses: los combites de Thyestes (estos es, banquetes de sangre humana) y Juntas incestuosas, y lascivas.

12 Al primer cargo responde, que no solo no niegan los Christianos à Dios, como el impio Diagoras, como Lisias, Pithagoras, Platon, y Aristoteles; sino que solos los Christianos sienten de la Divinidad, como debe la humana veneracion. En este cargo, como capital, gasta la mayor parte del Libro, convenciendo la verdad de nuestro Dios, y la ridicula falsedad de sus Dioses, ò Deidades entre sus abominables supersticiones. En esto emplea dilatadamente la pluma desde el fol. 129. hasta el fol. 138.

Idem fol. 138. Illos quidem ea de nobis fingere, quæ de suis etiam Dijs referunt; quorum (ut dixi) passiones, & libidines, mysteria nominant, mirum non est. Atqui si licentiosum, & promiscuum coitum tantopere damnant, oportebat eos, vel Jovem odisse, qui ex Rhea Matre, & Core (Proserpina) filia, liberos sustulit; & forori suæ matrimonio junctus est: vel Orpheum Poetam, & fictorem hujusmodi fecerum, qui, ipso etiam Thyeste, detestandum magis, ac scelestum Jovem fecit.

13 Passa breve, pero eficaz al segundo cargo de los combites de Thyestes, y dice elegantemente asis: No es maravilla, que finjan de nosotros lo que publican de sus Deidades, de quienes (como he dicho) à sus pasiones, y lascivias llaman misterios. Convenia, si aborreciessen tanto la inhonestidad, detestar à su lascivo Jupiter, que de su Madre Rhea, y Core, ò Proserpina su hija, se coronò de successión, y celebrò bodas con su hermana; ò condenar al Poeta Orpheo, que fingió tales delitos, haciendole mas delincente que al mismo Thyestes; porque este, inspirado de un Oraculo, fingien, que no perdonò à su hija, tomando el horror sacrilego por arbitrio para conservacion de su Imperio: Pero nosotros abominamos tanto la lascivia, que ni la vista lasciva, y licenciosa nos es permitida; porque quien con la vista (dice nuestro Maestro) desecò la muger, yà en su corazon adulterò. Pues como no seràn castos aquellos que solo tienen los ojos para Ayos, y Presidentes de

de sus movimientos , y acciones ? Aquellos , en quienes los ojos algo lascivos , son mentales adulterios?

14 Passa à responder à una instancia , que los podian arguir. Si se permite el osculo de paz , es con tal clausura de decencia , que sea , no lascivia , sino una salutacion piadosa , ò una adoracion reciproca. No comerciamos con los deleytes de los sentidos , ni con las delicias de la vida. Si tenemos mugeres , es para el fin de los hijos , y con melindre tan honesto miramos el matrimonio , que muchos perseveran como nacen : otros se casan una vez , porque el matrimonio segundo se mira como un honrado adulterio. En esta clausula , aunque elegante , se inclina al deslíz de Tertuliano , à quien el nimio amor de la castidad , le cegó para condenar las segundas nupcias.

15 Passa à referir las nefandas torpezas de los Gentiles , y dice , que en estas acusaciones se verifica el proverbio de *meretrix* : *pudicam* ; de acusar la adultera de su flaqueza à la casta ; pues viviendo como pezes , en cuya Republica violenta se *compe* el mas poderoso al mas flaco , acusan à los Christianos de alimentarse con sangre humana , y de ser homicidas.

16 No puede penetrarse el emphasis del *banquete de Thyestes* , sino es pidiendo luz à la fabula. Fingian necios , que à Tereo , hermano de Thyestes , ofendiendo de haverle violado su esposa , le combidò , y en el banquete le sirviò à su hijo por triste plato. Corrido el Sol de tanto exceso , fingiò el Poeta , que havia retrocedido su inviolable curso , por no manchar con tan feo aspecto las luces de su dorado Carro. A esta acusacion de homicidas , y llamar à sus banquetes *Epula Thyestea* , satisface en estas voces elegantes.

17 Quien , si no delira , acusará de homicidas à los Christianos ? Como tendrá por homicidas voraces de carne humana à aquellos , que conocen , que ni pueden , ni quieren ver la muerte de un hombre

cit. Nam Thyesteti-
etiam oraculo monis-
tus, ut se , suumque
regnum conservaret,
cum filia rem habuit.
Nos certe tantum à
promiscua illa vene-
re absumus, ut ne in-
tuitus quidem nobis
lascivior, aut libidi-
ni conjunctus per-
mittatur. Nam qui
mulierem (inquit Ma-
gister noster) vel as-
pectu sibi desidera-
rit, adulterium jam
corde suo designavit.

Quomodo igitur
non castos, aut pudicos,
suspicietur ali-
quis illos, quibus in
alium usum, oculos
suos vertete nefas
est, quam à Deo con-
diti sunt, hoc est, ut
corpori luceant, &
quibus lascivius in-
tueri, adulterij instar
est.

Id. m. fol. 139. Summa
igitur cautione com-
municandum est of-
culum, ut non aliter,
quam pia salutatio,
vel potius adoratio
quædam habeatur.

Quare velut natus
est unusquisque no-
strum manet, vel nup-
tius copulatur unicus;
secundæ enim deco-
rum quoddam adul-
terium sunt.

Serui. in *Virgil. 1.*
Aeneid. Nos tam aver-
sus equos Tyria Sol
jungit ab Urbe.

Cerda hic.

Ed. fol. Quomodo enim quisquam, vel homicidij, vel humanarum carnium epulationis insimularet illos, quos ne iuste quidem occide di homines supplitium inueneri velle, aut posse cognoverit? Quis non spectacula illa, in quibus Gladiatores, & belluas populo, præsertim vos Imperatores, exhibetis, maximi facit? Nos vero non ita multum; siue spectator est aliquis, siue auctor cædis, interesse iudicantes, alieno ab his spectaculis animo sumus. Quomodo igitur, qui ne ab illis quidem fieri, ne quid inde sceleris, & piaculi in nos redundet, videre sustinemus, homicidium commitemus ipsi?

Tertul. lib. de Spect. c. 1.
Cerda hic n. 10. citans
Seneca ep. 26. & 27.

condenado justamente? Quien no aprecia mucho aquellos espectaculos, en los quales (principalmente vosotros Emperadores) proponcis al Pueblo los Gladiatores, y las fieras? Nosotros no los estimamos mucho, y juzgando, que no hay grande diferencia entre el mirar la muerte, ò ser autor de ella, tenemos el animo muy ageno de estos espectaculos. Como, pues, seremos homicidas, aquellos, que no consentimos mirar las muertes, que executan otros, porque no redunden en nosotros su maldad, y su delito?

18 Esta es la doctrina fiel de Athenagoras. El Zelo escribió el testimonio, quitando las voces de *Gladiatores*, y de *Fieras*; porque le puso así: *Quien hay (dice) que no haga grande aprecio, y estimacion de vuestros espectaculos? Quis non spectacula illa maximi facit? Solos nosotros, esto es, los Christianos, estamos con el animo, y la aficion totalmente libre, y agena de ellos. Alieno ab his spectaculis animo sumus.* Para que sería dexarse las voces de en medio, estando corrientes, de *Gladiatores*, y de *Fieras*? Estos espectaculos son los que condena: las Comedias no las toma en la pluma. Lo demás que añade el Zelo fue equivocacion con Tertuliano. En su libro está la presuncion que tenían los Gentiles, del motivo que tenían los Christianos para despreciar los espectaculos; que era pisar los deleytes de la vida para ensayarse à no temer la muerte. Esta razon la comenta Cerda en este lugar de Tertuliano, y la confirma de Seneca. Pero en este libro de Athenagoras no hay semejança sospecha.

13 Siendo esta la doctrina de este Christiano Philosopho, no escuso un grave reparo: Responde à los dos cargos de no ser homicidas, ni lascivos. Para escusarse de los homicidios trae, que ni ven, ni aun pueden ver los sangrientos espectaculos de hombres, y de fieras, donde concurren muertes humanas. Para escusar el cargo de la lascivia, recurre à la castidad de la vida, continencia en el matrimonio,

y prohibicion de la vista. Aqui se caia bien : y por esto no vemos vuestras representaciones , no miramos vuestras lascivas Comedias. Es cierto , que venia la razon con eficacia ; pero no la escribe : la causa no la alcanzo. Lo que se sospecha à primera vista es , que miraba con mas horror los espectaculos de las Fieras , que los del Teatro ; pues naturalmente lo que mas se abomina , es lo que primero se reprehende.

20 El tercer Escritor es Theophilo Antiocheno. Floreció , segun Belarmino , año de 170. en el Imperio de Marco Aurelio , y su mal parecido hijo Commodo. Tritemio dice , que año de 173. le criaron Obispo , y lo mismo afirma el Senense. A este cita el *Zelo* sin poner el Libro. Mucho cuesta encontrar una cita al buelo ; pero en el cuidado que he puesto , leyendo , no solo para respuesta , sino para enseñanza propia , se la restituiré à su lugar , y declararé lo que trata en ella. Escribió unos Comentarios sobre los Evangelios , y tres libros contra los Calumniadores de la Religion Christiana , dirigidos à Autolyco. El resumen es este.

21 En el primero disputa de la verdad de nuestro Dios ; corre una vanísima pintura , llena de hermosos colores de elegancia de la falsedad de sus Dioses : passa à la immortalidad de las Almas , y resurreccion de los cuerpos. En el segundo dice , que con mas dilatada copia intenta convencer la vanidad de su necia Religion. Lo consigue copioso , y eloquente. En el tercero señala la diversidad de Religiones , discurrendo por sus libros , y fundamentos ; y concluye , que mostrará en los nuestros su verdad , y antigüedad : y en los suyos su vanidad , y ridiculez. Este es el argumento. Las voces cortadas que cita el *Zelo* , las escribe en ocasion de elevar la fantia de nuestra Venerable Ley , y responder à las calumnias de mezclarse los Christianos en torpezas , y alimentarse de sangre humana. El texto fiel , sin truncarle , dice asi :

22 Como podremos executar semejantes delitos ,
quan-

Theophilo:

Bellarmin. fol. 33.
Tritem. fol. 8.
Sixto Sen. lib. 4. f. 304.
Bibliot. Magn. tom. 2.
à fol. 156.
Theophil. lib. 3. ad Autolyco. fol. 170. Nunc vide, an hi qui talia docentur, taliaque discunt, possint more brutorum animalium vivere, & pollui nefarijs commixtionibus: aut possint, quod quidem immanissimum est omnium, carnes humanas attingere? Præsertim cum erian Monachias spectare nobis interdicitum sit, ne videlicet, & participes hujusmodi necium reddamur.

quando nos està prohibido el mirar los duelos , por no bolvernos participes de muertes humanas? Ni aun los restantes espectaculos nos atrevemos à mirar, por no manchar nuestros ojos, y que se introduzcan los profanos versos que alli se cantan , en nuestros oidos. Estos son las tragicas hazañas de Thyestes, y los hijos que sirvieron de banquete à Tereo. Tampoco nos es licito escuchar los adulterios de los Dioses, y los hombres, que con suavidad se cantan, y por conseguir los premios, se celebran. Desdierrese esto de los Christianos; y hace una hermosa descripcion de las Christianas Virtudes. Esto es lo que escribe de Comedias. En los libros antecedentes repite las mentiras indecentes, que componian los Poetas de sus Deidades. Esto reprehende, y acusa en los lugares margenados.

Nec cætera spectacula spectare audemus, ne oculi nostri inquinentur, & aures nostræ hauriant prophana, quæ ibi decantantur carmina, nempe, dum Thyestis tragica facinora commemorât, & Teræi liberos, devoratos recitant. Nec fas nobis est audire adulteria Deorum, hominumque quæ suavi verborum modulantur mercede, & præmijs inducti celebrant. Verum absit, absit, inquam à Christianis, penes quos modestia, & temperantia florent.

Ambros. Caleptn. verb. Monomachia, fol. 312. edit. Lugdun. 1559. Latinis duelum, vel angulare certamen appellatur.

23 El Zelo trasladò de este lugar citado unas pocas voces latinas, y las puso esta exornacion, diciendo, que las decia Theophilo: *Cómo es posible (decia Theophilo) que vivamos como vosotros pensais, ò quereis decir, los que professamos unas leyes tan justas, y tan puras, que entre otras cosas, no nos permiten la vista de los Teatros, ni nos atrevemos à entrar en ellos, por no manchar nuestros ojos, ni apurar bebiendo nuestros oidos la profanidad de los versos que alli se cantan. Nec cætera spectacula spectare audemus, ne oculi nostri inquinentur, & aures nostræ hauriant prophana, quæ ibi decantantur, carmina.* Hasta aqui Zelo n. 120. fol. 39.

24 Pido que se coteje esta traduccion, ò explicacion, no con la mia, sino con el texto latino margenado, y se de la sentencia de fidelidad al que la mereciere. Lo primero, es dignissimo de advertir, que por *Monomachias* traduce el Zelo *Teatro*. Cierro admira, quando no puede ignorar ningun Gramatico, que la voz *Monomachia* significa el *Duelo*. El Desafio publico, usado antiguamente para purgar las verdades, &c. condenado, no solo por el Derecho Canonico, sino por el Civil. *L. un. C. de Gladiat.*

Por

25 Por *catera spectacula*, traduce *ni nos atremos d' entrar en ellos*. Aquel *catera* es otros, con que supone algunos yá dichos, que eran los duelos. Tambien omitió la prueba que trae Theophilo de los profanos versos que se cantaban, como estrupros de Thyestes, hijos comidos de Tereo, adulterios de Dioses, y de hombres. No eran las profanidades las que pretende el *Zelo* que conservan las Comedias presentes, de incentivos, y galas. Eran tan capitales como estas. Añade ei *Zelo*, que se lean sus testimonios en Baronio año de 120. y de 179. Le obedecí muy gustoso; pero me hallé burlado, porque no trahe ni una voz de Comedias. Afseguro, que no las nombra. El resumen del año de 120. que cita el *Zelo*, es este.

Baron. ann. 120. à n. r.

26 La persecucion que continuò Adriano, como emulo de las acciones de Trajano, contra los Christianos. El cèlebre Martyrio de Eustachio, y otros Martyres. La persecucion que padecia la Iglesia, no menor con los impios Hereges Basilides, Saturnino, y Carpocrates. Refiere con docta pluma, y larga los errores de Basilides; brevemente los de Saturnino, y los horrendos, feos, y torpes de Carpocrates. Este fue el que diò el nombre à los Gnosticos, aunque San Geronymo, y Eusebio escriven, que se derivaron de Basilides.

Baron. *num.* 29.

27 Despues de haver escrito lo resumido, añade: Apenas se puede decir quanto trabajaron los Varones santísimos, y eruditísimos, que vivian en la Iglesia, para refutar las calumnias que los Gentiles prohibaban à los Christianos, con ocasion de estos errores de los Hereges. Testigos son de esta verdad las elegantes Apologias en defensa de los Christianos. escritas en diversos tiempos, La de Justino Martyr dedicada à Antonino Pio. La de Athenagoras. La de Theophilo, y Minucio Felix. Refiere algunos testimonios, que declaran las inocentes costumbres de los Christianos, y la limpieza de sus vidas. Buelve à nn hijo de Carpocrates, llamado

Ceterum vix dici potest quantum laboraverint, qui in Ecclesia erant sanctissimi, ac eruditissimi Viri, ut ejusmodi calumnias dictorum occasione hæreticorum in omnes Christianos à Gentilibus jactari solitas, omnino diluerent, & ab eorum animis profus abluerent. Testes sunt ejus rei gravissimæ, ac disertissimæ ab iisdem pro

Epi-

Chri-

Christiana Religione scriptæ, pro diversis temporibus Apologia: ac in primis, quod Justinus Martyr in sua Antoninum

Pium: num. 30. Athenagoras, & Theophilus, num. 32. Minucius Felix.

Spondan. in Epitom. ann. 120. fol. 195. n. 15. edit. Paris. 1622.

Epiphane: refiere otras dos Heregias de los Adamitas, y Antitaotas, y cierra el año sin haver nombrado Comedias. Su Epitomador Spondano dice lo mismo, casi con las mismas voces.

28 Bien conocerà el Zelo, de las puertas adentro de su estudio, la verdad que voy à escrivir. No havia leído à estos quatro Padres que cita: Hallò estos testimonios en Baronio, y uno de ellos, que es el de Theophilo, que hablaba de espectaculos, y Comedias; y aunque Baronio no le trae para esse intento, le trasladò para el suyo. Hizo muy prudentemente; pero en remitirse à Baronio para los otros Padres, obrò aventurado. Me parece esta congetura verdad cierta, porque no puso en su Papel testimonio de Minucio Felix; y es, que el que leyò en Baronio no es de espectaculos, y si huviera leído sus libros, trasladàra los que despues daremos, porque los censura agriamente. No formo acusacion de no haverlo leído todo; pero le suplico reforme tantas pesadumbres como me dice, de que no havia leído à Augustino, porque me equivoquè en un Caton, por Scipion, siendo error de Imprenta, ò casualidad de la pluma.

Baron. ann. 179. à fol. 268. s. que ad 289.

29 Lo mismo sucede en el año de 179. que buelve à citar, porque en èl se encrudeciò la persecucion de los Gentiles contra los Christianos, imperando Marco Aurelio. Refiere la crueldad de la persecucion: las calumnias que los imponian de las Cenàs de Thyestes, y Incestos: cuenta hermosos Martyrios para admiracion de los Gentiles; y como M. Aurelio, y Galieno llamaban à la constancia invieta de los Christianos, obstinacion de temosos. Habla de las Sectas de Cerdon, Marcion, y Montano: buelve à los Martyres de Francia: passa à la Iglesia Oriental, y confirma su persecucion con la Apologia de Athenagoras, y de Theophilo: traslada de Athenagoras gran copia, y cierra su año, sin haver nombrado Comedias. Su Epitomador Spondano escribe lo mismo, y tampoco las nombra. Pues que citas son estas?

Spondan. ann. 179. à fol. 226.

30 La doctrina de estos Padres se reduce à estas breves clausulas: La de Justino à condenar las ficciones de los Poetas. Esta es larga censura contra las Comedias, y no necesitamos de buscar alusiones, quando se veràn infinitas condenaciones expresas. Athenagoras censura con expresion los espectaculos de las Fieras, y Gladiatores, y no se acuerda de las Comedias. Theophilo lo condena todo, y se estiene tambien à los Duelos. Las Comedias no las acusa solo por la profanidad de los versos, sino *ne oculi nostri inquinentur*; porque no se manchen nuestros ojos: y los versos profanos no manchan los ojos, sino los oidos. Havia abundantes vapores para infamar los dos sentidos; y asì lo abraza todo aquella breve clausula. Las torpezas que obraban, manchando los ojos que las miraban; las profanidades de los versos que cantaban, infamando los oidos que las oian. Dice tambien, que sus argumentos eran adulatorios de Dioses, y de hombres, que es confirmar todo lo que escrivi en la Aprobacion.

CAPITULO II.

DE TACIANO, Y MINUCIO FELIX.

31 **Q**Ue tristemente ocupa la memoria el infeliz Taciano! Pues habiendo merecido con su elocuencia, que el Grande Geronymo intitulasse este Libro (que citarè) *Floridissimo*, despeñado despues de la muerte de San Justino Martyr, de quien fue ambicioso Discipulo, en una furiosa vanidad de estimacion, se hizo Principe de la Secta de los Encratitas, que por haverla dilatado, y estendido despues Severo, tomaron el nombre de Severianos. Viviò en el Imperio de Antonino Vero, y Aurelio Commodo, año de 170. segun Belarmino, que lo tomò de Geronymo. El mismo año pone Trithemio. Sixto Senense tiene un gran yerro de Imprenta; pero debe entenderse el mismo año.

Hieronym. de Script. Ecclesiast. Porro Tacianus infinita scripsit volumina, è quibus unus contra Gentes florentissimus extat liber, qui inter opera ejus fertur insignis. Belarmin. fol. 34.

Trithem. fol. 9.
Senens. in Biblioth. lib. 4. fol. 302.

Tacianus tom. 2. Biblioth. Magn. fol. 178. Quis non irrideat populares, & solemnes conventus vestros, qui milorum demonum occasione celebrati, ad ignominiam redigunt homines? Vidi quem iam saepe numero (Crescentem notat) & visum sum admiratus, postea contempsi, utpote qui aliter in animo sensit foris, aut quod non est metitor, per quam delicate gloriantem, & varijs modis luxuriantem, dum partim oculis micat, partim manibus gesticulatur, lutofo vultu insaniens, nunc Veneri, nunc Apollini similis, unus omnium Deorum acculator, superstitionis Epitome, preclararum actionum Calumniator, Hypocrita cadum, adulterij promotor, infanz avaritiae commendator, cinædorum Doctor, cœdemmandorum Auditor; talem, inquam vidi, qui interim à nemine non laudabatur. Ego vero mendacissimum hominem, & impietatem ejus, & studia abominatus sum. At vos, ab istis daci, regique sustinetis, & alios, qui non probant quæ facitis, indigne calumniamini. Hiare nolo,

32 Escribió, dice Trithemio, infinitas Obras, despreciadas por el error de su dueño. Solo conserva la memoria el Floridissimo Libro, que llama Geronymo, contra los Gentiles, que trae la Bibliotheca de los Padres. En el describe elegante los errores que cantaban los Gentiles de sus fabulosas Deidades: las lascivias de los Teatros: las crueldades de Gladiadores, y Atletas, y quanto puede desear la erudicion mas escrupulosa. Trasladaré lo mas grave, y conducente.

33 Quien podrá contener la risa, mirando vuestros solemnes, y populares concursos, que celebrados con ocasion de los malos demonios (alude al instituto Idolatrico) reducen à afrentosa ignominia à los hombres? Varias veces miré à Crescente (un celebrado Pantomimo) y le admiré à la primera visita, pero despues le desprecie; porque mienten las exterioridades lo que no sienten los afectos interiores. Yo le miré delicadamente vano, y artificiosamente lascivo, yà arrojando centellas por los ojos, yà haciendo que hablassen sus manos, y loco con el semblante enlodado, (discreta censura del aseyte) yà representaba semejanzas de Venus, y yà amagos de Apolo. Era un acusador de todos los Dioses, Epitome de la supersticion, Calumniador de las heroycas acciones, Hypocrita de las muertes, Promotor de los adulterios, Abogado de las avaricias, Doctor de los vilmente afeminados, y Autor de quanto es indigno à los hombres.

34 A este miré, y quando todos concurrían à sus elogios, yo abominé en este hombre mentirosissimo sus impiedades, y estudios. Pero vosotros os dexais guiar, y regir de tales hombres, calumniando indignamente à los que no siguen vuestros frenesies. Pues no quiero aplaudirlo, por mas que resuenen festivos vuestros aplausos; ni quiero imitar inclinaciones, y movimientos tan distantes de la honesta naturaleza. Qué accion se executa entre vosotros insigne, y digna de admirarse? En la

Comedia se arrojan palabras fútiles, con acrimonia aplaudida: se exercitan torpes movimientos, y vuestras hijas, y hijos están mirando los maestros de los adulterios. Todas las nocturnas maldades (elegantísima frasse, con que dice lo que no puede honestamente decirse) y quanto obsceno puede alhagar vuestros oídos, se pronuncia en clamores altos. Cierro que son honestísimos vuestros auditorios: ilustres vuestros Poetas, no solo mentirosos, sino Autores de vuestros engaños, con sus artificiosos colores.

35 Este testimonio comprehende quanto escribí en la Aprobacion. La institucion Idolátrica en celebrarse con la ocasion de los malos demonios: *Malorum demonum occasione celebrati*. Su estilo en las torpezas dichas, y hechas: *Omnes nequitiae nocturnae*. Quanto torpe busca vergonzoso las tinieblas de la noche, para trampear con su obscuro manto, lo que no se atreven á mirar, sin violar su inocencia los ojos. El daño, en la instruccion que daban á los hijos.

36 Passa inmediatamente á los Atletas, y Gladiadores. Miré á muchos cargados con la pesadumbre de sus cuerpos, fatigados con el vano estudio de Athletas. (alude al exceso con que los sustentaban, para hacerlos mas robustos) A estos se señalan premios, y no conseguidos á fuerza de virtudes, sino de asentas, y discordias. El que sufre mas azotes con vil paciencia, esse se corona. Corta indecencia es está: quien no se corre de otra mas abultada? Muchos hay, que por luxuria (del delicado alimento dicho) siguen el ocio, y se venden para el sepulcro. El pobre vende su vida, y el rico compra á quien le mate. Salen á batallar en singular lid, y no hay quien entre paz amiga en tan sangrienta, y detestable batalla.

37 Otro recoge un insigne manipulo de Ladrones, hecho Assentista, y Patrono de Gladiadores... quien no ha podido assistir á las muertes, se entriste-

licet multis canentibus, nec inclinantem, & moventem se praeter naturam imitari volo. Quid obsecro fit apud vos, egregium, aut admiratione dignum? Obscoena verba naso resonante effuriunt, & motus indeceter moventur, & adulteriorum in scaena magistrorum, filiarum, & filiorum vestri spectant. Honesta scilicet auditoria vestra sunt. Omnes nequitiae nocturnae, & quid obsecro dicitur demulcere potest, auditores, alta voce promulgantur. Egregij vero sunt Poetae vestri, mendaces, & figurato sermone auditoribus imponentes.

Vidi quosdam Athletico corporis studio gravatos, & molem carnis luxu gerentes: illis praemia, & coronae per Agonothetas, munerarios vocant, proponuntur, non virtuti ergo, sed discordiae, & contumeliae, & qui verberando praevulerit, coronatur. Et haec quidem inhora sunt mala; majora quis, vel nominare non erubescat? Sunt, qui propter luxuriam sectantur otium, seque vendentes praebent ad eadem. Hic se vendat pauper, dives emit occisores, horum

rum deinde testes futuri sedent, & Gladiatores inter se singulari certamine, nullam ob causam, committuntur; nec auxiliaturus accedit, quisquam. Ita, ne recte à vobis fiunt? Aliquis inter vos excellens manipulum latronum colligit, Gladiatorum se nutrictorem professus... qui autem non interfuit cædi, tristatur... Animalia carnis vescenda causam actatis, & homines emitis, ut animo sitis Antropophagi, idest cæsis membris humanis, & impijssima sanguinis effusione eam pacatis. Plinio *lib. 4. c. 12. & lib. 6. c. 30.*

Minutius Felix.
Belarm. fol. 75. Trithem. fol. 16.
Minut. Felix in *Octavio Biblioth. M. tom. 3. fol. 6.*
Carminibus præcipue Poetarum, qui per mirum quantum veritati ipsi sua auctoritate nocuere.... Quid loquar Martis, & Veneris, adulterium deprehensum? Et in Ganimedem Jovis stuprum in Cælo consecratum? Que omnia in hoc prodita, ut vitij hominum quædam auctoritas pararetur.
Ibid. fol. 8. Jupiter homicidio collitur... Ipsum credo docuisse sanguinis foedere cõ-

ju-

rece, por no haver sido testigo de aquella hazaña detestable. Para alimentaros haceis matar à los irracionales, y comprais los hombres para ser en el animo Antropopagos (son unos Pueblos de la Scitia, vecinos à los Masagetas, que se alimentan de carne humana) Estos fois, sin duda; pues de los miembros humanos rotos, y de la limpia efusion de la sangre alimentais con deleyte vuestro corazon humano.

38 Sigue à la elegancia del infeliz Taciano, Minucio Felix. Este grave Autor fue desgraciado con el Zelo; pues encontrandole citado en mi Aprobacion, y acordandose de su nombre, no escrivio su doctrina. Belarmino le hace igual en tiempo à Tertuliano, año de 206. Trithemio año de 230. Su Obra se tuvo por de Arnobio, y se imprimio al fin de sus Obras; pero consta, que es de Minucio, insigne Abogado, antes de ceñirse à lo Christiano.

39 Escrivio un Dialogo entre Octavio Christiano, y Cecilio Gentil. Refiere los errores de sus Deidades, y el daño que con sus versos ocasionaron los Poetas, postrando con su bien recibida autoridad las verdades, celebrando los adulterios de Marte, y de Venus; colocando à Ganimedes en el Cielo, por lo que debian precipitarle al Abismo. Todo esto fingieron; concluye Minucio, para descubrir à los hombres una celestial autoridad à sus vicios, un soberano patrocinio à sus pecados. Este concepto segui en la Aprobacion.

40 Toca ligeramente los Gladiatores, y las Fieras, y dice: Oy se deleyta Jupiter con los homicidios... El fue, sin duda, el que enseñò à Catilina à escrivir su conjuracion con sangre humana: el que inspirò à Belona à brindar con ella: el que dictò curar el mal de corazon con otro mayor achaque, que es el baño de sangre humana inocente. A estos se parecen tambien aquellos que se alimentan de las fieras, que en la arena (del Amphiteatro) quedan rubricadas de sangre, y faciadas de las hu-

ma-

manas porciones. A nosotros no es lícito ver homicidios, ni escucharlos. Despues de una hermosa descripcion de las que llamaban en los Christianos, miserias, siendo felicidades, y las que juzgan los Gentiles por glorias, siendo penas, entra à correr las feas cortinas del Teatro, y Circo.

41 Nosotros, que nos preciamos de honra, y verguenza, justamente nos retiramos de vuestros engañosos deleytes, vuestras pompas, y espectaculos, los quales sabemos que tienen el origen de vuestras supersticiones, y como à falsos venenos los condenamos. Quien no mira con horror en los juegos Circenses (quando corrian los Cavallos) la locura del Pueblo alterado? En los Gladiadores la disciplina, y escuela de los homicidios? En los Scenicos del Teatro, no menor locura, y torpeza mas dilatada? Alli el Comico (Mimo) expone los adulterios, ò los muestra: el Representante introduce el amor quando le finge, y haciendo el papel de vuestros Dioses, imitando sus acciones, honra los estrupos, los suspiros, y los odios: Yà con fingidos dolores (en las Tragedias) os provoca à vanas lagrimas. Los gestos, y movimientos son los maestros de vuestros llantos, y llorais los homicidios fingidos, que con ansia apeteceis verdaderos.

42 Sin atrasar la concision la eficacia, condena todos los espectaculos de Circo, Amphiteatro, y Teatro. Entra para la censura por la razon principal de todos, que es la Idolatria: *El origen de vuestras supersticiones*; y baxa despues, como retorico, à condenarlos por sus diferencias: en el Circo por la locura: en el Amphiteatro por la crueldad: en el Teatro por la lascivia.

43 Advierto lo que escusè en la traduccion.

jurare Catilinam, & Bellonam servum suum hauſtu humani cruoris imbuerè, & Comitalem morbum hominis sanguine, id est morbo graviore sanare. Non dissimiles, & qui de arena feras devorant, illitas, & infectas cruore, vel membris hominis, & viscera saginataſ. Nobis homicidium, nec videre fas, nec audire.

Ibid. fol. 10. Nos igitur, qui moribus, & pudore censemur, malis voluſtatibus, & pompis vestris, & spectaculis abſtinemus, quorum, & de facris originem novimus, & noxia blandimenta damnamus. Nam in ludis curulibus, quis non hæreat populi in se rixantis insaniam? In Gladiatorijs homicidijs disciplinam? In scenicis etiam non minor furor, turpitudine prolixior.

Nunc enim Mimus, vel exponit adulteria, vel môstrat. Nunc enervis Histrio amorem dum fingit, infligit. Idem Deos vestros induendo, stupra, suspiria, odia decorat. Idem simulatis doloribus lacrimas vestras vanis gestibus, & nutibus provocat, sic homicidium. In vero flagitatis, in mendatio fletis.

cion. Dice Mipucio : *Mimus*, vel *exponit adulteria*, vel *monstrat*. En nuestro Hispánico parece impertinente batología, que es repetición superflua, porque lo mismo parece que significa *exponer*, que *mostrar*. En lo Latino es diverso, ya porque el adverbio *vel* es adverbativo, con que algo ha de añadir el *mostrar* al *exponer*. Pues que añade? La obra. El *exponer* significa, que declara el adulterio con las palabras. El *mostrar*, que le enseña en las obras. No es interpretación, es del Docto Calepino, que da en esto leyes. Dice, que *monstro*, *monstras* significa demostrar como à la vista.

Calepino verb. *Monstro*, fol. 313.

CAPITULO III. DE TERTULIANO.

44 **E**L tiempo en que vivió Tertuliano es dudoso. El Zelo afirma, que murió en lo decrepito de su edad en el Imperio de Antonino Caracalla, año de 219. Si habla de una muerte noble, que es haver dexado esse año, ò el antecedente (como advierte Baronio) de escribir, (1) convengo en este literario sepulcro; porque lo mismo es para los Sabios haver suspendido la pluma, que haverse muerto à su fama. Si lo entiende de la muerte natural, es muy dudoso; porque año de 194. era Tertuliano Gentil, y Abogado de Cartago, sin haverse convertido. Consta de su mismo libro de *Pallio*. Satisfacción publica a los que le acusaban la mudanza de Religion. El año de 218. dice Trithemio, à quien sigue Pamelio, que dexó de escribir, y llegó à la ultima senectud. Belarmino le pone año de 230. Senense año de 200.

(1)

Pamelius in *Vita Tertuliani*, edit. Paris. 1616.

Anno Domini 218. Zepherini Papæ Romani 19. Antonini 7... Nos etiam Historiæ Tertulianicæ finem imponimus. Non quod certo vellimus adierere postea non supervixisse Tertulianum, quæ Trithemius scribit vixisse usque ad senectam, & senium, sed quod saltem à scribendo destiterit.

Bellarmino. fol. 34.

Sixto Senensi. lib. 4. *Bibliot.* fol. 302.

Fue,

45 Fue, pues, Tertuliano el unico que escribió de espectaculos, en dictamen de Justo Lipsio. (2) Yá havrá alguno que pretenda acusarle, que se olvidò de San Cypriano. Como docto debió de desestimar la instancia, porque no la puso. Yo encuentro dos razones. La grave es, que el libro de espectaculos de San Cypriano es dudoso, por tal lo pone Belarmino, y Pamelio, aunque este advierte, que su estilo es muy semejante al de Cypriano. La segunda es, que mas parece resumen del libro de Tertuliano, que libro distinto. Esto debió de mover à Lipsio para no acordarse del libro de San Cypriano.

46 Haviendo sido, pues, para todos el primero, y para Lipsio el unico, no será molestia ingrata, sino obligacion precisa, hacer un breve resumen de este libro, para que èl mismo diga con sus sentencias lo que reprehende, y acusa. Yá no tengo de seguir el Comento de Pamelio, sino el de Cerda, Jesuita, à cuya erudicion copiosa confieso haverle debido profundas inteligencias.

47 Tiene treinta capitulos. En el primero entra probando, que el estado de la Religion Christiana prohibe la vista de todos los espectaculos. Responde à dos argumentos de los Gentiles (no de Christianos) el uno, que no consistia la Religion en la vista, sino en la conciencia, con que no sería contra la reverencia sagrada gozar *en su tiempo*, y *en su lugar* de los inocentes deleytes de los sentidos. A esto responde, segun Cerda, que no es tiempo oportuno assistir à los espectaculos en dias solemnes de fiestas, y de ayunos. Al *lugar*, que no es lugar conveniente escuchar Comedias en la Iglesia. El segundo argumento era, que los Christianos dexaban los espectaculos por habilitarse à

mo-

(2)

Lips. lib. 1. Serm. Saturnal. c. 7. f. 24. edit. Antwerp. 1617. Spectaculorum res, nec antiquis, quidem sine cura fuit. Scripseruntque de eis ex professo (quod sciamus) Suetonius Tranquillus, & Tertulianus: Alterius liber nunc est; alterius fuit, sed causa scribendi eis, finisque non una: ille, ut explicaret; noster, ut damnaret descenderunt in hanc arenam.

Bellarmin. lib. de Script. Ecclesiast. fol. 41. Opera suppositicia, vel dubia; lib. de Spectaculis.

Pamel. in Not. ad Cyprian. fol. 413. Atque adeo etiam mihi prorsus persuasero hunc librum Cypriani genuinum esse. Nam & stylus, & phrasae quaedam, id ipsum convincunt. *Ibidem* ait: Imitatus haud dubie librum Tertuliani de Spectaculis... ut *commentarij loco* esse possit, dum de spectaculorum diversitate agendum est.

Tertulianus illustrat. à Cerda tom. 1. lib. de Spect. fol. 398. edit. Paris. 1624.

Cap. 1.

Nec vero Deum offendi oblectatione hominis, qua salvo erga Deum metu, & honore, suo tempore, & suo in loco frui scelus non sit. At quin hoc cum maxime paramus demonstrare quemalmodum, isthaec non competant veræ Religioni, & vero obsequio erga Deum verum.

Cerda hic n. 4. eod. fol. Nec scelus est illis frui, præteritum si tempore debito, & loco debito. Explico hæc ult. ma: si quis in diebus sollemnibus stationum, & jejuniarum interstiti his spectaculis, non est hoc tempus opportunum: si quis audiat Comedias in Ec-

clè-

clesia Dei, non est locus opportunus.

Cerda n. 7. fol. 399. Quippe Gentiles dicebant Christianos esse non fortes, quod est virtutis, sed obstinatos, quod est vitij. Cap. 2. fol. 400. Argumentum capitis. Respondet his, qui præ-tendunt adiri posse spectacula, quia constant ex Dei rebus, atque considerandum malum usum, quem induxit interpolator diabolus. Clare, & eleganter Cerda n. 14. cod. fol. Quatuor genera spectaculorum toto hoc opere exagitat Tertulianus, & ea multis capitibus repetit, & sæpe diversis nominibus, scilicet, ludos, qui fiebant, in Circo; & hic Circum nominat. In Amphitheatro, ubi non solum fiebant ludi gladiatori, sed etiam venationes, ideo ad notandas venationes, Leonem dixit: In Xysto, quem notans, ait, vires corporis, nam Athletica in Xysto. Demum in Theatro, ubi Scœna, & histriones, ideo vocis suavitates. Notetur nunc textus Tertuliani valde obscurus. Inter hæc, inquit, deputari universa ista, ex quibus spectacula instituuntur, Circum, v. g. & Leonem, & Vires corporis, & vocis suavitates.

Cap. 3. fol. 404. Argum. Spectacula prohibentur in primo Psalmo Davidis, etiam si non expresse, & specialiter, sed involutum, & generaliter. N. 42. fol. 405. Si enim paucos tunc Judæos impiorum Concilium vocavit, quanto magis, tantum conventum Ethnici populi?

Cap. 4. fol. 407. Argum. Probat ex Sacramento Baptismi spectacula Christianis non adenda. Num. 52. Ne quis argumentari nos putet, ad principalem

morir por Christo. Presumian, que para no sentir la violencia muerte las potencias, se enfayaban en la voluntaria de los sentidos. Que se mataban primero, para no sentir que los mataffen. Concluye, pues, que convençerà quanto se oponen los espectaculos a la verdadera Religion, y al sincero culto de la Soberana Magestad.

48 En el capitulo segundo responde à los que pretendian convencer, que eran licitos los espectaculos, porque se componian de cosas que produjo el mismo Dios, y las criò para beneficio comun. Responde con facilidad, que *el demonio las interpolò*. Introduxo en la inocente materia forma maligna, mezclando con el inocente vestido el uso malo. Bueno es dice eloquente, el Leon, el Toro, las fuerzas del animo; pero no es buena la mezcla que interpolò el demonio, de lidiar los hombres con estas fieras, mezclando lo bueno de la fuerza con lo horroroso de la lucha.

49 En el capitulo tercero muestra, que estàn prohibidos los espectaculos à los Christianos, no con individuacion, sino en general, por el Psalmo de David, que dice: Serà feliz quien no assiste al Concilio de los impios. Pues si se llama con tan agrio vocablo una Junta de quatro Hebreos, que nombre merecerà tan numeroso concurso de Gentiles?

50 En el capitulo quarto prueba, que por obligacion del Sacramento del Bautismo no es licito à los Christianos asistir à los espectaculos, por haverlos renunciado al recibir el caracter primero de la Fe. De esta renuncia hecha en el Bautismo, la qual toma por basa de su discurso, saca esta consecuencia expressa con su *igitur*: *Igitur si ex idololatria*

universam spectaculorum paraturam constare confiterit. Luego si evidentemente constare, que toda la materia, y forma de los espectaculos consta, y se compone de idolatria: *Indubitate præjudicatum erit, etiam ad spectacula pertinere renuntiationis nostræ testimonium in lavaero;* sin duda se mostrará, que nuestra renunciacion en el Bautismo comprehende los espectaculos, *quæ diabolo, & pompæ, & Angelis ejus sunt mancipata, scilicet per Idololatriam,* los quales están como esclavos dedicados al demonio, por razon de la Idolatria.

51 Aora divide su obra, como Retorico, para convencer su argumento con una division clara, y hermosa. Por cinco razones, dice, convencerè, que todos los espectaculos son idolatricos. Por los origenes, titulos, aparatos, lugares, y artes, ò artifices. Esto es lo que promete convencer en su libro.

52 Cerda lo comenta claro. Mostrará, que son idolatricos por sus *origenes*, esto es, por la cuna, y principios de Dioses falsos, que tuvieron. Por sus *titulos*, à què Dioses, y nombres de Deidades estaban dedicados. Por sus *aparatos*, porque todos eran supersticiosos. Por sus *lugares*, por estar dedicados los sitios en que se celebraban à sus falsas Deidades. Por sus *artes*, porque tambien estaban dedicados à sus Dioses. Todo es de Cerda a la letra.

53 Acaba su discurso con este indulto: *Si quid ex his non ad idolum pertinuerit, id, neque ad Idololatriam, neque ad nostram ejectionem pertinebit.* Si alguna cosa de estas no tocara à algun Idolo, no tocará à Idolatria, y consiguientemente no tocará à nuestra abjuracion. Puede ser testimonio mas claro?

Hh

En

auctoritatem convertat signaculi nostri. Cum aquam ingressi Christianam fidem in legis suæ verba profitemur, renuntiasse nos diabolo, & pompæ, & Angelis ejus ore nostro contestamur quid erit summum, ac præcipuum, in quo diabolus, & pompæ ceseantur, & Angeli ejus, quam Idololatria? Ex qua omnis immundus, & nequam spiritus, ut ita dixerim, quia nec diutius de hoc. Igitur si ex Idololatria universam spectaculorum paraturam constare confiterit, indubitate præjudicatum erit etiam ad spectacula pertinere renuntiationis nostræ testimonium in lavaero; quæ diabolo, & pompæ, & Angelis ejus sint mancipata, scilicet per Idololatriam. Commemorabimus origines singulorum, quibus incunabulis in sæculo adoleverint. Exinde titulos quorundam, quibus nominibus nuncupentur: exinde apparatus, quibus superstitionibus instruantur, tum loci, quibus Præsidibus dicentur; tum artes, quibus Auctoribus deputentur: si quid ex his non ad Idolum pertinuerit, id neque ad Idololatriam, neque ad nostram ejectionem pertinebit.

Ecce integrum Tertuliani caput, ita dissertis verbis expressum, ut hæc abundus veream, an præfati incogniti Auctores, qui Tertulianum adversus meam de Idololatria mentem produciunt, vel alium tegerint, vel oculi mei cecutiant. Apud Lectores judicium esto.

Cerda n. 55. eod. fol. Ait ergo dicturum sede spectaculis res quinque, quæ omnia pertinent ad Idololatriam, ut inde appareat spectacula quoque ad eamdem pertinere. Dicitur

est

est ergo de *Originibus* Spectaculorum, quæ pertinent ad incunabula. De *Titulis*, scilicet, sub quorum Deorum titulis, & nominibus celebrentur: 3. de *Apparatuibus*, qui pertinent ad superstitionem: 4. de *Locis*, quibus scilicet Dijs loca Spectaculorum sint consecrata: 5. denique de *Artibus*, quæ varijs Dijs deputantur. *Si quis*, &c. quasi è contrario dicatur; cum omnia ista pertineant ad Idola, liquebit perinde *exerationem*, id est renunciacionem nostram factam in Baptismo fieri contra Spectacula; nam hæc mancipata sunt Idolis ex sua origine, titulis, apparatusibus, locis, artibus.

Cap. 5. fol. 408. Argum. Ludorum origo idololatriæ. Fol. 409. Nihil jam de causa vocabuli, cum rei causa Idololatriæ sit. Cerda n. 64. eod. fol. Quid me lassò in quærenda origine vocis, cum res tota Idololatriam sapiat? Sive nomen ludi à *lydijs*, sive à *lusu* sit, certe res significata per ludum, tota est idololatriæ. Tertul. *hoc folio*. Liberalia vocarentur, honorem liberi Patris manifeste sonabant... Exinde ludi, consualia dicti, qui initio Neptunum honorabant, eundem enim, & consum vocabant. De hinc Equirici, Marti... Facit enim ad originis maculam, ne bonum existimes, quod initium à malo accepit, ab impudentia violentiæ, ab odio, à fratricida, à filio Martis.

Cap. 6. fol. 413. Argum. de *Titulis*. Sed de Idololatriæ nihil differt apud nos, sub quo nomine, & titulo, dum ad eisdem spiritus perveniat, quibus renuntiamus, licet mortuis, licet Dijs suis faciant. Proinde mortuis suis, ut Dijs faciant, una condi-

tio

54 Entra desempeñando lo prometido en el capitulo quinto, del origen de los Juegos. Disputa ligeramente sobre los nombres, y dice, que importa poco la causa del vocablo, quando la causa es la Idolatria: *Nihil jam de causa vocabuli, cum rei causa Idololatriæ sit*. Què me cansò (dice Cerda, hablando por Tertuliano) sobre el origen del vocablo del espectáculo, ò juego, quando todo lo que se significa por esta voz *juego*, ò *espectáculo* es todo Idolatria? Refiere como los juegos Liberales estaban dedicados à Baco, ò Libero; los Consuales à Conso, llamado despues Neptuno. Los Equirios (el Circo) à Marte. Nombra otros muchos, y concluye: Basta para su macula su origen; porque no puedes juzgar bueno lo que tuvo origen de tanto malo. De la violenta deshonestedad de un Dios; de un hermano fratricida; de un odio injusto. A què Idolos confagraron sus juegos, refiere Suetonio; pero esto basta para el reato infame de la Idolatria.

55 Passa en el sexto à los *Titulos*. A cada Idolo esta señalado su juego: los apunta con summa comprehensio, pero con profunda obscuridad; y es necesario leer à Lipsio, Buelengero, y Cerda para su perfecta inteligencia. No es del caso, y por esso la omito. La conclusion es, que no importa à los Christianos que estèn confagrados con los titulos de Dioses, ò de hombres, pues todos contienen una misma Idolatria; y assi viven comprehendidos debaxo de una misma abjuracion.

56 Passa en el septimo à los *Aparatos*. Llama con elegancia à la Idolatria *su fundadora*. Describe los sumptuosos aparatos del Circo, y en nueve aparatos que pone, y

explica Cerda con profundo estudio, todos los encuentra idolátricos. Para que no se excusaran otras Provincias menos poderosas, añade esta razon: Si en otras Provincias menos ricas, no es tanta la procesion de simulacros, que preceden la pompa, en uno llevan bastante para la Idolatria. Qualquiera Idolatria (dice profundo) yá sea moderadamente rica, yá sea defalñada, es bastante esplendida con el censo de su delicto.

57 Entra en el octavo, y advierte Cerda, que tenia tanto que acusar el Circo, que gasta en su acusacion estos tres capitulos. En este acusa los *Lugares*. Está el lugar del Circo consagrado al Sol: en él se mira su Templo. Todos sus ornamentos son templos sacrilegos. Aqui los refiere todos, y exclama: Advierte, Christiano, quantos immundos nombres poseen el Circo. Agena es para ti la Religion que ocupan tantos demonios.

58 Passa al nono, à las *Artes*. Por artes entiende el estílo de exercitarse. Antiguamente era correr los Cavallos sin delicto; por que era exercicio para habilitarse à la Milicia; pero despues que passò forzado de servicio de los hombres à culto de los demonios, consagrandose à Castor, y Polux, Mercurio, Sol, y Luna, quedaron sus empleos esclavos de la Idolatria. Describe tambien los colores, y à quienes estaban dedicados; y acaba con elegancia, que justamente se vestian de Idolatria hasta en los colores, pues eran de Idolatria las verdades.

59 Desciende al decimo, y habla del Teatro en comun. Hasta aqui no le ha tocado. Todo lo que tocasse à él lo explicare con mas exacta puntualidad, por ser lo precisamente necesario. Dice assi: Passèmos à las cosas del Teatro, las quales, segun los ori-

tinio partis utriusque est, una Idolatria, una renuntiaro nostra adversus Idolatriam. Eadem Cerda n. 86. eod. fol.

Cap. 7. fol. 415. Argum. de Apparatus, num. 98.

Proinde apparatus communes habeant necesse est de reatu generali Idololatriæ *conditricis sue*. Cerda *ibid.* Ad communem originem idololatricam, Scenicorum, & Circensium, &c. Cerda copiose, & erudite n. 100. fol. 416. citans seipsum in Not. ad 8. Æneidos. Ubi copiose Tertul. n. 103. fol. 416. Quævis Idololatria, lordide instructa, vel modice locuples, splendida est censu criminis sui.

Cap. 8. fol. 418. Argum. de Loco, num. 120.

Animadvertite Christiane, quot nomina immunda possederint Circum. Aliena est tibi Religio, quam tot diaboli spiritus occupaverunt.

Cap. 9. fol. 421. Argum. de Artibus, n. 135.

Nunc de artificio, quo Circenses exhibentur. Res equestris retro, simplex de dorso agebatur, & ubique communis. Ufus reus non erat, sed cum ad ludos coactus est, transijt à Dei munere, ad dæmoniorum officia. Itaque Castori, & Polluci deputatur hæc species. Talibus Auctoribus quadrigæ productæ merito, & aurigæ coloribus Idololatriæ vestierunt.... Sed postea tam voluptate, quâ superstitione provecta, Rusticum alij Marti, alij album Zephyris consecraverunt; prasinum vero terræ matri, vel Venno; Venetum, Cælo, & Mari, vel autumnno. Cum autem omnis species Idololatriæ damna sit à Deo; utique etiam illa damnatur, quæ elementis mundialibus prophanatur.

Cap. 10. fol. 423. Argum. de
Theatro, n. 149.

Transeamus ad Scœnicas res, quarum, & originem communem, & titulos pares, secundum ipsam ab initio ludorum appellationem, & administrationem conjunctam cum re equestri, jam ostendimus. Apparatus etiam ex ea parte confortes, quæ ad scœnam spectat: nam à Templis, & Aris, & illa infelicitate thuris, & sanguinis inter tibias, & tubas itur, duobus inquinatissimis arbitris funerum, & sacrorum designatore, & haruspice. *Para los menos Latinos lo explicar à Cerda. Ibid. n. 150.* Nam ad utrumque ludum itur à templis fumigatis infelici thure, ab aris perfuffis infelici sanguine. Itur vero inter tibias ad scœnam, inter tubas ad Circum. Præterea arbitri... Utriusque ludi Scœnici, & Circensis, sunt designator, & haruspex, initium habent ab Idololatria. Addit *funerum, & sacrorum*, idest, ludorum, qui fierent funerum, aut Deorum causa. Prosequitur Tertulianus nulla omiſſa voce, fol. 424. num. 151.

Itaque cum de originibus ludorum ad Circenses transimus, inde nunc ad scœnicos dirigimus ludos, à loci vultu. Theatrum proprie Veneris sacrarium est, hoc denique modo id genus operis in sæculo evasit. Nam sæpe Censores reſtaurata cum maxime Theatra destruebant moribus confuſentes, quorum, scilicet, periculum ingens de lascivia, providebant, ut jam hic Ethnicis in testimonium cedat sententia ipsorum nobiscum faciens, & nobis in exaggerationem disciplinae, etiam humanæ præ-

ro-

genes, y los titulos, yà convencimos, que eran iguales (esto es, tan idolatricos) como las del Circo, por haver tenido el mismo origen, y institucion. Los aparatos, los mismos; porque al Teatro se camina por los templos, y las aras; por aquella infelicidad de incienſos, y sangrientos sacrificios; por trompetas, y musicas, precediendo los dos sacrilegos ministros de sacrificios, y entierros; el que señala los lugares, y el que examina los agujeros.

60 Haviendo, pues, convencido, que tiene el Teatro la misma Idolatria, que el Circo, por las tres razones dichas de orígenes, titulos, y aparatos, por convenir en todas con el Circo, como ha probado en los capitulos quinto, y sexto, passa, dice Cerda, à probar las dos que faltan; que son, ser idolatrico el Teatro, por los lugares, y por las artes. Todo es à la letra de Cerda. Dice, pues, Tertuliano agora:

61 Mostrèmos la Idolatria del Teatro por el vicio del lugar. El Teatro es sagrario de Venus, y templo suyo. De este modo se conservò el Teatro en el siglo, haviendose dedicado con pretexto de Religion à la Diosa Venus; porque los Censores Romanos destruyeron los Teatros, por consultar las costumbres, previendo el grande peligro de su lascivia; para que conste à los mismos Gentiles, que conviene con nuestro dictamen su sentencia; y que, para exageracion de nuestra verdad, nos asiste de su mejor disciplina humana, la prerrogativa.

62 Por esta causa Pompeyo el Grande, solo menor que su Teatro, quando fabricò aquel Alcazar de todas las torpezas, temiendo, que alguna vez los Censores destruyessen sus memorias, le coronò con el Templo de

Ve-

Venus, à quien pusimos debaxo (decia Pompeyo) los asientos para ver los espectaculos. Con este arte defendiò, ò pretextò, un lugar condenado, y condemnable, con el respeto de Templo; y burlò con lo supersticioso, lo justo. Pero no solo està consagrado el Teatro à Venus, sino tambien à Baco; porque estos dos demonios de embriaguez, y deshonestidad, estàn conjurados, y conspirados entre si.

63 Esta es frasse elegante suya para explicar una union estrecha. Esto lo prueba (dice Cerda) con dos razones; la primera, por el enlace que tienen entre si; con que lo que es consagrado al uno, debe està dedicado al otro. La segunda, por los Juegos Scenicos, que llaman Liberales, y los Griegos, Dionisios, por està consagrados à Baco.

64 Passa adelante Tertuliano à desempeñar lo prometido. Ha convencido (comenta Cerda) que los Juegos Scenicos, ò el Teatro, tienen la mancha de la Idolatria, por el vicio del lugar; aora lo prueba por las *Artes*, que es la ultima razon que le falta. *Probat hæcenus ludos Scenicos habere maculam Idololatriæ à loco; probat nunc eandem ab artibus.*

65 A las artes Scenicas Baco, y Venus las dån su patrocinio, uno en los *gestos*, otro en los *fluxos*. Expliquèmos con Cerda la sentencia. Las dos acciones propias del Teatro eran *gestus*, & *fluxus*. Por los gestos entien- de todos los movimientos lascivos, y deshonestos de los Comicos, y Mimos, y todos sus torpissimos movimientos: Por los *fluxos* (no hay voz Castellana ninguna rigurosa, sino muy indigna) entiende todo linage de lascivia. *Per gestum intelligit, dice Cerda, gestulationes omnes mimicas, &*

im-

rogativa. Itaque Pompejus Magnus, solo suo Theatro minor, cum illam arcem omnium turpitudinum extruxisset, veritus, quandoque memoria suæ cenioriam animadversioem, Veneris ædem superposuit; & ad dedicationem edicto populum vocans, non Theatrum, sed Veneris templum nuncupavit, cui subjecimus, inquit, gradus spectaculorum: ita damnatum, & damnandum opus, templi titulo prætexuit, & disciplinam superstitione delulsit.

Al explicacion es à la letra el Latin de Tertuliano, y la que trae Cerda n. 153. y todos los Eruditos, sine exceptione.

Prosequitur Tertul. eod. fol. Sed Veneri, & Libero convenit, duo ista demonia conspirata, & conjurata inter se sunt ebrietatis, & libidinis. Itaque Theatrum Veneris, Liberi quoque domus est. Nam, & alios ludos scenicos, liberalia proprie vocabant, præterquam Libero devotos (quæ sunt Dionysia penes Græcos) etiam à Libero institutos.

Cerda n. 155. adduxit primam maculam loci scenici, quod sit facer Veneri: adducit jam alteram, quod etiam facer sit Libero; idest Baccho. Probat dupliciter. Primo à consortio, quod est inter duo hæc demonia, ex quo consortio fit, ut quod uni est sacrum, sit proinde alteri; & inde Theatrum Veneris, sit etiam domus Liberi. Deinde ab ludis quibusdam; quia cum essent scenici, tamen dicti sunt Liberales, quia, & à Libero instituti, & illi devoti. Cerda n. 157. fol. 424. Probat hæcenus ludos scenicos habere maculam Idololatriæ à loco; probat nunc eandem ab Artibus.

Prosequitur Tertul. *fol. eod.* Est, & plane in artibus quoque scœnicis, Liberi, & Veneris patrocinium, quæ privata, & propria sunt scœnæ de gestu, & corporis fluxu. Nam mollitiem Veneri, & Libero immolant, illi per sexum, illi per fluxum dissoluti. Quæ vero voce, & modis, & organis, & lyristransfigurantur, Apollines, & Musas, & Minervas, & Mercurios mâncipes habent. Oderis Christiane, quorum Auctores non potes non odisse. Cerda *n. 157. eod. fol.* Per gestum, &c.

Prosequitur Tertul. *fol. 425.* Jam nunc volumus suggerere de artibus, & de his, quorum Auctores in nominibus execramur. Scimus nihil esse nomina mortuorum; sicut nec ipsa simulacra eorum: sed non ignoramus qui sub istis nominibus, & institutis simulacris operentur, & gaudeant, & divinitatem mentiantur, nequam spiritus, scilicet dæmones.

Cerda *n. 159. eod. fol.* explicat hæc profunde quidem. Ne puta gestus, & luxus, & musica esse inventores Deos illos, qui vulgo jaçtatur, etiam si eorum nomina scias, & videas simulacra; dæmones sunt. Tert. finem imponit capiti *n. 160. eod. fol.* Videmus etiam artes eorum honoribus esse dicatas, qui nomina incolunt auctorum earum, nec ab Idololatria vacare, quarum institutores etiam propterea Dij habentur. Imo, quod ad artes pertinet, alius præscripsisse debemus, dæmones ab initio prospicientes sibi inter cætera Idololatriæ, etiam spectaculorum inquinamenta, quibus hominem à Deo avocarent, & suo honori obligaret, ejusmodi quoque artium ingenia inspi-

ral-

impudicas, per fluxum libidinem omnem. Con la sententia que arrima Tertuliano, se reconoce, que no es digna de explicarse en Castellano la voz *fluxo*; porque dice así: (sin que me atreva à traducirla) *Nam mollitiem Veneri, & Libero immolant, illi per sexum; illi per fluxum dissoluti.* Entiendolo el buen latino, y erudito.

66 Todo lo demás que se executa (profigue Tertuliano) tiene Patronos Dioses falsos. La voz de la canción consagrada à Apolo: los modos, esto es, los ritmos, y los numeros, à las Musas: los organos à Minerva: la letra à Mercurio. Aborrece, pues, Christiano, aquello de quien no puedes dexar de aborrecer los Autores.

67 Acaba el capitulo, como si bolviera (advierde Cerda) à empezarle de nuevo. Pasemos à las *Artes*, y à aquellos cuyos Autores execramos en sus nombres. Bien sabemos, que son nada el nombre de sus muertos (alude à los que veneraban por Dioses, Baco, Venus, y à los que ha nombrado, que estaban difuntos) como tambien sabemos, que son nada sus simulacros; pero no ignoramos, que debaxo de estos nombres, y simulacros, mienten el ser divino, los demonios, y obran, y se gozan los malos espíritus. Sus artes están consagrados à sus honras; y mas son à los demonios, que habitan en sus simulacros, que à ellos, que fueron los inventores. Por esto su exercicio no puede escusarse de Idolatria. Y si registramos mas profundamente el origen de sus artes, los demonios fueron los que inspiraron, entre otras Idolatrias, esta de los espectaculos; para apartar à los hombres del verdadero culto, y hacerlos servir à su engaño. Este es todo el capitulo.

En-

68 Entra en el once, y dice: Para cumplir el orden tratarèmos de las luchas. Ha cumplido con el Circo, y el Teatro: passa al Estadio, donde eran las luchas de los Athletas; prueba siempre la Idolatria de las cinco causas propuestas, origenes, titulos, aparatos, lugares, y artes. Las luchas Olympicas, ò Capitolinas, estaban consagradas à Jupiter: las Pithias à Apolo: las Nemeas à Hercules: las Isthmias à Neptuno. Vea el curioso lo restante en su doctissimo Comentador Cerda; mejor le llamarè su Ilustrador.

69 El capitulo doce es de los Gladiadores, y Fieras. Lo llamaban con el nombre de Don, *Munus*, porque le ofrecian por los difuntos; y siendo horror, le hacian juego. Le llama insignifisimo, porque era el mas celebrado, y dice, que le corrigieron con mas humana atrocidad. Al principio derramaban sangre humana, creyendola à sus difuntos propicia, sacrificando siervos de infames genios, ò cautivos.

70 Despues gustaron de deslumbrar la impiedad con el deleyte, y à los cautivos los enseñaban à matarse. Consolaban sus muertes con otras: con homicidios ayudaban à sus muertos. No contentos con la crueldad de los hombres, passaron à la inhumanidad de las fieras, juzgando pequeño deleyte, que muriesen entre sus brazos heridos, arrojandolos à las fieras para verlos despedazados. Esta es Idolatria, &c. Què dirè de este horroroso lugar, à quien no pueden defender sus apasionados con todas sus mentiras, y perjurios?

72 En el capitulo trece dice, que juzga, que yà ha desempeñado suficientemente lo prometido; pues ha mostrado quantas Idolatrias, y de quantos modos las cometan, y

rasse. Neque enim ab illis præoccupatum fuisset, quod ad illos perventurum esset. Nec per alios tunc homines edidissent, quam per ipsos, in quorum nominibus, & imaginibus, & historis fallaciam consecrationis sibi negotium actura, constituerant.

Cerda clarius hic n. 162. cod. fol. Utpote propicientes (dæmones) sibi inter ceteras Idolatrias, etiam inquinamenta spectaculorum.

Dedimus totum Tertuliani caput, ne syllaba quidem dempta, ut liquido constet Zelum, vel Tertulianum legisse alium, vel non vidisse nostrum; cum confidenter scribat, plane demonstraturum, Tertulianum non egisse principaliter de Idolatria in repudio, & execratione Theatri. De quo agat Tertulianus, ipse palam locutus est.

Cap. 11. fol. 428. Argum. de Agonibus, à n. 175. Inde ipsi sacri, vel funebres instituti, aut Dijs nationum, aut mortuis sunt. Proinde tituli Olympia Jovi, quæ sunt Romæ Capitolina. Apollini Pithia, Herculi Nemea, Neptuno Isthmia; ceteri mortuorum varij agones. Quid ergo mirum si Apparatus agonum Idolatria conspurcat de coronis prophanis, de Sacerdotibus, Præsidibus, de Collegiaris Ministris, de ipso postremo boum sanguine?

Cap. 12. fol. 430. Argum. de Munere Gladiatorio, n. 185. Superest illius insignifisimi spectaculi acceptissimi recognitio. Cerda hic. Insignifisimi, quia nullum insignius, & acceptius.

Tertulian. Nam olim, quoniam animas defunctorum humano sanguine propitiari creditum erat, captivos, vel malo ingenio

fervos mercati, in exequijs immolabat. Postea placuit impietatem voluptate adumbrare. Itaque quos paraverant, armis, quibus tunc, & qualiter poterant eruditos, tantum, ut occidi dicerent, mox edicto die inferiarum apud tumulos erogabant. Itaque mortem homicidij consolabantur. Hec muneris origo, sed paulatim provec-ti, ad tantam gratiam, ad quantam & crederentur, quia ferrum voluptati satis non faciebat, nisi, & feris humana corpora dissiparentur... que species proinde Idololatria est, quoniam, & Idololatria parentationis est species... Quid ergo de horrido loco perorem, quem nec perjuriam sustinent? pluribus enim, & asperioribus nominibus Amphitheatrum consecratur, quam Capitolium omnium deorum Templum. Tot illic immundi spiritus confident, quot homines, capit.

Cap. 13. fol. 435. n. 204. Satis opinor implevimus ordinem quot, & quibus modis spectacula Idololatriam committant, de originibus, de titulis, de apparatus, de locis, de artificijs, quo certi sumus nulla ex parte competere nobis, qui *Idolis renuntiamus*.

Cerda hic eod. fol. & n. Syllogismus integer precederet omnium capitum, hic est. Renuntiamus in Baptismo Satanæ, & pompis ejus: Spectacula pertinent ad has pompas: ergo renuntiamus spectaculis. Assumptionem probavit ab originibus Circi, & Scœnæ: c. 5. ab titulis Circi, & Scœnæ: c. 6. ab apparatus tantum Circi: c. 7. à loco tantum Circi: c. 8. ab artibus tantum Circi: c. 9. ab apparatus, loco, artibus tantum Scœnæ: c. 10. ab ori-

encierran los espectaculos, con sus origenes, titulos, aparatos, lugares, y artificios; por cuya razon estamos ciertos los Christianos, que no pueden tocar los espectaculos à los que renunciamos los Idolos.

72 Comenta Cerda este lugar, y pidiendo perdon à los Doctos, le declara (segun dice) para los Novicios. Remitefe Tertuliano à todos los capitulos passados, de todos los quales el sylogismo perfecto que se saca, es este: En el Bautismo renunciamos à Satanàs, y à sus pompas; los espectaculos pertenecen à estas pompas: luego renunciamos los espectaculos. Todo el assunto probò de los origenes del Circo, y del Teatro en el capitulo 5.; de los titulos del Circo, y del Teatro en el capitulo 6.; de los aparatos del Circo solo en el capitulo 7.; del lugar del Circo solo en el capitulo 8.; de los artes del Circo solo en el capitulo 9.; de los aparatos, lugar, y artes del Teatro solo en el capitulo 10.; de los origenes, titulos, aparatos, lugar, y artes de los Athletas en el capitulo 11.; de los origenes, titulos, aparatos, lugar, y artes de los Gladiadores en el capitulo 12. Este resumen (concluye Cerda) serà util para los Novicios, perdonen los Doctos.

73 Todo quanto ha pronunciado Tertuliano en estos trece capitulos contra los quatro celebrados espectaculos, es condenarlos por idolatricos, tomando este argumento por fundamental basa de su discurso, con que abiertamente consta con quanta verdad debi escrivir, que la principal razon de condenar el Teatro Tertuliano, era la Idolatria. Adviertan, que dixe *principal* razon, y no *unica*, como me suponen para impugnarme. El haver una razon principal, supone otras menos principales, y nobles. Tambien

lo exprese claramente, pues dixe, que condenaban las Comedias los Padres por tres razones: Por la *institucion*, el *estilo*, y el *daño*. Esta es la division de mi Aprobacion; en el num. 19. està afsi. En el estilo puse la deshonestidad; en el daño el escandalo, peligro, y madres de vicios. Me parece que toquè todos los argumentos capitales con estas tres razones, adonde es preciso que paren como en centro todos. Es tan clara doctrina de Tertuliano, que traduxe su frase, llamando à la Idolatria *Razon principal*, y à las demás razones, *argumentos para mayor abundancia*. Aora lo dirà.

74 Entra en el capítulo 14. y dice: Dexada aora la razon de la Idolatria, la qual por sí sola debe ser bastante para la renuncia de los espectaculos, por otra razon los hemos de condenar para mayor abundancia. Aqui como Abogado habla en su estilo: tan antigua es en su formulario la voz *para mayor abundamiento*. Arguye (comenta Cerda) por otro camino, y toma dos razones universales para todos los espectaculos, y luego la razon diferencial de cada uno. Tan lleno està el libro de retorica, como de elegancia.

75 El argumento universal primero contra los quatro espectaculos, es este: Intenta convencer, que están prohibidos à los Christianos los espectaculos, porque están vedadas las concupiscencias, delicias, y voluptades del siglo: los espectaculos están comprehendidos en estas vedadas concupiscencias del siglo: luego están prohibidos à los Christianos los espectaculos.

76 En el capítulo 15. pone el segundo argumento universal, que es el siguiente: Los espectaculos engendran afectos perversos, y muy agenos del espíritu de Dios; luego están

origiñibus, titulis, apparatusibus, loco, artibus Agonum: c. 11. ab origiñibus, titulis, apparatusibus, loco, artibus ludi Gladiatoriij: c. 12. Hæc anacephalæosis utilis erit Novitijs, parcant Viri.

Cap. 14. fol. 436. n. 211. Argum. Aggreditur viam aliam disputationis contra spectacula, ostendens, pertinere illa ad concupiscentias sæculi, ac perinde esse verita.

Tertulian. Nunc interposito nosse de Idolatria, quod solum subjectum sufficere deberet ad abdicacionem spectaculorum: alia jam ratione tractemus ex abundantia, propter eos maxime, qui sibi blandiuntur, quod non nominatim abstinentia ista præscripta sit: quasi parum etiam de spectaculis pronuntietur, cum concupiscentiæ sæculi damnantur.

Cerda eleganter hic eod. fol. cum jam interposuerim, idest, jam nunc posuerim, fixerim, stauerim, spectacula esse rem idolatricam, quod satis fuisset ad illorum abdicacionem, nunc ad abundantiam, aliter rem tractabo.

Miraberis forsam Lector prudens, ita acerbissima amarulentia, me damnavisse Zelum, ut Tertuliano deturpatorem, cum ea, quæ à me fuero tradita conceptissimis verbis reperiantur in Tertuliano, scripta: Deturpationis talis non me poenitebit.

Cerda n. 211. eod. fol. En jam argumentum ex abundantia, sed non quidem verbis abundans. Brevissimum enim conficit in hunc modum. *Concupiscentiæ sæculi damnantur à Deo: ergo ex ipso abundanter pronuntiantur contra spectacula.*

Cap. 15. eod. fol. & n. Argum. Spectaculorum affectus alieni sunt ab spiritu Dei. Tertulian. Viderit ergo, ut diximus, *principalis titulus Idololatriæ*; reliquas rerum ipsarum qualitates contrarijs omnes feramus. Deus præcepit, Spiritum Sanctum, ut pote pro naturæ suæ bono, tenerum, & delicatum, & tranquillitate, & lenitate, & quiete, & pace tractare; non furore, non bile, non ira, non dolore inquietare. Huic, quomodo cum spectaculis poterit convenire? Omne enim spectaculum sine concussione spiritus non est. Ubi enim voluptas, ibi studium, per quod, scilicet, voluptas sapit. Ubi studium, ibi, & æmulatio, per quam studium sapit; porro, & ibi æmulatio, ibi furor, & bilis, & ira, & dolor, & cætera ex his quæ cum his non competunt disciplina.

Cerda n. 215. fol. 437. Pergit in hoc cap. ad aliud argumentum probaturus damnata spectacula propter affectus malos, quos ingenerant in animos spectato- rum. Ut vero præcedente capite præmissit, satis esse ad illorum *abdicacionem* novisse esse illa idololatrica; ita in hoc præmit- tit quidpiam simile.

Cerda eod. n. & fol. Nemo est, qui non videat verita spectacula ab titulo idololatrico; sed ego faciam, ut qui hoc negant, id ipsum videant ab alio titulo, quem ducam à sacris literis.

Cerda n. 216. fol. 438. Cæterum cum hic repetat constanter quatuor affectus, scilicet, *furorem, bilem, iram, dolorem*, putabam (forte fallor) respicere ad quatuor spectacula, quæ toto hoc libro insectatur. Ita, ut furor sit affectus, quæ proprie ingenerat

Cir-

prohibidos. Para probar este noble argu- mento, discurre por los efectos que el espíritu de Dios introduce en los suyos, y que causan en los oyentes los espectáculos, y le forma de este modo.

77 Ya havrán visto, *que el principal título para dexarlos es la Idolatria*: aora verán otra causa sacada del espíritu de Dios. Embió el Padre al Espíritu Santo, cuyos efectos son tranquilidad, blandura, quietud, y paz: Los espectáculos tienen los quatro contrarios afectos: furor, colera, ira, y dolor: Luego son en todo contrarios al Espíritu Divino.

78 El eruditísimo Cerda, que así le llamo sin lisonja, explica con retorica distribu- cion estos quatro afectos, repartiendolos à los quatro espectáculos: el furor al Circo; la colera al Estadio; la ira al Amphiteatro; y el dolor al Teatro. Si alguno reparare, dice Cerda, en que doy al Teatro el dolor, acuer- dese de las quejas de los amantes, que ocasionan blanduras, gemidos, y lagrimas en algunos que las escuchan (tambien pudo confirmarlo con las Tragedias). Lo conven- ce del mismo Tertuliano en el cap. 23. don- de dice, que aquellos mentidos afectos oca- sionan amores, iras, gemidos, y lagrimas. Esta es la inteligencia de Cerda; à mi me parece tan ajustada, que à no entenderse con esta reparticion, faltara en Tertuliano aque- lla distribucion retorica de quatro afectos à los quatro espectáculos, y se echara menos en su grande mente, lo qual no debe pre- sumirse.

79 Despues de las dos razones univer- sales, que comprehenden à todos los espec- táculos, descendiendo à condenar à cada uno de por sí, por su diferencia, y razon espe- cial.

cial. Ha condenado los juegos, ora condena las diferencias de los espectáculos.

80 En el capítulo 16. cumpliendo lo ofrecido, prueba, que el Circo está prohibido à los Christianos, porque les está vedado el furor, y este es del Circo hijo natural. En el capítulo 17. que está prohibido el Teatro; porque está vedada la deshonestidad, y esta es señora dominante del Teatro. En el 18. que está prohibido el Estadio, donde luchaban los Athletas. Con sus cinco diferencias de juego, por vanas, indignas de mirarse, y algunas peligrosas de las vidas, como una diferencia, que llamaban *Facto*, ò *Faculation*, en la qual arrojaban al ayre à los muchachos, para bolver despues sin lesion à recibirlos; y en esta matò Apolo al Niño Jacinto, errando la fuerte. En el 19. que está prohibido el Amphiteatro, donde batallaban los Gladiatores entre si, y con las fieras, porque está prohibida la crueldad.

81 Cumplida la obligacion de las dos razones generales, en que los condena à todos en comun; y las quatro particulares, en que abomina de cada uno de por si, por su propia razon, y diferencia especial, entra en el capítulo 20. epitomando todo lo discurrido, y respondiendo à una nueva disculpa.

82 La escusa es esta: Una nueva defensa, dice Tertuliano, escuchè del *Suaviludio*. Esta voz no significa Comedias, como traduce el Buen Zelo. Cerda la explica como debe: *Est Suaviludius, qui spectaculorum oblectamentis delectatur*. Significa Suaviludio el deleyte del sugeto que se recrea con los espectáculos. Es voz elegante, aunque poco usada, que comprehende los deleytes de todos los espectáculos, que por llamarse juegos, y ser

Circus: *bilis*, quem Stadium: *ira*, quem Munus: *dolor*, quem Scœna; à quærelis enim amantium, quæ materia est scœnarum, sentit in se animus doloris mollitudinem, gemitus, lacrimas. Non vendito hanc explicationem, sed cui placeat.

Deinde in Not. n. 220. eod. fol. Confirmat hanc mentem. Dicebam hos quatuor affectus referri posse ad quatuor spectacula. Tres primi, *furor, bilis, ira*, non dubium quia respiciant, Circum, Stadium, Amphitheatrum. Postremus *dolor*, in quo hæere quis possit, ut referatur ad Theatrum, efficit Tertulianus ipse infra cap. 23. ubi loquens de hoc loco: *Vocem sex ætates, mentionem amores, iras, gemitus, lacrimas ad severantem non probabit, qui omnem hypocritam damnat.*

Cap. 16. fol. 439. n. 223. Argum. Probat Christianis prohiberi Circum, quia prohibetur furor, qui proprius Circi... Cuius ergo furor interdicitur nobis, ab omni spectaculo auferimur, etiam à Circo, ibi furor præsidet.

Cap. 17. fol. 442. n. 238. Argum. Probat prohiberi Theatrum; quia prohibetur impudicitia, qua propria Theatri.

Plenum dabimus caput postea, dum Zelo respondeamus.

Cap. 18. n. 264. fol. 447. Argum. Stadij spectacula Christianis prohibentur: rationes petuntur ab deformitatibus, quæ inveniuntur in singulis ludis Pentathli.

Cerda n. 268. eod. fol. Retuli sententiam ad Pentathlum, ut videlicet ad cætus, cursus, saltus, discos, luctas. Hæc enim in Stadio. Isidor. lib. 18. Orig. c. 18:

Cerda n. 265. Ut accidit Apol-

lini, qui in hoc Iudo occidit puerum Hyacinthum jactu disci. Cap. 19. n. 279. fol. 449. Argum. Interdicitur Christianis ludus gladiatorius, quia interdicitur lævitia, quæ propria hujus Iudi.

Cap. 20. n. 288. fol. 451. Argum. Caput hoc bimembre est; habet enim, & conclusionem superiorum capitum, & solutionem quæstionis novæ.

Novam proxime defensionem Suaviludij cujusdam audivi. Sol, inquit, imo etiam ipse Deus de Cælo spectat, nec contaminatur. Plane Sol, & in cloacam radios suos defert, nec inquinatur. Utinam autem Deus nulla flagitia hominum spectaret, ut omnes judicium evaderemus, sed & spectat, & latrocinia spectat, & falsa, adulteria, & fraudes, & Idolatrias, & spectacula ipsa. Idcirco non spectabimus nos, ne videamur ab illo, qui omnia spectat? Comparas homo reum, & Judicem; reum, qui, quia videtur, reus est; Judicem, qui, quia vides, & Judex est.

Cerda n. 298. fol. 452. in Not. Est suaviludius qui spectaculorum objecta mentis delectatur.

Latinus vult legi suadiludij, quam vocem, etiam mutat in lib. de Coron. Milit. ubi pro suaviludios legit suadiludios. Cerda n. 291. fol. 451. Utinam nulla essent mala, quæ Deus spectaret, sed certe spectat, tum latrocinia, tum ludos, & neque his, neque istis inquinatur. Ut ergo tu non poteris defendere latrocinia (eadem ratio de alijs vitijs, quæ ponit) quod spectentur à Deo, nec inquinant, sicut et Iudos. Hæc sententia.

Cer.

à los que los miran apacibles, y suaves, compuso Tertuliano la voz de *Suaviludio*, como si dixerá Juegos suaves. Mas latina, dice Cerda, fuera la voz de *suadiludios*.

83 La defensa nueva era esta: El Sol, y lo que es mas, el mismo Dios, mira desde su Trono los espectaculos, y no se mancha; luego no se mancharán los Christianos, aunque que miren los espectaculos. Aunque escusa tan ridicula no merecia respuesta, la dà Tertuliano, una clara, y otra profunda, que confesso està algo obscura, y por esso tiene el Buen Zelo disculpa, porque no acertò con la verdadera inteligencia, segun Cerda.

84 La clara es: Tambien mira Dios los latrocinios, falsedades, adulterios, engaños, y Idolatrias, y los mismos espectaculos, y con ninguno objeto de estos se mancha: luego si por esta razon pudieran mirarse los espectaculos sin culpa, igualmente pudieran executarfe los otros objetos delinquentes, que mira Dios sin ella.

85 La segunda es profundissima. Como comparas, dice elegante, las vistas del Reo, y del Juez. El hombre es Reo, porque mira el delito: Dios es Juez, porque mira el delito que hace el Reo. La vista de los delitos en el Juez, es para juzgarlos con conocimiento. La vista de los delitos en el Reo, es haver tropezado en ellos, como flaco. Otra razon trahe bien grave.

86 En el capitulo 21. acusa la inconstancia de juicio en los Gentiles en la estimacion del bien, y del mal; porque dentro de la misma linea de lo honesto, miraban una ligereza con horror, y un horror con agrado. Con los mismos espectaculos lo convence. Fuera de los quatro lugares del Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro, tienen

por

por malo , lo que dentro de estos lugares por bueno. El que fuera del Circo no levantara la tunica para socorrer las indispensables miserias de la naturaleza , no se alegra en el Circo sino descubre licenciosamente lo que debia estar mas oculto. El padre , que no permite à su hija fuera del Teatro escuchar la menor impureza , la conduce al Teatro à mirar los torpes movimientos , y voces de la lascivia. El que en la Plaza , ò detiene los pleytos , ò los abomina , en el Estadio favorece las discordias , y peleas de los Atletas. El que compasivo desvia los ojos de los cadaveres , por la comun ley de difuntos , mira en el Amphiteatro con pacientissimos ojos los cuerpos despedazados , y sangrientamente heridos. Hermosos argumentos , y claros ! Fuera de estos quatro lugares miraban las menudencias como excessos ; y dentro de ellos abrazaban las gravedades por gustos.

87 Profigue, dexando los tres espectaculos de Circo, Teatro, y Estadio, y acusando el Amphiteatro , con quien justamente estaba mas reñido. Dentro de este mismo espectáculo (dexada la comparacion primera de dentro , y fuera) halla otra necia ignorancia. En el Amphiteatro batallaban entre si , y con las fieras los delinquentes condenados à muerte, y los Esclavos miserables , à quienes compelian à ser Gladiadores. De estos dos linages de personas forma este argumento: Arrojar à los homicidas à las fieras , es justo; arrojar con violencia al triste Esclavo , es injusto. Pedir el Leon contra el homicida famoso , es justicia : dar premio al Gladiator, que ha executado , victorioso de sus contrarios , mas homicidios , es injusto.

88 En el capitulo 22. continua el mismo

Cerda n. 293. fol. eod. Stultus es homuncule; scis quid facias? comparas, cõjungisque in unum, committis, componisque Reum, & Judicem. Reum, quia hoc ipso, quod videtur in loco, jam est Reus: Judicem, quia hoc ipso, quod videt aliquem in eo loco, jam est Judex, & condemnator. Vide igitur, an una cum Deo possis spectare ludos? Et an intersit videri te à Deo in eo loco?

Hæc est verissima sententia hujus loci, pro qua acriter pugnavo.

Cap. 21. n. 306. fol. 453. Argum. Ethnicorum inconstantia in æstimando bono, & malo. Ethnici, quos penes, nulla est veritatis plenitudo; quia nec Doctor veritati Deus; malum, ac bonum pro arbitrio, & libidine interpretantur: alibi bonum, quod alibi malum: alibi malum, quod alibi bonum. Sic ergo evenit, ut qui in publico vix necessitate vexica tunicam lever; idem in Circo, aliter non exultet, nisi totum pudorem in faciem omnium intendet: & qui filia virginis ab omni spurco verbo aures tueretur; ipse eam in Theatrum ad illas voces, gesticulationeque deducat: & qui in plateis litem manu agentem, aut compellit, aut detestatur; idem in stadio gravioribus pugnis suffragium ferat: & qui ad cadaver hominis communi lege defuncti exhorret, idem in Amphitheatro derossa, & dissipata, & in suo sanguine squalentia corpora, patientissimis oculis desuper incumbat. Imo, qui propter homicidæ pœnam probandam ad spectaculum veniat, idem gladiatorem ad homicidium, flagellis, & virgis compellat

invitum. Et qui insigniori cuique homicidæ Leonem poscit, idem gladiatori petat, & rudem, & pileum præmium conferat. Illum vero confectum etiam oris spectaculo repetat, libentius recognoscens de proximo, quem voluit occidere de longinquo, tanto durior, si noluit.

Ecce integrum Tertul. cap.

Cerda sic fol. 454. n. 308.

Cap. 22. fol. 456. Argum.

Persequitur eandem inconstantiam adductis in argumentum iudicij hominum, qui damnant, & reputant in infamiam artifices spectaculorum, cum tamen magni faciant ipsa spectacula.

Etenim ipsi Auctores, & Administratores spectaculorum, Quadrigarios, Scenicos, Xysticos, Arenarios (illos amantissimos, quibus viles animas foeminae, aut illis etiam sua corpora substernunt, propter quod in ea committunt, quæ reprehendunt.)

Consulto omisimus materno idiomate donari parenthesis illam, ob spurcitiam summam, quam graviter inculcat Tertulianus: eam offerimus Latinis, Cerda eod. fol. n. 321. Ait, scilicet, Artifices ludorum amari, & à foeminis, & ab ipsis Auctoribus. Cum enim essent semper robusto, saginato, ac nitente corpore, volebant foeminae expleri se ab ipsis, adulterio: viri, horrendo contra naturam flagitio.

Cap. 23. Argum.

Multo magis, quam homines, Deum animadvertere in Artifices spectaculorum.

Tertulian. fol. 459. à n. 336. Cum igitur humana recordatio, etiam obstrepente gratia volup-

argumento de la inconstancia de sus mentes ignorantes, en distinguir los males de los bienes, confundiendo lo bueno, y lo malo, siendo la medida su gusto. Para convencer esta necia estimacion, forma otro argumento, y es, que teniendo à los espectaculos por amables, tienen por infames à los Autores. Vá discurrendo por los Autores de todos los quatro espectaculos, à quienes llama elegantemente con sus nombres propios: Quadrigarios, Scenicos, Xysticos, Arenarios; siendo tan aplaudidas sus Artes, son condenados los Artifices: engradecen lo que obran, y los castigan porque lo executan.

89 En el 23. eleva el argumento pasado con este discurso: Si los hombres, que son capaces de olvidarse de lo justo, castigan con deshonor los Artifices de los espectaculos, quanto mas severo los tratarà aquel rectissimo Tribunal Divino, incapaz de excessos, ni descuidos! Aqui buelve à advertir Cerda, que en todos estos ultimos capitulos habla de todos los quatro generos de espectaculos, Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Discurre assi:

90 Agradarà à Dios el Corredor de los Cavallos (en el Circo), inquietud de tantas almas, ministro de tantas furias, turbador de tantos estados; yà coronado como falso Sacerdote, como vestido de colores, como lascivo adultero? O infelicidad! Quiso tener el demonio Carro emulo al Carro de Elias: en este Carro los arrebara, como en el otro fue Elias arrebatado à la Esphera.

91 Agradarà (passa al Teatro) el que à prolixidades de la navaja muda infiel su rostro, y no contento con emparentar el semblante con Saturno (castrado por Jupiter) con Isis (una muger facil) y con Libero (le

pin-

pintaban siempre joven) expone tambien fu rostro à la contumelia de las bofetadas, como si hiciera donayre del precepto Divino, pues lo que manda el Cielo del bolver la mejilla à recibir el golpe para christiana paciencia, lo executan para ridicula bufoneria? Adviertan esta profunda reprehension los que se deleytan con esta desaliñada fealdad. Agradarà el Tragico, que sale à representar con cothurno? Pretende hacer mentiroso à Christo, que expressamente dixo, que ninguno podia añadirse à su estatura un codo. Esto es lo que toca à las personas: passa à los exercicios.

92 Agradaràn sus execuciones? El que prohibió todas las fingidas similitudes, mejor vedaria las que tocan à su Imagen. No ama falsedades el Autor de la Verdad. Todo lo fingido es para Dios adulterio (en nuestro Idioma diremos adulterado, pero no explica lo profundo). No aprobarà el fingir la voz del sexo (mugeril), la edad, los amores, las iras, los gemidos, y las lagrimas: no aprobarà tales ficciones, quien condena las hipocresias. Y finalmente, quien en su Ley Divina escribe, que es maldito el que se viste de muger, que juzgarà del Pantomimo, que no solo se adorna con sus vestidos, sino se cura con sus afeytes? *Quid de Pantomimo judicabit, qui etiam muliebribus curatur?*

93 Serà el Athleta absuelto? No recibió el cuerpo, formado à divinos cuidados, para afearle con voluntarias cicatrices, y exponerle à injustos golpes. Alude à las heridas que facaban de las luchas. Callo de aquel que se opone al Leon, deseando ser mas homicida que el. Esta sententia de los Gladiatores, que peleaban con las fieras, está

luptatis damnandos eos censetur adeptis bonis dignitatum in quemdam scopulum famositatis, quanto magis Divina Justitia in ejusmodi Artifices animadvertit? An Deo placebit auriga ille, tot animarum inquietator, tot furiarum minister, tot statuum ut Sacerdos coronatus, vel coloratus, ut leno quem Curru rapiendum, diabolus adversus Eliam exornavit?

Cerda *eod. fol. n. 339.* Monui jam sæpe, & vides tu ipse, in omnibus his capitibus extremis fieri mentionem quatuor generum spectaculorum, scilicet, Circi, Theatri, Stadij, & Amphitheatri.

Prosequitur Tertul. Placebit, & ille, qui vultus suos novacula mutat infidelis erga faciem suam, quam non contentus, Saturno, & Isidi, & Libero proximum facere, insuper contumelijs alaparum sic objicit, quasi de præcepto Domini ludat? Docet scilicet, & diabolus verberandam maxillam patienter offerre, sic & Tragædos cothurnis extullit; quia nemo potest adjicere ad staturam suam cubitum unum: mendacem vultu facere Christum. Jam vero opus ipsum personarum quæro, an Deo placeat, qui omnem similitudinem vetat fieri, quanto magis imaginis suæ? Non amat falsum Auctor Veritatis, adulterium est apud illum omne, quod fingitur. Proinde vocem sexus, & tates mentientem, amores, iras, gemitus, lachrymas adseverantem non probabit, qui omnem hypocrisim damnat. Caterum cum in lege præscribitur, maledictum esse, qui mulieribus vestietur, quod de Pantomimo judicabit, qui etiam

etiam muliebribus curatur? Sane, & ille artifex pugnorum impunitus ibit? Tales enim cicatrices castuum, & callos pugnorum, & aurium fungos à Deo cum suo plasmine accepit. Ideo illi oculos Deus plasavit, ut vapulando deficiant? Taceo de illo, qui hominem Leonem præse opponit, ne parum sit homicida, quam qui eundem postmodum jugulat.

Cap. 24. Argum.

Probat, spectacula aliena esse à Christianis ex egeratione facta in Baptismo.

Tertulian. fol. 464. n. 363. Ejeramus, & rescindimus signaculum, rescindendo testationem ejus. Numquid ergo superest, ut ab ipsis Ethnicis responsum flagitemus? Illi, jam nobis renuncient, an liceat Christianis spectaculo uti. At quin hinc, vel maxime intelligent factum Christianum de repudio spectaculorum. Itaque negat manifeste, qui, per quod agnoscitur, tollit.

Cap. 25. Argum.

Res Dei non posse tractari in spectaculis.

Tertul. fol. 464. à n. 368. An ille recogitavit eo tempore de Deo, postus illic, ubi nihil est de Deo. Pacem opinor habebit in animo contendens pro auriga? Pudicitiam addisecet attonitus in Mimos? Imo in omni spectaculo nullum magis scandalum occurret, quam ille ipse virorum, & mulierum accuratio cultus: ipsa confessio; ipsa in favoribus, aut conspiratio, aut dissensio inter se, de commercio scintillas libidinum conflagrant. Nemo denique in spectaculo incundo, prius cogitat, nisi videri, & videre. Sed Tragædo vociferante, exclam.

en el texto obscurísima. Cerda se rinde, y dice, que ninguno se admirará, quando debe conocer la insolencia de este Africano en el uso de las voces. Dixo *insolencia* con elegancia, porque en lo Latino significa *insolens*, no usado.

94 En el capitulo 24. buelve à probar, que todos los espectaculos son agenos de los Christianos, por la abjuracion contestada de ellos en el Bautismo; y que este caracter es tan conocido, que los mismos Gentiles le conocen, pues en lo que saben que un sujeto se ha buuelto Christiano es, en que renuncia la vista de los espectaculos.

95 En el 25. trata quan imposible es tratarse las cosas de Dios en los espectaculos. Quiere decir, quan distantes son los afectos que Dios nos manda tener, de los afectos que los espectaculos necessariamente han de introducir. Yà generalmente lo apuntò en el capitulo 15. como adverti. Aora con mas propiedad, y extension. Es elegante discurso.

96 Còmo pensará en Dios el que se vá al lugar, que nada tiene de Dios? Despues de esta general, entra aora por los quatro espectaculos, Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Còmo tendrá paz interior el que esta batallando en su animo sobre que venza este Corredor, y no otro en el Circo? Còmo aprenderá honestidad el que queda atonito con los Comicos? Poco es lo dicho. No puede encontrarse en los espectaculos mayor escandalo, que aquel prolixo meditado aliño con que se adornan para asistir à ellos hombres, y mugeres: aquella junta de asientos: aquella conspiracion en favorecer à unos, ò dissension en otros, excita centellas de incontinencia. Ninguno piensa, quando ha de ir al espectáculo, sino en ver, y ser visto.

Quan-

97 Quando escucha vocear al que representa la Tragedia, se acordará quien lo escucha de la exclamacion de algun Propheta? Quando ve al Pantomimo hacer los modos de afeminarse, dirá entre sí algun Psalmo de David? Quando pelean los Athletas, se acordará del precepto Divino, y dirá, que al que hiere no se ha de herir? Podrá tener misericordia, fijos los ojos en el Amphiteatro, viendo las fierezas de los Ossos, que despedazan, y los engaños de los Gladiadores, con que vencen? O, aparte Dios de los suyos tanta ansia de gustos delinquentes! Qué es esto? passar de la Iglesia de Dios à la Iglesia del Demonio: del Cielo al Circo. Las manos, que levantas à Dios, fatigarlas para alabar al Comico. Con la boca que pronuncias el *Amen*, alabas al Gladiator. Pedir siglos, y eternidades à otro, sino es à Christo. Este es todo el capitulo.

98 Cerda pretende (y doctamente) que en este ultimo tracto resume tambien los quatro espectaculos; aunque los restantes Comentaradores juzgan, que dos solamente, el Teatro, y el Amphiteatro. Cerda los distribuye de este modo: Por Iglesia del Demonio, entiende el Circo. Por el Comico, el Teatro. Por el Gladiator, el Amphiteatro; y por las voces ultimas (aunque no le individua Tertuliano) el Estadio. Me inclino à esta inteligencia, porque es mas retorica, y no se opone à la letra. Pamelio, bien recibido de Cerda, entiende este capitulo contra los Sacerdotes que asistían à los espectaculos; porque todo quanto sagrado condena por aplicarse à lo profano, pertenece à los Sacerdotes, Psalmos, Prophetas, Iglesia, levantar las manos, y el *Amen*.

99 En el capitulo 26. dice, como los

Kk

dc-

clamaciones illa alicujus propheta tractabit? Inter effeminacionis modos Plalmum secum comminiscetur? Et cum Athleta agent, ille dicturus est repercutiendum non esse? Poterit, & de misericordia moveri defixus in morsus urforum, & in spongiarum retiariarum? Avertat Deus à suis tantam voluptatis exitiosa Cupiditatem. Quale est enim de Ecclesia Dei, in Diaboli Ecclesiam tendere? De Cælo (quod ajunt) in Cænum? Illas manus, quas ad Dominum extuleris, postmodum laudandi histrionem fatigare? Ex ore, quo Amen in Sanctum protuleris, gladiatori testimonium reddere? In sæcula, alij omnino dicere, nisi Deo Christo? Dedimus caput integrum.

Cerda eod. fol. n. 371. Ego cogitavi... in hoc tractu fieri mentionem quatuor spectaculorum. Per Ecclesiam Diaboli, capio Circum, (fulcrum dabo in notis) quem postea vocat *Cænum*. Scenam in histrione agnoscis. Amphitheatrum in gladiatore indestit, ut extrema verba in *secula* possint capi de Xystico, qui in Stadio; vel dicat mihi aliquis, cur si ad Gladiatorem refert voculam *Amen*, non possit ad Xysticum, qui se exercet in Stadio, verba illa in *secula*? Video simplicius ista capi posse, ideo pugnam abnuui. Mihi Pamelius non displicet, qui multa hujus capitis transferri ad reprehensionem Sacerdotum, qui adirent Spectacula: Nam dicere *Amen*, & in *secula*, & illa de Psalmo, & de Prophetis, & de Ecclesia, & de manuum sublatione, ad Sacerdotes præcipue pertinent.



Cap. 26. Argum.

Demonies inceduntur in
spectatores ludorum.

Cerda fol. 468. n. 87. Ex capitis
hujus curiu, atque ex poe. 13.
qui affecte foemine spectari-
ces ludorum, videtur, colligi
posse verita olim Christianis
spectacula; & adjuago auctori-
tatem Chrilolto in orat. 2. con-
tra Judeos, ubi: *Quod si famulum
habes, si uxorem multa cum austeritate
illos domi contines. Etiam si non
permittis illis, ut in Theatrum eant,
quanto magis à Synagoga Judaeorum
sunt arceudi. Major est haec transgres-
sio, quam illa. Quod illic sit, peccatum
est: quod hic, impietas. Quamvis
autem in gravitate criminis an-
teponat Synagoga Theatros,
sed de Theatro ait peccatum; &
de utroque simul transgressionem.
Si transgressio, certe, legis.
Theophilus Patriarcha Antio-
chenus, lib. 3. ad Aurelycum
clare præceptum indicat, cum
ait: *Nobis interdictum est carne
gladiatorum spectacula.* Et in Vita
Hilarionis Hieronymus inquit:
*Auriga quique Gazensis in curru per-
cussus à demone totus obligavit.* De
hac mente Cerda: latius postea
dicemus.*

Cap. 27. Argum.

Blasphemiae, & mala alia in
spectacula. Terrulian. fol. 468.
Odisse debemus istos conven-
tus, & cætus Ethnicorum, vel
quod illic nomen Dei blasphe-
matur; illic quotidiani in nos
Leones exoptulantur; inde
persecuciones decernuntur; inde
tentationes emittuntur. Quid
facies in illo suffragiorum im-
piorum æstuario deprehensus?
Non quasi aliquid illic pati
polsis ab hominibus, nemo te
cognoscit Christianum; sed re-
cogita quid de te fiet in Cælo.
Dubitas enim illo momento,
quo

demonios se han introducido en los que fre-
quentan los espectaculos. Trahe el exemplo
de la endemoniada, que refiero en la Apro-
bacion; y otro de una vision à otra muger,
que viò en sueños un Comico tragico, y es-
pirò al quinto dia. De esta grave pena, dice
Cerda, que parece que puede colegirse, que
estaban prohibidos à los Christianos los es-
pectaculos. Lo prueba de Chrilostomo, Theo-
philo, y Geronymo.

100 En el capitulo 27. trata de los ma-
les que contra los Christianos resultan de los
espectaculos. Entra diciendo: Debemos abor-
recer estas juntas de los Gèntiles; porque alli
se blasfema el nombre de Dios; alli se piden
los Leones contra los Christianos; alli se de-
cretan las persecuciones; de alli salen fu-
riosos à prendernos los Ministros. Què haràs
en aquel impio congresso? No padeceràs mal
alguno de los hombres; porque en tal lugar
ninguno te tendrá por Christiano; pero con-
sidera lo que se dice de ti en el Cielo. Dudas
acafo, que en aquel momento, en que en-
tras en la Iglesia del demonio, no estàn los
Angeles escribiendo al que dice las blasfe-
mias, y al que las oye? Al que dà al demonio
su lengua, y al que le dà sus oidos? Como
no huyes del assiento de los enemigos de
Christo? De aquella Cathedra de pestilencia?
De aquel ayre manchado con las blasfemias
voces? Aunque fueran las voces que escu-
chas dulces, agradables, y naturales, no
bastara, aunque fuessen honestas. Ninguno
templa el veneno con miel, y eleboro, sino
con la dulzara de la miel, y el aderezado
labor: Afsi el demonio, el veneno que admi-
nistra, le adereza con las cosas mas gratas, y
aceptas à Dios. Todo quanto alli concurre,
ò fuerte, honesto, sonoro, canoro, sutil, es
lo

lo mismo que veneno aderezado con miel. Mas debes temer el peligro en lo suave, que dexarte goloso el deleyte.

101 En el capitulo 28. dice quan distintos son los gustos de los Christianos, de los gustos de los Gentiles. Satisfaganse con sus dulces espectaculos los combidados del demonio: sus lugares, y sus tiempos, y su comidante es. Nuestros banquetes, y nuestros bodas, aun no son. No podemos banquetear con ellos; porque tampoco ellos pueden cenar con nosotros. Están alternadas las fuertes. Aora se alegran ellos, viviendo tristes nosotros: el siglo (dice Christo) vivirá alegre, vosotros tristes. Lloremos, pues, mientras los Gentiles se alegran, para que nos alegrèmos quando ellos empiecen à llorar; no sea que siendo aora compañeros de sus alegrías, lo seamos entonces de sus tristezas. Delicado eres, ò Christiano, si buscas deleyte en el siglo: mas serás que delicado, serás largamente necio, si à los del siglo llamas deleytes. Algunos Philosophos (los Epicureos) solo dieron este grande nombre de deleyte à la quietud, y tranquilidad. En ella se gozan, à ella se retiran, y en ella se glorian. Què suspiras por los terminos de la carrera del Circo; por las scenas del Teatro, el polvo de la lucha en el Estadio, y la arena sangrienta del Amphiteatro? Dime por tu vida: No podemos vivir sin deleyte, aquellos que debemos con deleyte morir? Qual es mayor deseo sino esse? El Voto del Apostol, (Pablo) salir del siglo à ser recibidos de Dios: Luego en morir està el deleyte verdadero; porque en morir està el deseado cumplimiento de nuestro Voto.

102 En el capitulo 29. eleva el mismo argumento, dando de cortesía, que necesi-

quo in Diaboli Ecclesia fueris, omnes Angelos prospicere de Cælo, & singulos denotare, quis blasphemiam dixerit, quis audiverit? quis linguam, quis aures diabolo advertus Deum administraverit? Non ergo fugies, sed ha hostilium Christi, illam Cathedram pestilentiarum, ipsumque aerem, qui desuper incubat, scelestis vocibus construpatum? Sine dulcia, licet, & grata, & simplicia, etiam honesta quedam. Nemo venenum temperat felle, & helleboro, sed conditis pulmentis, & bene laporatis, & plurimum dulcibus id mali injicit; ita & diabolus læthale, quod conficit, rebus Dei gratissimis, & acceptissimis imbuir. Omnia illic, seu fortia, seu honesta, seu sonora, seu canora, seu subtrilia, proinde hæbe, ac si stillicidia mellis delibabunculo venenato, nec tanti gulam facias voluptatis, quanti periculum per suavitatem. Ecce rotum caput.

Cap. 28. Argum.

Christianorum gaudia longe alia sunt à gaudijs Gentilium. Tertul. fol. 471.

Nostræ cenæ, nostræ nuptiæ nondum sunt. Non possumus cum illis discumbere; quia nec illi nobiscum. Vicibus disposita res est: nunc illi lætantur, nos conflictamur. Sæculum, inquit, gaudebit, vos tristes eritis. Lugeamus ergo, dum Ethnici gaudent, ut cum lugere cæperint, gaudeamus, ne pariter nunc gaudentes, tunc quoque pariter lugeamus. Delicatus es Christiane, si & in sæculo voluptatem concupiscis, imo nimium stultus, si hoc existias voluptatem. Philosophi quidem hoc nomen quieti, & tranquillitati dederunt. In ea gau-

dent, in ea avocantur, in ea etiam gloriantur: tu mihi metas, & scœnas, & pulverem, & arenas suspiras? Dicas velle. Non possumus vivere sine voluptate, qui mori cum voluptate debebimus? Nam quod est aliud votum nostrum, quam quod & Apostoli, exire de saculo, & recipi ad Dominum? Hic voluptas, ubi & votum. En integrum caput.

Cap. 29. Argum.

Christianorum gaudia majora adhuc sunt, gaudijs Gentilium. Tertul. fol. 472. n. 409.

Jam nunc, si putas delectamentis exigere spatium hoc, cur tam ingratus es, ut tot, & tales voluptates à Deo contributas tibi satis non habeas, neque recognoscas? Quid enim jucundius, quam Dei Patris, & Domini reconciliatio; quam veritatis revelatio, quam errorum recognitio, quam tantorum retro criminum venia? Quæ major voluptas, quam fastidium ipsius voluptatis; quam sæculi torius contemptus; quam vera libertas, quam conscientia integra, quam vita sufficiens, quam mortis timor nullus? Quod calcas Deos nationum; quod dæmonia expellis, quod medicinas facis, quod revelationes petis, quod Deo vivis? Hæ voluptates, hæ spectacula Christianorum sancta, perpetua, gratuita. In his tibi Circus, ludos interpretare, cursus sæculi intueri, tempora labentia dinumera, metas consummationis expecta, socierates Ecclesiarum defende, ad signum Dei suscitare, ad tubam Angeli erigere, ad martyrii palmam gloriare. Si scientia doctrinæ delectant, satis nobis literarum est, satis versuum est,

te de deleytes la vida; y probando, que son mayores los de los Christianos, que los de los Gentiles, y acomoda con rara elegancia los deleytes pretendidos de sus quatro espectaculos, à los inocentes deleytes de Christo. Dice assi:

103 Si juzgas, que esta vida necessita de deleytes, para engañarse, ò divertirse (que todo divertirse es engañarse) como eres tan ingrato, que tantos deleytes como Dios te ha dado, no los juzgues suficientes, ò no los reconozcas cabales? Què deleyte mayor, que reconciliarse con un Dios, Señor amoroso, y Padre tierno? La revelacion de las verdades, el conocimiento de los errores, y el perdon de los passados vicios? Què mayor deleyte, que el fastidio del mismo deleyte? Què mayor gozo, que el desprecio de todo el mundo? Una libertad verdadera, una conciencia pura, una vida contenta, una muerte no temida. Què mayor gozo, que ver, que pisas Dioses falsos, que expeles los demonios, que obras milagros, que te iluminan revelaciones, y que para Dios vives? Estos son deleytes, estos los espectaculos de los Christianos, santos, perpetuos, y gratiosos.

104 Contempla en ellos los juegos Circenses, mira el curso fugitivo de los siglos, cuenta sus perdidos minutos, espera el termino de la carrera, defiende la union de la Iglesia, despierta à la Trompeta Sagrada, alistate en la Vandera Divina, y busca en la palma del martyrio la Gloria.

105 Si te deleytan las doctrinas scenicas del Teatro, mejores letras tenemos, versos, y sentencias. No son fabulas, sino verdades. No artificiosas composiciones del ingenio, sino desnudos ornamentos del animo. De-

feas

seas las luchas? Vecinas las tienes, y no pocas. Mira la impudicia vencida de la Castidad; la perfidia prisionera de la Fè; la crueldad à los pies de la Misericordia; la insolencia, y desemboltura postrada à la Modestia. Estas son las luchas, las quales nos sirven de coronas. Quieres espectaculos de sangre? pues entra à gozarte en la de Christo.

106 Cierra Tertuliano su libro con el capitulo 30. combidando al grande espectáculo del dia del Juicio. Es tan elegante, que dice Cerda no quiere obscurecerle con su estilo: mas justamente lo dirà mi cortedad. Los Reyes, que se adoraban como recibidos en los Cielos, se veràn con su Jupiter arrojados tristemente à los abismos. Los Presidentes, perseguidores del nombre Christiano, arderàn en vivas llamas, que encendieron contra los Christianos sus vanas furias. Los sobervios Philosophos, vergonzosos à vista de sus Discipulos, que negaban la immortalidad de las almas, pagaràn costosamente su mentira. Los Poetas, que fingian el Tribunal de Minos, y Radamanto, palparàn su corazon al no esperado Tribunal de Christo.

107 En este Teatro seràn mas dignos de escucharse los Comicos Tragicos, porque seràn mas eloquentes en sus tragedias propias. Allí se conoceràn los Comicos; y si à estos los desataba en licencias la lascivia, allí los desatarà en castigos justos la llama. Allí serà digno de mirarse el Corredor de Cavallos del Circo; solo vestirà de sus quatro celebrados colores el uno, ardiendo mas que roxo en las eternidades de su incendiò. Allí se han de contemplar los Athletas, exercitando sus fuertes, no en Aulas defendidas, sino en llamas abiertas. Solo no quisiera

mi-

est, fatis sententiarum, fatis vocum; nec fabulæ, sed veritates, nec strophæ, sed simplicitates. Vis, & pugilatus, & luctatus? Presso sunt, non pauca, sed multa. Aspice impudicitiam dejectam à castitate, perfidiam exsãam à fide, fevitiam à misericordia contusam, petulantiam à modestia adumbratam; & tales sunt apud nos agones, in quibus ipsi coronamur. Vis autem, & languinis aliquid? Habes Christi. Et totum caput.

Cap. 30. Argum.

Spectaculum omnium maximum; iudicij dies. Tertul. fol. 474. à n. 420.

Quæ tunc spectaculi latitudo? Quid admirem? Quid rideam? Ubi gaudeam? Ubi exultem expectans, tot, ac tantos Reges, qui in cælum recepti nuntiabantur cum ipso Jove, & ipsis suis testibus in imis tenebris congemiscentes? Item Præsides, persecutores Domini nominis sevierunt, quam ipsi flammis sevierunt, insultantibus cõtra Christianis, liquefactes? Quos præterea sapientes illos Philosophos coram Discipulis suis una conflagrantibus erubescens, quibus nihil ad Deum pertinere suadebant, quibus animas, aut nullas, aut non in pristina corpora reddituras affirmabant? Etiam Poetas, non ad Rhadamanti, nec ad Minois, sed ad inopinati Christi Tribunal palpitantes? Tunc magis Tragedi audiendi, magis, scilicet, vocales in sua propria calamitate. Tunc histriones cognoscendi, solutiores multo per ignem. Tunc spectandus auriga in flammea rota totus rubens: tunc Xystici contemplandi, non in gymnasis, sed in igne jaculati; nisi, quod

quod nec tunc quidem illos velim vitos, ut qui malim ad eos potius cōspectum infatigabilem conferre, qui in Dominum deservierunt. Hic est ille (dicam) fabri, aut quæstuarii filius, Sabbathi destructor, Samarites, & demonium habens. Hic est, quem à Juda redemistis. Hic est ille arundine, & colaphis diverberatus, sputamentis decoratus, felle, & aceo potatus. Hic est, quem clam dicentes irrumpuerunt, vel Hortulanus detraxit, ne lactuca sua frequentia commentium læderentur. Ut talia spectes, ut talibus exultes, qui tibi Prætor, Consul, aut Quæstor, aut Sacerdos de sua liberalitate præstabit? Et tamen hæc jam quodammodo habemus per fidem in spiritu imaginante representata. Ceteram qualia illa sunt, quæ, ne oculus vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascenderunt? Credo Circo, & utraque cavea, & omni stadio gratiora.

Cerda hic n. 425. Credo postrema ista dici cum respectu ad Amphitheatrum (scilicet, verba illa, nisi quod ne tunc quidem) ut constet sibi Septimius, qui semper nominat quatuor spectaculorum genera. Ducit me in hanc mentem verbum deservierunt, quod unicum Amphitheatri, in quo dominata sævities, ut vidisti sæpe, sed præcipue c. 19. hujus operis: ergo attribuit Tertullianus sævitiam gladiatorum unis Judæis, qui in Dominum sævierunt, & hos ait avidiore tunc visu se contemplaturum. Cerda in fol. 474. n. 420. ait de se ab scholijs abstinere, ne meis for-

mirar (ni aun alii) à los crueles Gladiatores; sin tanto horror mirare à los Hebricos, crueles homicidas de Christo.

108 Entonces los dirà à estos ciegos Hebreos obstinados, este es el hijo del Carpintero, este el profanador del Sabado, Samaritano, y endemoniado; este es el que comprasteis à Judas, de cuyo Imperio os burlasteis con el Cetro de caña, y à quien alevosamente injuriasteis las mexillas. Este es el objeto de vuestras irrisiones, y à quien por falsa piedad disteis à beber hieles. Este es à quien los Discipulos robaron clandestinos del Sepulcro, ò le escondiò el Hortelano, porque el numeroso concurso de los que iban à visitar su Monumento, no profanasse las lechugas de su Campo.

109 Para mirar estos espectaculos no necesitas que el Pretor, Consul, Quæstor, ni Sacerdote decrete los espectaculos con gastos liberales; pues todos estos grandes espectaculos los tenemos los Christianos presentes, animando la Fè la vista de los sentidos. Pero quales seran aquellos que ni pueden ver los mortales ojos, ni escuchar sus oídos, ni caber en los corazones? Creo que seràn mas gratos que quantos encierra el Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Este es el fin del libro; y todas las inteligencias que he dado, de Cerda, para que sean acertadas.

CAPITULO IV.

VERDADERA DOCTRINA
de Tertuliano.

110 **P**rolixo he sido, lo confieso; pero me disculpo, porque como el Buen Zelo me acusa tan severamente, que salto à la verdad, ha sido obligacion ponerla patente, para que no seamos Juezes los que somos Partes. Concluye el Zelo n. 71. fol. 18. haciendome este argumento: *O leyò à Tertuliano, ò no? Si le leyò, como le niega en la dissimulacion tantas razones contra sà, sin hacerse cargo de ellas? Si no le leyò, para que escribe entre gente que le ha leído? De esta suerte arguye èl contra otro, que le bolverà su argumento à la cara en llegando à su lugar.*

111 A este argumento, el mismo Tertuliano ha respondido por mi; y aora irè declarando tanto su doctrina con sus mismas voces, que cotejando el comento del Zelo con el mio, sentenciaràn los Discreros, quien ha leído, ò no à Tertuliano. Este Libro tiene treinta capitulos; dos solos tocan con especialidad al Teatro: uno en general, probando, que es idolatrico; y otro en particular, que es inhonesto. Cotejemos las citas del Buen Zelo, y las mias con las voces de Tertuliano.

112 Lo primero, pretende el Buen Zelo, n. 42. fol. 13. impugnar lo que dixè en mi Aprobacion, num. 24. donde digo: *T porque no se imagine congettura mia este juicio, me parece que le aclara el profundo Tertuliano en quanto escribe contra las Comedias en el lib. 2. de Spect. cap. 3. Toma por basa de su discurso, y fundamento, que no era licito frequentar los Teatros, por haver tenido su origen de la Idolatria; quia ex Idololatria, &c.* Estas son mis voces, que me hace favor de transcribirlas el Buen Zelo con fidelidad.

113 La primera impugnacion es, que no está bien puesto el lib. 2. ni el cap. 3. porque ha de ser 1. y 4. Es mucha verdad. Si quisiere creer, que es yerro de mi pluma, ò descuido de corregir la Imprenta, lo creerà; si no gustare, como sea verdadero lo que cito, me absolveràn los Discretos de la errata del numero.

114 La segunda impugnacion es por estas voces: *Está tan lexos de favorecerle... que alega muchas razones contra las Comedias, y las mas de ellas independientes de la Idolatria, como el mismo advierte.* Aqui falta, en buena Logica, al modo de impugnar. Mi proposicion es: Tertuliano toma por bafa, y fundamento para censurar las Comedias, que tuvieron el origen de la Idolatria. Pues las Universidades mandan arguir afsi: Tomar la mayor del contrario, y decir: *Sed sic est*, que Tertuliano no toma por bafa, y fundamento para impugnar las Comedias, que tuvieron el origen de la Idolatria: luego es falsísima la proposicion. Este es el modo, que, aunque mal aprendido, me han enseñado las Universidades.

115 Y cómo arguye el Buen Zelo? *Tertuliano alega muchas razones contra las Comedias, y las mas de ellas independientes de la Idolatria.* Algo se parece à la que debia ser; pero no está formal. Mucha impertinencia mia es este melindre: dispensemos las puntualidades Escolasticas, y vamos à las verdades sencillas.

116 Con haver propuesto à Tertuliano, verà el Lector quien dice verdad. Hay casi capitulo en los treinta, en que no se acuerde Tertuliano del origen de la Idolatria, ò en la institucion, ò en el estilo, ò en los sacrificios, ò en los titulos, ò en las pompas, ò en los mismos Templos dentro del Teatro? Pues cómo se pretende obscurecer una verdad tan patente como el Sol?

117 Yà escucho su replica. No condena el Teatro por la Idolatria, sino por la lascivia, incontinencia,

y luxuria. Esta es la razon propia , y caracteristica, que pone al Teatro : luego no las condena por razon de Idolatria. Así me arguye num. 50. fol. 13. Escuche estas instancias , y le aclararè sus dudas. Tertuliano condena al Circo por el furor , al Amphiteatro por la crueldad (así lo confessa en el mismo numero el Buen Zelo) : Luego no los condena por la Idolatria. No concederà esta consequencia el Buen Zelo, porque no se la passarà Tertuliano. Luego aunque condene à la Comedia por inhonesta , y lasciva , no quita que la condene por idolatrica.

118 La razon evidente es esta. A todos los espectaculos impugnò Tertuliano por razon de idolatricos. Esta es razon generica de condenarlos ; porque todos tuvieron esse origen , se conservaban con el, estaban dedicados à sus falsos Dioses , precedian los cultos , pompas , y sacrificios : tantas Idolatrias son, que se atropellan. En el Bautismo usaban en aquel siglo, abjurar de los espectaculos, y era el caracter visible , para distinguir à los Christianos de los Gentiles. Si es esta verdad evidente, como lo es: luego evidente es la proposicion que pretende impugnar, *que toma Tertuliano por basa, y fundamento la razon de la Idolatria.*

119 Despues de esta razon generica hay otras, que llaman los Philosophos especificas , diferenciales, y iudividuas. A estas tocan las razones particulares, que llama el Buen Zelo (y con mucho acierto en el vocablo, que se le embidio) *razones caracteristicas.* Era Tertuliano muy sabio , y no havia de dár al Circo, donde se corrian Cavallos, la razon de lascivia, sino de furor : Al Amphiteatro, donde se corrian las fieras, no havia de darle la razon especifica, y diferencial de inhonesta , sino de crueldad. Al Teatro, donde se representaban indecencias, no havia de darle la razon especifica, y diferencial de crueldad , y furor ; porque no le tocaba, sino de impureza, y lascivia.

120 De esta verdad se infiere, que no entendió

bien mi proposicion. Què significa tomar por bafa, y fundamento de un discurso un principio? No estrañe el Lector, que me detenga en los primeros principios, quando para impugnarme se han olvidado de ellos. Lo que significa es, que la raíz, y el tronco de aquel arbol, es aquel principio: Luego de él nacen varias razones por ramas, y por hojas, pero debaxo de aquel principio.

121 Pregunto al Buen Zelo, podrá negar ningun discurso humano, que toma Tertuliano en su libro por bafa, y fundamento para condenar los espectaculos, la razon de Idolatria? O! que añade la lascivia. Añade muy bien; porque es insigne Artifice, y es preciso conforme el Arte, que no se contente para el edificio con la bafa, y el fundamento. Buen Palacio fabricara, si despues no le hermoseara con razones. Formemos aora juicio recto de la doctrina de este grande Artifice, y para claridad iremos sacando ilaciones.

122 La primera ilacion es, que Tertuliano no habla especialmente de Comedias, en quanto distintas de los demás espectaculos, sino de todos con igualdad. Del mismo titulo del libro consta, es de *Speſtaculis*, no solo de Comedias. Lo segundo, igualmente condena todos los espectaculos: no quiero empeñarme en que mas condena el espectáculo de los Gladiadores, y las fieras, como consta de su mayor constancia en acusarlos; porque me basta la igualdad, y el Lector desapasionado lo juzgará para sí. Lo tercero, que en el orden de condenarlos, empieza primero por el Circo, y luego desciende al Teatro. Este primer lugar, que dá a los espectaculos del furor, y la crueldad, arguye, en prudencia humana, que los abominaba mas su mente; pues continuamente entra por sus sangrientos horrores. Lo quarto, que tratando Tertuliano la condenacion de los espectaculos, que se parecen a los Toros, los omite siempre el Buen Zelo. Lo quinto, que apuntando en mi Aprobacion, por la afinidad, como

mó dixe, de la materia, y ser imprescindible en quien huviere leído los Padres, la duda de los Toros; este papel es de Buen Zelo, para que no se representen Comedias, por el peligro de las almas; pero no se entendió su Buen Zelo à que no se corriessen Toros, habiendo peligro de las almas, y las vidas.

123 Con esta claridad de la doctrina de Tertuliano, quedará satisfecho el Buen Zelo del argumento que me hace fol. 5. n. 19. y fol. 71. n. 234. de la falsedad de mis *nuncas*, y *mis siempre*; porque dixe: Nunca se desviaron à otro fundamento, siempre tomaron el motivo de la Idolatria. Si reparàra bien en lo que èl mismo confiesa à la entrada, no me acusàra. *Dicese por la mayor parte, para que se vea el fundamento, y falsedad de los nuncas, y siempre del Papel del Autor.* Pues en siendo por la mayor, esso es en terminos de nuestra explicacion *nunca, y siempre.*

124 Dice el Zelo, que la falsedad de mis *nuncas*, y *mis siempre* la mostrarà con todos los Padres, uno à uno, que no reprehenden las Comedias por idolatricas, sino por otras razones. Esto repite en su Papel derramadamente. Averiguèmos què *nuncas*, y *siempre* son estos. Unos son los que yo dixe, y otros los que me supone. Escriví, que condenaban los Padres las Comedias por su *institucion, su estilo, y su daño.* Son tres causas. Aqui me supone tambien, que dixe, *que la unica causa era la Idolatria.* No dixe unica, sino principal, porque puse tres; y si la tuviera por *unica*, dixera *sola.* Esto basta por respuesta.

125 En la tercera causa del daño que ocasionaban las Comedias antiguas, con sus idolatrias, torpezas de estilo, y proponer adulterios, incestos, y parricidios en sus Dioses, dixe en el num. 55. : *Nunca se desvian, ni apartan à otro objeto; Nunca dan otra razon (del daño) sino que hacian con sus Comedias religiosos los delitos, y ambiciosos los pecados.* Leale toda la Aprobacion, y no se encontraràn mas que

estos dos *Nuncas*. El *siempre* no le he encontrado en toda ella; y siendo esto verdad constante, me acusa la falsedad de mis *nuncas*, y mis *siempres*, n. 152. fol. 47.

126 Y cómo me convence la falsedad? No lo he encontrado en todo el Papel; y así no puedo responder à lo que propone, y luego no prueba. Fundemos, pues, la verdad de mis dos *Nuncas*. Estas proposiciones universales las suelen escribir la Escritura, y los Padres, quando comprehenden la mayor parte. Este es primer principio en los Expositores. Creo que no me lo negará, porque no negará la Escritura. Vamos primero al *siempre*, que no dixe. Dice San Estevan à los Hebreos: *Vos semper Spiritui Sancto resistitis*. Siempre resistís al Espíritu Santo. Cómo siempre, si muchos se convertían? Porque eran muchos mas los que le negaban. *Oderat semper Esau, Jacob*. Siempre aborrecia Esau à Jacob. Nunca le amò, aunque fuesse con ineficacia? Si amaria tal vez; pero por la mayor parte le aborrecia; y esto llama *siempre* la Escritura.

127 Vamos al *nunca*: Quando Judas dixo al Criado buscase la muger, le respondió: *Nunquam sedisse ibi scortum*. Havia estado; pero no era designado sitio, y se llama *nunca* lo que es raro. *In quo omnes peccaverunt*, y no pecò Christo, ni Maria Santissima. *Omnis homo mendax*, y no mintió, ni pudo mentir Christo. Si se explicáran por las reglas de la Logica muchas proposiciones universales de la Escritura, en vez de verdaderas, fueran falsas. Muchas reglas dan los Sagrados Interpretes para verificar las proposiciones, que en rigor Escolastico fueran universales. Vease à Etcalande, Trinitario, y à todos los Interpretes en sus Prolegomenos.

128 Doscientos exemplos (sin ponderacion) havrá de estos en la Escritura. Sin el rigor Escolastico se verifican estas dos proposiciones universales, que pone la Escritura en un mismo capitulo del Libro 2. de los Reyes: *Univerfus Israel sequitur Absalom*.

Actor. 7. v. 51.

Gen. 27. v. 1.

Gen. 38. v. 22.

Ad Roman. 5. v. 12.

Pfalmo 115. v. 2.

2. Reg. c. 15. v. 13.

Y à quatro versos despues dice asì: *Egressusque Rex David, & omnis Israel pedibus suis.* En Jeremias: *Omnis populus dixit, morte moriatur;* y en el mismo capitulo, ocho versos despues, dice asì: *Dixit omnis populus, non est viro huic iudicium mortis.* En los Hechos Apostolicos cap. 2. v. 5. se dice: *Erant in Hierusalem habitantes Judaei Viri Religiosi ex omni natione, quae sub Caelo est.* En los Psalmos: *Omnes declinaverunt, simul inutiles facti sunt: Non est qui faciat bonum, non est usque ad unum.* El Evangelista San Juan dice en su Evangelio asì: *Omnes quotquot venerunt, fures sunt, & latrones.* San Pablo à los Philipenses: *Omnes, quae sua sunt, quarunt, non quae Jesu Christi.*

129 Todas son verdaderas, y de fe, segun el comun modo de hablar; el rigor Escolastico no tiene lugar aqui. Muchas veces se ve, que la Escritura pone el signo universal à las proposiciones, que se explican en el sentido vulgar, y comun, no en el rigor Escolastico por todos los individuos, sino como vulgarmente se explican muchos por todos. Y asì se entiende: *Tobias junior omnibus in Tribu Nephthali.* Y alli mismo: *Cum omnes irent ad vitulos aureos;* y en Jeremias: *Omnes Urbes Judae.* Estos sobran para los Discretos, dexando otros muchos (Y aunque dixera infinitos, no debiera entenderse en el rigor Escolastico, como quiere el Autor del Triumpho; pues porque dixo Guerra, que por defender esta opinion, se contradicen en infinitas, pregunta, si esse infinito fuera *sincathegorematico*, ò *cathegorematico*? Y esta misma pregunta se le pudiera hacer al Triumpho del oro que traxo à Salomon la rica, y fabia Reyna de Saba, pues le llama el Texto infinito demasado.)

130 Justamente, pues, escrivi, que nunca, en orden al daño que traian las Comedias antiguas, daban los Padres mas razon, que hacer religiosos los delitos, y ambiciosos los pecados; porque esto es lo comun, y regular en que insisten sus reprehensio-

Ibi v. 17.

Jerem. c. 26. v. 8.

Ibi v. 16.

Act. c. 2. v. 5.

Psalm. 13.

Joan. c. 10.

Paul. ad Philip. 2.

Tcb. 1. v. 4.

Jerem. 44. v. 2.

Triumph. cap. 3. fol. 308. prop. 1. §. 1.

*Camelis portantibus...
aurum infinitum nimis.*
3. Reg. c. 10. v. 2.

nes, aunque tal vez passen à otros menores inconvenientes. Esto lo convenci con cinco lugares de Augustino, con Tertuliano, Cypriano, Nacianceno, Ambrosio, Athanasio, Cirilo, Arnobio, Julio Firmico, Fulgencio, y Lactancio, como se ve en mi Aprobacion; y à tanta copia de Testigos sin excepcion, me acusa de falso, y falsissimo; pero la prueba es no responder à los testimonios de los Santos que cito, ni traer otros en contrario, sino uno de Cypriano, que tocarè en su lugar. Esta me parece la mente de Tertuliano; el capitulo siguiente responde à las Autoridades del Buen Zelo.

CAPITULO V.

DE LAS AUTORIDADES
de Tertuliano, que cita el Buen Zelo.

131 **A** Las Autoridades que cita de Tertuliano el Buen Zelo, satisface puntualmente mi extracto, que corejandole con el suyo, verà qualquiera claramente quien le ha leído. Dice, que Tertuliano no condena las Comedias por razon de la Idolatria, sino por otras razones, las mas de ellas independientes de la Idolatria; y añade, que el mismo Tertuliano lo advierte. Esto escribe desde el num. 49. fol. 13. Yà he satisfecho, y mostrado lo que dice Tertuliano. Trece capitulos emplea en probar, que son idolatricos los espectaculos; que los abjuran los Christianos en el Bautismo; que este es el principal titulo de condenarlos; que las demás razones son para mayor abundancia. Esto responde Tertuliano à este argumento del Zelo.

132 Arguye con el capitulo diez, pretendiendo probar, que no habla Tertuliano en el del Teatro, en quanto idolatrico, sino en quanto lascivo; porque le llama Alcazar de todas las torpezas, &c. Yà puse la verdadera inteligencia, segun Cerda, y los

restantes Comentadores de este capitulo. Prueba en el la Idolatria, por ser Templo de Venus, por los Sacrificios, &c. y quanto alli se explicò desde el num. 59. hasta el 67. inclusive.

133 Arguye con el capitulo 14. porque en el dice Tertuliano, que dexada la razon de la Idolatria, quiere dár otras para mayor abundancia. Dice el Zelo, que este capitulo bastaba para dexarme defengañado, y conmigo à todos los que lo estuviereñ, n. 52. fol. 14. No percibo bien la coherencia de las voces, porque si estàn defengañados, no será bien desviarlos de tan saludable Region, como el Palacio del defengañò. Este se funda en que, como advertì en el n. 74. del capitulo 3., dice Tertuliano, que dexado el horror de la Idolatria, el qual es bastante para el repudio de los espectaculos, quiere condenarlos por otra razon para mayor abundancia.

134 El defengañò que saca mi sinceridad, y quantos huvieren leído mi Aprobacion, es, que el Buen Zelo la debìò de defestimar tanto, que no la quiso leer; porque muchissimo mas de lo que opone su estudio à las Comedias, fuera de la razon de Idolatria, escriviò contra ellas mi pluma. Esto no depende de congeturas, ni de argumentos, sino de registrar lo que escrivi. Para tratar la question con el rigor que se usa en las Escuelas, con methodo, orden, y division, en la frente de ella dixè lo que havia de tratar, y reduxe, siguiendo el orden rethorico de Tertuliano, Cypriano, y Augustino, à tres classes principales de argumentos la condenacion de las Comedias por los Padres.

135 Mis voces son tan claras como estas, n. 19. *Lo que condenan los Padres, y Augustino, Capitan de todos, en las Comedias, es su institucion, su estilo, y su daño.* En su institucion digo, y convenzo, que eran idolatricas; porque se instituyeron por el culto de sus falsas Deidades, y se celebraban en honor de sus Dioses. Passo al estilo num. 32. y entro escribiendo así: *Este era tal, que las mismas Plumas*

Aprobacion.

sagradas, que condenan estas Comedias, dicen, que se corren de referir lo que se dice; y de acusar lo que se hace. Cito à Cypriano en terminos terminantes. Passo al daño n. 46. y digo, que sale claro de tal institucion, y tal estilo. Aqui con prolixidad me dilato en el daño que ocasionaban sus torpezas representadas. Pues escuchen zora para defengañio mio (como dice el Buen Zelo) este argumento.

136 Yo condeno (de los Padres) las Comedias por tres razones capitales que elijo, à las quales se reducen todas. Por su institucion, porque se instituyeron à honor de los Idolos. Por su estilo, porque decian, y hacian abominables torpezas. Por su daño, porque torpezas vistas, y executadas por sus Dioses, divinizaban los delitos: Luego no las condenò solo por idolatricas, sino por idolatricas, torpes, y nocivas. Estas son las razones, por las quales dice el Buen Zelo, que Tertuliano las condena: Luego con evidencia seguì lo que escribe Tertuliano. Otro argumento: Esto es lo que dice el Buen Zelo, que tienen las Comedias, que deben ser condenadas: Luego no me impugna, sino sigue mi sentencia.

137 Pues en què se funda la impugnacion? De sus palabras consta, de que confunde la razon principal con la razon unica. Dize, que la razon principal de condenar los Padres las Comedias, era la Idolatria; y esto lo escrivi con tanto acierto, que traslade la frase de Tertuliano. Para impugnarme mudarazon principal en razon unica, haviendo tan insigne diferencia, como saben los niños de la Escuela: con que ninguno de los testimonios de los Padres, que escriben, es contra mi sentencia, antes patentemente es à mi favor; porque si hablan de Idolatria, tocan à la institucion: si de torpeza, tocan al estilo: si hablan de los males que ocasionan, tocan al daño. No hay mas caminos reales de condenarlas, que estos tres, que son los que discurro, y en los que fundè mi dictamen: Luego los

Padres que trahen , no me impugnan , sino me acre-
ditan , y me defienden.

138 Pues mas admira el fundamento que toma
el Buen Zelo para suponerme , que defendiendo (contra
lo mismo que tengo escrito tan claro , y tan largo)
que los Padres condenan las Comedias por la razon
sola de la Idolatria. En el fol. 3. à n. 11. haciendo
un resumen de mi Papel hasta el n. 16. me trata de
*que no vienen à proposito las diez hojas de mi Papel:
que soy mal Logico : que adulterè las autoridades de
los Padres : que omiti algunas voces , que declaraban
su verdadera inteligencia ; y que procedi con maña (alsi
la llama) para engañar la gente de poco saber.* A esto
respondo diciendo , que sea por amor de Dios.

139 Profigue el Buen Zelo las citas de Tertulia-
no en este capitulo 14. y en el 15. y dice de unas pa-
labras que trahe , como Tertuliano condena las Co-
medias (no son sino los espectaculos en general , y
todos) por razon de deleyte , prohibido en las con-
cupiscencias mundanas ; por la junta de los malos ;
por la vanidad , y dificultad de conservarse en ellas
(en ellos ha de decir , en los espectaculos) el Espiritu
de Dios. Nada de esto es contra mi sentencia ; por-
que en tales espectaculos idolatricos (como eran
estos) sobre el escandalo , mal exemplo , y peligro ,
tenian quantas razones puedan discurrirse , para ser
christianamente abominables. Veanse los dos argu-
mentos en los capitulos 14. y 15. de mi Extracto , à
n. 75. del capitulo 3.

140 Entra el Buen Zelo en el n. 16. con estas
voces , dignas de que las adviertan los Eruditos: *Luego
si los Padres antiguos de la Iglesia gastassen el peso de
su autoridad , sus argumentos , y su eloquencia , in-
sistiendo principalmente , y algunos de ellos mas , en
reprehender en las Comedias el extremo de ser madres
de la torpeza , escuelas de la deshonestidad , y otros
vicios , que es en el que convienen con ellas las de este
tiempo... y el Autor del Papel disminuyesse , y omi-
tiesse estos testimonios , y produxesse solos aquellos en*

Mun

que

que reprehenden los otros extremos, que convenian à solas aquellas, y no à estas, y por tanto no son del caso; sería no solo despropósito, sino maña de coger incautos à los que no saben, ò saben poco: Luego serían falsas, falsísimas, aquellas proposiciones: Nunca dan otra razon, sino que hacian con sus Comedias. religiosos los delitos: Nunca se desvian, ni apartan à otro objeto.

141 Muchas cosas afirma dignas de reparo. Tocaré algunas. Que los Padres insisten principalmente en reprehender las Comedias por torpes, y no por idolátricas, se opone directamente à todos los Padres, que con legal verdad he puesto en esta Disputa: Pero demòs de cortesía, que sea así; no hagamos question de vocablo, como reprehende Belarmino à Paulo Suave, quando le responde al libro que escribió contra su doctrina. Digo, que lo principal que reprehenden los Padres en las Comedias, es lo torpe. Esto digo en mi Aprobacion bien latamente, pues gasto en la Idolatria dos hojas, y ocho en el estilo torpe, y daño de la torpeza. Pues qué me impugnan?

142 Aquel nunca me le suponen donde no le escribí, y para impugnarle me quitan donde le escribí, y está. No le puse en la Idolatria, sino en el daño. Veanlo en el num. 55. y hallarán, que nada omito, ni disminuyo, y tambien lo que supone en su argumento el Buen Zelo. A la falsedad de mis *nuncas*, y mis *siempre*, que estos tambien me supone, y me repite en otras tres partes, yà tengo respondido latamente desde el num. 126. de este capitulo quarto, que no quiero repetir.

143 Arguye con el capitulo 17. Este reservé para esta respuesta; porque es el unico que describe la diferencia específica del Teatro, como distinta de los otros tres espectáculos. Dice el Zelo, que la razon característica es la deshonestidad. Dixo muy bien; pero se queda en creer, que era inhonestidad representada, y no executada. En esto no puedo,

ni debo convenir; porque dice lo contrario Tertuliano, y todos. Para que conste traduciré todo el capítulo; porque el Buen Zelo dexò de traducir todo lo que conduce à este intento. Perdonen si es muy impuro, porque la defensa de la verdad me obliga.

144 De la misma suerte nos mandan desterrar toda impureza. Por esta causa nos apartamos del Teatro, porque es un privado consistorio de la lascivia, adonde nada se aprueba, sino todo quanto en todos los lugares se abomina. Toda su gracia se compone de la mayor lascivia. La qual Atellano gestea, el Comico no solo la representa por su persona, sino por las mugeres, avergonzando el sexo de la verguenza con tan libre desemboltura, que lo usado hace que tengan mas rubor en sus cascas, que en el Teatro à vista de todos. Salen tambien al Teatro las mugeres publicas, hostias de la incontinencia, mas miserables à la vista de las mugeres, que en sus escondidas casillas, donde solo estaban expuestas à los hombres. Passan por los ojos de toda edad, y todo puesto. Allí se pregona la casa donde vive, su precio, su elogio; y se publica à quien no lo necesita. Callo lo demás, que debia quedar sepultado en las tinieblas, y en las cavernas, porque no manchàra la luz del dia. Averguencese el Senado. Corranse todas las Dignidades; pues las mismas mugeres perdidas, que han sido homicidas de su verguenza, la tienen, saliendo de sus retiros à la luz publica. Todo esto dexò de traducir el Buen Zelo, de este capítulo, que cita.

145 Formo este argumento. Este Autor pretendia probar, que Tertuliano condenaba las Comedias por inhonestas, y no por idolatricas. Para convencer este argumento, no hay lugar en todo el libro de Tertuliano, que pinte con puntualidad la lascivia torpe del Teatro, sino este. Pues què motivo tendria en dexarle? Los Sabios lo juzguen. Esta es la torpeza, que llama Tertuliano propia del Teatro de aquel tiempo. Estará justamente conde-

Mm 2

na-

Cap. 17. Argum.
 Probat prohiberi
 Theatrum, quia pro-
 hibetur impudicitia,
 quæ propria Theatri,
fol. 442. à n. 238.
 Similiter impudici-
 tiam omnem à mole-
 ri jubemur. Hoc igitur
 modo à Theatro
 separamus, quod est
 priuatum consistoriū
 impudicitia, ubi ni-
 hil probatur, quam
 quod alibi non pro-
 batur. Ita summa gra-
 tia ejus de spurcicia
 plurimum concinna-
 ta est. Quam Atella-
 nus gesticulatur, quā
 Mimus etiam per
 mulieres repræsen-
 tat, sexum pudoris
 exterminans, ut faci-
 lius domi, quam in
 scena erubescant;
 quam denique Pan-
 tomimus à pueritia
 patitur in corpore, ut
 Artifex esse possit.
 Ipsa etiam prostibula
 publica libidinis hos-
 tiae in scena profes-
 runt, plus miseræ
 in presentia foemina-
 rum, quibus solis la-
 tebant; perque omnis
 ætatis, omnis digni-
 tatis ora transducun-
 tur; locus, stipes, elo-
 gium, etiam quibus
 opus non est, prædi-
 catur. Taceo de reli-
 quis ea, quæ in tene-
 bris, & in speluncis
 delitescere decebat,
 ne diem contamina-
 rent. Erubescat Sena-
 tus, erubescant ordi-
 nes omnes; illæ ipsæ
 pudoris sui inter-
 emp-

emprices de gestibus suis ad lucem, & populum expavescentes, semel anno erubescunt. Quod si nobis omnibus impudicitia excreanda est, cur liceat audire, quæ loqui non liceat, cum etiam scurrilitatem, & omne vanum verbum iudicatum iri à Deo sciamus? Cur æque liceat videre, quæ facere flagitium est? Cur, quæ ore prolata communicat hominem, ea per oculos, & aures omnia non videantur hominem communicare, cum spiritui appareant aures, & oculi, nec possit mundus præstari, cuius apparatus inquinatur? Habes igitur, & Theatri interdictionem de in terdictione impudicitiae. Sin, & doctrinam literaturæ secularis, ut stultitiae apud Deum deputam alpernamur, iatis præscribitur nobis, & de illis speciebus spectaculorum, quæ seculari litteratura lussoriam, vel agonisticam scenam dispungunt: quod sint tragediæ scelerum, & libidinum audaces erventæ, & lascivæ, impia, & prodiga. Nullus rei, aut atrocis, aut vilis commemoratio melior est: quod in factis rejicitur, etiam in dicto non est recipiendum.

Habes fidelissime integrum Tertuliani de Theatro caput, ne syllaba quidem dempra, vel mutata.

nada? Se parece al Teatro de aora? Què dice que calla, si ha escrito tan horrorosas abominaciones: *Taceo de reliquis?* Cerda lo dirà. Calla lo que executaban aquellas mugeres desnudas, por no manchar el papel, como ellas el dia. Yo tambien saltè esta clausula por horrorosa: *Quam denique Pantomimus à pueritia patitur in corpore, ut artifex esse possit.* Admirèn, que aun escribiendo forzado tales horrores, es fuerza de la razon ocultar muchas fealdades.

146 Lo restante de este capitulo, que traduce el Zelo, se reduce à que no es licito ver, ni oír lo que es delito executar. La corona del capitulo, que pone, es muy agena de la mente de Tertuliano, comentada elegantemente por Cerda. El Zelo traduce, *que las representaciones de la Scena Tragica, y Comica son fautoras de delitos, y liviandades, sangrientas, lascivas, impias, y prodigas. Ningun argumento mejor tienen, que el de alguna atrocidad, ò alguna infamia; y lo que para hacerse se reprueba, tambien se ha de reprobear para oírse.* Estas son sus voces n. 59 fol. 16.

147 No es esta la mente de Tertuliano; esta es, segun Cerda: Responde à una tacita rëplica, que podian hacerle, y era esta: Bien has convencido, que està prohibido el Teatro à los Christianos por la infame lascivia de los Comicos, y las meretrices; pero no estaràn las Tragedias, y Comedias; porque estas estàn llenas de una secular instruccion, y literatura. Este era el argumento, dice Cerda, que podian hacerle, y à que agudissimamente responde.

148 Dos soluciones dà. La primera, que la sabiduria en lo humano, es ignorancia para lo divino; en frasse de Pablo; con que esta secular enseñanza que encierran Comedias, y Tragedias, son para el Cielo ignorancias. La segunda es muy delicada. Ha convencido la prohibicion del Teatro para los Christianos, por las torpezas que los Comicos, y meretrices hacen; y aora convence la prohibicion de las

las Comedias , y Tragedias , por los afectos delinquentes que inducen. Prueba el assumpto con eficacia. Las Tragedias son autoras de delitos ; porque son sangrientas , y impías : las Comedias son autoras de lascivias ; porque son lascivas , y prodigas. Ninguna memoria de un objeto puede ser buena , si el objeto en sí es malo. La Tragedia , y Comedia son memorias de cosas malas : luego no pueden ser buenas. Consideren , que distinta inteligencia es esta de la que trae el Buen Zelo.

149 Arguye con el capitulo 20. No habla de Comedias Tertuliano ; el Zelo se equivocò , porque el Suaviludio lo traduxo por Comedia ; y no es sino el deleyte general de todos los espectaculos. Arguye con el 21. y dice , que reprehende en él la educacion de los padres , porque llevan à sus hijas doncellas à la Comedia. Ya vieron lo que allí dice , que habla de todos quatro espectaculos. Arguye con el 22. y dice , que reprehende la locura de los apasionados de las Comedias. Lo que acusa es tener por infames los Artifices , y por aplaudidas las Artes. Habla de todos. Arguye con el 23. y dice , *que es una inoectiva , principalmente contra los Comediantes.* No es sino contra todos quatro espectaculos. Aquí traduce el Buen Zelo esta clausula de Tertuliano : *Qui vultus suos novacula mutat infidelis erga faciem ;* diciendo estas voces : *Prosigue la inoectiva acriminando las habilidades , que indecentemente exercen en el Teatro , como es el quitarse la barba à navaja , el vestirse de mugeres para mentir el sexo con immodestia , &c.*

150 Perdoneme el Buen Zelo por su vida , que no tuvo razon en desaliñar à Tertuliano su hermosa sentencia. No estaba reñido Tertuliano con la limpieza , sino con la lascivia ; y à ser crimen quitarse la barba à navaja (lo que empezó en los Religiosos por exemplo , y aora siguen los Seglares por aliño) ferà en opinion del Zelo , pecado en Seglares , y Religiosos. Dice el Buen Zelo , que en el Teatro exe-

curaban esta bufoneria de quitarse la barba; y admirara yo tanto la ignorancia, como la paciencia de quien pudiera tener esto por gracejo en un Teatro. No es esta la inteligencia, segun Cerda, y las voces profundas de Tertuliano, y la buena Gramatica. Adviertan el verbo, y el adjetivo: *mutat infidelis*; muda infiel à su semblante, su rostro, traidor à su sexo; porque no se quitaban la barba solamente à navaja, que esso fuera limpieza; se aderezaban con afeytes mugeriles, que era horrorosa lascivia. Esso dixo Cerda, y Tertuliano con elegancia: *Muliebribus curatur*; no solo se vestian de mugeres, se aderezaban con sus inventadas confecciones.

151 Arguye con el 25. No trata con especialidad de Comedias, sino del escandalo que trahen los concursos, y particularmente en la libre confusion de los sexos. En este peligro mayor le tienen las Fiestas de Toros, donde estàn mezclados, que en las Comedias, donde estàn divididos. Arguye con el 26. y me acusa de que refiriendo el suceso de la endemoniada, no puse el de la vision. Me pareció que bastaba uno, y elegi el mejor, y no gustè de duplicar visiones, y demonios. Arguye con el 27. y todo quanto habla Tertuliano en comun de espectaculos, lo aplica à las Comedias. Ya queda traducido, con que se verá lo que trata. Arguye diciendo, que en los dos capitulos que faltan (son tres, fue errata de Imprenta) condena los que suspiran por los Teatros. Por todos los deleytes de los espectaculos, dice Tertuliano.

152 En el ultimo capitulo dice estas voces n. 70. fol. 18. Conclaye representando el espectaculo del dia del Juicio Universal, donde entre otros papeles principales, saldràn à hacer el suyo, temblando à la vista de Jesu Christo, los Poetas, que abusaron de su habilidad en escritos amatorios torpes, y los Comediantes que los executaron.

153 Es cierto, que todos los Poetas, tan ingratos à su habilidad, que la empleen en escribir
tor-

torpes amores, tendrán avergonzados, y confusos el dia del Juicio, y reprobados, si no huvieren hecho penitencia; pero tambien es cierto, que no dice esto Tertuliano, sino lo que está fielmente traducido. Dice de los Poetas que fingían el Tribunal de Radamanto, que se confundirán, quando contra su esperanza se hallen en el de Christo. Aqui yá se vé, que no habla de Poetas Christianos, sino Gentiles; porque ningun Poeta Christiano espera el Tribunal de Radamanto el dia del Juicio. Esto es acusar sus falsedades, no es reprehender sus composiciones. A los Tragicos, y Comicos, de que habla, los pone Tertuliano por prescitos, porque habla de los Gentiles. Cierta, que temí, que lo quisieste alargar el Buen Zelo à los Christianos.

154 Concluye el resumen de Tertuliano, acusandome de que no le havia leído, y se dilata mucho en esto. Si me acusara de que no entiendo lo profundo de sus conceptos, se lo confesara mi verdad; en no haverle leído, no puedo convenir; porque le he leído con gusto, y admiracion. La estrañeza que causa de leer estas citas de Tertuliano, diciendo, que son contra las Comedias, quando no habla con especialidad de ellas, me obligò à buscar la razon, y solo descubro, que pudo ser la causa una insigne equivocacion; y esta la mantiene en todo el Papel, con que es preciso aclararla para dàr à los lugares que cita de otros Padres, la verdadera inteligencia. La equivocacion fue esta, *entender por espectaculos, Comedias*, y confundir el genero con la especie. Esto consta, porque en los capitulos que habla en comun Tertuliano de *espectaculos*, lo aplica el Buen Zelo à *Comedias*: las reprehensiones que tocan à todos *quatro*, las individua este solo.

155 Puedese responder por el Buen Zelo, que aunque se dispense un poco la puntualidad del citar, cita bien; porque si Tertuliano reprehende los quatro *espectaculos*, luego reprehende las Comedias, que es uno de los quatro. Admito la verdad, porque

es infalible; pero con la advertencia de ser reprehension en comun, ò en particular. Mas claro. Reprehenderlos por las razones generales de diversiones ilicitas, ò por las particulares individuas de tales diversiones. Los testimonios que tocan en lo general de diversiones delinquentes, es gala de los Escritores omitirlos, y traer los individuales, y como dicen los Letrados, los que hablan en terminos terminantes. Estos procura traer mi corto estudio, y que hablan de Idolatria, que es la batalla, y de la impureza verdadera que tenian.

156 Aunque queda respondido, à mi parecer, à las Autoridades de Tertuliano, que buscò el Buen Zelo, no quedo yo satisfecho, porque debì traer otros testimonios, que esparcidos en los restantes libros, declaran la mente de Tertuliano acerca de los espectaculos. Fue Tertuliano tan largo en estos conceptos, como primero. Producirè los testimonios individuos, que hablan de Poetas, y Comicos, para que conste su mente, y sepan que Idolatrias condena, y que Comedias abomina.

157 En el libro que escribió de la elegantissima Apología por los Christianos, que se compone de cinquenta capitulos, en muchos de ellos toca los espectaculos, condena sus idolatricas supersticiones, abomina las falsedades de los Poetas en deshonor de sus Deidades, y nota sus impurezas. Aqui llama con elegante arrojò à los Poetas deshonoradores de sus Dioses. Tales eran las torpezas, y fealdades que fingian de sus venerados Numenes, que siendo corto vocablo el de mentiras, las llama elegante afrentas.

158 Es eloquentissimo el capitulo 15. Ingeniosos en la lascivia hacen los Poetas, que las injurias de los Dioses sirvan à vuestros deleytes. Las ingeniosas habilidades de los Comicos, enseñan todas sus abominables fealdades. Quantas eran se pueden leer en Cerda; y de estos Teatros, dice Tertuliano acusando à los Romanos, quan indignamente havian degenerado de sus primeras honestas leyes, que

ha-

Tertul. in Apolog. 6. 14. fol. 109. Quis non Poeta ex auctoritate Principis sui dedecorator invenitur Deorum?

Cap. 15. fol. 111. Cetera lascivie ingenia, etiam voluptatibus vestris per eorum dedecus operantur... Sed & histrionum literæ omnem foeditatem eorum designant.

Cap. 6. fol. 70. Quæ Theatra stuprandis moribus orientia statim destruebant.

havian ahogado los Teatros en la cuna por publicos violadores de las costumbres. El capitulo 38. de este mismo libro está referido, quando conveni, que se renunciaban estos espectáculos por el Bautismo.

159 En el libro que escribió contra la Idolatría pregunta en el capitulo 10. si pueden los Christianos ser Maestros de los primeros rudimentos à los Gentiles, Preceptores de la Poesía, y Oratoria? Responde, que no; porque está muy vecino el exercicio à la Idolatría. Necesita explicar sus fabulas, nombres, y genealogías, festividades, &c. Da la diferencia entre aprenderlo, y enseñarlo; y concluye severo, que comete Idolatría el que catequiza en Idolos. Elegante frasse. De este dictamen se infiere, como reprehenderia Tertuliano si viera representar à un Christiano, quando acusa de Idolatría un simple Magisterio? Quien se acordò de los Maestros de Niños, no se olvidaria, si los huviera, de los Comicos.

160 En el capitulo 13., que no deben los Christianos asistir à las fiestas de los Gentiles, yà sean à Dioses, yà à Reyes, yà por sacrificios, yà por espectáculos; porque todas son idolatricas, y consagradas à los espíritus immundos. En el capitulo 14. trahe unas voces, que han sido cruz de los Interpretes. El argumento es, que no se debe disimular con las fiestas de los Gentiles. *Non dissimulandum cum celebritatibus Gentilium.* Habla del espectáculo del Circo, y dice así: *Cum totus Circus sceleris suffragijs, nullo merito nomen lacepsit, desinamus, & non blasphemabitur? Imo dum sumus.* Quando todo el Circo está lleno de endemoniados sufragios, y fin causa blasfema nuestro nombre, callémos, y no se blasfemarà. Por el mismo caso que somos, *imo dum sumus*, Junio construyó: *Imo dum sumus in Circo;* por la misma razon, que estamos en el Circo, no callémos, quando escuchamos blasfemar el nombre Christiano. Cerda dice: *Ideo dum sumus Christiani;* por la misma razon que somos Christianos, no callémos.

Tertul. in Apolog. c. 4. f. 109. Quis non Poeta ex auctoritate Principis sui de decorator invenitur Deorum? Cap. 15. fol. 111. Cetera lascivia ingenia, etiam voluptatibus vestris per eorum dedecus operantur. Sed & histrionum literæ omnem scditatem eorum defignant.

Cap. 6. fol. 70. Quæ Theatra stuprandis moribus orientia statim destruebant.

Lib. de Idolatr. fol. 506.

Quarendum autem est etiam de ludi magistris, sed & de cæteris Professoribus literarum. Imo non dubitandum affines illos esse multo modò Idolatræ... quare an Idolatræ committat, qui de Idolis catequizat.

Cap. 13. fol. 516. Sed omnem afflatu ejus (nimirum Idolatræ) nec pestis etiam de longinquo devitemus, non in his tantum quæ præmissimus, sed in universa serie humanæ superstitionis, sive Deis suis, sive defunctis, sive Regibus mancipatæ, vel ad eosdem spiritus immundos pertinētis, modo per sacrificia, & Sacerdotia, modo per spectacula, & hoc genus, modo per festos dies,

Cap. 14. fol. 520. Cum totus Circus sceleris suffragijs, nullo merito nomen lacessit, desinamus, & non blasphemabitur? Ideo dum sumus.

Cerda num. 230. fol. 521. Imo dum sumus, Junius explicat. Dum sumus in Circo. Displicet vehementer; id enim eo ayo non permissum Christianis, & rem hanc atroci verborum censura unus Tertulianus verat lib. de Spect. Demum quam esset frivolum, & plenum etiam imprudentiæ, Christianos irrumperere in Circum, & in alia spectacula ad reprehendam vanitatem Gentilium.

Tertul. cap. 16. de Idol. fol. 528. Argum. Privatis, & communibus Gentilium solemnitatibus adesse Christiani possunt. Circa officia vero privatarum solemnitatum, ut Togæ puræ, ut sponsalium, ut nuptialium, ut nominalium, nullum, &c. eod. fol. n. 262.

Sed his accommodantur sacrificia. Si sim vocatus, nec in sacrificijs sit titulus officij; & opera mea expunctio, quid tum? Si lubet. Utinam quidem nec videre possimus, quæ facere nobis, nefas est. Sed quoniam ita malis circumdedit Idololatriam;

161 Tan leños estaban de poder ser los Christianos Representantes, que se indigna Cerda con Junio por esta inteligencia que dió al lugar de Tertuliano. Mucho me inclino à la interpretacion de Cerda; porque parece que los arguye, como dicen las Escuelas, *ad hominem*. Para convencer esta obligacion trahe el Circo, y los convence con la misma razon que pretextaban para dissimular. Quando està el Circo llenandose de blasfemias, callaremos para que cesen? Por esta razon que somos Christianos, *imo dum sumus*, son delinquentes los silencios. Junio comentó: *Dum sumus in Circo*; quando estamos los Christianos en el Circo. Sumamente me desagrada, escriviò con razon Cerda; porque estava prohibida à los Christianos la vista de los espectaculos, como ha mostrado Tertuliano con atroz censura en el libro de ellos; y fuera ridiculo ir los Christianos al Circo, y al Teatro à reprehender à los Gentiles entre sus festejos.

162 En el capitulo 16. dà permission para que puedan assistir los Christianos à tres celebridades solas de Gentiles. Al vestir la Toga, y dexar la pretexto; à la imposicion de los nombres, y à las bodas. A estas tres fiestas pueden assistir; porque no hay, dice Tertuliano, peligro de Idolatria: *Nullum putem periculum observari de statu Idololatriæ, quæ intervenit*. Luego en todos los espectaculos restantes reconoce el peligro, y por esso los prohíbe. Propone un delicado argumento, y respuesta. Tambien en estas fiestas hay Gentilicos Sacrificios; porque nada executaban sin sacrificio los Gentiles (*nam Gentiles nihil absque sacrificio*, advierte Cerda); Luego tenian el mismo peligro de Idolatria. Responde con una doctrina, que la han de observar para la corona de nuestra question. Si voy por el sacrificio, responde Tertuliano, soy complice: si me lleva otra causa, soy asistente.

163 Cerda lo explica doctamente. Es distinto llamarme directamente al sacrificio, ò indirectamente:

per

per se, ò *per accidens*. Si me llaman directamente, y voy, *ero particeps Idololatriæ*, soy partícipe de la Idolatria. Si indirectamente, soy un mero asistente. Quando un amigo me llama à la Toga, al Nombre, y à la Boda, no voy por el sacrificio que ha de haver, sino por estos motivos de amistad; con que vengo à fer un material testigo de la Idolatria. Escrupulos pueden ofrecerse en esta doctrina; pero es de Tertuliano, y Cerda. Pido que la observen para la malicia pretendida de las Comedias de aora, si es directa, ò indirecta *per se*, ò *per accidens*. En el Libro del culto de las mugeres, abiertamente supone estar prohibida la asistencia de los espectáculos à los Christianos. En el Libro de la Corona del Soldado, la renuncia de los espectáculos en el Bautismo. Algunos mas lugares pudiera traher; pero se omiten, porque será inmensa prolixidad.

164 Guerra Latine. Recole quærelas super impugnatione à nobis facta Hurtado; & non veretur Cerda notare Pamelium (optimæ notæ, & eruditioris spectatissimæ Auctorem) inscitæ, & ignorantæ in hoc capire. Quid est hoc? Cum sit idem Deus, & Dominus omnium.

operam, sumptumve præstare: *Ero enim particeps Idololatriæ*. Aliud est vocari directead Togam, sponsalia, nuptialia, nominalia, in quibus tamen consequenter intervenit sacrum aliquod (nam Gentiles nihil absque sacrificio), tunc interesse possum huic sacro; sum enim tantum veluti materialiter spectator; non enim sacrificium me adduxit in eum locum, sed causa alia, qua officium meum præsto amico sumenti Togam, ducenti uxorem, &c. qui videat titulum, quo Pamelius afficit caput, judicabit illud non intellectum. Tertulian. lib. de Cult. femin. cap. 11. fol. 596. Nam nec templa circuitis, nec spectacula postulastis, nec festos dies Gentilium nostis.

Tertul. lib. de Cor. Milit. c. 3. fol. 659. Contestamur nos reanitiare diabolo, & pompæ, & Angelis ejus.

tria; licebit adesse in quibusdam, quæ nos homini, non Idolo officiosos habet. Plane ad Sacerdotium, & sacrificium vocatus non ibo (proprium enim Idoli officium est) sed neque consilio, nec sumptu, aliave opera in ejusmodi fungar. Si propter sacrificium vocatus adfistam, ero particeps Idololatriæ: si me alia causa conjungit sacrificiis, ero tantum spectator sacrificij.

Cerda *ibid.* num. 263. Sententia integra utriusque est. Aliud est vocari directe, & per se (ut loquuntur Dialectici) ut inter sum sacrificio Gentilico, ut quum quis initiatur Sacerdotio, tunc nec possum interesse, neque consilium,

CAPITULO VI.

RESPUESTA A LAS AUTORIDADES
de Tertuliano, que trahen el Ilustrissimo
Crespi, y Puente.

Quintiliano *Declam.*
18. *Necesse est contentiosus loquaris, quod probare non possis.*

165 **G**Ravemente dixo Quintiliano, que siem-
pre se procuraba hacer porfia de lo que
no podia darse prueba. Empeñados los Papeles sin
nombre en condenarme, buscaron patrocinio de
autoridad, adonde no llegaba su razon. Eligieron
uno muy de mi respeto, que fue al Illmo. Don Luis
Crespi de Borja, dignissimo Prelado de la Cathedral
de Plasencia; cuyo casto olor de empleos, y de vir-
tudes ha dexado fama immortal en los respetos. Para
autorizar sus Papeles con nombre tan venerado,
reimprimieron un Sermon de este Señor Illmo. contra
las Comedias, y una retractacion que hizo de haver-
las antes aprobado.

166 Litigar puntos de hecho es imprudencia;
creerlos sin examen, es ignorancia. Contra este su-
cesso produce un gravissimo escrupulo un Testigo
de mayor excepcion, y tan insigne como su mismo
Hermano el Excmo. D. Christoval Crespi, que quan-
do no fuera por sabio, por hermano debia ser mas
noticioso. Este en su Libro de Observaciones, lle-
gando al punto de las Comedias, dice asi.

Excms. Christophor.
Crespi *lib. Observat. ob-*
serv. 1. q. 2. inspect. 1. à
n. 128. fol. 21. edit. An-
merp. 1667.

167 „ Año de 1649. se firmò en Valencia el uso
„ de las Comedias por los mas doctos Theologos, y
„ entre ellos por mi Hermano Fr. Francisco Crespi,
„ Provincial de la Esclarecidissima Religion de Pre-
„ dicadores, Obispo aora de Vique (no nombra à
„ su Hermano D. Luis) se hizo la Consulta à su Ma-
„ gestad à 17. de Febrero el año de 1651. y salió el
„ Decreto, como en tiempo de Arcadio, y Hono-
„ rio, que se representassen, como se guardasse el
„ de-

, decoro, y honestidad. Quiera Dios, que así se observe. Añade despues lo que todos concordermente aseguran; era, *que si tenían cosas torpes no podian representarse.*

168 No es facil componer con esta verdad esta retractacion. Este Sermon impresso, y retractacion dice, que la hizo este año citado de 1649. à 8. de Septiembre ante Francisco Navarro, Notario de la Ciudad de Valencia. Pues leyendo la misma retractacion se ve, que no habla de lo que firmò en Valencia, sino en el Hospital de Zaragoza. Dice así: *He sentido siempre, y predicado, que las Comedias, como se usan en España, no son licitas, y en una Junta que se tuvo en el Hospital General sobre la materia à 26. de Agosto, lo dixè publicamente. Despues firmè un Papel, cuyo titulo es: Resolucion de lo que se decretò en la Junta del Hospital General, &c. en el qual se dice, que las Comedias, sino son muy torpes, son licitas; y que no siendo, ut in plurimum, muy torpes, y muy provocativas, se pueden, y deben admitir como honesto alivio, y recreacion, &c.* Esto dice que firmò, y esto retrató, y hizo muy bien; porque lo mismo hiciera yo (sin haver visto su exemplo) si huviera firmado esta opinion.

169 Sentada, pues, la verdad de su retractacion, debo advertir, por el honor de este Illmo. Prelado, que se cotege la modestia de sus voces quando se retrata, y el exordio que aora le añadieron antes de esta retractacion, muy ofensivo de su sabiduria, prudencia, y modestia; porque en la addicion tiene una proposicion, que hablando con la reverencia debida, es muy injuriosa, y temeraria, y muy distante de lo que dice Crespi. Esta se examinarà despues. Por esta causa sospecho, que tambien el Sermon debe de estar añadido; porque violentamente creerè, que un Varon sabio, y leido, falta en los primeros principios, y noticias de la question. Como lo tengo de creer, sin agraviar su prudencia, y sabiduria? Que fal-

falta à este conocimiento, es tan claro, que lo dirà lo que presumo que es añadido.

Retractacion, y Sermon de Crespi, impresso en Valencia año de 1683. fol. 13.

170 En el fol. 13. suponen, que Crespi dice estas voces: *Ni se puede decir, que en las Comedias que reprehenden los Santos, ni en las que antes usaron los Gentiles, se hacian, ò habiaban mas claramente las acciones torpes; pues las materias eran de fabulas, de su naturaleza indiferentes, como advierte Tertuliano.*

171 Juzguen aora los Doctos, si justamente me escandalizo de que à un Prelado, docto, y virtuoso, le supongan una clausula tan llena de ignorancia, que fuera faltar à las primeras noticias de la duda; y esto suponiendo, que escribe, y decide la question; pues esto fuera arrojarse à escribir una question sin haverla leído. Podrà creer ningun juicio humano, sin temeridad, semejante arrojamiento de tan insignificante Varon? Tal agravio à sus estudios? Protesto à Dios, que no lo puedo creer. Aun para Lego puro era demasiado engaño.

172 Examinen, pues, las voces supuestas. Dice, *que no se puede decir, que en las Comedias antiguas, y de los Gentiles, se hacian, ò hablaban mas claramente las acciones torpes.* Antes es imposible decir lo contrario quien tuviere ojos para haver leído. No hay Santo Antiquo, que no diga, que se executaban las torpezas en el Teatro. Registren sus testimonios. No hay Escritor Latino erudito, que no lo confirme con largo estudio. Vean los yà apuntados. Pues cómo podia haber tal engaño en un Varon tan docto?

173 Pues mas torpe es la causal que le añaden para probar esto. La causal que ponen para que no se hiciesen, ni dixessen cosas mas torpes que aora, en las Comedias antiguas, y de Gentiles, es esta: *Pues las materias eran de fabulas, de su naturaleza indiferentes, como advierte Tertuliano.* Qué es esto, Dios mio! Quien ha hecho à las fabulas antiguas indiferentes por su naturaleza? Lascivias, incestos,
par-

parricidios, hurtos, muertes, falsedades, engaños, trayciones; y quantas maldades abrigan los monstruos de los corazones humanos, se llaman indiferentes? Qué condenan con prolixidad los Padres, sino sus torpísimas, y indecentísimas fabulas? Yá estarán fatigados con lo que de esto havrán leído en los capitulos passados. La cita de Tertuliano es mas graciosa (no le cita el lugar, porque no pudiera citarle, aunque quisiera). Tertuliano dice lo que yá havrán leído, con que no es justo repetirlo. Yo le hallaré despues la cita verdadera.

174 Passa adelante con su discurso el Reimpresor de Crespi (así le llamaré siempre, porque formo juicio firme de qué tal doctrina no puede ser de Varon tan sabio). Da la razon de ser indiferentes las fabulas, y dice estas voces: *Porque los Disfraces de la Luna, los Azotes de Diana, el Testamento de Júpiter, la hambre de los tres Hercules, el llanto del Sol, quando fue lanzado Phaetonte, que eran los Titulos de los Entremeses, ó Comedias, no son de suyo materias tan lascivas; y si lo son, tambien se han hecho Comedias de ellos en estos tiempos. Y no es creíble, que los Romanos, tan circunspectos, lo confirmaran; pues desterraron de Roma à Ovidio por el Libro de Arte Amandi, que enseña mucho menos torpeza, que alguna Comedia. Ni las Comedias de Terencio lo tienen, ni los Santos, que contra ellas hablan, dicen de aquellas mas de lo que en estas se hace; y dicen, que son torpísimas.*

175 Pido, que se coteje este discurso con uno que trahe el Zelo, pretendiendo probar, que las Comedias antiguas no solo no eran malas; pero que algunas eran buenas. Atestigua con Terencio, y Plauto. Confieso mi admiracion; qué hallen los entendimientos humanos camino para afirmar, que las Comedias Gentilicas no eran tan malas, que no huviesse algunas buenas! Y que no le hallen para que las Christianas no puedan ser algunas buenas, sino que todas hayan de ser malas? Pido, que se paren

en

en esta admiracion. Este discurso del Zelo , y el del Reimpressor de Crespi parece el mismo.

176 Respondiendo à las fabulas que cita, no me detengo en desfembolverlas , porque me corriera de tener puntual memoria en semejantes puerilidades. Quando Niño leì el Teatro de los Dioses , no he buuelto à abrirle , y persuado à que ninguno le lea; porque es ociosidad muy inutil. Si havia algunas fabulas , que no eran muy torpes , las galas de su representacion eran solo torpezas. Què importa que el argumento sea decoroso , si no se trata con pureza? No puede ser mas alto , que Dios, y sus Santos, y el Zelo dice , que de estos argumentos son peores las Comedias. Pues por mas honestas que fuesen algunas fabulas (que para mì no las hay) no pretenderà que sean tan honestos argumentos como el de Dios, y sus Santos.

177 A que aora se escriven fabulas , no puedo responder en quanto al estilo de escribirlas ; porque no las leo , ni he leido , ni leerè. Debo , en quanto à la obligacion de escribirse : si se escriven con alguna impureza (aunque sea la menor) es mi opinion, que se quemèn ; si se escriven con todo decoro , y doctrina moral, es mi sentencia , que pueden permitirse. A mi no me toca dàr lecciones de escribir Comedias , porque no soy Poeta : lo que me pertenece es decir , que si fuere indecente , se prohiba ; y que se permita si fuere honesta. Esto me toca , porque escrivo como Theologo. El destierro de Ovidio por el Arte Amandi (que tambien al mismo intento le refiere el Zelo) es muy dudoso : esse fue el pretexto ; pero no el motivo. El verdadero fue celebrar à Julia, hija del Cesar , con el supuesto nombre de Corinna, escribiendola elegias tan indecentes , que justamente estàn prohibidas. De este juicio son los Autores eruditos.

178 A la devota sospecha de que no es creible, que los Romanos , tan circunspectos , consintieran tales torpezas : digo , que es creible , porque asì lo escri-

criven todos los Autores, Profanos, y Santos Padres. Y permitan, que forme este argumento à quien esto escribe: O presumen, que eran mejores los Romanos Gentiles, que son aora los Principes Christianos, y los Summos Pontifices, ò no? Si no lo presumen, arguyo asì: Los Pontifices Summos, y Principes Christianos, que son mucho mejores que los Romanos Gentiles, permiten aora en su sentencia (unas Comedias, que son tan malas) como las antiguas, y peores: Luego los Romanos, aunque tan circunspectos, podrian tambien permitir las. Este nudo se podrá romper; pero no defatar.

179 Baxando à las citas de Tertuliano, en esta, que el Reimpresor de Crespi le intitula *Sermon*, siendo una questión moral en la forma, y en la materia, sin arte de Sermon mas que el titulo (leale qualquiera, y de su voto), cita à Tertuliano, para decir, que representando à su *Jupiter*, y su *Minerva* un Comediante, quedaba ultrajada la Magestad, y la Divinidad dehonestada; es cierto, que lo dice, y con razon; pero la frase profunda de Tertuliano, que es: *Quod corpus impurum, & ad istam artem effeminatione productum Minervam aliquam, vel Herculem representat*. No quieren leer siquiera al erudito Cerda para entenderla. Qué cuerpo impuro es este, y afeminado? Aquel de quien dice, que *muliebribus curatur*; que se adereza con mugeriles afeytes: aquel, que para estar dietro en la torpeza, *quam denique Pantomimus à pueritia patitur, ut Artifex esse possit*, la padeciò desde niño. Dexèmos estos horrores, y acabèmos de saber lo que acusan los Padres. No escuso decir, que las fabulas que cita, diciendo, que eran indiferentes, y que asì lo decia Tertuliano, aunque no cita lugar, se le darè, y verà como dice lo contrario.

180 El argumento es: Quan feas son las cosas que en el Teatro, y la Comedia se representan de los Dioses. Admiren, que Tertuliano escribe *quan feas*, y el Reimpresor le supone, que dice, que son por

Oo

Su

Reimpresor de Crespi fol. 40.

Tertul. in Apolog. c. 15. fol. 111.

Cerda cod. fol. n. 479.

Quid dicam de lascivia corporum, & ad istam artem, exercendam, effeminatione, & mollitie impuriora reddita?

Tertul. in Apolog. c. 15. Argumentum capitis est hoc. Quam sint foeda, quæ in Theatris, ac Scena de Dijs representantur.

Tertul. fol. 111. n. 478. Cætera lascivie ingenia, etiam voluptatibus vestris per Deorum dedecus operantur Dispicite Lentulorum, & Hostiliorum Venustates, utrum Mimos, an Deos vestros in jocis, ac strophis rideatis? Mæchum Anubim, & masculam Lunam, & Dianam flagellatam, & Jovis mortui Testamentum, & tres Hercules famelicos irritos. Sed, & histrionum literæ omnem foeditatem eorum designant. Luget Sol filium jactatum de Cælo lætantibus vobis, & Cybele Pastorem suspirat fastidiosum, non erubescens tibus vobis; & sustinetis Jovis elogium cantari, & Junonem, Venerem, & Minervam à Pastore judicari.

Cerda eod. fol. à n. 479. & in Not. ibid. à n. 484.

su naturaleza indiferentes. Dice, pues, así: Los demás ingenios de la lascivia sirven a vuestros deleytes a costa de la honra de vuestros Dioses. Mirad vuestros celebrados Comicos Lentulo, y Hostilio, y veamos si en sus graciosas representaciones se reia el auditorio alegre de ellos, o de vuestros Dioses. Allí mirabais a Anubis adultero, la Luna transformada en Varon, a Diana azotada, el Testamento de Jupiter difunto, los tres Hercules hambrientos, y todo era objeto de vuestra risa. No hay cosa escrita de Comicos, que no muestre todas sus mayores fealdades. Lloro el Sol su precipitado hijo, y su llanto le recibis con gozo. Suspira Cibeles por su desdenoso Pastor, y no os correis de tales suspiros. Permitis cantar (con indignidad supone) elogios a vuestro Jupiter, y que un Pastor sea Juez de tres Deidades, Juno, Minerva, y Venus.

181 Estas fabulas las acusa Tertuliano por tan feas deshonoradoras de sus Dioses, y descubridoras de sus maldades; y dice el Reimpresor refiriendo las mismas (aunque no todas) que Tertuliano dice, que son por su naturaleza indiferentes. Quien gustare de la erudicion de estas representadas fabulas, y las indecencias con que se executaban, lea al Doctissimo Cerda. Vamos a los otros argumentos.

182 Puente en su Papel (aunque desprecia con igualdad a los demás Papeles, mi persona) me hace mas favor que el Zelo en no negarme totalmente la doctrina, y suponerme otra. Confieso, que condeno las Comedias antiguas por idolatricas, sumamente torpes, y madres de vicios, con los exemplos que proponian como soberanos en sus Dioses. Y aunque protesta al principio, que no tratará si son indiferentes, o malas, contra la promessa se deslizò su grande lectura, y citò algunos Santos. En orden a sus representaciones antiguas dice Puente así, fol. 66.

183 Desnudex infame, y palabras obscenas hicieron execrables las primeras Comedias de la Antigüedad, como dice el P. Mariana en el Trat. de Spect. c. 8.

Pero

Tertulianus in Apologia
 contra gentes cap. 16.
 Cetera lascivie ingenia
 etiam voluptatibus vestris
 per deorum dedecus operantur
 dispicite lentulorum
 & hostiliorum venustates
 utrum mimos an deos vestros
 in jocis ac strophis rideatis
 machum anubim & masculam
 lunam & dianam flagellatam
 & jovis mortui testamentum
 & tres hercules famelicos
 irritos sed & histrionum
 litera omnem foeditatem
 eorum designant luget sol
 filium jactatum de celo
 lætantibus vobis & cybele
 pastorem suspirat fastidiosum
 non erubescens tibus vobis
 & sustinetis jovis elogium
 cantari & junonem venerem
 & minervam a pastore
 judicari

Pero así estas feas torpezas, como otras que debió de haver, aun mas abominables. Hasta aqui habla como docto; pero reparen la contradiccion de estos Papeles en sus principios. El Zelo pretende en muchas partes, que no eran tan feas como las pintè; que algunas eran buenas. El Reimpresor de Crespi, que tenían lo mismo que las de aora. Rara contradiccion! Sobre lo que debe ser el principio, y basa de la question. Prólígue Puente: *Pero estas cosas mas abominables estaban ya corregidas en los tiempos de San Agustín, y Chrysostomo, como se colige de sus mismas palabras.* Y con qué prueba esta correccion? Con nada. No trae prueba en cosa tan grave.

184 Si trae; porque me cita à mi. Dice así: *San Agustín, citado tambien por el P. Guerra, dice,*
 „ que aunque en las Comedias se trataba de cosas
 „ torpes, pues eran sus argumentos del amor lascivo
 „ vo (como oy tambien sucede en las nuestras), pero
 „ que no havia en todas ellas voz alguna que pu-
 „ diesse culparse de obscena. *Et hæc sunt scænicorum*
 „ *tolerabiliora ludorum, Comædia, scilicet, & Trage-*
 „ *dia, hoc est fabulæ Poetarum agenda in spectaculis,*
 „ *multa rerum turpitudine, sed nulla saltem, sicut alia*
 „ *multa, verborum obscenitate compositæ. Lib. 2. de*
 „ *Civitat. Dei cap. 8.* Lo mas tolerable de los Juegos sce-
 „ nicos, dice San Agustín, eran las Comedias, y Tra-
 „ gédias, porque aunque trataban de cosas lascivas,
 „ pero era sin palabra alguna que fuesse obscena.
 „ Hasta aqui Puente.

185 Doy gracias de haverse valido de mi testimonio, porque no se que ninguno haya citado este lugar, sino mi corto estudio; pero me debe permitir, que pues es cita mia la de su verdadera inteligencia. Esta solo consiste en que construya el *multa rerum turpitudine*, con mucha torpeza de las acciones: el *rerum* le coarcta Puente al argumento, diciendo, que era lascivo. Si aludiera à esto solo dixera *rei*. Habla, pues, de las acciones torpísimas, que en el Teatro se executaban; y solo dice, que eran

mas tolerables las Comedias, y las Tragedias: *tolerabiliora*, que otras fiestas suyas; porque otras tenían mucha torpeza en obras, y en palabras: estas no tenían torpeza en las palabras, aunque tenían mucha en las obras: *Multa rerum turpitudine*.

186 Debo preguntar à los Sabios, en què Logica puede inferirse de esta autoridad que citè de Augustino, y trasladà Puente de mi Aprobacion, esta consecuencia, *que en tiempo de Augustino estaban corregidas las feas torpezas de las Comedias?* Si dice, que constaban de muchas torpezas en las cosas: luego no estaban corregidas en lo que obraban. O Señor! que dice que estaban corregidas en lo que decian: *Nulla saltem verborum obscenitate composita*: esso no es està corregidas, sino ser mas tolerables, que es el nombre que las dà Augustino: ser malas; pero no malísimas.

Leonard. Coqueus
Cõmm. in lib. Aug. 2.
de Civit. Dei c. 8. fol.
119. edit. altere hucusque
laudata Paris. à n. 1613.
Intelligit tolerabilia
esse præ alijs rebus,
quæ in Bacchanalibus
agebantur, quæ propter
incredibilem turpitudinem
S. C. ex Italia sunt ejecta:
vel in Saturnalibus,
vel in Floribus,
quos ludos per meretrices,
& perditissimos homines
celebrabant cum omni
lascivia, & turpitudine.
Adducit Lactant. lib. 1. c. 20.
Arnob. lib. 7. contra Gent.
Alex. ab Alex. lib. 6. c. 8.

187 Cotejando con estas las fiestas à que alude, se declara mas su mente. Habla (escrive su docto Comentador Leonardo Coqueo) de las fiestas Bacchanales, Saturnales, y Florales, las quales fueron tan execrablemente torpes, que *propter incredibilem turpitudinem*, por una increíble torpeza, las desterrò el Senado Romano de Italia. Estos Juegos se celebraban por las meretrices, y los hombres perdidísimos con toda lascivia, y torpeza. Respecto de estas nefandas torpezas, dice, que sus Comedias eran mas tolerables. Es esto aprobarlas Augustino, ò execrarlas su entendimiento? Haviendo escrito Puente, que San Agustín, y Chrysostomo decian, *que en su tiempo estaban corregidas las Comedias*, no cita lugar de Chrysostomo, ni dentro, ni à la margen. No lo es traño, porque no sè que le tenga: yo no le he encontrado, y he procurado poner el estudio que solo pueden reconocer los Sabios.

188 Quando lei en Puente tan no presumida novedad, como *Comedias corregidas en los Gentiles*, confieso, que leyendo con golosina, ò por mejor decir con ansia, deseaba ver los fundamentos para tan

nueva afirmacion, y aprender lo que ignoraba. Presumi, que citaria grande numero de Padres, de Comentaradores eruditos, y Escritores profanos; por que intentar desviar el curso de un rio sin tanta costa de aparato, es querer que se burle de su intencion la corriente. Lo que yo he sacado de esta intencion, es procurar fundar mis afirmaciones con tanto numero de mayores Testigos, que no puedan padecer excepciones.

189 Dice Puento, que para convencerme de que los Padres no acusan las Comedias por razones pendientes de la Idolatria, sino por otras muchas, me lo dirá Tertuliano al capitulo diez, donde escribe esto: Por mas que alguno goze de los espectaculos con templada moderacion por su dignidad, ò por su edad, ò por la templanza de su natural constitucion, en la realidad no es insensible, ni dexará de padecer en el retiro de su corazon alguna commocion del animo; porque ninguno busca el deleyte, sino movido de su afecto apasionado: y ninguno padece estos afectos, sino à fuerza de los casos, y sucessos que se le proponen; los quales aumentan estas mismas pasiones, y afectos. Pero si admitimos, que cesan la pasion, y afecto, cessará tambien el deleyte que se buscaba; con que à lo menos se incurrirá la culpa de una vana ociosidad, buscando inutilmente lo que no se consigue. Hasta aqui Tertuliano.

190 Prosigue Puento fol. 68. aplicando la autoridad, y dice así: *Ni en estas palabras se hace mencion de la Idolatria, ni hay en ellas alguna que no se pueda aplicar à las Comedias de nuestros tiempos. Con estas palabras se responde à lo que el P. Guerra alega en favor de las Comedias, que para algunos no son de peligro, como lo conocen ellos mismos por la propia experiencia. A que responde Tertuliano, que por mas que le parezca que se experimenta desapasionado: NON TAMEN IMMOBILIS ANIMI EST, SINE TACITA SPIRITUS PASSIONE; que*

en fin no es insensible, ni de marmol, ni dexará de padecer tacitas commociones del animo. Y si Tertuliano, aun en la vana ociosidad, halla razon bastante para culpar el Teatro, muy lexos está de fundar UNICAMENTE la reprehension, ò en el sacrilego culto de las fabulosas Deidades, ò en las detestables torpezas con que comenzaron las Comedias antiguas. Hasta aqui Puente en formales voces.

191 Gravísimos reparos se me ofrecen. Empiezo por esto ultimo. No solo no está lexos Tertuliano de fundar la reprehension del Teatro (y de todos quatro espectaculos, pues habla aqui de todos) ò en el culto sacrilego, ò en la detestable torpeza, sino que en esso la funda. Consta patentemente con haver epitomado su libro. El *unicamente*, que añade Puente, ha de decir *principalmente*, como digo en mi Aprobacion. Entrémos aora al examen de la doctrina. Los numeros de las citas de Augustino, y Tertuliano están errados; pero es cierto, que fue descuido de la Imprenta, como me sucedió à mi en dos; que tanto me acusa el Zelo, y arguye, que no havia leído à Tertuliano. La cita de August. l. 5. es l. 2. La de Tertul. c. 10. es 15.

192 Para que à todos conste el grande estudio que se puso en impugnarme, en este mismo capitulo (pues que le cita con fidelidad, le leeria todo, y él es bien breve) entra Tertuliano diciendo: *Viderit ergo, ut diximus, principalis titulus Idololatria*. Ya se ha visto, como prometimos, que el principal titulo para condenar los espectaculos, es la Idolatria. Esto dice, porque no ha gastado menos que catorce capitulos en convencer que eran idolatricos. Pues passemos à mostrar las demás calidades contrarias que tienen à los Christianos, para que tambien por estas razones vean que están prohibidos. Hermosamente Cerda, esto es, como si dixera Tertuliano. Ninguno hay, que no vea, que los espectaculos están prohibidos por razon de la Idolatria; pero Yo haré, que los que tal niegan, los vean tambien prohibidos

por

Tertul. lib. de Spectac.
c. 15. fol. 437.

Cerda n. 215. eod. fol.
Quasi diceret: Nemo est, qui non videat vetita spectacula à titulo idololatriæ; sed ego faciam, ut qui hoc negant, id ipsum videant ab alio titulo, quem ducam à sacris literis.

por otro título que sacare de las divinas Letras. Hasta aqui Cerda.

193 Pregunto à Puente con amor, y con verdad: Quando escribí, que Tertuliano impugnaba los espectáculos *unicamente* por idolátricos? Es lo mismo *unicamente*, que *principalmente*? Totalmente diverso; porque *principal* es relativo, y supone menos principal. Si dixes, que por tres capitales razones: Por la institución de la Idolatria: por el estílo de la torpeza: por el daño del exemplo, y depravación de afectos, y costumbres; y en estos tres puntos divido mi Aprobación, y me lo confiesa en el fol. 63. y 64., para que arrepentido agora me lo niega, y añade la voz *unicamente*? Podrá el entendimiento humano discurrir alguna razón para condenar las Comedias, que *saltem reductivè*, como dicen, no se reduzca à una de las tres que figo? Luego todas las autoridades para esto no sirven de impugnarme, sino de seguirme. Pues como dicen, que me impugnan? No alcanzo à responder à esta duda.

194 La mente de Tertuliano no la consiguió Puente, segun el comento de Cerda; porque elegantemente explica la sentencia de que, aunque careciesse de deleyte mirando los espectáculos, *era reo de vanidad*; no de pérdida de tiempo, como explica Puente, sino de *vanidad Gentilicicia*, que es lo mismo que Idolatria. La prueba con Prudencio, que llama à la Idolatria con elegancia: *O vestra inanis vanitas*. Vanidad vacia. No hay en lo Castellano adjectivo tan propio como *inanis*.

195 La inteligencia, pues, de Cerda es esta. Aunque no tenga el hombre Christiano que va à los espectáculos ningun afecto; (supone malo) aunque carezca de todo deleyte, no debe asistir; porque esta asistencia es vana, y Gentilica: *Quia vanum est, & Gentilicum eo convenire*. Es vano, y Gentilico asistir adonde no puede sacarse fruto, ni aun siquiera un deleyte. Y toda obra vana debe distar mucho de los Christianos. Confirma esta inteligencia con lo

Cerda fol. 438. n. 217. Esto nullus sit affectus, nulla voluptas in homine, qui adit ludos, tamen non debet adire; quia vanum est, & Gentilicum eo convenire, ubi nullus fructus, ne voluptas quidem; longe autem à Christianis debet esse omnino opus vanum.

Cerda hic in Not. fol. 439. n. 221. Et est reus jam ille vanitatis Gentilissimi. Nota acceptionem. Prudentius Hymno de Laurentio. Persuasionis vanitas. Et in agone Vincentij.

O vestra inanis vanitas scitumque brutum Caesaris condigna vestris sensibus coli jubentis Numina.

Tertulian. fol. 438. n. 211. Quid, quod ipse se judicat inter eos positus, quorum se similem nolens, utique detestatorem confitetur.

Cerda cod. fol. & n. Id est se condemnat, quia cum sit detestator ludorum, tamen se similem Gentilibus confitetur, ut pote positus inter Ethnicos spectatores.

Idem repetit in Not. n. 222. fol. 439. Non est sententia esse similem detestatorem; sed cum sit detestator, esse tamen similem, quia adit ludos una cum Gentilibus,

que añade después Tertuliano. El mismo se juzga à si puesto entre ellos , haciendose sin querer detestador de los Juegos , semejante à los Gentiles entre quienes asiste. Todo es a la letra de Cerda.

196 Aunque no necesita la erudicion de Cerda de nuevas Confirmaciones à sus estudios , por ser en terminos la que se me ofrece , la escrivo. Es de su imitador Cypriano , y hablando tambien en terminos de la Idolatria de los espectaculos , dice assi: Todos los espectaculos condenò la Escritura , quando condenò la Idolatria madre de todos los Juegos , de donde vinieron estos monstruos de vanidad , y ligereza. Esta vanidad , y ligereza debe entenderse Gentilica ; porque à ser vanidad de tiempo , ni se inferia bien del antecedente de Idolatria , como madre , que pare tal hijo ; ni ajustaba el nombre de monstruo: Luego *Monstra vanitatis, & levitatis*, son monstruosidades Gentilicas , que por necias las llamaba con el nombre generico de vanas. Es gravissima confirmacion esta à Cerda , yà por ser tan clara , yà por ser de Pluma , que como discipula amante de Tertuliano , le imitò en este libro todo su estilo.

197 Fundado en esta inteligencia arguyo assi. Buscando Puente un texto en Tertuliano , que acusasse el Teatro por alguna razon distinta de Idolatria , solo encontrò uno , de quien dice Cerda , que tambien habla de ella , *vanitatis Gentilitia* : Luego en juicio de Puente , no hay testimonio en Tertuliano , que condene el Teatro , sino es por Idolatria , yà sea expressa , yà como en este lugar , mas oculta , por razon de la asistancia. Este argumento para Puente es claro , para mi no es verdadero ; porque he leído con estudio à Tertuliano , y sè que condena el Teatro por las tres razones que propuse. Pero demos , que no sea vanidad , que se roze en Gentilismo , sino purissima vanidad de tiempo. Perdone aora Cerda con toda su erudicion profunda , y demos à Puente esta cortesia.

198 En una clausula que Puente dexò se puede
fun.

D. Cyprian. lib. de Spectaculorum genera damnavit, quando Idolatriam sustulit ludorum omnium matrem, unde hæc vanitatis, & levitatis monstra venerunt.

fundar. *Puto autem etiam vanitas extranea est nobis.* Estas palabras están consiguientes à las que Puente escribió, y aquí remata la sentencia; no sé porque las omitió. Juntando aora toda la sentencia, dirá así: Si el que asiste al Teatro no tiene ningun afecto, no tendrá deleyte, y será reo de la vanidad de asistir adonde nada consigue. Pues tambien juzgo, que la vanidad es agena de los Christianos. Me parece, que está fielmente traducida.

199 Dos reparos tengo. El primero, que aun en este sentido no penetró la mente de Tertuliano; porque Tertuliano no niega, que puede estar un hombre templado en los espectáculos, sin afecto; antes lo confiesa: lo que dice es, que si está sin afecto, estará sin deleyte, y sin gusto: *Ceterum, si cessat affectus, nulla est voluptas.* Habla como tan insigne Philosopho, y Theologo. Como Theologo confiesa, que se puede estar sin mal afecto. Despues pondré el suceso de Theodosio. Como Philosopho dice, que si cessa el afecto no habrá gusto; porque no puede haver gusto, si está inmóvil el animo, y sin afecto. Luego de este texto de Tertuliano no infiere Puente bien contra mí, que dirá Tertuliano, que no es insensible, ni de marmol, ni dexará de padecer *tacitas commociones del animo.* No dirá, sino lo que dice, porque pone dos argumentos, dice Cerda; el primero es esse, que yendo al Teatro con afecto, habrá commocion del animo. El segundo, que si carece de afecto, y deleyte, será reo de la vanidad: Luego confiesa, que sin ser de marmol, puede estar sin afecto.

200 Bien sabido es el lance del Emperador Theodosio, pues se halla citado en un Libro, que será poco dicho el que no le huviere leído, la Diferencia de lo Temporal, y lo Eterno del Doctísimo, y Piadosísimo Nieremberg. Resumo el suceso. Un Monge de quarenta años de desierto, de vida inculpable, deseó saber quien tendria de los vivos iguales meritos. Respondióle Dios, que el Emperador

Nieremberg lib. 3. de la Diferencia de lo Temporal, y lo Eterno, cap. 6. §. 3. fol. 209. impresjón de Madrid 1659.

Theodosio. Admirado fue à verle , le hizo instancias para que le revelasse sus exercicios: el modesto Emperador le declarò virtudes comunes de Justicia, Limosna, Templanza, Castidad, y Penitencia. Insòle el Hermitaño revelasse mas , porque era voluntad de Dios. A tan soberano decreto respondiò : Dos cosas hago. Quando estoy en los espectaculos del Circo, me hago voluntariamente ciego : quando se vâ à executar la fuerte , desvîo los ojos , y me privo de aquel deleyte que tuviera.

201 La segunda es , que me sustento de mi trabajo : hago buena letra , traslado algunos cartapacios , y me alimento con el precio que se saca de ellos. O exemplo de moderacion sin exemplo ! Martyr entre divertimientos ; pobre entre tesoros. Estudien los Soberanos de esta Real templanza algunas moderaciones. Yâ confessará Puente , que no solo se podrán ver los espectaculos sin peligro ; pero con merito , si imitâre alguno esta tan no presumida penitencia. Son muy ignorados los caminos de las virtudes ; solo los saben los que los frequentan : no hay que formar juicios : quien presumen , que vâ à divertirse , puede ir , como Theodosio , à mortificarse. Dexèmos à Dios las sentencias , que tiene la llave de los corazones.

202 El segundo reparo es mas grave. Luego si Tertuliano no condena el Teatro , sino por la vanidad del tiempo , no le condena por culpa mortal , sino venial. Por esso dirà : *Juzgo que tambien la vanidad es estraña de los Chribtianos. Puto autem etiam vanitas extranea est nobis.* No querrà confessar Puente esta consequencia , aunque se infiere rectamente de su Papel ; porque si no trahe otro testimonio , y apela unicamente à este , y habla Tertuliano (en su mente) de vanidad de tiempo sin fruto , no condena Tertuliano el Teatro , sino le favorece ; pues dexarle en parage de culpa venial , mas fuera absolverle , que condenarle.

203 Por esta razon son muy dignas de notar las

voces de Puento ; son estas : *Y si Tertuliano , aun en la vana ociosidad , halla razon bastante para culpar el Teatro.* Para que esta proposicion no sea errada , busco la solucion de distinguirla : Halla en la vana ociosidad razon bastante para culparle venialmente , podia ser verdad : para culparle mortalmente , no hallará Tertuliano semejante razon.

204 Propongo aora al juicio humano este prudente argumento. No será prudencia para acusar una accion , acusarla por razones ligeras , pudiendo reprehenderla por razones graves : sera faltar à su conocimiento , pues antepone à lo grave , lo leve. Tertuliano acusa las Comedias por razones tan graves , como ser idolatricas , madres de torpezas , incentivos de lascivias , relaxacion de los animos , peste de los afectos , horror de los sentidos : luego no será prudencia dexar estas razones tan graves , y arguir de que las acusa con una razon tan leve como ser *vanas.*

205 Ni satisface el decir , que tambien las acusa por vanidad. Es cierto ; pero sigan la acusacion como èl la pone , y se debe. Despues de lo grave , para mayor abundancia , como advierte Tertuliano , entre lo menos grave , y para retorica , lo leve. Así lo executa Tertuliano ; pero omitir todas las razones graves , y poner las leves , es no imitar à Tertuliano en sus argumentos.

206 De aqui se infiere una innegable verdad , y es , que todos estos Papeles han trahido los testimonios de los Padres menos eficaces , y menos oportunos. La razon fue la precision à que se estrecharon ; Todo su estudio fue intentar probar , que no condenaron los Padres las Comedias por idolatricas , sino por otras razones. Con esta intencion fue preciso omitir todos los testimonios que hablan de Idolatria : Estos son los mas eficaces , porque es la mayor culpa , y en todo la primera : Luego voluntariamente se obligaron à escribir lo menos eficaz para impugnar mi Aprobacion.

CAPITULO VII:

DE SAN CYPRIANO.

Belarm. lib. 5. c. fol. 41.
 Pamelio hic.
 Trithem. fol. 13.
 Sixt. Sen. lib. 4. Bibliot.
 fol. 222.

207 **N**O es justo dividir el Discipulo de su ama-
 do Maestro , aunque podia mediar
 otro , segun el computo mas ajustado , que es San
 Clemente Alexandrino ; pero la afinidad de la doc-
 trina me obliga à la union de estas Africanas Plu-
 mas. A Cypriano le pone Belarmino año de 250.
 Pamelio dice , que murió año de 259. Trithemio
 año de 249. Sixto Senense año de 240. A este Padre
 toma el Zelo por bafa para convencerme de falsario,
 y de usurpador de la doctrina de los Santos (àssi me
 llama , y con voces mas agrias) , intentando con-
 vencer , que no condena las Comedias por idolatri-
 cas. Refiero sus palabras , para que se noten , n. 17.
 fol. 15.

208 „ *Protesta el Santo la verguenza con que*
 „ *entra à referir las cosas del Teatro, y no obstante vâ*
 „ *refiriendo los daños de los oyentes, y como apren-*
 „ *den con la costumbre de ver los modos de pecar; y*
 „ *à muy pocas palabras dice assi: Estas Comedias;*
 „ *aunque no estuvieran consagradas à honor de los*
 „ *Dioses, debieran no obstante huir de ellas los Fie-*
 „ *les: Què cosa mas clara? Las quales (prosigue) aun-*
 „ *que no tuvieran otro delito, bastabales el tener de*
 „ *suyo una vanidad tan grande, y agena de la Pro-*
 „ *fesion de los Fieles. Puede el Santo cargar mas*
 „ *claro su enojo contra las Comedias, aunque no tu-*
 „ *viessen los otros extremos de malicia de ser consa-*
 „ *gradas à los Dioses? Puede condenarlas mas clara-*
 „ *mente por solo el titulo de vanidad ociosa? Pues*
 „ *cómo el Autor del Papel se dexa estas palabras? Es*
 „ *esta la legalidad que blasona en citar los Padres, &c.*
 „ *Haſta aqui el Zelo.*

209 **D**escaré , que me defengañen los Sabios,
 por=

porque soy ignorantissimo, y tanto, que tengo à lo negro por blanco, ò me parece que este argumento es expressamente à mi favor, y que convence mi dictamen. La prueba es real. Mi dictamen fue, y es, que los Padres condenaban las Comedias antiguas por tres razones capitales. Con este orden las graduè como los Padres: *Por su institucion, su estilo, y su daño.* Su institucion, porque era idolatrica: su estilo, porque era sumamente lascivo: *su daño*, porque era un irremediable contagio. Esto es todo lo que contiene mi Aprobacion; ella misma lo dirà.

210 Pues aora arguye assi. San Cyprian no dice, que aunque no estuvieran las Comedias consagradas à los Dioses, debian dexarse por vanas: Luego la primera, y principal razon que tiene, es estar consagradas à los Dioses. La segunda ferà el ser vanas. Pues si esta es mi doctrina (y algo mas estrecha) de que me acusa?

211 Es preciso desembolver la traduccion del Buen Zelo, porque hace un agravio al Santo, suponiendole una Theologia, que no querrà firmarla. Dice, que el Santo *condena las Comedias por solo el titulo de vanidad ociosa.* Esta proposicion, ni es verdadera, ni es del Santo. El engaño consistiò en que no penetrò la mente, y añadió al Santo una palabra, que totalmente muda la sentençia. Las voces latinas son, *que, et si non haberent crimen;* construidas fielmente dicen: *Las quales, aunque no tuvieran delito.* El Zelo traduxo: *Las quales, aunque no tuvieran otro delito;* añadió el *otro*, que es relativo, para hacer à la *vanidad* delito. Perdóname, que debo bolver por el Santo, para que no se le atribuya semejante tropiezo.

212 No dice Cypriano, como tan insigne Theo-

Cyprian. lib. de Spect. fol. 413. edit. Paris. 1616. cum Not. Pamelij, qui ita opus distribuit.

Agit primum Auctor aduersus illos, qui spectacula Gentilium publica scripturarum auctoritate vindicare nitentur, & quamquam nusquam disertis scripturæ verbis prohibita sint, damnata tamen Idololatriæ interdico hinc probat, quod nullum non spectaculi genus, Idolis consecratum sit. Deinde per singula ludorum genera, quæ sint in spectando pericula, paulò latius, quam Ep. 2. ad Donatum profequitur, & præsertim eorum, quibus obsecratis (inquit) magisterium traditur simulacris libidinis. Postremo spectacula Christiano homine digna, quibus merito oblectare se debet, recenset. Imitatus haud dubie librum Tertuliani de Spectaculis, quem alicubi, & Græce, & Latine se scripsisse ille indicat, tam refertum ijs omnibus, quæ ad hoc institutum faciunt, ut commentarij loco esse possit, dum de diversitate spectaculorum agendum est. Atque adeo etiam mihi prorsus persuadeo, hunc librum Cypriani genuinum esse; nam & stylus, & frasses quædam plane id ipsum cõvincunt. Jam incipit Cyprian. fol. 413. Non pudet, non pudet, inquam, fideles homines, & Christiani sibi nominis auctoritatem vindicantes, superstitiones vanas Gentilium cum spectaculis mixtas de scripturis cælestibus vindicare? Et auctoritatem Idololatriæ conferre? Nam quando id, quod in honore alicujus Idoli ab Ethnicis agitur, & fidelibus Christianis spectaculo frequentatur, & Idololatria Gentilis asseritur, & in contumeliam Dei, Religio vera, & divina calcatur.

Theologo, que la vanidad del ocio, y del tiempo, es crimen, y delito mortal. Havia de comparar un crimen como el de la Idolatria à una vanidad ociosa? Un desperdicio de tiempo al mas horroroso delito? En què mente podia caber comparacion tan distante? Lo que dice es, que aunque no tuvieran delito, debian dexarlas los Christianos por vanas, inutiles, y ociosas; porque no solo deben dexar los Fieles los delitos, sino procurar huir de las imperfecciones. Esta es la sentencia del Santo. Pero *condenarlas* (que significa acufacion de culpa, y bien grave) *por solo el titulo de vanidad ociosa*, ni San Cypriano lo dice, ni puede decirse (a lo que yo alcanzo). Aconsejar (como lo hace) que no se emplee el tiempo en vanidades, si; condenar por delito, que se gaste, no. Vamos à la fiel doctrina del Santo, que luego bolveremos à examinar este lugar.

213 Dos libros escriuiò Cypriano de este argumento. Uno què intitulò de Espectaculos; otro una Epistola à Donato, mas cenida que libro. En este de Espectaculos, que comentò el erudito Pamelio, dice asì en la frente de èl: En este libro de Espectaculos trata San Cypriano, lo primero contra aquellos que procuraban defender los espectaculos con autoridades de la Escritura; y conuençe, que aunque expressamente no estan prohibidos en ella, estan condenados por la prohibicion de la Idolatria; porque no hay espectaculo alguno, que no sea idolatrico, y consagrado à algun Idolo.

214 Lo segundo que trata es, los peligros en particular de cada juego, y principalmente en aquellos adonde el magisterio de la torpeza se consagra à los simulacros de la lascivia. En lo ultimo propone brevemente los

los espectáculos dignos de un Cristiano. Imitò sin duda el libro de Tertuliano, tanto, que le puede servir de comento. Hasta aqui Pamelio; aora procurarè hacer un breve resumen de la doctrina del Santo.

215 Entra con una eloquentissima salva, diciendo: Còmo no se corren los Fieles, y que se acreditan con el nombre de Christianos, de pretender autorizar con las sagradas Escrituras las vanas supersticiones de los Gentiles, mezcladas en sus espectáculos? Còmo no se avergüenzan de dár autoridad à la Idolatria? Porque siempre que se hace una fiesta por los Gentiles à honor de sus Dioses, y este espectáculo le miran los Christianos, se incurre, y se defiende la Gentilica Idolatria, y con injuria divina se pisa la Religion verdadera.

216 Me corro de referir el patrocinio que buscan à tales espectáculos. Adonde (dicen) estàn prohibidos? Elias es el Carrozero de Israel: Danzò David en presencia de la Arca: Timpanos, citharas, y coros escuchamos en la Escritura: Certamen, y lucha nos propone el Apostol, con el exemplo del que corre en el Estadio para obtener la corona los anima. (Este era el patrocinio que tomaban) Y noten, que no hay patrocinio de Comedias, sino de Musicas.

216 Es argumento (dice Cypriano) el del Apostol, para exercitar la virtud, no permission, y libertad para mirar el error Gentil. Si Elias fue Carrozero de Israel, no patrocina los espectáculos; porque no corrió en algun Circo. Si David danzò en presencia de la Arca, no escusa à los Christianos sentados en el Teatro; porque no fueron sus movimientos lascivos, baylando alguna fábula de la lascivia Griega. Las citharas, y tim-

Pudor me tener, præscriptiones eorum in hac causa, & patrocinia referre. Ubi, inquit scripta sunt ista? Ubi prohibita? Alioquin, & auriga est Israel Elias, & ante Arcam David ipse saltavit. Nabra, æra, tympana, tibias, citharas, choros legitimus. Apostolus quoque dimittens cæli, & colluctationis nostræ adversus spiritualia nequitia proponit certamè. Rursus de stadijs sumit exempla coronæ ergo collocat præmia. Cur ergo homini Christiano fideli non liceat spectare, quod licuit divinis literis scribere? Argumentum est ergo excitanda virtutis, non permissio, sive libertas spectandi gentilis erroris, ut per hanc animus plus accendatur ad evangelicam virtutem propter divina præmia cum per omnium laborum, & dolorum calamitatem concedatur pervenire ad terrena compendia. Nam quod Elias auriga est Israelis, non patrocinatur spectandis circensibus, in nullo enim is Circo cœurit. Et quod David in conspectu Dei choros egit, nihil adjuvat in Theatro sedem de Christianos fideles. Nulla enim obsecris motibus membra distorquens, desaltavit græcæ libidinis fabulam. Nabra, æra, tibias, & citharæ, Deum cecinerunt, non Idolum. Non ergo præscribetur, ut spectentur illicita: diabolo artifice ex sanctis in illicita mutata sunt. Præscribat igitur istis pudor, etiam si non possunt sanctæ literæ quædam enim scriptura magis providet in præcipiendo: verendumiam passâ plus interdixit, quia tacuit: veritas si ad hæc usque descenderet, pessime de fidelibus

bus suis sensisset; nam, & plerumque in præceptis quædam utilius tacentur; admonent sæpe, dum interdiciuntur.

Quid scriptura interdixit? Prohibuit enim spectari quod prohibet geri. Omnia, inquam, ista spectaculorum genera damnavit, quando Idololatriam sustulit ludorum omnium matrem, unde hæc vanitatis, & levitatis môstra venerunt. Quod enim spectaculum sine Idolo? Quis ludus sine sacrificio? Quod certamen non consecratum mortuo? Quid inter hæc Christianus fidelis facit, si Idololatriam fugit? Quid loquitur? Qui jam sanctus sit, de rebus criminosis voluptatem capit, quid contra Deum superstitiones probat, quas amat, dum spectat? Cæterum sciat hæc omnia, inventa demoniorum esse, non Dei. Impudenter in Ecclesia demonia exorcizat, quorum voluptates in spectaculis laudat, & cum semel illi renuncians, recessa sit res omnis in baptisate, dum post Christum ad diaboli spectaculum vadit, Christo, tanquam diabolo renuntiat. Idololatria (ut jam dixi) ludorum omnium mater est, quæ, ut ad se Christiani fideles veniant blanditur illis per oculorum, & aurium voluptates.

Romulus Conlo, quasi consilij Deo ob rapiendas Sabinas, Circenses primus consecravit. Cæteram reliqui, dum urbem, fames occupasset, ad advocatorem populi acquisiti sunt ludi Scenici, & Cereri, & Libero dicati postmodum, reliquique Idolis, & mortuis. Græca illa certamina, vel in cantibus, vel in fidibus, vel in

vo-

timpanos resonaban à Dios, no à los Idolos: Luego no podrà mirarse como licito lo que siendo artifice el demonio, lo ha mudado en ilicito, de santo.

218 Prohíba la verguenza lo que no basta à prohibir la Escritura. Mas lo prohibió con el silencio, que pudiera con lo escrito: padeciò verguenza al escribirlo, por no parecer temeraria en juzgarlo; y muchas veces en las leyes es mas util el callar los pecados, porque es acordarlos el prohibirlos. Què prohibió la Escritura? Prohibió mirar todo lo que no se puede hacer. Todos estos generos de espectaculos condenò, quando condenò la Idolatria, madre de todos estos juegos, de donde nacieron estos monstruos de ligereza, y vanidad.

219 Què espectáculo hay sin Idolo? Què juego sin sacrificio? Què certamen (alude à los Gladiatores) no consagrado à difunto? Pues què hace un Christiano entre estos espectaculos, si huye la Idolatria? Què habla? Còmo se deleyta en tan delinquentes objetos quien vive en la Religion de Santos? Còmo aprueba, contra Dios, las supersticiones? Pues mientras las mira las ama. Sepan, pues, que todos estos espectaculos son invenciones de los demonios; ninguno es de Dios. Sin verguenza exorciza en la Iglesia los demonios quien alaba sus deleytes en los espectaculos; y quando los ha renunciado, y se rasgò todo su comercio en el Bautisimo, y despues de Christiano buelve al espectáculo, renuncia à Christo por el demonio. La Idolatria (como dixi) es madre de todos estos festejos, la qual para atraher à si à los Christianos, los alhaga por el deleyte de los oidos, y los ojos.

220 Hasta aqui ha condenado eloquente los espectaculos en general por Idolatricos,

Gen.

Gentilicos, y renunciados por el Bautismo. Aora desciende retórico à condenarlos en particular, y sigue este orden: Condena el Circo, el Amphiteatro, el Teatro, y el Estadio. Mudò el orden de Tertuliano. El primero que consagrò los Juegos Circenses, fue Romulo, dedicados à Conso, Dios del Consejo, por el robo feliz de las Sabinas (siendo las primeras hermosuras que pudieron después apaciguar batallas, ocasionando siempre guerras). Por una necesidad de Roma, à instancias del Pueblo, se introduxeron los Juegos Scenicos (el Teatro), dedicados à Ceres, y Baco, y à los demás Idolos, y difuntos. Aquellos Certámenes Griegos, yà de Mùsicas, yà de fuerzas (los Athletas, y Gladiadores), yà de voces, yà de manos, tienen por Presidentes varios demonios. Y en fin, qualquiera otro juego (si le hay) que pueda arrebatat los ojos, ò suspender los oidos, si se busca su origen, y institucion, se halla por motivo, ò Idolo, ò demonio, ò difunto. Con este arte fue el demonio el artifice; porque sabiendo que la Idolatria desnuda, era por si horrible, la mezclò con los espectaculos para hacerla amable.

221 Para què tengo de escribir mas? Què necesito de escribir los monstruosos sacrificios de los Juegos? Tal vez en ellos es un hombre la hostia por latrocinio del Sacerdote (le llama con elegancia latrocinio por lo ageno; porque roba al hombre, que es hostia para el Cielo, para sacrificio del demonio). Así lo entiende mi cordedad, mientras otro no me emmienda. En este sacrificio sucede, que corriendo del cuchillo la caliente sangre, y recibida en la patena profana, aun no estando enteramente desanimada al calor de su dueño, se la presentan à

vócibus, vel in viribus, praesides suos habent varia damonia, & quidquid est aliud, quod spectantium, aut oculos movet, aut delinit aures, si cum origine sua, & institutione quaeratur, causam praefert, aut Idolum, aut demonium, aut mortuum. Ita diabolus artifex, quia Idololatriam per se nudam sciebat horreri, spectaculis miscuit, ut per voluptatem posset amari. Plura prosequi, quid est necesse? Vel sacrificiorum iam ludis genera monstruosa describere, inter quae nonnumquam, & homo fit hostia latrocinio Sacerdotis, dum cruor etiam de jugulo calidus excerptus patera, dum adhuc fervet, & quasi sitienti Idolo in faciem jactatus, erudeliter propinatur, & inter voluptates spectantium, quorundam mors erogatur, ut per cruentum spectaculum, saevire discatur, quasi parum sit homini privata sua rabies, nisi illam, & publice discat.

Ad poenam hominis fera rabida nutritur in delictis, ut sub spectantium oculis crudelius insaniat; erudit artifex bellum, quae clementior fortasse fuisset, si non illam magister crudelius saevire docuisset.

Ergo, ut taceam quidquid latius Idololatria probat; quamvana sunt ipsa certamina lites in coloribus, contentiones in curribus, gaudere quod equus velocior fuerit, moerere, quod pigrior, annos pecoris computare, consules nosse, atates discere, prosapiam designare, avos ipsos, atavosque commemorare? Quam hoc totum otiosum negotium? Imo, quam turpiter non otiosum? Hanc, in-

quam, memoriter totam equini generis sobolem computantem, & sine offensa hunc locum magna velocitate referentem?

Partes Christi si perroges, nescit, aut infelicior si scit; quem si rursum perrogem, quo ad illud spectaculum itinere pervenerit, confitebitur per Lupanarium, per prostitutarum nuda corpora, per publicam libidinem, per dedecus publicum, per vulgarem lasciviam, per communem omnium contumeliam. Cui, ut non objiciam, quod fortasse commisit, vidit tamen, quod committendum non fuit, & oculos ad Idololatricæ spectaculum per libidinem duxit: aulus secum Spiritum Sanctum in Lupanarium ducere, si potuisset, qui festinans ad spectaculum dimissus, & adhuc gerens secum, ut aplet, Eucharistiam. Inter corpora obscœna meretricum tullit, plus damnationis meritis de spectaculi voluptate.

Pamelius in Not. not. 7. fol. 416. Qui adverterint veterem Ecclesiæ morem, quo fideles dimissi jam sacro peracto, à Diacono exclamante *Ite Missa est*, secum Eucharistiam domum deportabant.

Bulengero tom. ae Circo, c. 2. fol. 93. Fuit in æde Pompeij Magni ad Arcum Maximum. Ibidem erant Lupanaria. Lampridius de Heliogabalo, omnes de Circo, de Theatro, de Stadio; & de omnibus locis, & balneis meretrices collegit.

Juvenal Satyr. 3. fol. 78. con el Comento de Diego Lopez. Madrid 1642. Dice, que llama Circo, porque vivian en unas Casillas en contorno. Vehementer displicet; sed sunt commenta-

ria

la cara del sediento Idolo. De la muerte de algunos se compone el deleyte de los que miran, para que aprendan à ser crueles con la doctrina de tan sangrientos espectaculos; y como si no bastara à cada uno su ira privada, ponen para aprenderla escuela publica. Para suplicio de un hombre, se cria entre regalos, y delicias la fiera rabiosa; para que à su vista batalle mas sangrienta, enseña el Maestro à la fiera ira: y fuera acaso mas piadosa, siendo fiera, si tal Maestro no la huviera doctri-

222 Del Amphiteatro rebuelve otra vez al Circo retoricamente. Callarè, dice, lo que tan latamente infama la Idolatria. Pero què vanos son, y ridiculos sus Juegos, y sus certámenes! Las discordias sobre los colores; las sediciones sobre las carreras. Gozarse de que es veloz el cavallo; entristecerse de que otro es perezoso. Computar los años de los irracionales; conocer los Consules, à cuya sombra han corrido; estudiar sus edades, referir sus Genealogias: què ociosidad! ò por mejor decir, què torpe ociosidad! Gastar la memoria en la profapia de los cavallos, y hacer deleyte de mirarlos correr sin tropiezos.

223 Si à este noticioso le preguntas la Doctrina Christiana, la ignora, y serà mas infeliz, si la sabe. Si buelves à examinarle por què camino ha ido al espectaculo? te confesarà, que por el lugar publico: por los desnudos cuerpos de las mugeres perdidas: por la publica lascivia: por la comun deshonra; por la universal contumelia. Si à este no le escuso de lo que pudo ser cometiesse, le acusarè à lo menos de que mirò lo que no debia executarfe; y que llevò sus ojos à la Idolatria por la calle de la incontinençia.

224 Noten agora esta ponderacion retórica:

Paréce que este que va corriendo al espectáculo, se atreviera à llevar (si pudiera) al lugar publico al Espiritu Santo; pues saliendo de la Iglesia, y llevando consigo la Eucharistia (haviendo comulgado), la lleva, y passa con ella por entre los cuerpos de las obscenas meretrices, mereciendo condenacion mas terrible por ir à buscar este deleyte. Pamelio entiende esta sentencia aludiendo al rito antiguo de llevar la Eucharistia à casa. No me importa para la question la disputa. Bastaba haver comulgado. Lo que conduce es, que habla Cypriano del Circo, y convenci, que el lugar publico estaba en el Teatro, en la Disputa de los espectaculos antiguos.

225 No se oponen los lugares, porque estaban en Circo, y Teatro, como prueba el Docto Bulengero, en el Estadio, y en los Baños, y en quantos lugares podian ser patronos de los deleytes. Es lugar expreso el de Juvenal, que dice: *Et ad Circum jussas prostare puellas*. Y de Lampridio en la Vida de Heliogabalo, el qual mandò recoger todas las meretrices que vivian en el Circo, Teatro, Estadio, y otros publicos lugares. Estos eran los frontispicios de sus espectaculos: estos sus abominables porticos.

226 Aora entra en el Teatro con el lugar que citè en mi Aprobacion n. 32.; y imitando al Santo, no con afectado melindre de hipocresia, (como me nota) sino con verdadera inocente verguenza, dexè de escribirlo, contentandome con apuntarlo; pero interpretandome el silencio à delito, es precisa ley de defensa dispensar un poco lo vergonzoso, por calificar lo verdadero.

227 Passando ya (dice Cypriano) à los deshonestos gracejos de las Tablas, me corro de referir lo que se dice, me averguenzo de

ria hominis pure grammatici Cyprianus prosequitur. Sed, ut ad scenam jam sales inverecundos transiunt faciam; pudet deferre quæ dicitur; pudet etiam accusare quæ fiunt. Agentium strophas, adulterorum fallacias mulierum impudicitias, scurriles jocos, parasitos fordidos, ipsos quoque Patres familias Togatos, modo stupidos, modo obscenos, in omnibus stolidos, certis nominibus invrecundos. Et cum nulli hominum, aut generi, aut professioni, ab improbis isto sermone parcat; ab omnibus tamen ad spectaculum convenitur. Commune dedecus delectat, videlicet, vel recognoscere otia, vel discere. Concurritur in illud pudoris publici lupanarium, ad obscenitatis magisterium, ne quid secrete minus agatur, quam quod in publico discitur; & inter ipsas leges docetur, quidquid legibus interdicitur.

Quid inter hæc Christianus fideiis facit, cui vitia non licet nec cogitare? Quid oblectatur simulacris libidinis, ut in ipsis, deposita verecundia, audacior fiat ad crimina? Discit facere, dum consuecit videre. Illas tamen, quas infelicitas sua in servitutem prostituit, libidinis publicæ occultat locus, & dedecus suum de latebris consolantur: erubescunt videri, etiam quæ pudorem venderunt; At istud publicum monstrum, omnibus videntibus geritur, & prostituerum transiunt obscenitas: quæsitum est quomodo adulterium ex oculis admitteretur.

Hinc dedecori condignum dedecus superducitur; homo fractis omnibus membris, & vir ultra muliebrem mollietiem di-

olucus, cui ars sic verba manibus expedire; & propter unum rescio quem nec virum, nec foeminam, commovetur Civitas tota, ut defaltentur fabulose antiquitarum libidines. Ita amatur quidquid non licet, ut quæ etiam ætas absconderat, habet oculorum memoriam reducantur; non est libidini satis, malis suis, uti presentibus, nisi finem de spectaculo faciat, in quo etiam superior ætas erraverat.

Non licet, inquam, adesse Christianis fidelibus, non licet omnino, nec illis, quos ad oblectamenta aurium ad omnes ubique Græcia instructos, suis vanis artibus mittit. Clangores tuba (proturba legendum puto) bellicos, alter imitatur raucos, alter lugubres sonos spiritu tibi in flante moderatur; alter cum choris, & cum hominis canora voce contendens spiritum suo. Item in articulos sonum frangens, loqui digitis elaborat, ingratus artificio, qui linguam dedit.

Quid loquar Comicas, & inutiles curas? Quid illas magnas tragicæ vocis insanias? Quid nervos cum clamore missos? Hæc etiam si non essent simulacris dicata, obeunda tamen, & spectanda non essent Christianis fidelibus, quæ etsi non haberent crimen, habent in se, & maximam, & parum congruentem fidelibus vanitatem: nam illa altera dementia est manifesta otiosis hominibus, negotiatio sua, ut vapulet, & prima victoria est ultra modum humani ventris esurire potuisse super titulo coronæ edacis flagitiosæ nundinæ: istibus infelix facies locatur, ut infelicior venter saginetur.

acusar lo que se hace. Los engaños de los actores; las falacias de los adulteros; las deshonestidades de las mugeres; las gracias lascivas; las bufoneras immundas; los Varones Togados à su villa, y à admirados, y yà obscenos, en todo locos, en algunas cosas lascivos. Y quando es tal la osadía de estos Comicos, que à ningun estado, profesión, ni dignidad perdona su estilo vil, concurren todos à escuchar sus agravios.

228 Deleyta la comun deshonra, agrada escucharla, ò aprenderla. Para el magisterio de la obscenidad se concurre en aquel publico lugar del perdido pudor, para que no sea menos lo que se executa en secreto, que lo que se aprende en publico; y entre las leyes se enseñe lo que por ellas mismas se prohibe.

229 Què hace entre estos objetos el Christiano? Aquel à quien no es licito el pensamiento de lo vicioso, como se deleyta en los simulacros, y imagenes de la lascivia, para que enseñado en ellas à deponer lo vergonzoso, salga para las execuciones mas atrevido. Aprende à executar lo que acostumbra à ver.

230 A aquellas à quienes su infelicidad postrò à la lasciva servidumbre, las oculta el publico lugar de la lascivia, consolando con las tinieblas su deshonra. Aun las que vendieron su verguenza, tienen verguenza de ser vistas. Pero este publico monstruo se executa à vista de todos, y se adelanta la obscenidad de las mugeres perdidas. Buscaron arbitrio para que tambien los ojos pudiesen cometer adulterio.

231 A esta vil deshonra se junta otra condigna afrenta. Un hombre, quebrando en torpes movimientos su cuerpo, con mas diso-

lucion que la mas flaca muger, que tiene por arte hablar por las manos (son los Mimos, y Pantomimos), uno, que no puede llamarse hombre, ni muger, altera toda la Ciudad; y toda su comuocion es para ver representar las fabulosas lascivias de los antiguos errores. De esta suerte se ama todo lo que no es licito, y quanto el tiempo tenia escondido, se buelve à hacer presente à la memoria, y à los ojos. No juzgan bastante à su lascivia lo presente, si no sirve tambien al espectáculo de su deleyte, quanto las passadas edades tropezaron en errores.

232 De aqui passa à los festejos de Musica del Teatro, que describe con elegancia unicamente, entre quantos he leído, el Doctissimo Bulengero. No es licito (dice Cypriano) à los Christianos assistir à estos espectaculos; de ningun modo es licito. Ni à aquellos que la vana Grecia inventò, docta en deleytes, para delicia de los oídos. Yà imita la trompeta los ecos de la batalla; yà los tristes acentos del sepulero... yà pretende hablar con los dedos, ingrato al Artifice que le diò los labios.

233 Què dirè de los inútiles cuidados de las Comedias? De las locas voces de las Tragedias? De los clamores de las luchas de los Athletas? Estas, aunque no estuvieran consagradas à sus simulacros, no debian mirarlas los Christianos; porque aunque no tuvieran delito, tienen una vanidad grandissima, y poco congruente à los fieles; porque esta es otra manifesta locura, sobre ocupacion vana: mirar al Athleta, que le aoran; que su primera victoria es abstenerse del alimento para conseguir el triunfo. Ofrecer à las afrentas su rostro, para faciar despues su hambriento apetito. Fuera de esto, quan feos son sus luchas. Cae el varon, postrado de otro, y se estrechan con inhonestos abrazos. Assistir à mirar el que sale victorioso, es quedar el rubor vencido. Yà sale por otra parte otro desnudo; yà arroja otro al ayre el pesado globo de bronce. Esta es la gloria de su locura. Aparta los circunstantes que lo

Quam foeda præterea ista luctamina? Vir infra virum jacens, & amplexibus inhonestis nexibus implicatur. In tali certamine stare (videris quis vincat) pudor victus est. Ecce tibi alter nudus salit, alter orbem aneum contentis in aerem, viribus jactat. Hæc gloria est demantiæ demique remove spectatorem, reddideris vanitatem.

Avocandus est animus ab istis. Habet Christianus spectacula meliora si velit... Et ut omittam illa, quæ nondum cõtemplare potest, habet istam mundi pulchritudinem, quam videat, atque miretur.

Dedimus sere integrum Cypriani librum, demptis tantum, & exordio, & coronide, ut liquido appareat, Cyprianum quoad Idololatriam, & Theatricam libidinem, Tertulianum, vel æquare, vel excedere. Denique nullus, vel cæcus, erit, qui non videat accusationes à Zelo factas Turpiores esse veris illis omnibus, quas acriter exagitat Cyprianus.

miran, y no hallarás mas que una vanidad loca.

234 De todos estos espectaculos deben huir los Christianos, por vanos, perniciosos, y sacrilegos. Guardemos los ojos, y los oidos; porque facilmente nos acostumbremos à los delitos que oimos, y que vemos. Es la humana naturaleza prompta a la malicia; pues què obrará, si la ministran exemplos à su flaqueza? La que cae de flaca, què obrará provocada, y impelida? Apartese el animo de tales empleos. Tiene el Christiano espectaculos mejores: tiene los seguros, y eternos deleytes; pero dexando estos, adonde no alcanzan los ojos, tiene esta hermosura del mundo, para mirarla, y admirarla. Aqui corona el libro con una descripcion hermosa del Universo, y cierra su desengaño.

235 Solo con la traduccion fiel de este libro quedan desvanecidos los argumentos que el Zelo, Puente, y Reimpresor de Crespi toman contra mi doctrina; y por desembarazarme de una vez de tan porfiada equivocacion, como pretenden mantener, se convencerà con evidente claridad. Todo el empeño de su assunto es, que no condenan los Santos las Comedias por idolatricas, sino por lascivas, y de San Cypriano añaden, que por vanas. Puede el Santo, dice el Zelo, condenar mas claramente las Comedias, *por solo el titulo de vanidad ociosa?*

236 A esto ultimo comencè à responder al Buen Zelo al principio del capitulo 7. con la reserva de examinar mas de espacio el passage del Santo, que traduxo. Vease al num. 212. la traduccion que hizo el Zelo, y pruebo aora de sus voces quatro yerros gravissimos, que cometió en la traduccion del Tracto. La primera culpa es, que impone un grave error al Santo, añadiendole una palabra, para acusarme de lo que no digo. La segunda, una Theologia, no sana, que infiere. La tercera, que no entendió la Gramatica; porque en esta clausula no habla el Santo de Comedias. La quarta, que aun despues de estos yerros, confiesa lo mismo que impugna.

Def.

237 Desempeñemos lo prometido. La clausula latina es, *qua etsi non haberent crimen*; las quales cosas *aunque no tuvieran delito*. Esto me parece construirà qualquiera Niño Gramatico. Pues el Zelo construye de este modo: Las quales *aunque no tuvieran otro delito*. Adonde està el *otro*? Donde està el *alitud*? En el Santo no està, en el Zelo si. La razon de està en el Zelo, no puedo saberla: la de no hallarse en el Santo, me atrevo à darla. No podia està en el Santo essa palabra supuesta, y añadida, porque fuera un gravissimo error. La razon es convincente. La voz de *otro* es relativa, y hace perfecta relacion de uno à otro. Decir el Santo, que *aunque no tuvieran otro delito*, les bastaba el de la vanidad, era hacer à la vanidad del tiempo pecado mortal, y grave, comparando un delito gravissimo de Idolatria con uno de vanidad, y dexandolos en parage de comparacion.

238 Era el Santo tan Theologo como ajustado, y distinguia bien entre pecados, y entre vanidades. Dice, pues, toda la clausula assi: *Hæc etiam si non essent simulacris dicata, obeunda tamen, & spectanda non essent Christianis fidelibus: qua, etsi non haberent crimen, habent in se, & maximam, & parum congruentem fidelibus, vanitatem, &c.* construyo como se debe. Estas cosas, aunque no estuvieran dedicadas à Dioses, y simulacros, no havian de assistirse, ni verse por los fieles Christianos; porque aunque no tuvieran delito, tienen en si una grande vanidad, y poco congruente à los fieles.

139 La segunda culpa, hija de esta, es afirmar el Zelo, que Cypriano condena las Comedias (dissimulo agora el tercer yerro) por solo el titulo de vanidad ociosa. Grave arrojio, cierto, para impuesto voluntariamente à un Santo tan docto! Si tuvieran solo el titulo de vanidad ociosa, las condenara el Santo de grave culpa? Què Theologia es esta? Pudo advertir con què meditada comprehension habla el Santo, quando llamó à la vanidad con estos dos epitetos de grande, y de poco congruente à los Chris-

tianos, & *parum congruentem*. Quien nota à una accion de poco congruente, persuade su abstinencia con el moderado imperio de la templanza. Ni la voz de *solo*, que añade el Zelo, se puede permitir; porque si supone, que aunque no estuvieran consagradas à los Dioses, debian huirse, la misma suposicion retorica que hace para elevar su argumento, deshace el censurarlas por el motivo de vanidad *solo*.

240 La tercera culpa es, que no habla de Comedias. Pues esta culpa no puede negarla el Zelo; porque se lo dirà el mismo texto, y todos quantos Eruditos le citan, y qualquiera Niño Gramatico que le construya. Bolvamos al texto: despues de la ultima palabra *vanitatem* hay dos punticos, y luego se sigue: *Nam illa altera dementia est manifesta otiosis hominibus negotiatio sua, ut vapulet; & prima victoria est. Ictibus infelix facies locatur; quam fœda ista luctamina, &c.* Porque esta es otra manifesta locura de hombres ociosos, ocuparse en los Sierros (que sustentaban, y compraban para Gladiadores, y Athletas): el infeliz rostro se vende para ser maltratado. Què feos son estas luchas! Sepa el Zelo, que no habla de Comedias, sino de Athletas.

Cyprian. *ibid.* fol. 415.
& 16. Fugienda sunt ista Christianis fidelibus, ut jam frequenter diximus. Tam vana, tam perniciofa, tam sacrilega spectacula.

Petrus Faber in *Agonistic.* l. 1. c. 7. fol. 39. edit. Lugdun. 1595. Ex quorum numero Martyr Cyprianus, ita in eos (Athletas) inuehitur quodam loco, quem, ut eadem opera castigetur, exhibebo. Nam illa altera dementia, est manifesta

(in

241 Casi todo el libro pondrè despues traducido; por cuyo contexto se verà, que haviendo condenado Cypriano Comedias, y Juegos Gladiatorios, passa à los Athletas, que eran los espectaculos menos malos; porque ni tenian, como los Gladiatorios, lo sangriento; ni como las Comedias lo torpe; y asi los condena lo vano. Por esto, con hermosa retorica pone à lo ultimo esta clausula: Se han de huir estos vanos, (à los Athletas) perniciosos, (à los Gladiatorios) sacrilegos espectaculos (à las Comedias). Y si aun dudare creer al Santo, y al Latin, podrà rendirse al eruditissimo Pedro Fabro (parece hechizo el lugar à mi proposito; pero tanto halla el estudio) el qual trae este mismo lugar, y le castiga con una hermosa emmienda, y le entienda, como

le

se debe de los Athletas. A la margen le verá el Zelo, y leerá el curioso. De este mismo lugar trae otras palabras inmediatas el Doctísimo Jurisconsulto Pantoja para los Athletas.

242 La quarta culpa es, que aun despues de estos yerros, me confiesa lo mismo que me impugna. Todo el intento de estos Papeles es convencer, que no condenan los Padres las Comedias por sola la razon de Idolatria. Pues para que toman este voluntario empeño? Porque dicen, que con esso impugnan mi opinion, y Aprobacion. Pues perdonen todos sus esfuerzos; porque consta evidentemente, que para impugnar me, me suponen todo lo contrario de lo que tengo escrito. Esto es tan cierto como leer la Aprobacion.

243 Entro en ella sentando, que las condenaban los antiguos Padres por tres capitales razones: Por su institucion, su estilo, y su daño. Por su institucion, porque era idolatrica: su estilo, porque era infamemente lascivo: su daño, porque era inevitable peligro, y contagio. Pregunto al Zelo, Puente, &c. Las razones que dan no son de Idolatria, sino de torpeza? Pues essa es la segunda causa mia. Otras son de vanidad, mal empleo de tiempo, peligro de estragar las costumbres. Essa es la tercera, que toca al daño. Pues què me impugnan? Con què verdad se escribe con porfiada tema, para que conozca el Autor del Papel (con este honroso nombre me cita siempre el Zelo) que se engaña, que yerra, que finge, que supone, que los Padres condenan las Comedias por solo la razon de Idolatria.

244 Es cierto, que fuera engaño; pero consta evidentemente, que no es mio, sino fuyo. Pruebolo con evidencia: Quien afirma que las condenan los Padres por tres razones, es evidente, que no dice que las condenan solo por una. Yo digo en mi Aprobacion latísimamente, que las condenan por idolatricas, por lascivas, y dañosas: Luego no digo, que las condenan por una sola. Considere la prudencia

Rr

hu

(inquit) otiosis hominibus negotatio sua, (malim sui legere) ut vapulet, & prima victoria est, ultra modum humani ventris esurire potuisse super titulo coronæ: hic pungo distinctio nis causa, cujus nota in excusis quibusque deficit; & quod ait de esuritione, hoc ad saginam, & voracitatem pugilum, aliorumque Athletarum pertinet. De qua lib. 3. plenius diceretur.

Tum ap. Cyprian. Subijcitur, admirationis quodam genere, ut equidem sentio, edacis flagitiosæ nundinæ: Istibus infœlix facies locatur, ut infœlicior venter saginetur. Oratorie igitur argumêto suo serviens.

Pantoja *Comenti. in l. 2. de Aleatorib. n. 11. fol. 68. inverso.* De quo D. Cyprianum interpretor, cum ait, ecce tibi alter nudus saltat; alter orbem æneum contentis in aerem viribus jactat: qui plura velit, adeat Hieronym. Mercurias, qui de re Gymnastica, vel Gymnica ita plene dicit, ut foeliciter rem abiolvat.

humana , à què vulgaridad de argumentos me obliga una acusacion tan injusta , como suponer , que yerro , para decir , que me convencende errado : *Sed Latine dixerim : Quorsum hæc ? Si jactantur in vulgus , veritas obnubilatur , non queritur : Si torquentur in me , amabo tela , quæ in proijcientes resiliunt : Sæ insipientibus inscribuntur , & condonabo , & donabo : Insipientium agmen procul à nostra opinione esto : Si sapientibus dicantur , lis est sub oculis , sententia sub mentibus.*

245 Passo de la ficcion que me imponen à la doctrina que escriben. Afirma el Zelo num. 16. fol. 4. que los Padres cargan mas el peso de su autoridad , y razones en condenar las Comedias por la razon de lascivas , que por el veneno de idolatricas. Esta assercion , sobre no ser verdadera es muy injuriosa à los Padres. Claramente se convencerà. Arguyo asì : El Zelo , y demàs Papeles confiesan , que las Comedias antiguas tenian dos extremos de delitos , uno el ser idolatricas , y otro el ser lascivas ; los Padres las acusan : luego deben acusarlas los dos extremos en que pecan.

246 Esto lo confessamos todos. Pues discurro asì : Yo digo , que principalmente acusaban la Idolatria , y luego la lascivia. El Zelo dice , que principalmente la lascivia , y luego la Idolatria. Y quien acierta ? Oygan mi razon aora : Acusar con mayor esfuerzo la culpa menor , que la mayor , no es Zelo , sino ignorancia ; la lascivia es culpa menor que la Idolatria : luego acusar mas la menor culpa , que la mayor , no fuera doctrina sana.

247 Quien acusa primero las miserias de la fragilidad , que las alevosias de la Religion ? Por mas amante que sea el Zelo de la castidad , como virtud à quien dignamente llama Tertuliano flor de las costumbres , honra de los cuerpos , hermosura de los sexos , integridad de la sangre , fe del linage , basa de la virtud , provido juicio de un acertado entendimiento : con estos elogios compiten Ambrosio , y

Cypriano. Por mas amoroso respeto que consagré à la hermosura de esta virtud, debe confessar, que es primero la Religion: primero es ser Christiano, que casto; primero el fundamento, que el edificio: luego entre lo supersticioso, y lo lascivo, fuera agravo del conocimiento acusar con mas ardor los deslices de una virtud, que las trayciones contra la Fè.

248 Previo sin duda este argumento el Buen Zelo, y congoxado su discurso entre la verdad, y el empeño, buscò salida, y no encontrò mas que esta callejuela estrecha, y obscura. Sus voces lo diran num. 18. fol. 5. que son estas: *La razon de insistir tanto los Padres en reprehender las Comedias, por ser estas hijas de la Idolatria, era no tanto quitar esta raiz, pues yà estaba arrancada de los Christianos, con quienes hablaban sus reprehensiones, sino darlos à entender por lo amargo de la raiz, la amargura de los frutos; ponerles este acibar en el gusto para que no las viesse, y con este horror apartarlos de los Teatros, y quitarles totalmente la ocasion de estragar las costumbres, pues con verlas los que yà eran Christianos, estaban mas cerca de salir pecadores, que Gentiles.*

249 *Fateor meam tarditatem;* porque no percibo esta razon. Aqui confiesa, que insisten mucho en condenarlas por idolatricas; y luego, olvidado de esto, para acusarme lo niega. Dice, que no pretendian arrancar la raiz, porque estaba arrancada; y esto era quando todo el Mundo no tenia un Emperador Christiano, ni le hubo hasta Constantino. Afirma, que no tenian peligro de salir Gentiles, sino pecadores, y no me parece sano juicio. Discurremos con pausa. En el num. 16. tiene escrito, que gastaban los Padres antiguos de la Iglesia el peso de su autoridad, sus argumentos, y su eloquencia, insistiendo principalmente en el extremo de ser madres de la lascivia. Ahora confiesa, que insisten en la Idolatria. Desate esta inconsequencia.

250 Dice, que no intentaban quitar esta raiz: Injuriosa presumpcion. Quien escribe contra las

heregias de estos figlos , aunque hable à Herègès , y à Christianos, (porque los libros hablan con todos) que pretende ? Tira à la raiz , ò à las ramas ? Añade, *que estaba arrancada*. Adviertan , que habla en tiempo de San Cypriano , porque no recurra à que habla de otro. Pues en este tiempo eran todos los Cesares Gentiles. No se escuchaban mas que martyrios , y persecuciones. Discretamente fugitivos los Christianos, hicieron racionales Ciudades los desiertos.

251 *No pretendian*, dice el Buen Zelo , *quitar la raiz , porque hablaban con los Christianos, de quienes ya estaba arrancada*. Què Theologia es esta ? No podian apostatar ? No podian caer ? Cobardes defecciones lloran los figlos , aun en obligaciones mas sagradas ; pero emmendadas con hermosas penitencias. Los Eruditos entenderàn la clausula , que no permite individuarla el respeto. Dos fines llevan los Escritores acusando yerros , uno , que los errados salgan de su error ; otro , que los incautos no se entren en èl.

252 Pero dexèmos vanas congeturas, y digan los Padres , què pretenden ? Què clama Tertuliano, y Cypriano contra la Idolatria de los Juegos ? Que los Christianos no se buelvan en lo exterior Gentiles, frequentando los espectaculos. A mas se estienden, pues afirman , que rasgan el pacto jurado en el Bautismo ; que renuncian, afsistiendo al espectáculo , à Christo , porirse à las vanderas del demonio : que el visible caracter de Christianos , reconocido por los Gentiles mismos , era la abstinencia de sus Juegos, y el repudio de sus espectaculos ; que no protestassen con su afsistencia, y autorizassen los Gentilicos ritos ; que no fuesen tan impios Christianos , que concurriessen à ver aclamados sus Idolos , y blasfemado publicamente nuestro Dueño ; que no mirassen sus ojos lo que estaba prohibido à sus pensamientos. Esto pretendian , porque esto es lo que clamaban.

253 Mayor examen pide la ultima clausula del Zelo, que es esta: *La ocasion de estragar las costumbres,*

era su mayor , y mas proximo peligro ; pues con ver las Comedias los que yá eran de profesion Christianos , estaban mas cerca de salir pecadores , que Gentiles. Durissima Theologia , y muy aventurada contiene esta graduacion de peligros. Venero la sentencia de Lactancio : Tan prompta vive al deslíz nuestra fragilidad , que à no perdonar Dios nuestras fragilidades , pocos cumplieran largas vidas. Arguyo así : Estas Comedias , segun el Zelo , eran idolatricas , y eran lascivas ; *sed sic est* , que el que se expone en la proxima ocasion de dos culpas , tiene igual peligro para la una , que para la otra : luego igual riesgo tenian de salir Gentiles , como de salir pecadores.

254 Si me responde , que mas cerca està un Christiano de una fragilidad , que de una falta de Fè , le dirè con San Pablo , que de todo lo bueno estamos por nosotros lexos ; de todo lo malo estamos igualmente vecinos : *Non quod sufficientes simus cogitare aliquid à nobis , quasi ex nobis , sed sufficientia nostra ex Deo est*. Y San Juan : *Sine me nihil potestis facere*. Adonde leyò Augustino : *Non dixit parum , sed nihil*. No dixo poco , sino nada , y yo reparo el *potestis*. No quita solo la accion , sino el poder. Es Dogma de los Virtuosos , que castiga Dios la oculta soberbia con manifesta luxuria : presumirse distante de algun pecado , desmerece la eficacia del auxilio.

255 Quien podrá afirmar , que podrá permitirse en Argel à un Christiano , que vaya à escuchar las ridiculas falsedades del Alcorán , persuadido à que no lleva peligro de caer ? Lo que yo asseguro es , que los Padres de mi Orden , que están asistiendo en aquellos Hospitales , que posee , y administra mi Provincia de Castilla con tanta gloria , no daràn à los Cautivos semejante licencia. Si todos los hombres no nos juzgamos capaces de deslizarnos en las mayores culpas , es de temer , que por castigo tropecemos en ellas.

Lactanc. Firmian. in
3. tom. Bibliot. lib. de Ira
Dei, c. 20. fol. 334 Adeo
subjecta est peccato
fragilitas carnis, qua
induti sumus, ut nisi
huic necessitati Deus
parceret, nimium
fortasse pauci vive-
rent.

256 La doctrina sana es, que igual peligro tenían los Christianos de salir Gentiles, que pecadores. La razon se infiere del mismo antecedente, que el Zelo pone: Tenian peligro proximo de salir lascivos, porque se ponian en proxima ocasion de ver, y escuchar lascivias: Luego tenian proximo peligro de faltar en la Fè, porque se ponian en proximo peligro de ver, y oír Idolatrias. El antecedente le confiesa el Buen Zelo: la ilacion es legitima; con que el Zelo depondrà su sentencia.

CAPITULO VIII.

TRADUCCION DE OTRO LIBRO
de San Cypriano.

August. lib. 4. de Doctr.
Christ. cap. 14.

Cyprian. cap. 2. ad Donatum, fol. 6. Denique accipe non dilerta, sed fortia, nec ad audientia popularis illecebram culto sermone fucata, sed ad diuinam indulgentiam prædicandam rudi veritate, simplicia.

Ergo, cum in tenebris, atque in cæca nocte jacerem. qui possibilis, ajebam, est tanta conversio, ut repente, ac perniciouser exuatur, quod vel genuinum situ matæ naturalis obdruit, vel usurpatum diu senio vetustatis inolevit. Alta hæc, & profunda penitus radice sederunt.

257 ES una Carta que escribió à Donato, tan elocuente, que Augustino, citando un testimonio suyo, elogia su elegancia: Bolvió el Santo (ò empezó, si fue primero que el libro, como quiere Pamelio) à condenar los espectaculos. Cita algunos testimonios el Zelo, y me acusa, que *entresaque solo algunas lineas para afeytar mi assumpto*, n. 48. fol. 13. *y callè lo demás por verguenza*. En esto segundo dice verdad; porque aora que me veo obligado, para dar à entender lo que reprehende el Santo, à traducirlo, entro cobarde, y no me quiero vender por melindroso. El Lector desapasionado juzgarà si el mayor desahogo puede entrar timido. La entrada del libro es esta.

258 Entra elegante diciendo, que no ha de gastar elegancias, y describe el feo horror en que vivia antes de haver amanecido en su mente la Divina Gracia. Quan imposible le parecia la mudanza de vida, y vencer una columbre, à quien lo bien recibido del gusto hizo endurecida, ò la antiguedad del uso
bol-

bolvió poderosa. Pinta esta grande, y dudosa batalla, venera el Poder Divino de la Gracia en tan litigada victoria: numera las diferencias de gracias: pide à Donaro, que eleve su mente al monte de la razon, y le suplica igualmente, que baxe los ojos à mirar al mundo, que debe tener à sus pies. Este es el eloquentísimo exordio, y con la ocasion de que contemple el mundo que ha pisado, dice, que, desvanecidas sus nieblas, le aclarará sus interiores males.

259 Mira los caminos cerrados de ladrones, cerrados de pyratas los mares; ardiendo el mundo en guerras, con sangriento horror de sus Milicias. Bañado está el Universo de esta reciproca sangre; y quando un particular executa un homicidio, se acusa por delito: quando se miran tantos en la publicidad del mundo, se aclama por virtud. No adquiere indulgencia para las culpas la razon de la inocencia, sino la grandeza de la crueldad.

260 Si trasladas los ojos de los campos à las Ciudadades, encontrarás sus fiestas, y concursos mas tristes que las soledades, y los desiertos. Disponefe el Juego Gladiatorio, para que deleyte la sangre la lascivia de los ojos crueles. Sustentase el cuerpo del Gladiador con los alimentos mas robustos, para que alimentado para la pena, sea mas cara la pérdida de su vida. Muere un hombre para deleyte de otro hombre: es destreza el saber matar, es uso, es arte. No solo se executa este delito, sino se enseña. Qué pensamiento mas inhumano, ni mas sangriento! Qué horror! El saber matar se tiene por doctrina, el matar se tiene por gloria.

261 Considera, te ruego, qual será el espectáculo de arrojarfe à las fieras voluntarios: irse à morir, à quien ninguno condenò. Unos mancebos de edad entera, de forma hermosa, de rica gala se adornan para su voluntaria sepultura. Con sus males se glorian miserablemente. No pelean con las fieras por culpa, sino por locura. Miran los padres à los hijos: los hermanos, y hermanas los ven desde sus asien-

Fol. 7. Cerne tu itinera latronibus clausa, mária obfesa prædonibus, cruento horrore castrorum bella ubique diuisa, mader orbis mutuo sanguine, & homicidium cum admittunt singuli, crimen est. Virtus vocatur, cum publice geritur: impunitatem sceleribus acquirit non innocentia ratio, sed sævitia magnitudo.

Jam si ad Urbes ipsas, oculos tuos, atque ora convertas, celebritatem offendes, omni solitudine tristiorum. Paratur gladiatorius ludus, ut libidinem crudelium luminum sanguis oblectet. Impletur in succum cibis fortioribus corpus, & arumæ toris membrorum moles robusta pinguescit, ut saginatus in poenam carius pereat. Homo occiditur in hominis voluptatem, & ut quis possit occidere, peritia est, usus est, ars est: scelus non tantum geritur, sed & docetur. Quid potest inhumanius, quid acerbius dici? Disciplina est, ut perimere quis possit, & gloria est, quod perimit.

Quid illud oro te, quale est, ubi se feris objiciunt, quos nemo damnavit? Ætate in-

tegra, honesta facis
forma vestro pretiosa,
videntes juvenes in
ultroneum fumus or-
nantur, malis suis
miseri gloriantur:
pugnant ad bestias
non crimine, sed fu-
rore; spectant filios
suos patres, frater in
cavea est, & soror
præsto est. Et specta-
culi licet pretium
largior muneris ap-
paratus amplifcet, ut
mœroribus suis ma-
ter intersit; hoc pro-
dolor! Mater redi-
mit, & in tam impijs
spectaculis, tamque
diris, & funestis esse,
se non putant oculis
parricidas.

Converte hinc vul-
tus ad diversa spe-
taculi non minus
poenitenda contagia:
in Theatris quoque
conspicies, quod tibi,
& dolori sit, & pu-
dori. Cothurnus est
tragicus præfca faci-
nora carmine recen-
sere: de parricidis, &
incestis horror anti-
quus, *expressa ad ima-
ginem veritatis acti-
one* replicatur, ne sæculis
transientibus exole-
cat, quod aliquando
commissum est.

Admonetur ætas om-
nis auditu fieri pos-
se, quod factum est.
Nunquam ævi senio
delicta moriuntur,
nunquam temporibus
crimen obrui-
tur, nunquam scelus
oblivione sepelitur,
exem-

tos. Por largo que sea el aparato del Juego, vano consuelo de los difuntos, redime la madre con los dolores de los vivos la tristeza de los muertos. Qué dolor! Juzgan, que en tan crueles, y funestos es-pectaculos no son parricidas los ojos.

262 Buelve la atencion à es-pectaculos no menos contagiosos. En los Teatros verás iguales motivos para el dolor, y para el rubor. La grandeza de la Tragedia consiste en referir en numeros los antiguos delitos: de los incestos, y parricidios se representan, ò se repiten los passados errores, y con la verdad de las acciones se expressan, y se replican las antiguas imagenes, para que no quede, con la injuria de los siglos, olvidado lo que en alguna edad se mirò cometido. Toda la edad que lo escucha, queda doctrinada con lo que oye, de que puede hacerse lo que se hizo. Nunca mueren los delitos, por mas que corran ancianos los tiempos. Nunca pueden los dias escon-der los pecados, ni los olvidos sepultar los errores. Los que fueron delitos, se hacen exemplos.

263 Lo que deleyta en los Comicos es, ò repassar en casa lo que hizo con el magisterio de sus torpezas, ò escuchar lo que pudo hacer. El adulterio se aprende quando se mira, y galanteando el vicio la publica autoridad del pecado, la matrona que fue (por ventura) al es-pectaculo casta, buelve à su casa deshonesta. Qué corrupcion de costumbres! Qué fomento de maldades! Qué alimento de vicios no ocasiona mancharse con los imparisimos gestos, y movimientos de los Comicos! Ver, contra los derechos, y leyes del nacer, trabajada la paciencia con la torpeza incestuosa.

264 Los varones se castran. Todo el honor, y vigor del sexo se deshonor con la blandura del cuer-
po que se afemina. El que mas se quiebra en los ofi-
cios de muger, agrada mas; de su delito crece su
elogio, y quanto mas torpe se muestra, mas diestro
se aclama. Este se mira; qué maldad! Y con gulto;
que horror! Qué no persuadirá quien es así? Mueve

los

los sentidos ; persuade los afectos ; atrahe la conciencia mas invicta del mas casto pecho. Ni falta autoridad à esta blanda atraccion , para que con alhago del oïdo se introduzca mejor el veneno.

265 Declaran à Venus deshonestas ; à Marte adultero ; à Jupiter mas Principe en sus vicios , que en sus Reynos : yà le figuran ardiendo mas en los amores terrenos , que en el incendio de sus fabulosos rayos : yà vistiendo (con Leda) las plumas de Cifne : yà derramado en lluvia de oro , conquistando à Danae : yà robando hermosos Mancebos , siendo las Aves sus Ministros (con Ganímedes). Examina , pues , y averigua si podrá ser inocente , y casto quien esto mira ? Imitan à sus Dioses , que veneran. Tan miserables son , que se les proponen religiosos los delitos.

266 O si pudieras , elevado en esta mental contemplacion , introducir en lo secreto tus ojos ! Abrir las cerradas puertas de los aposentos , y à la luz de las conciencias revelar sus senos ocultos : Vieras obrar à los deshonestos lo que no puede ser mirado de un casto entendimiento. Mira quanto delito es solo el ver. Mira lo que , locos con el furor del vicio , niegan quanto han obrado , y corrido para obrarlo : *Libidinibus insanis in viros , viri proruunt*. Obran lo que es imposible que pueda agradar , ni à los mismos que lo obran.

267 Miento si aun no los acusa el que es su igual. El torpe reprehende à los torpes , y no se juzga complice , como si no poder huir de su conciencia no le acusara la complicidad. Los mismos que son en lo oculto reos , son acusadores en lo publico : son contra si mismos , y Jueces , y culpados : condenan en la publicidad lo que executan en lo interior. Admiten con gusto aquello mismo que acriminan. No quiero que te admires de esto que hablan con aquellas manchadas bocas. Todo quanto se peca de palabra , es nada para lo que se de-

exempla sunt , que esse facinora desiterant.

Tum delectat in Mimis turpitudinum magisterio , vel quid domi gesserit recognoscere , vel quid gerere possit , audire. *Adulterium discitur , dum videtur , & lenocinante ad vitia publicæ auctoritatis malo , quæ pudica fortasse ad spectaculum matrona processerat , de spectaculo revertitur impudica.*

Adhuc deinde morum quanta labes ? Quæ probrorum fomenta , quæ alimenta vitiorum , histrionicis gestibus inquinari ? *Videre contra fœdus , jusque nascendi patientiam incestæ turpitudinis elaboratam ?*

Evirantur mares , honor omnis , & vigor sexus enervati corporis dedecore molliuntur , plusque illic placet quisquis virum in foeminam magis fregerit , in laudem crescit ex crimine , & peritior , quo turpior judicatur.

Spectatur hic proli nefas ! Et libenter. Quid non possit suadere , qui talis est ? Movet sensus , mulcet affectus , expugnat boni pectoris conscientiam fortio- rem , nec deest probri blandientis auctori-

tas, ut auditu molliore perniciis hominibus obrepat.

Exprimunt impudicam Venerem, adul-

terum Martem, Jovem illum, suum non magis Regno, quam vitijs, Principem in terrenos amores cum ipsis suis fulminibus ardentem, nunc in plumas oris albescere, nunc aureo imbre defluere, nunc in puerorum pubescentium raptus ministri avibus proflire. Quære jam nunc, an possit esse, qui spectat, integer, vel pudicus. Deos suos, quos venerantur, imitantur, fiunt miseris, & religiosa delicta.

O! si possis in illa sublimi specula constitutus oculos tuos inferere secretis, recludere cubicularum obductas fores, & ad conscientiam luminum penetrabilia occulta referare: *Aspicias ab impudicis geri, quod nec possit aspicere frons pudica.* Videas quod crimen sit, & videre; videas, quod furore vitiorum dementes gessisse se negant, & gerere festinant: *Libidinibus insanis in viros, viri prorruunt.* Fiunt, quæ nec illis ipsis possunt placere, qui faciunt.

Mentior, nisi alios qui talis est increpat. Turpes, turpis infamat, & evasisse se conscium credit, quasi conscientiam suam non posse effugere satis non sit. Idem in publico accusatores, in occulto rei, in semetipso censores pariter, & nocentes, damnant foris, quod intus operantur, admittunt libenter, quod cum amiserint; criminantur: audacia profusus cum vitijs faciens, & impudentia congruens impudicis.

Nolo mireris quæ loquuntur hujusmodi ore illo polluto, quidquid jam voce delinquitur, minus est.

CAPITULO IX.

RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS que de San Cypriano proponen los Papeles contrarios.

268 **G**Ravemente me acusa el Zelo de que atacadamente me valí de la verguenza de San Cypriano: *Pudet referre, &c.* para ocultar con maña las lascivias del Teatro. Esto dice n. 43. fol. 11. Olvidado de esta acusacion escribe en el num. 157. fol. 48. estas voces, disculpandose de que no se atreve a referir lo que passa en las Comedias presentes: *Quæ doctrina serà esta para mugeres, combatidas de una passion? Pero para quæ es passar adelante, ni detenerse en referir por menudo lo que, como dice San Cypriano, es verguenza aun el acusarlo. PUDET ETIAM ACCUSARE QUÆ FIUNT.* Cotege las el

curioso, y casto Lector con la cautela de no mancharse.
Hasta aqui el Zelo.

269 Razon tendré en pedir, que sea el partido igual; y si se vale de las palabras de San Cypriano, que le cité, para no referir de verguenza lo que passa en las Comedias Christianas, me aproveche à mi para no haver escrito lo que passaba en las Comedias Gentiles. Juzgue tambien con fiel cortejo el Lector, quien tuvo mas poderosa razon para el silencio.

270 Olvidado de todo en el num. 95. fol. 28. me dà otra grave reprehension sobre que poniendo el texto latino de Lactancio, dixé, que escusaba el traducirle por torpe. Lleva por opinion el Zelo, citando al mismo Lactancio, que no debe escusarse; y luego sigue la contraria, quando se escusa. Para impugnarme sigue una opinion, para si abraza otra.

271 Prolixamente le tengo de satisfacer al delinquente silencio que me imputa. Confessè, y confieso con San Cypriano la verguenza de escribir las torpezas antiguas; y dixé mas con este prudente silencio, que el Zelo con todo su largo estudio. Las dixé sin decirlas; que es la mejor eloquencia para escribir deshonestidades. No es el mejor Retorico el que las pinta mas feas, sino el que diciendo, que es incapáz de pintarlas, las dexa mas horrorosas. El mas valiente pincel de lo indigno, es el silencio. El velo con que el Pintor ocultò las tristezas de Iphigenia, las dexò tan mayores, quanto declaró la incapacidad de pintarlas.

272 Lo segundo respondo con la manifiesta reprobacion de su argumento. El Zelo me acusa de que procedi un mañoso falsario en hacerme hypocrita vergonzoso, por callar las lascivias del Teatro; *sed sic est*, que de los Libros de Tertuliano, y Cypriano, que aora cita contra mi, calla, falta, y muda todas las lascivias, que tocan à las obras, y las traduce solo por lascivias de palabras: Luego si es justa esta mudanza, no sería mi silencio muy hypocrita.

La menor consta patentemente. Tertuliano, y Cypriano afirman, que el lugar publico ocupaba el Teatro; que las meretrices subian desnudas; las feísimas torpezas de los hombres, y tanto como havrán leído de feos borriones. Ningun testimonio de estos escribe el Zelo, antes los muda; y hablando de lascivias de obra, traduce con fidelidad nueva *por obras, palabras, por hacerse, decirse, por execuciones, trazas, &c.* Pues si esto sería en el Zelo amor de la castidad, permitame, del mucho que le sobra, un rasgo de su amor.

Pamelius in Not. hic
 not. 35. fol. 13. Com-
 mentans verba illa:
Videas, quod vitiorum
suore dementes, gessisse se
negant. Non mirum
 viro factum negare
 solitos, cum lege
 Scantinia Poederasta
 gravi supplicio affi-
 cerentur.
 Dempstero us lib. 8. An-
 tiq. Roman. c. 24. fol. 668
 edit. Paris. 1613. Ante
 hanc legem Juliam
 de Adulterio, mentio
 etiam fit legis Peduc-
 ceæ de incestu, ap.
 Ciceron. lib. 3. de Nat.
 Deor. Et Scantiniæ de
 pueris impudicis, ap.
 Juvenal... Hanc tu-
 li, ut Manutio placet
 C. Statinius Anci-
 ninus, Tribunus Ple-
 bis, in eos qui alie-
 nam pudicitiam so-
 licitassent, aut suam
 ipsi prostituissēt, qui-
 bus poenam irroga-
 vit decem millia
 nummum meminit
 ejus etiam. Quintil.
 lib. 4. c. 2. & lib. 7. c. 4...
 Valer. Max. lib. 6. c. 1.

273 La ultima clausula de Cypriano de la Carta, ò Libro que escriviò à Donato, dice assi: Todo quanto se peca de palabra es nada, para lo que se delinque en la obra. Què recurso podrá tener el Zelo leyendo este testimonio? Era lascivia solo de palabras? Esto es lo de menos, dice el Santo. Tal era, que me vi precisado à no traducirla; aora obligado de la justa defensa, insnuare lo que fu Comentador Pamelio apunta sobre esta clausula: *Videas, quod vitiorum favore dementes gessisse se negant, & genere festinant.*

274 Es obscura clausula, ponderando el horror de la lascivia, decir, que se vian obligados à negar lo mismo que executaban. *Gessisse se negant, & genere festinant.* Pues si lo hacian, para que lo negaban? Su docto Comentador Pamelio habló para los muy leídos; porque no solo dice, que no es maravilla que lo negassen, quando por la Ley *Scantinia* se les decretaba severa pena.

275 En gracia de los Eruditos declaro su obscuridad con el doctissimo Dempstero, ilustrando à Rosino, Juyenal, y Ciceron. Havo en Roma la Ley llamada Julia contra el adulterio: la Peduccea contra el incesto: la Scantinia contra los sodomitas. Llamòse assi, segun Manucio, por haverla promulgado C. Statinio, Tribuno de la Plebe. Puso pena de diez mil reales à los que abandonassen su forma, ò sollicitassen la agena. Por librarse, pues, de la multa,

dice Cypriano, que se vian obligados à negar lo que furiosos se despeñaban a hacer. *Gessisse se negant, & gerere festinant.*

276 Con esta luz se percibe bien la elegancia de las clausulas siguientes, quando los llama Juezes, y culpados, abominadores del delito en lo publico, y reos en lo secreto. Impia contradiccion! Deleytarse con la culpa, y decretar la pena. Cita Dempstero à Suetonio, Aufonio, Ciceron, Quintiliano, Celio, Valerio Maximo, y Levino Torrentio. Yo daré solo, por elegante, y claro, à Juvenal.

*Quod si vexantur leges, ac jura citari
ante omnes debet Scatinia. Respice primum
& scrutare viros: faciunt hi plura, sed illos
defendit numerus, junctaque umbone phalanges
magna inter molles concordia Non erit ullum
exemplum in nostro tam detestabile sexu.*

Juvenal Satyra 2. fol.
45. de impresion de Madrid, con las Notas de Diego Lopez, 1642.
Diego Lopez en el Comenio, fol. 48.

No es justo traducirlo: basta escribir el concepto que propone. La Ley Scatinia, ò Scatinia, como otros leen, debia citarse, y observarse primero que la Ley Julia de los adulterios; porque mas delincuente se halla en la lascivia la malignidad de los hombres, que la fragilidad de las mugeres. Esto reprehende Cypriano en sus Comedias. Tuve verguenza afectada, ò mas que justa?

278 Aora conocerà la sinceridad quan sin afectacion me cubri de verguenza, y no paliada hipocresia, para decir en mi Aprobacion, tomando las voces de Cypriano, que me corria de escribir lo que acutaba. No tuvo razon el Zelo en acusarme de melindroso. Procurè escribir consultando à un tiempo la modestia y la causa; y assi entresaque, dexando los horrores de la lascivia, el tracto, que empieza: *Exprimunt impudicam Venerem*; porque este era el mas limpio, y para los hombres leidos bastaba apuntar lo que dexaba, sin llenar el papel de indignidades; que mi primer cuidado es aora, obligado à la defensa, procurar traducirlo en estilo menos lascivo, ya que no se puede enteramente en idioma casto.

Auu-

279 Aunque queda con esto disculpada mi verguenza, falta que responder à la intencion que me acusa. Dice el Zelo en el citado num. 43. fol. 11. despues de referir las palabras de San Cypriano: *Pudet referre, qua dicuntur, &c.* me corro de referir lo que dicen; me averguenzo de acusar lo que hacen; y añade este comento: *No obstante esta protesta, passa à referirlas; y es aqui de notar la maña del Autor del Papel, que de este lugar cita solo estas palabras, y se cubre de la verguenza del Santo para no descubrir las cosas del Teatro, que el Santo mismo prosigue descubriendo en estas palabras los embustes, y tretas de los que las representan, &c.*

280 Muy cabal, y verdadera satisfaccion le darè con un consejo Christiano. Grande peligro tiene adivinar intenciones, y mas quando se inclinan àcia lo maligno los assensos. Admito (que no cabe) que pudiesse ser delinquente maña; podia tambien ser ingenua verguenza: Pues siempre que una accion puede tener dos padres, es obligacion Christiana, y noble, inclinarnos à calificarla por buena, y no arrojarlos à condenarla por mala.

281 Ningun Escritor puede estender su jurisdiccion para adivinar à quien impugna las intenciones, sino es que se vean comentadas por sus palabras. Toco esta advertencia por juzgarla muy util para la licencia, que se usurpan algunas plumas contra honras muy soberanas.

282 Escriviò Famiano Estrada, cèlebre Escritor de nuestro siglo, que el desengañadissimo retiro de l Emperador Carlos Quinto à Juste, havia sido satisfaccion de unas culpas, que el Estrada le adivina. A esta sospecha arrima otra igual; que el Señor Don Juan de Austria tratava de retirarse à Monserrate; pero que no podrá decidir, si era amor à la virtud, ò enfadado à los malos successos.

283 El docto, y prudente Libro del Arbitro, bolviendo por el honor de Heroes tan Soberanos, por su Patria, y por la verdad, le dice estas voces

con

con elegancia, y con prudencia: „ No sè que le con-
 „ venga à un Historiador, por Religioso que sea, el
 „ dòn de discrecion de spiritus. Dexara Estrada este
 „ examen de la conciencia de Padre, y Hijo para
 „ sus Confessores. Posible es, que fuesse como lo
 „ presume; pero no todo lo posible cree el adver-
 „ tido, y el cuerdo no dice todo lo que cree. Pero
 „ las eloquencias conducticias, por seguir à veces el
 „ rumbo de la aura popular, se dexan à una mano
 „ el de la verdad, y la cordura. Muy buen exem-
 „ plo es haver olvidado tan presto este Escritor su
 „ misma doctrina, que tan largamente, y con tan
 „ estudiadas voces condena en la proluision segunda
 „ Historica de las fuyas: *Que el Historiador malicie,*
y interprete las acciones secretas de los Principes; en
 „ que con tanto espacio cargò pesadamente la mano
 „ sobre Cornelio Tacito.

284 „ No es bueno, ni para Maestro, ni para
 „ Discipulo, quien professa uno, y obra otro; y
 „ peor es para Orador el que persuade lo que no
 „ siente, y escribe contra lo que habla. Bien pode-
 „ mos acomodarle el verso de Sannazaro, de que se
 „ vale en su proluision, y decirle: *Nec bonus Ora-*
tor, nec bonus Historicus. Pero bolviendo à nues-
 „ tro proposito, quien le dixo este secreto à este
 „ Autor? Sin duda, que fue revelacion de algun es-
 „ piritu: *Cuncta hac superum demissa suprema mente*
fluunt. Hasta aqui el Arbitro, con dignas sentencias
 de que las observen religiosamente todas las plumas.

285 Queda, pues, advertido el Zelo de que no
 es licito adivinar intenciones para inclinarse à lo si-
 niestro. Adivinar para disculpa, es nobleza de en-
 tendimiento Christiano; para delito, parece maligni-
 dad de genio. No fue maña para ocultar la verdad;
 fue ingenua verguenza de no escribir lo que al mas
 desenfadado puede dàr horror.

286 Lo tercero pido, que leyendo mi Aprobacion,
 sentencien si digo mas horrores de la lascivia
 de los Teatros antiguos, que quanto el Zelo dice con

El Arbitro entre el
 Marte Francès, y las
 Vindicias Galicas,
 c. 10. n. 296. impresion
 de Pamplona 1646.

su docto, y largo estudio. Pues si digo mas, ò tanto, còmo me acusa de que lo oculto?

287. Lo quarto, es nuevo linage de impugnar à un Autor con lo que dexò de escribir. Corre en las Escuelas esta impugnacion quando se omite un fundamento principal: una solucion la mas importante. Pero lo que toca à exornacion de la duda, ò eleccion voluntaria de escoger mas un testimonio que otro, no merece censuras; porque como no puede escribirse todo lo que hay escrito para qualquiera duda, no solo no es culpa omitir mucho, sino preciso precepto de la prudencia.

288. Lo quinto, nunca podia, en la mente de estos Papeles, escusarme de errado; porque el Zelo me nota de corto, Puente de largo. Para una Aprobacion es cierto que me acusa mejor Puente de largo, que el Zelo de corto. Aora, como un Libro tiene mayor playa, irá todo.

289. Lo sexto, pareciera vanissimo empleo para los Eruditos, juntar muchos mas testimonios para convencer lo que todos porfian en olvidar. Todos los bien leidos saben la suma diferencia en la lascivia de las Comedias antiguas à las modernas. Apuntè algunos no vulgares, y me contente con sus breves luces. Aora es precisa obligacion, à costa de la paciencia de los Eruditos; porque siendo el empeño del Zelo en que las Comedias modernas son mucho mas lascivas que las antiguas, es preciso facerlas al Teatro con sus caras buenas, ò malas.

290. Lo ultimo, porque no es tan buen objeto la lascivia, que aun para abominarla estaba bien hallado con ella. Y protesto, que si aora me dilato, es por la justicia de mi defensa, contra todo el genio de mi mente, y de mi pluma. No le harè fuerza en que lo crea; me basta que sea assi para satisfaccion de mi conciencia.

291. Veamos otro argumento del Zelo num. 43. fol. 11. Propone la autoridad desde *Agentium scripturas* del Santo, y levanta la pluma quando llega al hor-

horror de las lascivias , que afirma que representaban : luego este texto es à mi favor. El estilo de callarlo es este. Dice así num. 44. fol. 11. *A pocas li-
neas , en que reprehende el Santo la condicion de los
Teatros de Comedias , que por estar à la vista publica
de todo el mundo con todo desabogo , exceden la de los
Burdeles.* Hasta aqui el Zelo.

291 Enojase Lactancio con los que celebran à Architas Tarentino, que encontrando su Jardin desaliñado, dixo al Jardinero: O miserable ! Te matara, à no estar con ira. Grande exemplo juzgan este de templanza ; pero arrastrados de la autoridad no reparan quan imprudentemente hablò , y obrò ; porque ningun prudente se enoja, dice Platon, porque se ha pecado , sino para que no se peque. Consta el mal exemplo que propuso un Varon tan sabio; porque si los Criados llegan à saber , que sus Señores castigan quando no se enojan ; y quando se enojan no castigan , ninguno pecará con ligereza , sino tan altamente , que le provoque la ira, para escusarse de la penitencia.

292 Yo le alabara , si estando airado hubiera concedido espacios à su ira , para que el tiempo con sus lentitudes le hubiera mitigado sus ardores , y no excediera el castigo la margen de justificado : Luego no se havia de perdonar la pena por la ira , sino diferirla para que no añadiesse la colera, ni al castigado mayor dolor en algun exceso , ni al castigante furor en el suplicio. Pero què justicia , ni prudencia puede ser castigar un delito leve, y perdonar uno grave?

293 Confieso , que leyendo à la primera vista los defectos de verdad en estos Papeles, tuve ira, no por las injurias contra mi persona, sino por amor à la verdad, y reverencia suya. No le obligo à que lo crea , lo escribo por verdad ; pues confieso , que essa fue la causa de mi ira. Haviendo dexado su gasto al tiempo , puedo seguir el dictamen de Lactancio, y reprehender , no el que hayan pecado , sino para

que no péquen mas. Mirar à lo passado, fuera afrenar con la culpa; atender à lo futuro, es defear la penitencia.

295 Tan largo exordio ha pedido la traduccion del Zelo. Dice, prohijandolo à Cypriano, *que por estar los Teatros de Comedias à la vista publica de todo el mundo con todo desahogo, exceden la condition de los Burdeles.* No dice esto el Santo; él dirà lo que dice. Afirma, que se passaba al Circo, y al Teatro por el lugar publico: que esta arrojada lascivia era el passadizo del festejo: que aquel publico monstruo se executaba à vista de todos: que aun las mugeres perdidas, cuya profesion desdichada era la renuncia de su verguenza, se encendian en alguna al mirar en el publico Teatro su desdicha. Que alli.. Callo lo que no puede escribirse, y acusa el Santo en el texto latino. Esto dice expressamente Cypriano.

296 Reparemos aora en el concepto. Dice el Zelo, *que por estar los Teatros à la vista publica de todo el mundo con todo desahogo, exceden la de los Burdeles.* Raro concepto! Luego estar un objeto à la vista publica de todo el mundo, es argumento de delito. Pobres Templos, Universidades, y Palacios. Dirà, que por esto añade *con todo desahogo.* Pero este desahogo, qué significa? Es del edificio, ò de lo mal obrado? Si del edificio del Teatro, quanto mas desahogado serà mas hermoso: si de lo mal obrado, no serà delincente por estar à la vista publica de todo el mundo, pues à su vista podia ser inocente, sino por sus maldades. Pues cómo no las pinta? Qué causal es aquella de *por estar à la vista publica de todo el mundo?*

297 En fin, la verdadera sentencia de Cypriano es, que el Circo, y el Teatro tenian el lugar publico: que era su entrada, calle tan fea. Aquí hace las ponderaciones del Espiritu Santo, y la Eucharistia: que fenecida la Comedia, ocupaban el Teatro las meretrices: que se corrian de semejantes abominaciones. Es esto por estar à la vista publica del mun-

mundo, ò por ser una imagen horrorosa de un infierno?

298 Arguye el Zelo otro passage, traduciendo estas voces: *Cui ars sit verba manibus expedire*. Y dice así: *Que tienen la habilidad en avivar con la acción el sentido del verso*. Es cierto, que esta no fuera delinvente habilidad; porque tambien es propia del Orador. No es essa la inteligencia. No reparo menudamente en estos deslices de traducciones, porque fuera inmensa prolixidad. Son innumerables; y para los doctos serán, sin contarlos, muy creibles, viendo, que por *Espectaculos* traduce *Comedias*; y por *Circo, Teatro*: con que tropezando en los primeros principios, es forzosa ilacion no acertar en las expresiones de los conceptos.

299 Ni tampoco reprehendo los tropiezos, porque se, que los Santos Padres hablaron en alusiones tan obscuras, aunque elegantes, que se necesitan los estudios de unos Varones tan insignes como tomaron este empleo. Un Fabro, Lipsio, Guthero, Buelengero, y otros casi iguales, cotejando unos Santos con otros, castigando sus lugares, emmendando sus lecturas, combinando sus sentencias, y tal vez adivinando sus conceptos. Tanto pide esta Disputa para el acierto, y así tendré mucha disculpa en lo que yo huviere errado. Confesso, que la inteligencia es obscura; pero daré la que Yo alcanzo. El texto es el margenado. La traduccion del Zelo hace gracia; dice así fol. 2. n. 44.

300 *Salen à las Tablas à poner en bayles amores libidinosos de las fabulas antiguas, hombres BARBADOS, con mas quiebro, ademanes, y melindres, que la muger mas dissoluta: que tienen la habilidad en avivar con la acción el sentido del verso. Y en aplauso de uno de estos, que ni es hombre, ni muger, ve-rèis alborotada toda una Ciudad. Así traduce el Zelo Desgraciado Cypriano.*

301 El adjetivo de *barbados* está añadido al texto, y no bien; porque quizá el mayor delito era, ò

Casiodor. lib. 4. Ep. ep. 51. fol. 303. edit. Aurel. 1622.

Pantomimo igitur, cui à multiformi imitatione nomen est, cum primum scenam plausibus invitatus advenit, assistunt còntoni chori diversis organis eruditi. Tum illa sensuum manus oculis canorum carmen exponit, & per signa composita, quasi quibusdam literis, docet inuentis aspectum: in illaque leguntur apices rerum; & non scribendo facit, quod scriptura declaravit. Idem corpus Herculeum designat, & Venerem, foeminam præsentat, & marem, Regem facit, & Militem, Senem reddit, & Juvenem, ut in uno credas esse multos tam varia imitatione discretos.

Bulengero lib. 1. de Theatro, cap. 52. de Pantomimis, & alijs saltationibus à fol. 301. usque ad 318. Homero l. 2. Dionisiac ap. Bulengertib. fol. 309. Habens nutum pro sermone, manum pro ore, digitos pro voce. His sunt addita horcistarum loquacissimæ manus, linguosi digiti, silentium clamor, expositio tacita, quam Musia Polymnia reperisse narratur ostendens homi-

no serlo, ò no parecerlo. No habla, puès, de los Representantes *Histriones*, los quales representaban recitando sus versos, sino de los Mimos, y Pantomimos, los quales representaban con los movimientos de las manos: esso es, *cui ars sit verba manibus expedire*. No es avivar con la accion el sentido del verso, que no los decian, sino que hiciesse oficio de versos el movimiento de sus manos.

302 Esto es de todos los Eruditos, y tan claro, que el elegante Casiodoro no juzgò indigno de su seriedad, dilatarse en una descripcion hermosa que hace de su artificio, llamando à sus manos compuestas lenguas, que declaraban sin escribir sus escritos. Admiracion seria ver con unos mudos labios, vocalles sus movimientos.

303 Un eruditissimo capitulo trahe Bulengero de estos Pantomimos, apurando cierto quanto hay escrito. Para entender, pues, los lugares de los Santos, que hablan de *Histriones*, ò Pantomimos, es la general luz esta: Quando dicen, que *saltaban*, hablan regularmente de *Pantomimos*: quando dicen, que recitaban, ò hablaban, se entiende de *Histriones*. Esta es la regla mas coman, si bien padece tambien excepcion. De la infinita erudicion que junta, elijo solo el lugar de Nonio: Tienen los movimientos por expresiones, las manos por lenguas, los dedos por voces. Tales fueron los Pantomimos, que los desterrò, segun Plinio, Domiciano: los restituyò Nerva, y bolviò à desterrarlos Trajano.

304 Mas le convencerà al Zelo, que el Doctissimo Bulengero trahe este mismo texto de Cypriano para ilustrar el artificio de los Pantomimos: *Super inducitur homo fractus, &c.* Mas obscura es la segunda clausula del Santo, donde dice: Y por uno, no se si hombre, ò muger, se conmueve la Ciudad. El Zelo lo entiende de la representacion, *ademanes*, y *quiebras*, como los llama en su idioma, y *melindres*; malo seria esso, pero era peor.

305 Unos Santos se comentan à otros. Verà en Lac,

La estancia llamar à estos *exoletos*, id est *scorta mascula*. No puede traducirse. Eran unos hombres tan infames, que se olvidaban de lo que eran. Por esso dice con elegancia airada, por uno, que no se si es hombre, ò muger. Esto se ilustrará adelante. Baste aora apuntar la inteligencia.

306 El mismo deslíz padece el Zelo n. 46. fol. 12. con el otro argumento que pone de Cypriano, donde por *Histrionibus gestibus inquinari*, traduce *admanes pegadizos* de los Representantes. Rara traduccion! Y peregrina comprehensio de las diferencias antiguas del Teatro! Añade à esta n. 47. eod. fol. por *evirantur mares*, afeminarse los hombres. Mas me parece que significa *evirantur*, si lee à Ambrosio Calepino. Pero en esso le disculpo; porque tambien por translacion significa *afeminarse*; y no querria declarar la verdadera torpeza que contenia la voz; pero debia advertirlo, para que supiesen el motivo de no expressarla. De esta Epistola à Donato se dexa todo lo principal de lascivia, que queda yá traducido. A esta omision se reducen todos los argumentos del Zelo.

307 Admiren aora la contradiccion de estos Papeles. Es cierto, que aunque sean de distintos Autores, conspiran todos à una mente, y no deben contradecirse los que salen à auxiliarse. Dice Puente fol. 74. que San Cypriano en el cap. 21. de *Spectac.* (este libro no tiene capitulos, seria error de Imprenta) *insiste en el mismo motivo de la vanidad, diciendo, que debe bastar en la perfeccion de la Ley de Christo este motivo para culpar las Comedias, aunque faltáran otros mayores.* Hasta aqui Puente.

308 No es posible que Theologos escriban esto, sino es que se olviden voluntariamente de lo que saben. Por solo el motivo de vanidad condena Cypriano las Comedias? Le ha leído quien esto escribe? Toda sangrienta con fiera hermosura su pluma en acusar Idolatrias, y torpezas? Còmo havia de condenar un Santo tan docto por pecado mortal el sim-

ines posse, & sine oris afflatu suum velle declarare.

Plinio in Panegy. scribit Domitianum Pantomimos sustulisse, quos deinde Nerva restituerit, Trajanus iterum sustulerit. Bulengero eod. cap. fol. 307. & 319.

Calepino verb. *eviro*, fol. 174.

ple ocio de la vanidad? Dexo el agravio à su doctrina: passò al daño. Què escrupulos no ocasionará en los que desean ser perfectos, si escuchan, que se tolera impresso, y aplaudido, que es culpa mortal, por la qual acusan los Santos las Comedias, la vanidad del tiempo? No se atreverán à mover un passo, sin susto de que es pecado. Bueno es hacer temerosos; pero no es prudencia estender los temores à los que no son pecados. No es escusarlos, sino producirlos.

309 Acabèmos, por Dios, y su Madre Santissima, de entender la sententia del Santo, que la puede penetrar por clara, y corriente el mas vulgar entendimiento: *Aunque estas cosas no tuvieran delito, debian dexarse por la vanidad del tiempo perdido.* Es frasse impressa hasta en los niños. Nuestros padres nos crian con estas voces: Aunque no fuera culpa el mentir, no se debe mentir, por hombre de bien. Aunque no fuera execrable el infamar à otro, se debe escusar por el punto. Esto es añadir en la margen de lo natural, y decoroso, nuevo impulso à la obligacion del precepto. No es declarar otro nuevo mandato, sino poner espuelas para cumplir el primero. Cada dia se estila tambien en los Pulpitos.

310 A esto se aumenta, como queda respondido al Zelo, que no habla aqui de Comedias, sino de Athletas, como advierte Fabro, y esta claro en el texto. Es cierto, que de los quatro espectaculos antiguos, Circo, Teatro, Amphiteatro, y Estadio, los dos del Teatro, y Amphiteatro, no podian admitir excusa para tolerarse; el Teatro por la summa torpeza, el Amphiteatro por la crueldad summa. Los otros dos de Circo, y Estadio eran mas disculpables, por menos delinquentes; y assi comunmente los acusan por ligerezas, vanidades, locuras, &c. En los testimonios que se escribirán lo verán claro.

311 En el Estadio luchaban los Athletas: en el Amphiteatro batallaban entre si, y con las fieras los Gladiadores. Allí se reducía al termino de las fuerzas; aqui se llegaba à lo sangriento de las vidas: en

el Estadio no morian; en el Amphiteatro se mataban. En el Circo corrian en veloces carreras los cavallos: en el Teatro corrian con mas veloz carrera, para Troya de los ojos, las torpissimas abominaciones. Què entendimiento, por corto, no sentencia que Teatro, y Amphiteatro eran horribles, Circo, y Estadio menos abominables? En sus origenes idolatricos, para los Christianos siempre unos; en sus exercicios, para el riesgo de los ojos muy diversos.

312 De este verdadero conocimiento de sus diferencias nace, que en llegando los Padres al Teatro, y Amphiteatro, se ensangrientan, como quien esgrime la clava de Hercules, contra los dos monstruos de lascivia, y de crueldad; en tocando en Circo, y Estadio corrigen mas su docta ira, y se valen de la vanidad, ociosidad, y locura. Por esso dice Cypriano, despues de las voces que tanto repiten los Papeles, de la vanidad: *Nam hac altera dementia est, &c.* Esta es otra insigne locura; y va deserviendo los Athletas, y sus vanissimos exercicios. Pues si habla tan claro, que no necessita de Edipo, què mp. ño es obscurecerle?

313 Argumento segundo de Puente. Entra fol. 72. diciendo asì con grande ternura: *El mismo San Cypriano en el lib. 2. Ep. ad Donatum* (no es sino el lib. 1. y tanto, que està la Epistola en la primera hoja; serìa descuido del molde) *explica muy bien lo que en su tiempo passaba en las Comedias, y aora, por nuestra desdha, sucede en las nuestras: y es, que quien ha oido las Comedias, se alegra despues; vel quid domi gesserit, recognoscere; vel quid gerere possit, audire. Tiene el que ha oido la Comedia complacencia de lo que ha obrado, ò de haver oido, y aprendido lo que puede obrar. Esto sucede en las Comedias de nuestro tiempo.*

314 Admira, que no reconociesse, que aquellas voces eran contra su intencion, y que destruian lo que pretendia convencer. Intenta probar, que passa lo mismo en las Comedias de este tiempo. Pues
pruc-

pruebo patentemente de estas voces del Santo, que no passa. Es una proposicion disiuntiva. En la primera parte dice, *vel quid domi gesserit, recognoscere*; ò reconocer lo que ha obrado, en casa. En las Comedias de aora, los oyentes no obran, solo escuchan. Y en las antiguas? Obraban las licencias que gustaban. Para esso, dice el mismo Santo, sin que busquemos otro, que subian las meretrices al Teatro. Luego habla de las torpissimas obras, que no passan en nuestras Comedias.

315 Doy prueba segunda, y tan eficaz como la primera. O la proposicion elegantissima de Cypriano ha de ser necia, ò ha de entenderse de obras, y de palabras. Por mas empeñado que estè Puente contra mi opinion, no lo estará contra el Santo, à quien venera como docto, con insigne respeto. No puede decirse lo primero: luego será lo segundo. El assumpto es constante: Si habla Cypriano de lo que escuchaban, y no habla tambien de lo que hacian, està necio el *vel*, porque esta es conjuncion disiuntiva, *esto, ò aquello*: luego quien dice esta clausula: *O reconocer lo que en casa ha obrado, ò escuchar lo que puede obrar; vel quid domi gesserit recognoscere; vel quid gerere possit audire*, habla en lo primero de obras; y en lo segundo de palabras.

316 Lo tercero, porque no apelen à los Comicos: si hablara de estos, dixera en plural *quid gesserint*; dice en singular *gesserit*, para que acomodada distribucion pueda tocar à todos los oyentes. Lo ultimo, *gero geris*, significa escuchar, ò hacer? No tienen razon, obligarme à bolver à leer el Calepino, que aunque libro doctissimo, y utilissimo, no le havia buuelto à hojear tanto desde que procurè aprender bien corrientes los Nominativos.

317 Yà escucho, que enojado Puente me replica, que èl no niega lo que yo pretendo; pero que debe entenderse, no que los oyentes lo obrassen, sino que lo reconociesen. Muy doctamente; pues esso pretendo, porque es la mente del Santo. Unos lo

po-

Calepino dictio *vel*,
fol. 17.

Calepino verb. *gero*,
fol. 268.

podian obrar, si querian: supongo, que textualmente no habla de estos. Pues de quienes habla? El texto lo dice, si le ponemos entero; que Puente le cercenò la mitad.

318 El texto corriente es. Despues de decir las infamias que en el Teatro se executaban: *Tunc deletat in Mimis turpitudinum magisterio, vel quid domi gesserit, recognoscere; vel quid gerere possit, audire.* Para què seria quitar la causal à la sentencia? Entonces (despues de mirar lo que obraban en el Teatro) deleyta en los Comicos con el magisterio de sus torpezas, ò reconocer lo que han obrado en sus casas, ò llevar aprendido lo que pueden obrar. Adviertan aora: el *recognoscere*, es acaso *audire*? No se contentò con *cognoscere*, y puso elegante *recognoscere*; bolver à conocer. Vamos tambien à Calepino. Quiere decir: El que era lascivo en su casa, reconocia, esto es, miraba lo que en su casa havia obrado; el que no lo era, llevaba aprendida la leccion para serlo, con el magisterio de aquellas torpezas: *Turpitudinem magisterio.*

Calepino, verbo *Recognosco*, fol. 425. *Rem olim cognitam denuo cognosco.*

319 Dice Puente, que passa lo mismo en estas Comedias. Si tuvieran lo que dice el Santo de aquellas, es cierto que ocasionaràn semejantes afectos; pero si no tuvieran magisterio de torpezas, sino que sean puras, y sin lascivia (que yà confiesa el Zelo, que no es imposible) no seràn ocasion de tales tropezos. Otra cita que trahe Puente de una Epistola de Cypriano, se reserva para la Disputa de los Concilios, por ser lugar mas oportuno.

320 Permitame aora Puente una duda. Intenta convencer, que Cypriano condena las Comedias; y buscando en sus escritos testimonios, no saca mas de uno, que son vanidad, y este no habla de Comedias, sino de Athletas; y otro, que explica las especies que la Comedia renueva, y dexa. Yà havrà leído sus testimonios insignes, tan eficaces como abundantes. Parece agravio de su pluma, que sospeche quien no le ha leído, que solo las condena por

las razones que Puente cita. Eleccion infeliz, escoger entre Cedros elevados, los arboles mas pequeños.

321 Arguye el Reimpressor de Crespi con Cypriano tambien; pero entra confessando lo que Puente, y el Zelo pretenden obscurecer. Asienta por basa fol. 1. y 9. este presupuesto: *Presupongo, pues, en primer lugar, que las Comedias tuvieron su origen, y principio por invencion del demonio. Asi lo dice Cypriano en su Libro de Espectaculos.* Esta confession, producida à dulces tormentos de la justicia de la verdad, desvanece toda la intencion de los Papeles; porque no cabe confessar, que las Comedias eran invencion idolatrica del demonio, y intentar probar, que las acusaban los Padres, no por idolatricas, sino por vanas. Grave injuria à sus plumas! Torpe agravio a sus mentes!

322 Concluyo advirtiendo al Zelo reforme la proposicion que dice num. 17. fol. 5. *Puede condenarlas mas claramente por solo el titulo de vanidad ociosa?* Rara estrechez de clausura! Adviertan el condenarlas, y el solo. Condena, que significa culpa mortal, por tiempo perdido solo? Aun si dixera, reprehender, no dissonaba; porque para las venialidades se hacen tambien las reprehensiones. La misma proposicion debe emmendar Puente fol. 74. *A los siempres, y à los nunca* tengo ya respondido, que son ultimo argumento del Zelo.

CAPITULO X.

DE S. CLEMENTE ALEXANDRINO.

323 **D**E Clemente Alexandrino trahe el Zelo dos breves testimonios; mas deben citarse. Bastaba para la gloria de esta Pluma haver sido Maestro de Origenes, y Discipulo de Panteno Martyr. Floreció en el Imperio de Severo. Belarmino le

le pone año de 204. Trithemio año de 200. Segun estos computos escrivio antes que Tertuliano, pues fue su libro año de 206. con ocasion de los espectaculos seculares de Severo; pero antepuse à Tertuliano por lo directo (como adverti) del argumento.

324 Los dos testimonios que cita el Zelo de este Padre, son: el primero, diciendo, que clamò por la prohibicion de los Teatros, diciendo: *Vedense las representaciones, y sus Musicas, que estàn llenas de obscenidad, y de palabras vanas, y torpes, dichas sin consideracion; porque, què cosa hay tan fea, que no se represente en las Tablas? Què palabra tan libre, y desvergonzada, que no se diga alli por donayre, para mover à risa con ella à los oyentes?* Estas son sus voces n. 125. fol. 40. La cita es verdadera; pero la hace falta todo lo que veràn.

325 El segundo es n. 173. fol. 53. y dice: *Que con exprefsissimas palabras insiste Clemente en que todos estos Representantes de cosas, y de acciones ridiculas, conviene salgan desterrados de nuestra Republica. Cita el lib. 2. Pedag. c. 4.* Està cita està errada en el numero del capitulo, porque es 5. y en lo que trata, porque no habla de Comediantes, sino de Bufones. Constarà de sus palabras. Entrèmos antes en sus obras.

326 Escrivio un eloquente Tratado, que intitulò el Ayo, y le dividiò en tres libros, segun la division discreta, que hace en su entrada de haver tres cosas en los hombres: las costumbres, las acciones, y las inclinaciones. El libro primero le gasta en las obligaciones, y oficios del Ayo, con hermosas moderaciones de rigor, y piedad; y como el Verbo se hizo nuestro Ayo, por medio de las Escrituras, y los Profetas. En el segundo entra regulando las acciones comunes, y publicas de la vida: la abstinençia de los alimentos; la moderacion en el vino; la parsimonia en las alhajas superfluas; el estilo honesto de recrearse en los combires, sin rozarse en lo indecente. Condena las immoderadas licencias de la risa,

Lib. 1. Pedag. c. 1. edit. Paris. 1612. cum Not. Eruditif. Gentiani Herveti fol. 109. Cum hæc tria sint in homine, mores, actiones, animique affectiones, seu perturbationes.

y las palabras torpes, y vanas: propone lo que deben usar aquellos que desean vivir una honesta vida, no digna de reprehension; como han de usar de los unguentos aromaticos, y coronas: quanto deben despreciarse los impertinentes adornos de vestidos, y piedras preciosas: repara hasta en la menudencia de los calzados: advierte la moderacion del sueño, y funda una escuela hermosa para la educacion de los hijos.

Clemens Alex. lib. 3.

Pædag. c. 11. fol. 279.

Non ducet ergo nos Pædagogus ad spectacula, nec inconcine Stadia, & Theatra pestilentia Cathedralam, quis vocaverit; nam hic quoque scelestum est consilium, quemadmodum adversus Justum, & ideo maledictis devovetur, quod adversus ipsum inicitur Concilium.

Magna itaque confusione, & iniquitate pleni sunt hi cœtus, & occasio conventus causa est turpitudinis, cum viri, & foeminae permixtim conveniunt, alter ad alterius spectaculum.

Hic perperam jam agit Concilium. Dum enim lasciviunt oculi, calefcunt appetitiones, & oculi proximis impudentius respicere assueti, quod concessum otium habeant, intendunt cupiditates.

Prohibeantur ergo spectacula, & acroa-

ma-

327 En el libro tercero pinta la verdadera hermosura, y como no consiste en el impertinentissimo ornato del cuerpo, sino en el discreto aliño del animo. Passa, irritado contra los hombres, que se alían feamente, adelantando la prolixidad de su afseò à las mugeres. Muestra, que solo el verdadero Cristiano es rico, y quanta delicia es el desprecio de las delicias; quanta riqueza el fastidio de las riquezas. Permite los baños, como sean de gusto inocente, y sin peligro: los honestos ejercicios de la lucha, para firmeza del cuerpo; y cierra con un compendioso resumen de la vida perfecta. Esta es la idea del Santo, desempeñada con graves sentencias, politicas, Christianas, y hermosas doctrinas.

328 Habla, pues, en el capitulo penultimo, que pone el compendio de la perfeccion de la vida; y antes de las palabras que cita el Zelo, que penden de estas de arriba, dice estas sentencias: Tampoco nos llevarà nuestro Ayo à los Espectaculos. No serà mal retorico quien llamare al Eitadio, y al Teatro Catedra de Pestilencia; porque alli se junta el funesto Consejo (como allà se juntò contra el Justo) y asi es consagrado à los malditos qualquier concurso que contra el se junta.

329 Gentiano Herveto, su Comentador, no ilustra este tracto; y yo presumo, que su verdadera inteligencia es aludir à la institucion idolatrica que tenian los Juegos, estando consagrados à sus Idolos; y por esso dice con obscura elegancia, que es una Congregacion dedicada à los malditos: *Et ideo ma-*

le-

ledictis devovetur, que ibi fit congregatio. Este nombre de malditos, solo conviene à los demonios; (aunque tal vez la Escritura llama así à los pecadores) pero el verbo *devovetur*, que significa *votar*, y *ofrecer*, manifiesta, que no habla de concurso solo de pecadores, à quienes pudiera llamar malditos, sino de un concurso de pecadores, como aplica el verso de David, los quales consagran sus concursos à sus Idolos malditos.

330 No solo me confirma en esta inteligencia (aunque solo) su contextura, sino que justamente se echàra menos en una pluma tan docta, que no entrara acusando esto, como lo acusan todos los Padres, sus Compañeros, y Successores, constando evidentemente de Tertuliano, que no havia juego sin idolo, ni festejo sin sacrificio. Quien podrà presumir sin agravio, que se olvidò de tanto mal para reprehenderle, acusando lo menos grave?

331 Alude tambien à lo que sucedia en estos concursos, quando ciegos los Gentiles pedian à los Emperadores, ò Consules Presidentes, que arrojasen à los Christianos à las fieras: *Christianum ad Leonem*, es la frase que repite en Tertuliano, Cerdà. Vaya el Christiano al Leon, era el clamor popular. A esto parece aludir en las ultimas voces: *quod adversus ipsum (suple justum)* siendo ocasion el concurso del espectáculo à esta Gentilica persecucion del nombre de Christo. No porfiarè sobre mi inteligencia; pero mucho me inclino à que el *maledictis devovetur* no puede entenderse con elegancia, sino de concurso consagrado à idolo.

332 Prosigue el santo su sentencia. Llenos estàn estos concursos de maldad, y confusion; y la ocasion de la ocurrencia es causa de lascivia, pues en ellos se mezclan confusamente los hombres, y las mugeres; y mas para la reciproca vista de unos à otros, que para la vista de los festejos. Esta censura mas conviene para el festejo de los Toros, que del Teatro: *Mixtim convenient*. Yà và obrando el de-

lin-
mata, quæ, nequitia, verbisque obscœnis, & vanis temere profusis plena sunt. Quod enim turpe factum non ostenditur in Theatris? Quod autem verbum impudens non proferunt, qui risum movent scurræ, & histriones?

Ambros. Calep. edit. Lugdun. 1559. verbo *Acroamata*, f. 10. in verso. Et Suetonius de Augusto scribit: *Acroamata*, hoc est, narrationes, recitationesque ludricas, & Mimicas ab Augusto interponi solere convivijs ad convictores oblectandos.

Lampridius acceperit viderit pro ipsis hominibus *acroamata* recitantibus cum ait in Alex. Alexandrum nanos, & nanas, & moriones, & vocales exoletos, & omnia *acroamata*, & Pantomimos populo donasse. Similiter Plinius in Ep. Interdum inquit audiebamus *acroamata*, interdum jucundissimis sermonibus nox ducebatur.

Qui autem ex vitio, quod in se est, delectationem aliquam perceperunt, evidentes domi imagines imprimunt. Contra autem, qui his demulceri, & affici nequeunt, in ignavis voluptatibus minime prolabantur.

linquente Concilio. Al instante que empiezan à mirar lascivos los ojos, se encienden los apetitos, y enseñados à mirar con desemboltura, lo que les fue concedido como ocio, lo avivan despues para el estrago.

333 Prohibanse, pues, los espectaculos, y festivas narraciones, las quales estàn llenas de maldad, y de palabras torpes, y vanas, temerariamente dichas, sin ser antes meditadas. Què torpe dicho no se muestra en los Teatros? Què palabras inhonestas no pronuncian los Comicos, y Graciosos para mover à risa?

334 No puede dexar de advertirse, que el Zelo traduce por *spectacula*, representaciones, y por *acroamata*, Musicas. No es esta la significacion, ni en lo Griego, ni Latino. En su origen patrio significa *Graeca auscultationes*. En lo Latino, lo que he puesto. Estan à poca costa la noticia, que la trae Ambrosio Calepino, y añade un elegante lugar de Lampridio, en que usurpa lo que recitaban, por los recitantes: *Id est acroamata pro ipsis hominibus acroamata recitantibus*. Pero significado de Musicas, no le he leído.

335 Buelve continuando el Santo su sentencia de esta suerte: Los que del vicio que en sí tienen, percibieron alguna delectacion, llevan à sus casas las imagenes vivamente impressas; pero aquellos que no pueden aficionarse, ni deliciar con estas cosas, no se deslizarán en cobardes deleytes. Este tracto es muy digno de advertencia; pues aun de aquellos viles Teatros forma juicio diverso, segun la calidad de sugetos que concurren. Los viciosos, que llevan para su deleyte toda la costa hecha en sus inclinaciones, llevan los deleytes que han visto, impressos, para repassarlos. Es su vil memoria discipula de su vista. Los que no se perturban, y alteran con semejantes delectaciones, no podrá abraçar la memoria à quien no encendió la vista.

336 Ahora passa à satisfacer la respuesta que podian dar-

darle por disculpa. Si dixeren, que los espectaculos se toman como juegos para recrear los animos; los diremos, que son muy necias las Ciudades que tienen à los juegos por cosas serias. No pueden ser juegos los gustos de una gloria vana, que se deleyta con las muertes ajenas. No son juegos los vanos estudios, y inconsideradas ambiciones. No son juegos los gastos de sus riquezas. Con mayor razon no podrán ser juegos las sediciones que de ellos nacen. Nunca se ha de comprar tan caro el ocio, que se compre con un vano cuidado, y empleo. Todo este tracto es contra Toros, y los accidentes que trahen, sediciones de riñas, gallos de haciendas, deleyte con muertes ajenas, y vanissimo empleo; vano sobre todos los vanos que ha podido inventar el necio amor de la diversion.

337 Passa à responder à otro argumento, que es este: Yà escucho, que me dirán, que no podemos ser todos Philosophos. Què decís? Còmo que no todos philosophamos, si todos vivimos? Què se guardas? Si no philosophas, còmo amas à Dios, y al proximo? Si no eres ansioso de tu vida, no te amas. Si dices, que no te enseñaron letras, no te excusas: si no te enseñaron à leer, no fue necesario enseñarte à oír. El oído no necessita de maestro. No es la fe possession de la ciencia mundana, sino de la ilustracion Divina.

338 Esto es lo que escribe Clemente contra los espectaculos, donde deben notarse tres reparos. El primero, que los acusa por la dedicacion idolatrica à sus falsos Idolos. El segundo, que hablando de los Teatros, dice, que contenian dos cosas: *Turpe factum, & impudens verbum*; torpes obras, y libres palabras. Lo tercero, que acusa mas severo los juegos sangrientos de Gladiadores, y fieras. Las demás advertencias yà van insinuadas.

339 Con ocasion de la voz que Clemente pone de *Prohibeantur spectacula*, escribió el Zelo n. 125. fol. 40. que como otros Padres havian clamado à los

Nam si dixerint, pro ludo assumi spectacula: dicemus non sapere Civitates quibus Indus habetur pro re seria. Neque enim ludi sunt inanis gloriae cupiditates, quæ ad morte afficiendum adeo sunt immisericordes. Sed neque vana studia, & inconsiderata ambitiones, & præterea suarum facultatum impensa. Neque vero quæ his de causis excitantur seditiones amplius sunt ludi. Vano enim studio nunquam emendum est otium: neque enim qui sapit, id quod est jucundum, ei, quod est melius præterit.

At non omnes, inquit, philosophamur. Num ergo, & omnes ad vitam accedimus? Quid tu dicis? Quomodo ergo credidisti? Quomodo autem jam Deum amas, & proximum, si non philosopharis? Quomodo autem te ipsum amas, si vitam non amas? Literas, inquit, non didici; sed si non didicisti legere, non est quod de auditu te possis excusare, quod non possit daceri. Fides autem non sapientum secundum mundum, sed eorum, qui secundum Deum sunt sapientes, est pos-

possessio. Illa autem absque literis discitur.

Habes totam Clementis doctrinam integram, & non mutilatam.

Clemens Alex. lib. 2. c. 7. fol. 203. *Argum. de Risa.*

Ridicularum autem, vel potius irridentium affectionum imitatores, exulandi sunt à nostra Republica. Cum enim verba omnia emanent à cogitatione, & ex moribus, fieri non potest, ut verba aliqua emittantur ridicula, que non procedant à moribus ridiculis. Illud enim: Non est arbor bona, que facit fructus malos, neque arbor mala, que facit fructus bonos, hic quoque est adaptandum. Sermo enim est fructus cogitationis. Si ergo qui risum movent sunt exterminandi à nostra Republica, longe abest, ut nobis permittat risum movere. Absurdum enim esset, quorum auditores esse prohibitum est, inveniri eorum imitatores. Multo autem est absurdius studere, ut ipse sis ridiculis, id est, probris incessendus, & irridendus.

Emperadores, para que prohibiessen los Espectáculos, tambien havia clamado Clemente. No es el clamor à los Emperadores, como el de otros Padres, sino à mayor Emperador, y mas dominante, que es el Ayo de la razon. A este dice, que los prohiba; porque a este ordene que no los lleve. *Ne ad spectacula quidem ergo nos Pædagogus deducet.*

340 La segunda cita que trae el Zelo n. 173. fol. 53. me admira; dice, *que con expresissimas voces reprehende Clemente à los representantes*, y ni una palabra sola habla de ellos. La prueba real es ver lo que dice donde le cita. El Zelo pone estas voces: *Todos estos Representantes de cosas, y de acciones ridiculas, conviene salgan desterrados, &c.* Pues sepan que no habla ni una palabra de Representantes, sino de los Bufones, que asistían à los Combites. Y no es el cap. 4. que cita el Zelo, sino el 5. cuyo argumento es *de la Risa*. El quarto pudiera haver citado con mas alusion; porque hablando de los Combites, y de sus diversiones, dice, que debe desterrarse el Dios Como. Luego le traducirè. En este quarto dice, que debe condenarse toda risa immoderada; acusa los Bufones, que se introducian en los Combites, y es tan claro el contexto, que es su mejor Comento.

341 Dice así: Los imitadores de las cosas ridiculas, ò por mejor decir, de las acciones dignas de reirse (esto es, despreciarse) han de ser desterrados de nuestra Republica (de la Republica del juicio, y la razon quiere decir). Porque si todas las palabras nacen de las costumbres, y las mentes, es preciso que lo ridiculo de las palabras nazca de lo ridiculo de las costumbres. Aquel texto: No hay arbol bueno que lleve frutos malos, ni arbol malo que lleve frutos buenos, se ha de aplicar aqui; porque las palabras son el fruto de los pensamientos: Luego si los que mueven la risa se han de desterrar de nuestra Republica, destierrese de nosotros el tollerar, que nos muevan à reir; porque que absurdo

será , quando nos prohíbe la razon ser sus oyentes; hacernos sus imitadores? Pues mas absurdo será estudiar para hacerse ridiculo , y sufrir la rísa de todos. Donde están aquí las expresas palabras de los Representantes , que dice el Zelo?

341 Pudo no apretar tanto el Zelo , y contentarse con la alusion á los Graciosos de aora , que en los que llaman *Entremeses* , hacen algunos papeles ridiculos para mover la rísa del auditorio. Pero vemos tolerados en los Palacios los Bufones , y leemos , segun los genios melancolicos , ò festivos de los que escriven , ya sus reprehensiones , ya sus excusas. Mi genio no es tan festivo , que los defienda ; pero no es tan melancolico , que los censure. La prudencia ha de dár la regla para usar de esta diversion. Clemente es de sentir , que el Ayo de la razon debe desterrarlos de la bien concertada Republica de una mente grave , y seria. Porque no se imagine inteligencia mia , es de su docto Comentador Gentiano Herveto.

343 Dixe , que del capitulo antecedente podia haver formado mas aparente argumento , y porque no se desee esta noticia , la escrivo para los curiosos. Acusa las licencias de los Combites , (que de esto habla , y no de Teatros) y sus delinquentes festejos , y escrivo esta obscura , y profunda sentencia : *A convivio autem rationali absit comessatio , & lascivia juvenilis ; quin etiam inanes vigiliae* , (la voz Griega del Santo significa *pernoctationes*) *que de petulantia , & turpibus convitijs , & maledictis sibi placent*. Destierrese del Combite racional la *comessation* , y lascivia juvenil ; las vanas vigilijs , ò pernoctaciones , las quales fundan su agrado en la desfemboltura , y execrable torpeza de dichos. Qué significa *comessatio*? Qué denota *inanes vigiliae*?

344 Gentiano Herveto sobre este lugar lo explica bien ; y con mas extension Guillermo Stuchio en los Combites nocturnos , refiriendo las sentencias sobre la voz *comessatio* , otros *comissatio* , y otros

Gentian. Hervet. hic
Comm. in c. 5. fol. 204.
Id est eos , qui risum
movent , qui *scurre*
vocantur , & *moriones* ,
à nostra Republica , id
est à Christi Ecclesia
esse expellendos.

Stuchio (Auctor
damnatus , cum ex-
purgatione permis-
sus) l. 1. de Convitijs , c.
10. fol. 21. edit. Francof.
1613.

Bulenger. tom. de Theatro, l. 1. cap. 52. fol. 315. de Suidas. Comus est tibia inter ebrios, vino diutius durate, irritans libidinem, & Theatrum, inhonestum faciens convivium cymbalis, & alijs organis convivas demulcens. Scaliger. lib. 1. Poet. 65.

Ad Roman. 13. v. 13.

Bulenger. lib. 1. de Convivijs, c. 3. fol. 11. eedit. Lugd. 1627.

Seneca Epist. 48.

comassatio. Lo cierto es, que viene del Dios, que llamaban *Como*, Dios de la lascivia, destemplanza, y defemboltura, el qual presidia á los Combites nocturnos. De este Dios *Como* derivan Scaligero, y muchos Eruditos la voz de Comedia, teniendo este feissimo origen. No passa Clemente á explicar, que en tales Combites no se admitiessen Comedias, porque no era estilo frequente; acusa las Musicas, que se usaban á este falso Dios *Como*, como advierte Herveto.

345 Baste esta luz para la curiosidad, y entenderá la reprehension de Pablo, que dice: *Non in comessationibus, & ebrietatibus*. Varron, que pretende se ha de decir *comissatio*, lo deduce del feo origen de los Combites con meretrices. Vea el curioso á Stuchio en el lugar citado; y al eruditissimo Bulengero en dos lugares, el uno en este libro de Teatro; el otro en un libro en octavo, que tiene de *Convivijs*, donde pretende, que la voz *comissation* se derive á *comedendo*, contra la ininterpretacion de Lambino. Es cierto, (dexada la batalla del origen) que asistían á estas Cenas, y Combites, que condena Clemente, tanto concurso de Musicos, que obligó á Seneca á decir, que concurrían á los Combites mas Musicos, que oyentes á los Teatros: *In comessationibus nostris plus Cantorum est, quam in Theatris olim spectatorum fuit*. La verdadera doctrina de este Padre, se reduce á condenar todos los Espectaculos, individuando el Teatro, y el Amphiteatro; acordar la institucion idolátrica de sus Decidades; y acusar al Teatro de lascivo; y al Amphiteatro de sangriento.



CAPITULO XI.

DE ARNOBIO.

346 **F**Loreció Arnobio, segun Belarmino, año 285. Trithemio le pone año de 300. Era Cathedratico de Retorica, (con insignes elogios le venera Geronymo en muchos lugares) y Gentil. Rayó en él la luz de la Fè; pidió el Bautismo, y presumiendo, que le pedía para desprecio, por verle tan dentro del vano aplauso, y ciencia del figlo, se le dilataban prudentes en su errado juicio. Para desvanecer esta injusta sospecha escribió un elegantísimo Libro contra los Gentiles, (prologo hermoso de su Christiano credito) y este Libro debió tan poco al Zelo, que solo le citó para decir, que condenaba à los Gentiles Comediantes, que representassen las personas de sus Dioses, à quienes veneraban por santísimos, n. 188. fol. 58.

347 Hallandole citado varias veces en mi Aprobacion, no gustó de poner los testimonios citados, sino aquellas pocas palabras (que luego verèmos para què las dixo Arnobio); el lugar que citè era digno de ponerse, porque lo comprehende todo con eloquencia.

348 Què motivo teneis (dice Arnobio à los Gentiles) para vuestros Juegos? El honor de vuestras Deidades? Que aplaquen sus iras, si se miran ofendidos? Pues mirad, què Dioses son los que así se aplacan. Depone sus iras Jupiter, si se representa Amphitrión: si Europa, Leda, Danae, ò Ganimedes sale al Teatro, muestra el semblante sereno. Què blanda se ostenta la grande Madre de los Dioses, si se representa su Atis! Olvidará sus ofensas Venus, si vè al Pantomimo hecho su Adonis. Por grande honor tendrá Flora, si mira en sus Juegos los mas feos delitos, y que hacen tránsito los lugares publi-

Xx 2

cos

Belarm. de Script. Ecclesiast. fol. 45.

Trithem. fol. 22.

Arnob. lib. 7. fol. 202. in

Bibliot. Patr. tom. 3. à

fol. 151. Honorantur,

inquit, his (ludis)

Dij, & si quas ab ho-

minibus cõment of-

fensionum memorias

illatas, abijcunt, ex-

cludunt, redduntque

se nobis, redingetra-

ta familiaritate Liu-

tores. Et quæ causa

est rursus, ut tran-

quilli, placidi effi-

ciantur, & mites,

ineptæ, si res fiant, &

ab hominibus otiosis

multitudine spectan-

te laudatur? Ponit

animos Jupiter, si

Amphrycio fuerit

actus, pronunciatuf-

que Plautinus, aut si

Europa, si Leda, si

Ganimedes fuerit

faltatus, aut Danae

motum compescit

irarum? Tranquil-

lior, lenior Mater

magna efficitur, si

Acydis: conspexerit

priscam refricari ab

histrionibus fabu-

lam? Obliterabit of-

fensam Venus, si A-

donis in habitu ge-

stum agere viderit

saltatorijs, in moti-

bus Pantomimum?

Exit

Existimatur hon orifice se tractari Flora, si luis in ludis flagitiosas conspexerit res agi, & migratum ab Lupanaribus in Theatra? Ita ne istud non est Deorum imminuere dignitatem? Dicare, & consecrare turpissimas res eis, quas censor animus respuat, & quarum Actores inhonestos esse jus vestrum, & inter capita computari iudicavit infamia?

Mimis nimirum Dij gaudent, & illa vis praestans, neque ullis hominum comprehensa naturis, liberrissime commodat audiendis his aures, quorum symplegmatis plurimis intermixtos se esse derisionis in materiam norunt: delectantur, ut res est, stupidorum capitibus rasis, suspictarum sonitu, atque plausu, factis, & dictis turpibus, facinorum ingenium rubore. Jam vero si viderint in foemineas mollitudines enervantes se viros...

Hec si Dij immortalibus oblivionem afferunt simultatum si ex Comedijs, Atellanis, Mimis, ducunt laetissimas voluptates, quid moramini, quid cessatis, cum & ipsos ditatis Deos ludere, lascivire, saltare, obscenas compingere cantiones, & clunibus fluctuare crispatis?

cos à los Teatros. No es esto disminuir à vuestros Dioses las dignidades? No es afrentarlos consagrarlos cosas tan torpes, que las abomina la censura interior del entendimiento, y à los actores inhonestos de ellas, los castigaron vuestras leyes con la nota capital de infames?

349 En fin; vuestros Dioses se alegran con los Representantes... con hechos, y dichos torpes, con el rubor de crecidas maldades, con afeminarse los hombres, adelantando blanduras à las mugeres. Si tales acciones como estas Comedias, y representaciones obligan à vuestros Dioses à que depongan las iras, y hagan divinas paces; que detenido es el vuestro, y que pereza? Por que no decís, que vuestros Dioses juegan, saltan, y componen canciones torpes? Lo que aqui añade, que tambien lo executaban, pues lo acusa, lo omito; porque es tan feo, que merece olvidarse, mas que reprehenderse. El Latino lo verá, y admirará con horror.

350 De esta elegantissima ironia se conoce quan injustamente me acusa el Zelo con palabras bien airadas, de que sin proposito citè las autoridades de algunos Santos, que condenan los errores de los Dioses. Necesito transcribir sus voces, para que conste mas la satisfaccion à vista de tan nuevo cargo. Dice asi à n.98. fol.29.

351 En las demás autoridades que cita de Santos, es de notar el proposito à que las trae, y lo fuera de proposito que las mas de ellas vienen... Voyalos el Lector examinando uno à uno, y hallará, que San Agustin, y San Cypriano, solo hablan en terminos de las Comedias. Pues valgame Dios! No habla Tertuliano en terminos, à quien cito, y como me admite el Zelo, fundo en el mi Papel? No habla Chrysostomo, de quien dice el Zelo, que me contentè con decir, que llamaba à los Teatros comun corrupcion de las Ciudades, y Oficinas del Demonio? Pues mucho dixè en esto poco, y me parece, que tanto como estendiò el Zelo. No habla en terminos Arnobio,

Lac,

Lactancio, Julio Firmico, y tantos como citè? Me parece que si.

352 La razon que trahe el Zelo para probar que no vienen à proposito algunas autoridades, que refieren los errores de sus Dioses, que cantaban sus Poetas divinizando sus maldades, es esta. Dice así num. 99. *Si es, porque de los delitos de los Dioses, que en aquellas fiestas se celebraban solian hacerse los argumentos de las Comedias; tan à proposito vendrán los testimonios como vinieran en la boca de un Predicador en el dia de San Pedro las virtudes de San Roque; porque de las virtudes de San Roque suelen predicarse Sermones en aquella Iglesia. Fuera de que, quantas Comedias hay escritas entre las antiguas, que no tienen por argumento los delitos de los Dioses, sino de los hombres? Pero de esto se hablarà en el examen siguiente. Hasta aqui el Zelo.*

353 Si esta razon es eficaz contrà mi, destruye todo el asunto del Papel del Zelo, lo qual se prueba manifestamente. Todo su empeño es probar, que las Comedias modernas tienen argumentos lascivos unas, ò tratados con lascivia otras, para inferir, que son intrinsecamente malas: Luego del argumento malo, ò bueno de las Comedias, se infiere por consequencia legitima, que seràn malas, ò buenas. Mas claro. El mismo Zelo admite, y aprueba las Comedias, *que estovieren escritas honestamente, sin malas doctrinas, y representadas honestamente, con decencia, y pureza en las acciones, y dichos.* Así lo escribe n. 401. fol. 86. y largamente lo repite: Luego del argumento de las Comedias, bueno, ò malo, pende en su sentencia, que sea buena, ò mala. Esta consequencia es evidente para el Zelo, y con mucha razon; porque es primer principio, y no controvertido hasta aora.

354 Pues solo pido, que la misma razon que le vale al Zelo, y à todo el mundo, me valga à mi. De los delitos de los Dioses se componian las Comedias antiguas: Luego referir los abominables delitos

de que se componian, fue probar (*à priori*, como se debe) lo feo de sus Comedias: luego no son testimonios, como dice, tan despropositados. No halla el discurso prueba mas eficaz para convencer, que un compuesto es malo, sino desembolver las partes que le componen; porque esta es la prueba *à priori*, *et per causas*, que enseñan las Escuelas. Esto observé, refiriendo los feísimos argumentos, torpes, y abominables de sus Comedias: Luego bien convenci, que debian ser reprobadas, y *à proposito*.

355 Lo segundo respondo, que hice en este punto lo que hicieron los mas Padres, y Escritores. Tertuliano, para condenar sus Comedias, à que recurre? Què principio toma? Las maldades que representan de sus Dioses. Lo mismo hace Augustino, Cypriano, Arnobio, Lactancio, Julio Firmico, y los demás que cito. Pues como llama desproposito escribir lo mismo que los Santos? Tomar por argumento el que ilustran sus Escritos?

356 Procura enflaquecer esta razon, añadiendo, que hay muchas Comedias, que no tenían por argumento los delitos de los Dioses, sino de los hombres. Admitida esta afirmacion, no prueba contra mi verdad: lo mas que pudiera probar era, que faltaban otros testimonios que hablaffen de los delitos de los hombres; y acusarme de que no havia traído estos segundos, como traxe los primeros; pero tampoco me alcanza esta censura, porque en el num. 42. de la Aprobacion dixé, hablando tambien de los delitos de los hombres, que tenían dos argumentos sus Comedias: *O malas virgenes, ò peores casadas*. Las Tragedias otros dos: *O Reyes parricidas, ò incestuosos*. Vease este numero citado.

357 A la irrision que hace con el exemplo de San Roque, respondo, que no es ajustado; porque las virtudes de San Pedro no se componen de que haya havido San Roque, ò no; pues dado (por imposible) que no huviera florecido en el mundo San Roque, siempre quedaba San Pedro por sus virtudes

insigne; y así fuera muy grande *despropósito* (como dice muy doctamente el Zelo) alabar á San Pedro con las virtudes de San Roque; porque es argumento disparato. Lo contrario sucede en nuestro caso; porque de estos delitos de los Dioses se componian las Comedias: Luego examinar, y descubrir de que se componian, es obligacion, para averiguar intrinsecamente sus essencias. Y viene à ser un *Roque*, de que se compone este Juego.

358 Bolviendo a Arnobio, en este mismo libro dice no quiere huir la dificultad de la question, y la propone así: Decian los Gentiles, que toda la indignacion de sus Dioses procedia del olvido de los Juegos, y negligencia de los Espectaculos. Traian para prueba una mentirosa revelacion de Jupiter à un Rustico, estando Roma ardiendo en contagio, de que bolviessen los espectaculos del Circo; y que havindose restituído, havia la pestilencia cessado. Elegantísimamente desvanece esta religiosa mentira, pintando los vanos empleos del Circo, indignos de que por ellos se aplacára un Dios irritado; pues un hombre, dice, medianamente serio, los havia de despreciar, ò por pueriles, ò por ridiculos.

359 Prosigue este argumento con dilatada eloquencia. He citado primero este testimonio de su ultimo libro, por haverle apuntado en mi Aprobacion. Ahora lo tomaré desde el principio. Son siete libros: en el primero desvanece la necia calumnia de los Gentiles, que atribuian à la nueva Religion Christiana sus males. Prueba quan antiguos, y inseparables han sido de los hombres, y quan ignorantes las ficciones de sus simulacros, y quan sincera, y pura la Religion de Christo.

360 En el segundo, con ocasion de la naturaleza de las almas, reprehende los espectaculos del Amphiteatro con estas voces: Embió las Almas al mundo (es una reprehension ironica) à que, siendo por su genio blandas, y distantes de los afectos de fiereza, fabricáran Carnicerias, y Amphiteatros? Estos son
los

Arnob. l. 7. fol. 207. Flammas evolavisse contagij. Ludorum deinde instauratione decreta, & spectaculis adhibitam gravem curam, & priorem populo redditam sanitatem.

Fol. 204. Quas homo quivis lautus, nec ad studium plenæ gravitatis, ac ponderis esuditus, puerilia duceret, atque aspernaretur, ut ludicæ?

Arnob. lib. 1. contra Gent. fol. 151. lib. 2. fol. 166. Idecirco animas misit, ut quæ dudum fuerant mites, & feritatis affectibus nesciæ commoveri, macella sibi, & Amphiteatra constituerent, loca sanguinis, & publicæ impietatis, ex quibus in altero mandi cernerent homines, & bestiarum laniatibus dissipari: interficere se alios, nullius ob meriti causam, sed ingrati voluptatem confessorum, ipsosque illos dies, quibus tantum commi-

tereur nefas, in gaudijs communibus ducerent, & festis hilaritate sacarent?... Idcirco animas misific... Ut symphonicas agerent, & fistulatorias hic artes... Ut cantionibus præirent obscœnis numerositer... quibus animarum alia lasciviens multitudo, in compositis corporum dissolveretur in motus, saltitaret, & cantaret, orbis saltatorios verteret, & ad ultimum clunibus, & coxendicibus sublevatis lumborum crispitudine fluctuaret?

Lib. 3. fol. 173. Quas partim fabulis turpibus.

Lib. 4. fol. 182. & 183. Sed Poetarum, inquit, figmenta sunt hæc omnia, & ad voluptatem compositæ lusiones. Sed concedamus, ut dicitis, deformitatum tantarum concinnatores esse, atque inventores Poetas, immanes tamen, a Deo non, maltractatione, hæc sic estis, qui talia cessatis maleficia vindicare... quilibet enim pariter peccare peccantem, is vires subministrat audaciæ, & majoris contumelie res est, falsis quemquam notare, atque insigniri criminibus, quam vera ingerere, atque obnectare delicta.

los lugares de la sangre, y publica impiedad, de los quales, en el uno (esto es, en el Amphiteatro) se ven los hombres à la rabia de las fieras, ò comidos, ò despedazados; matarse reciprocamente sin causa, solo por el ingrato deleyte de los circunstantes; y dias tan tristes, como llenos de estas maldades, celebrarlos por gozos comunes, y consagrarlos con festivas celebridades?

361 Embiò las Almas para que exercitassen las Artes Musicas de vocales Instrumentos? Para que con obscenas canciones provocassen à la multitud lasciva à relaxarse en desordenados movimientos? A que saltàran, y cantàran, y fuesen la corona de todas otras feissimas acciones? Estas no se traducen.

362 En el libro tercero refuta por los delitos de sus Dioses, sus mentidas divinidades, y la fea ignorancia de dividirlos en sexos. Acusa las fabulas torpes de sus Theologos, y Poetas; y prueba, que son tales, que havrán dexado (si tal hicieron) el Imperio de lo Divino, pues exceden al mas perdido de lo humano. Lo sigue con elegancia. El quarto prosigue el mismo argumento, y toca su disculpa. Estos delitos de nuestros Dioses (decís) son ficciones de los Poetas, y fabulas para divertir los sentidos. Concedamos vuestra escusa; no es suficiente defensa: no os libra de la injuria con que tratais vuestras Deidades, pues no castigais estas fingidas injurias con que los Poetas los deshonoran; porque qualquiera que consiente una culpa, administra fuerzas à la audacia; y mayor agravio es notarlos con delitos falsos, que fuera acusarlos con verdaderos.

363 Refiere las torpes indecencias que cantaban de sus Dioses los Poetas, con summa elegancia, y concluye el concepto con este bien profundo: Notar à vuestros Principes, y Magistrados, està prohibido por las leyes; solo vuestros Dioses son desgraciados, y viles, pues à qualquiera es concedido decir sus torpezas sin castigo, cantar sus indecencias con aplau.

aplauso. Escribir un verso malo, (una satyra) en que se infame la vida agena, lo castigan las doce Tablas. A vuestras propias injurias decretais severas penas. Mejor era no tenerlos por Dioses, que creer tales horrores de vuestras Deidades. Solo a vuestros Poetas fue concedido fingir estas fabulas, indignas, y delinquentes acciones.

364 Pues que no obran tambien vuestros Pantomimos, vuestros Representantes, vuestros Mimos, y tanta multitud de hombres infames contra su sexo? Para ganar en su oficio abusa de vuestros Dioses; y de injurias, y deshonoras divinas, adereza vuestros deleytes. Sentados estan en los publicos espectaculos los Colegios de vuestros Magistrados, y Sacerdotes, los Pontifices Sumos, y Sacerdotes Sumos de la Corte. Los quinze Varones de los Magistrados, los Sacerdotes de Jupiter con sus plumas, los Adivinos, interpretes de la mente, y voluntad divina; las castas Virgenes Vestales, Madres, y Conservadoras de las perpetuas llamas. Sientase todo el Pueblo, y Senado, los Padres que han sido Consulles, y los Reyes Augustos, proximos a ser Deidades. Entre este concurso (que aun fuera maldad escucharlo) se festeja la amante Venus, aquella Madre de la gente de Marte, secundo terreno del Regnante (Jupiter) y del Pueblo, y con los afectos mas viles de las mugeres perdidas, se enloquecen con sus torpes imitaciones.

365 Alli se festeja la grande Madre, (de los Dioses) adornada de sagradas insignias, y contra el decoro de su edad, se finge ansiosa con el delinquentes apetito de un irracional abrazo. El descendiente de Jupiter, Hercules, vestido de la contagiosa tunica, da miserables gemidos, y quebrantado a la violencia de los dolores, arroja infeliz las entrañas. Poco es esto. Aquel grande Emperador del Cielo, sin temor de la fama, y magestad, se introduce adulterando; y para deslumbrar las Madres, desmiente sus formas, vistiendo cuerpos supuestos. Poco es

Yy

esta

Fol. 183. Caruen malum conscribere, quo fama alterius coinquinetur, & vita, decem viralibus scitis evadere nolulistis impune, ac ne vestras aures convitio aliquis petulatiore pulsaret, de atrocibus formulas constitulistis injurijs. Soli sunt apud vos superi inhonorati, contemptibiles, viles, in quos jus est a vobis datum, quæ quisque voluerit dicere, turpitudinem jacere, quas libido confinxerit, atque excogitaverit formas. Et in curiam nobis intendere tam infamium non erubescitis Numinum, cum sit rectius multo, Deos esse non credere, quam esse illos tales, talique existimatione sentire.

Sed Poetis tantummodo licere volulistis, indignas de Dijs fabulas, & flagitiosa ludibria comminifici. Quid Pantomimi vestri, quid histiones, quid illa Mimorum, atque exoleti generis multitudo? Nonne ad usum quæstus sui abuntur Dijs vestris, & lenocinia voluptatum ex incurijs attrahit, contumeliosque divinis sedent, & in spectaculis publicis Sacerdotum omnium, Magistratumque Collegia.

gia, Pontifices Maxi-
mi, & Maximi Cu-
riones, sedent quin-
decim viri laureati.
& diales cum apici-
bus flamines: sedent
augures interpretes
divinæ mentis, & vo-
luntatis, necnon, &
castæ Virgines, per-
petui nutrices, &
conservatrices ignis:
sedet cunctus Popu-
lus, & Senatus, Con-
sularibus functi Pa-
tres, Dijs proximi,
atque augustissimi
Reges, & quod nefar-
ium esset auditu,
gentis illa genitrix
Mætiæ regnatores,
& populi procrea-
trix amans saltatur
Venus, & per affectus
omnes meretriciæ
vilitatis, impudica
exprimitur imitatio-
ne bacchare.
Saltatur, & magna
compta sacris cum
infulis Mater, & con-
tra decus ætatis illa
Pefinuntia Dyadi-
mene in bubulci u-
nius amplexu flagi-
tiosa fingitur appeti-
tione gestire; necnon
& illa proles Jovis
à sophocle in Tra-
chichijs Hercules pe-
stiferi tegminis cir-
cumpoticus indagine
miserabiles edere in-
ducitur ejulatus, vio-
lencia doloris frangit;
atque in ultimam
Tabem diffluentium
vicerum maceratio-
ne conlumi. Quin, &
ille, in fabulis maxi-
mus

esta culpa. Hasta los Mimos, y los mas viles truhanes representan las personas de sus Dioses santifsimos.

366 De este eloquente testimonio de Arnobio citò el Zelo esta ultima clausula, para probar, que no debian los Comicos de estos tiempos representtar Comedias de Santos; pues Arnobio reprehendia à los Gentiles que representassen sus Comediantes las personas de sus Dioses, à quienes veneraban por santifsimos: *Etiã Mimis, &c.*

367 Desearè dàr todo el valor que merece esta profunda sentencia. Por què razon individua Arnobio à los Mimos, y no à los tres que nombrò primero, Pantomimos, Histriones, y Mimos? En los Padres, aun las que parecen menudas casualidades, son profundas sentencias. Dirè lo que yo alcanzo, y otro lo corregirà, ò adelantará.

368 Ha dicho de los Mimos (que representaban con ridiculos gestos, y torpes movimientos) esta clausula: *Quid illa Mimorum, atque exoleti generis multitudo?* Esta frase oculta mucho, porque *exoletum genus* (dirèlo en frase latina, porque no es justo aclararlo) significa *scortum masculum*. No es discursio mio, es de todos los Latinos, y la refiere assi el docto Calepino. Por esto admira mas Arnobio, que gente tan infame, que su infamia no püede decirse, hiciesse un papel de un Dios, que veneraban, y no los disonasse. Mucho dista aora un Comediantte de un Santo, infinito de lo divino; pero es una distancia, que no causa horror, porque es fundada en la naturaleza, no en abominacion de conocida culpa. Estos no fingèn, como aquellos, deshonras divinas, sino recitan verdades sagradas. No executan lo que han leido, con que es distantissimo el cotejo. Esto se examinarà despues con maduro juicio.

369 Esta inteligencia, que he dado à Arnobio, se funda en el mismo contexto; porque en corriente oracion prosigue assi, acordandose de este delito

hor

horroroso de la persona que representaba à su Dios. Y para excitar risa, y alegria à los vanos circunstantes, se hieren con ridiculos gracejos sus Deidades. Aclama, y se levanta el Teatro; hasta los mas retirados aposentos resuenan con los aplausos, y lo que no podrá lavarfe con ningunas satisfacciones; a los traydores contra su sexo, *exoletis*, y à los que se burlan de sus Deidades, los dan coronas, y dones.

370 En el libro quinto passa de las ignorancias de sus Poetas à las imprudencias de sus historias. Refiere muchas, entra en sus fiestas, y dice no tiene aliento para explicatlas todas, por no mancharfe con sus mismas explicaciones. Toca muchas, habla de su Jupiter, y dice elegante, que no parece que nació, sino para ser el asiento de los delitos, la materia de las maldades, y el lugar publico, donde corriesen todos los lascivos mares del Teatro. Refuta à lo ultimo la solucion que daban los Gentiles, que no eran estos sucessos verdaderos, sino unas alegorias contra los vicios. Impugna esta hermosa palabreria con profundas sentencias.

371 En el sexto dice tratarà de sus Templos, Simulacros, y Sacrificios: trata de los dos, y reserva (por no ser prolixo) los Sacrificios para el septimo. Este le tengo yà citado al principio, por haverle apuntado en la Aprobacion; con que este Padre condena las Comedias, por las maldades que representaban, y las infamias que hacian.

372 Otro lugar muy obscuro, en que trabajan los Eruditos, tiene en el lib. 4. fol. 182. Habla en el de los Juegos, y Espectaculos, que se bolvian à celebrar, y instaurar, si acaso se havia errado alguna ceremonia de las que se hacian à sus Deidades. Eran fiscales de estos olvidos los Sacerdotes de Jupiter, y en aviendo errado alguna ceremonia, acusaban de error el Juego, y le instauraban el siguiente dia para aplacar con la emmienda à sus Deidades.

mus ipse regna topoli, sine ulla nominis, majestatisque formidine, adulterorum agere introducitur partes; atque ut fallere castitatem alienam possit familias matrum ora immutare fallacia, & in species conjugum subditij corporis, simulatione succedere. Nec satis hæc culpa est, etiam Mimis, & scurrilibus ludicris sanctissimorum personarum interponuntur Deorum.

Et ut spectatoribus vacuis, risus possit, atque hilaritas excitari, jocularibus feriuntur cavillationibus Numina, conclamant, & assurgunt Theatra, Cavæ omnes concrepant fragoribus, atque plausibus, & quod nullis possit satisfactionibus expiari, exoletis, atque irrisoribus Numinum, dona instituantur, & munera, ab officijs otium publicis, immunitas, & vacatio cum coronis.

Lib. 5. f. 187. Ut videatur miserabilis proffus nullam non esse causam ob aliam natus, nisi ut esset criminum sedes, maledictorum materia, locus quidam expositus, in quem spurcitiæ se omnes Scenarum colluvionibus derivarent.

Lib. 4. fol. 182. In cærimonijs vestris, rebusque divinis postulationibus locus est, & piaculis dicitur contracta esse commissio, si per imprudentiæ lapsum, aut in verbo quispiam, aut sympinio deerrarit, aut si cursu in solemnibus ludis, curriculumque divinis commissum omnes statim in religiones clamatis sacras; si ludius constitit, aut Tibicem repente coticuit, aut si Patrinus ille, qui vo citatur puer, omisit per ignorantiam lorum, aut terram tenere non potuit.

Guther. *de Veter. Jur. Pontific. lib. 3. c. 22. à fol. 356. usq. ad 366.*

Calepin. *verb. exoleti, fol. 180.* Exoleti dicuntur scorta mascula, que jam proventioris sunt ætatis. Cicero pro Milone. Clodius semper secum scorta, semper exoletos, semper lupas ducebat.

Belarm. *fol. 46.*

Trithem. *fol. 24.*

373 De esta vaníssima enmienda habla Arnobio, y el erudito Guthero escribe, que casi lo trasladò Arnobio de Ciceron, como consta de entrambos lugares, que van à la margen. Lo profundo que occultan, y si se ha de leer en el texto de Arnobio *sympivio*, ò *sympulo*, como pretende Lambino, ò *sympivio*, como defiende Guthero, ò *sympinio*, como lee Margarino de la Bigne, es batalla para los Eruditos, à quien la dexo, remitiendo al curioso à Guthero. Basta para lo presente, que era un vaso de madera, en que sacrificaba el Sacerdote; porque al instante que se acababan los Juegos, y Espectaculos, sacrificaban los Sacerdotes: *Ludis enim factis, statim sacrificabant*, refiere Guthero citando à Dionisio,

CAPITULO XII.

DE LA DOCTRINA DE LACTANCIO.

374 **F**Loreciò Lactancio, Discipulo de Arnobio, año de 290. segun Belarmino, en el Imperio de Diocleciano. Trithemio le pone año de 320. en el Imperio de Constantino, de quien le hace familiarísimo amigo. Tan escrupuloso procediò el Zelo, que me acusa gravemente de haver escrito de Lactancio, que era el testimonio mas eloquente, exceptuando los de Augustino. Dice, que este elogio es agravio de Tertuliano, y de Cypriano, y que Lactancio se aprovechò de la leccion de Cypriano, sin que esto le deslustre su elogio, n. 97. fol. 29.

375 Cierro, que tuve desgraciada pluma; pues no solo le parecieron errados mis conceptos, sino delinquentes mis elogios. Pues sepa, que este que hice à Lactancio no es mio, es de San Geronymo, à quien copiò Belarmino. El pleyto serà con este Maximo Doctor, si no se rinde à su juicio; pero el mio signiò à quien por su ciencia, y su elegancia puede ser el *Lapis Lydius* de los estilos.

376 San Geronymo, pues, en muchas partes alaba tanto de eloquente à Lactancio, que le llama rio de la elegancia de Tulio (y en verdad, que era el Santo bien amante de las eloquencias de Ciceron, si nos acordamos de las reprehensiones, que por Ciceroniano le diò el Celestial Espiritu). Dice de sus Escritos aquella nunca dignamente celebrada sentencia: *Utinam tam nostra confirmare potuisset, quam facile aliena destruxit.* Así huviera podido confirmar nuestras verdades, como supo destruir facilmente los agenos errores. Si no le balsa à mi defensa la veneracion de Geronymo, veamos si conduce Belarmino, que dice de Lactancio, que su estilo se acerca, y avecina à la eloquencia de Tulio.

377 No escuso advertir, que el Pontifice Gelasio primero diò por apocrifas las Obras de Lactancio en el Concilio Romano, porque contienen algunos errores, y principalmente el que le nota Geronymo acerca del Espiritu Santo; y en lo que aora corre impresso, necessita grande precaucion su doctrina en muchos puntos. En el lib. 1. cap. 7. donde hace à Dios *ex se ipso procreatus.* En el lib. 2. cap. 12. donde parece que atribuye la formacion del Alma à Dios, y la del cuerpo al demonio. El cap. 14. tiene algunos deslices. El 24. del lib. 3. algunos mas veniales. En fin, Antonio Raudense hizo un Epitome de sus deslices, que anda al fin de sus Obras. Pero Francisco Philepho juzga, que la censura de Raudense es en unos puntos severa, en otros fria; y en muchos, que debian notarse, negligente.

378 La veneracion à esta docta pluma, y el amor à la verdad, me obliga à buscar defensa, y me la dà el insigne Baronio, que lamenta con razon, que quitassen algunos del texto de Lactancio. Lib. 4. cap. ult. numerando los Hereges, la voz de Arrianos, porque escriviò estos libros en tiempo de Arrio, siendo Maestro de Erispo, hijo de Constantino, quando este se prevenia à la Guerra contra Licinio, que levantò la persecucion contra los Christianos. De este

Hieronymus Ep. 13. ad Paulinum. Lactantius quasi quidam fluvius eloquentiæ Tuliæ, utinam, &c.

Belarmin. fol. 46. Et quemadmodum ad eloquentiam Tullianam proxime accedunt.

Cathalog. Oper. Lactanc. in Bibliot. M. fol. 205. Earum (dissentantium opinionum) indicem collegit Antonius Raudensis, ad finemque librorum Lactantij, atexit. Verum, & Francisco Philepho lib. 4. Ep. & multis Eruditis visum, censuras Raudensis, in quibusdam nimium atroces; in alijs ineptas, multaque alia castigations digna omisisse.

Baronio año 315.
Spondano año 315.

principio se infiere, que los Arrianos adulteraron sus Escritos, y esparcieron en ellos algunos errores. Esto congeruro con Baronio.

Hieron. ad Paulin. loquens de Tertuliano. In sententijs creber, & in loquendo difficilis.

Lactant. lib. 5. Divin. Instit. Tertulianus fuit omni genere literarum peritus, sed in loquendo parum facilis, & minus comperus, & multum obscurus.

379 Dice el Zelo, que fue agraviar à Tertuliano, y Cypriano, alabar de eloquente à Lactancio. San Geronymo dice de Tertuliano, que es en las sentencias frequente; pero en las voces difícil. Lactancio escribe assi: Fue Tertuliano insigne en toda literatura; pero en el hablar poco facil, menos aliñado, y muy obscuro. Cypriano es tan modesto como sabio, y espero, que me perdone, si fue errado mi elogio; pero haciendo juicio de sus escritos, debo declarar mi fundamento.

380 Venero mucho à Tertuliano; pero mas le doy la grandeza de profundo, que la joya de eloquente, porque no sigue determinadamente ningun estilo. Es su profundidad mucha (assi llamo su obscuridad afectada) sus voces municipales, inventadas de su grande mente, tan forasteras, que ni la Grecia las tendrá por sus ciudadanas, ni Roma por sus inquilinas. De los estilos conocidos, que acuerda Ciceron en sus claros Oradores, ni sigue cabalmente el Asiatico, porque no es redundante; ni el Laconico, porque tal vez se estiende; ni el Avico-medio, celebrado de Ciceron por el mas hermoso, porque este pide ceñidísimos preceptos.

Cicer. de Claro Orator.

Belarm. fol. 41. Opera Cypriani supposititia, vel dubia... de spectaculis.

381 San Cypriano fue eloquentísimo (assi le llama con razon Belarmino) pero no se puede hacer cabal juicio de una Obra; que dice el mismo Belarmino, (con todos) que es dudosa, ò supuesta. Esta sospecha padece su libro de Espectaculos entre los Doctos; y en fin, Belarmino dà à Lactancio el mismo elogio que le escrivi, diciendo, *que se avvicina à la eloquencia de Tulio*. Y concedido que fuera dudoso mi elogio, no era agravio (como pretende) de Cypriano; porque dixé *testimonio*, y no *libro*. Esto fue cotejar los testimonios, no los libros. Mas claro. En mi Aprobacion dixé de San Cypriano, citandole en la Epistola à Donato (que es legitimo

libro fuyo), que se acercaba mucho à las elegancias de mi Augulino, num. 57. Mire como no tuvo razon en decir, que ofendí à Cypriano con mi olvido, pues le escrivi el mismo elogio. Basta para satisfaccion; y aun me dirán, que sobra. Passemos à la doctrina.

382 Cite en la Aprobacion, num. 40. un testimonio muy largo de Laſtancio, y aun no bastò la cita fiel para que no me acusasse el Zelo de que no havia leído el mismo capitulo que citaba; fundando su acusacion en que no le transcrivi todo, n. 96. fol. 28. y trahe el Zelo dos renglones solos. Necesito sus voces.

383 *Tan ageno està Laſtancio de su sentir, que si le huviera leído en el mismo capitulo 20. pocas lineas mas abaxo, le huviera hallado de dictamen tan ceñido, que no dexa fiesta del genero, que no condene, añadiendo a la razon de ser contagio de las costumbres, la del peligro de que la costumbre de su deleyte vaya poco à poco gastando el calor del pecho Christiano hasta apagar la luz de la Fè, y apartar al hombre de Dios, esforzando esta razon con la de ser reliquias de fiestas de Gentiles, consagradas à los Dioses:*
VITANDA ERGO SPECTACULA OMNIA, NON SOLUM, NE QUID VITIORUM PECTORIBUS INSIDAT, QUÆ SEDATA, ET PACIFICA ESSE DEBENT, SED NE CUFUS NOS VOLUPTATIS CONSUETUDO DELINIAT, ATQUE A DEO, ET A BONIS OPERIBUS AVERTAT,
&c. Hasta aqui el Zelo.

384 Pido que se lea el juicio que hago de este cap. 20. que citò en el num. 96. fol. 28. y se cotege con esto que me supone. Dice, *que no dexa fiesta del genero, que no condene.* Pues lo mismo, y algo mas, dixè Yo. Dice, *que à la razon de contagio aña- de la del peligro.* Perdoneme, que esso no será añadir, sino declarar. Si ha dicho, que es contagio, no añade cosa diciendo, que es peligro; porque todos saben, que no hay mayor peligro, que el contagio.

Lactant. lib. 6. Divin. Instit. c. 20. in Bibliot. Patr. fol. 303. Argument. cap. De sensibus, & eorum voluptatibus brutorum, & hominis, deque oculorum voluptate, & spectaculis.

Utuntur ergo sensibus ad naturæ suæ necessitatem... Voluptas oculorum varia, & multiplex est, quæ capitur ex aspectu rerum, quæ sunt in usu hominum, vel natura, vel opere delectabiles.

Hanc philosophi rectissime sustulerunt. Ajunt enim multo esse præclarior, & homine dignitas cælum potius, quam cælata intueri, & hoc pulcherrimum opus intermicantibus astrorum luminibus, tanquam floribus adornatum, quam picta, & ficta, & gemmis distincta mirari. Sed cum dissertere ad contemptum terrestrium nos exortati sunt, & ad Cæli spectaculum excitaverunt, tamen spectacula hæc publica non continent. Itaque his, & delectantur, & libenter interlunt. Quæ quoniam maxima sunt irritamenta vitiorum, & ad corrupendos animos potentissime valent, tollenda sunt nobis, quia

Dice, que son reliquias de fiestas de Gentiles. No dice Lactancio esto solo, sino muchissimo mas; porque dice lo que todos, que eran idolatricas; y despues de las palabras que cita el Zelo, en lugar del *etcætera*, està corriente este *Nam*, que es causal: *Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt*; porque la celebridad de estos Juegos son fiestas de los Dioses, Esto no es ser reliquias, sino cuerpos enteros. Escribamos, pues, la doctrina de este capitulo, que es la que se sigue.

387 El titulo del capitulo es contra los deleytes de los cinco sentidos, ò contra los iniquos deleytes de los sentidos, como leen otros, y de los espectaculos. Entra elegantemente poniendo la diferencia de los sentidos de los brutos à los de los hombres. Aquellos usan de sus sentidos para la necesidad de sus vidas; estos para sus miserias. El deleyte de los ojos es vario; este nace de la vista de los objetos, à quienes la naturaleza, ò el artificio hizo hermosos. Los Philosophos condenaron este deleyte; diciendo discretos, que la digna contemplacion del hombre no era lo *celado*, sino el *Cielo*. (Entiende por lo *celado* los objetos del mundo contenido debaxo del manto celeste) De esta doctrina toma ocasion para los espectaculos, y dice asì.

186 Los mismos que nos exortan al espectáculo de las cosas celestes, y desprecio de las terrenas, convierten sus ojos à los mundanos espectaculos, asì, ten à ellos, y se deleytan. Estos se han de desterrar de nosotros, como insignes incentivos de los vicios, y poderosos corruptores de los animos, no solo porque no conducen à la perfeccion de la vida, sino porque poderosamente la dañan.

387 Con esta planta de discurso prosigue condenando, no solo Comedias, sino todos los Espectaculos celebrados, con este orden: El primero el Amphiteatro, fieras, y Gladiadores. El segundo, las Comedias, y el Teatro. El tercero el Circo. Concluye (como todos los Padres) con que son fiestas ido-

idolátricas, y con la censura (yá insinuada) de que falta al verdadero culto de Dios, y del Bautismo, el que asiste a los espectáculos. Consideren aora, si tiene razon en lo que escribe el Zelo. Vamos al texto, cotejando dos deslices que tiene. El primero, que no es licito quitar la vida por sentencia, ni acusar de crimen capital. El segundo, que no es licita la Milicia, como pretendió torpemente Erasmo, impugnando à Augustino, de quien se rie con gracia el docto Comentador de Augustino, Leonardo Coqueo. Contra estos manifestos errores se puede ver mi Angel Thomàs en los lugares citados, y el doctissimo Belarmino.

388 El que tiene por deleyte (escribe Lactancio) ver morir à un hombre, aunque sea culpado, mancha su conciencia, no menos que si fuera complice, y participe de un homicidio executado en lo oculto. Estos llaman juegos, adonde se derraman arroyos humanos. Tanto se desterrò de los hombres la humanidad, que dicen, que juegan quando matan; mas culpados que todos aquellos, que miran lo sangriento como gusto. Pregunto aora: Podrán ser piadosos, y justos aquellos hombres, que à los miserables moribundos, que estàn implorando misericordia, no solo se la niegan, sino con crueles votos, y inhumanos deseos piden su muerte? Ni satisfechos con sus heridas, ni contenta su barbara sed con su sangre, postrados, y heridos, piden, que vuelvan à pelear, yà cadaveres; como temiendo, que alguno los engañe con alguna muerte fingida. Se enojan con los que batallan, si tan presto no mueren, y como hydropicos de la sangre humana, aborrecen la tardanza, acusan la pereza. Piden, que salgan otros nuevos menos cansados, para que facien mas brevemente sus sangrientos ojos. Ensayados con esta costumbre, perdieron todo lo humano. Con esto no perdonan en los inocentes la crueldad que aprendieron en los culpados. No conviene, pues, à los que siguen el camino de la justicia, ser com-

quia non modo ad beatam vitam nihil conferunt, sed etiam nocent plurimum.

Nam, qui hominem, quamvis ob merita damnatum, in conspectu suo jugulari pro voluptate computat, conscientiam suam polluit, tam scilicet, quam si homicidij, quod fit occulte, spectator, & particeps fiat. Hos autem ludos vocant, in quibus humanus sanguis effunditur.

D. Thom. 2. 2. q. 64. art. 2. & 3.

D. Thom. 2. 2. q. 4. art. 1.

Belarmin. lib. 3. de Lasc. c. 12. usq. ad 14.

Leonard. Coqueus Comm. in l. August. de Civit. Dei.

Adeo lóge ab hominibus secessit humanitas, ut eum animas hominum interficiant, ludere se opinentur, nocentiores ijs omnibus, quorum sanguinem voluptati habent. Quæro nunc an possint pij, & justi homines esse, qui constitutos sub ictu mortis, ac misericordiam deprecantes, non tantum patiuntur occidi, sed efflagitant? Feruntque ad mortem crudelia, & inhumana suffragia, nec vulneribus satiat, nec cruore contenti, quin etiam per-

percussos, jacentes-
que repeti iubent, &
cadavera ictibus dif-
fipari, ne quis illos
simulata morte de-
ludat. Irascuntur e-
tiam pugnantibus,
nisi celeriter eduo-
bus alter occisus est,
& tanquam huma-
num sanguinem si-
tiant, oderunt mor-
ras. Alios illis com-
pares dari possunt
recentiores, ut quam
primum oculos suos
fatient. Hac consue-
tudine imbuti, hu-
manitatem perdid-
erunt. Itaque non par-
cunt etiam innocen-
tibus, sed exercent in
omnes, quod in ma-
lorum trucidatione
didicerunt... Ergo si
homicidium facere
nullo modo licet,
nec interesse omni-
no conceditur, ne
conscientiam per-
fundat ullus cruor,
si quidem populo
sanguis ille praes-
tatur.

Ita scenis quoque
nescio, an sit corrup-
tela vitiosior; nam &
Comicae fabulae de
strupis virginum lo-
quuntur, aut amoribus
meretricum, &
quo magis sunt elo-
quentes qui flagitia
illa finxerunt, eo ma-
gis sententiarum ele-
gantia persuadet, &
facilius inhaerent
memoriae versus nu-
merosi, & ornati.
Item tragicae histo-

ria

pañeros, y partícipes de estos publicos homicidios:

389 Concluye: (passando los errores advertidos) Luego si no es licito hacer ningun homicidio, no lo será alsistir adonde sangre humana puede teñir la conciencia, supuesto que se anega el Pueblo en sangre. Passa inmediatamente al Teatro, y aora traducirè lo que escusè en la Aprobacion, contentandome alli con lo mas substancial.

390 No sè si es mas viciosa la corruptela del Teatro; porque las Comedias tratan de estrupos de virgenes, ò amores de perdidas mugeres; y al passo que son mas eloquentes los que fingieron aquellas maldades, persuaden mas con la elegancia de las sentencias, y se imprimen mas facilmente en la memoria los versos adornados, y numerosos. Las Tragedias proponen parricidios, y incestos de Principes perversos, y muestran coronados sus delitos.

391 Los deshonestissimos movimientos de los Comicos, no solo enseñan lascivia, instigan, y provocan à ella: sus afeminados cuerpos, mas blandos con los trages, y passos de mugeres, mienten con sus deshonestos gestos las mugeres mas lascivas. Què dirè de los Mimos (los que representaban con acciones, y sin voces) Maestros de toda torpeza? Estos enseñan los adulterios quando los fingen; y con los mentirosos dexan eruditos para los verdaderos. Què obrarán los mancebos, y las doncellas, quando miran executar se esto sin verguenza, y mirarlo todos con gusto? Quedan advertidos de lo que pueden obrar, y inflamados de lascivia, la qual se enciende en la vista con grande eficacia; y cada uno conforme su sexo se la figura en su idea. Quando rien estas lascivias, las aprueban; y arrimados los vicios, buelven mas perdidos à sus aposentos. No solo los niños, à los quales se debe desviar de los vicios, sino los ancianos, à quienes la edad ha dexado ya estos pecados mas indecentes.

392 Passa del Teatro inmediatamente al Circo.

Què

Què tienen los Juegos Circenses, sino liviandad, vanidad, y locura? Con tan ardiente impetu se dexan llevar los animos del furor, con quanto corren los cavallos que miran correr. Mas componen el deleyte del espectáculo los que vienen à mirar, que los que exercitan el correr; locos con sus aclamaciones, movimientos, y risas.

393 Luego deben huirse todos los espectáculos, no solo por no introducir alguno de estos vicios en pechos que deben ser templados, y pacíficos, sino porque no nos ablande la costumbre del deleyte, y nos aparte de Dios, y de las buenas obras, porque la celebridad de estos Juegos son fiestas de sus Dioses, ò para la dedicacion de sus nuevos Templos. Las *Venaciones* (el Juego de las fieras en el Amphiteatro) fueron en lo primitivo consagradas à Saturno, las quales se llamaban *Dones*: Los Juegos del Teatro à Baco: los del Circo à Neptuno. Con el tiempo se fueron consagrando à otros Dioses, y dandoles los mismos honores; y como escribe Sisinio Capito en su libro de Espectáculos, cada Juego se consagrò à su determinado Dios. Luego si alguno assiste à los Espectáculos, à los quales se concurre por motivo de Religion, se aparta del Dios verdadero, y se passa à los Dioses falsos, cuyas fiestas celebra, y nacimientos. Este es todo el capitulo fielmente.

394 Es obligacion de mi defensa transcribir las voces del Zelo, num. 11. fol. 3. acusandome no menos, que en delitos de Religion. Dice, pues, para fundar acusacion, que aun no siendo legal, la miro con reverente temor. *De la Religion es proprio el culto que se debe dar à Dios en sus Santos, venerando sus Personas, citando con legalidad sus lugares, explicando sus sentencias en el sentido genuino, que ellos las dixerón; y para esto, no omitiendo palabras, que en los contextos (de quien depende) hacen clara, y perfecta su inteligencia.* Hasta aqui el Zelo, y muy doctamente.

rix subijciunt oculis parricidia, & incesta Regum malorum, & cothurnata scœlora demòstrant. Histriodum quoque impudicissimi motus, quid aliud nisi libidines docent, & instigant? Quorum enervata corpora, & in muliebrem habitum, incessumque mollita, impudicas fœminas inhonestis gestibus mentiuntur. Quid de Mimis loquar corruptelarum præferebibus disciplinam? Qui docent adulteria dum fingunt, & simulatis erudiunt ad vera?

Quid juvenes, aut virgines faciant cum hæc, & fieri sine pudore, & spectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere possint, & inflamatur libidine, quæ aspectu maxime concitatur, ac se quisque præfexu in illis imaginibus præfiguratur, probantque illa dum rident, & adherentibus vitij corruptores ad cubacula revertuntur: nec pueri modo, quos præmaturis vitij imbui non oportet; sed etiam senes, quos peccare jam non decet.

Circensium quoque ludorum ratio, quid aliud habet, nisi levitatem, vanitatem, iu-

insaniam ? Tanto namque impetu concitantur animi in furorem, quanto illic impetu curritur, ut jam plus spectaculi exhibeant, qui spectandi gratia veniunt, cum exclamare, & offerri, & exilire caperint.

Vitanda ergo spectacula omnia, non solum nequid vitiorum pectoribus infundat, quæ sedata, & pacifica esse debent, sed ne cujus nos voluptatis consuetudo delinuat, & à Deo, atque bonis operibus avertat. Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt, si quidem ob natales eorum, vel templorum novorum dedicationes sunt constituti. Et primitus quidem venerationes, quæ dicuntur munera, Saturno attributa sunt. Ludi autem scenici Libero, Circeses Neptuno. Paulatim vero, & cæteris Dijs idem honos tribui coepit, singulique ludi numinibus eorum consecrati sunt, sicut Sifinius Capito in libris spectaculorum docet. Si quis igitur spectaculis intereat ad quæ religionis causa cõvenitur, discessit à Dei cultu, & ad Deos se contulit, quorum natales, & festa celebravit. *¶* Dedimus ferè totum Lact. caput.

395 De este santissimo principio pretende hacerse falsario; porque dice num. 16. fol. 4. *Que disminui, y omiti los testimonios de los Padres, que reprehendian en las Comedias el extremo de ser madres de la torpeza, y escuela de la deshonestidad, y otros vicios.*

396 A esta acusacion responde mi Aprobacion plenariamente; pues traxe tantos testimonios como alli se leen, condenando su torpissimo estilo, y fu grave daño. Cierto, que puedo afirmar, que en lo que permite la estrechez de una Aprobacion, traxe mas que lo que tan doctamente juntò el Zelo en su grave Papel. La prueba es leerlos entrambos.

397 Aora debemos reparar los dos verbos que pone, y como lo convence: *Si disminuyesse, ò omitiesse*: el *diminuit*, le hace equivoco despues con su impugnacion; porque llama disminuir no haver citado todas las palabras de un capitulo: no haver traído todos los testimonios posibles. Assi me acusa repetidamente. Trahe un lugar de Augustino, que no añade novedad à los que Yo escriví; y dice: *Pro-guntasele al Autor del Papel, por qué omitió este testimonio?* Lo mismo hace con Tertuliano, Cypriano, Chrysostomo, &c.

398 Digo, que los omiti por muchísimas razones, sin ser culpa la omisión. Los omiti, porque ningun Escritor lo traslada todo, sino lo mas principal. Podrà engañarse su juicio en la elección, dexando lo mas noble; pero esse defecto no es falsedad contra la Religion, sino desgracia de no saber elegir. Los omiti, porque no adelantan los que añaden el Zelo à los que yo escriví. Los omiti, porque los mas (como aora demonstrativamente se propone) no hablan determinadamente de Comedias, sino unos en general de Espectaculos, otros de Circo, otros del Espectaculo de la Mayuma, otros de vicios particulares, otros definiendo los espectáculos, otros de Jugadores de manos; y en fin, raro es el testimonio que hable en terminos del Teatro, sino aque-

aquellos que buscò en los Autores, y libros que hallò citados en mi Aprobacion. Los omiti, porque en una Aprobacion no cabia mas, y à ser mas prolixo, me acusara justamente, que no escrivia Aprobacion, sino volumen.

399 Con estas verdades se desata el argumento. Es faltar à la Religion debida à los Santos, omitir palabras, que en sus contextos hacen clara, y perfecta su inteligencia; *sed sic est*, que no trahe en su Papel el Zelo un testimonio en que me convenza de que dexè palabras que muden su inteligencia: Luego de sus mismos escritos queda probado, que no fuè falsario de la Religion: Luego no debia cargarme de tan horrible culpa, no teniendo prueba. La mayor del sylogismo es su fundamento; la menor consta de su Papel: la consecuencia es legitima. Yà escucho, que me replica, que en el texto de Santo Thomàs dexè unas palabras; pero quando lleguemos à la Doctrina Angelica se darà satisfaccion plenissima.

400 Aora, de sus mismos principios arguyò así: Dexar las palabras de los contextos, que mudan la inteligencia, es ser falsario de los Santos; *sed sic est*, que en Lactancio (y lo mismo en los demás que ha citado, y cita) dexa las palabras inmediatas, que hacen perfecta la oracion, y clara la inteligencia: Luego es ser falsario de la Religion.

401 La mayor es su principio. La menor se prueba claramente con el texto de Lactancio. Pretende el Zelo probar, que Lactancio no condena las Comedias por idolatricas, sino por el peligro, y deleyte, &c. y trahe estas palabras: *Vitanda ergo spectacula omnia, non solum, ne quid vitiorum pectoribus insidat, quæ sedata, & pacifica esse debent; sed ne cuius nos voluptatis consuetudo deliniant, & à Deo, atque à bonis operibus avertat, &c.* Aquí lo dexa. Pues inmediatamente, sin haver palabra de por medio, está la causal de esta oracion, que es la Idola-

latria : *Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt.* Apartan de Dios, y las buenas obras ; porque son fiestas idolatricas , consagradas à sus Dioses. Juzgue el Lector prudente esta causa , que segun los autos producidos , no le tendrá mucha costa la sentencia.

402 No contentos los Papeles con las acusaciones de mi Aprobacion en lo Divino , mezclan otras en lo humano. Don Antonio Puente fol. 69. me reprehende defectos de Gramatico , sobre la explicacion que di à las voces de este testimonio de Laetancio en aquella elegante clausula : *Cothurnata scœlera demonstrant.* Yo la expliquè diciendo : *Coronando con elogios los delitos.* Dice Puente asì : *Como si scœlera cothurnata, fuera lo mismo que scœlera coronata, equivocando el coturno, que era propio del pie, con la corona, que es adorno de la cabeza ; con que el P. Guerra (permítaseme esta vulgaridad) errò la traduccion de pies à cabeza.*

403 Respondo , que huviera errado puerilmente , si traduxera como Gramatico ; y que no la errè por traducirla como Latino. Impertinencia serà para los Eruditos esta defensa ; pero es precisa. Què significa *cothurno* ? En lo Gramatico es el calzado, que levanta con exceso el pie. En lo Latino se toma por lo elevado del estilo : *Nec mea grandisono flammantur corda cothurno.* Virgilio mejor : *Sola sophocleo tua carmina digna cothurno.* Marcial hablando de Virgilio , le hace este elogio : *Grande cothurnati pone Maronis opus.* Aora suplico à Puente me traduzca este verso de Marcial : si es error traducir por *cothurno, corona* , porque es errar de pies à cabeza ; la traduccion del elogio que dà Marcial à Virgilio, en las leyes de traducir de Puente , havrà de ser precisamente esta : *Señala por obra grande la de Virgilio, calzado : Maronis cothurnati* ; con que el buen Marcial no encontraria mas elogio que dar à Virgilio , sino alabarle los zapatos.

404 Echaràn menos los Doctos, que yà que Puen-

Ennodius in Præfat.
l.8.
Cædæ in Virgil.
Eglog.8.

Puente no quiso disimularme tan abatida menudencia (disimuleseme tambien à mi la vulgaridad) no contentandose con descubrirme los errores de la cabeza, sino buscandomelos en los pies, debia decir asi: *La traduccion del P. Guerra fue mala; esta es la buena.* Y lo traduce? Si; mas para traducir aquellas tres palabras, gasta cinquenta y siete, contadas por curiosidad.

405 Solo quiso decir *Lactancio Firmiano*, que los delitos de los Reyes se representaban en el Teatro con magestad en la misma representacion; pero no que se alabassen, ni se le diessen elogios algunos; porque antes se proponian en las Tragedias para hacer aborrecibles el amor, y la ambicion, que eran el origen de tan tragicos, y lamentables successos. Hasta aqui Puente, fol. 70.

406 Mucho havia que examinar aqui; pero brevemente me desembarazarè. La traduccion fiel de *cothurnata scelera demonstrant*, es esta: *Se representaban en el Teatro con magestad en la misma representacion.* Digo, señores, que no me atrevo à trocar mi traduccion por esta; desmenucemos las palabras: *Se representaban*, y *la misma representacion*, es repeticion molestisima. El adjetivo de *misma*, es sobrado: la voz *en el Teatro*, es ociosa; porque ya saben, que no se representaba en el Circo. Emmendada su traduccion, y exprimido el concepto, mejor era traducir asi: *Era una magestuosa representacion*, ò una representacion con magestad.

407 Que era esta la representacion de la Tragedia, no hay duda, como la de la Comedia festiva; pero esto es decir lo que tenia la Tragedia en comun, sin explicar la frasse particular, de que me acusa. Lo que añade para impugnar mi traduccion, es muy ageno de la verdad. Dice, que no alababan los delitos que representaban, sino que los proponian aborrecibles. Es contra todos los Padres, que expressamente dicen, que movian à imitarlos; que se disculpaban con ellos; que los hacian amables. Arnobio
lib.

lib.4. aduers. Gent. fol.183. *Sacrilegia vos illa miramini elata sublimiter, & quod poenis omnibus conueniebat plecti, ut animosus consurgat audacia incentiua extollitur laude.* Describe las maldades que representaban, y fingian los Poetas de sus Dioses con rara elegancia, divinizando sus delitos, y haciendo sus defectos soberanos.

408 Propongo este dilema: O ¡los delitos que dice Lactancio, que representaban con magestad (como traduce Puente) los alababan, ò los reprehendian? Si los alababan, traduxe bien: si los reprehendian, diria Lactancio muy mal. No havia de decir *cothurnata*, sino *discalceata*. No havia de decir, que los representaban con cothurno, levantandolos; sino descalzos, abatiendolos. En fin, *cothurno*, aun en lo Gramatico, que significa? *Levantar, elevar*. Pues esto se hace con reprehensiones, ò con elogios? Se consigue proponiendo lo que pretende elevarse, aborrecible; ò pintandolo amable? Tanto los elevaban, que los ponian en sus Dioses.

409 De este discurso sólido, y verdadero nace una justa admiracion. Mi corta capacidad estraña, que quien no halla camino para que el argumento de las Comedias presentes sea honesto, halle razones para que el argumento de las antiguas, no solo no fuese malo, sino bueno. Lo que dicen los Padres sobre si era bueno, ò malo, yá se ha visto, y se verá mas. Vamos à la razon que dà. Dice, *que proponian en las Tragedias los delitos para hacer aborrecibles el amor, y la ambicion.* No hacen mas los Padres en sus Sermones, ni los Interpretes, y Predicadores insignes. El mas retorico, y eficaz estilo de reprehender los vicios, es proponer los precipicios que ocasionan los afectos destemplados. Si estas fueron sus Tragedias, pudieran llamarse unos *Sermones Morales*.

410 Pues como las condenan los Padres? Porque no hacian esto, sino lo contradictorio. El mismo Lactancio se lo ha dicho en este testimonio:

Tertuliano, Cypriano, y mas en terminos lo dice Augustino. *Lo mas tolerable* de sus Juegos eran las Comedias, y Tragedias, las quales, aunque constaban de muchas cosas torpes: *Multa rerum turpitudine*, no tenian *palabras obscenas*. Si fuera su argumento proponer los delitos de amor, y de ambicion para hacerlos aborrecibles, en verdad que no dixera Augustino, que tenian muchas cosas torpes en las obras. Mejor las escusara de feas en las obras, que en las palabras.

411 En fin, vuelvo al Dilema. Es cierto, que proponian los delitos, porque assi lo dicen los Padres, y que estos eran sus argumentos. Pues arguyo assi: O los proponian reprehendiendolos, ò alabandolos? Si alabandolos, traduxe bien la alma del concepto, *coronando con elogios sus delitos*. Si reprehendiendolos, fuera santissimo su argumento. Lo executan los Padres en sus libros, y los Predicadores en sus Sermones. Pues como las havian de acusar los Padres?

412 Prosigue el Zelo en las citas de Lactancio, y dice, que en el cap. 21. siguiente condena los que llama particulares de Comedias, que se hacen en las casas, por la razon, que siendo torpeza verlas en el Teatro, *tambien lo es admitirlas en casa*. Dice muy doctamente el Zelo num. 97. fol. 29.; pero debia añadir à la voz de torpeza la voz de idolatria; porque verlas en el Teatro, dice Lactancio, que es dexar el culto de Dios, y passarse a los Dioses falsos. Esto, idolatria es: *Discessit à Dei cultu, & ad Deos se contulit, quorum natales, & festa celebravit*.

413 Lo que contiene este capitulo, que llama de particulares de Comedias, no es esso. Habla de la Musica. El titulo es del deleyte de los oidos, y de las letras fagradas. Entra diciendo: El deleyte de los oidos resulta de la suavidad de las voces, y canciones, el qual es tan vicioso como el de los ojos, que ya tocamos. Quien no tendrà por luxurioso, y malvado à aquel que tiene en su casa las artes sceni-

August. lib. 5. de Civit. Dei, c. 8.

Lactant. lib. 6. c. 21. fol. 304. Argumentum. De aurium voluptatibus, & sacris literis. Aurium voluptas ex vocum, & cantuum suavitate percipitur quæ, scilicet, tam vitiosa est, quam oblectatio illa, de qua diximus oculorum. Quis enim non luxuriosum, ac nequam putet eum, qui sœcnicas artes domi habeat? Atqui nihil refert, utrum ne luxuriam solus domi, an cum populo exerceas in Theatro. Sed jam de spectaculis dictum est, restat unum quod est nobis expugnandum, ne capiamur ijs, quæ ad sensum inenitum penetrant.

cas? Poquissimo importa el lugar; ò que exercites la luxuria en tu casa solo, ò en la publicidad del Teatro. Pero yà escrivimos de los espectáculos, resta solo una advertencia... No entregarse à los dulces versos de la Musica. Prosigue reprehendiendo este afectuoso deleyte con mucha elegancia, y exorta à la verdadera dulzura de los versos, y Musicas de divinas alabanzas. Este es el capitulo.

414 El Zelo, como viò *Scenicas Artes*, traduxo particulares de Comedias. Pero debiò advertir dos cosas, para no tropezar en inteligencia tan clara. La primera, la restriccion que hace en este capitulo Laçtancio al deleyte de los oïdos, diciendo, que no es menos peligroso, que el de los ojos, y que de este yà ha tratado en los espectáculos, (en el capitulo antecedente) y que afsi tratarà solo de los oïdos: Luego no habla de particulares de Comedias representadas (como lo entiende el Zelo); porque estas se estendieran tambien al deleyte de los ojos. No tuvieran privilegio, por representarse en casa, para no deleytar la vista: Luego no era representacion de Comedias, sino Musica de Comediantes, ò por mejor decir, con la propiedad que saben los Eruditos, Musica de los que sin ser Comediantes, salian à la Scena, y al Teatro, y tenian diversos nombres, que canfa solo el referirlos.

415 Pues còmo las llama *Scenicas Artes*? Porque afsi se llaman entre los Eruditos con elegante frasse. Llenarà su curiosidad el Zelo, para desempeñò de mi verdad, si lee al eruditissimo Bulengero, que trata de estos, que sin ser Comicos, ni Histriones, salian à la Scena à executar sus artes. Se admirarà, si le digo, que eran treinta y seis generos de personas ocupadas en las Artes que llamaban Scenicas. Pues tantas son, y tantos describe con dilatadissima erudicion Bulengero desde el cap. 35. hasta el cap. 49. en que gasta veinte hojas. Tanto hay que leer, y que estudiar para poder entender algunas veces la profunda concision de los Padres.

Pues

Buleng. lib. 1. de Theatro à c. 35. usq. ad 49. à fol. 268. usq. ad 295.

Buleng. lib. 2. de Theatro, c. 2. de Musica theatri, fol. 340. & 41. Hoc modo, scenicos Artunces à Citharedis Theatr. & Musicis agonibus, alios esse. Illos, Artifices simpliciter vocat Livius lib. 39. Multi, inquit, Artifices ex Græcia venerunt ejus honoris causa, qui scilicet, in scenam prodibant. Cum Thymelici, & Musicici non in scenam, sed in orchestram, aut pulpitum, ascenderent. Cicero pro Archia scenicos Artifices appellat.

Fabro lib. 1. Agonistic. c. 26. fol. 167. & plura de Musica, tum in cap. tum in margine cap. 25. anteced. à fol. 160. Certamen... potius qua Musicum, hoc est Poeticum, ac porissime Scenicum.

416 Pues en rigor juzgo, que no habla Lactancio, sino de Musicos, que propriamente se llamaban Scenicos: quales eran, es muy dudoso. Bulengero, que lo apurò todo, trata en el libro 2. del Teatro de la Musica Teatral. Describe los Musicos que cantaban en el Teatro con Juez en Certamen publico. No son estos propriamente Scenicos. Describe los que llamaban *Thymelicos*; y concluye, que los artífices Scenicos de la Musica (que assi los llaman Aristoteles, y Ciceron) eran distintos de los Citharistas del Teatro, y de los que cantaban en Certamen publico. Trahe una elegante autoridad de Livio, que lo confirma, como verà el Latino. De estos creo que habla Lactancio, y quando hable de otros, no porfiarè; pues no conduce para mi verdad, ni es facil en puntos tan criticos convencer, basta prudentemente congeturar. Lo cierto es, que no habla de Comedias representadas, sino de Musicas, y à las cantassen los Comicos, y à Musicos distintos. Vease tambien à Fabro citado.

417 Gravemente me acusa el Zelo de que citè à Lactancio, diciendo, que *acusaba las indecencias que se executaban estas noches teatrales*, lib. 6. cap. 23. Reparò muy advertidamente en que los numeros de la cita estàn errados: ò ferìa descuido de mi pluma, ò error de la Imprenta; pero juzguè, que passara à examinar, si la doctrina era verdadera; porque de ella pende hacer juicio si la cita es error de la casualidad, ò falsa suposicion. Resuelve, que no hay tales noches teatrales, y esto se reserva para el lugar de Chrisostomo: aora tocarè lo que conviene à Lactancio. La cita es verdaderissima, menos el error de los numeros. Esta es lib. 1. cap. 20. Esta es mi culpa emmendada.

418 Dice, pues, hablando de los Juegos Florales, que se executaban en el Teatro: Estos Juegos se celebran con toda lascivia, afsiltiendo à la memoria de una muger perdida. Fuera de la licencia de las palabras, en las quales se derrama toda torpeza,

Lact. lib. 1. c. 20. f. 220.
Celebrantur ergo illi ludi cum omni lascivia convenientes memoriæ meretricis. Nam præter verborum licetiam, quibus obscœnitas omnis effuditur, exuuntur etiam vestibus, populo flagitante meretrices, quæ tunc Mimorum funguntur officio, & in conspectu populi, usque ad satietatem impudicorum luminum cum pudendis motibus derinentur.

se desnudan , à instancias del Pueblo , las meretricēs , y mugeres perdidas , las quales hacen oficio de Comediantes , y à vista del Pueblo se detienen con movimientos vergonzosos , hasta faciarfe los ojos mas lascivos.

419 Creo que dixè bien , que condenaba las indecencias , y que hice prudentemente en apuntarlas para los Eruditos , y callarlas para los indoctos. Escrivì en mi Aprobacion , que hasta las visperas de las Comedias eran execrables ; y creyendo el Zelo , que afirmaba que las Comedias tenian visperas , dice , que errè , y que nunca se celebraban de noche. Confesso , que lo apuntè tan brevemente , que tiene mucha disculpa el no haverme entendido el concepto. Dixè , que eran execrables hasta las visperas de las Comedias , porque empleaban parte de la noche en otros espectaculos indecentissimos. No los expliquè , porque no importaba à la question , y hablaba para Eruditos , que para ellos se escribe lo que toca à la antiguedad.

420 Pues ha de saber , que en el Teatro , no solo se representaban Comedias , y Tragedias , sino mil generos de infames espectaculos. Lactancio en este lugar dice , que los Florales ; Christofomo , que la Mayuma ; Augustino , Bachanales Megalentes , y tantos , que faltan nombres. En todos los Juegos solian intervenir los Comediantes , no porque siempre representassen , sino porque , como debaxo del nombre de *Scenicos* , se entendian todas las artes para sus vanos deleytes , assilian siempre *Artifices Scenicos* à qualquiera suerte de espectaculos.

421 Esto se dexa perceber (quando no constara por los Autores) por la misma razon natural. La capacidad del Teatro era la mas proporcionada para el concurso , con que en gracia de los oyentes , elegian el puesto mas capaz. Bulengero advierte , que en Grecia servia el Teatro para las oraciones , y los castigos. Guthero escribe , de autoridad de Tito Livio , que tal vez las Comedias se representaron en el

Bulenger. l. 1. de Theatro. c. 32. fol. 267.

Guther. de Vet. Jur.

Pontif. c. 19. fol. 339.

Scenici omnibus fe-

re inerant ludis, fre-

quentissime illi qui-

dem, & in Circo ali-

quando celebrati, ut

Terentij testantur

Comœdia acta lu-

dis Megalensibus, &

Romanis. Adducit

Livium l. 7.

Cir-

Circó, como lo atestiguan las de Terencio, representadas entre los Juegos Megalenses, y Romanos. Esta observacion es util para muchos lugares de Padres, y Escritores profanos, que reprehenden la lascivia de los Teatros; y por esto entiende siempre el Zelo, que acusan Comedias: pues no es siempre, sino quando las explican. Reprehenden los demás Juegos indecentísimos, que alli se executaban, cuyo horror excedia incomparablemente en algunos, al ponderado, y excesivo de las Comedias.

422 Uno de ellos, de quien habla Lactancio, era desnudarse publicamente las meretrices en el Teatro, las quales hacian entonces el oficio de los Comicos. Hay un elegante lugar, que refieren los Eruditos, de Caton. Citèmos solo à Cerda sobre este mismo lugar de Lactancio, con que confirma su inteligencia, comentando el *sexum pudoris exterminans* de Tertuliano en el c. 17. de los Espectaculos, que es del Teatro.

423 Yo entiendo, dice Cerda, del estilo que tenian de desnudarse en los Teatros; porque se desnudaban las mugeres Comicas. Valerio Maximo refiere, que Caton, mirando los Juegos Florales, detuvo con su respeto al Pueblo para que no pidiese se desnudassen las mugeres Comicas; y habiendo entendido de su amigo Faonio, que su presencia embarazaba esta infame ansia, se salió del Teatro, por no estorvar con su respeto la costumbre del espectáculo. De estos mismos Juegos habla Lactancio lib. 1. c. 20. (que es mi testimonio citado) Lo mismo escribe Seneca hablando de Caton, donde se acuerda de las meretrices que se desnudaban en el Teatro; y Geronymo en el lib. 1. contra Joviniano dice, que se desnudaban como perdidas: *Scortorum more nudari*. Y Lampridio, de Heliogabalo, que representando à Venus, se quedó en el Teatro afrentosamente desnudo. Hasta aqui Cerda. Si eran Comicas, ò meretrices distintas, no quisiera averiguarlo, porque venero mucho a este eloquentísimo Autor.

Cerda sup. Tertul.
lib. de Spectaculis, c. 17.
n. 248. fol. 444. *Sexum
pudoris exterminans ter-
tuli ad nudationem
corporum nam Mi-
ma ita lape in Thea-
tro. Valer. Maxim.
lib. 2. loquens de Flo-
ralibus; ait, M. Por-
tio Catone spectan-
te hos ludos, popu-
lum erubuisse postu-
lare, ut Mimæ nuda-
rentur. Quod cum
Cato cognosceret à
Faonio amicissimo
una secum sedente
in ludo, discessit è
Theatro, ne presen-
tia sua spectaculi
consuetudinem im-
pediret. Et Lactan-
tius de iisdem lib. 1.
c. 20.*

Eadem scribit Sene-
ca ep. 97. loquens de
Catonè, ubi memi-
nit meretricum, quæ
nudabantur in Thea-
tro.

Hieronym. quoque
l. 1. advers. Jovinian.
ait, scortorum more
nudari. Lampridius
de Heliogabalo agè-
te personam Vene-

ris, ait, in scaena nudum impudentissime permansisse.

Lactant. in Epitom. lib. Divin. Instit. cap. 4. fol. 349. Superest de spectaculis dicere, quæ, quoniam potentia sunt ad corrumpe[n]dos animos, vitanda sapientibus, & cavenda sunt, quod ad celebrandos Deorum honores inventa memorantur. Nam munerum editiones, Saturni festa sunt; scaena Liberi Patris est, ludii vero Circenses Neptuno dicati putantur, ut jam qui spectaculis interest, relicto Dei cultu ad prophanos ritus transisse videatur. Sed ego de malo dicere, quam de origine. Quid tam horribile, quid tam tetrum, quam hominis trucidatio? Ideo severissimis legibus vita nostra mulcatur (alij legunt munitur) ideo bella execrabilia sunt; invenit tamen consuetudo, quatenus homicidium sine bello, ac sine legibus faciant, & hoc sit voluptas, quod ut scelus vile dicent.

Quod si interesse homicidio sceleris conscientia est, & eodem facinore spectator obstrictus est, quo & admissor: ergo & his Gladiatorum

Para mi, y para muchos, basta saber, que se estendiã à todas.

424 Estas indecencias llamè visperas de Comedias, y noches teatrales, yã por exercerse en el Teatro, yã por consumir en ellas la noche, y ser anticipados estos Juegos à las Comedias, que despues se representaban los siguientes dias. Para el capitulo de Chrisostomo reservo mucho. Buelve Lactancio à repetir la censura contra el Teatro en el Epitome que hizo de sus Libros de las Divinas Instituciones, y son los mismos conceptos que arriba dixo. La dife-rencia mayor que tiene es, que aqui para condenarlos empieza por la razon de Idolatria; y allã acaba con ella, y la pone por corona.

425 Resta, dice, hablar de los espectaculos, los quales, como poderosos para corromper los animos, los deben huir los prudentes, y cautelar, porque se inventaron para celebrar los honores de sus Dioses. Los Juegos Gladiatorios son fiestas de Saturno: los del Teatro, de Baco: los del Circo, de Neptuno; por cuya causa parece que el que assiste, dexa el Culto Divino, y se passa al rito profano. Pero yo mas quiero tratar de sus maldades, que de sus origenes. Hay cosa mas horrible, y mas triste, que la muerte de un hombre? Por defenderla se ciene nuestra vida de severissimas leyes: se arman las batallas execrables; y contra estas razones encontrò camino la costumbre para executar un homicidio sin guerra, y sin ley, y hacer que passe por deleyte la muerte que havian de decretar a la culpa. Si es conciencia de culpado assistir (voluntarios) à un homicidio, con la misma culpa carga el que mira, y el que mata: Luego con estos delitos de los Gladiadores, no menos se baña en sangre el que la mira, que el que la hace. Ni puede ser libre de aquella derramada sangre el que gulta que se derrame. Ni puede dexar de parecer que mata con gusto, el que favorece al homicida, y le premia.

426 Y què encierra el Teatro? en cuyo empleo la

la Comedia trata de estrupos, y de amores; la Tragedia de incestos, y parricidios. Los deshonestos gestos de los Representantes, en los quales imitan a las infames mugeres, enseñan las lascivias, que con sus movimienros exercen. Aqui emmiendo la clausula figuiente, y por *Minus* leo *Mimus*; porque es el Comico escuela de la corrupcion, en el qual se ven executar las mentiras, para que se hagan sin verguenza las verdades. Miran esto los mancebos, cuyos revaladizos años, que necesitan de tirantes frenos, salen con estas imagenes eruditos en vicios, y pecados.

427 El Circo se tiene por mas inocente espectáculo, pero oculta mayor furor; porque arrebatada con tal violencia los animos de los que miran, que no solo prorrumpen muchas veces en palabras afrentosas, sino en discordias, dissensiones, y batallas: Luego debemos huir de todos los espectaculos para conservar los animos tranquilos. Renunciar todos los deleytes, para que no tropecemos en los lazos de la muerte, alhagados con estas pestilentes suavidades. Agrade solo la virtud, cuyo premio es divino, quando triunfa de todo el deleyte humano.

428 He puesto este testimonio, aunque epitome del primero, por dos razones. Una, por las que da contra los Gladiatores, algo distintas. La otra, por fundar mas la piadosa congetura de que los errores que tiene en este capitulo, fueron introducidos por sus enemigos; porque aqui en el epitome no los repite, y todas sus voces pueden explicarse en Christiano sentido. No dexara de epitomar essotros dos conceptos, si fueran suyos. Otro testimonio contra los Gladiatores, aunque muy de passo, tiene en el lib. 5.

429 Queda satisfecho el Zelo de que Lactancio condena los Espectaculos por idolatricos, y por torpissimos; solo resta un escrupulo. Dice el Zelo, que Lactancio se aprovechò de la leccion de Cypriano. Es cierto, que huviera acertado mucho en elegit

rum sceleribus, non minus cruore perfunditur qui spectat, quam ille qui facit; nec potest esse immunis à sanguine, qui voluit effundi, aut videri non interfecisse, qui interfectori, & faver, & premium postulavit.

Quid Scœna? Num sanctior? In qua Comœdia, de stupris, & amoribus, Tragedia de incestis, & parricidis fabulatur. Histrionici etiam impudici gestus, quibus infames foeminas imitantur, libidines, quas saltando expriment, docent: Nam *Mimus* corruptelarum disciplina est in quo sunt per imaginem, quæ non sunt, ut fiant sine pudore quæ vera sunt. Spectant hoc adulescentes, quorum lubrica ætas, quæ frenari, ac regi debet, ad vitia, & peccata his imaginibus eruditur.

Circus non innocenter æstimatur, sed major hic furor est; si quidem mentes spectantium tanta efferventur insania, ut non modo in convicia, sed etiam in rixas, necnon, & in prælia, & contentiones sæpe confurgant. Fugienda ergo omnia spectacula; ut tranquillum mentis statum tenere possimus;

mus; renunciandum
noxijs voluptatibus
ne deliniri suavitatis
pestifera, in mortis
laqueos incidamus.
Placeat sola virtus,
cujus merces im-
mortalis est, cum vi-
cerit voluptates.

Lact. l. 5. c. 19. fol. 288.
Guerra latine. Nam
Minus corruptelarum
disciplina est. in quo sunt
per imaginem, que non
sunt, ut fiant sine pudore
que vera sunt. Pro Mi-
nus, legendum arbitror
Minus. Desicit enim, ni
ita legatur, tum Lactantij
intencio, tum argumenti
probatio: Cum enim superius
animadvertisset. His-
toriones docere libidines,
quas exprimunt motibus
impudicis, minus recte
intulisset esse eorundem
minorem disciplinam,
cum probare contendat,
et recte esse omnium ma-
ximam. Ad te, desicere
pariter germanum sen-
tentie sensum, lecta par-
ticipula Minus. Quis enim
unquam ausus est in du-
bium revocare, minorem
esse corruptele discipli-
nam, ubi traduntur fal-
sa, quam ubi exercentur
vera? Que demonstras-
set Lactantius? Vel qua
specie inferre poterat ly-
fiant cum particula Mi-
nus: etenim si falsis licet,
erudiebant ad vera, non
minor corruptionis foret
schola, sed omnium maxi-
ma disciplina.

Hec pro Eruditis adden-
da putavimus, que lati-
nitate donanda censuimus;
loquimur enim viris.

tan grande Maestro; pero igualmente cierto es, que
no ha tenido, hasta el Zelo, ningun Critico funda-
mento para esta sospecha. Los argumentos de sus
libros son tan diversos, que tienen poco parentef-
co, sino en algunos conceptos, en los quales la in-
dividuacion de la materia hace à todos los entendi-
mientos comunes. Es preciso, que si se condenan es-
pectaculos de Gladiadores, se reprueben por san-
grientos: si del Teatro, por lascivos; si del Circo,
por vanos. Si quisieran desviarse de estos concep-
tos, no acertaran las reprehensiones. En esto to-
dos los Padres se parecen; y no es argumento para
que unos de otros se hayan aprovechado.

430 Lo que yo sospecho es, que Lactancio, à
quien un San Geronymo llama Tulio, no le consen-
tiria su alto numen, que le pudiesen llamar plagia-
rio; y lo que yo se de sus Obras es, que citan-
do à Tertuliano, y à Cypriano no trata bien à San
Cypriano; porque dice, que el ha tomado por su
quenta componer estos libros, y convencer plena-
mente à los Gentiles; porque Tertuliano en su Apo-
logetico escribio solo respondiendò à las calum-
nias; y no es lo mismo defenderse de quien acusa,
que consiste solo en negar, que fundar lo que hacen
los Christianos, que abraza toda la doctrina que se
debe tener.

431 No escuso este trabajo, dice Lactancio, por
llenar el argumento, el qual no consiguiò Cypria-
no en aquella Oracion à Demetriano. En esta ma-
teria no usò del argumento como debia; porque
no havia de arguir à Demetriano con textos de Es-
critura, la qual el la tenia por vana, y la juzgaba
por fingida; sino con argumentos, y razones... Por
no haverlo hecho Cypriano, arrebatado de la insigne
erudicion que tenia de las Divinas Letras, y con-
tentandose con aquello que basta para la Fè, y la
compone, me aplique, inspirandome Dios, à es-
crivirlo, y mostrar el camino à mis Successores. De
este testimonio consta claramente el juicio que tenia

Lactancio de Cypriano; y es difícil de creer, que en estos mismos libros, donde escribe estas voces, trasladasse despues sus conceptos. Temo, que no ha de encontrar el Zelo Autor grave, que abrigue su sospecha: y esta mia es hablar con fundamento grave, como la causa lo pide.

defensione, aut negatione positum est; aliud instituere, quod nos facimus, in quo necesse est, doctrinæ totius substantiam contineri; non diffugi hunc laborem, ut implem materiam, quam Cyprianus non exequutus est in ea oratione, qua Demetrianum (sicut ipse ait) oblatrantem, atque obstrepentem veritati, redarguere conatur; qua materia non est usus, ut debuit: non enim Scripturæ testimonijs; quam ille utique vanam, fictam, commentitiamque putabat; sed argumentis, & ratione fuerat refellendus. Quod, quia ille non fecit, raptus eximia eruditione divinarum literarum; ut ijs solis contentus esset, quibus fides constat; accessi, Deo inspirante, ut ego facerem, & simul viam cæteris ad imitandum pararem.

CAPITULO XIII.

DE JULIO FIRMICO.

432 Julio Materno Firmico floreció, segun Bellarmino, año de 310. en el Imperio de los Hijos de Constantino, à los quales escribió un illustre Libro de los mysterios, y errores de las Religiones profanas. Trithemio se olvidò de este Autor. Baronio llama su libro nobilissimo: se inclina à creer, que fue el Julio Obispo de Milàn, que asistió al Concilio Romano año de 337. celebrado por por el Pontifice Julio; y tambien se llamaba Materno. Por congetura la trae, y por tal la escrivo.

433 De este doctissimo Autor citè un testimonio num. 68. y me acusa el Zelo de haverle traducido, y no enteramente el de Lactancio. Como no alcanzo à penetrar en què consista esta culpa, no passo à la satisfaccion. El Zelo, aun hallandole citado, no quiso poner su doctrina, porque la debió de juzgar poco necessaria. Con razon alaban su libro de elegante; porque llena todos los numeros de la eloquencia. El fin es persuadir à los Empera-

Bbb

Lact. lib. 5. c. 4. fol. 78. Quamquam Tertullianus eandem causam plene peroraverit in eo libro, cui Apologerico nomen est; tamen quoniam aliud est acutiantibus respondere, quod in

Bellarmin. lib. de Script. Ecclesiast. fol. 54. Julius Maternus Firmicus floruit tempore filiorum Constantini Magni, ad quos scripsit egregium librum de mysterijs, & erroribus phanarum Religionum.

Baronio anno 337. n. 74. Julius Firmicus l. de Error. phanar. Religion. in Biblioth. Patr. tom. 4. a. fol. 107. c. 4. fol. 108. Videre est in ipsis templis cum publico gemitu miseranda ludibria viros muliebria pati, & hanc impuri, & impudici corporis labem, gloriosa ostentatione detegere.



Elegantissime prosequitur 6. 13. fol. 112. O facinorosa cupiditatis triste solarium! O hominum desenda persuasio! O infelicis imitationis cruenta meditatio! Scenam de Cælo fecistis, & errantes animos per abrupta precipitia crudeli calamitate duxistis, cum hominibus peccare cupientibus facinoram via de Deorum monstratur exemplis. Ad Theatrum potius Tempia transferte, ut in Scenis Religionum istarum secreta traddantur; & ut nihil prætermitat improbitas histriones facite Sacerdotes. Alter dignior locus religionibus istis inveniri non poterit. Illic amores Deorum vilis turba decanter; illic casus mortisque saltatores... (deest exemplar, unde paulisper interrupto sermone prosequitur) Illic Deorum in Templis ab impijs, & facinorosis magistris, melius mens perditæ, & manticoris docetur facinus.

dores destierren la Idolatria; y para moverlos con sus razones, pintar los errores de los Gentiles, y refutarlos eficazmente. No se si escusò el Zelo de citar este libro por ser su argumento tan declarado contra la Idolatria.

434 En el cap. 4. reprehende elegantemente los Sacerdotes de Venus, que se afeminaban en mugeriles mentiras. No habla de Teatros, sino de Templos; pero esta transformacion le pareció peor en los Templos, que en los Teatros. Dice, pues, el Zelo num. 99. fol. 29. que los testimonios de muchos Padres, que cito, y entre ellos Julio Firmico, no vienen al caso, porque no hablan à esse proposito, sino refieren los errores del Gentilismo, refiriendo los desatinos que atribuyeron à sus Dioses. La misma acutacion me hace Puente fol. 75. y 76. y con igual aspereza.

435 A esto responderà el mismo Julio Firmico en el lugar que le cito, si habla de Comedias, ò no. Ha referido hasta este capitulo 13. los errores de sus falsos Numenes, y entra en él resumiendo con eficaz retorica todas sus abominaciones. Parte quedan traducidas en la Aprobacion; acra se pondrán algunas, que alli se omitieron, sintiendo no poner todo el capitulo, porque lo merece.

436 Ha propuesto todas las maldades de sus Dioses (indignas muchas de referirse), que celebraban en sus Comedias, y dice: O triste consuelo de delinquentes ansias! O llorosas persuasiones! O sangrientas meditaciones de imitaciones infelices! Del Cielo hicisteis Comedia: Scenam de Cælo fecistis; conduxistis à los errados animos con calamidades crueles por fragosos precipicios, quando à los hombres ansiosos de pecar, los enseñaron el camino para los pecados, los Dioses con sus exemplos. Traslada los Templos à vuestros Teatros, para que los secretos de vuestras Religiones se revelen, y enseñen en las Comedias; y para que nada omita la maldad, haced Sacerdotes à vuestros Comediantes.

437 Para tales Religiones no se pueden encontrar mas dignos lugares. Cante alli la turba vil los amores de los Dioses, sus casos, y sus muertes. Los que baylan. Aqui, con injuria de nuestra enseñanza falta el original, y por el grave concepto que va siguiendo, se puede discurrir lo que explayaria su elegancia. Acaba, pues, diciendo: Alli en los Templos de los Dioses mejor se enseña por los impios, y facinorosos Maestros, un entendimiento perdido, y una mugeril flaqueza.

438 Esta sentencia ultima (como discontinuada por el defecto del original) no se si debe referirse á los Teatros, ó verdaderamente á sus Templos. Caben entrambas inteligencias, aludiendo á las torpezas de sus verdaderos Sacerdotes, ocupados en sus Templos con torpezas femeniles, contra los quales habló en el cap. 4. Puede entenderse de los Teatros, siguiendo el concepto primero, como quien dice: En estos Teatros, *illuc*, que son mas dignos Templos de vuestros Dioses, se enseñan mejor sus ministerios por los impios, y facinorosos Maestros; porque se enseñan mejor las corrupciones del entendimiento á los hombres, y las torpezas á las mugeres. Así lo entiende tambien mi cortedad. Los Eruditos calligarán mi inteligencia, y la descubrirán mejor.

439 No se como escriviò el Zelo, que Julio Firmico no hablaba de Comedias, y que no venia al caso su testimonio, quando habla de ellas con tan elegante, y no vulgar concepto; y mereciendo memoria todas sus clausulas, la merecen eterna aquellas tres: *Scenam de Calo fecistis: Del Cielo hicisteis Comedia. Ad Teatrum potius Templum transferte: Traslada los Templos á vuestros Teatros. Histrones facite Sacerdotes: Haced Sacerdotes á los Comediantes. Elegantísimas reprehensiones, y no muy cocadas.*

DISPUTA IV.

CONTINUANSE LOS demàs Padres.

POR escusar con la division (en quanto pueda) la prolixidad, divido la Disputa, sendo uno el Argumento. Se irán poniendo los Padres, y Escritores que faltan, con la mayor claridad que pueda.

CAPITULO PRIMERO.

**DE ORIGENES, ATHANASIO,
Paciano, y Cyrilo Gerosolimitano.**

1 Estos Padres no trataron directamente este argumento, incidentalmente le tocaron; y por no omitir lo que ha podido leer mi corto estudio, y honrar el argumento con sus breves dichos, acordaré sus venerables nombres. Origenes, Discipulo de Clemente Alexandrino, floreció año de 226 segun Belarmino, à quien el demasido amor à Platon le hizo deslizar en errores infelices. Algunos han tomado su patrocinio, como Eusebio, y Rufino de los antiguos; y Juan Pico, y Genebrardo de los modernos: si lo han conseguido, ò no, no es juicio que toca à mi tribunal. Trithemio dice, que murió *senex, & pauper*, pobre, y viejo, en Tiro año de 261.

2 De este Autor dimos un lugar tratando de la abjuracion de los espectaculos hecha en el Bautismo. No trata en sus obras de ellos; lo mas concerniente à la question, es la acusacion que hace à los Poetas profanos, que con sus versos introduxeron

Bellarmino. lib. de Script.
fol. 36.
Trithemius fol. 14.

la Idolatria , y la lascivia. Es lugar elegante , y muy del caso. Comenta un verso de Jeremias del Caliz dorado de Babilonia , y dice: Conocerás, como qualquiera de aquellos Poetas , que teneis vosotros por discretísimos , templò este Caliz de oro , y arrojò en èl el veneno de la Idolatria , y el veneno de las torpes palabras ; veneno de aquellos Dogmas , que matan las almas ; veneno con falso nombre de ciencia.

3 En los libros contra Celso acusa los Poetas Gentiles severamente , y alaba à Platon , que mandò desterrarlos , diciendo con grave ironia , que à tales Poetas no los tendria Platon por inspirados , ni por divinos. Otra severa censura trahè contra la Poesia en su Periarchon , ò libro de principios ; distinguiendo tres sabidurías ; llega à la sabiduría mundana , y comprehende debaxo de ella estas habilidades , ò ciencias. Sabiduría mundana es toda arte Poetica , Gramatica , Retorica , Geometria , Musica , con quienes parece que puede juntarse la Medicina. Los Profesores de estas habilidades defenderàn sus causas , si juzgaren muy agria la censura. No apruebo la censura , escribo solo la sentencia.

4 De esta doctrina de Origenes se infiere , que condena los Poetas por dos delitos : por haver introducido con sus numeros el veneno de la Idolatria , y el veneno de la torpeza. Estos son los dos venenos , por los quales condeno las Comedias en mi Aprobacion. Medite agora el Zelo , y Puente como pudieron los Poetas antiguos haver introducido el veneno de la Idolatria con sus versos , sino es divinizando (como advierto en mi Aprobacion) los delitos , poniendolos como exemplares sagrados , y cantandolos para elogiarlos ; y no como pretende Puente para proponerlos aborrecibles.

5 El Grande Athanasio floreció año de 340. segun Belarmino ; su muerte pone Trithemio año de 379. Lè citè en la Oracion contra los Gentiles , y

Origenes tom. 1. homil. 2. in Jerem. fol. 365. edit. Paris. 1604.

Cognosces quomodo unusquisque Poetarum, qui putantur apud vos disertissimi, Calicem aureum temperavit, & in Calicem aureum iniecerit venenum Idolatriæ, & venenum turpiloquii ; venenum eorumque animam hominis interimunt ; dogmatum venenum falsi nominis scientiæ.

Tom. 2. lib. 4. contra Celsum, fol. 466. Hoc certe (Poetas) Plato non habuit pro afflatis Deo, qui hujusmodi carmina, reliquissent posteris.

Tom. 1. lib. de Princ. seu Periarth. lib. 3. c. 3. de Triplici Sapientia ; fol. 460. Loquendo de sapientia hujus mundi, inquit. Qui tamen in se nihil habet, ut possit aliud, vel de Divinitate, vel de mundi ratione, vel de quibuscumque excellentioribus rebus, vel de bona, ac beate vitæ institutione sentire ; sed est talis (verbi causa) ut est omnis ars Poetica, vel Grammatica, vel Retorica, vel Geometria, vel Musica, cum quibus annumeranda fortassis est etiam Medicina.

Bellarmin. fol. 48.

Trithemius fol. 28.

di.

Athanasius tom. 1.
*Græcolatin. Orat. contra
 Gent. à fol. 8. edit. Com-
 meliniana 1601. Quod
 ficos poetice fabula-
 tos dicas, & falsa cõ-
 fuisse (ut tua menda-
 cia de illis recipiamus)*
 cur non, & de
 fortitudine heroum
 mentiti sunt; & pro
 fortitudine, imbecil-
 litatem, pro imbecil-
 litate fortitudi-
 nem affixerunt. Et
 fol. 15.

Nunc contra: Illi
 qui in hominibus
 describendis verita-
 tem tuerent, falsa
 de Dijs, scilicet, non
 verentur traddere.
 Non enim proprium
 est cælicolis talia fa-
 cere; neque eos, qui
 talia faciunt cælico-
 las esse suspicari po-
 teris. Quid igitur
 inde colligas? Nisi
 laudes vanas, & as-
 sentatorias esse; facta
 vero ex fide esse pro-
 nuntiata...

Ego certe arbitror à
 nolentibus Poetis vi-
 tia Deorum prolata
 esse; quia enim Dei
 incommunicabilem
 (ut inquit Scriptura)
 appellacionem, &
 honorem, illis qui
 non Dij, sed homines
 mortales erant, attri-
 buerunt, tantumque
 nefas in sese admisse-
 runt. Ideo veritas vic-
 tissim ab ijs expres-
 sit, ut vel nolentes,
 putatiorum Deo-
 rum flagitia exponerent,

dice el Zelo, que no viene al proposito. Veamos lo que dice el Santo. Es un libro elegante contra la vanidad de los Idolos: gasta en èl muchas hojas, tomando el argumento principal de lo que cantaban los Poetas de sus Dioses, probando de las abominaciones, que los confessaban, la falsa divinidad que los atribuian. Refuta la vulgar solucion, que esto fue hablar poeticamente, siendo licita à la Poesia la ficcion. Esta vana escusa la confunde con elegancia.

6 Si fingieron vuestros Poetas, còmo fingieron por la fortaleza la flaqueza? Mejor era fingir por la flaqueza la fortaleza. Si fueron verdaderos en describir los hombres, còmo mentirosos en describir las Deidades? Dos cosas escribieron, culpas, y alabanzas; pues lo cierto es, que las alabanzas fueron mentirosas, y las culpas verdaderas. La razon fue, dice Athanasio, que no hallando aquellos admirables Poetas en la serie verdadera de sus acciones motivos para el elogio, mintieron, arrojando la mentira mas allà de lo humano. Buen impulso! Hicieron los Divinos.

7 Aqui forma un discreto argumento. Yo juzgo, que sin querer los Poetas manifestaron los delitos de sus Deidades. Contra su voluntad, y intencion los obligò Dios à que pronunciasen la verdad; porque agraviado el Dios verdadero de estas Deidades, tan indignamente atribuidas, forzò los entendimientos de los hombres à que divulgasen sus maldades, para que sus mismos testimonios derribasen sus cultos; sus plumas postrassen sus Altares; sus bocas contradixessen sus Aras. Hermoso argumento: y pido licencia para estas clausulas ultimas, añadidas de mi corta pluma. Tan largo es en referir las mentiras de los Poetas con sus Deidades, que gasta hojas enteras en describirlas menudamente, desde la cita apuntada en la margen, que por larguissima se omite.

8 De estos testimonios arguyo assi al Zelo: Estos
 Poe-

Poetas que reprehende Athanasio, mostrando las maldades que decian de sus Dioses, que componian? Theologia, ò Comedias? En que se distingue condenar las ficciones de los Poetas, ò condenar las Comedias, que eran estas mismas ficciones? Si echa menos, que no nombre en todo el libro esta voz de Comedias, se olvida de lo mucho que sabe, y se contradice en lo que escribe. Porque su razon, y verdadera, es, que si el argumento de la Comedia es malo, la Comedia no es buena. El modo de condenar las Comedias presentes en su Papel, es intentar convencer, que se escriben con Poesia lasciva, obscena, y torpemente amatoria: Luego si Athanasio condena semejantes Poesias, de que constaban sus Comedias, las reprehende por idolatricas, y torpes, y viene à proposito su testimonio.

9 El que citè en la Aprobacion es coronar la censura, diciendo, que con estas mentiras de sus Poetas en sus Deidades, provocaban las humanas imitaciones. Aora añado lo que resume en breves clausulas de tres delitos, que eran tres principales argumentos de sus Comedias, y Tragedias. De esto, dice, nació, que todos se rindiesen à los homicidios, parricidios, y torpezas.

10 San Paciano no escribió mas aquel breve testimonio, que cite Disp. 2. cap. 3. n. 59. diciendo, que en la renuncia hecha en el Bautismo se renunciaban los Espectaculos, y Angeles del Demonio. Floreció este Padre año de 360. segun Belarmino. Trithemio no le acuerda.

11 San Cirilo Gerofolimitano floreció, segun Belarmino, año de 365. Escribió un elegante testimonio, que puse en la abjuracion de los espectaculos, que se hacia en el Bautismo: aora es justo estenderlo, para que conste quanto los acusa por idolatricos. Explica à los recientemente bautizados lo que significan aquellas voces, tres veces repetidas de *Renuncio tibi Satana*, & *omnibus tuis operibus*, & *omni pompa illius*. Renuncio à Satanás,

quo omnibus posteris pro argumento constaret, non esse eos Deos, de quibus talia scripto proderentur.

A fol. 10. Si quis eorum, & hasta quos ipsi Deos prædicant, &c. usque ad fol. citat. 15. & 6.

Fol. 21. Acque inde factum est, ut sceleribus homicidiorum, parricidiorum, omniumque libidinum succubuerint.

Bellarmino. fol. 57.

Bellarmino. fol. 88. Cyrilus Hierosolymit. Cateches. Mystagogica 1. ad eos qui recens sunt baptizati.

Fol. 508. edit. Græcolat. Paris. 1609. Renuncio tibi Satana: tibi, inquam, scelerato, & sævissimo Tyrano; non amplius mecum

sus

vi-

vires tuas: dissolvit enim eas Christus sanguinis mei, & corporis particeps factus, ut suis passionibus, & morte, mortem opprimeret, ut ne perpetuo essem obnoxius servituti. Renuntio tibi serpenti callido, & vafro: renuntio tibi impostori, qui sub specie amicitiae omnem agitas iniquitatem, qui majores nostros ad defectionem induxisti: Renuntio tibi Satanae, totius improbitatis opifici, & administro. Doceris mox, & alteram renuntiationis partem addere.

Et omnibus tuis operibus. Opera Satanae sunt cujusvis generis peccata, quibus te renuntiare necesse est, ut cum aliquis fugit tyrannum, arma quoque illius vitare studet. Omne igitur genus peccati sub hoc operum diaboli nomine comprehenditur. Istud praeterea non ignores, quod quaecumque dicis, illa praesertim formidabili hora, scripta sunt in libris Dei absconditis; ut si quid deinceps adversus illa pronuntia patraueris, tamquam pravicator judicaris. Renuntia ergo Satanae operibus omnibus, inquam,

sus obras, y sus pompas, y dice assi: *Renuncio à Satanàs.* A ti, malvado, y cruel tirano: ya no te amo tus fuerzas; las desvanece Christo, partcipe ya de mi sangre, y cuerpo, para avassallar con su Passion, y Muerte, la muerte, y que yo saliesse de su perpetua servidumbre. Renuncio à la Serpiente sagaz, y astuta. Renuncio al engañador, que con el velo de amistad executa toda su traycion. Al que con sus engaños derribò nuestros Mayores. Renuncio à ti, Satanàs, ministro, y autor de toda maldad.

12 Despues de esta renuncia has de añadir otra: *Renuncio à todas tus obras.* Las obras de Satanàs, son todos los generos de pecados, los quales es preciso renunciar, como el que huye de un Tyrano, que necessita huir de todas sus armas. Debaxo del nombre de obras de Satanàs se comprehende todo genero de pecado. Y debes advertir, que todo quanto pronuncias està escrito en los escondidos libros de Dios (y principalmente para aquella formidable hora), para que si obráres alguna cosa contra lo pronunciado, seas juzgado como falsario de lo prometido: Luego has de renunciar à todas las obras de Satanàs: à todas digo, acciones, y pensamientos, y quanto se opusiere, y opone à la recta razon.

13 Despues dices *Renuncio à todas sus pompas.* Las pompas del demonio, son los espectaculos en los Teatros, las carreras de los cavallos en el Circo, y todas las demás vanidades, de las quales pretendia librarse aquel Santo (David) quando decia: Desviad mis ojos, para que no miren la vanidad. Hasta aquí quedò apuntado en la Disputa.

14 Ahora, despues de la explicacion, entra el documento, diciendo: No seas curioso en la frecuencia de los espectaculos, adonde mires las libertades de los Comicos, llenas de toda afrenta, y lascivia, y sigas los bayles de los hombres afeminados. Ni admires aquellos, los quales, lisongeando el estomago con el apetito de las viandas (para hacerse
mas

mas robustos) se exponen à las fieras : Y muchas veces se halian tan burlados , que mientras estudian, para vencer à las fieras , llenarse de manjares , se hallan al contrario , manjar de las fieras. Mas dire , y con verdad : No dudan por su estomago , como por su Dios , perder sus vidas en particulares batallas. Huye tambien las carreras de los Cavallos ; porque es un espectáculo enteramente loco , y pernicioso à la vida de muchos. Todos estos espectáculos pertenecen à la pompa del demonio. Tambien es de su pompa todo lo que se suele proponer en la solemnidad de sus Idolos ; los panes , y carnes , y otros alimentos , contaminados todos con ia invocacion de sus feissimos demonios. Todo esto toca à su pompa.

15 Prosigue diciendo , que tambien renuncia su culto. *Et omni tuo cultui* : y à esta renuncia reduce, no solo suplicas à los Idolos , y tributarlos honores, sino todas las artes Magicas , y ridiculas supersticiones , agujeros , divinaciones , azares , hechizos , escrituras en hojas , y semejantes artificios. De este elegantissimo lugar consta la censura de los tres cèlebres espectáculos , del Teatro , Amphiteatro , y Circo, por pompas idolatricas.

16 Podrà replicarme alguno con este argumento : La renuncia de los espectáculos , pronunciada en el Bautismo , no convence que se renunciassen por idolatricos ; porque bastaba para su renuncia que fuessen delitos : Luego serà solo probable lo que de esta renuncia , por causa de la Idolatria , escribo ; y no como pretendo convincente. El assumpto se prueba con la misma renuncia. En la segunda parte de ella se renuncian todos los pecados ; basta que sean delitos , aunque nunca sean idolatricos : Luego aunque no cayessen à los espectáculos por idolatricos, los renunciarian solo por delitos.

17 Respondo confessando todo el argumento, y facendo de el la firmeza de mi conclusion. Es cierto , que aunque no fuessen los espectáculos tenidos

quam, actionibus, & cogitationibus, quæcumque recte rationi non conveniunt.

Postea dicitis : *Et omni pompe illius.* Pompa diaboli est, in Theatris spectacula ; in hypodromo cursus Equorum, & Venationes, & reliqua omnis ejusmodi vanitas: a qua postulans liberari Sanctus ille Dei : *Averte, inquit, oculos meos, ne videant vanitatem.* Non ergo sis curiosus, frequentia spectaculorum, ubi conspicias Mimosorum petulantias omni contumelia, & impudicitia refertas, & virorum effeminatorum choreas secteris. Neque vero, & illos admireris, qui dummodo ventri suo obsequantur, efferatis bestiis se ipsos exponunt, atque ij plerumque cum adeo ventrem cibus curare student, ipsi contra, ventris ferarum, esca sunt: imo, ut verius dicam pro ventre, tamquam pro Deo suo, vitam suam in certaminibus singularibus profunderè non dubitant. Fuge autem, & equorum curricula, quod est profus insanum, & multorum vitæ perniciosum spectaculum. Hæc enim omnia ad pompam diaboli spectant. Tum vero, & illa

illa, quæ in Idolorum solemnitatibus suspendi solent, & carnes, & panes, & alia ejuscemodi fedissimorum demonum invocatione contaminata, pompæ diaboli adcribuntur.

Fol. 512. Dicis præterea: *Et omni tuo cultui Cultus est diaboli, illæ, quæ in Idolis fiunt supplicationes, & quæcumque in Idolorum honorem peraguntur... Nam, & auguria, divinationes, omina, aut amuleta, aut inscriptiones in folijs... cultus diaboli sunt.*

por idolatricos, los renunciáran solo por ser delitos; pero igualmente es cierto, que no los renunciaban solo por delitos, sino por la especie individual de idolatricos. Fundome en las voces de la renuncia. La segunda parte es renunciar todos los pecados: Luego si los espectaculos estuvieran solo tenidos por pecados, quedaban yá renunciados en esta renuncia segunda; y fuera ociosa, y inutil repetición la tercera.

18 Mas claro. O añade algo la tercera renuncia à la segunda, ò no? Decir, que no añade, será imprudentemente sospechar, que en materia tan grave gastaban palabras aereas, y repeticiones enfadas: Si añade (como debe confessar la razon): luego à la razon general de delitos, añaden otro nuevo motivo para tercera renuncia, distinta de la segunda, los espectaculos; *sed sic est*, que à la razon comun de delitos, y pecados graves, no hay maldad que pueda añadirse, sino la individua diferencia (ò específica) de ser pecados, con la circunstancia, y adito de idolatricos: luego expressamente los conocian por pecados de Idolatria; pues despues de renunciados todos los pecados en la renuncia segunda, hacian para los espectaculos renuncia tercera.

19 Podrán volver à replicar. No añadia la tercera renuncia à la segunda, porque solo era una mayor explicacion de lo que contenia, y encerraba la primera, y segunda renuncia. No dudo, que era explicacion mayor; pero declarativa de nueva circunstancia. Explico la renuncia como la entiende mi cordedad.

20 En la primera parte de renunciar à Satanás, es cierto, que se comprehende todo; porque en renunciando al demonio, se renuncia todo linage de pecado, y de imperfeccion. Creyera, que se incluye toda imperfeccion venial; porque si bien esta no aparta formalmente de Dios, porque no destruye la gracia, ni se opone à la substancia de la amistad; aunque no sea, como advierte mi Angel Thomás,

for.

formal recesso de Dios, es acceso à la criatura, aunque en materia ligera; y todo acto, que no tiene el fin debido, sino indebido, toca à la jurisdiccion de lo malo, y por consiguiente, segun su calidad, grave, ò leve, al territorio del demonio.

21 Sentado, pues, que todo se incluía, se explicaba con tres renunciaciones. En la segunda individuando todos los generos de pecados. En la tercera todas sus pompas, y cultos. Explicaciones eran; pero con individuales circunstancias, que servian de explicar los linages de las culpas. Mas claro. La primera era renuncia de todo lo malo en general. La segunda, y tercera en particular. Esta individualcion particular se quedaba en la segunda en la expresion de pecados graves. En la tercera con la expresion de idolatricos, vecinos à la Idolatria, ò con algun parentesco à ella. Pruebo de estas voces: *Renuncio à sus pompas, y su culto.* El culto al demonio es Idolatria; los pecados que explica Cyrilo, que tocan al culto, todos van tenidos de essa sacrilega nota: en ella se incluian los espectaculos: luego eran tenidos por delitos de Idolatria.

22 Falta otra razon igualmente eficaz. La inteligencia de unos Padres se hace prudentemente, como debe hacerse con, otros. Todos los Padres, que hablan en terminos de los espectaculos antiguos, expressamente los llaman idolatricos. Esto se ha convencido con sus dichos, sin que admitan interpretaciones, porque lo dicen *expressis verbis*: luego siendo tenidos por idolatricos, era preciso que los renunciassen, no solo por pecados, sino por la nueva circunstancia de la Idolatria. Buelvan à meditar todos los testimonios de los Padres, que se han escrito (y los que se escribiràn) y no havrà entendimiento que pueda negar el assenso à verdad tan superabundantemente probada.

CAPITULO II.

DE SAN BASILIO.

Bellarmin. fol. 59.
 Trithem. fol. 33.
 Basilii tom. 1. Græco-
 latin. tom. 24. de Legend.
 lib. Gent. fol. 572. edit.
 Paris. 1618.
 Primum quidem, ut
 à Poetarum discipli-
 nis, quod varij sint
 in dicendo incipiam,
 non omnibus, quæ
 dicunt mentem ad-
 dibendam; sed eis
 tantum, quæ bono-
 rum hominum facta
 dictare nobis enarra-
 verunt. Illaque imi-
 tanda, & omnibus
 modis similes eis esse
 conandum censeo.
 Quâdo vero ad infam-
 es, & nefarios homi-
 nes venerint, hæc
 omnino vitare, his
 aures obstruere, non
 minus quam Ulfem
 ad cantus Syrenum
 fecisse dicunt, oppor-
 tebit. Nam pravis af-
 fuescere sermonibus,
 via quædam est ad
 rem ipsam.
 Ideo omni custodia
 animi, cavendum est
 ne per sermonis vo-
 luptatem deliniri
 pravum aliquid fimul
 assumamus, veluti,
 qui venena cum
 melle concinant, at-
 que occultant.

Non itaque Poetas
 lau-

23 **F**Loreció Basilio año de 370. segun Belarmino; Trithemio le pone año de 380. Dice de Basilio el Zelo num. 127. fol. 40. estas palabras: *San Basilio predica à los Fieles, que se guarden de las Tablas, y de sus Musicas; porque alli los deleytes, como os dirè una vez, y baste, roban al alma su limpieza por los sentidos. Es menester à la verdad no fiar los ojos de las Comedias, ni de la vana ostentacion de sus enredos, ni apurar con los oidos aquella melodia con que sobornan el alma; porque este genero de Musica, fuera de que pare frutos de un vit cautiverio, suele tambien aguzar de nuevo los estímulos de la liviandad.* HANC VERO ANIME PURGATIONEM, UT SEMEL, ET QUOD VOBIS SATIS SIT, DICAM, VOLUPTATES PER SENSUS ERIPUUNT. OPPORTET ENIM, NEC OCULOS SPECTACULIS, NEC VANIS PRÆSTIGIATORUM OSTENTATIONIBUS, TRADDERE, NEC PER AURES ANIMARUM CORRUPTRICES, MELODIAM HAURIRE. HOC ENIM MUSICÆ GENUS, SERVITUTIS, ET IGNOBILITATIS FRUCTUS PARERE; PRÆTEREA LIBIDINUM STIMULOS ACUERE SOLET. Hasta aqui fielments el Zelo.

24 Quien no creera (si no sabe Latin) que con esta traduccion que hace el Zelo à Basilio, no condena las Tablas, y sus Musicas, las Comedias, y la vana ostentacion de sus enredos? Pues aora verán de que habla. Vamos à la cita verdadera, y lo que trata. El titulo del capitulo que cita el Zelo es este: A los Mancebos, como se aprovecharán de las doctrinas de los Gentiles. Ya en el mismo argumento muestra, que no ha de tratar derechamente de Comedias, pues no ha de disputar contra lo que propone; pero incidentemente podia tocarlas; es cierto, pero ni las nombra.

25 Es un elegantissimo capitulo, y bien largo; Pro-

Propone, despues de un hermoso, y digno exordio, la diferencia de las vidas, tan distintas como de alma, y cuerpo; y que para la vida de la alma es la celestial doctrina; pero que de esta, su edad no los dexa capaces; para la otra, dirá como debe usarse de las doctrinas humanas.

26 Empezaré, dice, por los Poetas: de estos no se ha de tomar todo, sino aquella parte en que contaron los buenos hechos, y dichos de los hombres, para imitarlos; pero quando tratan de infames, cerrar los oídos, como Ulises al canto de las Syrenas; porque acostumbrarse à malas palabras, es un breve camino para las malas obras. Por esta razon se ha de observar grande estudio en que el delyte de lo bien hablado no introduzca algun mal afecto, como aquellos que ocultan, y disfrazan con miel los venenos. No alabaremos, pues, los Poetas maldicientes, cavilantes, y satyricos: no aquellos que imitan à los amantes, y à los destemplados en la bebida; no à los que ponen toda su felicidad en banquetes, delicias de la mesa, y cantares de lascivia.

27 Pero los que se deben huir mas que todos, son aquellos Poetas, que tratan de sus Deidades; y principalmente si ponen muchos Dioses, diversos, y discordes. El hermano pelea con el hermano, el padre con los hijos, y los hijos con el padre. Todos batallan en implacable guerra. Mas debemos huir los que escriven adulterios, estrupos, y amores de sus Dioses obscenos, y de estos, principalmente del Principe de todos, y dominador Jupiter, como ellos le llaman. Estos delitos, los quales, si alguno los dixera de las fieras, se avergonzara, los hemos dedexar nosotros para la Comedia: *Nos illa scena relinquemus.*

28 No alcanzo el motivo que pudo tener el Zelo para no poner este testimonio, que es tan del caso, estando en el mismo capitulo, escribiendo aquel, donde no trata de Comedias, ni de sus argumentos, como constara despues: Pero à mi defenfa no toca adivinar, sino responder.

aquel,

laudabimus contumeliosos, non cavilantes, aut scommata jactantes, non eos, qui imitantur amantes, vel ebrios, non qui in cibis, & mensarum lautitijs, seu cantibus obscenis foelicitatem ponunt. Ante omnes vero, qui de Dijs differunt, praefertim, si plures, aut diversos ponunt minime inter se concordet; frater enim apud illos cum fratre contendit, & pater adversus filios; & filius adversum patrem implacabile bellum gerit. Adulteria praefertim, supraque, & amores Deorum obscenos, & hos maxime Principis omnium, & dominatoris Jovis, ut ajunt, que sane scelerata si quis de feris dixerit, erubesceret, nos illa scena relinquemus. Eadem quoque, & de Historicis dicere habemus, &c.

29 Este es un ilustre testimonio para dexar las Comedias antiguas condenadas, y las presentes (si trataren de los buenos hechos, y dichos de los hombres, como advierte) toleradas, y absueltas. Condena con hermosa elegancia las antiguas, en aquella breve, y discreta clausula. Lo que escriven los Poetas de adulterios, estupros, y amores obscenos de sus Dioses, y en el primer renglon de su Tonante Jupiter, lo dexamos para sus Comedias. Esto trataban; pues dice Basilio, que lo dexa para ellas: esto condena; pero en verdad, que la Poesia que trata de los buenos hechos, y dichos de los hombres, la permite para nobles imitaciones.

Fol. 574. Ut autem ego quidem ex viro gravi, qui maxime Poetarum sensus tenebat, accepi, omnis Homeri poesis, virtutis est laus, & ejus omnia ad hunc finem referuntur, ut nihil ab re, aut parergum sit positum.

30 La misma permission estiende citando varios hechos, y dichos de los Gentiles, ya Poetas, ya Oradores. Y dice, observando dos sucessos del Poema de Homero, esta humilde clausula: Como yo aprendi de un Varon grave, que tenia toda la alma de los Poetas en su mente, toda la Poesia de Homero es un panegyrico de la virtud. Quanto encierra se reduce à este fin, y nada oculta siniestro, y fuera de la intencion. Afsi habla Basilio de un Gentil Homero; y ha havido Autor Christiano, que tiene impresso, que hizo Lope de Vega, con las mil Comedias que compuso, mas daño, que pudieran haver hecho mil demonios. Para verdad, es exceso; para ponderacion es horrorosa.

31 Prosigue Basilio condenando algunos vanos empleos, y entre ellos censura el demasiado aliño del cabello, y del vestido; acuerda el dicho de Diosgenes, que decia, que cuidar mas de lo que pedia la necesidad, de vestidos, y cabellos; era de desgraciados, ò de injustos. Escrivi una maxima universal, y discreta, y es, que se debe evitar en todas las cosas semejantes todo lo que excede del uso de lo necesario. Despues de esta maxima escrivi la autoridad, que el Zelo traduce con las voces (que se han visto) de Comedias, y yo traducir è con fidelidad, segun la verdadera significacion de las voces latinas.

Esta

32 Esta purgacion (de los afectos inútiles) de la alma, para decirlo de una vez, y que os haga fuerza, la roban los deleytes por el passadizo de los sentidos. Por esto conviene, ni entregar los ojos à los espectáculos, ni à las vanas ostentaciones de los Jugadores de manos; ni recibir por los oídos Musica corruptora de las almas; porque este genero de Musica suele engendrar frutos serviles, y abatidos; y tambien suele avivar las llamas de la lascivia. Esta es la traduccion fiel: cotejada con la del Zelo veràn quanto dista.

33 Quatro defectos capitalísimos tiene la traduccion del Zelo, siendo tan breve. El primero afirmar, que San Basilio habla de Comedias. El segundo, que condena la Musica precisamente de las Comedias. El tercero, no saber què significa el nombre de *Præstigiatores*. El quarto, el general defecto que mantiene en todo el papel de traducir por Espectáculos, Comedias, siendo cosas tan distintas. Vamos convenciendo con claridad estos reparos.

34 Dice San Basilio: *Opportet enim, nec oculos Spectaculis, nec vanis Præstigatorum ostentationibus traddere*. Por esto importa no entregar los ojos à los espectáculos, ni à las vanas ostentaciones de los Jugadores de manos. Y traduce el Zelo: *Es menester à la verdad no fiar los ojos de las Comedias, ni de la vana ostentacion de sus enredos*. Esta clausula venia muy cabal para la intencion que lleva de las Comedias presentes; però muy distante para las voces del Santo.

35 No soy tan severo censor, que estrañara mucho, que no se supiera toda la erudicion que oculta la voz de *Præstigator*, de que habla Basilio aqui; pero se debe admirar se ignore el significado latino. *Præstigator*, dice el docto Ambrosio Calepino, digno hijo del grande Augustino, significa *aquel, que tan vivamente burla los ojos de los circunstantes, que no perciban el engaño*. En Español se dice, el que juega de passa, passa. Hasta aqui Calepino. En nueç-

Calepino verb. *Præstigator*, fol. 397. *Præstigator* dicitur, qui circumstantibus, ita oculorum aciem præstingit, ut non advertant dolum. Hispanè, el que juega de passa, passa.

Bulengero *lib. 1. de Theatro, c. 36. à fol. 269. usque ad 271.* De voce miracali, & miraculorum patratōribus. Miracula olim Romæ in rebus turpibus fuerunt...

Thaumatopei, seu mirifici dicti, homines projectæ audaciæ, qui summo vitæ periculo stupenda in vulgus patrarent, per rotas, & ignes se trajicerent, tenuissimis, & adversis funibus currerent, ingenia onera supra hominis vires portarent, in immensam altitudinem mergerentur, & sine ulla respirandi vice, mæria perpeterecur, ut scribit Seneca *lib. 2. de Ira.* Erant, qui è loco superiori machina lignea descenderent, unde flammam spargerent in Scenam, quæ varios orbes efficeret, ac tabulata comprehenderet.

Alij rotabantur in chori speciem flammæ ore, vel manu jactantes, sibi, & alijs innoxis.

Claudian. *Panegy. 8.* Mobile ponderibus descendat pœgma rediit. Inque chori speciem spargentes ardua flammæ Scenam rotet, variis que effingat Mulciber orbes Per tabulas impune vagus.

Erant, qui contum in fronte quasi arborem radicibus humi defixam, immotam gererent, aut puerulos in summa pertica luctantes inter se exhiberent.

Athenens *lib. 12.* Præstigiatores inter Dionisij artifices recenset.

nuestro antiguo Idioma era este el vocablo. No eran, pues, los enredos de las Comedias, sino los vanos engaños que hacian en tales Juegos à los ojos. Esto debe saber qualquiera Latino. Aora vulgarmente se llaman Jugadores de manos.

36 La erudicion que esto oculta, es mucha, y esto tiene disculpa el no saberla, porque tiene costa. Mucha està derramada en los Autores eruditos; pero toda la recogió el doctissimo Bulengero, haciendo un capitulo entero de los Prestigiatōres, ò Jugadores de manos. Recoge en èl quanto hay escrito. Apuntarè algo.

37 Tan insignes fueron estos hombres, que los llamaban *los que hacian milagros*; porque entonces los milagros de Roma fueron, dice Bulengero, milagros de torpeza. Eran unos hombres de tan arrojada ofadía, que con summo peligro de sus vidas executaban para el vulgo cosas estupendas. Passaban por las ruedas, y las llamas. Caminaban por cordones sutiles, y encontrados. Levantaban peso excedente al valor humano. Se precipitaban de inmensas alturas. Penetraban, sin hacerlos falta la respiracion, la profundidad de los mares.

38 Bolaban de la parte superior del Teatro, y arrojaban fuego, que reducido à unos breves globos, no excediese la esfera del Teatro. Otros arrojaban las llamas, baylando en forma de coros, y à con las manos, y à con las bocas, sin abraxar à los circunstantes, ni abraxarse. Otros salian con una lanza en la frente, tan fija como un arbol, à quien prenden robustamente las raíces. Otros en la extremidad de la lanza sustentaban dos niños, batallando. Otros bolaban sin alas. Otros con los pies arrojaban faetas, escribian, y executaban quantos officios hacen las manos. Otros caminaban por desnudas espadas. Estos son algunos de los llamados mi-

milagros, que refiere Bulengero, citando à Claudio, Acheneo, Crisostomo, Eliano, Manilio, Scalligero, Teophrasto, Plutarco, Platon, Clemente Alexandrino, Xenofonte, Quintiliano, Seneca, Eustathio, Cratistenes, Cypriano, Zonaras, y Aristides.

39 Si à tan hermosa, y larga erudicion como la de esta insigne Pluma, es licito, sin temeridad, añadir algo, apuntarè un elegante lugar, por ser de mi venerado Augustino; y de aqui sacará el Zelo una piadosa advertencia. Me acusa repetidissimamente, quando pone algun testimonio de un Santo: *Preguntasele al Autor del Papel* (así me llama siempre) *por qué no puso este testimonio?*

40 Si es culpa no poner todos los testimonios que se pueden poner, todos los libros serán delinquentes; porque la mayor discrecion consiste en la eleccion, y esta luce tanto en lo que se pone, como en lo que se omite. Quien ha escrito para una question todo lo que para ella ha leído? No fuera question, sino *Poliantea*. En mi causa militaba otra razon mas poderosa; porque la estrechez de la Aprobacion de un Libro se reduce à brevissima margen; y no será temeridad sospechar, que si huviera corrido mas la pluma, me acusara el Zelo de molesto, quando halla fundamento en lo preciso para censurarme de corto.

41 Però es justo que entienda, pues es hombre sabio, que no puede hacerse con justicia este cargo à ningun Autor. Es bien docto Bulengero? Creo (sin agravio, en mi corto juicio) que en este argumento excedió à todos. A los libros remito para la sentencia, à los Sabios. Pues fuera justo, que por haver tenido mi cortissimo estudio (que aun no merece este vocablo, respecto del suyo) la dicha de encontrar un lugar de Augustino, que no trahe, le acusara, ignorantemente presumido, y le fiscalizara insultandole? *Preguntasele*, porqué dexò este lugar de Augustino? Aun de escribirlo para detestarlo, me corro.

42 No le pondría , porque puso otros muchísimos muy elegantes , y los juzgaría suficientes , como lo eran. No le puso , porque los Varones doctos dexan , como el piadoso Booz , algunas espigas de industria , que en el campo de los estudios recoja la pobre Ruth. Y dado caso , que no le huviera visto (en Bulengero no es así , y fuera irremisible de delito en mí presumirlo ; porque en otros lugares cita este mismo capítulo de Augustino) era delito , que mereciesse reprehension ? Quien presumiere que lo ha visto todo , merece que presumian , que ha visto poco , ò nada.

43 Lo viò , y se olvidò. Merece acusacion ? Quien ha fiscalizado la fragilidad de la memoria humana ? No pide sentencias , sino compasiones. No merecen los olvidos iras , sino clemencias. Quantas veces al dia nos olvidamos de lo que importa ? El mas memorioso de Dios , y virtuoso , tendrá que llorar muchos olvidos. Sirva esta ingenua protestaçion de la flaqueza humana , y mayor que en todos en mí , de respuesta à lo que el Zelo tan repetidamente me pregunta. Y vamos al lugar de Augustino.

Augustin. tom. 9. lib. 2.
de Symbol. ad Calbecum.
c. 2. fol. 295. Scandalistarum quis illic forte peritiam admiretur, videre parvulos in aera ludentes, diversas historias exhibentes. Sed videto nostrorum lussus infantum. In utero Rebecca duo certant Infantes, &c.

44 Los llama con elegante frase *Scandalistas* ; ò *Escandalosos*. Escandalizaban con sus falsos prodigios , que miraba la ignorancia como milagros. Despues de haver reprehendido el Circo , y el Teatro , passa à estos , y dice : Quien admira la destreza de los Scandalistas ? Ver à los niños jugar en los ayres , y fingir varias historias ? Pues mirad el juego de nuestros Infantes en el materno claustro de Rebeca , peleando. Como pudiera entenderse este lugar de Augustino , sino es con la erudicion de Bulengero ? Por esso llevo advertido , que para penetrar la profundissima mente de los Santos , se necesita desembolver mucho la antiguedad ; porque hacen unas alusiones tan breves , y concisas , que sin la noticia cabal de lo que aluden , se pierden sus conceptos infelizmente.

45 De la variedad artificiosa de los engaños de

estos Jugadores se reconoce quan poderosos serian para los ojos vulgares. Gregorio Niseno refiere de uno de estos , que en Alexandria enseñò à una Mona à saltar , y danzar , y acompañar con sus movimientos los de la Musica , y que fue tenido en grande estimacion por el Pueblo , y tan admirado como seguido. Un gracioso suceso refiere , que le verà en la cita el curioso. De estas habilidades han quedado en nuestros tiempos , de sus llamados milagros , las mas despreciables reliquias. Los que llama el vulgo *Bolatines* , y algunos Jugadores de manos. Con los primeros estoy reñido ; porque exponen su vida à peligro , sin que la mayor destreza le pueda , para mi , escusar de proximo ; porque muchos han muerto executando sus aventurados movimientos. No lo escuso de pecado. El otro juego no tiene en sí mas que la vanidad de ridiculo.

46 Eran sin duda bien admitidos en Grecia estos vanos hombres en tiempo de Basilio ; porque otro testimonio , que atribuye el Zelo à San Juan Damasceno , y es de Basilio , reprehende el mismo empleo. El suceso es este : Cita el Zelo à San Juan Damasceno num. 142. fol. 44. y dice , que en el libro de sus Paralelos discanta , autorizado de Basilio , en estas sentidas palabras : *Hay algunas Ciudades , que desde la mañana à la tarde apacientan sus ojos de sus Ciudadanos con varias representaciones de Comediantes , y Tramoyeros. Civitates quadam sunt , vanis histrionum , & Præstigiatorum spectaculis à summo diluculo , usque ad vesperam oculos pascentes , &c.* Hasta aqui el Zelo. Luego se pondrà lo restante.

47 Para que à todos conste el motivo de la equivocacion , se dirà brevemente. San Juan Damasceno (de quien hablaremos en su lugar) escrivio unos libros , que intituló Paralelos. La idea fue suya : los materiales agenos ; porque los compuso de autoridades enteras de otros Santos , trasladandolos à la

Gregori. Nissen. tom. 2. Græcolatin. Orat. de Profes. Christ. fol. 700. edit. Paris. 1616. Ajunt enim quondam in Urbe Alexandria circulatorum, & Præstigiatorum exercuisse, ac docuisse Simiam, ut agilitate quadam in formam, & habitum saltatricis sese componeret, &c.

Jacob. Billius in Op. Damasc. fol. 12. ep. ad Lector. edit. Paris. 1603.

Quæ quidem res, eo mihi majorem molestiam exhibuit, quod in toto hoc volumine Theologorum nomina pene semper ad marginem ita citantur, ut incertum, nec capita, nec librorum nomina simul ascribatur. Quo etiam factum est, ut sæpe ad conjecturas mihi confugiendum fuerit, utinam non leves, & inanes.

Basil. tom. 1. bom. 4. in Exam. fol. 44. Sunt Civitates nonnullæ, quæ omnigenis Præstigiatorum Spectaculis, jam inde à primordio diluculentis diei, ad ipsum usque ad vesperticæ cælum, suos pascunt aspectus. Sed, & hominum quidam tanta aviditate inhiant exaudiendis cantuunculis in molliem difractis, ad morum quoque corruptelam, quam maxime proluculentibus; & quæ nullum non genus efrænis lasciviæ, animis ingenerent auditorum, ut nullo unquam, neque sine, neque modo illis exfatientur. At interim plerique sunt, qui populos improban-

letra, no tomando el estudio de comentarlos, sino el trabajo de referirlos.

48 Jacobo Billio, su Comentador, en el prologo que hace à estos libros de Paralelos, advierte la summa cruz que tuvo en conferir los lugares citados de Damasceno con sus originales; y mas crecida es que no cita los libros, sino los Santos, con que le fue preciso recurrir muchas veces à las congeturas. Confieso, que fue summo trabajo, y digno de elogio; pero en este lugar de Basilio, citado por Damasceno, ò Billio, siguiò otro texto Griego distinto del mio, ò yo me engaño en la inteligencia, y el docto Interprete Richardo Montacucio; ò es muy diversa la original de Basilio de la que trae Damasceno.

49 A este lugar citado de Basilio, no le puso su libro determinado, adonde corresponde, el Zelo, porque tampoco le tiene el libro de Damasceno. Ya veo que es molestissimo trabajo haver de rebolver dos tomos enteros, como son los de Basilio, para la puntualidad de una cita: y mas con el sagrado de hallarle citado en un San Juan Damasceno; pero yo, que en esta causa no he dispensado molestia alguna, le citarè el original fielmente, y examinarè lo que dice: porque el texto del Zelo està sacado fielmente por Damasceno, menos la clausula ultima, que hace cabal la sentencia, y declara de lo que va hablando, que es esta, que no gustò trasladar el Zelo: *Citharadorum scilicet, & tibicinum pulsus imitantes*. Esta se dexò; porque parece que individuaba mas puros Citaristas, y Musicos, que Comicos, que pretendia el Zelo.

50 La cita, pues, muy distinta de como la trae Damasceno, y el Zelo, se verà à la margen, y es esta: Hay algunas Ciudades, que con los varios espectaculos de los *fugadores de manos*, alimentan sus ojos desde que el Sol nace hasta que se pone. Hay tambien hombres, que con ansia tanta anhelan

escuchar Cantares llenos de blanduras feas, provocativos con extremo à la corrupcion de las costumbres, sin haver genero de lascivia, que no introduzcan en los animos de los oyentes, que nunca encuentran el fin, ni el modo de faciarfe, por mas que los escuchan. Tambien hay muchos que tienen por felices, y dichosos à los Pueblos que estàn muy dedicados à esta costumbre, digna de reprobarse; porque dexados los empleos del Comercio, y pospuestos los exercicios de las Artes, que para la conservacion de la vida inventò la naturaleza, pasan los espacios de la vida definida por las leyes ciertas de la Providencia, en una ociosidad perpetua, y una delicia.

51 Yo juzgo que estos ignoran, que la *orchestra*, que redundaba en estos lascivos espectaculos, es una coman, y publica oficina, que enseña todo genero de incontinencia à los que van à ocuparla. Ni parece que estos entienden que los musicos instrumentos, adornados de todo genero de harmonia, y los cantares meretricios (muy lascivos) introducidos en los animos de los oyentes, y permaneciendo fijos, no hacen otra cosa en general, sino persuadir à los oyentes, que admitan todo genero de delitos, y torpezas obscenas, mientras aquellos que cantan con la indecorosa pulsacion de la citara, ò la flauta, procuran declarar al vivo este linage de torpeza.

52 Este es el testimonio fiel, en el qual no habla de Comedias, como se ve, sino de las Musicas teatrales, y de los Jugadores de manos. El Zelo por *Orchestra* traduce las *Tablas*, aludiendo à la voz comun, que expresa nuestras Comedias. No pueden convenir los Eruditos en esta traduccion; no solo porque es tomar la parte por el todo, y un lugar del Teatro por todo su espacio, sino porque *Orchestra*, ò *Orchestra*, como leen otros, era puesto igual para los Representantes, y para los Musicos; y siendo para entrambos, no puede individuarse siempre para los Comicos, ò Tragicos. Quien deseara satis-

bandæ huic consuetudini addictos, prædicant beatos: quod neglectis forensibus mercimonijs, exercitijsve artium, quas natura tuendæ vitæ excogitavit, posthabitis, per omnem ignaviam, & illicem voluptatem, transmittunt hujuscæ vitæ tempus, certa lege providentiæ sibi præfinitum. Ipse equidem arbitror, hos nescire orchestram ejusmodi lascivis spectaculis redundantem communem esse, & publicam dilendæ omnium incontinentiæ officinam ipsi, qui eo provocant confessuri. Nec isti plane videntur intelligere modulationes tibarum omni genere harmoniæ concinnatas, meretriciasque cantillationes, fixius illapsas animis auditorum, atque infidèles, aliud nihil efficere, quam quod in commune persuadent spectatores quidvis flagitiorum, & obscenæ turpitudinis admittere, dum hi indecora citharæ, ac tibiæ pulsatione rem ipsam gestiunt exprimere.

facer toda su curiosidad, lea al docto Bulengerò, encontrará en su grande estudio toda la Musica teatral, explicado el nombre de *Orchestra* à los empleos que servia, y tanta erudicion que admira.

53 Reservando para el capitulo en que tratè de Damasceno, los reparos de la traduccion del Zelo, que piden advertencia, se infiere de los dos testimonios escritos, que cita contra las Comedias por de Basilio, que se equivocò tomando à los Jugadores de manos, y à los Musicos por Comicos. El executar estas habilidades en el Teatro, no disculpa la equivocacion; pues era tal el concurso que arrastraban estas ociosidades, que advierte el docto Bulengerò, que cercaban (como con valla) el Teatro, y la Plaza, para que el numeroso concurso no ahogasse à estos Jugadores. Bien debia condenar Basilio lo que tan vanamente arrastraba.

54 Demos aora los lugares verdaderos, en que habla de Circo, y Teatro, y de este habla tan poco, que no tengo lugar expreso, sino uno, que le pinta en retorica idèa; consiguiente à lo que ha escrito contra los Jugadores, y Musicos, dice: Tampoco faltan los que entregados al furioso ardor de los Juegos Circenses, aun soñando riñen por los Cavallos; yà desvian las Carrozas, yà mudan los Cocheros; y para decirlo en compendio, ni aun durmiendo pueden apartar la imaginacion de la concebida locuta de dia. Nosotros tenemos otros espectaculos, &c. En una elegantissima Oracion, que hace al Soldado Gordio Martyr, pinta el Circo. Por ser gustoso, y nuevo el successo, le refiero.

55 Aguardò este valeroso Soldado el dia en que el Pueblo estuviè ocupado en el espectaculo del Circo, que entonces se celebraba en este lugar en honor de Marte, ò por mejor decir, del furioso Demonio de la Guerra. Todo el Pueblo asistia, ninguno faltaba, ni Judio, ni Gentil, ni una multitud de Christianos, que neciamente miraba, mezclada con el con-

ci-

Eodem fol. 44. Jam vero non delunt, qui vel circensium turriali ardore detenti, etiam per somnium pro equis contendunt, currus disiungentes, transferentes aurigas, utque perstringam compedio, ne per somnum quidem ab imaginacione interdiu concepte dementia, a vocari possunt.

Tom. 1. born. 19. in Gordium Mart. fol. 519.

gilio, ò concurso de la vanidad, no declinando la junta de los malos, sino atendiendo la agilidad de Cavallos, y Carrozeros. Los Esclavos no trabajaban este dia. Los niños corrian de las Escuelas à la Plaza. Las mugeres mas perdidas, y infames asistian. Estaba lleno el Estadio, y todo el concurso sentado esperando el curso.

56 En este tiempo el Heroe fuerte, y magnanimo, descendiendo por la cumbre de una montaña, corriò al Teatro, sin temer el Pueblo, ni discourtir medrosas las manos enemigas, entrò atropellando los que estaban sentados por aquella parte, con animo excelso, y corazon magnanimo, como quien pisà piedras, ò destròzados arboles, y parò en medio del Teatro, desempeñando la sentencia de los Proverbios, que dice: El justo obra tan confiado como un Leon generoso. Què mas? Tan intrépido, y excelso fue su corazon, que estando en la parte mas eminente del Teatro, exclamò en alta voz (y oy viven algunos que la escucharon) y dixo: Aqui me hallaràn los que no me buscan. Yà me presento en publico à los que no me examinen.

57 Al instante que le conocieron se levantò un clamor de Gentiles, y de Christianos; de estos, por el gozo de ver su Soldado; de aquellos, con la ira de su ceguedad encendiendo para su muerte el animo del Juez. El tumulto, y clamor lo llenò todo. Yà despreciaban los Cavallos, las Carrozas, y los Carrozeros. Vanamente azotaba el ayre el crugido de las ruedas. Ninguno deseaba ver mas que à Gordio. Ninguno pretendia oir mas que su voz. Todo el Teatro en fin resonaba con el clamor de las voces, que haciendo oficios de viento llevaba el ayre, venia la carrera de los Cavallos: Pero intimado por voz del Pregonero el silencio, callaron las Trompetas, enmudecieron las flautas, pasmaron varios musicos instrumentos. Solo Gordio se miraba; solo Gordio se oia. Prosigue elegante el suceso, y para en describir su dichoso, y valeroso martyrio.

Basil. tom. 2. ep. ad Chilon. fol. 741. Rursus Tragediarum Dramata, præter etiam sexcenta, hisce auribus hausi, quarum prolustores ipso mox ingressu in animos auditorum se infinuarent mellicis, ac præmollibus modis. Citharæ insuper modulamina per quam suaviter resonantis, choreas ducentium plausus obstreperos, & ad enervem molitiam compositos, vocem quoque scurrarum, qui risum cie-
rent spectatoribus.

58 Estos son los lugares que he encontrado de Espectaculos, porque otro que los apunta en una ideada representacion retorica en la Epistola à Chilon, solo acuerda la blanda entrada de los Tragicos para sus representaciones, captando la benevolencia de los animos con blandas, y melosas voces. Las musicas, y bayles lascivos, y las gracias de los Bufones, para excitar la risa en los oyentes. A la margen va, porque no se eche menos.

59 De estos testimonios producidos se infiere lo que Basilio trata, y condena. Todo le arrastra la censura de la Musica. Seria sin duda el mas agradable veneno de sus Ciudadanos, y como diestro Medico aplicaba las medicinas à las enfermedades reynantes. Del Teatro, con expresion de sus acciones, no habla en terminos, lo mas que hace es apuntarle. El Circo le toca con este suceso de Gordio. Debe sacar el Zelo de esta doctrina si eran fiestas de Gentiles; pues dice, que estaban consagradas à Marte. El numeroso concurso de Gentiles, y no havia pasado mucho espacio desde el suceso; pues afirma, que vivian testigos.

60 No escuso una advertencia. Repite varias veces Basilio llamar Teatro al Circo; porque toma la voz mas usada para explicar un numeroso concurso. No fuera buen argumento decir, Basilio nombra repetidamente Teatro: luego habla de Comedias; porque consta manifestamente, que habla del Circo, y los Cavallos. Usan tal vez los Padres indiferentemente estas voces, y para no errar sus mentes se necesita inferir de los contextos lo que tratan. Esto advierto por el testimonio que produjo el Zelo, que como leyò en el Teatro, presumiò, que eran Comedias las que eran Musicas, y Voladores.

CAPITULO III.

DE NACIANCENO, IRENEO,
y Epiphanio.

61 **A** Este eloquente Padre le cita dos veces el Zelo num. 128. fol. 41. Refiere un testimonio, de otro cita el lugar, y concluye triunfante con estas voces: *Donde está aquí el empeño de Nacianceno contra las Comedias, estrechado solo à la razon de la Idolatria?*

62 Pues quando he tomado yo semejante empeño? Es Christianidad añadirme el solo estrechado à la razon de Idolatria, quando lo estiendo à la Idolatria, la torpeza del estilo, y el daño que ocasionaban tan infames representaciones? Puede estenderlo el Zelo à mas, ni lo estenderà, por mas que tire? Luego no es justo escribir, que yo tomé el empeño de que condenaba las Comedias estrechado solo à la razon de Idolatria, quando puse tres causas. El empeño parece que le hace el Zelo, en que tengo de decir lo contrario de lo que se puede leer. Pero à esta acusacion responde Puente, que escribe, que las condeno en mi Aprobacion por idolatricas, y por excesivamente torpes. Vamos à los lugares.

63 El primero que cita es una Epistola en versos Jambos à Seleucio, de esta pone algunos. La segunda cita es otra à Nicobulo; de esta no transcribe verso alguno. Mudo el orden, porque esta es la primera, y creo que mas elegante. Lo que traduce el Zelo, diciendo que lo dice el Nacianceno, es, que condena las Comedias. Pues no habla palabra de ellas, sino de las Muficas teatrales, que ya le hemos advertido, que no eran Comedias, sino otros distintos espectaculos, y festejos. Aunà el Teatro, Circo, y Amphi-

Ecc

tea-

Naciancen. tom. 2. in Carm.
Jambic. Jambico 3. ad Seleuc.
fol. 90. edit. Græcolat. Paris.
1611. fol. 191.

Quis artis est pars perpeti, &
facere omnia
(Idque ante visus omnium),
que non licet.

At rursus alij, natio infelicioꝝ.
Famam decusque turpiter ma-
rium exiunt.

Sexum, & virilem flexibne
cum corporis

Frangunt, simul sunt fœmine,
& simul mares

Non masculi, non fœminæ fal-
sa haud loquor;

Nam ne manent jam masculi,
nec fœmine

Fiunt. Nec etenim moribus,
quod sunt, manent

Natura rursus, esse quod stu-
dent negat.

Ænigma luxus, ac gryphus li-
bidinum,

Et fœminis viri, viris, & fœ-
mine.

Quid cantionum turpium mor-
bas loquar

Versusque nervos pectoris, qui
emollunt?

Quid tibiisque, quid choros
bacebantium,

Quibus ampla miseri pensi-
tant quoque præmia?

Hec sunt ne laude, sunt ne
risu & gaudio,

An digna potius lacrimis, &
luctibus?

Dominaur illic risus, ac stu-
prum subit

Nac

Natura, flamma crescit, &
libidinum,
Ac seditionis improbi quoque
construunt

Theatra: morbus abdite, &
non jam amplius

Grasseur, arti premium, at
constet male,

Hec execrassè; pupulas nec tu
infice,

Quodcumque labem visui ac-
cerxit, fuge

Oculos, ut ipse virgines serves
tuos.

At bellonum, venter est, qui-
bus Deus,

Cruenta fugias plus adhuc spe-
tacula.

Naciancen. tom. 2. in Car-
min. Vari. Carm. 49. ad Nico-
bolum, fol. 114.

Sunt multi, quibus est sensus
deperditur omnis

In stadijs, dum sacrilega male
sanguine gaudent

Dum gaudent nunc cede vi-
rum, nunc cede ferarum

Levi hominis papuli, ut plau-
sus vanoque favores

Obtineant, atque exiguis cele-
brentur in annos.

Rursus in Athletas alij bona
cuncta profundunt,

Aurigasque leves, quos sub
pugnante corona

Aeraque hinc, illineque manu
seriente vicissim

Certatim insanire jubat: sunt
rursus opes, qui

Nunc in semineis, nunc in pro-
bisque virorum

Dum varios animi lussus, &
gaudia querunt

Consumpsere suas, dum mimo-
rumque jocosa

Prosperant avidi colaphisma-
ta, queis sibi malat.

Dum relegunt illi sonitus, cre-
pitusque cietur,

Ex quo pro lacrimis oritur ge-
mituque taciturnus

teatro, y de tan distinta mezcla de espectaculos, se queda el Zelo con sus Comedias. Los versos son tan claros, que aora le quiero citar solo los que trahe el mismo Zelo: buelvan por la verdad,

Quin illud etiam maximè observes velim

Teatra quem dant, Circus, & Truces fera,

Cantum, malorumque horreas spectaculum

Qui castitate turpe nil dempta putant.

64 En el verso segundo pone los tres espec-
taculos, *Theatra*, del Teatro; *Circus*, del Circo;
Truces fera, del Amphiteatro. Habla de todos
estos generalmente, y condena la vanidad, mal-
dad, y lascivia; y no puedo omitir, que le quitò
toda la elegancia al verso ultimo la traduccion
que hace el Zelo. Nacianceno dice: *Qui castitate
turpe nil dempta putant.* El Zelo traduce: *Que
nada ven torpe donde todos pierden la castidad.*
Mas dice, y mejor: *Nada juzgan torpe, perdida
la castidad.*

65 Digamos, pues, lo que contiene. Instru-
ye à un mancebo, llamado Seleuco: era acom-
dado, pero le persuade sea rico de costumbres,
y no de tesoros; porque las riquezas (hermosa
alusion) son como las meretrices, y rameras,
que engañan à sus amantes. Sobre estas tiene ju-
risdicción la inconstancia (aquella parte de pro-
videncia, que el uso comun llama con el voca-
blo de fortuna). Le exorta à que se cultive en
Historia, Poesia, y Eloquencia; pero con la cau-
tela de artificiosa Abeja, que saca de las flores lo
util, y dexa lo venenoso. Abraza lo que escri-
vieron en honor de las virtudes, y abominacion
de los vicios: lo que mancharon con las feas ac-
ciones de sus Dioses, (de quienes fueron los de-
monios padres) dignos engaños de risa, y lagri-
mas à un tiempo, huye, como de engañoso lazo.
Coge, pues, las rosas sin las espinas. Desprecia
sus Dioses, y observa sus moralidades.

66 Haye tambien la compañía de otros man-

cebos perdidos , que buscan numero para acreditar sus engaños , y disculpar sus vicios ; huye de estos , porque las malas conversaciones corrompen las honestas costumbres. Lo que mas deseo que huyas , son los Teatros , el Circo , y las fieras. Hagamos alto aqui. Condena lo primero el Teatro ; lo segundo el Amphiteatro ; lo tercero el Circo. La pintura del Teatro es horrorosa ; porque describe lo que en el se hacia , y tenemos ya apuntado en la Disputa 2.

67 Refumo brevemente algo de lo que no escribió el Zelo. A estos (los Ministros que llama del Teatro) es parte de su habilidad hacer , y padecer todo lo que no es licito executar (y esto à los ojos de todos) ; otros mas infelices se despojan de la fama , y honra del sexo de varones : son à un tiempo varones , y mugeres ; y ni mugeres , ni hombres. No miento ; porque ni quedan varones , ni se hacen mugeres... Son enigmas de la immodestia , y Grifos de la lascivia ; (elegante alusion al Grifo , compuesto de dos especies fabulosas de muger , y cavallo) para los hombres mugeres , y para las mugeres hombres.

68 Què dirè de los achaques de sus torpes canciones , y versos ? Afeminan los pechos , matan los animos , y piden premios. Son dignos de la vista , gozo , y alabanza , ò de lagrimas , y gemidos ? Allí domina la risa , quando padece estrupo la naturaleza. Crece la llama de la lascivia , y fabrican los delinquentes un teatro de toda maldad , para que no ande el achaque escondido , sino que se dè à tan delincente arte premio. Mira estas cosas como execrables ; no inficiones tus pupilas. Huye de todo aquello que puede manchar la vista , para que puedas conservar virgenes tus ojos. Hasta aqui con la reprehension del Teatro. Luego entra en el Amphiteatro.

69 Si mi animo fuera residenciar , bien pudiera preguntar al Zelo , por què entresacò aquellos pocos versos , dexando las abominaciones , que dice que executaban transformados ; y esto à la vista de

*Hæc etenim stulte per-
agunt vitamque scæ-
lestam.*

*In medio ludunt, id quod
didicere, docentes,*

*Ac solis merces scælerum,
non horridus ensis*

*Est, sed opes, & divitiæ,
quia turpibus illi*

*Auxilium vitæ præbent,
miserumque favorem.*

todos: *Idque ante visus omnium?* Si lo callò por feo, no me acuse à mi de haverlo primero callado. La censura del Amphiteatro la pondrè en su lugar, y algo del Circo, à quien llama con elegancia espectáculo mas blando: *Mitius spectaculum.*

70 El segundo lugar que cita el Zelo es assi num. 128. fol. 41. Lea el curioso otra invecctiva del mismo Santo, Carmine 19. ad Nicobulum. Obedeci con mucho gusto, y tuve gran deleyte en leerle, y por haver notado esta frasse, la advierto: llama al Matrimonio Peso honrado: *Pondus honoratum.* En esta elegante Carta apunta brevemente los quatro espectáculos, y carga la reprehension agriamente contra el Amphiteatro. Hay muchos, que pierden todos sus sentidos en el Estadio, alegrandose delinquentemente con sacrilega sangre, mientras se gozan con la muerte de los hombres, y la muerte de las fieras. Passa à los Athletas, y el Circo, y termina en el Teatro.

Jacob. Billius tom. 2. comment. in Naciancen. sup. Carm. Nicobuli n. 16. fol. 1381. Sanguinem cum intelligit, quem Gladiatores in arena fundebant ad oblectandos crudelissimorum spectaculorum oculos.

Naciancen. tom. 1. orat. 27. de se ipso, f. 472. Vos magnæ Urbis Cives, qui primi statim post primam estis, aut ne id quidem eis conceditis; ita vos gerite, ut primi, non improbitate, sed virtute, non morum dissolutione, ac mollitie, sed optimis legibus sitis. Turpe enim fuerit, si hæc Urbs, ita alijs Urbibus præstet, ut tamen voluptatibus cædat, aut cætera quidem gravis, & moderata

lit

71 Jacobo Billio, su Comentador, explica la voz de sangre sacrilega de los Gladiatores, que por contentar los cruellissimos ojos, derramaban su sangre, batallando reciprocamente entre si, y con las fieras. Del Teatro solo condena la parte que mira à los que gastaban con aquellos que dixo, ni bien hombres, ni mugeres, y los cruces golpes que padecian los Bufones en los Teatros, para excitar la risa à costa de su dolor, y paciencia.

72 Otro hermoso testimonio le darèmos al Zelo. Habla à sus Ciudadanos con estas elegantes voces, con que cierra una Oracion: Vosotros Ciudadanos de una grande Ciudad (habla con Constantinopla respecto de Roma) que despues de los primeros no querèis ser segundos, porque aun no los concedèis la gloria de primeros; obrad de tal suerte, que no seais los primeros en las maldades, sino en las virtudes; no en la dissolution, y afeminacion de costumbres, sino en la bondad de las Leyes. Torpe cosa serà, que esta Ciudad, que excede à

otras

Otras Ciudades, quède vencida de sus deleytes; y siendo grave, y moderada en otras acciones, sea tan loca en los juegos del Circo, espectáculos, carreras, y fieras, que los mire como à su vida, y como ocupacion seria; y que siendo la Príncipe de las Ciudades, sea la Ciudad de los Jugadores, debiendo en congruencia, y en justicia ser el exemplo de todas las virtudes à las otras inferiores Ciudades. O quiera Dios, que desterréis estos empleos! Que seais Ciudad de Dios!

73 De otro testimonio que citè en mi Aprobacion num. 59. no habla el Zelo, sino en general dice de el, *que no es à proposito*. Creo que lo es, como lo verà el leido; pues refiere quantas fabulas tenian sus libros, Comedias, y Tragedias de sus falsos Dioses; sus indignas lascivias, y torpes empleos. Es tan dilatado el testimonio, que por esso no se traduce, ni se faca à la margen. El curioso podrá registrarle. Consta yà què genero de Teatro condena Nacianceno, tan horroroso, que solo el revelar las verdades me ha forzado à algunas traducciones, para que sinceramente vean quanto ditta lo censurado de lo pretendido; y quan inocentes estàn nuestras Comedias de confundirlas con las passadas. Nacianceno floreció al tiempo que San Basilio.

74 San Ireneo es mas antiguo que todos los citados. Tertuliano le llama curiosísimo Explorador de todas las Doctrinas Divinas, y Profanas. Fue Discipulo de San Policarpo, y este de San Juan Evangelista, y de los Apostoles. El Martyrio de San Ireneo consta que fue en el Imperio de Pertinaz: el año corre en diversísimas opiniones. Sixto Senense, el año de 175. en el Imperio de Marco Antonino. Pamelio, año de 209. Baronio el de 205.

75 Este, pues, insigne Escritor, y Martyr, condena todos los espectáculos; pero individuando solo el de las fieras, y Gladiadores. Dice, pues, assi en la traduccion mas correcta del Docto Febardencio. Los alimentos sacrificados à los Idolos (vã re-

fit; verum circa ludos circenses, & spectacula, & cursus, & venationes adeo insanat, ut hæc pro vitæ, & serio quodam instituto habeat, atque Urbs. inter Urbes principatum tenens, ludentium Urbs sit, quam alijs quoque virtutum exempla præbere multo æquius erat, & cõgruentius. Utinam hæc abijciatis, utinam Dei Civitas sitis, &c.

Nacianc. tom. 1. orat. 39. in Sancta Lum. a fol. 625. usq. 627. delde *Ecquid ejusmodi Gentiles celebrant?*

Tertulian. adv. Valen. cap. 5.

Sixtus Senens. lib. 4. lit. 7. fol. 270. in Bibliot. edit. Lugd. 1592.

Pamelius in Vita Tertuliani.

Baron. ann. 205.

Irenæus lib. 1. adv. Hæres. 2. 1. fol. 26. edit. Colon. 1596. Nam & ea, quæ Idolis immolata sunt, libere, ac sine ullo discrimine edunt, nec ijs inquinari se arbitrantur, atque ad omnia Gentilium festa, & oblectamenta, quæ ad Idolorum honorem, cultumque celebrantur, primi confluunt; adeo, ut nonnulli eorum, ne à sanguinario quidem, & funesto, Deoque, & ho-

minibus in visso spectaculo, in quo cum feris dimicantur, vel Gladiatores inter se pugnant, abstinendum sibi esse purent. Sixto Senens. in Bibliot. lib. 2. fol. 226.

Epiphanius lib. 3. contra Heres. tom. 2. fol. 922. edit. Paris. 1612. Reprobatur omnes scortationes, & adulteria, & perulantiam, atque Idolatriam, & eadem, & omnem iniquitatem, & Magiam, & Beneficium, Astronomiam, Vaticinationes, tremorum observationes, Incantationes, amuleta que appenduntur, aut alligantur, & phylacteria quoque appelluntur. Prohibet Theatra, & ludos Equestres, & Venationem, Musicos item, & omnem maledicentiam, ac detractionem: & omnem pugnam, & blasphemiam, in justitiamque, avaritiam, & uluram.

Bulengero de Venationibus.

prehendiendo à los Christianos) los comen sin reparo, y juzgan, que no se manchan con tan impuros alimentos, Tambien van los primeros à todas las fiestas, y regocijos de los Gentiles, celebrados en honor, y culto de sus Idolos; tanto, que algunos hay, que ni aun se abstienen de aquel funesto, y sangriento espectáculo, aborrecido de Dios, y de los hombres, en el qual, ò pelean con las fieras, ò batallan entre sí los Gladiatores. Què grave testimonio para el festejo de los Toros! Pues este es mi sólido fundamento para el horror con que miro diversion tan primeramente condenada de los Padres, y con exceso de ponderacion sobre sus Comedias, siendo tan sacrilegas, y tan impias. En la otra version le llama: *Homicidiale spectaculum*. Elegante frasse!

76 San Epiphanio floreció, segun Sixto Senense, en el Imperio de Theodosio año de 390. No trae condenacion expresa de espectáculos con razones, sino la general, que corria entonces en la Iglesia: Pues corona sus libros contra las Heregias, y dice: la Iglesia reprueba las mugeres publicas, adulterios, insolencia, idolatria, muertes, y todo genero de maldades: la Magia, los hechizos, la Astronomia, adivinacion, encantacion, y supersticiones de papeles, ò ligaduras. Tambien prohibe los Teatros, y los juegos del Circo, el Amphiteatro de las fieras. Tambien los Musicos, y toda maledicencia, y detraction: toda pelea, y blasfemia, injusticia, avaricia, y usura.

77 En esta prohibicion, que escribe de Teatros, y tambien de Musicos, se reconoce, que se prohiben por torpemente escandalosos; pues censurar la Musica, no es rigor de la Iglesia. Condena los delinquentes exercicios, y no las habilidades. Tambien incluye las fieras. Esto significa *Venationes*. De cuyo argumento, no tocado *pro dignitate* de los antiguos, escribió un libro entero el Doctissimo Bulengero. Remito al curioso à su erudito estudio.

CAPITULO IV.

DE ASTERIO, Y BASILIO
de Seleucia.

78 **D**OS Escritores florecieron de este nombre: el nuestro, à quien llama Sixto Senense Piadosissimo, y Eruditissimo; otro Arriano en tiempo de Conslancio, de quien se acordò San Geronymo en su Catalogo. El nuestro fue Obispo de Amasea, escrivio cinco Homilias, y en ellas algo que conduce à nuestro intento, aunque muy de passo. El tiempo en que florecio es dudoso. Philipo Rubenio, su Interprete, le pone contemporaneo de Juliano Apostata, y lo infiere de su Homilia tercera.

79 Persuade el inocente empleo de los sentidos, que miren la hermosura del campo, y del golfo, y dice: En estos dos objetos, y sus semejantes has de emplear los ojos; pero los demás espectaculos, que por los ojos introducen en la alma veneno, los has de huir medrosamente fugitivo; porque mejor es dexar en tinieblas los sentidos, que dar ocasion con tus sentidos à las obras de las tinieblas. Aunque no individua los espectaculos, es cierto, que habla del Teatro, por los exemplos de Escritura que pone. El de Christo, que el que mira la muger agena con lasciva concupiscencia, ya fue adultero en su corazon; y el de San Matheo, que mas vale arrojar los ojos, que mirar objetos torpes, y nocivos.

80 Passa, acusando la necia distribucion de la hacienda de los acomodados, y quan immobiles estàn las piedades à vista de las miserias; y hace el elegante discurso de que siendo miserables para nuestro provecho, somos prodigos para el daño. Despreciamos los pobres, y miserables, y consentimos, que sus miserias sean sus homicidas, quando al mismo tiempo no dudamos gastar tesoros en ambicio-

Sixto. Senens. in Bibliot. fol. 202.

Philip. Ruben hic in Ep. ad Lector.

Asterius tom. 2. de Economo, inquit, fol.

22. edit. Antwerp. 1612.

Ad hæc, & talia licet oculis utare: cætera vero spectacula quæ per oculos noxam animæ inferunt, fuge, & prætercurre, velumque ne videant obducito.

Satius enim sensui tenebras inducere, quam operibus tenebrarum occasionem præbere; & ideo per Matheum hæsterna nobis die Dominus dixit: quicumque aspexerit uxorem alterius ad eam concupiscendam, jam adulterium cum ea commisit in corde suo. Ac vel præster oculum projicere, cum ad foeda, & noxia respicit.

Asterius *ibid.* fol. 24. & 25.

Miseros, inopesque despiciunt, ac miseris suis immori patimur, cum interim non dubitemus, per ambitionem, & vanitatem sumptus Immodicos, facere.

nes,

sup

Nam

Nam & adulatorum intemperatium multitudinem alimus, & pascitorum infortunium turbam in comitatu habemus, & cum in bestiariorum, & ferarum, ac generosorum equorum alimenta, tum in Præstigiatores, & Mimos, aliosque perditissimos homines opes exhaurimus, atque adeo rem facimus stultitiæ, & infanæ prorsus ad finem.

Asterius hom. 3. in fest. Kalend. fol. 55. Festum hoc non festum, & mendacij prorsus nomine plenum acerbitatis, & molestiæ: grave prodeuntibus in publicum, grave domi remanentibus. Viles enim de plebe homines agyræ, & scœnici præstigiatores in turmas discreti, nulli non domui clamoribus, ac plausibus velut faulta precantes, molestiam exhibent.

Ead. hom. fol. 57. Condiducunt enim illiberales, & inhonestas scœnicorum artes, ac studia, unde molities, ac dissolutio morum, ludisque ejusmodi, ac Jocos, qui legibus, & Principatui, quorum custodes constituti sunt, minus adversantur. Summam Potestatem, risum jocumque

nes, y vanidades. Sustentamos una multitud de desatemplados aduladores, de truhanes infelices, que nos acompañan. Apuramos los tesoros, si encontramos Gladiadores, y en alimentos de fieras, y generosos Cavallos; en Voladores, Comicos, y otros hombres perdidissimos; y executamos una accion sin duda vecina de ignorancia, y de locura.

81 La Homilia tercera es contra la profana celebridad del principio de los años. Contra esta escriben (como despues verèmos) Chrisologo, Salviano, y otros. Aqui condena la necedad de la fiesta, y solo apuntarè un testimonio. No es esta fiesta, fiesta, con mentiroso nombre està llena de amarga molestia. Es pesada para los que salen de su casa; es molesta para los que se quedan en ella. Los hombres plebeyos viles, los Agirtas, y scenicos Jugadores de manos, repartidos en esquadrones, diciendo à las casas que llaman, que las desfean ver llenas de alegria, las llenan de molestia. He traducido este testimonio; porque este es el origen, en mi corto juicio, del que llamamos Aguinaldo. Lea esta Homilia el curioso.

82 Los Soldados tenian este dia otro festejo, y era sin duda disfrazarse (las Mascaras, que aora se usan en tiempo de Carnestolendas en algunas nobles Ciudades); con esta ocasion dice asì: Aprenden los inhonestos estudios, y artes liberales de los Comicos, de donde proviene la efeminacion, y dissolucion de las costumbres, y aquellos juegos, y preceptos, que menos se oponen à la profesion de estàr señalados paracustodia de las Leyes, y Emperadores. Hacen a la Suprema Potestad objeto de la risa; suben à guiar la Carroza, como en la Scena; crian Guardias fingidas, y executan publicamente lo que es propio de los Mimos, y Representantes.

83 Contra los Consules dice, que arrojan sus tesoros en los impuros Gladiadores (desesperados de toda esperanza), y en las fieras, las quales se sustentan à gastos de oro, y otros alimentos. Grave reparo es, que solo à los Gladiadores, que batallan con las

las fieras, los juzgue como prescitos, y desviados de toda la esperanza de la Clemencia Divina: *Ab omni spe derelictos*. El prudente lo considere de apasionado. Concluye diciendo con elegancia: Considera quanto hurtas à los pobres, para dar oy à los Comediantes. Y què fin tienes? Vanidad.

84 San Basilio de Selencia escribió 43. Oraciones, ò Homilias, que traduxo elegantemente Claudio Dauſqueyo, Jesuita. El argumento de la Oracion 27. es contra los espectaculos. Es una elegantissima Oracion. Entra con la pérdida del tiempo, y dice: Yà el tiempo ha dado la madre, y fuente de las miserias, siendo un largo panegyrico de males: una festividad nociva à quien la celebra: un apetecible veneno de muerte: una alegria, conciliadora de tragedia: un deleyte, camino del abismo: una impia maquina contra los piadosos animos: una Gentilidad cubierta con la mascara de Christiana Religion. Elto ha dado, porque ha dispuesto, que los que tienen el caracter, y sello de Christo celebren bayles al demonio. Què es el certamen Olympico, sino festividad del demonio en afrenta de la Cruz? O mal intolerable! A los que librò la Cruz, los buelve el demonio à arrebatar; y à los que redimiò la Sangre de Christo, los buelve a cautivar el tyrano.

85 No escuso renovar la docta nota de Dauſqueyo, apuntada arriba en el cap. de la Abjuracion de los espectaculos en el Bautismo. Pecar contra este Sacramento los que miraban los espectaculos, lo enseñaron tambien Tertuliano, y Cypriano en sus libros, en los quales se encuentran muchos conceptos semejantes à ellos de Basilio.

86 Prosigue entrando en las torpezas del Teatro. Es el demonio adultero; y lo que mandò esconder la naturaleza, por decreto de lo honesto, propone con insolencia à todos los ojos en el Teatro. Quantos adulterios de sus Dioses canta la licencia de los Poetas en sus Tragedias? Por corona se publica la locura con Ganimedes. A este exemplo se abraſan

que faciunt, currum, & in scena conscendunt, satellitia ficta creant, publiceque, & palam agitant, quæ propria sunt Mimorum, & Histrionum. *Ead. hom. fol. 58.* In bestiariorum impuros, & ab omni spe de relictos, ipsaque belluas, quibus alendis, auro opus, sumptuque in carnes, aut masam.

Eadem hom. fol. 59. Ut tibi suppetat quod scenicis hodierna die largiaris. Et quis, quæso, finis? Vanitas. Basilius de Seleuc. *orat. 27. in Olimpia, fol. 147. edit. Græcolat. Paris. 1622. cum Notis Dauſqueij.* Reculit tempus, miseriarum matrem panegyrim, festivitatem se colentibus pernitiabilem, mortis delectabile venenum, lætitiæ exitij conciliatricem, voluptatem gehænaviam, pijs animis machinam impietatis, Græcismum Christianismi larva coopertum, ut qui Christi sigillum gestant, diabolo choreas agitent. Equidem nam est certamen olympiarum, quam demonis festum, in Crucis cõtumeliam. O intolerabilia mala! Quos in libertatem Crux adierat, diabolus iterum raptat, quos Christus

sanguine liberavit,
Captivos iterum Ty-
rannus ostentat.

Claudius Dauſque-
rius in Not. fol. 359.
Baptismi caracterem
cape.

Vide reliqua diſp. 2. cap. 3
de la Abjuracion que ha-
cian los Chriſtianos en el
Bautiſmo, num. 76.

Baſilius fol. 148. Et
quæ premere juſſit
natura, ea omnium
oculis impudenter
de Theatro propo-
nit... quot ejus adul-
teria Poetarum gar-
rularis. Tragedijs
traducit? Ac prate-
rea publicatur inſa-
nia de Ganimede...
Odio dæmonico, &
diabolico amoris in-
centivo, In ſe invi-
cem involant.

Baſili. fol. 149. Etiam
Chriſti ſigillo coho-
neſtati, & ſpiritualis
lavacri filij diabolicam
ſagenam ample-
ctuntur; etiam filij
gratiæ cum dæmo-
nibus gratiæ inimi-
cis tripudia ineunt:
etiam qui Chriſtiani
ſacrificij adorator
eſt, ſedet in Græcis
ſaltatoribus, & ipſe
ſaltator vocem Pauli
non audiens; quæ
enim participatio ju-
ſtitie cum iniquitate?
Quæ ſocietas luci, ac
tenebras? Quæ au-
tem conventio Chri-
ſti ad Belial? Aut
quæ pars ſideli cum
infideli? Qui autem
conſenſus Templo
Dei,

unos con otros en un odio endemoniado, ò in-
centivo de amor diabolico. Elegante fraſſe es eſta
del amor laſcivo, y de tan feo objeto: llama
odio de demonio lo que la paſſion vocæa por
cariño.

87 Propone contra los Chriſtianos aſſiſtentes à
eſtos eſpeſtaculos, el uſado argumento de todos los
Padres, que es la Idolatria, y la abjuracion hecha
en el Bautiſmo, con el texto de Pablo, que pregun-
ta, què parte tiene el fiel con el infiel? Què afinidad
las tinieblas con la luz? Què parenteſco la Igleſia
con los Idolos? Y concluye con eſte diſcurſo: Si
quando eſtàs mirando lo que no debe mirarſe, te
arrebatàra la muerte, (bien ſabeis, que roba ladro-
namente los vivos, ignorante de reſpetos, y leyes)
en què orden de gente te puſiera Dios? No podia en
la de los Gentiles, porque profeſſas el Symbolo de
la Fe. No podia en la de los Chriſtianos, porque cò-
mo havia de tener por Chriſtiano à quien ſe mezcla
en feſtejos de Gentiles?

88 Temerofa de haverme acusado Puento la
traduccion de *cothurnata ſcalera*, es mas digno, y
prudente temor, que me acufe que traduzco mal,
diciendo por *Græcorum*, *Gentilium*; por Griegos,
Gentiles. Los Eruditos ſaben es lo miſmo: para los
Novicios lo advierto; porque eſta es fraſſe elegante
de todos los Padres, y Eſcritores de buen nombre,
ſin excepcion alguna. Yà con eſta advertencia latina,
no me acusarà en la Gramatica.

89 Acuerda Baſilio algunos males que padecian,
y ſaca eſta provechoſa conſequecia: Si hacemos lo
que no guſta Dios que hagamos, preciso es que tam-
bien recibamos lo que no queremos. (Un diſguſto ſe
paga con otros.) No ſeamos, pues, herederos del
demonio, dandole culto en ſus milagros diabolicos.
Apartemos el entendimiento de ſus diabolicos Jue-
gos. Yà nos apartamos, no engañados bolvamos à
unirnos. Yà nos aliſtamos en la Vandera de Chriſto,
no dexemos ſu Eſtandarte por la imitacion de los
de-

demonios. Esta es la horrorosa acusacion que hace Basilio à los espectaculos.

90 Porque no tropiece alguno en llamar Basilio los del Teatro *milagros diabolicos*, habla, segun Dausqueyo, de los Jugadores, que explicamos en San Basilio Magno. Eran los *Præstigiatores*, y obraban tales aparentes prodigios, que los llamaban milagros: unos se executaban, segun Dausqueyo, con artificio del demonio; otros llamaban milagros scenicos, que se executaban à fuerza de ingenio, y de arte. Es tan clara la doctrina de estos Padres, que es ocioso resumirla; por esta razon escuso la molestia.

CAPITULO V.

DE SAN JUAN CHRISOSTOMO, y su verdadera Doctrina.

91 **C**ita el Buen Zelo, desde el fol. 19. hasta el 28. al eloquentissimo Chrysostomo, habiendome la usada acusacion de que no le traduxe, porque me destruyera el assumpto, aunque le citè en varias partes. En esto debia agradecer, que le citè con tanta fidelidad, que à mi me debió la luz; pues sin mas costa que leer mis citas, pudo traducir sus autoridades.

92 Para que conste la doctrina de este Santo, tomare por basa lo que el Buen Zelo trahe muy despues, siendo el fundamento de toda su doctrina. Num. 104. fol. 31. trasladò de Baronio (no con legalidad) la noticia del Mayuma. Recopilo lo que pone dilarado, que à instancia de los Sermones de Chrysostomo, prohibió Arcadio absolutamente la representacion de la Mayuma. Pone primero, que la restringió, y luego, que la prohibió. Se engaña en el suceso. Primero fue la prohibicion, y luego la permission. De las mismas voces de la Ley constara

Dei, cum Idolis? Si dum spectacula minime spectanda spectas abreptus esses, à morte (mors enim, ut nostis ipsi, viventes furatur, neque legem sibi præstitutam novit) quo te Christus collocaret in ordine? Græcorum? At fidei symbolum circumfers. Credetium? Hoc vero qui faciat cum eo, qui cum Græcis choreas miscet?

Basiliius fol. 150. Nam cum quæ ille minime velit, tractemus, profecto futurum est ut participemus quæ nolumus. Ne per miracula diabolica diabolum colentes, diaboli simus hæredes (à ludis diabolicis mentem avertamus. A demone nos abjuximus, ne rursus ei per fraudem adjungamur. Stetimus in acie cum Christo, ne rursus ab ejus copiis per imitationem demonum abscondamus.

Claud. Dausq. in No. fol. 360. Aliud genus, miracula scenica fuere ingenij, & naturæ subsidio, varijs instrumentis exhibit.

Vide dicta in Basilio Magn.

evidentemente, aunque no huviera Autores: *Clementia nostra placuit, ut Majuma provincialibus latinitia reddatur* (es error de Imprenta en el Buen Zelo, *reddiretur*) *ita tamen, ut seruetur honestas, & verecundia castis moribus perseveret.* Luego si se buelven, estaban prohibidas. Se prohibieron, como congetura Baronio prudentemente, à instancias de Chrisostomo; se concedieron mandando toda honestidad.

93 La Ley es l. 2. Cod. Theod. de Maiuma: *Ludricas artes concedimus agitari, ne ex nimia harum restrictione tristitia generetur. Illud vero, quod sibi nomen procaz licentia vindicavit, Majumam, foedum spectaculum denegamus.* Pero negamos del todo la licencia que se ha tomado de representar el Mayuma, por su fealdad, y indecencia. Num. 105. fol. 31. Rara contradiccion! Pues que era el Mayuma? Como se representaba? Era Comedia? No estraño que no lo sepa; porque à no haver ilustrado esta escondida erudicion el doctissimo Amaya, leyendo de oposicion en Salamanca esta Ley, y imprimiendola despues, lib. 3. Observation. Juris, cap. 5. fol. 560. edit. Salmant. an. 1625. todos vivieramos muy en tinieblas; pero habiendo pasado à leer al Eminentissimo Baronio, que le diò la luz, le huviera aclarado, aunque brevemente, la noticia; y huviera escusado traducir muchos de los testimonios que traduce; pues el mismo Baronio le advertia, que no hablaban contra Comedias, sino contra el Mayuma.

94 Todos quantos Autores tratan de este espectáculo convienen, que no era Comedia: no pudo tener el engaño disculpa. La batalla es, que algunos creyeron era el Juego, que aora llamamos de las Mayas. Rebufo en las Rubricas, y Mendoza quest. 9. num. 13. Lo impugna Amaya con agrio, n. 12. fol. 568. En esto no havia indecencia, la que supone el Decreto, que llama feo espectáculo. Concederle la licencia à los Provinciales arguye, que no la executaban mugeres, sino hombres.

Otros

95 Otros juzgaton , que se entienden en esta Ley los Juegos Florales. Giraldo in Historia Deor. Scharđ. de Verb. Jur. verb. Majuma. Estos Juegos Florales , 4. Kalendas Maij ; y de ai tomaron el nombre , eran torpissimos , porque las mugeres perdidas corrian desnudas , &c. à que alude Laet. lib. 2. c. 20. y Augustino lib. 6. de Civit. Dei. Marcial Ep. 36. Pers. Satyra 5. La impugna Amaya ; porque no hay razon para confundir los Juegos Florales con la Mayuina ; ni en este modo de correr desnudas se podia casar la modestia , que despues con ella los permite la Ley misma. Ni la Ley habla de Florales una voz. Otra congetura que dà de juzgar , que el Emperador Constantino tenia prohibidos los Juegos Florales , padece algunas excepciones. Suidas , y Alciato , que las Ciudades Maritimas vecinas à Ostia Tiberina , por Mayo : *Ludentes in undis aqua sese aspergebant.* Giraldo, Pancirolo, y Curcio.

96 Sigue Amaya la sentençia de Baronio , à n. 20. Tomò el nombre , dice , de un noble Puerto de la Provincia de Gaza , que refiere Nicephoro , donde havia un Templo de Venus , cuyo simulacro era indecentissimo , y duraba en tiempo de nuestros Emperadores Arcadio , y Honorio , como escribe Marco Diacono en la Vida de San Porphirio , Obispo de Gaza , y refiere el Metaphraste à 20. de Febrero.

97 Este fue el origen para el nombre. Y la fiesta Solo Amaya la explica. Prohibian los antiguos las bodas en Mayo. Ovidio 5. Fastorum : *Mense Maio malas nubere vulgus ait.* Se introduxo (menos torpe suena en el Idioma latino) , *ut nuptiarum representaretur solemnitas , & inter Mimos , & meretrices contraherentur matrimonia in Theatris per luxum , que ad vivum representabantur ; ita ut lectus in orchestra (id est loco illo , ubi saltator agere posset , aut duo inter se disputare , ut ex D. Isidoro docet Dempster. ad Rosin. lib. 5. c. 10.) apponeretur ; quo consumabatur adulterium. Quo modo intelligo D. Cyprian. lib. 2. Epist. 2. ad Donat. Ubi numerans*
spe-

ſpectaculorum abominationes, adulteria ad vivum representata demonstrat; in Theatris quoque conſpicias, quid tibi, & dolori ſit, & pudori, de inceſtis horror antiquus expreſſa ad imaginem veritatis actione. Adulterium diſcitur, dum videtur, lenocinante ad vitia publica auctoritatis malo, &c.

98. *Clarius autem D. Chriſoſtomus id expreſſit. Tom. i. homil. de David. & Saul. ſ. cui titulus Periculofum eſt adire ſpectacula, quam contra hoc ludi genus condidiſſe, Autor eſt Baronius. Proſigue Amaya dicens num. 23. Non minus diſſerte hæc noſtra conjectura adſtruitur, ex eod. Chriſoſtomo tom. 2. homil. 6. in Math. in fine, quam Antiochia habuiſſe, ubi fœdum hoc vigeat ſpectaculum, ſatis conſtat ex homil. ſequenti. Ubi eodem argumento utitur contra uxoratos. Non eſt noſtrum aſſidue ridere.*

99. *En deſterrar del todo eſte feo eſpectaculo ſe empleò, dice Amaya, con todo eſfuerzo la boca de oro del Chriſoſtomo, aùn deſpues que los Emperadores le moderaron, como lo dà à entender en eſtas palabras: Neque vero opponas mihi, quod jam quidquid ibi ſit, imitatio ſit jocosum, non etiam veritas rerum; etenim ſimulatio iſta multos adulteros fecit. Quibus edocemur, explica Amaya, noſtram legem eſſe feciſſe, ne illa adulteria vere perpetrarentur, neque ita obſcene, ſed pudice, & caſte. Nam eodem tempore ſuaſionibus magni illius Eccleſiaſtæ Imperatores moti, Majumam prohibuere, licet poſtea noſtra lege fuerit reſtituta cum illa conditione, ut ſervetur honeſtas, & verecundia caſtis moribus perſequeret. Ideſt celebrarentur nuptiæ, ſed abſque libidine.*

100. *Pero ſiempre inſiſtiò Chriſoſtomo en predicar contra eſte eſpectaculo; porque era dificultoſo contenerſe entre los limites de lo honeſto la naturaleza eſtragada con el vicio: Nam quam fœda fuerunt, proſigue Amaya, huiusmodi ſpectacula, ex eo conſtat, quod Julianus, ille impius Chriſtiana fidei abſurator, Antiochenis probro objecit in Miſopogone, quod in Majuma ferias, pecunias eſfunde-*

derent, & à sacrificiorum impensis abstinerent.

101 De esta verdadera explicacion, porque no trahen los Autores otra, se infiere con evidencia, quan agenos son los textos que produce el Buen Zelo de la Homilia de David, y de las otras de Antiochia; pues Baronio le enseña, y Amaya, que no habla el Chrysostomo de Comedias, sino de este feo espectáculo de la Mayuma, que no era Comedia, ni lo fue nunca.

102 Con esso verà bien explicado, què significò el Chrysostomo, quando dice *illic lectum, qui est in orchestra*, que no pudo traducir bien por falta de noticias, como se le explica la erudicion de Amaya en el num. 22. diciendo: *Quo loci demonstratur matrimonij speciem propositam, dum lectus sternitur, & fœda libidine adulterium peragitur*. Lo que confirma con aquel obscuro lugar de Tertuliano, que dice: *Taceo de reliquis ea, quæ in tenebris delitescere debebat, ne diem contaminarent*. Nota, dice la erudicion de Amaya, *verbum taceo, quod indicat enorme ali-quod, & horroris plenum: hoc non aliud, nisi publicus coitus*.

103 Esto supuesto, vamos à las citas. La primera es, homilia 28. in cap. 11. Mathæi; es error de Imprenta, es 38. y no 28. En el Triumpho està bien citada; pero la aplica como el Zelo à las Comedias de aora, dexando las palabras que aquel dexa, no hablando el Santo palabra, ni de Comedias antiguas. Otro hay gravissimo, que no parece descuido suyo, porque muda todo el sentido; sea lo que fuere, el error es este: Dice el Buen Zelo num. 72. fol. 19. *Descende igitur tu in ludum similem*. El Santo dice: *Descende igitur tu quoque, si hæc abominalia non sint in orchestra*. Fol. 277. por *orchestram* escribiò *ludum similem*. No tuvo razon para ocultar lo que el Santo dice. Pues mas oculta. Al principio calla que llama el Santo expressamente este espectáculo *meretricij cantus*, aludiendo à este casamiento del Mayuma de las mugeres perdidas: otra vez *fornicatorij*

cantus; diez lineas antes de la autoridad que traslada lo dice.

104 Despues calla esto: *Dic mihi, oro, cum blasphemantes audis, gaudes, atque exultas, aut potius perhorreseis; aures obstruis? Non dubito quin perhorreseas. Quam obrem? Quia videlicet nunquam tu blasphemare soleas; pariter ergo in turpiloquio etiam facito. Si persuadere nobis omnino vis, non libenter turpissima te verba proferre; tunc tibi credimus, cum nec audire quidem perspeximus.* Se dexa, que decian, no solo palabras torpes, sino torpissimas, turpissima verba. Nam quomodo (seguido) *virtutem colis, qui hæc audiendo enutriris? Quomodo castimonie arduos poteris perferre labores, qui risu disuis, & cantu meretricio caperis?* No porque inclinaban solo, sino porque cantaban las meretrices, como se ha probado. No son arrojados los Padres: no las llamara con esse nombre su modestia, à no ser su nota publica.

105 Hace un resumen num. 73. el Buen Zelo, y dice, que reprehende el Chrysostomo las cosas del Teatro, sin dexar alguna que no repraebe por torpe, sin tocar en la Idolatria, ni en los Dioses; y trae estas breves palabras truncadas: *Cuncta enim simpliciter, que ibi fiunt, turpissima sunt, verba, vestitus, tonsura, incessus, cantus, &c.* Con este etcætera saltò lo que importaba; porque el Santo lo cuenta. Obligacion era escrivirlo, para que conste la torpeza que condena el Santo, y de ai se saque buen argumento, para ver si condena las torpezas que dicen que tienen las Comedias Españolas.

106. El etcætera es este, fol. 278. despues de *cantus* se sigue *modulationes, oculorum everfiones, æo motus, tibie fistula, & ipsa fabularum argumenta* (el Triumpho fol. 124. añadió estas pocas voces; pero dexò con cuidado lo que se sigue) *omnia, inquam, turpi lascivia plena sunt. Dic ergo, quando à tanta fornicationis immunda cupidine, quam ibi diabolus infudit, te ipsum recipiet, & resipisces? Non modo*

ignoramus, quot ibi fornicationes peragantur: quot adulterijs matrimonia maculentur; quot viri muliebria patiantur; quot juvenes effeminentur: cuncta iniquitatis summa, cuncta perditionis, cuncta impudicitia plena sunt. Se parecen à las nuestras? *Quas ob res non cachinnis sedes, sed lachrimis gemere, ac dolere oportet.*

107 *Quid igitur vis,* prosigue aora el texto del Buen Zelo num. 73. defectuosísimo en la traduccion; porque en lo Latino escribiò *orchestra*; no la mudò en *ludo*, como la vez primera, sino en *Comedias*. Traduce tambien muy ageno de la verdad esta clausula: *Quot quasi captivos scorta inde abduxerunt?* Y dice: *Què de prisioneros suyos han sacado de alli malas mugeres!* Dice lo mismo, y no lo dice, porque dexa en confusion, si eran malas mugeres porque representaban, que es lo que pretende el Buen Zelo; ò malas mugeres porque eran meretrices: esto segundo es lo que dice el Santo, *scorta*. Dice, que independiente de la Idolatria, y tambien la acuerda. *Qui diabolici clamores? Qui vestitus Satanicus?* No pone el Santo voz de *Comedias*, y el Zelo la trae infinitas veces. Pone Teatros, Juegos.

108 Prosigue el Buen Zelo num. 74. con la sentencia de los Romanos, que dixeron de los espectaculos, que los Inventores havian discurrido unos Juegos, como si no tuvieran hijos, y mugeres; y prosigue en los Juegos, y el Buen Zelo trasladando *Comedias*. *Ludus* no significa *Comedias*, sino *Juego*, &c. Passa à la Homilia 6. y 7. sup. 2. Math. n. 71. Estas Homilias tambien hablan contra el Mayuma, como le ha enseñado Amaya. Su equivocacion nace de que como siempre que escribe Chrysostomo *Espectaculo*, *Teatro*, *Scena*, *Ludo*, traslada *Comedias*, confunde la inteligencia, y la verdad, sin advertir, que esta Mayuma era *Juego*: se hacia en la *Scena*, ò en el *Teatro*, y se llamaba *espectaculo*, como le llama la Ley, *Speſtaculum*, y no *Comedia*. En los Teatros de las *Comedias* de España hay tambien

Titeres, Bolatines, y Follas, y no solo se representan Comedias. Ni aun diciendolo tan claro el Santo, lo quiso entender el Buen Zelo. Ya veràn los Doctos, que no viene al caso; pero veamos como traduce à fol. mihi 74.

109 Siempre continua en dexarse lo que importa. Dice el Santo: No es de nuestro officio ver: *Qua spectantur in Theatris; qua in lupanaribus inquantur, eorum, qui ad hoc sunt facti parasitorum, & adulatorum.* No dice Comedias: esto se dexa con su etcetera acotumbrado. Es sin duda otra impresion; porque estàn mudadas clausulas enteras. Vamos à lo que importa: Dice Chrisostomo, referido bien por el Buen Zelo, que el demonio levanto los Teatros en las Ciudades: *Propterea in Urbibus, etiam Theatra construxit.* Alude à la Idolatria, que nos manda desterrar el Apostol la rifa, y que es peor la de los Teatros. *Ex quibus risus multo perniciosior est, &c.* concluye el Buen Zelo: llenemosle el etcetera, que es lo que hace al caso de nuestra question.

110 La clausula corriente, y entera es esta: *Ex quibus (suple. Theatris) risus multo perniciosior est.* Aqui el etcetera del Buen Zelo; pero el Santo profigue assi: *Multoque deterior. Quando modo Mimi illi, atque ridiculi, blasphemum, ac turpe, quod dixerunt; tunc potissimum, quique stollidiores solvuntur in risum; inde plaudentes magis, unde etiam illos lapidibus exagitare debuerant.* Para que fera bueno callar, que no solo decian torpezas, sino blasfemias, blasphemum?

111 Profigue el Buen Zelo num. 78. con rara traduccion; porque no conviene palabra de lo traducido à la sententia de Chrisostomo. Dice el Santo aludiendo à su Mayuma: *Quibus jam igitur, domi conjugem cernes, qua ibi in persona alterius tantè vidisti injuria subiacere?* Traduce: *Pues con que ojos, dime, bolveràs à mirar à tu muger en tu casa, havien-*
dola visto en las Tablas en la figura de un agravio del

matrimonio? Qué es esto? Protesto à Dios, que pido licencia para preguntar, y decir admirado, si es esto traducir, ò engañar? Es ser Traductor, ò Traductor? Si no entendió la sentencia, procurar buscar libros para comprehenderla, y estudiarla; pero faltar à todas las leyes, me parece delito, aunque sea de tan Buen Zelo.

112. La sentencia es, que la vió en persona agena (esto es, no siendo su marido) sujetarse à tanta injuria. Pudo advertir el Buen Zelo, por qué insistiría tanto el Crisostomo en los casados? Si lo que se miraba eran solo torpezas de representacion, como pretende, y supone, no bien leído el Buen Zelo; el mismo peligro, y mayor tenían los libres. Pues para qué insiste tanto? Era acaso el de Crisostomo entendimiento que hablaba sin proposito? Es fuerza su eloquencia contra los casados, por la violacion del matrimonio en estos matrimonios fingidos, y verdaderos; fingidos, porque no los hacia la Iglesia; verdaderos, porque los consumaba para la abominacion, su malicia.

113. Otra traduccion: *Quomodo ergo non rubore suffunderis, quoties uxoris recordaris, quando eundem sexum tam fæde ibi videris publicatum?* Traduce el Buen Zelo así: *Cómo no te averguenzas al acordarte de tu muger, quando ves à lo público infamado tan feamente su sexo?* Pobre eloquencia de Crisostomo, que caíste en tal pluma! El traducir à los Santos, no es para puros Gramaticos, es para Latinos. Qué significa aquel verbo *publicatum*, tan elegantemente puesto? La misma voz de muger publica, porque *publicè exponitur omnium libidini*, le podia haber guiado à la inteligencia, y no echar à perder la mas elegante clausula de esta insigne Pluma. No puede llegar el vulgar à su elegancia; pero la sentencia es esta: *Cómo no te llenas de rubor quantas veces te acuerdas de tu muger, quando miras alli el mismo sexo tan feamente violado?* No hallo voz decente para explicar el *publicatum*, porque *prostituto es*

voz demasidamente latina, aunque se arrima mas à la sentencia. Quando miras el mismo sexo tan feamente prostituto.

114. Pues otra mayor admiracion tengo en esta cita; que prosiguiendo el Buen Zelo enmienda à Chrisostomo una clausula. Enmendarme à mi, pudiera muy justamente; à Chrisostomo, no lo permitiràn los Tribunales. Dice Chrisostomo fol. 48. *Neque vero istud mihi opponas, quod jam quidquid ibi fit, simulatura, & fictum argumentum fit, non etiam veritas rerum.* El Zelo pone: *Imitatio fit jocorum*; y traduce: *Ni me digas, que lo que alli se hace, y representa en las Tablas, es sola una imitacion, y ficcion de burlas, y no successo de veras.* Donde està aquella clausula enteramente introducida; y lo que se representa en las Tablas? El Santo dice *quidquid ibi fit*, todo lo que se hace; no dice lo que se representa: pues como se añade? Para dar à entender que habla contra lo representado, y no habla sino contra lo hecho. Evidentemente se prueba, pues remata respondiendo à esta disculpa: *Cum in communem perniciem adulterium tam turpe committitur.* Puede decirlo una trompeta mas claro, para que lo entienda el Zelo?

115. Pues mas claro se lo dice Chrisostomo. No pasò de aqui el Buen Zelo. Por que? No lo se. Yo passare para decir la verdad. Junto à sus ultimas palabras dexa todo esto: *Et non dico quantos, &c. fol. 48.* Mas abaxo: *Atque à tali spectaculo captivum, servumque redeuntem mulieris fornicantis? Propterea, & ego sermonem vehementius pressi.* Solo resta satisfacerle à una duda, que me podrá oponer. Si llama Chrisostomo simulacion, &c. luego no se executaba. Noten sus voces: *Et nondum dico, quantos adulteros faciant, qui hujusmodi adulteria histrionica simulatione representant.* El Comico fingia ser su marido; porque en este juego se fingia el matrimonio. El successo de la torpeza no era simulado, sino verdadero. La simulacion, y ficcion era para el ma-

rimonio que fingian contraer ; la verdad era para la torpissima execucion: *Adulterium turpe, quod fit.*

116 Una cosa es preciso advertir para disculpa del Zelo ; y es , que el *imitatio fit jocosum* , que puso , y no trahe el Santo , pudo haverlo copiado de Amaya , que lo trahe del mismo modo ; bien que en este huviera visto , que era matrimonio fingido consumado , y adulterio verdadero ; pero lo copiaría de otro , que lo copió de este mismo ; y ninguno se cansò en ver al Santo , cuyas obras del Griego traduxo Aniano al Idioma Latino , como se ve claramente en la edicion de Paris del año de 1614.

117 Passa à la Homilia 7. siguiente num. 79. citadas voces , que no hacen al caso , y se dexa las que importan , que son estas : Fol. 54. reprehende el Santo à las mugeres , que no pueden dar un passo , ni venir à la Iglesia , quando los Magos (es Sermon suyo) anduvieron tantas leguas : *Cum plurima foeminarum* , &c. Aquellos , sin haverle visto antes , caminaron tantos espacios para verle ; tu , despues de haverle visto : *Nam cum* , & *eum videris* , &c. *properas vero jacentem in scena spectare meretricem.* No dice *Mimum* , ni *Comœdiam*. Otra vez dice en este mismo Sermon: *Dexas esta Mesa fagrada, y corres al Teatro, & hanc tu statim relinquens, curris ad Theatrum, ut natantes foeminas, & sexum illum publicis oculis intuearis expositum.*

118 Mas abaxo dice de este modo , dando à entender mas el mismo juego torpissimo : *Tu vero relinquis hujus sanguinis fontem, calicemque reverendum, & ad diabolicum illum fontem, festinus accurris, ut scilicet spectes meretricem natantem, & naufragium anima patiaris.* Nota , que no dice el Santo *Comedia* , sino claramente reprehende el Juego de la Mayuma. Y à la buelta fol. 55. reprehendiendo eficaz este espectaculo , dice de este modo , para que ninguno tenga efugio , ni disculpa para verlo: *Neque enim si mixtus meretrici non es, immunem te putes esse peccati, cum totum illud voluntate commiseris.*

119. Despues de esto se sigue lo que transcribe el Zelo: *Sin vero, &c.* Para la vista trae: *Si enim ille, qui absque his quoque irritamentis videt feminam, interdum tamen ad concupiscendum trahitur, & tantummodo concupiscendo mœchatur: qui non solum videt, sed etiam totam omnino nudam, ac lascivientem videt, &c.* Concluyendo este Sermon el Santo, dice de este modo: *Considera ergo Theatrum illud, ac diabolicos istos refuge conventus.* Considera aquel Teatro diabolico, y huye de asistir, y mezclarte en el Teatro. No prohibe mi Sermon los matrimonios, lo que quiero es, que se hagan sin delirio: *Non enim interdico conjugia, nec impedio liberram voluptatem; sed cum honestate id fieri volo, non cum obscenitate, vel crimine.* No puede estar mas clara la doctrina; y todo lo que trae, y se alega contra la vista, es contrahido à la vista determinada de la torpeza del Juego de la Mayuma. La vista de tan claras, y desnudas obscenidades, que la misma naturaleza la esconde, que mucho será que los Padres la condenen?

120. Pasa el Zelo num. 80. à la Homilia quinta de David, y Saul; en mi cuenta es tercera, y està en el tom. 1. fol. 477. el titulo que pone Erasmo, su Interpretete, es: *Periculosum esse adire spectacula, quodque ea res ad vitiosos perfectos facit, & hinc sociordia, bellumque nascatur.* Que motivo tuvo Christosmo, no contra Comedias, sino contra Espectaculos, se lo dira Baronio al año de 399. num. 27. *Ex miserando itaque Eutropij casu (ut vidimus) satis, &c.* Num. 29, dice: *Quam autem foeda hec spectacula fuerint...* Consta de la Homilia de David, y Saul: *Non metuis, non expavescis.* Pues si el Zelo la traslada de Baronio, y el mismo se advierte, que no es contra Comedias, sino contra aquel feissimo espectáculo, para que la quiere aplicar contra lo mismo que le enseñan tan graves Autores, à lo que no viene?

121. La frente del Papel del Zelo es: *Una Auto-*

vidad de San Juan Chrysostomo en la Homilia 17. al Pueblo Antiocheno, en ocasion que el Principe havia mandado cerrar el Patio de las Comedias, y se quexaban algunos de este Decreto. Podrá alguno creer, que nada de esto es verdad? Admiracion: causará; pero el Santo lo dirá con evidencia. Está esta Homilia tomo 5. fol. 114. y el título se lo dirá claramente: *In Magistratus ab Imperatore Theodosio missos Ellebichum exercitus Ducem, & Casarium Magistrum, ad praevicatorum inquisitionem propter statuarum subversionem.*

122. No habla el Santo en esta Homilia una palabra de Teatros, ni de Comedias. El suceso es este: Derribaron en Antiochia las estatuas de los Emperadores. Ya se acordarán del pleyto de Chrysostomo, que le costó el destierro por la estatua de Eudoxia; Vinieron Jueces, ardió la Ciudad en temoies. Privó el Emperador de todos sus honores, á la Ciudad. Esto lloraban los Ciudadanos en aquel tiempo, y de Hama muliebre llanto Chrysostomo: *Vae tibi Antiochia, quid tibi factum est? Quomodo es honore privata?* Prueba, que están mejores la honra, las virtudes: haverlos quitado los Juegos, medicina; (en castigo los havia prohibido los Juegos) y trae el Zelo la autoridad; pero la quita, para que no se conozca la deturpacion; esto: *Quoniam ipsius ultio, correctio fuit, & poena eruditia, & ina doctrina.* Antes estas: *At enim a Rege profecta contristant, sed neque illa profecto gravia, verum, & ipsa multum attulerunt emolumentis.* No fue Decreto, sino castigo. Privó la Ciudad de todos los honores; no havia de dexarlos con los divertimientos, ni estaban para ellos los Ciudadanos, ni se quexaban de esto, sino del deshonor, como dice Chrysostomo.

123. Esta Homilia está citada en dos partes, número 104. fol. 11. *Non metuis, non expavescis, dum oculis, quibus illi lectum, qui est in orchestra, spectas, ubi detestandae adulterij fabulae peraguntur. Iisdem hanc sacram mensam indueris.* Y traduce de esta suerte:

No

No tiembles , no te estremeces , Christiano , de mirar aquella sagrada mesa con aquellos ojos con que miraste representar aquella summa torpeza? Executar ha de decir ; que *perago* , *peragis* , no significa representar , sino hacer ; y no es menos la diferencia de la mudanza , que la que la que va de la palabra à la obra , y de decir à hacer. Dize despues , que al fin de la Homilia septima , sobre el segundo de San Matheo , declara algo mas la abominacion del tal espectáculo ; y donde lo podrá leer el curioso , y casto Lector. Si esto trasladò de Baronio , como es constante , que por esso no lo puso en su lugar , sino tan despues , porque debió de encontrarlo tarde , por que no siguiò à Baronio , que le advertia , que este espectáculo no era Comedia , que no era representacion , sino torpissima verdad?

124. Las autoridades que cita son sobre este falso supuesto , y dexando lo mejor. Entra Chrysostomo diciendo en esta Homilia , que se alegrara conocer à los que el dia antecedente havian faltado à la Iglesia , para arrojarlos de ella , por haver asistido à los espectaculos (no hay voz de Comedias): *Aquidem arbitror multos ex his , qui heri nos destruerant , & ad iniquitatis spectacula discesserant , hodie presentes esse... Ut eos à sacris vestibulis arceam...* Et quid hic , inquit , adeo magni sceleris commissum est , ut ab istis sacris cancellis arcendi sint? Imo quod delictum his gravius queris? Cum se ipsos plane adulterio contaminarint impudenter , ac rabientium more canum (elegante alusion , aludiendo à la publicidad) *ad sacram hanc mensam irruunt?* 1011

125. Esto se dexa , y entra con lo que no importa , traduciendo siempre por Espectaculos , Comedias. No habla voz de Comedias , ni podia hablarla. O! que dice Teatro! En el Teatro se executaba este feo espectáculo ; habla de meretrices , y no Comedias. Aqui se dexa tambien lo que declara la accion que sabia à Idolatria , y que se executaba , no representaba. Pone la obligacion de Christiano , Templo
de

de Dios, &c. y dice el Chrysostomo así: *Atque ubi spiritus infusum est unguentum, eo diabolicas pompas imitemus? Eo fabulas Satanae, eo Cantilenas meretriciae turpitudinis plenas? Age dum, dic mihi, quo animo ista feret Deus? At qui non tantum est discrimen inter unguentum, & cœnum, inter vestes heriles, & serviles, quantum est inter spiritus gratiam, & istam perversam actionem.* En verdad, que no dice *representationem*. Ahora se sigue: *Non metuis, non expavescis.*

126 Buelve el Buen Zelo num. 81. y dice, que dà por razon la distraccion, y mudanza con que buelven los hombres de la Comedia (del espectáculo, que así le llama Chrysostomo); el tedio en los ejercicios de la virtud, y las cosas de Dios, &c. No es esto, sino el horror à sus mugeres, por el adulterio visto. Por esto dice Baronio, y Amaya, que es *contra uxoratos* esta Homilia, y constará al que la lea. Entra el Chrysostomo: *Cum enim à spectaculis illis;* y el portia en traducir: *Pues al volver à tu casa de la Comedia.* Del Espectaculo ha de decir: buelve siempre à traducir por Espectaculos, Comedias.

127 Testimonio 4. la Homilia 1. sup. Psalm. 50: en mi tomo 1. al fol. 936. Jacobo Billio, Interprete. El titulo, y argumento es el *Miserere*. La ocasion de esta, la vista de Bersabè, el peligro de mirar hermosuras, aunque sea con ojos inocentes. Despues de un largo, y hermoso exordio trahe la cita; pero està tan variada, que serà otra impresion sin duda la del Zelo, ò se valiò de algun libro, que la citò sin registrar el original. No importa. Ella se reduce al peligro de mirar; y no era meretriz, dice Chrysostomo: *Vidit inquam mulierem se lavantem in solario, summa pulchritudine præditam, militis casuali uxorem. Vidit, atque oculo vulneratus est, ac telum excepit. Audiant curiosi,* (desde aquí empieza el Buen Zelo) *qui alienas formas contemplantur. Audiant, qui insano spectaculorum studio tenentur. Qui dicunt: Spectamus quidem; sed sine detrimento. Quid audio?...*

Atqui ille scortum non vidit, sed honestam, & pudicam fœminam, idque non in Teatro, sed domi: tu vero in Theatro cernis, ubi etiam locus ipse animam supplicij ream efficit; nec tantum cernis, sed etiam audis improba verba, & meretricias, atque obscenas canciones. Eres yerro, Piedra? Ignem cernis, nec ureris? &c. fol. 961. Aqui no hay palabra de Comedias, y nadie niega el peligro de ver à las mugeres desnudas, como consta yà de muchos testimonios, que las meretrices lo estaban en el Teatro; y en el Espectaculo, y Juego del Mayuma era preciso, porque en consumir el fingido matrimonio consistia, dice Amaya, toda la essencia del Juego.

128 El quinto argumento que pone el Zelo n.83: es la Homil. 57. sup. 9. Joan. Habla en comun el Santo de todos los espectaculos; pero el Zelo se dexa estas palabras, que claramente lo dicen: *Quod si quis te aurigam, aut salvatorem vocaret, contumeliam id duceres, eamque pro viribus propulsares; ire autem ad eorum spectacula non recusas, & cujus artis nomen fugis, eam fere omnem prosequeris; cujus autem, & nomen, & res, hoc est esse, & vocari Christianus profiteris, quidnam sit non intelligis. Quid hac dementia peius?* que es donde empieza el Zelo, para que no se conozca que habla de Auriga, &c. Dice el Santo, *de Equis, aurigis, sophistis Rethoribus* daran razon, y no de Amòs, Abdias, y los Profetas; y traduce el Zelo esta: *Y luego nos preguntan, què es lo que se pierde en la Comedia? Donde hay tal voz? ni afin liquiera: Equis, aurigis.* La clausula es: *Inde qua hinc jactura, quod detrimentum sequatur, interrogant.* Preguntan (no lo que se pierde) sino que detrimento, y daño se sigue de los Cavallos, &c.

129 Prosigue el Zelo num. 84. oponiendo la Homilia 59. sobre el capitulo de San Juan; no le cita, con que tuve necesidad de leerlos todos, y es el capitulo 10. Como no viò el capitulo, dice, que trata de los daños del Teatro, y no trata sino de la limosna. Antes de la clausula que cita, que la trahe

por hermosa comparacion, tiene esta: *Qui hæc cogitabit, & ad eleemosynam promptior erit, & longe majori, quam qui spectaculis adsunt, fovetur voluptate.* Mas deleyte tendrá en dár limosna, que el que mira los espectaculos. *Illi namque* (desde aqui, sin reparar, que el *namque* viene de arriba, como causal) *libidine incenduntur, cum adulantes in scena multos vident;* y traduce la clausula de esta forma: *Porque aquellos que buelan con tanta ansia à ver las Comedias;* los espectaculos en comun, es de lo que el Santo habla.

130 En el num. 85. de la Homilia 2. in Psalm. 118. trahe el Zelo dos testimonios divididos. Está en el tom. 1. fol. 1094. Uno habla tambien de espectaculos en general. El segundo: *Ut quid diligitis vanitatem* (se dexò estas voces) *que societas luci ad tenebras, aut que pars fideli cum infideli? Que autem consonantia Christi ad Belial? Non debetis filij Ecclesie depravari in vanitatibus spectaculorum. Ecclesia factorem vestrum non portat, non potest inquinari de ingressu vestro.*

131 En el num. 86. cita la Homilia sup. Isai. *Vidi Dominum.* Y dice: *Llora la relaxacion de aquellos desdichados* (así los llama) *que frequentan las Comedias.* Los espectaculos ha de decir; y aora verà lo que trata. El argumento que pone Erasmo, su Interprete, es, tom. 1. fol. 1198. *Ejusdem homilia in laudem eorum, qui comparuerunt in Ecclesia, quæque moderatio sit servanda in divinis laudibus. Item de hoc quod scripsit Isai. Vidi Dominum.* No hay argumento de Theatros; es *incidenter* con esta ocasion, y discretamente contra todos los espectaculos.

132 Dice el Zelo, que los llama desdichados; se engaña, *miser, & infelix* dice à quien no está con decoro, y decencia, sino hablando, y moviendose en la Iglesia: *Miser.* Lo que te convenia era tener voces de Angeles; pero tu: desde aqui el Buen Zelo: *Tu vero Mimorum* (à los gestos, y movimientos)

tos) & saltatorum mores huc inducis, dum indecenter manus jaetas, pedibus subsultas, totoque circumageris corpore. Donde hay aqui Comedias, ni desdichados, y infelices? *Et qui fit, ut non metuas.* Reprehende las voces descompuestas en la Iglesia, y movimientos. No dice mas el Buen Zelo: y dice mas Crisostomo? Si. Estas voces descompuestas, y ruido no significante (asi le llama), es juntar en el Coro de los Angeles, *dæmonum admiscere ludrica.* Fol. 1201. & 1202: se escusaban con decir, que aquellas voces eran jubilos: *Verum neque nos (dice el Santo) talem jubilationem prohibemus, sed vocem prohibemus nihil significantem. Neque prohibemus vocem laudis, sed vocem absurditatis, & inconditam, atque mutuas inter vos contentiones, manus in casum, temereque sublatas in aerem, pedes supplodentes, indecoros effeminatosque mores, quæ sunt eorum, qui in Theatris, ac Circensibus ludis versantur, ludrica, & delitia. Illinc nobis perniciofa invehuntur exempla, illinc irreligiosa, vulgaresque voces, illinc manuum inepta gestulationes, contentiones, concertationes, mores instabiles, atque insulsi, incompositique clamores...* Proinde frequenter vos hortatus sum, ne quis eorum, qui huc adveniunt, divinaque doctrina fruuntur, qui que tremendi, ac mystici participes sunt sacrificij, ad illa iret spectacula, nec divina cum demoniacis commisceret mysteria.

133 Argumento 6. citando la Homilia 15. ad Popul. Antioch. n. 82. Dice el Zelo, que era la ocasion tener cerrado el Corral de las Comedias. No reparèmos en la voz, vamos à la verdad. El cuento es este: Desde la Homilia 11. hasta la 15. que cita, es dár gracias por el beneficio del perdon en el enojo que el Emperador tuvo con los sediciosos, y conjurados, quando derribaron las Estatuas. Vinieron, como ya hemos dicho, Jueces, privò à la Ciudad de los honores; y en tan grave causa, y tan distinta, dice, que estaba cerrado el Corral de las Comedias. Para Comedias estaban los pobres Antioche-

nos, con estos rayos de ira del Emperador indignado.

134 El argumento, pues, de la Homilia 15. que cita, es: *Itidem in calamitatem Civitatis Antiochia, & quod utilis ubique timor, & quod luctus risu utilior, & in illud dictum, agnosce, quod in medio laqueorum pertransis, & quod peius jurare, quam occidere.* Tom. 5. fol. 101. De esta tristeza, hija de la calamidad, toma su elocuencia motivo para hallar dentro de su tristeza el consuelo; probando, que es mejor la tristeza, que la alegría: y para convencerlo, como divino Orador, hace passo à la alegría del Teatro, que es nociva, y mas utii la calamidad, que padecian, con todos los reditos de su tristeza.

135 Aora verà de què nacia no haver, como el le llama, *Corral de Comedias.* Fol. 105. dice el Santo: *In Theatra rursum ascendere, & equorum certamina spectare, & aleas tractare, non videtur multis peccatum esse manifestum.* Tres cosas son las que propone el Santo (parece que lo concede aun en su tiempo) *sed infinita vita mala solet inferre.* En el fol. 101. se dexa la mitad, que es el fundamento, y la razon de no haver estas fiestas, que era la calamidad que padecian, y haver dexado las fiestas de medrosos, y congojados, quando havia de ser de devotos, y contritos. Escuchen todo el texto como es: *Quis enim tam miser, & arumnosus, ut in tanta tempestate inebrietur? Quis tam insensatus, ut Civitate fluctuante, & naufragio tali imminente, non sobrius sit, & vigilet, & hac anxietate diligentius, quam omni consilio, & admonitione corrigatur?* El temor, que es natural en tales calamidades, os ha sido mas util, y eficaz, que mis Sermones; pues estos, aunque repetidos, no han hecho el fruto, que el temor ha sacado de vosotros. Aora sin predicaros haveis abandonado la Orchestra, y dexado el Circo, y acudis à la Iglesia mas devotos: *Vides quantum ex timore lucri factum est?* Passa à mas: Si el Circo, &c. Fol. 105. *In Theatra rursum ascen-*
de.

dere, que yá está insinuado. Esto lo cita el Zelo num.88. saltandolo todo, porque no se conozca.

136 Cita la Homilia 21. y se contenta con decir, que llama à los Teatros Pompa de Satanàs: *Pompa vero Satânica sunt Theatra*. Esto à Idolatria huele; por què no traerá el lugar? No lo sè. Lo que sè es, que habla del Circo; que pone el renunciarlo, y abjurarle en el Bautismo, como idolatrigo, y supersticioso. El titulo es este: *Cathechesis ad illuminandos; & de mulieribus se in tortis crinibus, & auro ornantibus, & de sectantibus vaticinia, vel ligaturas, vel incantationes; que cuncta à Christianitate sunt aliena*. Tom. 5. fol. 140. *Vis margaritas possidere, nec unquam has divitias deponere? Ornatum omnem auferens, in Christi manus per pauperes reponere... cogita namque quibus vis placere, & propter quos hoc iudis ornatum... quomodo igitur hanc omnem vanitatem deridebis? Vocem illius recorderis, quam dum sacris initiareris, emisisti: Abrenuntio tibi Satana, & pompa tue, & cultui tuo. Circa margaritarum enim cultum insania, est pompa Satânica*. Habla de la gala de las mugeres, del cuidado de componerse por parecer mejores. Passa adelante el Santo, habiendo antes hablado del Estadio, y trahe la autoridad que dice el Zelo: *Pompa vero Satânica sunt Theatra, Circenses, & omne peccatum, & dierum observatio, & presagia, & Omina...* Para todo esto dice el Santo, que digamos de todo corazon: Abrenuncio de ti, Satanàs. *Hoc igitur dicamus, Abrenuntio tibi Satana*. Què hay aqui de Comedias? Renunciar los espectaculos, y sus pompas, es porque son idolatricas.

137 Cita el Zelo la Homilia 82. n.83. En el tom. 5. está fol. 1087. y su titulo: *Quod utiles sint moderata tentationes ad omnes. Et Deo serviens tribulationem expectare debet*. Aqui compara la Carcel con el Teatro, para inferir el que produce mas tentaciones, y quien padece mas, el que está triste, ò alegre; y resuelve, que padece menos el que está

en la Carcel, pues tiene ocasion de exercer muchas virtudes; y del Teatro dice de esta suerte: *In Theatro autem omnia contraria, risus, ineptitudo, diabolicus fastus effusio, temporis impendium, & superflua dierum consumptio, mala cupiditatis inductio, adulterij meditatio, fornicationis gymnasium, intemperantia schola, turpitudinis exhortatio, risus materia, inhonestatis exempla.* Faltan estos lugares. Et el Actuario de sus obras fol. 1318. *De ijs, qui communione relicta ad Theatrum concurrunt, & quod non solum utilius sit in Ecclesia versari, quam in Theatro, sed etiam jucundius.* Lo debió de dexar por esto: *Nec mihi illud obijcias, ò bone, quod voluptatem habeat hoc spectaculum; sed hoc potius doce, an nullum hæc voluptas damnum afferat. Quod enim, necum voluptate quidem hæc res conjuncta sit, hinc tibi perspicuum esse potest. Cum à Circensibus reverteris, occurre eis, qui ab Ecclesia redeunt, & considera diligenter, utrum tandem majore voluptate perfruantur:* el que oyò Profecias pidiò clemencia de sus culpas, limpiò por la Confesion su conciencia; ò el que *cum diabolo choreas duxisti, maledicentibus inter se, & conviciantibus aures præbuidisti, tempus denique jaèturam gravissimam fecisti, &c.* Aqui se vè claramente, que habla del Circo, que prevalecía por su tiempo en Antiochia, como tambien en el mismo Teatro el Juego de la Mayuma, cuya execrable torpeza se ha referido de Amaya.

138 Cita la Homilia 8. de Penit. tom. 5. fol. 198. se dexa, que se executaban las torpezas, y luxurias; y para que se vea lo que se dexa, no acaba la clausula, sino mudò el verbo. Dice el Buen Zelo: *Omnino velut in fornacem quandam compelleris in Theatrum.* No dice así; esto se lee en Chrisostomo: *Omnino enim velut in fornacem quandam compellens in Theatrum diabolus Urbem, sic ab imo succendit, non jam malleolos submittens, veluti Barbarus illtum temporis, ne naphtham, neque stupam, neque picem; sed his multo pejora, fornicarios visus, turpia*
ver.

verba, delibuta membra, atque omnes plenos malitia cantus... Cum diem illic trabis sedens, communem naturam deturpantem intuens, ac traductam, mulieresque fornicarias adulteria representantes... Nam, & fornicationes videre datur... Adulterium enim est, non ipsa modo conglutinatio, aut copula corporis, sed & impudicus visus. No dice auditus el Santo; porque aquello era realmente lo que se obraba, y se via en el feissimo Juego de la Mayuma.

CAPITULO VI.

DE LA DOCTRINA DE SALVIANO.

139 **T**anto amontona el Buen Zelo de Salviano, que no podemos de un golpe responder à todos sus testimonios. Para lo que afirma, que en su tiempo no havia Gentiles, y à quedà à mi vèr satisfecho en el capitulo del tiempo que durò la Gentilidad en la Europa, abundantemente. Conoce infieles Salviano en sus mismos libros, que si los huviera leido, no pudiera afirmar lo que escribe el Zelo. Lib. 5. fol. 343. dice de los Romanos: *Cum pars Romanorum offendat Deum vita; pars, & infidelitate pariter, & vita;* y en el libro 8. dice: *Esto ergo illa que diximus (de contagio Idololatriæ) ad potentissimos quosque, ac nobilissimos pertinuerunt.* Tan alta estaba: llama la Idolatria vicios de poderosos. Passa à los que llama plebeyos; odios, y sacrilegios eran sus vicios.

140 De Cartago dice en el lib. 8. fol. 360. *Profecta enim illic jugiter plurimorum Paganitas fuit. Habebant quippe intra muros Patrios intestinum scælus, caelestem illum scilicet Afrorum Damonem dico, cui ideo, ut reor, veteres Pagani tam speciose appellationis titulum dederunt, ut quia in eo non erat numen; vel nomen esset; & quia non habebat aliquam ex potestate virtutem, haberet saltem ex*

vocabulo dignitatem. Quis ergo illi Idolo non initiat: quis non à stirpe ipsa, forsitam, & nativitate devotus? Nec loquor de hominibus, sicut vita, ita etiam professione, ac vocabulo Paganis; & qui sicut profani erant errore, sic nomine... quis enim non eorum qui Christiani appellabantur, caelestem illum, aut post Christum adoravit, aut quod est peius, multo ante quam Christum? Quis non demoniorum sacrificiorum nidore plenus, divina Domus limen intoruit, & cum fœtore ipsorum demonum Christi altare conscendit? &c.

141 Basta de esto, y vamos à ver lo que dice de los espectáculos. Los condena como todos los Padres por idolátricos, como se verá por sus testimonios. Estos, entre tantos como traduxo, callò el Buen Zelo, y es de mi obligación trasladar algunos. El primero lib. 6. fol. 348. *In spectaculis quædam apostata fidei est, & à symbolis ipsius, & caelestibus Sacramentis lætalis prævaricatio... Ubi enim fundamentum symboli evertitur, vita ipsa jugulatur.* Item fol. 349. *Nam dum in Theatris, & Circus ludimus... Dubium enim non est, quod lædunt Deum, utpote Idolis consecrata. Colitur namque, & honoratur Minerva in Gymnasijs, Venus in Theatris, Neptunus in Circus, Mars in arenis, Mercurius in palæstris, & ideo pro qualitate Auctorum, cultus est superstitionum... Alibi est impudicitia, alibi lascivia, alibi intemperantia, alibi insania. Ubique demon, imo per singula ludricorum loca, universa demonum monstra.. Ac per hoc in spectaculis istius modi, non sola est illecebria, nec sola vitiositas: Admisceri enim huic Christianum hominem superstitioni, genus est sacrilegij; quia eorum cultibus cœmmunicat, quorum festivitibus delectatur.*

142 Y qual condena primero? Las Comedias, como dice el Buen Zelo? No señor; esso es muy despues, y muy poco. Toda su eloquencia es contra el Circo, contra las fieras; el lo dirà fol. 346. del lib. 6. *Primum, quod nihil ferme, vel crimine, vel flagi-*

tiorum est quod in spectaculis non sit. Ubi summum deliciarum genus est mori homines, aut quod est morte gravius, acerbisque lacerari, expleri ferarum alios humanis carnibus, comedi homines cum circumstantium letitia, conspicientium voluptate: hoc est non minus pœna hominum aspectibus, quam bestiarum dentibus devorari. Otras cosas mayores hay, y mucho peores dice. Qué? Idolatricas supersticiones, fol. 347. Nec solum hoc, sed sunt alia majora, despues del Circo inmediatamente. Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, &c. Estos son los Juegos Lupercales, las fiestas por la eleccion de los Consules, que dice Baronio, y se purga de ellas Gelasio.

143 Despues dice: Vamos à lo quotidiano. De quotidianis tamen obscenitatibus, quas tales, ac tam innumeras legiones demonum excogitaverunt... Equidem, quia longum est nunc dicere de omnibus, Amphitheatris, scilicet, odeis (vel odivis) lufforijis pompis athleticis, petaminarijs, pantomimis, caterisque perentis, qua piget dicere; quia piget malum tale, vel nosse. De solis Circorum, ac Theatrorum impuritatibus dico. Estos dos argumentos, y primero el Circo. Pues como lo calla el Buen Zelo, y todo quanto dice del Circo lo aplica al Teatro? Por esso. Ocioso era responder à sus autoridades, porque todas ellas estan (como se vè en el papel del Buen Zelo) hablando igualmente del Circo, y Teatro; y aun con esta claridad no basta para que se dè por entendido que no habla solo de Comedias, sino de otros espectaculos.

144 Pero dirèmos lo que debia traher, y desvanecerèmos lo poco que trahe, aunque largo en el papel. Num. 107. entra diciendo, que tan fuera de sí amaban los Teatros, que quando recibian algun singular beneficio del Cielo, como si fuera acto de Religion (bien assi como agora suelen llevar à algunos Lugares las farsas para celebrar algun dia festivo de la Virgen, ò algun Santo) componian la accion de

gracias de espectáculos. Como calla los que eran? Porque eran idolátricos, y no de representaciones de Comedias.

145 Mucho cuesta desembolver las verdades para hablar con fundamento; pero siendo acción voluntaria el impugnar, es obligación haver leído, ò no tomar tanto empeño. La noticia que no alcanzò en Salviano, se la ha revelado yà Baronio. Los Christianos amparaban estas fiestas idolátricas de los Lupercales, y la entrada annual de los Consules. Effen declara expressamente Salviano en esta entrada: *Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, &c.* Se hacen por los Consules, y infaman à todos. No eran Comedias; y así lo voluntario de decir (*bien así*), se le perdona, por no estar enterado de la noticia.

146 Antes de traer el Buen Zelo autoridad alguna de Salviano, se pasó tres columnas grandísimas, y en ellas dà la razon de lo que ha de tratar, que es lo apuntado. Las supersticiones Gentílicas que se executaban. Pinta enteramente la impureza de sus Teatros: Pues si pretende infamarlos, como merecen, por què lo calla? No soy adivino; pero debo decirlo, y no callarlo. Todos los sentidos quedan manchados en el Teatro: *In Theatris vero nihil horum reatu vacat; quia & concupiscentijs animus, & auditu aures, & aspectu oculi polluuntur.* Fol. 347. *quæ quidem omnia tam flagitiosa sunt, ut etiam explicare ea quispiam, atque eloqui, salvo pudore, non valeat.* Puede Dios mirar estos? *Potest ergo Deus illos respicere, qui tales sunt? Potest ad eos respicere, qui bachantur in Circis, qui mæchanter in Theatris? An forte in morem veterum Paganorum, Theatrorum, & Circorum, nos Deum habere arbitramur? Faciebant enim hæc illi quondam, quia has Idolorum suorum delitias esse credebant. Nos quomodo hæc facimus, qui odisse Deum nostrum hæc certi sumus?* Mas abaxo: *In obscenitate ludorum semper diabolo servimus.* Todo esto omita, y es mas agrio que todo lo que traslada. No hizo bien.

147. Entra el Buen Zelo yá con su texto: *Christo ergo, ò amentia monstrosa!* En todo quanto trasladada no hay cosa que impórte, y que no la tenga yá adelantada. Passa al num. 108. y haciendo un resumen de la doctrina de Salviano; que se alegren ino- centemente, que rian sin delito, acaba el numero, sin poner la autoridad, con este disimulo de voces. Poco mas adelante dá en rostro à los Christianos con el exemplar de los Barbaros, que no admitian este linage de fiestas (no dice palabra de esto, ni lo podia decir, porque los Barbaros eran sus Autores); y aun en estos fuera mas escusable el verlas, pues en ellos se hallàra solamente la impureza de los ojos, mas no la prevaricacion de la Fè: *Quia etsi, &c.* Aora me han de perdonar lo prolixo, y atender lo que saltò hasta estas palabras del Santo, y lo que contienen ellas, que es la verdad de mi sentencia; y haràn juicio de una, y otra sinceridad.

148. *Qua recordia est, & amentia*, prosigue Salviano lib. 6. fol. 348. *Ut non putemus risum, & gaudium tanti esse nisi in se Dei habeat injuriam? Injuriam utique, & quidem maximam. In spectaculis enim quedam Apostasia fidei est, & à symbolis ipsius, & caelestibus Sacramentis letalis prevaricatio. Qua est enim in Baptismo salutari Christianorum prima confessio? Qua, scilicet, nisi ut renuntiare se diabolo, ac pompis ejus, atque spectaculis, & operibus protestentur? Ergo spectacula, & pompa, etiam juxta nostram professionem, opera sunt diaboli. Quomodo, ò Christiane! Spectacula post Baptismum sequeris, qua opus esse diaboli confiteris? Y mas abaxo, prosiguiendo este argumento: *Diabolus autem, in spectaculis est, & pompis suis: ac per hoc cum redimus ad spectaculum, relinquimus fidem Christi. Hoc itaque modo, omnia Symboli Sacramenta solvuntur, & totum, quod in Symbolo sequitur labefactatur, & nutat. Nihil enim sequens stat, si principale non steterit... Ubi enim fundamentum Symboli evertitur, vita ipsa jugulatur.**

149 Desde aqui prosigue lo que el Buen Zelo dixo de los Barbaros: *Rursum ergo necesse est, redeamus ad illud, quod saepe diximus: Quid simile apud Barbaros, ubi apud illos Circenses, ubi Theatra, ubi scalus diversarum impuritatum; hoc est Spei nostrae, ac salutis excidium? Quibus illi, etsi, utpote Pagani, uterentur, minore tamen culpa sacrae offensionis errabant, quia etsi esset impuritas visionis, praevaticatio tamen non erat Sacramenti. Nos vero quid respondere pro nobis possumus? Tenemus Symbolum, & evertimus; & confitemur munus salutis pariter, & negamus.*

150 De este lugar, y passage se saca un argumento invencible. No se puede destruir la Fè, sino por el acto contrario de infidelidad, como no se puede destruir la Esperanza, sino por el acto contrario de desesperacion; y la Caridad por el odio. Salviano afirma aqui, que con los espectaculos se destruyen los principios de la Fè, el Symbolo de la Fè, *cujus principia perdidisti: fundamentum vitae (idest fidei) evertitur*: Luego porque havia acto de infidelidad. Si huviera solo acto de torpeza, como pretende el Buen Zelo, y no de Idolatria, arguyera mal Salviano; porque la torpeza no destruye, ni se opone à la Fè, sino à la Castidad. Luego no condena solo por torpes los espectaculos, sino por idolatricos, y Gentilicos.

151 Passa el Zelo al n. 109. y atribuye luego à la profanidad, y locura de las Comedias la inundacion de los Barbaros en el Imperio. Como se escribe esto? Buena estuviera la prudencia de Salviano, si ignorata, que las Monarquias se pierden por injusticias; pero no por Comedias. He trasladado todos sus lugares, porque conste, que aqui no tiene una palabra de esto. Malissimos eran sus Circos, y sus Teatros, que es lo que va reprehendiendo; pero havia de atribuir à esto su elegancia la pérdida de las Monarquias? A Idolatrias, supersticiones, injusticias, lascivias, robos, desprecios de lo Divino;

relaxacion de los Eclesiasticos , como advierte Belarmino , lo atribuye en otras partes ; aqui no se acuerda de esso , como consta de sus lugares.

152 Traslada en este numero 109. dos grandes lugares , los quales no vienen al proposito , porque solo es ponderar , que no se hacen estos espectaculos en Maguncia , Treveris , y Colonia , porque estaban destruidas. Esto dice el Buen Zelo ; pero Salviano dice mucho mas , que callò con cuidado. Què dice? Esto: *Plurimas autem jam harum impuritatum labe non pollui , ubi licet sint loca ipsa , ac domicilia erroris antiqui* (havia Gentiles) *nequaquam tamen agantur , illa quæ prius acta sunt.* Dice , que no es virtud , sino necesidad ; pero que contra la necesidad vive anhelante siempre la relaxacion : *Denique facile hoc probo. Da mihi prioris temporis statum , & statim ubique sunt , quæ fuerunt.* Aqui dice , que se buelve contra los defensores de los Teatros : no hay tales defensores , ni una palabra siquiera. Dice , que es mas culpable en aquellos , viendose congoxados con las miserias , que fue en los Romanos tobervios con las delicias. A esto se reduce el testimonio del num. 110.

153 Para el lugar del n. 111. llamo la atencion. Dice el Buen Zelo. Passa adelante con sus ponderaciones , y para acabar de declarar el concepto que hace de la culpa de ver Comedias , dice : *Queritur forsitam ;* y acaba : *Rebus sunt exitiosis pestilentissima.* Admiren los desapasionados , si no han gastado ya toda su admiracion en lo pasado , lo que se dexa , y propongamos corriente , sin truncarle , su discurso.

154 *Quanta autem vitia Romanorum sint , quibus barbaræ gentes non coinquantur.* (porque no gustaban de espectaculos los Godos) *licet hætenus satis dixerim , addam tamen multa quæ desunt ; sed illud admonéo tamen ante quam dicam , ne ullum penitus culpa genus , quod ad contumeliam Dei pertinet , cui quam leve esse videatur.* Prueba , que como

la ofensa crece segun la Magestad del ofendido, la medida de la culpa es la grandeza soberana, y entra con el texto del Buen Zelo, que no se juzgue leve en lo que Dios se ofende; en los Juegos de los Circos, y los Teatros se ofende: luego no es leve. A este breve sylogismo se reduce todo; y aqui lo dexò el Buen Zelo. Salviano no; porque dà la causal con un *Nam* bien grande: *Nam cum duo sint maxima mala, si homo, aut se ipsum perimat, aut Deum laedat, hoc utrumque in ludis publicis agitur. Nam per turpitudines criminosas, aeterna illic salus Christiana plebis extinguitur, & per sacrilegas superstitiones, Majestas Divina violatur. Dubium enim non est, quod laedunt Deum, utpote Idolis consecrata.*

155 Passa n. 112. à la pèrdida de España por los Vandalos, no es del caso: solo si, que Cartago estando sitiada, *insaniebat in Circis, luxuriabat in Theatris.* Num. 113. Infiere de aqui la locura de los Cartaginenses, *que los tenia enagenados el amor de las Comedias; pues en un mismo tiempo se confundian el horror de los Clarines, y la Musica de las Tablas.* Enverdad, que no dice Salviano, sino el clamor de los Circos. Mire que hermosamente: *Ac vix discerni forsitam poterat plebis ejulatio, quae cadebat in bello, & sonus populi, qui clamabat in Circo.*

156 Trahe un breve testimonio de la Ciudad de Treveris, y sus maldades, y dice, que eran *gula, & lascivia servientes.* Traslada la ruina de Treveris num. 114. que compadece, aunque no es del caso, y acaba con estas voces: *Todo esto es nada con lo que añade, y concluye el discurso de este libro; y porque se vea el extremo à que puede reducir, por altas permisiones de Dsos, el amor de los Teatros (proposicion digna de gravissimo reparo).* Es menester decirlo con toda la alma de sus palabras.

157 No reprehende Salviano el amor del Circo, y el Teatro como causa principal de su ruina, sino pondera, como elegante, que aun dentro de su ruina era tal su vicio, y su locura, que no olvidaban

el Circo, y el Teatro. Esto es ser eloquedte, lo demás fuera no ser fabio. Pues à que atribuye su ruina? A lo que debe. A sus vicios: *Facebant in convivijs oblitum honoris, oblitum atatis, oblitum professionis, oblitum nominis sui...* Una erat *scurrilitas, una levitas, simul omnia luxus, potationes, perditiones; cuncta omnes pariter agebant: ludebant, ebriabantur, enecabantur, lasciviebant in convivijs, vetuli, & honorati ad vivendum prope jam imbecilles, ad vinum prævalidiissimi...* Et quid plura? In hoc per cuncta illa, quæ diximus devoluti sunt; ut completeretur in eis dictum illud sermonis sacri: *Vinum, & mulieres apostatate faciunt à Deo. Nam dum bibunt, ludunt, mœchantur, insanunt, Christum negare cœperant. Et miramur post omnia, si ruinam rerum suarum passi sunt, qui tanto ante mentibus corruerunt. Nemo itaque Urbem illam in excidio suo tantum perisse credat. Ubi enim talia acta sunt, prius jam perierant, quam perirent.* Aqui no hay Circos, ni Teatros, ni Comedias: esso entra como ponderacion elegante de su locura.

158 El testimonio mismo se lo dice: *Circenses ab Imperatoribus postulabant.* Los Circos son para el Zelo los Teatros. Valgate Dios, tal porfia contra la verdad, contra la razon, y la experiencia! Què dixeran de mi, y con razon, si por Circo traduxera Teatro; si por Espectaculos, Comedias; si por Juegos, Comediantes? Yo solo dirè, que los Lectores lo juzgaràn, y Dios en su Tribunal Supremo, à quien no podemos ocultar nuestras intenciones, por mas que en este mundo las corramos densissimos velos. Esto es solamente lo que digo.

159 Vamos aora à lo que tantas veces repite, como dexandome en su juicio convencido: *Esto no lo transcribid.* Es verdad; pero no es contra mi sentencia, ni à favor de la suya. Dos cosas pudiera transcribir Salviano de los antiguos: los conceptos que hacen à los Teatros, de quienes hablo en mi Aprobacion; ò las pondera-

ciones, para reprehender los sucesos de sus tiempos. Si transcribió los primeros, verdad dice; que los transcribió es claro, en la abjuracion del Baudismo de Tertuliano, y Cypriano; en la pintura de la Idolatria de Lactancio, y Cypriano, &c. Estos eran los testimonios que venian al caso; no que Treveris estaba destruida, y contar su destruccion con tan larga pluma. No citó el Buen Zelo lugares de los restantes libros, porque no le di luz en mi Aprobacion mas que de este sexto: despues leerá muchos à proposito de los restantes libros, que persuaden su defengão.

160 Num. 116. acaba: *Ni esto tampoco lo transcribió Salviano, ni es facil que lo transcribiesse de los otros; que son cosas sucedidas en su tiempo, y à sus ojos.* No se habla de esto, sino de los conceptos acerca de los Teatros; no de la historia, y sucesos de su tiempo. Esto claro es que no lo transcribió; pero què hace al caso la inundacion de los Barbaros en el Imperio? Quatro veces Treveris destruida? Cartago sitiada, para que las Comedias sean malas, ò buenas? Entrefacar de estos sucesos historiales, como buen Chymico, la quinta essencia para el argumento que se trata, es obligacion de quien escribe, y es Magisterio de quien comprehende.

161 Aqui llamo la atencion: *Son cosas sucedidas en su tiempo, y à sus ojos, despues de extirpada la Idolatria.* Prodigioso arrojio! Quando la voz, y verdad de *extirpada*, aun dandole de cortesia trescientos años despues, no se verifica: tengo razon en admirar, que tales plumas tomen el empeño de impugnar à quien procura fundar tanto lo que efective? Juzguen los Doctos este pleyto; que será faltar à lo venerable de las Leyes introducirme à Juez siendo Parte.

163 Prosigue el Zelo: *Despues de cansados los Padres de predicar, y escribir contra las Comedias.* Valgate Dios por equivocacion! Contra los espectaculos ha de decir. No se cansan los Padres en cumplir sus altas obligaciones; es una fatiga, que es

gloria ; un trabajo , que es usura ; y un sudor , que labra su corona. El correr en el Estadio para alcanzar el premio , lo propone mi amado Pablo para ambicioso certamen del triumpho ; no para melindroso sudar de cansancio : *Sic currite , ut comprehendatis*. Nō quedaron los Padres cansados : sentidos si del poco fruto ; pero gozofos con su desempeño.

163 Prosigue el Zelo , y dice : *Despues de disputar , y reformar los Teatros*. Esta reforma , con que autoridad la prueba ? Con que testimonios de Padres la acredita ? Con que graves Autores la apoya ? Con ninguno. Es una afirmacion voluntaria como las passadas , y en cosa tan grave. Bien pudiera fundarla en algunos testimonios , si huviera leído Padres , y Autores , y el Derecho Canonico , y Civil ; pero no dixera entonces los *Teatros* , sino los *Espectaculos* : Porque la primera reforma fue del primer Emperador Christiano , el Magno Constantino. Esta no fue de Comedias , sino de los Juegos Gladiatorios. La segunda fue de Honorio , y Arcadio ; esta no fue de Comedias , sino del feissimo espectáculo de la Mayuma , como se ha visto de Amaya en el capitulo de Chrisostomo. Estas dos reformas precedieron al tiempo de Salviano ; ò concurriò una , y precediò otra , que es el tiempo en que el Buen Zelo habla : no me arguya despues , que habla de las reformas del Señor Phelipe II. y Señor Phelipe IV. que seràn para el tiempo de Salviano muy à proposito.

164 Aora falta la mayor admiracion. Prosigue el Buen Zelo con esta severissima afirmacion , y estraña para mi , y creo que tambien para los demás : *Siendo la passion de los Teatros en los mortales tal , que (como en sus discursos se ha visto) fue la causa de perderse lo mejor del Imperio en España , Francia , Sicilia , y Cerdeña , y las mas poderosas Ciudades de Alemania*. Juzgo muy de mi obligacion impugnar proposicion tan agena de la verdad ; porque puede ser peligrosissima , y madre de grande error. Las razones lo diràn. El parentesis que puso , es totalmen-

re falso ; porque Salviano dice (como yá queda dicho) que quando se estaban perdiendo las Ciudades , estaban los hombres en los Teatros : esto es acusarlos de locos , reprehenderlos de freneticos ; pero no es decir , que la pasión de los Teatros fue causa de perderse , sino que eran tan locos , y viciosos , que aun despues de perdidos , conservaban la pasión de Circos , y Teatros ; y habla igualmente , y mas de Circos .

165 Passando de la verdad de la Historia à la alma de la sentencia , esta proposicion de *que la pasión de los Teatros fue causa de perderse lo mejor del Imperio* , la juzgo digna de que su Autor la retrate , no solo por la falta de su verdad , sino por el grave peligro que trahe à los Reyes , Principes , y Magistrados , encubrirlos las causas verdaderas de la ruina de los Imperios , y proponerlos unas aparentes , y fingidas ; pues deslumbrados con estos vistosos colores , juzgarán que hacen perpetuos sus Imperios , con quitar las ocasiones fingidas , y los harán fragiles conservando las verdaderas . No se pierden (por malo que fuera , y sea) los Imperios , ni se han perdido por amor à los Teatros , sino por injusticias .

166 Esta es la Sentencia del Espiritu Santo . Esta es la mente de todos los Santos . Esta es la Voz de la naturaleza . Este el Dogma impresso en los naturales conceptos de qualquiera rustica alma . A la injusticia se reduce todo lo malo ; porque en la Justicia se encierra todo lo bueno . A la Justicia atribuyò Augustino la dominante Magestad del Imperio Romano , virtud tan amable à Dios , como la mas hermosa copia que le representa ; que aun siendo Gentiles los compensò esta grande virtud , con mirar todo el Orbe à sus plantas . Idolatrias , faltas de Religion , injusticias , lascivias , homicidios , gulas , codicias , sobervias , &c. son los esquadrones enemigos , que arruinan , y postran los Imperios . Esto es lo que nos enseña la Fè ; lo que nos interpretan los Santos ; lo que lloran los ojos ; lo que califican los sucesos ,

y lo que se debe, como verdad de Fè, representar à los Soberanos.

167 El peligro de esta proposicion es gravissimo: Porque si algun Principe, desfruyendo su dictamen al del Buen Zelo, juzgando, que pluma que escribe con tal animosidad, habla muy fundada, le creyese, y hiciesse juicio, que con desterrar, ò arruinar los Teatros, havia llenado todo el numero de sus obligaciones, y que eternizaba su Imperio; era curar los sabañones, y dexar los tabardillos; descuidado de la Justicia distributiva, y punitiva, eges en que se conservan firmes los Polos de los Dominios; premio à los buenos, y castigo à los malos; presumiera, que con cerrar los Teatros, era un Principe perfecto, y se hallaria muy costosamente engañado.

168 Pretendiendo disculpar por algun camino la proposicion, no encuentra fenda mi verdad; porque si me dice, que de la passion à los Teatros nacen todos los males, y vicios, que son los enemigos de los Imperios, y ruinas de sus Dominios, tampoco es verdadero; porque puede nacer uno grave, que es la incontinencia, siendo los Teatros desordenados: ni este es bastante para ruina de los Imperios; porque los Teatros de oy se conservan en la Corte: en ella de seiscientas mil personas, que dice el Autor de *Solo Madrid es Corte*, que abrigan, no concurriràn mil al Teatro con frecuencia. Las demás Ciudades tienen los Teatros muy de passo; los mas Lugares cortos, y Villas, nunca: Luego estos seràn Santos, pues no tienen esta passion à los Teatros; raíz de todos los vicios, y ruina de los Imperios. Quien podrá sacar semejante consequencia, ni quien fundar entre tan pocos la ruina?

169 Dirà, que le acuto severamente, y que le agravio: Yo no ofendo, sino corrijo. Si ha sentido la precisa correccion, pido, que lea à Belarmino, que hablando del mismo Salyiano, dice, que fue nimio en llorar los pecados de los Ecclesiasticos de

su tiempo ; pero que se debe perdonar por haver nacido de su buen zelo. Lo que dice Belarmino , Jesuita , del buen zelo de un Padre de la Iglesia , bien puedo yo decirlo del Buen Zelo de un Autor sin nombre.

CAPITULO VII.

DE SAN ISIDORO, Y OTROS PADRES.

170 **D**Esde el numero 137. hasta 141. entra preguntando el Zelo , *si es Padre de la Iglesia San Isidoro* ? Digo , que si , y venerado por mi respeto. Dice , que condena los Teatros : veamos el estilo. Floreció San Isidoro por los años de 500. en seiscientos. Murió , segun Trithemio , año de 630. : segun Jacobo Breul , su Historiador Moderno , año de 636. no importa la diferencia. Escribió entre otros insignes Tratados un Libro de Origenes , y Ethymologias universalissimas. Es como una Historia , donde explicando los significados de los nombres , enseña mucha erudicion.

171 En el lib. 18. edit. Paris, 1601. á fol. 251. desde el capit. 42. hasta el 59. es declarar las ethymologias , y origenes del Teatro, la Scena Orchestra, que él llama Orcistra. De los Tragicos , Comicos, Thimelicos (que eran Musicos) los Histriones , Representantes ; Mimos (los que representaban con movimientos.) Salteadores , sus Patronos , á quienes estaban sus Juegos consagrados. Del Amphiteatro , el Juego de Cavallos Gladiadores , Retiarios, Secutores , ó Seguidores , Laqueadores , que echaban redes á los que huían. Los Velites , esto es los que batallaban arrojandose dardos , y el Certamen de las fieras. Estos son por su orden los capitulos hasta el penultimo. En estos , aun sin leerlos , se conoce ; que no tratará mas que explicar su origen , los nombres , y á que Dioses estaban dedicados.

172 El capitulo ultimo 59. es el que importa, porque es el titulo: *De horum execratione*. Y por que los juzga execrables? San Isidoro lo dirá: *Hac quippe spectacula crudelitatis, & inspectio vanitatum: non solum hominum vitij; sed & demonum jussis instituta sunt. Proinde nihil esse debet Christiano cum Circensi insania, cum impudicitia Theatri, cum Amphitheatri crudelitate, cum atrocitate arenae, cum luxuria ludi. Deum enim negat, qui talia praesumit, fidei Christiana praevicator effectus, qui id denuo appetit, quod in lavacro jam pridem renunciavit, id est diabolo, pompis, & operibus ejus.*

173 Bien conocerán los prudentes necessita mi templanza de todas las leyes de la modestia. Para el argumento, que dice el Buen Zelo, que me dexa confundido, y convencido de que no las condenaban por idolatricas, recurre a San Isidoro. Pues si al mismo num. 240. traduce estas palabras de San Isidoro, como le trahe para probar, que no las condenan por idolatricas?

174 Quando no quisiera advertirlo por confesar mi verdad, es cierto, que se lo advirtió, y afirmó el P. Mariana, Jesuita, de quien cita las palabras tract. de Spectac. cap. 12. en mi impresion están fol. 157. edit. Colon. 1609. Las palabras que cita son: *Quoniam Isidori, &c.* Pues para que se dexó las de arriba? *Itaque si quis Isidori, &c. ad Circum, aut Theatrum ludos spectandi causa convenisset, ejus quidem decreto, violatae Religionis reus esset, non minus, quam si ad Deorum Tempia concurrens, impia se superstitione polluisset, quod subito animis admirari; quoniam Isidori, &c. Suscepta passim Romae, atque per Provincias Religione Christiana, nulli supererant Ethnici, cum prioris natione confusi, quemadmodum superiori tempore contigerat; quominus non erat deterrendis ab impiorum cetera Christianis similia ab Antiquioribus Patribus dicta esse.*

175 De este lugar, que es el verdadero, sin truncarle, hay dos cosas ciertas, y una dudosa. Asienta,

como docto, que San Isidoro condena los espectaculos por idolatricos; porque lo dice expressamente, y no puede negarse. Assienta, que haverlos condenado los Padres mas antiguos de los siglos superiores por esta causa, era preciso; porque estaban mezclados, y confusos Gentiles, y Christianos. Del Padre Mariana puede sacar el Buen Zelo si es verdad lo que yo afirmo, sino es que por ser en mi favor le recuse por testigo apasionado.

176 La dudosa es de la que se admira; porque *nulli supererant Ethnici*. El *nulli* no hizo bien en ponerle; porque universales siempre suelen padecer excepciones. Quando escriviò Isidoro este libro, no consta; lo verisimil es antes de los años de 600: ò à su principio. Pues havia muchos Gentiles por este tiempo, y no lo podrá negar ningun leido. Muchas Provincias aun no havian amanecido en la luz de la Fè. Justino, llamado el Baquero, Emperador, prohibiò à los Gentiles, y Paganos, que pudiesen tener dignidad, año de 523. Cod. de Hæres. & Manich. l. 12. Lease el cap. de si en tiempo de San Isidoro havia Gentiles; y se verá, que aun despues de muerto, se infiere, que en España los hubo, de tres Concilios Toledanos. Pues en què se pudo fundar el Buen Z. lo?

177 Cita el capitulo 16. en que define los espectaculos en general; y habiendo puesto à la letra toda la Definicion num. 137. dice satisfecho asì: *Com què mayor discrecion, y precisïon pudo este Ilustrissimo, Doctissimo, y Santissimo Prelado, gloria de nuestra España, CONDENAR la vida de los Comediantes, y los abusos de Teatros, y Comedias; que por ser Comedias (dice) no manchan, sino por aquellas cosas, que alli donde se representan se hacen. Spectacula, ut opinor, generaliter nominantur voluptates, quæ non per semetipsa inquinant, sed per ea, quæ illis geruntur.* Espectaculos dice solamente, no Comedias, ni vida de Comediantes; y aqui no los condena, sino define.

Con

178 Con que mayor discrecion, y precisions, Con que semblante mirarán en las Universidades este llamado argumento? Lo primero, no sabe lo que es espectáculo, y aun no le bastò el *generaliter*, que dice San Isidoro cap. 16. porque de espectáculo infirió Comedias. Si es porque están comprehendidas de baxo del genero, assi lo confieso; pero debia advertir, que, segun su inteligencia, quedarán tambien condenados los restantes espectaculos, con que deberá su Buen Zelo condenar los Toros. Si dice que no, porque alli no se hace cosa que por sí manche, tambien le dicen lo mismo en las Comedias; con que deberá probar, que en las Comedias hacen cosas que manchen, y en los Toros no; que es la questión; con que la autoridad no aprovecha al intento.

179 En que Universidad se havrá visto arguir con la definicion? Esto es, como si dixera: el pecado est *dictum, factum, vel concupitum contra legem eternam*: Luego el ir al campo es pecado. No señor; pruebe primero que es *dictum*, &c. Los espectaculos son los que manchan por las cosas que en ellos se executan: Luego las Comedias manchan. De donde se infiere? Mancharán, si tienen cosas que manchen. En una voz: Aqui el Santo no censura los espectaculos en particular, los define en comun, como lo dice cap. 16. *Spēctacula, ut opinor, generaliter nominantur voluptates, quae non per semetipsa inquinant, sed per ea, quae illic geruntur*. Esto es definir los espectaculos en comun, como quien define el pecado, &c.

180 Este argumento que hace Guerra al Buen Zelo, hace al mismo Guerra el Autor del Triunpho en diversos passages de su libro, y especialmente fol. 297. num. 20. Y assi el P. Guerra comenzó luego desatendiendo à la obligacion Escolastica; pues entra confundiendo la conclusion, con la raxon en que se funda. Notable es en esta particular el descuido del P. Guerra, que jamás, quando toca punto Escolastico, haga reparo para no confundir los terminos, ni ponga

cuidado en hablar con aquella exacta puntualidad, de quien ha cursado las Escuelas!

181 Promueve abiertamente la opinion contraria, y conviene al mismo tiempo en la conclusion de Guerra, subiendose à la Barrera para que no le cojan, con sus dos pinturas. Y assi dice fol. 135. n. 1. y fol. 241. n. 141. si le arguyen: Luego no son malas las Comedias de aora. Distingo, dice puesto en la Barrera: Si no tienen cosa mala, como dice Guerra, y son conformes à la pintura que se hace de ellas al capit. 1. n. 67. concedo; si en realidad de verdad son como se pintan en los parrafos 3. y 8. del mismo capitulo, niego que no sean malas: que es decir con todas veras, que si se hacen en ellas cosas malas, seràn malas; y sino, que seràn buenas. Despues dice num. 303. *que dice Guerra, que las Comedias de aora están llenas de decòro Christiano, y que son doctrina. Vemos, que assi lo dice; pero nos dexa deseosos de la prueba.* La dà eficaz, no una, sino muchas; una en que pregunta: Què semejanza tienen las Comedias modernas con las antiguas? Aqui le imita Guerra, y le combida con otras dos pinturas; una de las antiguas, que condenan los Padres, horrorosa; y otra, à quien no le conviene alguna de sus tachas, pues no la encuentra en las Comedias modernas.

182 En aquellas dice Salviano, que no hay cosa, por leve que sea, que no sea en el Christiano que assiste apostasia, y bolverse al demonio, dexando à Christo, por la renuncia que hizo en el Bautismo de sus pompas, y espectaculos. En esto convienen todos los Padres, que puede ver en el capitulo de la abjuracion que hacian los Christianos. Pero dice el Autor del Triunpho, en confirmacion de su pintura mala, *que hay muchas cosas en las Comedias modernas, à excepcion de la Idolatria, y de aquella torpeza summa, que condenaban los Padres en las antiguas.* Trahe para prueba las autoridades de San Juan Chrysostomo, que condenan el Juego de la Mayuma, como en su capitulo ha probado Guerra con Baro-



nio , y con Amaya : la de San Basilio , y Cypriano en la Epistola à Donato , en la que por *evirantur matres pone emervantur* , para acomodar mejor la afeminacion de los hombres à su intento de persuadir , que este afeminarse *es afectar dengues , y melindres de mugeres*. Y dice como publicando el Triumpho fol. 126. num. 138.

183. *Responda aora el P. Fr. Manuel Guerra ; con todos los de su opinion , què cosa se reprehende en todo esto que dicen estos Santos Padres , tan llenos de santidad , y sabiduria , que no se halle , y acaso con ventajas , en las Comedias modernas ? Donde en este agregado de males se vè el abominable vicio de la Idolatria ; ni cosas escandalosamente torpes ? Nada suena aqui como cosa arriesgada , y peligrosa , ni como digno de baldonarse , y aesterrarse de entre los Christianos (algo serà ello , que sino , no la reprehendieran con tanto esfuerzo los Santos , ni se empeñarian en apartar à los Christianos de donde no havia peligro) sino Musicas , voces suaves , y dulces de los Comediantes ; el garbo , el talle , el adorno de sus galas , sus afeytes , los bayles , los saltos , su hermosura , &c.*

184. Pues esto que reprehendian los Santos en las Comedias antiguas , no era tan poco que pudiesen asistir à ellas los Christianos , por la renuncia que hicieron en el Bautismo ; porque como se ha visto de Salviano , no havia cosa , por leve que fuera , en ellas , que para el Christiano no fuesse apostasia. Todo era fiesta , y culto de sus Idolos , à que no podian asistir los Christianos , sin que fuesen reputados por ellos mismos. Su concurrencia à estas fiestas , sobre torpissimas , era escandalo para los Christianos , que dexando à Christo se bolvian al demonio , à quien , y à sus pompas renunciaron en el Bautismo. Sus Musicas , sus voces , el canto de las mugeres , que eran las meretrices , el Teatro , la pompa , ò procession de sus Idolos , que siempre precedia al espectaculo , todo era idolatrico , y consagrado à demonios ; y

no hay que pararse en los vocablos , dice Isidoro: *Nihil jam de causa vocabuli , dum rei causa Idolatria sit* ; y en lo que se sigue dirà mucho mas. Dexèmos al Triumpho , y buelva Guerra à examinar el Papel del Zelo.

185 Num. 138. Luego con santo zelo (habla de San Isidoro) *persegue* (define ha de decir) los demás *espectaculos por el origen de su institucion profana*. Idolatrica ha de decir, que *profana* es voz muy disimulada, y que se equivoca con lo que no es perfecto ; pues llamamos profano lo que no es divino, y letras profanas. Debe decir idolatrica, y muy idolatrica ; porque esso es lo que repite Isidoro, y tantas veces como le mostrarè. Cap. 51. fol. 252. Estàn dedicados à Bacho, y à Venus los Artes Scenicos ; tienen su patrocinio lo representado : lo cantado à Apolo, à las Musas, à Minerva, y à Mercurio ; y así debes aborrecer el espectáculo, Christiano, de quien aborreces los Autores : *Qua vero ibi vocibus, & modis, & organis, & lyris transiguntur, Appollines, & Musas, & Minervas, & Mercurios patronos habent. Quod spectaculum odire debes Christiane, quorum (cujus) odisti Autores*. En verdad que lo reduce à la Fè ; la musica, la suavidad de la voz, los instrumentos, el modo, y todo lo que dice el Autor del Triumpho, todo, dice Isidoro, que lo debe aborrecer el Christiano, porque debe aborrecer à los Idolos, que tienen su patrocinio.

186 En el capitulo que el Zelo cita, se dexò, como siempre, lo que importa ; fol. 248. trahe el origen de los Juegos, y la diferencia de Autores de la voz *Ludus* ; unos, que se llamaron Ludos de los Lydios, que passaron de Asia à Etruria, noble parte de Italia : Varron, que se llamaron Ludos à Luso ; y aqui concluye Isidoro : *Nihil jam de causa vocabuli, dum rei causa Idolatria sit*, que yà se dixo. Tambien cita el Buen Zelo el cap. 27. de San Isidoro, que es de *Ludis Circensibus*. Esto es contra Toros. Pues para què le trahera? Escuchen aora los Eruditos

la mas nueva explicacion de la autoridad clara de San Isidoro, que puede presumir entendimiento humano. *Ludi Circenses. Quando se violentò à espectáculo: Què es esto? Quando se consagrò al demonio, como inmediatamente dice el Santo: Ludi Circenses sacrorum causa, ac Deorum Gentilium celebrationibus, instituti sunt. Unde, & qui eos spectant demonum cultibus inservire videntur... Itaque Cassori, & Polluci depuntantur hæc species: No por espectáculo solo, sino por espectáculo consagrado à Dioses falsos. Espectáculo se llama tambien el Triunpho.*

187 Cita tambien el cap. 41. confeslando, que habla del Circo: pues para què le cita, si no es del caso? Y se dexa el Zelo finalmente algo del Teatro: que importe? Lo principal en el capitulo 42. de *Theatro*. Del que habiendo explicado su origen, y figura San Isidoro, dice: *Idem vero Theatrum, idem & prostibulum, eo quod post ludos exactos, meretricibus ibi prosternantur.* No lo dice con voz de preterito, sino de presente; no dice *prosternerentur*, sino *prosternantur*. Podrà dudar el Buen Zelo, si duraba la Gentilidad en tiempo de Isidoro? Acabèmos la autoridad del Santo: *Idem & Lupanar vocatum, ab eisdem meretricibus, quæ propter vulgati corporis levitatem, lupæ nuncupabantur. Nam lupæ meretricibus sunt à rapacitate vocata, quod ad se miseros rapiant, & apprehendant.*

188 Y què juicio haràn los Eruditos de lo que dice San Isidoro, y lo que intenta el Buen Zelo? Para probar este, que no habiendo Gentiles en tiempo de este Santo, y que no reprehende por esso las Comedias por idolatricas, trae un Santo, que no pone otra cosa; y que expressamente dice de Circo, y Teatro, que ha de huir el Christiano de ellos, por estar consagrados al demonio; y que asistir à estos espectáculos es negar la Fè de Christo: *Deum enim negat, qui talia presumit* (es el juicio de San Isidoro) *Fidei Christianæ prævaricator effectus, qui id demum*

appetit, quod in lavacro jam pridem renun ciavit, ide diabolo pompis, & operibus suis. La consecuencia que fáca el Buen Zelo: *Si quando no hay rastro de Idolatria.* No sè que es rastro. Lo que sè es lo que me enseña Batonio, y se puede leer en el capitulo, si en tiempo de S. Isidoro duraba la Gentilidad. Disp. 2. cap. 6. Esto era año de 636. en que murió S. Isidoro, como sienta Breul.

189 Despues de San Isidoro no ha escrito Padre *ex professo* contra los Teatros. *Si han escrito*, dice el Buen Zelo. Mal havrè quedado: quienes han sido? Dice, que San Juan Damasceno, y San Lorenzo Justiniano. Desde luego protesto, que si han escrito, reformaré mi juicio. Pues escrivieron; porque S. Juan Damasceno, &c. Leyò de prisa el Buen Zelo; le suplico que lea mas de espacio. Esta autoridad es de S. Basilio: la misma nota de su Interprete Jacobo Billio se lo podia haver enseñado; y yá que no lo haya advertido, S. Basilio se lo dirá en su capitulo. Disp. 4. cap. 2. S. Lorenzo Justiniano escribió un volumen justo: no habla palabra de Comedias; solo porque puso *Theatrici luxus*, entre muchos defectos que reprehende, le aplicò à su intencion al instante.

190 El eruditissimo Ciceron Christiano S. Leon Papa floreció, segun el Senense, año de 461. segun Trithemio el mismo año. Escribió poco contra los espectáculos; solo hallo en terminos un lugar. Dice así, condenando en un Sermon el vicio de la ingratitude: Me avergüenzo de decirlo; pero es forzoso no callarlo. Mas se gasta con los demonios, que con los Apostoles; y mayor asistencia tienen los locos espectáculos, que los gloriosos Martyrios. Quien introduxo en esta Ciudad la salud? Quien la libertad del cautiverio? Quien la defendió del sepulcro? Los Juegos Circenses, ò el cuidado de los Apostoles? A los ruegos de estos se ablandò la Sentencia soberana de la Divina Censura, para que nos guardasse su Clemencia, à los que tanto mereciamos su ira. Otro testimonio condena el blando alhago del oído en la

Mu-

Sixto Senens. in Bibliot. fol. 273. Tritem. fol.

Leo Serm. in Off. App. Petri, & Pauli, de Ingratit. vii. & decem Lepros. fol. 80. Lugd. 2623.

Pudet dicere, sed necesse est non tacere: plus impenditur demonijs, quam Apostolis, & majorem obtinent infana spectacula frequentiam, quam beata martyria. Quis hanc Urbem reformavit salutem? Quis à captivitate eruit? Quis à cæde defendit? Ludus Circensium an cura Sanctorum? Quorum utique præcibus Divinæ censure flexa sententia est, ut qui merebamur iram, servaremur ad veniam.

Leo Serm. 4. de Jejunio, c. 3. fol. 84. Infidioso etiam sono mollibus iectibus pullatur auditus.

Musica, llamandole sonido engañoso. A esto se reduce tu doctrina.

191 San Pedro Chrisologo fue antes que San Leon, y habla muy poco tambien. En el Sermon 155. que hizo al Pueblo, prorumpió en esta sentencia su Zelo fervoroso: *Qui joculari voluerit cum diabolo, non poterit gaudere cum Christo.* Quien quisiere solazarse con el demonio, no podrá alegrarse con Christo. Tanto pudo su zelo para con sus Feligreses, que desterrò de Rabena los Juegos Lupercales, que celebraban en las Kalendas de Enero, con tantas supersticiones, como en la entrada de los Consules Ilora Salviano, que se executaban en Francia por este tiempo. Floreció, segun Baronio, en el siglo quinto, año de 435. Fue consagrado Obispo de Rabena, y murió como dice año de 449.

192 Prohibió, como se ha dicho, los Juegos Lupercales, que contenian tantas indecencias, como describe cinquenta años despues Gelasio Papa en su Apologia contra Andromacho, Senador de Roma; cuyo titulo es: *Gelasius Papa adversus Andromachum Senatorem, caterosque Romanos, qui Lupercalia secundum morem pristinum colenda constituebant.* Prohibe aqui Gelasio dolorido, estos Juegos à todos los Christianos, por lascivos, y supersticiosos: *Postremo (quod ad me pertinet) nullus baptizatus, nullus Christianus hoc celebret: sed soli Pagani, quorum ritus est, exequantur.*

193 Eran tan muchas las supersticiones, que con la voz de Juegos Lupercales hacian en las Kalendas de este mes los Gentiles, y que de ellos tomaron los Christianos, como en los Canones que las prohibieron puede ver el curioso. Solo apuntaré algunos. Can. *Non observetis 26. q. 7. ibi: Dies, qui dicuntur Aegyptiaci, aut Kalendas Januarij, in quibus cantinela quaedam, & commestationes, adinvicem dondantur, quasi in principio anni boni fati augurio, &c.* Idem Can. *Non liceat.* Cap. 3. & 6. Can. *Non licet.* Cap. 12. Can. *Si quis.* Pœnitential. Rom. Can. 88.

Observasti Kalendas Januarij ritu Paganorum. Muchas han quedado, y practican los Christianos por este tiempo, aunque sin las supersticiones del rito Gentilico, como leyendo las citas reconocerá el curioso.

194 Pero aunque se celebraban en las Kalendas de Enero los Juegos Lupercales, que prohibió el Chrisologo, eran por aquel tiempo en Rabena tan lascivos, que para executarlos sin verguenza, escribe una Docta moderna Pluma, se vestían de pieles de animales, corriendo, y saltando por las calles los hombres principales, y mugeres; usando de esta industria de cubrirse las caras, porque fuera mucho mas descarada su lascivia. *Inter reliqua modestia inuissa, pelle cervina, aut vitulina induebantur, ut sub illa larva celata persona, plus patesceret sine fronte lascivia.*

195 Con esto se percibe con claridad la mente de aquellas fervorosas reprehensiones que oy se leen en los Santos Padres, hechas à los Christianos de su tiempo, para apartarlos de los Ritos Gentilicos, y de todos sus Juegos idolatricos. Esto es lo que en España reprehendieron los Padres del Concilio Tolédano. *Conc. 4. Tolet. Can. 10. Antisiodorens. Can. 1. Ambrosius Serm. 11. August. de Tempore 215. Isidor. de Ecclesiast. Offic. cap. 41. Chrisologus Serm. 155. Maximus in Kal. Januar. & Alcuin. de Divinis Offic. cap. 4.*

196 En todos estos Juegos se mezclaban con las supersticiones las torpezas: aun las mismas torpezas eran culto; porque eran religiosos los delitos, que ciegos dedicaban à los Idolos, y así todos los Juegos eran sacros. Todos eran festejos de sus Dioses, cuyo numero parecerá increíble al que sepa que Augustino contó en solo Roma, mas de treinta mil; bien que como Señora de las Gentes, traxo de sus Conquistas las Deidades, para servir à todos los errores. Pues todos estos Juegos idolatricos, que eran varios, segun los Territorios, reprehendieron los Padres en su tiempo, cada uno en la parte que habi-

David Origan. in Kalend. Rom. de Ludis Patatinis. Ludi erant sacra. D. Aug. de Civit. Dei. D. Leo in Natal. Apost. Serm. 1.

Cum pene omnibus dominaretur gentibus, omnium gentium serviebat erroribus... diligentissima superstitione habebatur collectum quidquid usquam fuerat vanis erroribus institutum.

taba , y segun advertia su torpeza , procurando apartar à los Christianos , como havian jurado en el Bautismo , de aquellos espectaculos , y juegos.

197 Esto es patente en las traducciones que hace aqui Guerra de los Santos Padres ; y en que declara , que es lo que reprehenden : pues muy pocos hablan de Comedias , aunque todos reprehenden la lascivia que de todos los juegos resultaba , ò era este su fin , como el Mayuma. Los Florales , y casi los mas Juegos , lascivos , vanos , y supersticiosos. Si reprehenden las Musicas , y bayles , que en estos Juegos eran tan frecuentes , como lascivas las supersticiones ; quieren que hablen aqui de las Comedias que aora se representan en España , pues aun no siendo tan escandalosas , se componen de bayles , y de Musicas ; que era lo que los Padres reprehendian: *Distingue tempora , & concordabis jura.*

198 Los Papeles , ocultando su nombre , yà convienen con Guerra en que los Padres no acufaron las Comedias presentes ; porque no son tan summamente torpes , ni idolatricas como las antiguas , que eran las que los Padres condenaban ; pero aun no siendo tan escandalosas , como eran las antiguas , las modernas , quieren hacer valer sus testimonios , yà sean de juegos , ò de otros espectaculos , aun contra las Comedias de este tiempo. Pero què testimonios reproducen ? Los que traduce Guerra aqui fielmente ; y con todos propone este argumento , que de su misma letra dexò escrito : Igualmente han predicado , y predicaban los Padres contra los espectaculos , que Teatros ; *sed sic est* , que no hablan , en dictamen de los contrarios , contra nuestros espectaculos de Toros : luego ni de nuestras Comedias ; y mas sabiendo , que no son aora , como consta que eran las antiguas. Desatenme este nudo , en que no quieren entrar ; que lo desea mi buena intencion.

CAPITULO VIII.

DE SAN AGUSTIN.

199 **H**Aviendo producido tan insignes testimonios, como se ha visto, en mi Aprobacion, me acusa el Buen Zelo de que dexè de poner algunos, como si fuera capáz un breve rasgo de todo lo que escribiò en este punto este Maestro universal del Mundo. Me censura, que trunquè un texto; y es la censura tan graciosa como la prueba; al mas melancolico le ha de hacer gracia, combido en su lugar para ella.

200 Num. 20. cita à Augustino en el Psalm. 50; y antes de ponerle el testimonio, le debo preguntar, si es viciar el texto traducir *Teatro*, donde dice San Agustin *Circo*? Si lo tiene por lo mismo, no lo podrán disculpar los Gramaticos. Si no lo tiene, como traduce, *qui si forte in ipso Circo aliqua causa expavescant*; los quales si acaso se escandalizan en el *Teatro*? Y mas quando el *expavescant* le pudiera haver alumbrado; porque atemorizarse para hacerse Cruzes, no es efecto del *Teatro*, sino de los peligros del *Circo*. Al *Teatro* arrimara un *concupiscant*, no un *expavescant*. Si esto es verdad, el pecado serà del *Circo*, porque habla unicamente de el, y ni una palabra del *Teatro*; por esto le omiti.

201 Num. 22. El segundo lugar que trahe, le apuntè en la Aprobacion, como el le dice, y no se acuerda el Zelo por cargarme. En el num. 24. me acusa gravemente, que toco poco de lo que el texto dice, y le vicio, no solo en el Latin, sino en el Romance, pues por *Scipioni leo Catoni*. A lo primero debo responder, que toco lo que debo tocar, como se ve en la misma Aprobacion. El segundo cargo es cierto que es grande yerro: Trocar *Scipion* por *Caton*, importa mucho al assumpto, y es muy necesario

D. August. lib. 1. de Civ. Dei, cap. 32. & 33.

para entender à Augustino. *Esto es no haverle leído, ni aun verle.* Guarde para otra ocasion la pesadumbre, quando haya à lo menos apariencia, que aora no la hay, aunque suponga que fue error conocido de mi pluma.

D. August. tom. 9. fol.
295.

202 Num. 27. trahe del lib. 2. ad Cathecum: cap. 1. & 2. dos passages entrefacados artificiosamente. No hace bien, porque son contra si. Antes de lo que trahe està la profesiion de la Fe: *Hoc audistis, hoc & vos professi estis, renunciare vos diabolo, pompis, & Angelis ejus. Si adjutorium nostrum in nomine ejus est, renunciemus diabolo, pompis, & Angelis ejus.* La cita que trahe no es del caso, como se ve; porque es hablar de los espectaculos en comun. La que importa es el cap. 2. que le corta de èl quatro palabras, que tocan al Teatro; cortando el orden de Augustino, y lo que reprehende. Entra por el Circo; esto lo dexa: passa al Teatro; calla lo que importa, que es referir las Idolatrias, y contraponerlas à las verdades Christianas. Leanle, para que admiren estas citas, y queden enamorados de sus elegancias. En el num. 29. pregunta el Zelo, *que por què me dexè este lugar intacto?* Yà se le ha dicho, que no podia ponerlos todos, y porque puse los suficientes para el assumpto.

203 Num. 30. lib. 3. Confes. cap. 1. & 2. tom. 1. fol. 37. dice el Buen Zelo, *que llora Augustino el tiempo perdido de su juventud en las Comedias, y sus daños.* Habla de las Tragicas del Teatro. A la margen lo verá notado de los Lovanienfes con esta nota, *Specula tragica.* Què comparacion es unas lagrimas de una Tragedia de una Deidad falsa, como eran aquellas, con los afeetos que ocasionaban verdaderas de un Santo? Num. 32. dice el Zelo: *Notese como siente, y como burla de las lagrimas que excitan las Comedias, y de los afeetos que mueven, que parecen piedad, y misericordia, y no son sino deleyte sensual immundo.* No habla de esso, como consta del texto, sino que gustaba èl mas de llorar, que de reir;

porque estaba atormentado con su amor : y un triste se alegra , ò à lo menos se divierte con lo triste , por la sympathya.

204 Què llora Augustino ? Hace como tan Santo , y Discreto. Tambien llora , que lloraba la muerte infeliz de Dido. Lib. 1. c. 13. Tambien llora su celebrado hurto de las manzanas. Lib. 2. cap. 4. & 8. Tambien llora quando jugaba versos , y le aclamaban. Lib. 1. cap. 17. y los llama deliramentos estos empleos de su Ingenio : *Ingenio meo , munere tuo.* Lloro c. 19. *Quod plus curavit vitare barbarismum , quam vitia morum.*

205 Num. 33. cita el lib. 2. cap. 15. y este libro no tiene tal capitulo , porque solo tiene diez. Seria errata de Imprenta , porque yo las admito. No soy tan severo Censor , que por un Caton , ò Scipion hemos de reñir , como me acusa agriamente de deturpador del texto por esta voz. La cita es lib. 1. c. 15. No habla palabra de Comedias. Trahe la autoridad que yo citè num. 51. de Jupiter tronando , y adulterando. En la Aprobacion està errado el capitulo , pues no tiene el libro tantos. Fue yerro de Imprenta , ò descuido de mi pluma ; la autoridad es la misma : *Nonne ego in te lego , & tonantem Jovem , & adulterantem?* Lease todo el capitulo.

206 Num. 36. Aqui se conoce (por mas que quiera hacerme atrás en la malicia , y contra mi propio conocimiento presumir lo mejor) que el Buen Zelo falta à su nombre , y no procede con legalidad. Cita el cap. 8. lib. 6. Confes. en mi tom. 1. fol. 50. Y noten , que bolviendo siempre *Comedias* en los lugares que traduce , aqui no buelve sino fiestas profanas , pues dice : *Lloro la costumbre de ver fiestas profanas , como malogro de los buenos Ingenios , en el de Alipio su Amigo. En el capitulo siguiente (prosigue el Zelo) llora la misma costumbre , como dissolucion de recogidos , y devotos animos.*

207 Qualquiera que leyere estos dos numeros creerà firmemente , que el Buen Zelo habla de *Comedias*,

dias debaxo del nombre de fiestas profanas, porque lo trahe para ellas; y juntamente creerá, que el testimonio que cita de S. Agustín, aunque no puesto en forma, habla de ellas. Pues sepan, que S. Agustín en el primer testimonio habla del Circo; y en el segundo de Athletas, ò Gladiadores, y fieras, y en ninguno de Comedias. El Santo bolverá por sí. El titulo del cap. 8. (en el M. Gante, Augustiniano, es el septimo) es: *Alipium à Circensium insania convertit.* (En Gante, como apartò à su Amigo Alipio de la aficion que tenia à los Juegos Circenses, ò Carreras circulares.) Eran intimos amigos. Por discordias domesticas con su Padre, fofpechò el Santo, que no venia à su estudio: le tenia anegado la locura de los Juegos Circenses: *Abforbuerat eum insania Circensium; quod Circum exitiabiliter amaret, graviter angebar.* Dispuso Dios, que leyendo un dia San Agustín, entrò Alipio: Para la oportunidad de la leccion, dice Augustino, me pareció poner la compatacion en los Juegos Circenses: *Cum irrisione mordaci eorum quos illa captivasset insania.* No pensè en decirlo por èl; èl lo tomó por sí: y lo que otro tomàra para enojarse conmigo, lo tomò el generoso mancebo para enojarse consigo propio: *Resituerunt omnes Circensium sordes ab eo; ampliusque illuc non accessit.*

208 El capitulo 9. tiene este titulo: *Alipius capitur insania ludorum Gladiatorum, à quibus ante abhorruerat.* (En el M. Gante es el octavo, que traeduce de este modo: Cae Alipio en la aficion à los Juegos Gladiadores, que antes aborrecia mucho.) Vino à Roma; y unos amigos le importunaron, y llevaron à los Juegos: *Familiari violentia duxerunt in Amphitheatrum crudelium, & funestorum ludorum.* Esto toca evidentemente à festejo de Toros, no à Comedias, y Teatro. Es esto adulterar, ò no? Los Lectores lo juzgarán.

209 Concluye el Zelo animoso n. 38. diciendo: *Por los lugares referidos de San Agustín irà ya advirtiendo el Lector, lo primero, quan ageno està el Santo*

de poner el UNICO empeño de hacer EL UNICO argumento de no desoiarse à otro assumpto, ni dár otra razon para reprobár las Comedias, que la de la Idolatria, que es en lo que funda el Autor del Papel todo su discurso. De aquí sacará el Lector, como él dice, la verdad; pero creo que à mi favor. La Aprobacion pone tres causas para reprobár los Padres las Comedias: la principal es la Idolatria, mas no la unica; que à ser así, estaban demàs las dos, y no huviera puesto tres.

210 Lo segundo (prosigue el Zelo) quan ageno està el Santo de escusar, ò ser lo menos que condena, las Comedias, como pretende persuadir con aquel testimonio que cita del lib. 2. de Civit. Dei cap. 8.; pues si le huviera dado todo el Romance, como aora se le darà, se entendiera mas sinceramente el sentir del Santo. Pone el testimonio, y le traduce en su Romance el Zelo. Pues en este mismo sentido le traygo, que le trahe el Santo. Vease en la Aprobacion el num. 49. y sentencien los Lectores, si desdice del Santo mi Romance.

211 Muy satisfecho con el fuyo el Zelo, pregunta al n. 39. con fiado: *Quien podrá decir, en virtud de estas ultimas palabras, que San Agustin tiene por estudio honesto, y liberal el de las Comedias?* Yo respondo por todos, que ninguno; de las Comedias que condena el Santo, y he probado con tantos testimonios. No dice mi Papel que las honesta, sino que no las acusa por tan torpes como otros Juegos, que allí se los declaro. Pues à què viene la pregunta del Zelo? No es responder decir, *que es menos malo*; porque esso es à la letra lo que he dicho.

212 Grande agravio à San Agustin, no entender bien su doctrina, procurando hacerla obscura, quando la explica tan clara. *Ennarrat. in Psalm. 52. tom. 8. fol. 475. & 476. Peccatori dare propter peccatum.* Antes dice esto: *Fac misericordiam iniquo, non tanquam iniquo.* Muchos numeros gasta el Zelo en arguirme, que nada se puede dár à los Comediantes;

por-

porque fuera darles por pecadores. Quiere probarlo con San Agustín desde el num. 341. y los lugares que cita, dicen lo mismo que dexa en las dos voces explicado. Havia de oponerse Santo Thomás à San Agustín? Pues cómo, refiriendo su Sentencia, dice, que se puede dar? Porque no le contradice, ni se le opone, sino le explica divinamente. Darle por pecador, es lo que Augustino condena: darle por hombre, aunque sea pecador, es lo que alaba. Tan claro es esto, que lo entienden todos; pues dexese ya el Zelo de argumentos, para explicar la mente de Augustino.

DISPUTA V.

SI EN LA LEY ANTIGUA se permitió el odio de los enemigos?

Dixo Guerra en su Aprobacion num. 127. ,, que ,, permitió Dios en la Ley Antigua à los He- ,, breos el odio à sus enemigos... Debo advertir, ,, para que no se engañe la credula sinceridad, que ,, la opinion de haver permitido en la Ley Antigua ,, el odio de los enemigos, es de casi todos los Pa- ,, dres de la Iglesia. Esta defiende el Docto Maldo- ,, nado... No necesita verdad tan clara de defensa, ,, sino de una simple noticia, remitiendo à un Libro ,, tan comun como Maldonado, à quien huviere leído ,, tan poco, que no le huviere leído.

Leyò la Aprobacion del P. Guerra D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza, que así se firma; y dice, que enseña el P. Guerra, que Dios permitió à los Hebreos aborrecer à todos sus enemigos; fol. 29. Y prosigue diciendo: *Esto es manifestamente contra la Escritura*; y lo prueba con tres textos, que tienen facil respuesta. Guerra no dixo à todos, como se ve

en su texto, que he copiado; pero Puente le arguye que lo dixo; porque las proposiciones indefinidas en materia doctrinal, son universales; y esta proposición permitió aborrecer al enemigo, que es indefinida, por ser en materia doctrinal, equivale à esta: Dios dió licencia à los Hebreos de aborrecer à todos los enemigos; y así dice Puente, que comprende à enemigos civiles, y legales, que Guerra en la propuesta no distingue: y por esso le arguye con los textos que o pone, y verá el curioso en el Autor del Triumpho cap. 6. Proposición 12. y 13. §. 1. fol. 339. à n. 2. hasta el 6. inclusive.

Pero es preciso para entender à Puente, pedirle que me explique con què enemigos habla este texto que o pone: *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum;* porque admite las mismas calidades de indefinida, y enemigos legales, y civiles, y tener materia doctrinal, que no distingue Puente; pues à este texto le conviene lo mismo que à los otros que ha señalado, y que incluyen à todos, para formarle à Guerra su argumento: *Diliges amicum tuum; diligite inimicos vestros.* Doctrinal es la materia en que habla, porque es una obra de misericordia, y su tendencia es indefinida: Luego es preciso que este texto hable en este caso urgente, de enemigos legales, y civiles.

Pues què me dirà Puente en este caso, que es bien estrecho para los Hebreos? Dios manda à estos matar à sus legales enemigos: *Septem gentes, percuties eas usque ad interneccionem.* Deuteron. cap. 7. Manda tambien, que à estos enemigos los alimenten quando están hambrientos. Supongo yà à un Hebreo escrupuloso instruido con estos dos mandatos, que hallara hambriento à un legal enemigo: A este le mandan perseguir de muerte. La otra ley expressamente dice, que le dè de comer, si tiene hambre. El Judio, que fuera escrupuloso, lo compondría todo, como hiciera este juicio: Mata, dice la ley, à tu enemigo; pero si tiene hambre, *ciba illum.*

No

No le mates hambriento; engordale primero, y muera harto.

No dirán con razon Puente, y el Triunpho, que era ridiculo este pensamiento? Escribiria Guerra estas frescuras en su Aprobacion sería de Comedias? Si escribió la permission del odio, es porque la permission le viene al caso; mas no es del caso disputar el punto de si los enemigos son legales, ò quales sean enemigos civiles: pone la permission, que le conviene, como opinion, que es de los mas Padres. Esto es solo lo que Guerra dice, y en esta controversia lo que ofrece. Aora verán todos si lo cumple.

CAPITULO I.

TESTIMONIOS DE LOS PADRES,

que prueban la permission del odio.

1. **E**SCRIVÌ en mi Aprobacion, n. 127. que estuvo permitido; y acusa tan gravemente esta permission Puente, que se alarga à censurarla, diciendo, que es expressamente contra la Escritura. Con eficacia, verdad, y claridad le desviaremos de su error.

2. Maldonado, Jesuita, censura la proposicion de Puente, por agena de Catholicos, diciendo, que es interpretacion de todos los Hereges modernos, siguiendo à los antiguos Pelagianos, que, como siente San Geronymo, creyeron tambien, que el odio de los enemigos no era permission de la Ley, sino sinistra interpretacion que daban à la Ley los Escribas, y Phariseos.

3. Ningun Catholico (dice Maldonado) de los Escritores antiguos, sino Eltrabon, siguiò esta Sentencia; y en nuestro tiempo algunos Catholicos Autores, que con menor cautela de la que debian, leen los Libros de los Hereges. Esta agria censura dà Maldonado à la Sentencia, que defiende Puente. Si le

pareciere muy agria, tendrà que agradecerme la templanza de no censurar la fuya por poco Catholica, sino contenerme en defender la mia por Catholicissima.

4 No niego (prosigue Maldonado) que esta interpretacion de los Hereges, y que siguen algunos Autores modernos Catholicos, tiene algunos argumentos, que pueden mover al Lector, que fuere menos constante, y menos docto. Aqui refiere sus razones, que son las que trasladò Puente, con el texto que pone del Exodo, del Buey del enemigo, que encontrare en el campo; y otros, que por no molestar no debiò de transcribir.

5 Creo que vieron estos argumentos los Antiguos; pero *incredibili consensu*, con un consentimiento increíble conspiraron todos, que esta permission del odio, era de la Ley, y no siniestra interpretacion de los Escribas. Hasta aqui Maldonado, citando muchos Padres; yo tomarè el trabajo de buscar sus testimonios, y dexar la duda tan convencida, que retrate Puente su sentencia.

6 El primer Padre es el antiquissimo Ireneo, tratando en terminos la question, que es esta: Como Christo no dissolviò la Ley Antigua, sino la estendiò? Como Christo pidiò que fuesse mayor nuestra Justicia, que la de los Escribas, y Phariseos, para entrar en la Gloria? Esto se prueba con lo que estendiò: trahè los quatro exemplos de este Evangelio de San Matheo. A los Antiguos se dixo: No adulteraràs. Yo os digo à vosotros, que qualquiera que mirare la muger para concupiscencia, yà adulterò en su corazon. Tambien se dixo: No mataràs. Yo digo, que qualquiera que se irrita contra su hermano sin causa, es reo de juicio. Tambien se dixo: No perjures. Yo digo, que nunca jurèis; sean vuestras voces si, ò no.

7 Buelve à resumir lo que añadiò à la Ley, y dice elegantemente estas voces: Por no adulterar, mandò Dios no tener concupiscencia. Por no matar, mandò no tener ira. Por dár las Decimas, mandò

Ireneus lib. 4. adv. Hæres. cap. 27. fol. 345. edit. Colon. Agrip. 1596. Et quia Dominus naturalia Legis, per quæ homo justificatur (quæ) etiam à Legis datione cultodiebāt, qui Fide justificabatur, & placebant Deo; non dissolvit, sed extendit, sed & implevit, ex sermonibus ejus ostenditur. Dictum est enim Antiquis. Non moechaberis: ego autem dico vobis; quoniam omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam moechatus est eam in corde suo. Et ite-

rum dictum est. Non occides. Ego autem dico vobis: Omnis qui irascitur fratri suo, sine causa, reus erit iudicio. Et dictum est. Non perjurabis: ego autem dico vobis: Non jurare in totum: sit autem vobis sermo etiam, etiam; & non, non: Et propter hæc Dominus, pro eo quod est, non mœchaberis, nec concupiscere præcepit; & pro eo quod est: Non occides, neque irasci quidem, & pro eo quod est decimare; omnia que sunt pauperibus dividere; & non tantum proximos, sed etiam inimicos diligere; & non tantum bonos datores, & communicatores esse, sed etiam adversus eos, qui tollunt nostra, gratuito donatores.

D. Hilar. *Can. 4. sup. Matth. fol. 483. edit. Paris. 1605.* Amari enim lex proximum exigebat, & in inimicum licentiam odij dabat. Diligi vero inimicos fides præcipit; & petulantes humanarum mœnium motus, publicæ charitatis frangit affectu; non solum iram ab ultione depellens, sed etiam in amorem mitigans injuriosos; quia Gen-
tium

dár lo que sobra à los pobres. Mandò, no solo amar à los proximos, sino à los enemigos. Mandò no solo que fuessemos liberales, sino que exerciessemos esta liberalidad voluntariamente, aun con aquellos que nos usurpan lo propio. Hasta aqui Ireneo.

8 No es aora de mi obligacion librar de los reparos todos los exemplos que trahe San Ireneo, como el que hace à mi proposito. Christo añadió, y estendió à la Ley Antigua, que no solo amassen à los proximos, sino à los enemigos: *Non tantum proximos, sed etiam inimicos diligere.* Luego si lo añade à la Ley Antigua, es evidente, que no lo tenia; porque no se añade lo que se tiene: Luego si no mandaba la Ley amarlos, permitia tacitamente aborrecerlos.

9 Debia advertir Puente dos linages de permisiones: unas escritas; y otras, que nacen de no estar escritas. Declaro el discurso: Unas acciones se permiten, porque se escriben en las Leyes sus permisiones. De esto abundan las Leyes Sagradas, y Civiles. Otras se permiten, porque no se mandan las acciones contrarias. La primera permision es indulto, ò privilegio; la segunda es precisa tolerancia. Verdad tan patente no necessita de prueba. El odio de los enemigos no era permision de la Ley, que dixesse, *podetis aborrecer à los enemigos*: era permision de tolerancia; esto es, no estaba mandado el amor, con que no estaba prohibido el odio. Todo lo que no està prohibido està permitido: Luego estaba permitido el odio, porque no estaba mandado el amor, su contrario. A que podia estenderse este odio, se dirà despues.

10 Sea el segundo Padre San Hilario, de quien dixo San Geronymo, que podian leerse sus libros *inoffenso pede*, sin leve tropiezo. Pues creo, que si Puente le huviera leído, se abstuviera de decir, que mi sentencia era contra la Escritura, pues no tendria aliento para oponerse à una proposicion tan clara, y tan expresa de San Hilario, como la mia, y

al.

algo mas clara: La propolicion de San Hilario es esta: *Amaei enim Lex proximum exigebat, & in inimicum licentiam odij dabat.* La Ley pedia amar al proximo, y daba licencia de aborrecer al enemigo.

11 Hace despues un elegante discurso, y dice: La Fe nos manda amar a los enemigos; y quebranta los insolentes movimientos de los entendimientos humanos con la publica caridad de afectos. No solo impide la ira para la venganza; pero la mitiga para bolverla en amor del que hizo la ofensa; porque amar a los que me aman, es de Gentiles: querer a los que me quieren, es vulgarissimo amor.

12 San Juan Chrisostomo comentando este capitulo de San Matheo, supone la adiccion que hizo a la Ley Antigua Christo, quando intimò el amor a los enemigos. No solo manda en la Ley Nueva, dice su inteligencia, que al agravio de una mexilla, buelva la paciencia la otra; que a quien me quita la tunica, le de la capa; que al que me lleva arrastrando mil passos violento, le acompañe otros dos mil voluntario. Cosa mayor ordena. Què mayor puede ser? No tener por enemigo a quien obra afsi. Pues aùn manda cosa mayor; porque no dixo, no le aborrezcas, sino amale: no dixo, no le hagas mal, sino hazle bien. Y si profundamente se contempla, aùn añadiò mas; porque no solo mandò, que se amassen los enemigos, sino que se suplicasse por ellos. Lea el curioso esta Homilia desde el lugar que cito, y encontrará hermosissimas sentencias, y desengaños.

13 En este mismo tomo trahe otra Homilia sobre estos mismos textos, y adiciones de la Ley de Gracia a la Antigua, en que responde al argumento vulgar de ser imposible este precepto de amar al enemigo; y responde, que es impos-

tium sit amantes amare, & commune sit diligentes diligere.

D. Chrisostom. tom. 2. Homil. 18. in cap. 5. Matth. fol. 141. edit. Paris. 1614. Audistis, quia dictum est, &c. Perspice obsecro, quemadmodum ultimam possuit coronidem bonorum. Propterea quidem docet, non modo casum palmis ferre patienter, aliamque etiam maxillam parare; & auferenti tunicam, etiam pallium concedere; sedet ei, qui ad miliarium unum cogit; per duo quoque alia præbere comitarum; ut quod his majus est, cum omni facilitate susciperes. Et quidnam; inquit, his majus est? Videlicet ista facientem non hostem existimare, sed potius etiam aliquid aliud, quod majus est. Non enim dixit, non oderitis, sed diligite, inquit; nec ait, nolite nocere, sed benefacite: quod si aliquis diligenter examinet, horum quoque ipsorum aliud, & multo his majus *additamentum* videbit. Neque enim, utcumque inimicos amari docuit, sed pro inimicis etiam supplicari.

D. Chrisostom. eod. tom. 2. homil. 13. in cap. 5. Matth. fol. 659.

Chrisost. tom. 2. hom. 33. in
cap. 19. Matth. fol. 762.

Possides legis diversa
mandata, ut puta habes
hoc mandatum. Audi Is-
rael, Dominus Deus tuus,
Deus unus est: tradde ea
pauperibus gentibus non
habentibus unum Deum.
Habes, non facies Idolum:
tradde hoc pauperibus
gentibus, & per ignoran-
tiam Idola multa colen-
tibus; tu autem sequere
me, ut habeas vitam æter-
nam:: Habes, non occi-
des; tradde hoc gentibus
homicidia stulta facienti-
bus: tu autem sequere me,
ut non irascaris. Habes, ne
adultereris; tradde hoc
gentibus lascivis, ut discant
non adulterari: tu
autem sequere me, ut ne
concupiscas. Habes, non
perjurabis: tradde hoc
gentibus, ut discant non
perjurare; tu autem se-
quere me, ut non jures.
Habes oculum pro oculo,
dentem pro dente; tradde
hoc gentibus, ut nihil ma-
li patientes inferant ma-
la: tu autem sequere me,
ut qui te percussit in
maxillam unam, præbeas
illi, & alteram. Habes, ut
odias inimicos, & ut dili-
gas amicos; da hoc pau-
peribus gentibus abique
omni iustitia, qui nec ami-
cis suis bonam conscien-
tiam servabant; tu autem
sequere me, ut etiam ini-
micos diligas; quoniam
hæc omnia pauperes de-
bent habere, ut consoletur
vita eorum in ipsis. Inci-
piendum sunt omnia illa,
non perfectorum.

sible à la nature en quanto sujeta à las passio-
nes: es possible al espíritu en quanto dominante
de los afectos naturales. Despues ilustrarèmos
este lugar.

14 En la Homilia quarta sobre el capitulo pri-
mero del Genesis le llama arduo, y grande pre-
cepto; y haviendo comparado lo que se manda-
ba à los Hebreos, dice: No solo se nos manda
esto, sino amar à los enemigos, y pedir, y ro-
gar por ellos. Estas obras mayores se nos piden
à nosotros. En la Homil. 116. sobre el Psalm. 22.
contando las sendas estrechas de la Ley Chris-
tiana, pone la primera el amor de los enemigos.

15 Aunque son todos testimonios tan ex-
pressos, he reservado para corona uno tan her-
moso, y tan claro, que servirà de deleyte, y doc-
trina leerlo. Es una Homilia, donde responde
Christo à aquel mancebo, que le preguntò el
camino de salvarse. Lo que respondió à este, se
entiende, dice Chrisostomo, de todo el Pueblo
Hebreo. Aqui hace una distincion de las Leyes,
y los preceptos que contenia la de Moyse, y los
añadidos en la Nueva de nuestro Redemptor; y
con artificio oratorio introduce à Christo hablan-
do así al mancebo Hebreo, y en su persona à to-
do el Hebraismo.

16 Muy diversos mandatos posees en las
Leyes. Tiene tu Ley este precepto: *Tu Dios es
uno*. Dexa esse precepto à las pobres gentes, que
no tienen un Dios. Tiene tu Ley: *No fabriques
Idolos*. Dexale à las pobres gentes, que veneran
muchos Idolos, ignorantes; sigue tu mis passos
para conseguir el Cielo. Tiene tu Ley: *No mata-
rás*. Dexale à las gentes, que se ensangrientan
en homicidios; sigue tu mis passos, para que no
solo no mates; pero aun no te irrites. Tiene tu
Ley: *No adulterarás*. Dexale à las gentes lasciv-
vas, que no aprendan adulterios; sigue tu mis
passos, para que no tengas concupiscencias. Tiene

tu Ley: *No perjures*. Dexale à las gentes, que estudien no perjurarse; sigue tu mis passos, para que no solo no perjures, pero tampoco jures. Tiene tu Ley, que al agraviante le saque el agraviado, por el justo talion, el ojo por el ojo, y el diente por el diente. Dexale à las gentes, que hagan males sin recibirlos; sigue tu mis passos, para bolver la mexilla à quien te hirò la otra. Tiene tu Ley: *Aborrecerás à los enemigos*, y amarás à los amigos. Dexalo à las pobres gentes, sin vislumbre de justicia, que ni aun con los amigos sabian tener amiga la conciencia: Sigue tu mis passos, para que ames tambien à los enemigos.

17 San Basilio, respondiendò à la pregunta de si era posible amar al enemigo, explica el modo como debe amarse, distinguiendo entre el cuerpo, y la alma; y supone ser mandato nuevo en la Ley de Gracia: y à ser posible, responde, que no le hubiera Christo intimado, sino hubiera dado fuerzas para cumplirle.

18 Con grande elegancia, y claridad San Ambrosio comenta el texto de San Pablo, el que ama al proximo cumple toda la Ley; y dice así: Cumple la Ley de Moyfes, que mandaba amar al proximo; porque amar à los enemigos es mandato nuevo de la Ley de Gracia. No lo dexa aqui su pluma. Comenta el texto de Pablo, que dice, que el amor es la plenitud de la Ley: *Plenitudo ergo legis est dilectio*; y dice así: Porque en el tiempo de Christo convino añadir à la Ley algo, maudò no solo amar à los amigos, sino à los enemigos. Por esso se dice, que el amor es plenitud de la Ley; porque amar al proximo es justicia: amar al enemigo es abundante, y perfecta justicia. Pendiente el Señor en la Cruz pidiò por sus enemigos, para mostrar la plenitud de la Justicia, que havia enseñado.

19 Con mayor elegancia lo dice comentando

D. Basil. tom. 2. *Græcolatin. in Regul. brevior. interrogat.* 176. fol. 592. edit. Paris. 1618. Sine dubio autem non præcepisset hoc, qui bonus, ac justus est, nisi etiam facultatem, qua id faceremus fuisset largitus.

D. Ambros. tom. 3. *Comment. in Ep. ad Roman. cap. 13.* fol. 322. edit. Paris. 1603. *Qui enim diligit proximum legem implevit. Legem datam à Moyle implet, qui diligit proximum, nam novæ Legis mandatum est etiam inimicos diligere...* Sed quia tempore Christi addi aliquid oportuit; non solum proximos, sed inimicos diligi præcepit. Unde subditur, plenitudo legis est dilectio; ut justitia sit diligere proximum; abundantius vero, & perfecta justitia etiam inimicos diligere: Nam & Dominus in Cruce positus postulat pro inimicis, ut plenitudinem justitiæ, quam docuerat, demonstraret.

D. Ambros. tom. 3. lib. 5. in *Evang. Lucæ, cap. 6.* fol. 88. & 89. *Ordinatur igitur charitas, cum dicitur: Diligite inimicos vestros. Vide quam ab altioribus coæperit, & legem post benedictionis evangelicæ terga rejecerit. Lex (Exod. 21.) vicissitudinem imperat ultionis; Evangelium inimicitij charitatem, benignitatem odij, vota maledictis, patientiam persecuentibus, subsidia esurientibus, & gratiam remunerationis impertit.* Quan-

Quanto Athleta perfectior, qui non sentit injuriam? & ne videatur Dominus legem dissolvere. In beneficijs vicem servat, quam negligit in injurijs.

D. Hieron. tom. 6. lib. 1. in *Matth. cap. 5. fol. 16. edit. Paris. 1601.* Reperitur in Breviario, & ideo omittitur.

D. Hieron. Item tom. 6. lib. 3. in *Epist. ad Galatas, fol. 341.*

Quantum enim in nobis est, nullius est: debemus inimici, sed cum omnibus habere pacem, quod si loquentes veritatem, aliquos meremur inimicos; non tam nos inimici eorum sumus, quam illi inimici sunt veritatis. Nam quod, & in Genesi dicitur ad Abraham inimicus, ero inimicis tuis, & adversabor adversantibus tibi: sic ut supra intelligendum: non tam Abraham illis inimicum fuisse, quam illos Abrahæ virtutibus, & Religionis; per quam calcatis Idolis, cognitum venerabatur Deum. Illud quoque, quod Populo præcipitur Israel. (Num. 33) Ut odio sempiterno, & in posteros transmissa discordia, inimici sunt Madianitis, quasi his dicitur, qui sub Pœdagogis erant, & in alio loco mœrebantur audire, odio habebis inimicum tuum.

D. Hieron. tom. 1. Ep. ad *Ageruchiam de Monogamia, fol. 107.* Tunc oculum pro oculo nunc verberanti, maxillam præbemus, & alteram. Illo tempore bel.

el cap. 6. de San Lucas, que es el del amor de los enemigos. La Caridad se ordena quando dice, Amad a los enemigos. Mira de quan alto empieza, y como arroja la Ley Antigua à las espaldas de la Ley Nueva. La Ley manda el talion en la venganza. El Evangelio la caridad à la enemistad, la benignidad al odio, la aficion à las calumnias, la paciencia à los perseguidores, el socorro à los necesitados, y la gracia de remuneracion en todo. Quanto mas perfecto es el que no siente la injuria, que el que la batalla? Y porque no parezca que nuestro Señor dissuelve la Ley, el talion que desprecia en las injurias, le guarda en las mercedes.

20 El Maximo Geronymo lo funda con su profundidad acostumbrada. Refiere el precepto de amar à los enemigos, y dice, que algunos, midiendo por su flaqueza este precepto, le juzgan imposible; y que basta à la virtud el no aborrecer, sin empeñarse en amar. Pues sepan, que Christo no mandò lo imposible, sino lo perfecto; lo que hizo David con Saul, y Absalon; Estevan con los que le apedrearon; Pablo deseando ser anatematizado por sus hermanos; y el mismo Christo, que lo enseñò, lo hizo, pidiendo en la Cruz por sus enemigos.

21 Esta fue la planca de su doctrina. Entra en lo profundo, y dice comentando à San Pablo: Quanto estuviere de nuestra parte no debemos tener enemigos, sino conservar paz con todos. Pero si por decir las verdades merecemos algunos enemigos, no somos nosotros tanto sus enemigos, como ellos son enemigos de las verdades. Lo que dixo Dios à Abraham: Yo serè enemigo de tus enemigos, y contrario de tus contrarios, se debe entender assi: No era tanto Abraham enemigo suyo, como ellos enemigos de su virtud, y Religion, con la qual, pisados sus vanos Idolos, adoraba al Dios verdadero. Aquello tambien, que

que se mandaba al Pueblo de Israel, que tengan odio eterno, y perpetua discordia heredada en los hijos con los Madianitas, siendo sus enemigos, se dice à unos hombres, que estaban debaxo de Pedagogo, y en otro lugar merecian oír: Tendrás odio à tu enemigo.

22 Gravísimo lugar es este, que explica con profunda comprehension la diferencia de Leyes. Eran los Hebreos unos niños, vivian con Pedagogo, dice Geronymo; y à los niños se consienten muchas immoderaciones, que se reprehenden à los Varones adultos. Los tratò como à niños: una Ley de ceremonias: unas presencias continuas de su vista: unos milagros repetidos. De toda esta blandura necesitaba la niñez de su virtud. Entra la Ley de Gracia, y los trata como à Varones. No necesitaban yà la leche, como advierte Pablo, de infantes. Los Hebreos, como niños, merecieron oír de Christo: *Odio habebis inimicum tuum*. Los Christianos, como Varones, merecieron oír: *Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros*. Yo os digo à vosotros: Amad à los enemigos.

23 De esta diversidad de Leyes dà la razon con profunda elegancia en la Epistola à Ageruchia. En la Ley Antigua se mandaba sacar un ojo por un ojo; aora, bolver la otra mexilla à quien nos hiere la una. En aquel tiempo se decia à los Guerreros, que se previniessen, y ciñessen espada. Aora se le manda à Pedro, que la esconda en la bayna; porque el que hiere con sus filos, morirà à sus azeros. Esto decimos, no apartando la Ley, y el Evangelio, como Marcion nos calumnia; sino adorando, y recibiendo el mismo Dios, el qual, como principio, y fin de las causas, segun la variedad de los tiempos, siembra para segar; planta para tener algo que cortar; dispone el fundamento para imponer la corona al edificio en la consumacion del

bellatoribus dicebatur: Accingere gladio tuo super femur tuum potentissime: modo audit Petrus: Conde gladium tuum in vaginam, qui enim gladio percussit, gladio morietur. Hęc dicimus non separantes legem, & Evangelium, ut Marcion calumniatur, sed unum, atque eundem insipientes Deum, qui pro varietate temporum, atque causarum principium, eo finis; ferit, ut metat, plantat, ut habeat quod succidat, jacit fundamentum, ut edificationi consummato sæculo culmen imponat.

D. August. tom. 4. lib. de Sermon. Domini in Monte, cap. 151. fol. 337. edit. Paris. 1586.

Quanta enim, ut opus est, ut homo diligit inimicos, & oderit patrem, & matrem, & uxorem, & filios, & fratres. Utrumque enim jubet qui ad Regnum Cælorum vocat. Et quomodo hæc non sint contraria inter se, ipso duce ostendere facile est; sed ea intellecta implere difficile est, quamquam & hoc ipso adilibante facillimum: Hoc est diligere in ea, quod homo est; odisse quod uxor est. Ita etiam diligit inimicum, non in quantum inimicus est, sed in quantum homo est, ut hoc ei vellent provenire, quod sibi, id est, ut ad Regnum Cælorum correctus, renovatusque perveniat.

D. August. lib. 1. de Sermon. Domini in Monte, c. 8. fol. 333.

Non veni solvere, sed adimplere. In hac enim sententia sentus duplex est, secundum utrumque tractandum est. Nam quod dicit: Non veni solvere Legem, sed adimplere; aut addendo dicit, quod minus habet, aut faciendo quod habet. Illud ergo prius consideremus, quod primo possui. Nam qui addit quod minus habet, non utique solvit, quod invenit, sed magis perficiendo confirmat.

D. Aug. *ibid. c. 9. fol. eod. 333.*

Dico enim vobis: Quia nisi abundaverit justitia vestra plusquam Scribarum, & Phariseorum, non intrabitis in Regnum Caelorum.

Id est, nisi non solum illa minima legis precepta impleveritis, quæ inchoant hominem, sed etiam ista, quæ à me adduntur, qui non veni solvere legem, sed adimplere, non intrabitis in Regnum Caelorum.

Justitia Phariseorum est, ut non occidant. Justitia illorum qui intraturi sunt in Regnum Caelorum, ut non irascantur, sine causa. Quapropter qui docet, ut non irascamus non solvere legem ne occidamus, sed impleat potius; ut & foris dum non occidimus, & in corde dum non trucidamur, innocentiam custodiamus.

D. Aug. *ibid. fol. 334.* Hoc est unde defenditur, quod Apostolus Galatas vocat stultos, quos etiam fratres nominat; non enim id fecit sine causa; ideo autem

no X

hic

del siglo. Cotegeen esta doctrina con lo que escrivo en mi Aprobacion, y hallaràn, que hasta en la razon de la mudanza concuerda: *Pro varietate temporum.*

24 Entrèmos en el grande Augustino. Dificil se hace à los parvulos una contradiccion imaginaria de preceptos: de quanta fuerza nècessita amar à los enemigos, y aborrecer à los Padres. Pues entrambas acciones manda el que nos llama à los Cielos. Facil es, dice Augustino, mostrar, que no son contrarios; pero cumplirlo es dificil, aunque con su auxilio facil. Debemos aborrecer en los Padres lo carnal: lo mismo en el enemigo; porque no le hemos de amar en quanto enemigo, sino en quanto hombre, deseandole el bien espiritual, que à nosotros, y que logre el Cielo, corregido, y emmendado.

25 En este Sermon trata Augustino, como Escolastico, y Expositivo, nuestra question. La question es: Este precepto de amar à los enemigos, fue añadido por Christo à la Ley Antigua, ò explicado? Los Padres que he citado concuerdan en que añadido. Puente se empeña en que explicado, y censura de errada la opinion de los Padres. Perdonemos la censura, y Augustino lo disuelva.

26 No vine, dice Christo, à dissolver la Ley; sino à cumplirla. Dos sentidos tiene, dice Augustino, esta Sentencia; ò dice, que no viene à dissolver la Ley, sino à cumplirla, por añadir lo que no tiene, ò por cumplir lo que tiene: *Aut addendo, dicit, quod minus habet; aut faciendo quod habet.* Porque quien añade lo que no tenia, no solo no la disuelve, sino la adelanta, confirma, y perficiona. Pues disputèmos este primer sentido de añadirla, y veamos sus adiciones.

27 Yo os digo (dice Christo) si no excediere vuestra justicia à la de los Escribas, y Phariseos, no entrarèis en el Reyno de los Cielos. Esto es,

di-

dice Augustino, si no guardareis, no solo los mas minimos preceptos de la Ley, sino estos, que aora añado yo, que no vine à desatarla, sino à cumplirla, no entraréis en la Gloria.

28 Y qué preceptos añade? Los va explicando con profundissima elegancia. Antiguamente vuestra Ley decia: No mataréis; aora digo: No os enojéis sin causa. No es dissolver la Ley, sino cumplirla con mas inocencia. Mas lexos está del homicidio el que ni mata en lo exterior con el impulso, ni se irrita en lo interior del animo. Antiguamente decia la Ley: No matarás. Yo os digo: El que se enoja con su hermano sin causa, es digno de juicio; el que le dice una voz de colera, es reo de Concilio; el que le dice necio, es reo de fuego. Estas tres addiciones hizo à la Ley de no matar. Le llama hermano, dice Augustino, como Pablo llamaba à los Galatas hermanos, quando los intitulaba necios; porque no hablaba aora de los enemigos, de los quales habló despues, mandando, que se tratassen con mayor justicia, que la de los Escribas, y Phariseos: *Quia de inimico postea dicitur, quomodo etiam ipse tractandus sit majore justitia.* Luego es constante, que añadió, si mandò tratarle con mayor justicia. La voz *justicia* se toma por gracia: *Nisi abundaverit justitia vestra, &c.* Si su Ley los mandaba amar, no tuviera que añadir, ni ordenar justicia mayor.

29 Va escribiendo en los capitulos siguientes todas las addiciones, que son muchas (con dolor las omito, porque son elegantissimas) y llega à nuestro texto. Entra en la addicion que hizo mandando amar à los enemigos. Pues manda su Ley aborrecerlos? Escuchen la altissima respuesta de Augustino: *Nec quod in Lege dictum est oderis inimicum tuum, vox jubentis justo accipienda est, sed permittentis infirmo.* Aunque decia su Ley, Aborrecerás al enemigo, no se ha

hic frater subaudiendus est, quia de inimico postea dicitur quomodo etiam ipse tractandus sit majore justitia.

D. Aug. *ibid.* c. 21. fol. 343.::

Audistis, quia dictum est antiquis, &c. Nec quod in lege dictum est oderis inimicum tuum, vox jubentis justo accipienda est, sed permittentis infirmo.

D. Aug. *tom. 6. c. 19. fol. 146.*

Et tunc pro tempore bene fuisse instituta, & nunc à Christo non soluta, sed adimpleta.

D. Aug. *ibid. lib. 19. contra*

Faust. c. 24. fol. 148. Hæc in-

quam regula est, qua, &

oderimus inimicum prop-

ter id quod malum est in

eo, id est iniquitate;

& diligamus inimicum

propter id, quod in eo bo-

num est, id est socialem,

rationalemque creatu-

ram.

Audito igitur, & non in-

tellecto, quod antiquis

dictum erat, oderis inimi-

cum tuum, ferebantur ho-

mines in hominis odium,

cum deberent non odisse,

nisi vitium. Hoc corrigit

Dominus dicendo: Dili-

gite inimicos vestros, ut

qui jam dixerat, Non ve-

ni legem solvere, sed ad-

implere: ideoque de odio

inimici, quod scriptum

est in lege non solverat,

præcipiendo utique, ut

diligamus inimicos, co-

geret nos intelligere quo-

nam modo possemus, u-

num eundemque homi-

nem, & odisse propter

culpam, & diligere prop-

ter naturam.

Rupert. tom. 2. lib. de Gloria,
 & honore filij hominis. Comin.
 in Math. lib. 5. cap. 5. fol.
 45. edit. Colon. 1602. Quid
 est illud? Audistis (inquit)
 Diliges, &c. Ego autem,
 & Diligite inimicos ve-
 stros. Poteras percutienti
 maxillam dextram, etiam
 iratus præbere alteram, &
 dicere (non ut Apost. Act.
 23.) prænuntiando, percu-
 tict te Dominus, sed im-
 precando percutiat te Do-
 minus. Paries dealbata.
 Poteras auferenti tuni-
 cam, etiam iratus remite-
 re & pallium; & dicere,
 non ut idem Apost. com-
 minando; sive prænun-
 tiando, reddet illi Domi-
 nus; (2. Timot. 4.) sed ma-
 ledicendo, sive imprecan-
 do; reddat illi Dominus
 secundum opera ejus, ut
 non esset contra hoc legis
 mandatum adhuc mini-
 mum: Diliges amicum tuum,
 neque contra hoc legis permif-
 sum; & odies inimicum
 tuum.
 D. Aug. tom. 4. lib. de Sermon.
 Domini in Monte, lib. 1. c. 11.
 fol. 334. Qui autem dixerit
 fratri suo, & sine cau-
 sa. Hoc est unde defendi-
 tur, quod Apostolus Ga-
 lathas vocat stultos; quos
 etiam fratres nominat:
 non enim id fecit sine
 causa.
 D. Aug. tom. 4. lib. de Sermon.
 Domini in Monte, c. 11. fol. 343.
 Sed hæc facile solvuntur;
 quia & Propheta per im-
 precationem, quod esset
 futurum fecit; non
 operantis voto; sed spiritu
 prævidentis, ita, & Domi-
 nus,

de entender esta voz como mandato al justo, sino como permisión al enfermo. No puede desearse sentencia mas clara.

30 Esta misma duda que tiene Puente con mi sentencia, ó por decir mas verdad, con la sentencia de los Padres, fue la que tuvo Fausto Manicheo con Augustino; á que responde, que no desató, ni rompió la Ley, sino la perficionó. Aquello, por su tiempo fue bien instituido; y aora fue por Christo, no disuelto, sino execu- tado. Aqui trata una delicadissima questiou con- tra Fausto, y no sé si acertaré á explicarla.

31 Delicadamente explica como no rompió la Ley mandando amar al enemigo. Pues cómo no la rompe, si permitia aborrecerle? Porque aora tambien manda aborrecerle, y amarle. Esta es la regla, dice Augustino, que aborrezcamos en el enemigo lo que fuere malo, y amemos lo que fuere bueno. Aborrecer en el lo malo, que es delito; y querer en el lo bueno, que es este racional comercio de una criatura nuestra hermana.

32 Haviendo los Hebreos oido, y no bien penetrado, que estaba dicho á los antiguos, Aborrecerás á tu enemigo; los arrastraba su odio á aborrecer la persona, debiendo aborrecer solo el vicio. A estos corrige Christo diciendo: Amad á vuestros enemigos; como el que yá ha- vía dicho, que no venia á desatar la Ley, sino á cumplirla; y así, no desató lo que estaba es- crito en la Ley del odio del enemigo, mandan- donos á nosotros, que los amemos. Lo que hace es obligar á que entendamos cómo podemos á un mismo hombre aborrecerle por su culpa, y amarle por su naturaleza.

33 Haviendo decidido la questiou tan clara- mente Augustino, le imita en ella Ruperto, y trata la dificultad en terminos terminantes, so- bre el mismo texto, señalando la diferencia de las Leyes.

34. Haviais oído (dice Christo à los Hebreos) que estaba dicho: Amarás à tu proximo, y aborrecerás à tu enemigo; pues Yo os digo: Amad à vuestros enemigos. Podias (en la Ley Antigua) à quien te heria una mexilla, bolver airado la otra, y decir, no como el Apostol vaticinando: El Señor te castigará; sino rogando, y pidiendo: El Señor te castigue. Pared blanqueada de falsa hypocresia. Podias à quien te quitaba la tunica, darle tambien con ira la capa; y decir, no como el mismo Apostol cominando, ò profetizando: Dios te castigará; si implorando, y pidiendo: Dios te castigue segun tu maldad. Todo esto podias obrar, sin que fuesse contra el mandato de la Ley, el mas minimo, que decia, ama à tu amigo; ni contra esta permission de la Ley, que decia, aborrece a tu enemigo: *Neque contra hoc legis permissum, & odies inimicum tuum.*

35. Hermosa doctrina; y para que mas se enteren necesito acordar las moderaciones nuevas que diò à la ira Christo, de que habla Ruperto. Mandò en la Ley de Gracia, que no se enojassen con sus hermanos sin causa: *sine causa*. Esto aadiò. Passò de la templanza en las acciones à la moderacion de los animos. Aunque hiciesen airados aquellas obras, cumplan con la Ley. Esto que dice Ruperto de las imprecaciones à Dios, para que castigasse los agravios que havian padecido, lo toca Augustino divinamente, poniendose el argumento de que serà licito echar maldiciones à los malos, desearlos infelicitades, pedir à Dios, que los dè miserias; porque todo esto se lee en la Escritura. Pues no es licito, responde su divino Ingenio; porque estas maldiciones de los Profetas no eran *optantis voto*, *sed spiritu praevidentis*. No eran votos de quien lo deseaba, sino vaticinios de quien lo antevia. No se lee en sus imprecaciones profeticas de males lo que deseaban, sino lo que antevian:

nus, ita & Apostolus, quamquam in horum etiam verbis, non hoc invenitur quod optaverint, sed quod praedixerint.

Rupertus ibi prosequitur sic fol. 45. Porro tendenti tibi ad gradum optimum, ut sis filius Patris tui, qui in Caelis est, *permissio*, uti non convenit, ut odio habeas inimicum tuum. Imo expedit, ut diligas eum jam, dum adhuc inimicus est, & pro illo eres. Quare ergo lex dixit, & odies inimicum tuum? Nonne ipsa ejusdem vox est, cujus, & Evangelium? Quare ergo tam diu distulit dictum hoc tam benignum, Diliges inimicum tuum? Videlicet, quia hoc impossibile erat legi, & in hoc infirmabatur per carnem, sicut Apostolus ait, quorum per carnem infirmabatur. (ad Rom. 7.) Nimirum eorum qui sub lege erant, quia carnales erant. Sicut ad duritiam cordis eorum permisit eis dare conjugibus libellos repudij; ita nihilominus ad duritiam cordis eorum, & propter infirmitatem carnis eorum, alia quoque multa permisit quorum de notissimis est hoc unum, & odies inimicum tuum: sive ita propinquus occisi statim, ut homicidam apprehenderit interfici, & eum. Num. 35.

Rupert. *ibi conseq. verb. fol. 45.* Dicis itaque mihi. Nonne, & hominibus eadem est tam duritia cordis, quam infirmitas car-

nis: Est quidem sed exemplum accessit, quod anti- quis deficit. Debet plus valere doctrina, ubi do- centem sua commendant opera. Audiri debet præceptum quod Præceptoris roboravit exemplum. Ecce filius Dei Præceptor, & Doctor de Cælo venit, quod præcipit, fecit; quod docet, operè ostendit. Dil- exit inimicos; nam cum inimici essemus (ait Apo- stol.) reconciliavit nos Deo. In ipso mortis arti- culo pro persequentibus, & calumniantibus se ora- vit: Hoc exemplum do- ctrinam ejus adjuvat, quod quia deficit quando data est lex, erat ipsa lex infirma: simulque quia Spiritum dilectionis dare non poterat, tale quid illi efficere, & ad perfectio- nem cogere homines, im- possibile erat.

D. Anselm. tom. 1. enarrat. in Mathe. c. 5, fol. 34. edit. Co- lon. 1612. Audistis, quia di- ctum est: Diliges: & odio habebis inimicum tuum. Hoc fuit permissio, non præceptum. Ego au- tem dico vobis: Diligite, &c. Ponit tria genera ini- micorum: Alij enim ma- nu nocent: alij lingua, alij corde, quos præcipit dili- gi. Odientes corde inimi- cantur; calumniantes ore, persequentes, manu. Propheta videtur esse contrarij huic præcepto, qui mala inimicis impre- cantur; sed ipsi volunta- tem Dei videtur appro- bare; non imprecabantur, sed divino judicio consen- sum præbebant.

Non quod optaverint, sed quod prædixerint. No- era deseo del suceso, sino luz anticipada del caso.

36 Prosigue Ruperto tratando en terminos nuestra question. A ti, pues, que camines al al- tísimo grado de ser hijo del Padre, que reyna en los Cielos, no te conviene usar de la permis- sion de aborrecer al enemigo; antes bien importa que le ames, aunque sea enemigo actual, y ruegues por él. Pues cómo dixo la Ley, Aborre- ceras al enemigo? No es la misma voz de la Ley, y del Evangelio? Pues cómo dilatò tanto tiem- po un dicho tan benigno como amaràs al ene- migo?

37 Lo dilatò, porque este mandato era im- posible à la Ley, la qual tenia alguna enferme- dad, segun la carne, como dice el Apostol. Esta era la enfermedad, el ser carnales. Por la misma causa, que por la dureza de su corazón, los per- mitió dar à las mugeres el libelo de repudio; por la misma dureza de corazón, y enfermedad de su carne, y apetito, los permitió otras muchas co- sas, de las quales una de las permissiveones co- nocidísimas, es esta de aborrecer al enemigo; ò por otrò estílo: El pariente del muerto, al instante que encuentre al homicida, le mate.

38 Pido que se cotege la doctrina de este in- signe Padre con la de mi Aprobación, y se verá patentemente, que hasta la union que hace de la permission del repudio, y la cautela que dà de la dureza del corazón, parece que se trasladò de esta doctísimas, y santísimas Pluma. No escuso un argumento que se propone Ruperto: sirve à la duda, y conduce mucho à la enseñanza.

39 Ya escucho, que me dices: Pues no tien- nen los hombres aora la misma dureza de cora- zón, y la misma enfermedad de carne? Si tienen; pero gozan del exemplo que faltò à los antiguos. Mas debe obligar aquella doctrina à quien la dà

el Autor, recomendada con lo que obra. Bien oido debe ser el mandato que confirmó el Preceptor con su exemplo. El Hijo de Dios descendió del Cielo, siendo sus enemigos, à reconciliarnos con Dios. En las extremidades de la muerte pidió por los que le perseguían, y calumniaban. Este exemplo alienta su doctrina, que por haver faltado quando se dió la Ley, era la Ley enferma; y como entonces no podia darlos el espíritu del amor, ni podían aquellos hombres amar à los enemigos, y parecia imposible obligarlos à tales perfecciones.

40 San Anselmo, con la misma expresion, comentando tambien nuestro texto: Oistéis, que estaba dicho: Amarás à tu proximo, y aborrecerás à tu enemigo. Esta fue permisión, no precepto. Yo os digo: Amad à los enemigos. Tres generos distingue: Enemigos de manos, de lengua, y de corazon, à los quales manda amar. Los enemigos de corazon, *inimicantur*, no hay verbo que corresponda, porque *enemistan*, ni alcanza à lo profundo, ni significa tanto. Los de boca, calumnian; los de mano, persiguen.

41 Aquí se propone dos argumentos: el ya escrito de los Profetas, que pedían males à sus enemigos. Responde, que no era voluntad propia, sino aprobar la voluntad Divina. No pedían los males su ira, sino rendían in consentimiento à la Luz que los ilustraba. Consentían en el castigo, sin apetecerle primero su deseo.

42 Otro argumento, y grave es un texto de San Juan, en que dice, *que si alguno sabe que su hermano ha pecado, y no para muerte, ruegue por él; pero si fuere para la muerte, no dice que se ore.* Tambien se le propuso Augustino. Anselmo responde, que el pecado de muerte es quando un Christiano es tan perverso, que impugna la fraternidad, embidia al Varon bueno, aborrece lo bueno, y está en su mal obstinado. Pido, que

Iterum cum præcipit orare pro inimicis, videtur Joannes contrarium dicere: *Si quis sciat fratrem suum peccare non ad mortem, oret pro eo, & dabit illi vitam Dominus: est autem peccatum ad mortem, non pro illo dico, ut roget quis.* Ubi aperte ostenditur, quosdam fratres esse, pro quibus orare non jubemur. *Peccatum ad mortem est, cum post agnitionem veritatis, perversus tamen oppugnat fraternitatem, & homini bono invidet, & bonum odit, & in malo suo omnino obstinatus est. Quod peccatum obstinatio, vel impenitentia vocatur.*

Anselm. *ibid.*... Sed non omnes cognoscunt eum, nisi spirituales viri, ut Joannes, & ideo non præcipitur, nisi ei, qui scit, non orare pro eo. Unde indiscrete pro omnibus oramus, quia discernere nescimus.

D. Aug. tom. 4. lib. de Serm. Dom. in Mont. c. 22. fol. 343. Quod qui orant; & pro inimicis suis orant, qui sanabiles sunt; & contra illos non orant, qui insanabiles esse voluerunt, quia Deus quoque puniendo illos, non est malevolus tortor, sed justissimus ordinator.

D. Bernard. Serm. 30. sup. Cantic. fol. 658. edit. Paris. 1615. Sed non sicut gratia, ita & lex: quam dissimili vultu ad omnem conscientiam se offerunt suavitas hujus, & illius austeritas! Quis sane ex

aquo respiciat condemnantem, & consolantem, reposcentem, & ignoscentem, plectentem, & amplectentem? Non parvi profecto acceptabitur voto, umbra, & lux, ira, & pax, iudicium, & misericordia, figura, & veritas, virga, & hereditas, frænum, & osculum.

Bernard. *Serm. de Villico. Domin. 10. post Pentec. fol. 231.* : Nisi abundaverit iustitia vestra, &c. Quorum legalis erat iustitia, oculus pro oculo, dentem pro dente, ultionem pro ultione. Nobis autem dicitur: Diligite inimicos vestros, benefacite his, qui vos odierunt, neque malum pro malo reddentes, neque maledictum pro maledicto; sed è contrario benedicentes.

Bern. *Serm. 14. sup. Cant. de Ecclesia fidelium Christianorum, & de Synagoga Iudeorum perfidorum*, fol. 596. : Est quippe ex lege, quæ neminem unquam duxit ad perfectum, & iugum, quod neque ipsi, neque fratres eorum unquam portare potuerunt.

Bern. *Serm. 1. de Pugna spirituali*, fol. 418. : Cui sicut puero delicato Poedagogos delegavit, Legem, & Prophas.

D. Greg. Magn. *tom. 2. Expos. Moral. in c. 31. Job lib. 22. c. 6. fol. 570. edit. Paris. 1619.* In quibus profecto verbis penitendum nobis est, ubi iste vir legerat: Diligite inimicos vestros, & ubi legerat, benedicite, & nolite maledicere, & rursum.

se note esta gravissima sentencia, para freno de nuestras delinquentes pasiones. Este pecado, dice Anselmo, se llama obstinacion, y impenitencia final.

43 No todos conocen este pecado, sino los Varones espirituales, como Juan; y así, no se manda, que no ore por este, sino al que le conoce (*si quis sciat*, por revelacion, ò ilustracion; debe ser cierta ciencia, y no congetura, aunque pareciera prudentissima); pero nosotros, que no podemos distinguir estos pecadores impenitentes, debemos sin excepcion orar por todos los pecadores. Para los Theologos apunto la razon. Rogar por un pecador, que por revelacion se supiera su impenitencia final, era un genero de oponerse à la voluntad revelada de Dios: un dissenso à su castigo, en trage de amor al proximo.

44 Augustino se propuso el mismo argumento, y tambien define al pecado de muerte, al que impugna fraternidad, y se enciende en llamas de embidia: *Si oppugnat fraternitatem, & invidentia facibus agitur*. Dice, que se hace indigno de merecer que rueguen por èl, y indigno èl de saber rogar por si. Que puede ser, que sea este pecado contra el Espiritu Santo, que no se perdona en este siglo, ni en el futuro. Pero de la fuerte que consta, que se debe rogar por los enemigos, no consta por los que se debe suspender el orar, Los Santos, pues, (concluye con la razon Theologica apuntada) ruegan por los enemigos capaces de salud; pero no oran contra los enemigos, que quisieron hacerse insanables; porque castigandolos Dios, no es malevolo Tyrano, sino Juez ordenadissimo: *Non est malevolus tortor, sed iustissimus ordinator*.

45 Con què grave eloquencia entra Bernardo proponiendo los diversos semblantes de la Ley Antigua, y la Ley de Gracia! Què opuestos

ros.

rostros muestran à las conciencias todas, la suavidad de esta, y la aspereza de aquella! Quien no mira con igualdad, aqui consolando; alli condenando: alli pidiendo castigos; aqui perdonando agravios: alli castigando; aqui abrazando. No tendrà igual voto la sombra, y la luz; la ira, y la paz; el juicio, y la misericordia; la figura, y la verdad; la vara, y la herencia; el freno, y el osculo.

46 Y en què consiste la diversidad mayor? En otra parte la explica. Si no fuere mayor vuestra justicia que la de los Escribas, y Phariseos, dice Christo, no entraréis en la Gloria: Porque de estos, dice Bernardo, era sacar un ojo por otro ojo, diente por diente, venganza por venganza; pero a nosotros se nos dice: Amad à vuestros enemigos, haced beneficios à los que os aborrecen, no bolviendo mal por mal, ni maldicion por maldicion, sino retornando por maldiciones, gracias.

47 Mas claro lo propone tratando de la Iglesia de los Christianos, y la Synagoga de los Hebreos. Allí arroja esta universal: Fue un yugo el de la Ley de Moysès (la qual à ninguno llevó à lo perfecto), que no pudieron con él sus ombros. No niega, como rân sabio, que huviesse muchos perfectos: lo que niega es la perfeccion en orden à los mandatos de la Ley. No tenia la ultima perfeccion; porque tenia muchas permisiones (yà tocadas) por la flaqueza, y dureza de sus pasiones. Si tuviera el precepto de amar à los enemigos, en verdad que no dixera Bernardo, que *Lex neminem unquam duxit ad perfectum*; pbrque es tal la perfeccion de este precepto, que le llaman los Padres la Cumbre de lo Christiano. Consiguiente à este concepto llama en otra parte à la Ley, y à los Profetas Pedagogos de un Niño delicado. No era capáz el calor de su amor de tanto alimento,

sum. Non reddentes malum pro malo, nec maledictum pro maledicto? Sed exterius non audita, superna gratia præcepta servabat, quia hæc in mente illius, S. Spiritus afflatus scribebat.

S. Brun. *Expof. in Psal. 118. fol. 496. edit. Colon. 1611.:*

Vel sic: iniquos, inquam, odio habui, & sic tamen, quod illos odio habendo, legem tuam novam dilexi. Ac si diceret: Cum lex tua nova jubeat inimicos diligi, non tamen eam in odio iniquorum violavi. Dilexi enim eos secundum creaturam, odio vero habui secundum malitiam.

Tertul. in *Apologet. cap. 39. cum Not. Cerda num. 915. fol. 187. edit. Parisi. 1624.:*

Sed ejusmodi, vel maxime dilectionis operatio, notam nobis inurit penes quosdam. Vide inquam, ut invicem se diligant; ipsi enim invicem oderunt. Et ut pro alterutro mori sint parati; ipsi enim ad occidendum alterutrum paratiores erunt.

Tertul. *lib. de Patient. cap. 6. n. 118. fol. 364.:* Prohibita ira, restricti animi, composita petulantia manus, exemptum lingue venenum. Plus lex, quam amiffit invenit, dicite Christo, diligite inimicos vestros, & maledicentibus, benedicite, & orate pro persecutoribus vestris, ut filij sitis Patris Cælestis. Videt, quem nobis Patrem, patientia acquirat?

Cerda hic n. 111. fol. 364.: Dilatat rem ab effectibus impatientiae; quae lex nova prohibuit, restrinxit, compressit.

Tertul. in Apolog. c. 31. n. 823. fol. 169.: Scito ex illis praecipuum esse nobis ad redundantiam benignitatis, etiam pro inimicis Deum orare, & persecutoribus nostris bona precari.

Tertul. in Apolog. c. 37. n. 884. fol. 181.: Si inimicos (ut sup. diximus) jubemur diligere, quam habemus odisse? Item, si laesi vicem referre prohibemur, ne de facto pares simus, quem possumus laedere?

Tertul. lib. ad Scapulam, n. 2. fol. 244. Amicos enim diligere, omnino est; inimicos autem solorum Christianorum.

Tertul. in Apolog. c. 139. n. 129 fol. 364. Hoc principali praecipuo uniuersa, patientiae disciplina succincta est quando, ne linguarum quidem mali facere concessum est.

D. Cyprian. de Bono Patient. cum Notis Pamelij, fol. 314. edit. Paris. 1616. Cum in Evangelio suo Dominus praecipua in salutem daret, & divina monita depromens, ad perfectum discipulos erudiret, posuit, & dixit: Audistis, quia dictum est, &c. Ego autem dico vobis: Diligite, &c.

48 San Gregorio Magno lo afirma con un hermoso concepto. Comenta aquellas voces, que para mostrar Job su inocencia dixo por verdad, y no por arrogancia, que son estas: Quando, Señor, me alegrè de la ruina del que me aborrecia, ni me deleytè de que le huvièsse encontrado alguna desgracia? *Sigavisus sum ad ruinam eius, qui me oderat, & exultavi, quod inuenisset eum malum.* Pondera Gregorio este insigne amor, y dite elegante.

49 Adonde leyò este grande Varon, Amad à vuestros enemigos? Adonde encontrò, Bolved los bendiciones, y no maldiciones? En què libro leyò, No bolvais mal por mal, ni maldicion por maldicion? O Varon! Guardaba los preceptos de la gracia, los quales no havian llegado exteriormente à sus oidos; porque el Espiritu Santo con sus ilustraciones se los havia escrito en su entendimiento.

50 Fueran justas estas discretas razones de Gregorio, si la Ley mandaba el amor de los enemigos? Si estaba en la Ley, preguntàra adonde estaba escrito? Recurriera à los textos del Evangelio? Dexèmos esta pregunta sin respuesta.

51 San Bruno lo toca de passo; pero con expresion comenta el verso de David, que dice: *Aborreçì à los malos. Iniquos odio habui*; y dice, puede entenderse asì: Aborreçì à los malos; pero de tal suerte, que con tenerlos odio, amè tu Nueva Ley. Como si dixera: Mandando tu Ley Nueva el amor de los enemigos, no la quebrantè teniendolos odio; porque los amè segun la naturaleza, y los aborreçì segun la maldicia.

52 Tertuliano lo supone, y repite en varias partes. El reciproco amor de los Christianos, era cargo que los hacian los Gentiles. Mira como se aman, decian necios, porque ellos no sabèn mas que aborreçerse, dice Tertuliano, Atiende como

cf.

están prompts à morir unos por otros ; porque ellos no saben mas que matarse unos à otros.

53 En el elegantísimo libro de Paciencia dice así : Prohibiòse la ira ; comprimiòse el animo ; estrechòse la insolencia de la mano ; desterròse el veneno de la lengua. Mas ganò la Ley que perdiò ; porque dice Christo : Amad à los enemigos , favoreced , y orad por ellos , para ser hijos del Padre Celestial. Atiende , que Padre nos adquiere la paciencia.

54 Es hermosa , y profunda clausula : *Plus Lex , quam amisit , invenit.* Perdiò la venganza ; encontró la gloria. Permitia la Ley la venganza del talion ; pues no era , dixo profundo Augustino , permission de crueldad : no era dexar correr la ira , sino señalar margen à la colera. Hasta aqui , decia la Ley , ha de llegar vuestro dolor , tanto por tanto. Era una misericordia empezada , un disèño de la clemencia. Esto perdiò la Ley Antigua ; pero encontró , por lo que perdía , el hacerse hijos del Padre Celestial. Gloriosa usura. De esta inteligencia (aunque no trahe à Augustino) es Cerda , diciendo , que la Ley Nueva prohibiò , restringiò , y comprimiò todos los afectos de ira.

55 Mas expreso lo dice , respondiendò al cargo de que eran sus votos mentidos , y lisonjeros por la salud de los Cesares , ruegos nacidos del miedo. Satisface así : Sabed que tenemos precepto , para mayor redundancia de benignidad , de pedir por nuestros enemigos , y desear bienes à nuestros tyranos. Si nos manda nuestra Ley (dice en el cap. 37.) amar à los enemigos , à quien tenemos que aborrecer ? Si agraviados no podemos bolver las injurias que recibimos , porque no seamos iguales en las maldades , à quien podemos ofender ? Amar à los amigos (dice en el Libro al Presidente de Africa Scapula) es de todos : amar à los enemigos , es solo de los Chris-

Cyprian. lib. de Zelò , & li-
vros , fol. 325.

Cyprian. lib. 3. ad Quirin.
fol. 382.

Naciancen. illustrat. ab
Elia Cretens. or. 3. in Julian.
fol. 397. tom. 2. oper. Naciancen.
edit. Paris. 1611. : Nam cum
vetus lex peccatorum fi-
nes plectat , Evangelica
principia quoque punit.
Illa enim ait : Non occi-
des : Hæc autem , Non iras-
ceris. Illa , non mœcha-
beris ; hæc , ne concupis-
ces quidem. Apud quos-
nam homines eximia hæc ,
& natura præstantiora
fancita sunt , atque obser-
vantur , nempe , ut qui ma-
ledictis afficiuntur , bene-
dicant , &c. An non apud
solos Christianos ?

Basil. de Seleuc. orat. 16. in
David. fol. 29. edit. Paris. 1622

Et Legis tempore , quæ
erant gratiæ consecratus
est. Dictum est : Diliges ,
&c. Ego autem , &c. Mag-
na erat humanitati cum
improbitate , juri cum in-
juria , feritati cum man-
suetudine certatio. Hic
totus erat , ut oppugnan-
tem conservaret , ille ,
ut conservatorem perde-
ret. Istiusmodi mansue-
tudinis , & comitatis , Præ-
ceptores Dominus consti-
tuit. Istiusmodi nobis le-
nitatis Magistrum litera-
rum monumentis prodidit
Scriptura , nobis à
Deo iulpirata , qua nos
quoque , inimicos huma-
nitate demereamur , &
eorum , quibus odio sum-
mus , rationibus benigne
contulamur. Estote , in-
quit , misericordes , sicut ,
& Pater vester.

tianos. A este principal precepto de amar à los enemigos, y orar por ellos, se ciñe toda la disciplina de la Christiana Paciencia, quando aun no es licito hacer mal con la ligereza de la lengua.

56 San Cypriano en el libro semejante de los bienes de la Paciencia con expresion. Quando en su Evangelio diò Christo los preceptos para la salvacion, y descubriendo Celestiales mandatos instruyò à sus Discipulos a lo perfecto, *puso*, y *dixo*: Haveis oïdo, amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo. Yo digo: Amad à vuestros enemigos. El *possuit* es lo mismo que *adjecit*, *addidit*. Lo mismo repite en el libro siguiente del zelo, y la embidia; y en el libro tercero de testimonios à Quirino.

57 San Gregorio Nacianceno, comentado por Elias Cretense, señala una diferencia hermosa entre la Ley Antigua, y Nueva. La Ley Antigua castigaba en los pecados los fines. La Nueva castiga los principios. Decia la Antigua: No mates. Dice la Nueva: No te enojas. Decia la Antigua: No adulteres. Dice la Nueva: No tengas defeos lascivos. A nuestra question dice assi: Entre què gentes, ò naciones hay estos preceptos escritos, y observados? Bendecir à los que los maldicen; favorecer à los que los agravan. Tienen estos preceptos otros, mas que los Christianos? Facil fuera al impio Juliano responder à Nacianceno, que no elevasse tanto su Ley; pues tambien los Hebreos tenian el insigne precepto de amar à los enemigos. Hablaba, pues, confiado, porque sabia con comprehension las Leyes.

58 San Basilio de Seleucia en la Homilia 16. de David, describe con hermosa elegancia, quando encontrando à su enemigo Saul, le dexò la vida, coronandose mas con la clemencia, que pudiera con la venganza. Dice assi: Consiguiò David en

el tiempo de la Ley, lo que era de la Ley de Gracia: Entonces los decía, Amarás à tu proximo, y aborrecerás à tu enemigo. Yo os digo ahora: Amad à vuestros enemigos. Grande batalla havia entonces de la humanidad, y la maldad; del derecho, y la ofensa; de la fiereza, y la templanza. David era todo para conservar al que le ofendia. Saul para perder à quien le conservaba. Puso Dios Preceptores para esta mansedumbre, y templanza. Escriviòse en la Ley el Maestro. Inspirada de Dios la Escritura nos manda amar à los enemigos, y favorecerlos, para ser imitadores del Padre Celestial, que reparte el Sol à los buenos, y à los malos.

59 San Gregorio Niseno confiesa la permission de la Ley del odio del enemigo; pero moralmente la explica del demonio. Una cosa se ha de aborrecer con odio verdadero: El inventor del vicio: el enemigo de nuestra vida, de quien dice la Ley: (Deuter. 6.) Aborrecerás à tu enemigo. Otro elegante testimonio tiene en un Sermon de San Estevan, comentando el texto: Como no vino à desatar la Ley Antigua, sino à observarla. Le omito, porque alude à otros ya tocados.

60 San Paschasio Ratberto, Abad Corviense, ilustrado por Jacobo Sirmondo, docto Jesuita, con hermosa claridad comentando nuestro texto. Dixo Christo à los suyos: Si no fuere mayor vuestra justicia que la de los Escribas, y Phariseos, no entraréis en la Gloria. Aquel es, que diò à los imperfectos otros mandatos por los Ministros de la Ley, y Profetas; y à nosotros, como mas doctos, nos añadió el mismo mas abundantes preceptos. Añadiò, digo; porque no quitò lo antiguo, sino lo llenò. Con razon, pues, se dice à los Discipulos mas perfectos, ò à todos los Christianos: Si no fuere mayor vuestra justicia, que la de los Phariseos, no entraréis en la Gloria;

D. Gregor. Nissen. tom. 1. in Ecclesiast. homil. 8. fol. 458. ed. 1. Paris. 1615.:: Et unum est rursus vere odio habendum, nempe vitij inventor, vitæ nostræ hostis, de quo dicit Lex: odio habebis inimicum tuum. D. Greg. Nissen. tom. 2. Sermon. de S. Stephan. fol. 791. Incipit sic: Quomodo autem Jesus Legem abrogavit? &c.

S. Paschas. Ratbertus lib. 3. in Evang. Matth. c. 5. fol. 264. & 265. edit. Paris. 1618.:: Nisi abundaverit justitia vestra, &c. Ille est, qui, & ea imperfectioribus per Ministros Legis, & Profetarum tuo tempore mandavit; & nunc nobis per semetipsum jam doctioribus abundantiora salutis superaddidit. Superaddidit, namque, & non quæ prius mandaverat abiolverit.:: Jure perfectioribus jam Discipulis, vel omnibus Christianis dicit: Nisi abundaverit justitia vestra, plus, &c. Plus enim abundat, cum illi oderint inimicos, & nos eos diligimus: cum illi tantum non adulterant; & nos mulierem ad concupiscendum non aspicimus: cum illi non occiderent, & nos nec irascamus. Paschas. Ratbert. ibid. fol. 295. Lex quippe, diliges proximum tuum, inquit, & odies inimicum tuum.

Dixit non voce jubentis, sed permittentis. Relaxat enim pronum eorum animum ad vindictam, & tamen aliquem equitatis gradum commédât; dum, Diliges proximum tuum, jubet...

Exigitur ergo amor proximi, datur licentia odire inimicum, ut ex utroque rudis populi infantia temperetur: at vero in Evangelio, ut perfectioribus, cumulus justitiæ augeatur.

Alcuin. lib. 6. Com. in Joan. c. 33. fol. 597. edit. Paris. 1617. Dilectio ista non innovat, ut simus homines novi, sed hæredes Testamenti Novi. Hæc dilectio populum novum colligit Christo.

Alcuin. lib. 6. in Joan. cap. 36. fol. 613.:: Novum dixit, ne in vetustate nostra perire veremus.

Justin. Martyr. Dialog. contra Triphon. Jud. fol. 312. edit. Paris. 1615.:: Jesus præcepit, & inimicos diligere. Quod, & per Itaiam pluribus verbis est promulgatum, in quibus est arcanum regenerationis nostræ, & omnium adeo Christum in Hierusalem (Cælesti) appariturum expectantium, & operibus ei complacere laborantium.

Justin. in hoc Dialog. fol. 324.

Justin. Apolog. 2. pro Christianis, fol. 62.

porque mas estrecha es nuestra justicia. Aquellos aborrecian à los enemigos, y nosotros los amamos. Aquellos no adulteraban, nosotros no defeamos. Aquellos no mataban, nosotros no nos enojamos. Todos los Padres mencionan siempre estos tres preceptos; porque à estos diò Christo las adiciones.

61 Profigue Paschasio con mas claridad. La Ley Antigua decia: Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo. No dixo esto la Ley, con voz de quien manda, sino de quien permite. Relaxa, condesciende con aquel animo Hebreo inclinado à la venganza; y no obstante los encomienda algun grado de equidad, quando manda amar al proximo. Pide, pues, la Ley el amor del proximo; pero dà *licentia* para aborrecer al enemigo; para que con la mezcla de permision, y mandato se temple la ruda infancia de aquel Pueblo. Pero en el Evangelio, como à mas perfectos, se nos aumenta el cumulo de justicia de amar à todos.

62 El Doctissimo Alcuino lo apunta comentando el texto de San Juan, quando dice Christo: Yo os doy un nuevo mandato, que os ameis reciprocamente: *Mandatum novum do vobis, ut diligatis invicem*. No nos hace este amor nuevos hombres; pero nos hace herederos del Nuevo Testamento. Este amor le junta à Christo un Pueblo nuevo: Luego muy extraño supone este amor del Pueblo antiguo. Le llama Pueblo nuevo, dice en otro capitulo, para que no perseveremos en nuestro estado antiguo.

63 El mayor testimonio me parece el de San Justino Martyr, por vecino à los Apostoles, disputando con un Hebreo llamado Triphon. Con este, como noticioso de la Ley (pues errado la observaba) se valiera de sus preceptos, si los tuviera. Pues unicamente recurre à que Christo lo mandò: *Jesus præcepit, & inimicos diligere*. Dice, que

que está vaticinado en una profecía de Isaías, en la qual está el arcano de nuestro Bautismo. Lo mismo repite en las partes que se citan à la margen.

64 Demos un Santo, comentado por otro, y casi tan antiguo, S. Theophilo Antioqueno, en el tercer libro à Autolyco: va haciendo un cotejo de la Ley Antigua, y Nueva, y probando, que todo lo nuevo estaba profetizado en la Escritura. Y donde está el amor à los enemigos, que nos manda nuevamente à los Christianos? Cita el mismo lugar, que Justino; pero con expresion, y tanta, que puede servir de comento; porque divertido Justino à otro argumento, le dexò algo obscuro.

65 Tambien, que amemos, no solo à los de nuestra profesion, sino à los estraños, lo amonesta Isaías así: Decid à los que os aborrecen, y à los que os maldicen, seréis nuestros hermanos, para que el nombre de Dios se glorifique, y se vea en su comun alegria. Concerniente à esto dice el Evangelio: Amad à vuestros enemigos.

66 Dira el escrupuloso, que el texto de Isaías no dice amor de enemigos, sino castigo de los malos, y consuelo de los buenos. Confesso, que essa es la literal inteligencia; pero de este reparo se saca una gravissima confirmacion de mi sententia. Intentando Justino, y Theophilo producir un texto de la Escritura, que hiciere assonancia al precepto nuevo de amar à los enemigos, producen este Vaticinio, que ya conocerán los Doctos el sentido literal que tiene: Luego los textos en que se procura fundar, que la Ley mandaba el amor de los enemigos, no deben de ser muy solidos, pues no los escogieron Santos tan doctos. Decir, que se olvidaron de ellos, no debe caber en el respeto tan injuriosa presumpcion. Tambien debo advertir, que el texto que citan los Santos no está así en la

Theophilus. tom. oper. citat. Justin. sub eadem edit. lib. 3. ad Autolycum, fol. 126.::: Prætereà, quod non solum nostri generis homines, verum, & alienos amore complecti debeamus, in hunc modum monet Isaías. Dicitur his, qui oderunt vos, & his, qui execrantur vos: fratres nostri eritis, ut nomen Domini glorificetur, & videatur in lætitiâ eorum. Ad hæc Evangelica Historia sic habet, Diligite inimicos vestros; bene precemini devotentibus vos, benefacite his, qui vos odio prosequuntur.

Oleast. Com. in Isaiam, c. 66. in elucidat. mor. fol. 1298. edit. Par. f. 16 12. Dixerunt fratres vestri, odio habentes vos, &c. Vide hic quanti facienda sunt propter Deum tolerata::: Pro toleratis oprbris glorificantur à Domino.

D. Epiphani. lib. 1. contra Heresim. 2. Heres. 33. contra Ptolemaicas, fol. 186. edit. Paris. 16 12. Dicis igitur, o bone, legem trifariam divissam esse, & habere aliquid ex Deo, aliquid ex Moyse, aliquid ex Senioribus. Et quod quidem ex Senioribus putas, non potes alicubi scriptum ostendere, hoc manifestum est. Nusquam enim in lege habentur Seniorum traditiones... Expositiones apud Judæos appellantur. Epiph. fol. 188.:: Sic etiam Dominus consequenter unicuique generationi convenientia sancivit::: ostendens, quod progressu temporis, perfectiora sunt mandata, quam sint quidem eadem, mutantur autem in alium habitum, & juvenibus quidem aliter formentur, aliter vero perfectioribus.

D. Laurent. Justinian. de Casto Connubio verbi, & anime, c. 18. fol. 121. edit. Venetæ 1606. Quid gloriosius divinæ valet adscribi nature, quam, ut pro offensa, gratiam, pro ignominia honorem, pro contumelias benevolentiam, & pro temporali morte vitam præstaret æternam? Optimum namque vindictæ genus est, culpam ignosce-

Vulgata. El Doctissimo Oleastro le explicó del premio que tienen las calumnias recibidas por Dios, y la usura que dà à las injurias que se perdonan por su amor. Esta es la assonancia que hace al precepto nuevo de amar à los enemigos; y es muy hermosa alusion, como de tales Santos.

67 San Epiphanio, escribiendo contra los Ptolemaytas, explica con grave estudio, y erudicion las diferencias de la Ley. Escribió el Herejarca Ptolemeca Flora una Epistola, en que afirmaba, que la Ley Antigua se dividia en tres classes de preceptos, y permisiones. Preceptos de Dios, preceptos de Moyse, y preceptos de los Seniores. Contra esto le replica Epiphanio assi: Lo que citas por preceptos de los Seniores, no podrás manifestarlo en lo escrito de la Ley; porque en la Ley no se escribían las tradiciones de los Seniores. A estas las llamaban exposiciones los Hebreos.

68 Los argumentos del Herege eran: La permissión del repudio: la ley de sacar los ojos por los ojos, que decia era vengar las injurias. A esto responde. que estas permisiones fueron entonces convenientes, porque los trataba como à niños; y despues en la Ley de Gracia hay mas perfectos mandatos, espirando la ley de vengar las injurias, sacando ojos por ojos; porque acomodò aquellos preceptos à niños, y estos à Varones perfectos.

69 San Laurencio Justiniano lo dice con tierna devocion, y elegancia. Què accion mas gloriosa se puede atribuir à la Naturaleza Divina, que bolver por ofensas gracias, por ignominias honras, por afrentas benevolencias, y por una muerte temporal padecida, darnos la vida eterna? Insigne linage de venganza es perdonar la ofensa: no negar lo humano de la clemencia: padecer males, y derramar mares de bienes. Accion

es esta de un Dios, que cada dia es injuriado innumerablemente, y lo sufre: es blasfemado, y no se irrita. Es tambien accion de la perfeccion Evangelica, la qual, herida una mexilla, manda bolver la companera; y à quien me quita la tunica, ordena dar la capa. Por esso el Apostol decia: No te dexes vencer del mal; vence al mal con el bien. Por esso tambien la Sabiduria Divina de Christo dixo, insinuando la regla de la perfeccion: Amad à vuestros enemigos.

70 Mas claro, y con mas hermosa elegancia lo dice en el hermoso Libro del Ramillete del Amor. Aora os intimo à vosotros (dice Christo al ausentarse) lo que tenazmente aveis de observar. Os doy un nuevo mandato, que reciprocamente os améis, como yo os amè. Que tambien vosotros os améis con este amor reciproco. Escuchen esto todas las gentes; atiendan este mandato quantos pueblan el mundo. En todas las planas de la Ley Antigua no se halla (de ninguna fuerte) cosa semejante à esta. Porque era justo, que el mandato del Amor tuviesse principio del Verbo Eterno; Pasaron las sombras, espiraron las figuras, y celsò la antigua Ley. Era conveniente, que mostrandose la Verdad en carne mortal, y apareciendo del Cielo la nueva Luz, se hiciesse todo nuevo. A la nueva Gracia, y à la nueva conversion se junta el nuevo mandato. Tambien lo trahe con mucha elegancia en el Tratado de la Obediencia en el cap. 3. donde trata por argumento la ley de la Caridad, que diò Christo à sus Fieles en el tiempo de la Gracia.

71 San Pedro Damiano no trata en terminos la duda; pero resuelve una grave semejante à la nuestra. Preguntòle un Monge, llamado Pedro, dos questiones, la primera hace al caso, y es esta: Me preguntas, dice Damiano, sobre la sentençia de San Gregorio del Rico Avaro, que dice assi: Algunos juzgan, que fueron los pre-

ceptores, & humanitatis beneficia non negare; mala pati, & stulticia gratia communicare. Hoc superbia Deitatis opus est, quæ quotidie innumerabiliter injurijs lacelsitur, & subitiner, blasphematur, & non irascitur. Hoc Evangelicæ quoque perfectio nis est; quæ una percussa maxilla, debet præbere alteram; quæ auterenti tunicam, tribuere debet etiam pallium. Ideo Apostolus agebat: Noli vinci à malo, sed vince in bono malum. Ipsa etiam sapientia perfectionis regulam insinuando dicit: Diligite inimicos vestros, &c. Laurent. Justin. lib. *Fasciæ amoris*, cap. 1. fol. 140.

Mandatum novum do vobis, ut diligatis invicem, sicut dilexi vos. Audite hæc omnes gètes; auribus percipite qui habitatis orbem: in univèrta prorsus Veteris Legis pagina, his similia minime reperiuntur. Equidem decebat, ut per Verbum dilectionis initiaretur mandatum. Transierant umbræ, figuræ præcesserant, ipsaque abolita erat lex; ideoque revelante se per carnem veritate, nova que de Cælo apparente luce, congruum erat, ut nova omnia fierent. Novæ gratiæ, conversioni novæ, novum associari mandatum.

D. Petrus Damian. lib. 6. *Epist. ep. 28. fol. 100. edit. Lugdun. 1623.* Quæris à me, dilectissime fili, quid sibi velit, quod in homilia divitis (hom. 40. in Evang.)

Gre-

B. Gregorius ait: Nonnulli putant præcepta Veteris Testamenti districtiora esse, quam Novi; sed hi nimium improvida consideratione falluntur. In illo enim non tenacia, sed rapina mulcatur; ibi res injuste subtrahitur, restitutione quadruplici punitur. Hic autem dives iste non abstulisse aliena reprehenditur; sed sua non dedisse. Quibus utriusque verbis Doct. Insignis hoc duxerat, probare nititur: quia si dives ille in Veteri Testamento fuisset inventus, tartareis pœnis nullatenus fuisset addictus; juxta ergo hanc assertionem idcirco periit, quia sub nova gratia constitutus, Evangelium servare contempsit; sed è diverso tu moveris, & dicis; quomodo jam tunc Novum Testamentum illuxisse dicatur; cum Christus, necdum in Cruce suspensus, necdum per Resurrectionis, & Ascensionis gloriam fuerat sublimatus? Petr. Dam. fol. 101.: Huic quæstioni salva Doctorum reverentia, quod nunc occurrit breviter respondemus. Dicit in Evangelio Dominus (Luc. 3.) *Lex, & Propheta usque ad Joannem.* Joannes autem præcepit: *Qui habet duas tunicas, det non habenti; & qui habet escas, similiter faciat.* Sicut autem duo sub hac sententia sunt mandata Joannis, ita duo sunt peccata divitis. Magna res, non mirum, si longum habet initium. Novum itaque Testamentum, saltem quantum ad hanc per-

ceptos del Testamento Antiquo mas estrechos, que del nuevo; pero estos se engañan con una consideracion impròvida: Porque en el Antiquo no se multa el retener, sino el robar. Allí se paga quatro veces mas lo robado. Pero de este Rico no se cuenta, que robò lo ageno, sino que no diò lo propio.

72 Con estas voces pretende Gregorio, que si este Rico viviera debaxo de los preceptos del Antiquo Testamento, no huviera sido reprobado; pero fue prescito, porque hallandole la Gracia nueva del Evangelio, no cumplió el mandato. Tu duda es, cómo puede entonces obligar el Evangelio, si Christo no havia muerto? No havia resucitado? No havia subido glorioso? Aun no estaba difundido por los Apostoles el Evangelio? No havia descendido el Espiritu Santo, que infunde gracia, y fuerzas para tales nuevas observaciones?

73 Esta es la duda; confieso su gravedad: he leído algo para su decission; pero no es de mi proposito aora. Solo refiero la que dà San Pedro Damiano. Salva la reverencia à los Doctores, dice su humildad: Digo, que la Ley, y los Profetas llegaron hasta San Juan: *Lex, & Propheta usque ad Joannem*, dice Christo; con que haviedo vivido este Rico en tiempo de Juan, y siendo precepto intimado por su voz, el que tuviere dos tunicas, de una al que no la tiene; y el que tuviere alimentos, al que le faltaren, fueron dos los pecados de este Rico; porque faltò à entrambos mandatos con el vestido precioso que retenia mirando à Lazaro desnudo; y con el alimento que le negaba, viendole tan estremamente necesitado. Una grande accion no es maravilla, si tiene antiguos principios. Yà estaba el Testamento Nuevo, en orden à esta humanidad, empezado; pero no estaba consumado, ni perfecto.

74 De esta sententia de Damiano se infiere es,

este inviãdo argumento: Quanto es mas estrecho precepto de la humanidad, y el amor, amar al enemigo, que dâr limosna al necesitado? A esta compafsion se inclina la naturaleza: de aquel amor se retira. A dâr al pobre, naturalmente se va. A amar al enemigo, naturalmente se huye. Pues este precepto de la Caridad en el socorro, le juzga Damiano propio del Testamento Nuevo, y no le halla en el Antiguo. Pues quanto mas juzgara propio del Evangelio la corona del Amor, y la cumbre de la perfeccion, que es amar al enemigo?

75 Con un argumento que se propone, se califica mejor. Me dirân, que al Rico le remiten à Moyses, y à los Profetas: *Habent Moyssem, & Prophetas*; luego no le remiten à Juan. Pues si remiten; porque siendo Juan, no solo Profeta, sino mas que Profeta, todo quanto se remite à los Profetas, queda remitido à Juan; y principalmente quando este mandato de Juan no discuerda de los Oraculos de los Profetas antiguos; porque frequentemente se lee en ellos: Hospeda à los peregrinos, y pobres. Viste al desnudo, quando le vieres.

76 Puede ser que de este texto de Isaias pretenda Puente arguir de inconfiguiente à Damiano; porque si dice esto Isaias: luego la Ley Antigua contenia este precepto. Debo advertir la diferencia que hay de Profecias, y Preceptos. Lo que vaticina un Profeta no se llama mandato, sino vaticinio. De otros muchos textos, en que parece que mandaba la Ley Antigua esta Caridad, dirâ Damiano, que serian consejos, y no mandatos. Lo que prudentemente no puede negarse, es, que sintiendo Damiano, que no estaba mandada expressamente en la Ley Antigua la Caridad exterior, no podia, en su dictamen, estâr mandada la Caridad interior, que es amar al enemigo. No puede estâr mandado lo summo, sin estâr

perinet humanitatem, jam erat captum; et si nondum undique esset ad perfectionem usque perductum.

Petr. Dam. eod. fol. Si quis autem nobis objiciat, quod diviti Abraham dicit: *Habent Moyssem, & Prophetas*, hoc ipsum pro nobis facit: Nam cum Joannes non modo Prophetata sit, sed plurimum Prophetata, quidquid ad Joannem mittitur; ad Prophetas proculdubio destinatur; præsertim, cum & ista sententia Joannis, antiquorum Prophetarum non discordet oraculis. Apud ipsos enim tale quid invenitur (Isai. 58.) frange esurienti panem tuum, & egenos, vagosque induc in domum tuam, cum videris nudum operi eum.

D. Petr. Dam. Serm. 45. in Nativ. B. M. V. fol. 250. Sed lex illa, ut homo per eam perfecte salvaretur, nequaquam erat idonea sicut enim per Paulum dicitur: *Nihil ad perfectum adduxit lex.* Quia enim rudis adhuc ille Populus superbus, & rigidus erat ad portandum perfectæ legis jugum, cervicem cordis humiliare non poterat. De quo nimirum Populo, Dominus ad Moyssem dicit: *Cerno, quod Populus iste duræ cervicis sit.* Danda ergo illi fuerat hujusmodi lex, quæ nec omnino à divinis obsequijs liberum ire permetteret, nec tamen præcipiendo summa, & gravia deterreret.

Petr. Damiani. *Serm. 47. de Exaltat. Crucis*, fol. 259.: Duo vero notabilia sunt, quæ in hac Crucis portatione nos habere oporteat, ut læssi, non lædamus, & beneficiamus lædentibus. Magnum quidem, & ultra hominem est, asperitatem verborum, & verberum non solum pati, sed, & non reddere; illud vero majus est, & divinum quiddam sapit. *Beneficite his, qui oderunt vos.* Magister noster, & Dominus Christus Filius Dei, & lædentes patienter pertulit, & benefecit lædentibus dicens: *Pater, ignosce illis; quia nesciunt quid faciunt.* Vide ergo si Angelicæ dignitati juste hæc assignemus.

mandado lo medio: Ni haver ley para lo mas, y no para lo menos. La Caridad exterior de vestir al desnudo, y alimentar al necesitado, no estaba mandada en el Antiguo Testamento; pues no se condenara el Rico por este pecado, sino huviera alcanzado el Nuevo: Luego no podia estar mandada la mayor Caridad de amar al enemigo.

77 Mas claramente lo decide en otro lugar, hablando de la Ley Antigua. No era aquella Ley a proposito para salvar *perfectamente* al hombre; porque S. Pablo dice: La Ley no llevò a ningun o a lo perfecto. Era aquel Pueblo rudo, soberbio, y rigido, y por esta razon no podia humillar la cerviz de su corazon. De este dixo Dios a Moyses: Miro que este Pueblo es de dura cerviz. Conforme a esto era conveniente darlos una Ley, la qual, ni totalmente los dexara apartados de los obsequios Divinos, ni mandando cosas summas, y graves los espantara con los mandatos.

78 Es precepto summo, y grave el amor de los enemigos? El mismo Damiano me ha de responder en un Sermón de la Exaltacion de la Cruz. Dos cosas notables hemos de tener en llevar esta Cruz; que ofendidos no ofendamos; y que a los ofensores los beneficiemos. Insigne accion es, y sobre lo humano, no solo padecer lo aspero de afrentas, y de obras, sino no bolver las obras, ni las afrentas. Pues aun hay otra cosa mayor, y que sabe a Divina: beneficiar a quien nos aborrece. Pero nuestro Maestro, y Señor Jesu-Christo, Hijo de Dios, y sufriò paciente los agravios, y favoreciò a los ofensores; diciendo: Padre, perdonadlos, porque ignoran lo que hacen. Mira, pues, si justamente comparamos esta accion a una Angelica Dignidad.

D. Theodoret. *tom. 1. quest. Levit. 9. r. fol. 30. edit. Colon. Agrip. 1617.*: Hoc itaque modo, sacrificia, si intelligamus, legem reperiemus

79 San Theodoretto entra contemplando los Sacrificios de la Ley Antigua, y diciendo, que considerados mysticamente los Sacrificios, y se halla la Ley Antigua muy congruente a la enfer-

medad de los Hebreos, y no inutiles sus Leyes para fundar la Evangelica perfeccion. Tan lexos está de encontrar en ella la perfeccion Evangelica, que la elogia, de que no es inutil para representarla en sombras.

80 Mas expreso sobre los Canticos. La Ley Escrita era como un Castillo, que defendia de las acciones del vicio, y mostraba solamente las figuras de la verdad del Evangelio. Por esta enfermedad de los Hebreos los dixo, *comedite carnes*, comed carnes, en la Profecia de Jeremias, condescendiendo con sus enfermedades. Desciende de esta enfermedad, que llama de la Ley Antigua, à la robusta salud de la Ley de Gracia. Pues toda su robustez la pone en el amor à los enemigos, como precepto mas soberano, y inmediatamente dado à sus Apostoles por Christo. Escuchen sus voces.

81 Comenta la Epistola de San Pablo à los Romanos, y llegando al Verso, que dice: Bendecid à quien os persigue, y no querais maldecirle, comenta así: Esta es la Ley del Señor; esta la dió el Señor Divino à sus Apostoles. No fuera verdadera esta inteligencia si la huviera dado primero à los Hebreos. Vá comentando los siguientes Versos, y dice Pablo: Tened paz con todos los hombres, si es posible, à lo menos quanto es de vuestra parte. Grave consuelo es este à las enemistades voluntarias; porque à odios de valde, no alcanzan à satisfacer las humanas diligencias. Ha de ser la paz, para ser verdadera, reciproca; y no basta que yo la tenga, si el extraño falta. Por esto advierte Pablo, *quod in vobis est*. No quiebre por tu parte la paz, y vencerás la emulacion.

82 No os defendais, prosigue Pablo, Charissimos Hermanos, sino dad lugar à la ira; porque está escrito: Dexadme à mi la venganza, y Yo os satisfarè, dice el Señor. Y así, si tu ene-

infirmiitati Judæorum vade congruam, talemque legum sanctionem Evangelicæ perfectioni non inutilem.

Theodoret. in Interpret. iæ lib. Cantic. Cantic. fol. 234.

Lex enim scripta instar propugnaculi ab actionum vitij præmuniebat, & figuras dumtaxat veritatis ostendebat.

Theodor. sup. Jerem. c. 6. fol. 274.: Ex his perspicuum est, superflua legis ob infirmitatem Judæorum adjecta esse. Cum enim in Ægypto didicissent Idolis sacrificare, desiderans, ut ab hoc ritu discederent (per omnes enim Prophetas hunc rejicit) sed condescendentes cum infirmitate eorum, dixit istud, *comedite carnes*.

Theodoret. tom. 2. sup. Epist. ad Rom. c. 17. fol. 26.: *Benedicite persecutibus vos, & nolite maledicere*. Hæc est lex Domini, Dominus enim eam divinus Apostolis præbuit.

Theodoret. ibid. fol. 27.: *Si fieri potest, quod in vobis est cum omnibus hominibus pacem habentes*. Diligenter, & accuratè additum est illud, *si fieri potest, & hoc, quod ex vobis est: Nihil, inquit, à vobis fiat, sed omnem pro pace machinam adhibere*.

Theodoret. eod. fol.: Non vosmetipsos defendentes, Charissimi, sed date locum iræ. Scriptum est enim: *Mihi vindictam, ego retribuam, dicit Dominus; sed si esurierit*

nemicus tuus, ciba illum, si fsti, potum da illi. Hoc enim faciens, carbones ignis congeres super caput ejus.

Postquam Judicem ostendit, & Justum ejus judicium aperuit, hoc enim significat, *Mihi vindictam, & ego retribuam*: Jubet nos fortiter injurias ferre quibus afficimur; & ijs, qui nobis injuriam faciunt contrarium reddere, & inimicis, ea que sunt necessaria præbere. Hæc enim ijs quidem, qui in ea Philosophia exercentur, coronas contexunt; eorum autem qui injuriam faciunt, penas augent. Sciendum autem est, non oportere nos ideo inimicos observare, eorumque curam gerere, ut illis majores dent penas. Divinus enim Apostolus hæc addidit, volens ejus iram extinguere, qui injuria afficitur; non autem, bono malum augere conans. Qui enim nos philosophari jubet, docet que sequuntur: *Noli vince à malo, sed vince in bono malo*. Ulcisci enim, eum inferiorem fuisse significat; est autem evidens victoria pro malis, bona reddere.

Theodoret. tom. 2. sup. Ep. ad Corinth. c. 3. fol. 60.

Theodoret. tom. 1. in Ep. ad Hebræos, c. 3. fol. 117. Nihil enim ad perfectum adduxit lex. Cessat, inquit, Lex, introducitur autem spes meliorum. Illa autem cessat, non ut mala, ut est infama hæreticorum sententia;

migo está hambriento, le has de alimentar; si sediento, le has de dar de beber; porque obrando esto, juntas carbones de fuego sobre la cabeza de tu enemigo.

83 Comenta Theodoretto este hermoso texto de Pablo, y dice: Despues de haver mostrado el Juez, y manifestado su justissimo Juicio; porque esto significa decir el Señor, dexadme la venganza à mi, y yo os satisfarè: nos manda sufrir con fortaleza las injurias: bolver beneficios por agravios, y socorrer à los enemigos necesitados con alimentos. Estas acciones, à los que se exercitan en esta Philosophia, los texen coronas; à los que hacen las injurias los aumentan las penas. Pero se ha de advertir, que no conviene amar à los enemigos, y asistirlos con nuestros cuidados, para que tengan mayores tormentos; porque esso, añadió el Divino Apostol, para sossegar la ira del agraviado, no para que se aumentasse la pena de su injuria con el bien de su clemencia. Esto que debemos executar lo dicta Pablo en lo siguiente: *No te dexes vencer del mal, sino vence al mal con el bien*; porque vencerse de la injuria, es declararse por inferior: bolver bienes por males, es quedar evidentemente victoriosos. Observen aquella delicada reflexion, que es digna de advertir.

84 Sobre las voces de Pablo à los Corintios, que la letra mata, y el espíritu alienta; y el velo de Moyses en el rostro, que oy le conservan los Hebreos en sus perfidos ojos, y obstinados corazones, trae tambien la diferencia de Ley Antigua, y Nueva. Mas claro en la Epistola à los Hebreos. Dice Pablo: *Nada conduxo la Ley à lo perfecto*. Comenta Theodoretto. Dice, que cessa la Ley, y se introducen las esperanzas de lo mejor. Cessa aquella Ley, no por mala, como es senteneia de los Hereges, loca; sino por flaca, y que no puede traer la utilidad de la perfeccion.

Por

Por esso debe notarse el estilo de Pablo. Lo que es superfluo en la Ley, lo llama *flaco*, y *inutil*, como la Circuncision, la observancia del Sabado, y otras cosas semejantes à estas. Las cosas que son necessarias en la Ley, las admite en el Nuevo Testamento, y con *aumento* las manda observar. *Etiã cum incremento.*

85 Con elegancia lo trahè en la disputa contra Marcion, sobre los Dueños de las Leyes. Distingua el necio Herege dos Dueños. De la Ley Antigua uno, à quien llamaba *Justo*: de la Ley Nueva otro, à quien llamaba *Bueno*. El fundamento de su engaño era este: En la Ley Antigua manda sacar los ojos por los ojos: luego es *Justo*. En la Ley Nueva manda perdonar las injurias, y bolver al golpe la otra mexilla: luego es *Bueno*. A esta duda responde con elegancia, mostrando, que es el mismo Dueño de entrambas Leyes; porque es el mismo Dios, y siempre Justo, y Bueno en entrambas; porque no rompió la Ley Antigua, sino la perfeccionò.

86 Propone esta razon. A la Ley Antigua, que decia: No *adulteres*, añadiò, no detees con concupiscencia: luego no destruye, sino perfecciona; porque si destruyera lo antiguo, dixera *adultera*. Lo mismo es en otros exemplos que trahè de homicidio, repudio, y amor de enemigos. Muestra, pues, Christo claramente, que no rompiò la Ley antigua, sino la diò mas perfecta. No escribe leyes repugnantes à su doctrina primera, sino añade, segun el tiempo, mas conveniente enseñanza. Esto hizo siempre, dar, segun las edades, leyes convenientes.

87 Aquí toma un hermoso empeño en el precepto que pone el Evangelio del amor de los enemigos, y es, convencer, que esta humanidad estava mandada en muchas sombras en la Antigua Ley. Dice assi: El que mandò en sus Evangelios amar à los enemigos, mandò tambien en la Ley Antigua

tia; sed ut imbecilla, & que non potest perfectam afferre utilitatem. Notandum autem est, quod quæ sunt Legis supervacanea, ea vocat *imbecilla*, & *inutilia*; Circuncisionem, Sabbathum, & quæ sunt his similia. Quæ sunt autem legis necessaria, novum quoque Testamentum, etiam *cum incremento* ea servare præcepit.

Theodoret. tom. 2. Epitom. Divinor. Decretor. l. 5. c. Quod idem sit, & Bonus, & Justus. Et cap. seq. Quod idem, & Vetus, & Novum dederit Testamentum, a fol. 293.:: Si autem fidem non habent Prophetis, audiant Legislatorem leges Veteres non subvertere, sed adstringere. Subvertentis enim esset dicere: *Dictum est antiquis, Non adulterabis*. Ego vero dico vobis, *Adulterare*. Et dictum est antiquis, *Non occides*; ego vero dico vobis, *Occide*. Dominus autem per leges quas fert, aperte docet, quod non Veteres leges reicindit, sed perfectionem administrandæ Reipublicæ formam inducit:: Non affert leges doctrinæ repugnantes; sed præbet artem convenientem disciplinam. Ita etiam Dominus Christus dedit unicuique generationi leges convenientes.

Theodoret. *ibid.* fol. 296. Qui enim in Evangelijs præcipit inimicos diligere, iussit etiam in Veteri non despiciere iumentum inimici, quod oneri subcubuerit, sed opem ferre;

Se non meminisse inimicitarum in tempore necessitatis. Ita etiam rurlus inimici bobem errantem jubet reducere, & reddere Domino. Non solum autem in homines docet lex vetus humanitatem, & beneficentiam; sed etiam brutorum animalium præcipit misereri. *Non alligabis, inquit, os bovi trituranti, & non coques agnum in lacte matris sue.* Quin etiam ijs qui quarundam avium pullos, inveniunt, prohibet etiam una etiam illarum venari parentes, &c. Prosequitur elegantissime, omnibus illis legibus, quas materno idiomate damus.

no despreciar el Jumentillo del enemigo, si se havia rendido à la carga, sino afsistirle con su ayuda; y no acordarse de las enemistades en tiempo de necesidad. Tambien mandò recoger el Buey perdido del enemigo, y restituirle à su dueño. No solo enseñò el favor, y la humanidad con los hombres, estendiò la clemencia hasta los irracionales. Manda, que no cierren la boca al Buey en la Era (dexenle comer, pues le hacen trabajar); y que no cociessen el corderito en la leche de la madre; que si encontraban algunos paxaros en su nido, no aprisionassen con los hijos à los padres.

88 Mandò el descanso el Sabado, para que no solo descansassen los hombres, sino tambien los irracionales. Con los forasteros se miran leyes llenas de humanidad; pues ordena no afligirlos. A los que siegan los campos, que dexen las espigas que se cayeren para los forasteros, huerfanos, y viudas. A los que vendimian, dexen lo caído, y lo oculto. Hasta de las Cautivas tuvo cuidado; porque no permitiò à la lascivia, que usassen de su desgracia: y si acaso el dueño se deslizar en el apetito, y se viere faciado, ni permite que se venda, ni que sirva; manda, que se liberte, juzgando bastante precio el uso de su apetito. Es elegante discurso por cierto; y así concluye: *Quien serà tan impio, y blasfemo, que llame al Señor de esta Ley Justo, y no Bueno; y lo que es mas, que se atreva à llamarle malo?*

Athanas. tom. 1. orat. 2. contra Arrianos, prope fin. fol. 181 editi. Græcolatin. Comitiis. anno 1601. Si enim creatura filius esset, & non melior creaturis, nequaquam major poena adversus ipsius refractarios, ac contumaces requisita fuisset. Non enim ex Ministerio singulorum Angelorum oriebatur illud minus, & ma-

89 San Athanasio no lo dice con expression, por esso lo reseryè para el fin; pero lo supone con un elegante discurso, probando contra Arrio, de las diversas penas de las Leyes, la consubstancialidad del Hijo. Dice así: Supongo, para aclarar el argumento, que es mayor la injuria, segun fuere la calidad de la persona que se agravia. Trahe el texto de San Pablo, que debemos poner mayor cuidado, que los Hebreos con sus Leyes, en la observancia de los Evangelios, de donde

se infiere mayor pena à los transgresores. De estos principios prueba contra Arrio, que no es criatura el Hijo, sino igual à su Padre Eterno.

90 Si fuera criatura el Hijo, y no mejor que todas las criaturas, no tuvieran señalada mayor pena los transgresores de sus Leyes. La mayor, ò menor gravedad del delito, y mayor, ò menor rigor del castigo, no proventa en la Ley Antigua del respeto de los Angeles: una era la Ley, y una en los delinquentes la severidad; pero por no ser el Verbo del numero de las criaturas, sino Hijo del Padre; por esta causa, quanto es mejor que todos, y mejores las cosas que mandò, tanto es mas grave, y severo el castigo al transgresor de su Ley. La Ley Antigua salìo por la boca de los Angeles; pero no consumò cosa alguna, porque necesitaba, como dixo el Apostol, de la presencia del Señor. Entonces era lo que se mostraba en ella, unas formas, y delineaciones. Ahora se han revelado las verdades; y esto lo dice el Apostol clarissimamente: *Tanto mejor Autor, y Prometedor Jesus de Testamento mejor*; porque la Ley Antigua no perficionò cosa; era una anticipada instruccion de la mejor esperanza.

91 Este testimonio no es expreso; pero dice, que la Ley nueva mandò cosas mejores: que la Antigua nada absolviò, que es texto expreso de Pablo: que eran delineaciones de nuestras verdades: Luego si estuviera mandado el mayor precepto, que es el amor à los enemigos, mucho huviera consumado la Ley: pues este rasgo de voluntad, es en la Ley de Gracia la mayor consumacion.

92 Justamente he reservado para corona à mi Angel Santo Thomàs, el qual con su iluminada doctrina lo comprehendiò todo. Y porque de las autoridades escritas de los Santos Padres resultan algunas dificultades, apuntarè à las mas principales las soluciones del Angelico Maestro,

ius in delicto, vel supplicio adversus eos, qui prævaricati erant, sed una erat lex, unaque legis in contumaces vindicatio. Verum quia non est ex numero creaturarum Verbum, sed Filius Patris, ideo, quanto ipse est melior, melioraque ea sunt quæ instituit, tanto quoque punitio tetior, atque gravior fuerit:: Lex quidem per Angelos loquuta est, sed nihil absolvit, quin opus haberet præsentia Domini, ut Apostolus dixit:: & tunc quidem nihil, nisi formulæ, delineationesque erant quæ ostendebantur. Nunc autem veritas exhibita est, quod ab Apostolo iterum planissime exponitur. Tanto melioris Testamenti Autor, promissorque fuit Jesus, &c. Lex enim nihil absolvit, sed melioris spei præinstructio fuit.

D. Thomas tom. 11. edit. Antwerp. 1612. 1.2. q. 98. art. 2. fol. 242. Ad primum ergo dicendum quod nihil prohibet aliquid non esse perfectum simpliciter, quod tamen est perfectum se-

cun-

cūdum tempus, sicut dicitur aliquis puer perfectus non simpliciter, sed secundum temporis conditionem; ita etiam praecepta, quae pueris dantur, sunt quidem perfecta secundum conditionem eorum, quibus dantur, etsi non sint perfecta simpliciter: & talia fuerunt praecepta legis. Unde Apost. dicit ad Galat. 3. Lex Pedagogus noster fuit in Christo.

Ad secundum dicendum. Lex autem vetus reprobatur tempore perfectionis gratiae, non tamquam mala, sed tamquam infirma, & inutilis pro isto tempore; quia ut subdit. Nihil ad perfectum adduxit lex. Unde ad Galat. 5. ait Apost. Ubi venit fides, iam non sumus sub Pedagogo.

Ead. q. art. 3. Respondeo, quod lex data est à Deo per Angelos, &c.

Item 1. 2. q. 103. art. 3. fol. 233. Ad 1. ergo dicendum, quod lex vetus dicitur esse in aeternum, secundum moralia quidem simpliciter, & absolute; secundum ceremonialia vero, secundum veritatem per ea figuratam.

D. Thom. tom. 17. Opuscul. Script. 2. in 4. lib. Sent. ad Anibald lib. 4. dist. 3. q. unic. art. 3. fol. 114. Resp. dicendum, quod Circuncisio, & alia legalia considerari possunt; & quantum ad effectum; & quantum ad usum. Quantum ad effectum cessauerunt in ipsa Passione Christi, in qua

y Doctor iluminado. De la diferencia de la Ley Antigua, y Nueva trata con hermosa latitud en la 1. 2. desde la question 98. hasta la question 108. en innumerables articulos, comprehendiendo quanto puede escrivirse.

93 Parece de lo dicho, que la Ley Antigua no era buena, pues la llaman los Padres inutil para salvar, flaca, enferma, imperfecta, &c. Responde el Santo: Puede ser una cosa perfecta para una edad, y imperfecta para otra. Un niño es perfecto para aquel estado, es imperfecto para el de varon. Eran los Hebreos niños; por esto llama Pablo à la Ley *Pedagogo*. No se reprueba, pues, la Ley Antigua por mala, sino por enferma, y inutil para el tiempo de la Gracia. Estaban ya adultos; pedian, como Varones, otros mas robustos alimentos. A que alude tambien Pablo: quando niño comia delicado; quando Varon; mas robusto. Todo quanto escriviere será epitomizar al Santo. A lo que apunta Athanasio, que la Ley Antigua se diò por los Angeles, se entiende, dice Santo Thomàs, como Ministros, que executan las ordenes de su Dueño, no como Autores; el Autor fue Dios.

94 Duda segunda. La Ley Antigua es eterna; dice Baruch: lo eterno no puede faltar; pues como faltò? Es eterna, dice Santo Thomàs, segun los preceptos morales, y segun los ceremoniales, no en quanto à sus ceremonias, sino en quanto à las verdades que en sombras representaban. A que alude Pablo. Todo lo acontecia en figuras. Es eterna, pues, segun lo contenido; fue temporal, segun lo executado.

95 La tercera duda, y grave resulta de la doctrina de San Gregorio, y San Pedro Damiano, sobre el tiempo en que obligò la Ley Evangelica. Universalmente no obligò hasta la suficiente promulgacion: quando cessaron las antiguas ceremonias, es muy controvertido.

96 Dos opiniones hay, dice mi Angel Santo Thomas. Las ceremonias legales como Circuncision, purificaciones de Sacrificios, Expiaciones, &c. se pueden considerar en quanto al efecto, y en quanto al uso. Consideradas en quanto al efecto, cesaron en la Pasion de Christo; porque llegando las verdades, se desvanecen las sombras, y representaciones: en quanto al uso litigan la probabilidad, no menos que Augustino, y Geronymo.

97 Augustino siente, que en la Pasion de Christo, antes de divulgarse el Evangelio, quedaron las ceremonias legales muertas para el efecto; pero no mortíferas para el uso. La razon fue, porque no se dixesse que la Ley se despreciaba como Idolatria. Divulgado el Evangelio cesaron en todo, en el efecto, y en el uso; y así, en el intermedio de la Pasion de Christo, y divulgacion del Evangelio, quedaron muertas, pero no mortíferas; publicado el Evangelio, se volvieron mortíferas, y muertas.

98 Geronymo siente, que al instante de la Pasion de Christo, cesaron en todo, en efecto, y en uso; de calidad, que quedaron muertas, y mortíferas à quantos las observaban; pero los Apostoles, con un piadoso disimulo, y dispensacion, hacian que las observaban, para ganar à los Hebreos, haciendose sus semejantes. La sentencia de Augustino, concluye Santo Thomas, es mas probable, y comunmente se sigue.

99 La misma question tratò Santo Thomas en la 1. 2. en el lugar que veràn al margen, y la explica doctísimamente Cayetano; y responde à la duda, que puede tener la razon de Augustino, y Santo Thomas; y la diferencia que huvò entre San Pedro, y San Pablo, la desata Santo Thomas con claridad.

impletæ sunt omnes Veteris Testamenti, & ideo dicuntur, à Pafsione Christi mortua fuisse, quasi effectum non habentia. Sed de usu est differentia inter Augustinum, & Hieronymum; nam ille dicit, quod post Pafsionem Christi, ante tempus Evangelij divulgati, manserunt quantum ad usum, sed non quantum ad effectum, ne lex tanquam idololatria abijceretur. Post divulgationem vero Evangelij cessaverunt, & quantum ad effectum, & quantum ad usum. Unde inter Pafsionem Christi, & Evangelij divulgationem, fuerunt mortua, & non mortifera; postea vero, & mortifera, & mortua. Secundum Hieronymum vero, statim post Pafsionem Christi cessaverunt quatum ad utrumque, itaut essent mortua, & mortifera omnibus observantibus. Apostoli tamen quadam piasimulatione, dispensatione, observare videbantur, ut se Judæis conformantes, eos lucrifacerent. Sentent. August. probabilior est, & communiter tenetur.

Item 1. 2. q. 103. art. 4. fol. 233. Utrum post Pafsionem Christi legalia possint servari sine peccato mortali? Respondeo dicendum, quod omnes ceremonie sunt quedam protestationes fidei. Cajetanus hic.

CAPITULO II.

SENTENCIA DE SANTO THOMAS.

100 **D**OS linages de permisiones conocen las experiencias en las Leyes. Una puede llamarse *permision escrita*. Otra debe llamarse *permision de tolerancia*. La escrita es, quando la Ley con expresion manda una accion, y dà permision para otra. Exemplo claro en terminos con los Hebreos. Mandò, que no fuesen usureros entre si; permitió las usuras con los infieles, y estraños, por su demasiada concupiscible. Hay otra permision de tolerancia: quando el Legislador vè practicada comunmente una accion, puede prohibirla, no la prohíbe, ni veda, *sciente, & consentiente* la dexa correr. Esta se llama permision de tolerancia; porque justamente se entiende, que permite lo que sabe se executa, y pudiendo prohibirlo no lo veda. De esto abundan exemplos en el Derecho Canonico, y Civil, y en la practica de todos los Reynos. Es ocioso traer testimonios.

101 No hablè, pues, en mi Aprobacion, ni es mi sentencia, que la permision del odio de los enemigos en la Ley Antigua, era *permision escrita*, sino permision de tolerancia. No estaba escrito en la Ley; pero estaba tolerado. Dios lo dexò correr, por la dureza de sus corazones, sin castigo; y en fin no lo prohibió, ni hizo culpa hasta la Ley nueva de Gracia.

202 Esta sentencia figo, por ser la mente (en lo que alcanzo) de Santo Thomàs; y aunque tantos Padres citados dicen con expresion, que daba esta permision la Ley; yo con reverencia los entiendo, y explico de permision de tolerancia, no de permision escrita en la Ley misma. Propongamos los testimonios de Santo Thomàs.

Sea

103 Sea el primero, tratando en terminos la question, comentando à San Matheo. Haveis oïdo decir: *Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo.* Tres cosas se dicen aqui por Christo. La primera, la reprobacion de la Ley Antigua. La segunda, la tradicion de los Hebreos, diciendo, *Aborreceràs à tu enemigo.* La tercera, la perfeccion de la Ley de Gracia, diciendo, *Yo os digo, que amèis à los enemigos.* Aqui toca quatro cosas. La primera, del amor de los enemigos. La segunda, la razon de su mandato: Para que seais hijos de vuestro Padre, que està en los Cielos. La tercera, la aprobacion de su precepto: Porque si amais solo à los que os aman, què premio tendrèis? No hacen esto los Publicanos, y Gentiles? La quarta, la perfeccion que trahe el mandato: Sed perfectos, como es perfecto vuestro Padre Celestial. Admirèn en esta brevedad tan alta, y profunda explicacion.

104 Prosigue, pues: Haveis oïdo, *Amaràs à tu proximo.* (Esto lo havian oïdo en la Ley del capitulo 19. del Levitico.) Le amaràs con el afecto, y con el efecto. Y tambien haveis oïdo, *Aborreceràs à tu enemigo.* Esto nunca estuvo escrito en la Ley, fue addicion de parte de los Judios; porque juzgaron de muchos textos deberse añadir, y de muchas cosas escritas en la Ley. Porque Dios los mandò, que destruyessen à los Amalecitas. En el 25. del Exodo los dice Dios: *No serè enemigo de vuestros enemigos.* Así en otras partes. Por esso se pone contra esto la perfeccion Evangelica de amar al Enemigo, lo qual consiste en tres cosas. En el afecto, y acto del corazón; en la beneficencia de las obras; y en lo santo de las palabras. Prosigue explicando estas tres prendas con hermosa elegancia.

105 Esta es la sentencia de mi Angel Santo Thomàs, y esta es la que figo para asegurar el acierto. Nunca fue permission escrita, dice San-

D. Thom. tom. 14. Coment. in Matib. & Joan. c. 5. fol. 20. Audistis, quia dictum est, &c. Dicuntur autem hic tria. Primo legis antiquæ reprobatio. 2. Judæorum facta traditio, ibi. Ego autem dico, & odio habebis inimicum tuum. Tertio legis Evangelicæ perfectio. Ibi. Ego autem, Diligite inimicos vestros. Ubi quatuor tangit; scilicet, inimicorum dilectionem; secundo monitionis suæ rationem, ibi, ut sitis filij Patris vestri, qui in Cælis est. Tertio suæ rationis approbationem, ibi; si enim diligitis eos, qui vos diligunt, quam mercedem habebitis? Nonne, & Publicani hoc faciunt? Quarto perfectionis conclusionem. Ibi: Estote ergo vos perfecti, sicut, & Pater vester Cælestis perfectus est. Audistis, quia dictum est: *Diliges proximum tuum.* Levit. 19. scilicet affectu, & effectu; & odio habebis inimicum tuum. Istud nunquam invenitur in lege, sed additio est ex parte Judæorum. Putabant enim hoc forte addendum ex multis, quæ in lege dicta sunt. Nam Deus præcepit, ut delerent Amalecitas, & Exod. 23. dicitur, *Inimicus ero inimicis tuis*, sic de alijs. Et ideo contra hoc ponitur Evangelica perfectio, quæ consistit in tribus in actu cordis, operis, & oris.

to Thomàs; porque no se halla en toda la Ley esta expresion de decir, *Aborreced à tu enemigo*. Era addicion de los Hebreos, fundandose en otros textos, como son los que cita, y muchos que por no molestar omite. Esta addicion que hicieron no se la prohibió Dios: luego se la permitió por su dureza, como las aſaras, y fue una permifsion de *tolerancia*.

106 En la 1.2. disputa con hermosa latitud la similitud, diferencia, exceso, perfeccion de la Ley Antigua, y Nueva. Pregunta esta duda entre otras: Si la Ley Nueva cumpla, y llene la Antigua? Arguye, y dice, que no parece que la llena; pues antes la evacua, y hace que espiren, y cesen sus ceremonias. Propuso contrarios preceptos en el libelo del repudio, ciñendo mucho la separacion: en la prohibicion del juramento, en la pena del talion, y en el odio de los enemigos.

107 A este argumento responde siguiendo à San Agustín, que no fueron preceptos contrarios, sino explicativos, y mas perfectos; pero acerca del odio de los enemigos, apartò la falsa inteligencia de los Phariseos, enseñandonos, que no aborrezcamos la persona, sino la culpa.

108 Esta doctrina la confirma con elegancia en el hermoso Tratado del Amor de Dios, y del proximo. Escuchasteis lo que estaba dicho: Amad al proximo, y aborred al enemigo. Yo os digo, Amad à vuestros enemigos. Por esta causa este mandato de amar à los enemigos se llama nuevo; no por ser nuevo mandato, sino por ser dado à nuevos Discipulos, y con la nueva interpretacion opuesto al antiguo; y con los nuevos exemplos del hombre nuevo, con mas evidencia declarado.

109 Ya escucho que me replican, y con razon: Ergo si non mandatum novum, nunca estuvo permitido el odio. Dirè como alcanzo la mente

del

1.2. q. 107. art. 2. fol. 242.

Utrum lex Nova Veterem impleat... 2. Contrarium non est impletivum sui contrarij: sed Dominus in lege Nova proposuit quædam præcepta contraria præceptis Veteris legis; dicitur enim Matth. 5. Audistis, quia dictum est antiquis. Quicumque dimiserit uxorem suam, det illi libellum repudij, ego autem dico vobis: Quicumque dimiserit uxorem suam facit eam moechari; & idem consequenter patet in prohibitione juramenti, & etiam in prohibitione talionis, & in odio inimicorum.

Ad secundum dicendum... circa odium vero inimicorum, removit falsum intellectum Phariseorum, nos monens, ut persona odio non habetur, sed culpa.

D. Thom. tom. 17. opusc. 61. de Dilect. Dei, & proximi, c. 2. fol. 90. Audistis, quia dictum est: Diliges proximum tuum, & odio habebis inimicum tuum. Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros. Hinc etiam mandatum diligendi proximum novum dicitur; non quia de novo mandatum, sed quia novis Discipulis nova interpretatione oppositum, & novis exemplis novi hominis evidentius declaratum.

del Santo. Toda nueva interpretación supone ley, que nuevamente pueda interpretar. Santo Thomàs dice, que con nueva interpretación declaró el precepto antiguo: Luego havia ley de aborrecer al enemigo, que nuevamente pudiesse interpretarse.

110 Mas claro, y eficaz. Apartò Christo la falsa inteligencia de los Hebreos, enseñandonos à que no se debía aborrecer en el enemigo la persona, sino la culpa; estas son las voces de Santo Thomàs: Luego porque en la Ley, ò tradicion: *Audistis quia dictum est*, aborrecer al enemigo, le explicaban mal; y habiendo de aborrecer en el la culpa, y no la persona, aborrecian persona, y culpa. Esta mala inteligencia aparta en la Ley de Gracia: luego la tolerò en la Antigua. Esta consecuencia es llana. Hasta que Christo declaró la verdadera inteligencia, corriò esta inteligencia errada: luego estuvo tolerada esta inteligencia, aunque falsa, y errada. Nunca estuvo castigada; nunca se lee prohibida hasta que Christo la interpreta: luego fue permission de tolerancia. Puede ser que yerre; pero presumo, que esta es la mente del Santo, y si no lo fuere, me advertirán los Sabios; porque mi animo es no desviarme de su inteligencia un punto.

111 De aqui resulta, que Santo Thomàs parece que me concede mas de lo que yo pretendo; porque no es mi empeño (como intenta algun Moderno) que estuviessse escrito en la Ley el odio de los enemigos. No estaba escrito positivamente su amor expreso, con que estaba el odio tolerado; porque si no havia Ley, què havia que interpretar? Què falsa inteligencia se podia dar? De Ley que no hay, ni pueden darse interpretaciones verdaderas, ni falsas. Còmo entendian el odio de los enemigos de la persona, havien-dole de entender solo de la culpa? Luego havia ley de aborrecer.

112 Parece que se infiere; pero respondo, que bastaba en lo negativo la Ley, en lo positivo la tradicion. Declaro el discurso. No era Ley positiva, *Aborrece*; era negativa, porque no decia *Ama*. A esto negativo de la Ley se arrimò su tradicion. Por esso dice Christo: *Audistis, quia dictum est*. No dice, que se escrivì, sino que se oyò. Indica esta voz mas tradicion que Ley. De esto era la siniestra inteligencia, y que corrige Christo con la nueva interpretacion de la Ley de Gracia. A esto alude expressamente Augullino, quando dice: *Audito ergo, & non intellecto*, num. 29.

CAPITULO III.

ARGUMENTOS DE PUENTE.

113 **M**uy confiado me acusa Puente esta proposicion, passando à censura tan agria, y distante de su esfera, como decir, que es *manifestamente contra la Escritura*, fol. 29. Es verdad, que luego se contradice manifestamente fol. 30. Para materia tan grave fiò tanto de la autoridad de su pluma, que sin buscar la de los Santos, y de Interpretes, escrivì la censura, y no fundò la causa. Vamos à la contradiccion manifesta.

114 Dice por censurarme, que esta proposicion: *Dios permitiò à los Hebreos aborrecer à todos sus enemigos*, (el añade el *todos*, que yo no lo escrivì) es *manifestamente contra la Escritura*, fol. 29. Pues tres parrafos mas abaxo, fol. 30. dice así: *Es cierto, que Dios quiso que persiguiessen à los enemigos legales. No es cierto, que les permitiese, respecto de estos enemigos legales, lo que rigurosamente se llama odio; pues en esto están divididos los Autores, admitiendo algunos, que les diò esta permission. Y siendo los mas de sentir, que*
fo.

solo les constituyò executores del castigo, sin permitirles el aborrecimiento de las personas. (Otra contradiccion.) Pero es certissimo, como consta de los lugares citados, que no les permitiò el odio de los enemigos civiles.

115 A quien no admiran en media hoja estas tres proposiciones, *circa idem objectum, & subiectam materiam*? La primera: Permitir Dios aborrecer à los enemigos, es manifestamente contra la Escritura. La segunda: Es cierto, que les permitiò este odio riguroso con los enemigos legales, aunque no es cierto con los enemigos civiles; porque en esto segundo están divididos los Autores, admitiendo algunos esta permission. La tercera consecutiva à esta: Es certissimo, que no se permitiò este odio, &c. Cierta que aora conocerà el mundo mi templanza; pues censurando tan injustamente mi doctrina, y hallando en su pluma esta inconsequencia, no le digo mas, sino que otra vez no se arroje à censurar, sin haver leído tanto como hay que leer.

116 El mismo Puente ha respondido yà à la censura. Confiesa, que hay Escritores que afirman, que diò Dios esta permission, y cita à la margen à Maldonado, y à Salmeron. Pues bien graves son estos Autores. Arguyo assi: O estos Autores defienden una proposicion manifestamente contra la Escritura, ò no? Si en ellos no es contra la Escritura, como es en mi Aprobacion, siendo la propia?

117 Lo segundo. En la sentència de Puente tengo por cierto, que Maldonado, y Salmeron harán opinion probable: luego no es la permission del odio de los enemigos, en dictamen de Puente, manifestamente contra la Escritura; porque defendiendola dos Autores tan graves para el, y para el mundo, será probable. No puede ser probable, siendo manifestamente contra la Escritura: Luego manifestamente se contradice en

Maldonado in c. 5. Mat'h. fol. 119. edit. Lugdun. 1607. Omnes Hereticorum Interpretes pro comperto habent (Spiritus enim S. illis, opinor, revelavit) Christum, non legem, sed Scribarum, & Phariseorum traditiones, interpretationesque corrigere; eaque de re imprudenter Veteres Autores, quod aliter senserunt, reprehendunt. Idem scilicet, olim alij Hæretici Pelagiani docuerunt; ut Hieronymus scribit; Catholicus nescio, an quidam, præter Strabum, & nostro tempore nonnullus, qui minore, quam Catholicus decet cautione, hæreticorum legerunt Commentarios: Non inficior, aliqua esse argumenta hujus sententiæ, quæ aut minus Doctum, aut minus constantem lectorem movere possint.

Videant ista, ut opinor, veteres Authores, incredibili tamen omnes consensu docuerunt Christum legem ipsam Veterem correxisse, adjunctis ijs, quæ ad perfectionem Evangelicam desiderabatur... quorum sententiam non solum eorum tractus autoritatibus, sed rationibus etiam in hanc partem argumentis impulsus verissimam judico.

una de estas dos: ò en decir, que es manifestamente contra la Escritura; ò en referir como probable la opinion de Maldonado, y Salmeron; sino tratarlos con la igualdad de censura que me trata à mi.

118 Lo tercero: Si es probable la opinion de Maldonado, y Salmeron, como à raiz infiere: *Es certissimo lo contrario, segun los textos citados.* Arguyo assi: Todo lo que no solo es cierto, sino certissimo de texto de Escritura, es lo contrario, no solo improbable, y errado, sino heretico: admite, que estàn divididos los Autores en esta opinion; y cita por la parte contraria à dos, que en su dictamen nunca negarà, que hacen opinion probable: Luego muy contra la Logica infiere, que *es certissimo lo contrario*; porque de estas premissas ha de inferir: Luego es dudoso, estando los Autores probablemente divididos, si estuyo, ò no permitido el odio.

119 Dexando la inconseguencia, vamos à la doctrina. Ni cita Padre, ni Expositor, mas que à la margen estos dos por mi opinion; y por la fuya à Cornelio, añadiendo de su casa, que *son los mas de este sentir.* Esto se debe escribir citando como yo cito, y gastando un prolixo estudio. Quien son *estos mas*? Los Padres? Yà se havrà defengañado à costa de mis ojos, que le han dado tantos, y tan abonados testigos. Arrojo tan grave como afirmar, que *una opinion se opone manifestamente à la Escritura*, pide desembolver tanto para acusarla, como yo he registrado para defenderla.

120 Pues advierta aora (aunque la repita) la censura que le dà el P. Maldonado, tratando la question, defendiendo la mia, y censurando la fuya. Dice assi en expressas voces. Todos los Interpretes de los Hereges tienen por cierto (el Espiritu Santo se lo havrà revelado), que Christo (con el mandato del amor à los enemigos), no
cor-

corrige la Ley, sino las tradiciones, y interpretaciones de los Escribas, y Phariseos; y por haver sentido los Autores antiguos lo contrario, los tratan con desvergüenza. Lo mismo sintieron tambien los Hereges Pelagianos, como escribe San Geronymo. No se que Catholico alguno (que yo sepa) sino Estrabon, y algunos Modernos de nuestro tiempo, que leen con menos cautela, que la que debian, los libros de los Hereges, lleve esta sentencia. No dudo que tiene algunos fundamentos, que pueden mover al Lector que fuere menos docto, ò menos constante. Esta es la censura de Maldonado contra la sentencia de Puente.

121 Propone los argumentos de los Hereges, y dice, que la sentencia contraria es de todos los Padres, en la qual, con increíble union, y consentimiento, conspiraron sus mentes; y que no solo la juzga *verdaderissima* por sus autoridades, sino por las razones.

122 Dos reparos debo hacer sobre este dictamen de Maldonado. El primero, que de los Padres que cita, y no pone sus autoridades, no es razon acusarle en la fidelidad de las citas; porque se alteran, y se vician con la variedad de impresiones, y algunas estan erradas. El segundo es, que no es mi animo seguirle en esta censura. No se alarga mi genio à censurar opiniones, sino à seguir las que juzgo mas verdaderas.

123 El Padre Salmeron trae la question muy doctamente, y la resuelve en estas voces, haviendo desatado los contrarios escrúpulos: Fue permitido en la Ley à los Judios, por la dureza de su corazon, y enfermedad de su flaqueza, y tambien *concedido*, que aborreciessen à los enemigos. Dice mas de lo que yo afirmo. Cita à Augustino, Origenes, y Gregorio.

Salmeron tom. 5. tract. 42. sup. 6. 5. Matth. fol. 332. edit. Matrili 1599. Superest illud, ut dicamus, fuisse in lege Judæis, ob duritiam cordis, ac infirmitatem eorum carnis, *permissum*, atque *concessum*, uti odissent inimicos.

124 Los argumentos que trae Puente se reducen à tres textos desnudos de razones. Pone la diferencia entre enemigos legales, y civiles, y sin citar Padre, ni Expositor mas que à Cornelio, en menos de una hoja condena con tan agria censura mi sentencia, y corona con grande serenidad la suya. Yo que pretendo satisfacer, no solo los escrúpulos de los Papeles, que para esto bastaba poco, sino los estudios de los Doctos, para lo qual se necessita mucho, propondrè primero los fundamentos contrarios, que no trae Puente; y passarè despues à sus tres textos, si yà no està respondido con lo que queda insinuado.

CAPITULO IV.

RESPUESTA A LOS FUNDAMENTOS que debian traerse.

125 **E**L primer argumento es: Dice Christo, que este odio estava dicho, y no escrito: *Dictum est, non vero scriptum est.* Luego no era permission de Ley, sino mala tradicion; porque si fuera de la Ley, no solo estuviera dicho, sino escrito.

Salmeron *ibid.* fol. 332. Urgent verbum illud, *Audistis*, quasi dicat, hoc non legebatur, non erat in lege scriptum.

Primum quidem; quia nunquam Scribæ, & Pharisæi notati fuerunt à Domino de corruptione legis, vel additione, quod erat summum peccatum, & cum de alijs minus gravibus reprehendantur, de hoc nunquam: bene autem

126 Dos soluciones dà Salmeron, y doctas: La primera es: Cinco preceptos añadió Christo en este capitulo, todos consigüentes. El primero acerca del homicidio, el segundo del juramento, el tercero del Matrimonio, el quarto de la pena del talion, el quinto del amor de los enemigos. Para todos los quatro antecedentes se valió de la misma voz *dictum est*; y no obstante estava escrito en la Ley, y no solo dicho por tradicion: Luego aunque diga en el odio que estava dicho, y no escrito, puede entenderse

se lo mismo que de los quatro antecedentes exemplos.

127 La segunda es: Nunca fueron los Escribas, y Phariseos acusados de Christo de corruptores de la Ley, ò adionadores contra ella, el qual fuera summo pecado; y reprehendidos de otros menores, no omitiera su justicia este grave. De este nunca fueron reprehendidos. Fueron arguidos de la mala inteligencia de la Ley en el honor de los Padres, y en el juramento; pero nunca de corruptores de la Ley.

128 Maldonado responde mas agudamente. Si hacen fuerza en el *audistis, oistis*, como no reparan en el *antiquis*, Oistis de los antiguos: Luego no de los Escribas, y Phariseos modernos, sino de Moyse, y sus antiguos Successores. No callara el nombre de Escribas, y Phariseos, si fuera interpretacion suya, y no de los antiguos Padres suyos; porque siempre los expreso: *Cavete à fermento Phariseorum, & Saduceorum*. Guardaos de la doctrina de los Phariseos, y Saduceos. Otra solucion dà, y bien grave, fol. 121.

129 La misma dà el doctissimo Abulense. Haveis oido à los Antiguos, esto es, à aquellos Hebreos, que fueron Padres de este Pueblo, y antiquissimos en el. Dice, que pone Christo la declaracion de este precepto; porque los Hebreos erraban en el, juzgando que no estaban obligados à amar à todos los hombres, sino que podian aborrecer à los enemigos. Yo reparo la copulativa, que es esta: Haveis oido decir à los Antiguos: Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo: *Diliges proximum tuum, & odio habebis inimicum tuum*. De esta proposicion dicha por Christo, arguyo assi: Esta tiene dos partes unidas: la primera de amaràs à tu proximo, es de la Ley, porque està escrita en el 19. del Levi-

tem arguuntur de prava intelligentia legis, ut Matth. 18. cum agitur de honore Parentum. Et Matth. 23. Cum est Sermo de Jurejurando. Secundum est; quia in omnibus reliquis præceptis, quæ explicavit Dominus in hoc Sermone, cum ait: *Audistis quia dictum est; semper illud quod dicitur auditum, continetur in lege, ut non occides, non perjurabis, non mœchaberis, quicumque dimiserit uxorem, det ei libellam repudij, oculum pro oculo, & dentem pro dente. Opportet igitur, & hoc quod dicitur, & odio habebis inimicum tuum, aliquomodo in lege contineri, ne non contentum in lege, pro contento imprudenter possuisse videatur.* Abulens. tom. 9. in Matth. 6. 5. 9. 342. fol. 414. edit. Colon. Agrip. 1613. Et ponit Christus hic declarationem istius præcepti; quia Judæi errabant circa illud, putantes se non teneri ad diligendum omnes homines, sed quod poterant inimicos odisse. *Audistis, quia dictum est, scilicet Antiquis, id est, Judæis illis, qui fuerant Patres hujus Populi, & antiquissimi in eo.* Salmeron fol. 332. Quartum est; quoniam lex dicens: *Diliges amicum tuum, satis innuebat, inimici odium permitti, maxime; quia ad amandum amicum natura est propensa, neque eget legis calcari.*

Abulens. hic q. 344. Aliter potest dici, quod Scriptura non dixit hoc, scilicet, odio habebis inimicum, sed dicitur dictum esse, quia Judæi putabant, hoc ex Scriptura colligi, & sic illam interpretabantur. Nam cum Deus iusserit amicum diligere, putabant ex opposito, inimicum esse odio habendum. Sic dicit D. Th. 3. sent. dist. 30. art. 1. Aliter etiam potest dici, quod Judæi colligebant hoc; quia Deus iusserat eis, persequi quasdam gentes, & occidere illas, ex quo putabant præceptum esse, quod inimici odio haberentur. Sic dicit Glossa: Scilicet, in toto corpore legis non esse scriptum odio habebis inimicum tuum, sed hoc dicitur quantum ad traditionem Scribarum, quibus visum est hoc addendum. Quia Dominus præcepit filiis Israel persequi inimicos suos, & delere Amalec de sub Cælo; & iste est conueniens sensus. Abulens. q. 347. fol. 419. An Judæi in Veteri Testamento tenerentur diligere inimicos? Dicendum, quod Judæi obligabantur diligere inimicos ex charitate; quia istud non est præceptum cæremoniale, nec iudiciale, sed morale, & tamen moralia, quia sunt de jure nature, omni tempore obligaverunt.

tico; aunque alli, como nota bien el Abulense, por *proximo* està *amigo*: Luego la segunda parece que tambien havia de està en la Ley; pues las une Christo sin division. Con las mismas voces habla de una que de otra; la primera parte de esta proposicion copulativa està en la Ley: Luego la segunda parte, parece que tambien debia està. Esta es mi conjetura.

130 Segundo argumento. O estava escrito en la Ley, ò no? Si estava escrito, señalen el texto; si no estava escrito: luego era interpretacion de la Ley, y adicion de los Phariseos. Respondo, que no estava escrito; pero tampoco estava escrito lo contrario con expresion. Lo segundo de sentencia de Santo Thomàs. Leian los Hebreos, que debian amar al proximo, y al amigo; no entraban en la Ley otro amor mas, y inferian de lo que callaba: Aqui nos manda amar al amigo, y al proximo, (que para ellos, como advierte el Abulense, Salmeron, y Maldonado, era solo el Hebreo): luego nos permite aborrecer al enemigo. Lo tercero. Mandaba, que destruyesen los enemigos inieles; y inferian de la destruccion, que si mandaba destruirlos, tambien permitiria aborrecerlos.

131 La duda aora serà, si estas inteligencias eran erradas, ò no? Siniestras, ò verosimiles? Yo me inclino, movido de tan graves fundamentos, y no reprehenderlos Christo, aora que dà el nuevo precepto, su mala inteligencia; y me veo obligado à suspender el condenarla, pues el mismo Christo no la condena, sino omitiendo condenarla, la reforma: *Ego autem dico vobis, Diligite inimicos vestros.*

132 Tercer argumento. El Abulense en esta question habla tan propicio à todos, que tiene fundamentos para favorecer entrainbas partes; pero se inclina mas à la contraria, porque pre-

gunta , si los Hebreos estaban obligados en la Ley Antigua à amar à los enemigos ? Y resuelve que si , fundado en esta razon : Estaban obligados por la razon de la caridad , que nos obliga aora à nosotros ; porque este precepto de la caridad no es precepto ceremonial , ni judicial , sino moral : todos los preceptos morales obligaron en todos tiempos , porque son de derecho de la naturaleza : luego tambien los obligaba. Este es el fundamento grave de esta duda , y pudiera haverse enterado Puente de el , para apuntarle siquiera.

133 Supongo con Santo Thomàs , explicado elegantemente de Cayetano contra el Subtilissimo Escoto , que sintió , que los preceptos del Decalogo de la segunda Tabla , no eran de *jure naturali* como principios , ò como necessarias conclusiones . sino como muy consonantes à la naturaleza. Estando al parecer opuestos , los harè amigos. Escoto se funda en que si fueran de *jure naturali* como principios , ò necessarias conclusiones , no fueran dispensables ; se ven en algunos lances dispensados : luego no son de *jure natura* como principios.

D. Thom. 1. 2. q. 100. art. 3.

fol. 219.

Cajetanus ibidem.

134 Lo que llama Escoto dispensacion , llama Santo Thomàs , y Cayetano absoluta potestad del Legislador ; con que estàn convenidos en las mentes. Declaro el discurso : Ningun precepto natural es dispensable ; precepto natural es *No matar* : pues como mandò Dios à Abrahan el Sacrificio ? Como mandan matar las Leyes ? Agudissimamente Cayetano , explicando à Santo Thomàs.

135 No dispensa , ni declara el precepto de *No mataràs* , sino hace que aquel acto del Sacrificio no sea homicidio ; porque era una muerte imperada de la Potestad Suprema. Santo Thomàs lo explica *secundum rationem debiti* , vel
in-

indebiti. Esta proposicion dice agudo Cayetano, Los muertos no pueden resucitar, *mortui non possunt resurgere*, es necesaria, y concluyente por primeros principios; no obstante resucitan por virtud Divina, y quando resucitan, no falsifica aquella proposicion natural, ò hace excepcion de ella, sino obra como Autor superior, no obrando contra la naturaleza, sino sobre la naturaleza.

136 Lo mismo es en los preceptos naturales del Decalogo. Son indispensables en si; son dispensables en quanto à la particular aplicacion de un acto. No se ha de matar. No se ha de robar. No se ha de adulterar; son conclusiones necesarias, notas de primeros principios, y consiguientemente indispensables; ni Dios nunca las dispensa, sino hace que aquel acto, que sin su especial mandato, fuera por sus principios naturales, homicidio, robo, y adulterio, no lo sea, obrando, no contra el precepto, sino sobre el, por su absoluta jurisdiccion. Es punto muy lato, basta haver apuntado el principio.

137 Respondo, pues, que la caridad es de Derecho Natural; pero la explicacion, extension, y addicion, es de Derecho Natural Divino positivo. Los Hebreos tenian el precepto de amar al amigo, no le tenian expreso de amar al enemigo; antes acerca de los Gentiles tenian mandatos expessos de negarse à todas las señales exteriores de benevolencia; estaban prohibidas vistas, comidas, casamientos, &c. Los mandaba Dios destruir. No era esto contra el precepto natural; porque los hacia Dios Ministros Executores de su Justicia; y como en lo Civil no mata al delincente el Executor que le corta la cabeza, y en lo natural le quita la vida; ni mata el que en legitima defensa, no res-
nien-

niendo otro camino de librar la fuya , quita al contrario la vida : afsi los Hebreos matando , y destruyendo , y negandose à las acciones de benevolencia con los Gentiles , no quebrantaban el Derecho Natural ; porque tenian el superior precepto del Legislador , que obraba sobre la misma naturaleza.

138 Lo segundo lo confirmarè del mismo Evangelio. Tan precepto natural es *Non occides* , *Non mœchaberis* , &c. como el amor . y la caridad ; *sed sic est* , que en esta misma ocasion añade al No mataràs , no te enojaràs , no tendràs ira ; y al No adulteraràs , no tendràs concupiscencia . Al amor del proximo , y amigo , añade el del enemigo . Arguyo afsi : El no enojarse para no matar ; el no defear para concupiscencia , para no adulterar , es de derecho de la naturaleza ; *sed sic est* , que teniendo estos preceptos los Hebreos , no los tenian en estas adiciones : Luego aunque tuvieran el del amor , podian no tenerle en la explicacion de los enemigos . Las paridades son convincentes . Todo quanto añade la Ley Nueva de Gracia à la Antigua , en este capitulo , toca al Derecho de la Naturaleza : Luego queda mi sentencia verificada .

Hasta aqui escribiò
Guerra.

139 A los textos de Puente se responde , explicando lo que los textos dicen . En el texto del Levitico , que o pone Puente , y el Triumpho , tira Moyfes à prohibir à los Hebreos , que conocia inclinados à la venganza , que la tomen por si meditada , y infidiosa ; esta es la letra , sino es que pidan satisfaccion de la ofensa à la justicia ; y les permite , que ellos mismos le arguyan , y corrijan publicamente , y no esperen tiempo , y ocasion para vengarse .

140 Aqui se vè tambien la diferencia que hay de la Ley Antigua à la de Gracia . Permite aqui

aquí Moyses à los Hebreos, que corrijan en publico al hermano, que en algo los huviere ofendido. Conocia la dureza del Pueblo, inclinado à vengarse por sí solos; y para evitar el mayor mal de vengarse, permite que le arguyan, y corrijan publicamente; lo que la Ley de Christo no permite. Matth. 18. vers. 15. Si te ofende tu hermano, dice Christo, corrigele tu solo en lo secreto. Bueno es por cierto, que en lo que opone Puente, se hallen claras tambien las adiciones.

141 A un mismo fin mira una, y otra Ley; pero Moyses, al que està abochornado con la ofensa, yà le permite correccion mas agria, como no tiene duda ser la publica, para que pueda desfogar la colera. Christo nada dà à la passion, nada à la ira; porque pretende, que la correccion sea con mucha paz, y caridad: *Corripe eum inter te, & ipsum solum*; para que corregido de esta forma, yà le logres hermano por su enmienda: *Debemus corripere*, dice San Agustina, *non nocendi aviditate te, sed studio corrigendi*; y en otra parte lo dice claramente: *Ne arguendo vindicare te velis, sed potius consulere illi, quem arguis.*

142 Aquí no hay enemigos, solo suenan hermanos. Esta Ley habla con los de aquel Pueblo, que todos eran proximos, y amigos, como se llaman en el mismo texto, que manda amarse como à sí propios. Tambien les manda, que amen à los estraños, y advenedizos, que viviesen con ellos. A estos, dice Dios, tambien os mando, que no hagais mal; y ameis como à vosotros; porque tambien vosotros fuisteis advenedizos en Egypto. Todos estos es constante, y cierto, que podian ofenderse unos à otros; mas no por esto fueran enemigos, porque teniaa el precepto expreso de
ma-

D. August. *Serm.* 82. n. 2.
Idem in *Levitic.* 9. 70.
Diliges amicum tuum,
sicut te ipsum. Ego Dominus.
V. 18.

Si habitaverit advena in
terra vestra, & moratus
fuerit inter vos, non ex-
probretis ei: Sed sit inter
vos, quasi indigena: & di-
ligetis eum, quasi indige-
na: & diligetis eum, quasi
vos metipso: fuitis enim,
& vos advenæ in terra
Ægypti. Ego Dominus
Deus vester. *Levitic. cod.*
6. 19. v. 33. & 34.

amarse unos à otros como amigos , como hermanos , y proximos ; y si à estos estendieran el odio , no hay duda que faltàran al precepto , que aqui les manda amar à los amigos.

143 El verso que se sigue lo dice claramente. No busques ocasiones de vengarte , ni te acuerdes de injuria que te hiciere qualquiera Ciudadano con quien vives. No ha de haver odio en los corazones para el hermano , que es del mismo Pueblo : publicamente arguye , que es amigo , y le debes amar como à ti propio , y no comunicar con su pecado. Esta es toda la Ley ; su inteligencia es preciso conciliarla con otras , que al parecer toleran la venganza. Y así , Calmet la estrecha , y la limita à que aqui se prohibe una venganza que sea precipitada , ò infidiosa , esperando ocasion para ejercerla ; y yà en cosas en que mandan las Leyes , que todo lo contrario se execute , como es el dirigir al Buey perdido , y levantar al Asno fatigado , aun quando sean de enemigos dueños : dar de comer al enemigo hambriento , que segun Puente hablarà con todos los que verificassen este caso.

144 Aqui se vè , que Dios es Pedagogo de este Pueblo , à quien trata como à Niño , en esta Ley tan facil de cumplirse , como que no se vengue en animales ; porque ni el Buey , ni el Asno los ofenden , aunque sus dueños fuesen ofensores. Y así , Calmet solo permite aqui una publica simple correccion , atendiendo al sentido literal : ò arreglarse à la ley del talion , que era pedir satisfaccion al Juez. Aora pregunto yo à Puente , y al Triumpho , en què se opone à los textos citados la permission del odio al enemigo ? No pudo tolerarse en aquel Pueblo , sin estenderla à todos estos casos , que son expressos en sus mismas leyes , y que pecàran si las quebrantassen ? Vease lo que dice Theodoro desde el num. 79. hasta el 88. de esta Disputa.

Non quæras ultipnem, nec memor eris injuriz civium tuorum. Diliges amicum tuum, sicut te ipsum. V.18.

Calmet hic.

Si occurreris Bobi inimici tui, aut Asino erranti, reduc ad eum. Si videris Asinum odientis te jacere sub onere, non pertransibis, sed levabis eum. Exod.c.23.v.4.

Si esurierit inimicus tuus, ciba illum. Proverb. c.25.v.21.

145 Aun el precepto de amar al amigo , intimado en este mismo verso , le explicò Christo , segun Calmet , mas claro por el Evangelista San Matheo : *Jesus Christus clare nobis hujusce precepti (diliges amicum tuum , sicut te ipsum) sensum indicavit. Matth. 22. v. 39.* Los Escribas preguntaron à Christo , qual en la Ley era el mayor mandato ? Y Christo les respondió de este modo : El primero ha de ser amar à Dios de todo corazon , por ser quien es : y el segundo , semejante al primero , amar al proximo , como à ti mismo : *Diliges proximum tuum , sicut te ipsum.* Y es mas claro este que el precepto antiguo ? Significa mas este que no el otro : *Diliges amicum tuum , sicut te ipsum ?*

146 Digo , que sí , y vamos al cotejo. A mas se estiende el significado (como no negaràn Puente , ni el Triunpho) de esta voz *proximo* , que la voz *amigo*. Esta no significa su contrario ; porque no es compatible con el odio. Quien me aborrece no será mi amigo , y yo le debo amar , porque es mi proximo. La voz *amigo* excluye su contrario : la voz *proximo* incluye al enemigo. Pues esto es lo que explica nuestro Dueño : habló mas claro en el amor del proximo , porque le estiende aun al enemigo ; pero aun le explica mas para nosotros , porque lo manda en terminos expessos : *Ego autem dico , &c. Diligite inimicos vestros.*

147 Aora me han de decir Puente , y el Triunpho si en lo antiguo tuvieron los Hebreos esta expresion de amar al enemigo ? Ya responden que no en los mismos textos , que citan contra Guerra en este punto , del Buey perdido , del Asno fatigado , del odio interno en ellos prohibido , para el fin de vengarse del hermano , que era qualquiera de su mismo Pueblo , y à quien deben amar como à sí mismos ; los quales textos en el Deuteronomio , citando al Exodo , se leen

de la suerte que á la letra se ponen á la margen. (*) Y es deeftrañar, que siendo tan leídos, así Puente, como el Autor del Triumpho, no conciliafen estos mismos textos, antes de hacer á Guerra este reparo, que no lo es no hablando de enemigos.

148 Mayor reparo tiene el otro texto, que errò Puente citando al Eclesiastico, siendo de los Proverbios; mas el Triumpho á Puente copia con su yerro, y todo. Mucho se fia de él, quando le copia (sin ver la Biblia) hasta las erratas; y aqui viene nacida otra estrañeza, y es, que uno, y otro á Guerra le censuran fuèlle muy inclinado á leer la Biblia. Dexo un reparo, que sobre esto ocurre, que qualquiera por obvio puede hacerle.

149 Vamos al texto yá de los Proverbios; aunque citaron ser del Eclesiastico en todo su capitulo 28. que en los Proverbios es el 25. y puntual el verso 21. *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum.* Aqui no hay amor al enemigo con la expresion que dice el Evangelio; porque este texto, ò esta Ley prescribe, que al enemigo hambriento se remedie, no permitiendo que se muera de hambre. Este era un caso de necesidad, que obligara al mas duro corazon, sin estar precisado por la Ley. Bien se conoce en todo, que era Guerra, como él dice, inclinado á leer la Biblia; así los que le impugnan, le imitaran. Esta juzgo por aora bastante respuesta á todo lo que arugye Puente; y solamente le prevengo al Triumpho dexé á los muertos sepultar sus muertos, y no junte los muertos con los vivos, si no quiere que mueran apestados.

(*) Non videbis Bovem fratris tui; aut ovem errantem, & præteribis: sed reduces fratris tuo... similiter facies de Asino, & de vestimento, & de omni re fratris tui. Deuteron. c. 22. v. 1. & 3. In margin. Exod. 23. a 4.

Si videris Asinum fratris tui, aut Bobem cecidisse in via, non despicias, sed sublevabis cum eo. Ibid. v. 4.

F I N.

NOTA.

Haviendo hallado, entre los papeles que tenía, el principio del Teatro de las pasiones humanas, á que se remite algunas veces en las Apuntaciones que me quedan, suponiendo ser obra perfectamente acabada, me ha parecido conveniente añadirle en esta Obra, por dos razones. La primera, por restituir á la fama de su Autor quanto tengo seguido de su letra en mi poder. La segunda, por si en el Saquò de Valencia le cupo á otro, no le fálte este principio, para poder executar lo que hago, que es restituirlo enteramente á su Dueño; y hará al Publico un grandissimo beneficio; porque el assumpto no puede menos de ser muy provechoso, y mas siendo produccion de un hombre tan sabio.

AVE MARIA.

TEATRO DE LAS PASSIONES.

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO I.

DEL ORIGEN DEL HOMBRE, Y LO QUE ES.

DErramandose el Soberano bien en breves átomos de su luz, y menudas centellas de su resplandor, fabricò el Cielo, y la Tierra, para que por la hermosura del frontispicio admirassen las grandezas del Dueño de tanto Palacio. Cargò los fundamentos del Orbe sobre las espaldas de los Abisnos. Descogió el tafetan azul de los Cielos. Bordò de Estrellas el negro pavellon de la noche. Plateò los sentimientos de la Aurora. Dorò los balcones del dia. Exalò las impacencias del fuego. Tremolò las Vanderas del Ayre,

Des-

Descubrió el fugitivo espejo de la Agua. Desterrò por intratable al Fuego del comercio humano. Sembrò de volantes Plumas las esferas de los Vientos. Poblò los Cristales de Vaxeles animados. Levantò à la Tierra murallas en los Montes. Amenizò lo inculto de los Bosques. Matizò con los enojos de las flores el pavimento de los Prados. Llenò sus campañas de vivientes fierezas hermosas. Distinguiò los Países en clymas. Asegurò las Provincias con invencibles resistencias. Cortò de la inundante agua hermosos girones de tierra. Retirò su residuo à fijo centro, à quien el ayre, mas que el caudal, hace golfo. Enfrenò los assaltos de las espumas con el blando yugo de las arenas. Concordò en discordie harmonia los enemigos genios de los tiempos. Templò con dissonantes cuerdas la carrera de las edades. Emaltò el Cielo de innumerables lucientes ojos. Encendiò lo fijo del Norte para perpetuo farol de aviso. Afirmò las inmòbles columnas de los inalterables Polos. Rasgò en fin ventanas al Cielo, para que se assomassen à mirar el Mundo los Astros.

Este, que se llamò *Mundo*, por haver nacido tan limpio, como rasgo del Poder Soberano, se puede yà llamar *Immundo*, por haverle transformado nuestro error en Palacio del Engaño. Durò su inocente belleza, lo que durò el no haver hombres que le habitassen. El primer hombre que le gozò, transformò su hermosura en miseria, su grandeza en ruina, su inocencia en malicia, y sus delicias en congojas. Durò el *Mundo* todo el tiempo que no hubo hombre. Un hombre solo bastò à destruir todo el *Mundo*.

Para sacar à este hombre del caos confuso de la nada à la amable usura de la vida, se emplearon los magestuosos atributos de Poder, Sciencia, y Amor: el Poder en lo perfecto, la Sciencia en lo acertado, y el Amor en lo parecido. A soplos de su alientò saliò tan vivo el retrato, que se reconoce la soberania del Pincel en los colores, y la alta idea en los matices.

Fue el Campo Damasceno Teatro de esta insigne Fabrica, y trasladado à las amenidades de un Parayso con una hermosa Compania, tan dada para su descanso, que fue hija de un blando sueño, despertando de su dulzura, aun no tuvo tiempo para mirar, tanto como pudo perder. Diò

en tierra aquel grande edificio , levantado de ella , compitiendose en tragica emulacion la dicha de levantado , y la desgracia de caido. Tan estruendoso fue el golpe , que enfaticamente ocasionò pasçeos al Artifice. Huye de Dios Adán, y le llama Dios. O heredado mal ! Dios à llamar, y los hombres à huir.

Desmoronada ya aquella hermosa Arquitectura , que debió à Dios cuidados , y ocupaciones ; borrada la elegancia de sus matices , y desmentida la imitacion de sus colores , se viò el hombre tan infelizmente abatido , que aun no le quedaron , para vano consuelo , las antiguas insignias de su Principado. Faltaron los irracionales à su jurada obediencia , procediendo como discretos los brutos , pues no era justo venerassen por superior à quien se hizo con el delito igual. Muddòse toda la naturaleza de vassalla en enemiga , empezando los Elementos à publicar la guerra. Descogió el Ayre sus vanderas en impacientes soplos. El Fuego derramò sus enojos en llamas. La Agua quebrò irritada el cristalino espejo de su apacible pureza. La Tierra , ofreciendo espinas por flores , endureciò sus grosseros terrones , para que fuesse trabajo lo que fue dominio ; y fuesse campo de sudor , lo que fue campo de magestad.

Corta fuera la batalla de lo insensible , si en el campo interior del animo no se huviera declarado mayor guerra. Desconociò el apetito à la razon , y amotinadas en rebelde apostasia las pasiones , negaron las justas leyes del vassallage. Quería el cuerpo dár leyes al animo , y gemía el animo por resistirse à los tyranos intentos del cuerpo. Quando el entendimiento queria poner paz con su razon , se declaraba tambien por enemiga la voluntad. En tan estrecho asedio han puesto las pasiones al discurso , que si se dexa vencer se pierde ; si pretende triunfar , se consume.

De esta tragica ruina , principio original de todas , fueron complicados Autores tres pasiones , desde entonces invictas , *Lisonja* , *Ambicion* , y *Amor*. La Serpiente mintiendo lisonjera : Eva anhelando ser Deidad ambiciosa ; y Adán rindiendo su sabiduria à la poderosa retorica de una belleza. Mas eficazmente habló Eva à Adán , que la Serpiente à Eva ; porque mas dulce lengua tiene lo hermoso , que lo

lo discreto. Son mas faciles de rendirse los ojos; que los oídos; porque si los labios con sus discreciones son dulcissimos enemigos, los ojos con sus flechas son invencibles tyranos.

Menor costa me ha tenido decir del hombre lo que fue, que me tendrá decir lo que es; porque no soy tan necio, que presume, que me conozco. Yo siento, que entre los bienes mortales, y caducos, es el hombre el mayor bien, y el mayor mal. *No hay mas.*

INDICE DE LAS DISPUTAS, y Capítulos de este Libro.

Introduccion.	Fol. 1.
DISPUTA I.	
Argumento de los Papeles contrarios, obligacion de escribir, y division de la Obra.	Fol. 5.
Capit. I. <i>Protestacion para la obligacion de escribir.</i>	Fol. 7.
Cap. II. <i>Protestacion del Autor, en que declara à lo que debe callar, y à lo que debe satisfacer.</i>	Fol. 21.
Cap. III. <i>Division del Tratado, y suposiciones para su inteligencia.</i>	Fol. 32.
Cap. IV. <i>De la sentencia que defendi, y la contraria que me suponen.</i>	Fol. 38.
Cap. V. <i>La Aprobacion antigua.</i>	Fol. 43.
Cap. VI. <i>Cotejo de la doctrina de la Aprobacion, con lo que me suponen los Papeles.</i>	Fol. 100.
Cap. VII. <i>Cotejo de las proposiciones que Puente nota, con la inteligencia que las dà Guerra.</i>	Fol. 105.
DISPUTA II.	
De los Espectaculos antiguos.	Fol. 127.
Cap. I. <i>Division de los Espectaculos.</i>	Fol. 128.
Cap. II. <i>Del estilo de executar estos Espectaculos.</i>	Fol. 131.
Cap. III. <i>De la abjuracion de estos Espectaculos, que hacian los Christianos en el Bautismo.</i>	Fol. 139.
Cap. IV. <i>De Autores que aseguran este dictamen.</i>	Fol. 155.
Cap. V. <i>Del tiempo que durò en Europa la Gentilidad.</i>	Fol. 163.
Cap. VI. <i>Si en tiempo de S. Isidoro duraban los Gentiles?</i>	F. 178.
	Ca.

Cap.VII. *Repasó breve de lo que el Triunfo copia, y Corolario de lo que escribe Guerra.* Fol.194.

DISPUTA III.

- De la doctrina de los Padres, y Escritores antiguos. Fol.221.
 Cap.I. *De Justino, Athenagoras, y Theophilo.* Fol.223.
 Cap.II. *De Taciano, y Minucio Felix.* Fol.233.
 Cap.III. *De Tertuliano.* Fol.238.
 Cap.IV. *Verdadera doctrina de Tertuliano.* Fol.263.
 Cap.V. *De las autoridades de Tertuliano, que cita el Buen Zelo.* Fol.270.
 Cap.VI. *Respuesta à las autoridades de Tertuliano, que trae el Illmo. Crespi, y Puente.* Fol.284.
 Cap.VII. *De San Cypriano.* Fol.300.
 Cap.VIII. *Traducción de otro Libro de San Cypriano.* Fol.318.
 Cap.IX. *Respuesta à los argumentos, que de S. Cypriano proponen los Papeles contrarios.* Fol.322.
 Cap.X. *De San Clemente Alexandrino.* Fol.338.
 Cap.XI. *De Arnobio.* Fol.347.
 Cap.XII. *De la doctrina de Laetancio.* Fol.356.
 Cap.XIII. *De Julio Firmico.* Fol.377.

DISPUTA IV.

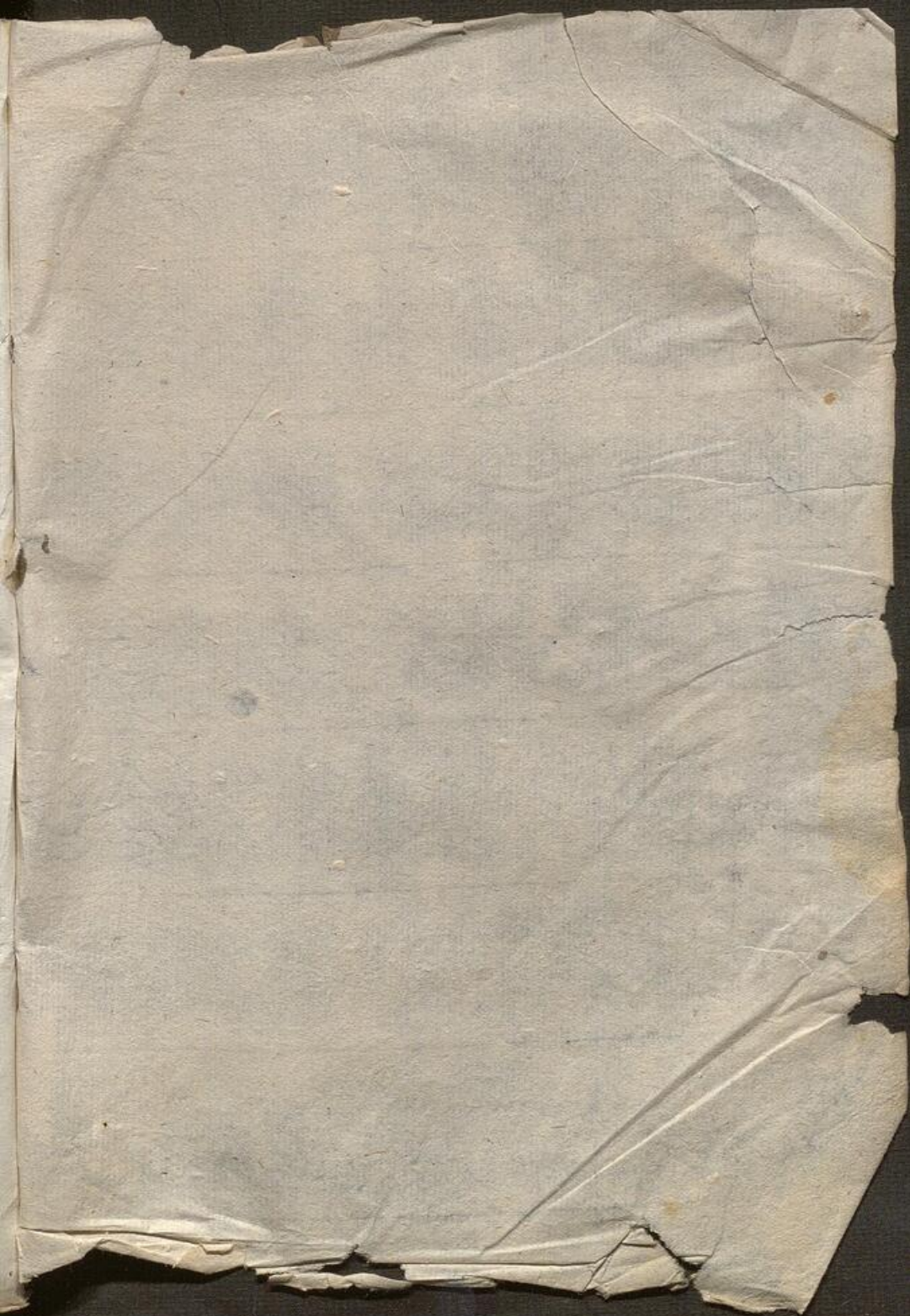
Continuáanse los demás Padres:

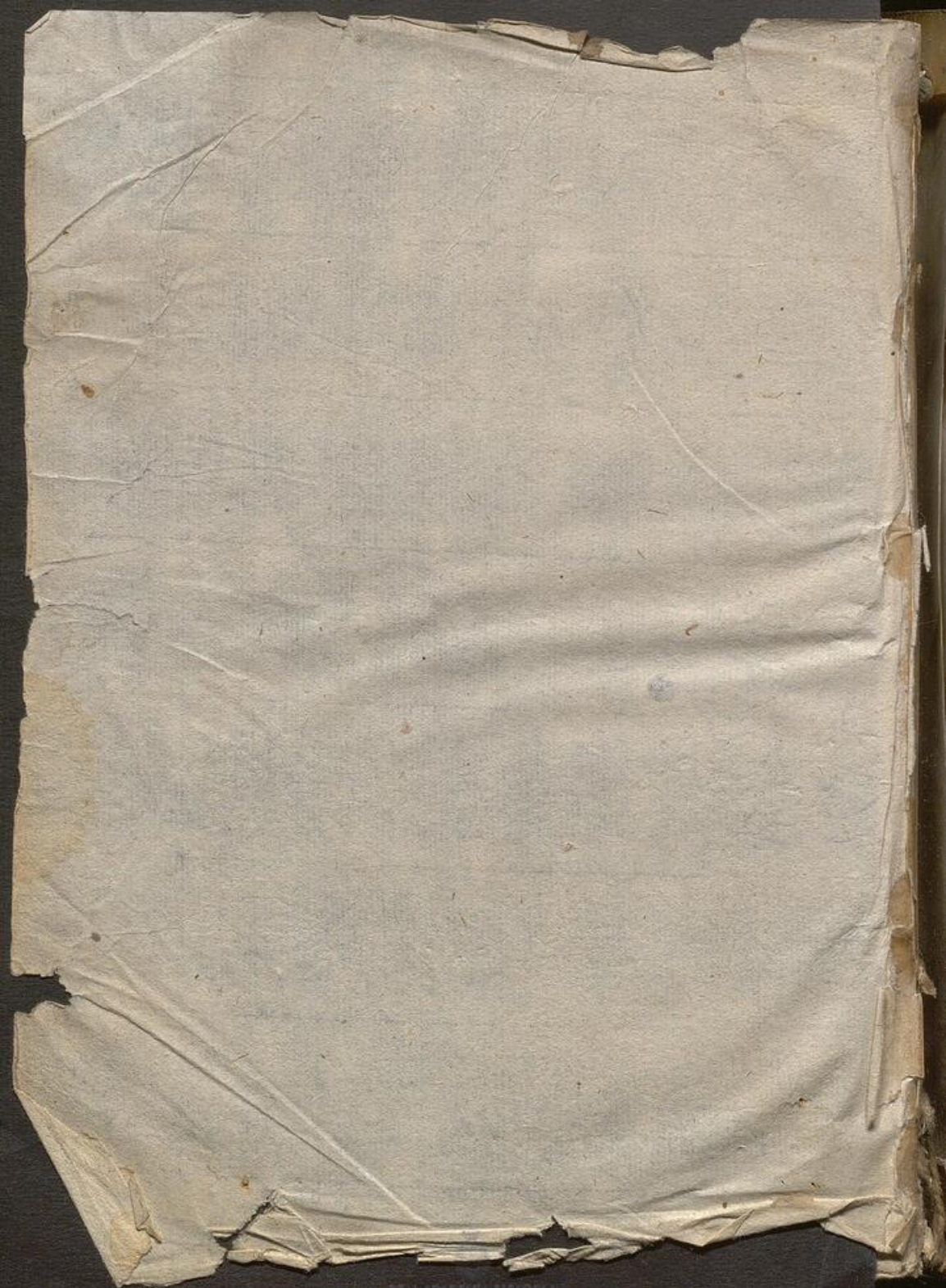
- Cap.I. *De Origenes, Athanasio, Paciano, y Cyrilo Jerosolimitano.* Fol.380.
 Cap.II. *De San Basilio.* Fol.388.
 Cap.III. *De Nacianceno, Ireneo, y Epiphano.* Fol.401.
 Cap.IV. *De Asterio, y Basilio de Seleucia.* Fol.407.
 Cap.V. *De S. Juan Chrisostomo, y su verdadera doctrina.* F.411.
 Cap.VI. *De la doctrina de Salviano.* Fol.432.
 Cap.VII. *De S. Isidoro, y otros Padres.* Fol.445.
 Cap.VIII. *De San Agustín.* Fol.457.

DISPUTA V.

- Si en la Ley Antigua se permitió el odio de los enemigos?
 Fol.462.
 Cap.I. *Testimonios de los Padres, que prueban la permission del odio.* Fol.464.
 Cap.II. *Sentencia de Santo Thomás.* Fol.498.
 Cap.III. *Argumentos de Puente.* Fol.502.
 Cap.IV. *Respuesta à los fundamentos que debían traerse.* 506.







No. 793

